

HISTORIA SOCIAL
DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
en busca de nuestro pasado

Del Luciferi Fanum
al ocaso del Renacimiento

Narciso Climent Buzón



HISTORIA SOCIAL
DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
EN BUSCA DE NUESTRO PASADO

Volumen 1
Del Luciferi Fanum al ocaso del Renacimiento

NARCISO CLIMENT



La presente edición ha sido sufragada por:



JOSÉ LUIS BARRERO JIMÉNEZ

HNOS. ROMERO TALLAFIGO

Edita:



A.S.E.H.A.

ASOCIACIÓN SANLUQUEÑA DE ENCUENTROS
CON LA HISTORIA Y EL ARTE

© Narciso Climent Buzón

Diseño y dibujos: Ángela Romero Millán

Coordina: José Romero Tallafigo

Imprime: Santa Teresa, Industrias Gráficas, S.A.

C/. Cervantes, 5. 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Depósito Legal: CA- 572/07

I.S.B.N. : 978-84-933677-1-8

A mis padres

*La violencia es
miedo de las ideas de los demás
y poca fe en las propias.*

Gandhi.

A MANERA DE ENTRADA

La presente obra, de la que este es el primer volumen, tiene como objetivo fundamental llenar un vacío existente en la, por otra parte, selecta historiografía local. Se trata de adentrarse en la “intrahistoria” de la ciudad, exponer cada uno de sus más significativos hitos sincrónicos para que, a través de su análisis e interacción cronológica, el sanluqueño y el foráneo puedan poseer unos conocimientos del ayer de la ciudad, que les ayude a entender el hoy de la misma, y a comprender la idiosincrasia de la gente de esta tierra, como forja de un mejor futuro para todos. Se centra la investigación y consecuente exposición de la totalidad de la obra en un aspecto esencial de la historia de la ciudad: la sociedad sanluqueña, los sanluqueños de todo tiempo; por ello, es un estudio antropológico y sociológico. Se trata de contemplar las ideologías y los comportamientos del sanluqueño en la sociedad sanluqueña y, desde él y desde ella, describir los avatares de su devenir histórico.

Es una aventura sugerente. Se ha leído, desde esta perspectiva, una extensa documentación archivística (inérita casi en su totalidad) y se ha rastreado por una amplia bibliografía que, aunque teniendo unos contenidos y objetivos más extensos, por referirse a más amplias áreas de historia, ha ido dejando aspectos acá y referencias acullá que, sumados, vienen a completar los objetivos de la presente obra.

Dentro del rigor académico irrenunciable que toda investigación histórica ha de profesar y practicar, se ha pretendido que la presente obra fuese narrada con un lenguaje fluido, actual, atrayente, de manera tal que potencie documentación para el erudito de la historia, amenidad para el lector de toda índole, satisfacción para los muchos amantes de las “cosas” de Sanlúcar de

Barrameda, y para todos la posibilidad de profundizar, por el conocimiento, en la identidad del pueblo, de la sociedad sanluqueña, para que el ayer ayude a vivir mejor el hoy y a cimentar con mayor seguridad el mañana. Es, por tanto, una obra que nace con una radical vocación de comunicación; una comunicación sin ideas preconcebidas, abierta, abierta a todos, al sanluqueño de aquí y al que se encuentra en otros lugares, al foráneo y amante de esta tierra o con deseos de bucear en su pasado, a los mayores y a los más jóvenes.

Pretendidamente el protagonista de la presente historia no es otro que el pueblo, integral, en su triple vertiente: personal, social y religiosa, pero el pueblo sanluqueño, mejor, el sanluqueño y la sanluqueña en su devenir histórico, con sus aspiraciones, frustraciones, luces y sombras, desgracias, triunfos, con sus trampas y mentiras, con su religiosidad, con sus eclesiásticos y autoridades de todo tipo; con su patrimonio cultural integral, en suma. Y ello, todo ello, en busca del arca perdida en la que se encuentran los orígenes y la esencia de la gente de esta tierra. Este pueblo, para ser entendido en su devenir, ha de ser observado, comprendido y gozado sin desorientar el enfoque de la perspectiva histórica: cualquier personaje, cualquier ideología o cualquier comportamiento, extraídos de su momento histórico, se desvirtúa, así como se desvirtúa, aunque por un proceso inverso, cuando el historiador o el lector de historia pretenden desenfocadamente analizar el ayer con las lentes de la visión del hoy o, ello aún más denigrante, por la malicia que pueda llevar en sus entrañas, manipular o distorsionar la veracidad de la cronología y de la esencia históricas. El ayer fue el ayer. El hoy es el hoy. Los parámetros son de identidad y estructura distintas. Todo ello es clave para no desvirtuar ni la historia ni a sus personajes.

Sanlúcar de Barrameda, de tan rica historia, ha tenido personajes y aconteceres que, por su trascendencia, se han proyectado “*ad extra*”, ocupando lugares de privilegio en historias de más amplia extensión temática, historias de contenido general que son referentes para todo historiador local que huya, como gato sobre ascuas, del personalismo chovinista o del anecdotario vacuo, por ser observado tan sólo desde su exterioridad. A quien esto escribe, aun teniendo como realidad enorgullecadora y trascendente a tales personajes y acontecimientos, le interesa poner en primer plano aquellas otras realidades, a aquellos otros personajes que se quedaron dentro del “*ad intra*” de la historia de la ciudad. Es hacia ahí adonde apunta el “zoom” del objetivo de la presente investigación.

Sirven de base, para la investigación de lo narrado en la presente obra, los archivos municipales, los privados y los eclesiásticos, en los que se

encuentran dos grandes dificultades –salvadas con la laboriosidad y meticulosidad de quien se entrega a una labor que le resulta personalmente grata, y comunitariamente gratificante, al tener clara conciencia de que todo saber no tiene ninguna otra finalidad que el compartirlo con los demás y el someterlo a los siempre enriquecedores enjuiciamientos externos–: por una parte, la a veces casi inabarcable dispersión de datos, en consideración al particular objetivo de la presente obra; por la otra, el mal estado de conservación y de legibilidad en el que desgraciadamente el azar, en unos casos, y el abandono, por falta de valoración de tales fuentes, en otros, han hecho que nuestra historia carezca, en algunos momentos históricos, de una clara diacronía lineal.

Ha sido para mí una aventura apasionante adentrarme en los miles de legajos, papeles de las más variadas estructuras y con los más dispares estados de conservación, así como brujulear por centenares de libros que, aunque escritos sobre otras temáticas (y en algunos, bien distintas a las intenciones que ahora me mueven), tenían migajitas o minúsculas taraceas que hacían, de alguna manera, mención a la historia de la sociedad sanluqueña en sus más variadas vertientes.

Me adentro en ello con tanta pasión como osadía -espero que el paciente lector sepa disculparme-, porque creo que la investigación y el análisis de esta temática es una asignatura pendiente en el pueblo que me vio nacer y, tras muchos años de enseñanza a la juventud sanluqueña, he sentido siempre como una especie de alergia a las asignaturas pendientes, razón por la que siempre fue uno de mis objetivos liberar de dicha carga a quienes estaban bajo mi responsabilidad académica, recurriendo para ello a los más variados y eficaces métodos para eximir del peso de tales asignaturas pendientes.

Uno de los retos de todo historiador es la fidelidad inquebrantable a la objetividad en la exposición de los acontecimientos del pasado y al atinado análisis de los mismos, pero ¿es esto posible? Quizás no. Pero de lo que sí tengo certeza es de que un apasionado maridaje con la libertad expresiva y con la honrada exposición de los personales puntos de vista puede ayudar bastante en esta difícil tarea. Claro está que, para ello, se ha de beber en las fuentes verdaderas, en las primigenias, y, en ellas, tener buen pulso para separar el trigo de la paja. En cualquier caso, un libro de historia ni es un libro de afirmaciones dogmáticas ni se escribe para exponer la última verdad de nada, es tan sólo la exposición reflexiva y crítica de quien, con los adecuados métodos académicos y con mucho de creatividad, expone su visión de los hechos,

dejando al paciente y agudo lector (dos cualidades, dicho sea de paso, que se acumulan cuanto más tiempo se dedique al ennoblecedor arte de la lectura) en su laudable estado de aceptar o rechazar lo que lee, habiendo tenido, no obstante, la ocasión de adentrarse en esa maravilla de nuestra raza humana que es la libre comunicación de ideas, pensamientos y sentimientos.

Y si todo esto es difícil para todo historiador, considero que es particularmente difícil para quien pretende sacar a la luz la historia de la intrahistoria de una sociedad y de una comunidad creyente local, pues es indiscutible que la cultura cristiana ha sido uno de los elementos configuradores de gran parte de la historia de esta tierra viva. Estriba la razón de la mencionada dificultad en que una Iglesia es una institución polivalente, poliédrica, con una configuración sacra y religiosa, mas con una carnalidad humana presente; a más de que suele quedar en las “documentaciones oficiales” lo que se desea que quede, si bien he de proclamar, ya desde el umbral de estos estudios, que me ha sorprendido sobremanera la fidelidad con que la Iglesia católica ha guardado, sin “retoques” de ningún tipo, muchísimos documentos originales que pueden ayudar a trazar las coordenadas de lo que ha sido el caminar de esta institución, y de la sociedad civil en la que está inmersa, a través de la historia de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

Escribía Eugenio de Nora: *“Yo no canto la historia que bosteza en los libros, ni la gloria que arrastran las sombras de la muerte. ¡España está en nosotros...!”*. Comparto en su totalidad la afirmación del maestro. Una historia no tiene por qué aburrir ni por qué producir tedio. Considero la historia como un género literario muy adecuado para ser tratado de manera ágil y lúdica. La vida sin humor es un castigo. La historia sin sentido lúdico y divertido resulta encorsetada y burocratizada, puesto que la historia no es más que el conocimiento y análisis reflexivo sobre el ayer, para que ilustre y ayude a los seres humanos a ser más auténticos, libres y felices en el hoy y en el mañana. Lo académico, lo culto, lo concienzudamente trabajado, estructurado y presentado, de ninguna de las maneras tiene que estar divorciado de un planteamiento desde el sentido del humor.

Quien esto escribe es consciente de que, servido el plato, sabrá a quien a una cosa y a quien a otra, según las ideologías y sensibilidades a las que cada cual tiene derecho. Una cosa es clara: cuanto encontré aquí quedó. Quanto quedó lo busqué previamente. Es de lógica el que tan sólo se puede trabajar con el material documental legado y conservado –tan rico y abundante, a pesar de las lagunas, que me lleva a afirmar que la historia de Sanlúcar de Barrameda sigue siendo un reto para los historiadores del tema, pues

modestamente opino que, a la luz de tanta documentación desconocida, dicha historia está aún por hacer–, consciente de que cada obra histórica publicada siempre es tan sólo un punto de arranque, nunca la última palabra, en ningún asunto.

Finalmente, dentro de lo que la documentación lo posibilite, es mi pretensión, por convicción visceral, que quede patente desde este umbral una afirmación para mí indiscutible: el protagonista de la historia es el pueblo, a pesar muchas veces, de que quienes han regido los destinos de la sociedad civil y de la Iglesia se han esmerado y han conseguido, en las más de las ocasiones, privar al pueblo de su protagonismo y de su libre andadura, mas “las personalidades” pasan, los eventos se oscurecen con el discurrir del tiempo, mientras que el pueblo permanece; el pueblo, la comunidad, es un eslabón que hace realmente la historia, a pesar de que, después de tantos siglos, muchas dependencias de la casa estén por barrer.

Narciso Climent Buzón
Sanlúcar de Barrameda
Un día cualquiera de 2004

1ª PARTE: PRECEDENTES O RAÍCES DE LA CIUDAD

*Tierra de asentamiento
de lejanas culturas y civilizaciones*

uando se visita, por simple placer estético o por interés cultural, cualquier pueblo o ciudad, por pequeños que sean, es frecuente que sus habitantes, máxime si observan la chispita del interés del visitante, suelen magnificar cualquier elemento que, en dichos pueblos o ciudades, puedan significar importancia o hegemonía, como considerando que de todo ello algo les toca a cada uno de sus vecinos. De ver alguna cámara fotográfica, o un equipo de grabación, el paroxismo llega a límites orgásmicos. De ahí que las afirmaciones sean de las más pintorescas y atrevidas. Una casa de cierta antigüedad puede ser descrita como un antiguo castillo “del tiempo de los moros” —que, mire por donde, es el saco en el que parece caber cualquier elemento que se pretenda valorar—, o, tal vez, casa morada de cualquier personaje histórico o de ficción. El pueblo confecciona un cóctel de historia y leyenda, del que, en ocasiones difícil tarea resulta separar la una de la otra, porque la leyenda es como la bisutería mágica con la que el pueblo se adorna y se crece, encontrando en ello solaz y contentura, que no es poco para los vientos que corren por los avatares históricos de cada época. ¿Cómo se iba a poder desmentir la historia de “la dama de blanco” de la tristemente abandonada “Casa de Arizón”, con su arte, leyendas e historia mandados al traste? ¿O cómo rechazar la creencia legendaria en la existencia de aquella enorme serpiente que, alojada en las ruinas llorosas del monasterio jerónimo de Santa María de Barrameda, se permitía excursionar al Coto de Doñana ante el constante

temor de los agricultores de la zona? Resulta entrañablemente animado y curioso escuchar a cualquier anciano narrar las aventuras y desventuras de cualquier bandolero allá por las bellas tierras de la serranía gaditana. Ríase usted de las más fantásticas y románticas novelas.

No es este el planteamiento ni la situación cuando se trata de dejar unas someras notas de los lontanos asentamientos que existieron en esta tierra de las más viejas, ricas y lejanas culturas y civilizaciones. Fue siempre la raza humana aventurera. También, buscadora de bienes y riquezas. Y ¿a qué dejarlo fuera?- aguerrida hasta la animalización –con perdón para los nobles animales– por la consecución del poder. Sin la menor duda histórica, esta tierra fue pisada y habitada por pueblos venidos de los más lejanos lugares. La historia y la leyenda se funden a la hora de asentar, por esta tierra de Sanlúcar de Barrameda y su término, a personajes emblemáticos, histórico-fantásticos, como Gerión (rey tartesio, cuyo castillo es descrito por el poeta didáctico latino Rufo Festo Avieno en su *Ora marítima*, en la que describe en verso la costa del Mediterráneo entre Cádiz y Marsella), Hércules (semidiós romano, latinización del dios griego Heracles, dios agrícola y protector de la tierra), Argantonio (el legendario rey de una esplendorosa Tartessos), Gárgoris (rey tartesio inventor de la apicultura) ...

Sin haberse podido precisar con exactitud la ubicación, fue esta la rica tierra de Tartessos; reúne todos los elementos para haber sido la tierra ideal. La geografía, el clima, la fecundidad de la tierra, la belleza paisajística, el río, la mar, la abundancia en aguas, todo ello hacía atractiva y deseable la estancia de todos los pueblos desde la más remota antigüedad en las tierras, cargadas de historia, sobre las que en la actualidad se asienta la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

A los más prehistóricos pobladores vendrían a sumarse los iberos, los tartesios, los fenicios, los griegos, los cartagineses, los romanos, los árabes, para concluir el proceso con la conquista de los castellanos. Todo ello dejó en la tierra y en sus gentes una “carga genética” indiscutible. Es lo que podríamos denominar, con términos lingüísticos, un “sustrato”¹. Las culturas de todos nuestros antepasados fueron acumulando una riqueza histórico-genética, de la que hoy vivimos en los tiempos presentes y que acompañará para siempre, en mayor o menor grado, a los habitantes de estas tierras. Nuestra

¹ Se entiende por él aquellos rasgos fonéticos y gramaticales que una lengua, que ha sido invadida y sustituida por otra del pueblo invasor, lega a la lengua que este impone al pueblo invadido.

idiosincrasia ha sido configurada por nuestro pasado histórico. El sanluqueño no es como es por azar, ni azarosa es su idiosincrasia. Pienso que es precisamente en esta realidad en la que se ha de fundamentar el respeto a todas las culturas y la tolerancia con las mismas, considerando que, si de tolerancia se ha de hablar, es porque la realidad patentiza la absoluta inexistencia de la misma, tanto en la mayoría de los momentos históricos, como en los tiempos que corren cuando estamos en los primeros años del siglo XXI. El hablar de tolerancia implica un talante prepotente. La intolerancia se destruye cuando existe la igualdad *de facto* y *de iure*.

Cuanto más nos distanciamos más dificultosa se hace la documentación histórica, pero la literatura griega y romana –tan sumamente bellas y ricas, por otra parte– dejaron por aquí y por allá detalles, minúsculas taraceas documentales, sobre las colonizaciones llevadas a efecto por aquellos primitivos pueblos en nuestra tierra. Con el radical problema de la esencia de la literatura (si esta refleja o no la realidad tal cual –siendo, por tanto, herramienta válida para el historiador–, o si, haciendo uso de fantasía, creatividad y figuras literarias, con afán de embellecimiento de la palabra escrita, se aleja en demasía de la verdad histórica) dejado a un lado, ahí quedaron los 17 libros de la *Geografía* de Estrabón (60 a. C - 20 d. C); así como las obras de Herodoto (480-424 a. C); Polibio de Megalópolis (h. 200-120 a. C) con sus 40 libros de *Historia del imperio romano*; Lucio Junio Columela (S.I d. C), con sus estudios sobre la agricultura; o el filósofo y dramaturgo cordobés Lucio Anneo Séneca (h. 4 a. C- 65 d. C) ...

Fuese como fuese, fueron muchos los pueblos que sintieron la llamada de la fecunda tierra de la luz, que a ella vinieron, que en ella se asentaron, y que en sus ancestros dejaron una encrucijada de culturas que constituye una buena parte de la cultura e idiosincrasia de los sanluqueños en la actualidad.

Rastreo arqueológico por las formas de vida de aquellos primitivos habitantes

Restos de los elementos que constituyeron la cotidianidad de pasadas civilizaciones, en los que se transmiten pistas de las formas de vida de los hombres y mujeres de las mismas, quedaron desde siempre en la superficie de los nuevos pueblos y ciudades, o en sus sustratos subterráneos. Una minoría de ellos llegó a manos de civilizaciones posteriores. La mayoría de tales elementos desapareció para siempre, en ocasiones por las bellaquerías del tiempo, y en otras por la incultura o mezquindad de la raza humana.

No habría de ser Sanlúcar de Barrameda una excepción, ni en lo uno ni en lo otro. Los hallazgos arqueológicos encontrados en la ciudad no han sido, en la casi totalidad de los casos, consecuencia de unas programadas y sistemáticas investigaciones arqueológicas, sino frutos del azar. Llama, no obstante, la atención el que la mayoría de tales hallazgos se hayan producido en zonas agrícolas o rurales del actual término municipal, y no dentro del casco urbano de la ciudad. Obvias son las razones. Privó siempre, y con cuánta deleznable abundancia en los tiempos que corren, la especulación desenfrenada, en cuyo altar se ofrecen los más idolátricos sacrificios rituales al dios dinero y al dios poder, para innoble beneficio de quienes lo permiten y de quienes los ejecutan, bebiendo todos ellos en la copa deleznable de la corrupción irrefrenable. Por ello, en cuanto se ha tenido conocimiento de algún posible hallazgo que previsiblemente fuese a llevar al descubrimiento de elementos históricos que pudiesen ralentizar el culto frenético a la especulación urbanística, *ipso facto* las hormigoneras se encargaban de ocultar hasta el más nimio resquicio de tal peligro para la moderna sociedad del lucro delictivo y del consumo despersonalizado. No albergo la menor duda de que, de manera particular, la zona urbana que constituye el casco histórico de la antigua ciudad, más precisamente el subsuelo de la antigua villa medieval, guarda muchos enigmas arqueológicos que confirmarían los diversos asentamientos de culturas y pueblos remotos en la hoy ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Mas, ¿a quiénes pueden interesar tales hallazgos cuando el denominador común de nuestro tiempo es el frenético vivir neurotizado del instante y la inmediatez opíacea de la cotidianidad?

El azar –y la curiosidad de algún intrépido y solitario amante de las entrañas de la historia de la ciudad– fueron sumando los hallazgos de las monedas del Templo del Lucero, los del denominado “Tesoro de Évora”, los del Tesorillo, los del Cortijo de la Cañada, los del Cortijo de la Fuente, los de Cabeza Alcaide, los restos de la fábrica de salazón de La Algaida, los del Cerro del Trigo en tierras del Coto de Doñana, o los de Bonanza...

Todos ellos nos llevan a la conclusión –superficial, aunque significativa– de cómo eran las formas de vida de aquellos antepasados nuestros. Nadie puede arquear las cejas en son de desconfianza, si se afirma que en nuestra tierra hay elementos más que suficientes para categorizar y afirmar la presencia de poblamientos de etnias diversas, ubicados, según sus dedicaciones “profesionales”, en diversos lugares del término: en tierra fecunda de laboreo agrícola, quienes se dedicaban a la agricultura (allá por donde aparece el dolmen de Hidalgo y otras zonas del actual término de la ciudad); cerca del río y de la mar, quienes se dedicaban a la marinería (hallazgos del Cerro

del Trigo), o a la carpintería de ribera, o a la salazón del pescado, o a la construcción de vasijas para el transporte del *garum*² (en La Algaida, en las proximidades del Lago Ligustino), o al comercio (tierras de Évora).

Un denominador común en todos estos pueblos fue el sentido de religiosidad, muy relacionado con la creencia en el mundo de lo sobrenatural: así afirma Ramón Corzo: “Ya desde el paleolítico medio existe una creencia generalizada en la vida sobrenatural, que obliga a los primeros enterramientos [...] pero los aspectos de culto o devoción a seres sobrenaturales son difíciles de precisar, mientras que el hallazgo de túneles, relativamente frecuentes, permite hacer observaciones precisas sobre el culto a los muertos”³. Así lo patentizan sus costumbres y tradiciones: la tradición de la existencia del Templo del Lucero, cuyas monedas, referidas por Guillamas⁴ y atribuida la investigación a Rodrigo Caro, constatan el culto que se profesaba a Venus –la diosa de la primavera, de los jardines y de la belleza–, a Vulcano –el dios del hierro y de la forja– o a la Estrella del Lucero –Luciferi Fanum–; las imágenes de idolillos, aparecidos en el término de la ciudad; el culto a los muertos, manifestado en los dólmenes funerarios. Con respecto a estos últimos afirma Ramón Corzo: “Al comienzo de la Edad de los Metales empiezan a llegar los pobladores que construyeron el dolmen de Hidalgo”⁵.

Sobre tal hallazgo y el carácter sagrado simbolizado en los descubrimientos, afirma el propio Ramón Corzo: “El dolmen de Hidalgo fue estudiado en 1959 por el profesor Juan de Mata Carriazo, en base a los datos suministrados por Julio Hidalgo, propietario del terreno. La construcción ocupaba el lado sur de la Loma del Agostado, y fue destruida para formar el depósito de aguas de Sanlúcar de Barrameda y Chipiona. Se reconocieron algunas de las grandes losas verticales que formarían las paredes de la cámara, y como ajuar del mismo se entregaron un cuchillo de sílex, algunas puntas de flecha del mismo material y una peineta de hueso, de remate curvo con apéndice central, indicio, quizás, de la combinación de enterramientos masculinos y femeninos. Toda la parte superior de la loma, que formaba, en cierto modo, el túmulo del dolmen, había sido empleada para enterramientos individuales, en pequeñas fosas que contenían muchos vasos cerámicos y útiles de sílex, jun-

² Se trataba de una salsa elaborada a la salmuera con una serie de productos de desecho del pescado, tales como los intestinos y otras partes. Fue muy apetecida y valorada en el imperio romano, al que se transportaba para su comercialización y consumo.

³ *La prehistoria de la provincia de Cádiz*, en *La provincia de Cádiz*, tomo 2, p. 27.

⁴ *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, pp. 34-38.

⁵ *La prehistoria de la provincia de Cádiz*, en *La provincia de Cádiz*, tomo 2, p. 18.

to a los huesos humanos. Es esta una característica que parece común en muchos enterramientos dolménicos; mientras que el propio dolmen se reservaba para algunos miembros privilegiados de la comunidad, las zonas inmediatas y el túmulo, que también tienen un carácter sagrado, se destinan a cementerio general en pequeñas fosas individuales”⁶.

No tiene desperdicio el texto de Ramón Corzo, de cuya lectura señalo expreso el submencionado carácter sagrado (viniéndome a la mente las palabras del *Libro de los Macabeos*: [...] *considerando que a los que habían muerto piadosamente les estaba reservado un magnífico premio*”), que, de alguna manera, inducen a pensar que ya los pueblos más primitivos tenían conciencia de la creencia en la existencia de otra vida y, al par, de que había que colaborar con los muertos para que su estancia en aquella otra vida fuese mejor. Igualmente, llama asimismo la atención, la dependencia de los arqueólogos de los propietarios de las tierras donde se han producido los hallazgos, por lo que afirma Corzo *en base a los datos suministrados por Julio Hidalgo, propietario del terreno*. Y no pasa desapercibida la nota indicadora de la existencia de castas y “clases sociales” desde los más lejanos tiempos: “*el dolmen para algunos miembros privilegiados de la comunidad*” y, para el común, “*las zonas inmediatas y el túmulo, que también tienen un carácter sagrado, se destinan a cementerio general en pequeñas fosas individuales*”. Todo ello viene a rememorar el sistema de enterramientos imperante en la ciudad durante siglos. La gente de posibles eran enterradas en el interior de la iglesia mayor parroquial o de las iglesias conventuales, y el común era enterrado en el denominado “Patio de los Naranjos” de la propia parroquia de Nuestra Señora de la O.

Ese sentido de religiosidad no sólo se manifiesta hacia el culto referente a la otra vida, sino también en la protección que los humanos imploran de la divinidad. Así, el yacimiento de “El Tesorillo” viene a indicar la existencia de un sitio sacro, ubicado, como era costumbre del momento, en espacio al aire libre, habiéndose encontrado en él una ingente cantidad de ofrendas y exvotos a la diosa Deméter. El estudioso del tema Eloy Pérez de Tudela señala una extensa lista de algunos de los elementos de los que se tiene constancia que aparecieron, dado que fue largo e impune el expolio sufrido por aquel lugar: “*platos, anzuelos de bronce, una estatuilla etrusca del siglo V antes de nuestra era, el pie de una cista*”, oro de plata sobredorada, un delfín de bronce

⁶ *La prehistoria de la provincia de Cádiz*, en Provincia de Cádiz, p. 31.

⁷ II Mac 12.

⁸ Palabra de origen griego con el significado de cesta. Se entendía por ella un recipiente metálico que se utilizaba para la guarda de objetos preciosos.

revestido de oro, una estatuilla de bronce de un cabrito, pebeteros, quemaperfumes de terracota, vasos, ánforas, 101 fíbulas de bronce, 326 anillos de bronce lisos, 137 anillos decorados, 8 anillos de plata lisos, 3 anillos de plata decorados, tres pendientes de oro, dos de plata, cuentas de cornalina, amuletos”⁹.

Queda también patente el carácter prioritariamente comercial de estos pueblos. Se comerciaba el trigo, el vino, el aceite, el pescado, el *garum* y otros productos, bien productos de esta tierra o bien de los próximos poblamientos de Hasta, Évora, Colobona o Nabrisa. Hunde sus raíces esta ocupación en la misma tradición tartesia, siendo la tierra un referente obligado por la mar, el Lago Ligustino y el Gran Río, con los que las vías de acceso comerciales quedaban francas y expeditas. El comercio fue siempre muy rentable económicamente, de donde que no sea de extrañar la riqueza del tesoro encontrado en 1958 en las tierras del cortijo de Évora (diademas de oro, cadenas, anillas, pendientes, cuantas de collares...), lo que llevó al profesor Mata Carriazo a iniciar unas excavaciones en pro de encontrar más piezas de aquella orfebrería protohistórica hispana. Más oro no apareció, al parecer; pero sí un batiburrillo de elementos cartagineses, romanos, árabes... indicadores de la importancia que aquel poblamiento había tenido.

La persona, la sociedad y el hecho religioso

Persona, sociedad y hecho religioso constituyen una trilogía no sólo indisolublemente unida, sino con unas profundas interrelaciones constituyentes de una misma realidad, de ahí que antropología, sociología y teología hayan de ser tres ciencias con carta de ciudadanía cuando a la realidad histórica pretendemos acercarnos. Divorciarse de una de estas tres ciencias, y de sus objetos de estudio y análisis, es optar por un conocimiento parcial e incompleto de la realidad histórica. La persona vive en sociedad. La sociedad está constituida por personas. El fenómeno religioso ha estado presente y lo está tanto en la persona como en la sociedad, siendo tan misterioso e inabarcable que nadie —ni individuo ni institución— puede pretender, en un ridículo esfuerzo soberbiamente titánico, apropiarse o monopolizar este fenómeno. Apropiarse de la persona humana es atentar contra la liberalidad de las leyes de la naturaleza. Apropiarse de la sociedad es tiranía y dictadura. Apropiarse del fenómeno religioso es ir directamente contra lo que constituye el núcleo sustancial y esencial de Dios, su inabarcabilidad.

⁹ *El Tesorillo en Sanlúcar de Barrameda*, tomo I, pp. 104-105.

Ha de quedar esclarecido previamente un problema semántico: el significado de religiosidad y de religión; pues uno de los aspectos a considerar en esta socioantropología del sanluqueño en su devenir histórico ha de ser el fenómeno religioso, quedando este, en su casi totalidad cronológica, circunscrito durante siglos a la religión católica, dado que ha sido, durante gran parte de la historia de la ciudad, la única religión establecida en la misma desde el nacimiento de la villa guzmanera.

Las palabras son como seres vivos capaces de contagiarse de las palabras vecinas y de contagiarlas a su vez. Es por ello, quizás, por lo que frecuentemente los semas¹⁰ de una determinada palabra pasan a integrarse dentro de los que constituyen a otra. Lo apuntado lo observo entre las palabras “religión” y “religiosidad”, las que, aunque con frecuencia se consideran sinónimas, y a ello da pie el que algunas de sus características en algún momento sean utilizadas para el uso común o literario de la otra, en la evolución histórica del fenómeno religioso cada una de ellas viene a representar, a mi entender, una etapa en la evolución personal y cronológica de dicho fenómeno.

La palabra “religión” proviene de la latina “*religio-onis*”. Ya en el momento cultural del imperio romano, en los textos en que aparece utilizada, conlleva los significados de “escrúpulo”, “delicadeza”, a los que se irán agregando los de “conjunto de las creencias sobre Dios”, “lo que espera al hombre después de la muerte”, así como los referentes a los cultos rituales y a la vida moral que, de alguna manera, están relacionados con las mencionadas creencias. Posteriormente, la palabra se utilizará para denominar a los diversos sistemas de creencias y prácticas religiosas: judaísmo, gentilismo, budismo, islamismo, cristianismo, catolicismo, luteranismo ..., y para agrupar en su campo semántico a una muy abundante familia de palabras con los más diversos contenidos.

La palabra “religiosidad”, proveniente del mismo lexema, apunta más bien a unas determinadas actitudes marcadamente personales e individuales. Se entiende por ella una cualidad, una determinada postura ante el fenómeno religioso, así como una exactitud en el cumplimiento de los deberes religiosos, de manera que este significado llegó a sobrepasar el ámbito del fenómeno religioso para introducirse en el mundo de la ética humana, significando en ella la escrupulosidad en el cumplimiento de un determinado deber, así como el esmero que se pone generosamente en la realización de una tarea.

¹⁰ Es la unidad mínima de significación, el elemento de la palabra portador de las diversas marcas significativas de la misma.

Diría que la “religión” es un sistema o “*corpus*” de verdades y dogmas acerca de la divinidad, así como el dictado de un conjunto de normas morales, reguladoras de la conducta del individuo y de la colectividad y también la suma de las correspondientes prácticas rituales. La “religiosidad”, sin embargo, apunta más a la determinada actitud personal que el individuo tiene ante el fenómeno religioso. La religiosidad tiene un ámbito más amplio y engloba, con las más variopintas manifestaciones, a la inmensa mayoría de los seres humanos; la religión, por el contrario, posee un más reducido ámbito, dado que la concreción de unas determinadas características dogmáticas o morales viene a reducir el número de quienes las aceptan.

El fenómeno religioso comenzó con la instintiva actitud de religiosidad. Uno de los elementos más definidores de lo que ha sido la historia de la civilización lo ha constituido el carácter de religiosidad del que siempre dio muestras el ser humano desde sus orígenes, según quedó apuntado en el capítulo anterior. Los restos encontrados, desde la más remota antigüedad de la noche de los tiempos, lo atestiguan, así como la rica mitología clásica. Las explicaciones que los estudiosos han dado al fenómeno tienen los más variopintos colores, mas un denominador común: es innegable que el hombre desde sus orígenes ha exteriorizado su sentimiento, su necesidad, diría, de sentirse “religado” y protegido por la divinidad, por lo misterioso, lo oculto e inalcanzable. Las manifestaciones de dicha “religación”, de esa búsqueda de Dios, son múltiples, ambiguas, contradictorias quizás; detrás de ellas, sin embargo, aletea el testimonio de que uno de los principales rasgos del ser humano histórico ha sido su radical esencia religiosa.

Esa religiosidad vendría con posterioridad a ser canalizada por cada una de las religiones, las que tendrán como objetivo esencial el dar una respuesta a esa sed de divinidad, de felicidad y de seguridad, inserta en el corazón del hombre. La religiosidad primitiva fue un caminar entre tinieblas, movido el ser humano por la curiosidad, o el miedo, o el deseo; la religión es una respuesta revelada con vocación de llenar ese deseo, de romper los miedos y de dar al hombre la plenitud de su realización terrenal y trascendente. En esta evolución histórica, en la que los creyentes vemos la manifestación de la pedagogía divina, el hombre encuentra que “la razón más alta de la dignidad humana consiste en la vocación a la comunión con Dios”¹¹.

El hecho religioso se concretará para muchos en la Iglesia fundada hace más de veinte siglos en Palestina por Jesús de Nazaret, reduciéndome en

¹¹ *Gaudium et spes*, 19,1.

este estudio histórico a analizar y exponer lo que ha sido el devenir de la sociedad sanluqueña, de su gente, así como interrelacionando todo ello con lo que ha sido la historia de las creencias, actitudes y actuaciones de los creyentes en Jesús durante este tiempo en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. El mensaje predicado por el Nazareno fue interpretado, en su época y en la posteridad, de las más diversas formas y, en no pocos momentos de la historia, manipulado, aprovechado para intereses propios y bastardos de algunos, y tergiversado.

Aún así, de lo que no cabe la menor duda, es de que, a pesar de las múltiples interpretaciones que del mesianismo se hacían en el tiempo de Jesús; a pesar de las difíciles circunstancias en las que Jesús predicó su mensaje en un pueblo sometido al imperio romano; a pesar de la radicalidad de su doctrina, bien distante del sincretismo políticamente adoptado por los romanos y por su vida entregada a la inmediatez de los más variados frutos del más acentuado hedonismo; a pesar del sectarismo intensificado de la raza judía, dividida en saduceos (la casta sacerdotal), fariseos (laicos), zelotas (radicales, violentos, agresivos e intransigentes con los romanos invasores), escribas, doctores de la ley, esenios y los pobres (los anawin); a pesar de que la persona de Jesús, el Cristo, el Hijo de Dios, fuese el más acentuado signo de contradicción: atracción y consuelo para los pobres y desvalidos, y objeto del más acentuado odio para los ricos, letrados y poderosos; a pesar de todos los “ape-sares”, la Iglesia fundada por Cristo, mínima y despreciada, constituida en Jerusalén la primera comunidad por tan sólo unos 120 integrantes, denominada “la secta de los nazarenos”, comenzó su firme expansión por el mundo entero. Se abriría con ello la lucha dialéctica entre luz y tinieblas, con palabras de san Juan, estando dentro de la propia institución eclesial en muchos momentos históricos imperando, como si de luz se tratase, las propias tinieblas, pues en ocasiones las tendencias dictatoriales y absolutistas conseguían aparentar como luz lo que no era otra cosa que tinieblas. Esta es la tensión dialéctica que encierra toda historia.

Es lo cierto que un hecho trascendental vendrá a cambiar la mentalidad insegura y los comportamientos timoratos de los primeros discípulos, afectados radicalmente por el “fracaso estrepitoso” producido por la muerte del maestro en la cruz. Trascendental fue la fe firme de los seguidores de Jesús en que este había resucitado. La creencia en la resurrección de Cristo les supuso, no sólo una clarificación de su mesianismo -no entendido hasta ese momento-, sino también la apertura a la existencia de otra vida tras esta.

No se ha de perder de vista que la actitud del hombre del Antiguo Testamento, sintéticamente expresada en uno de sus más significativos libros,

El Eclesiastés, o “palabras de Cohelet, hijo de David, rey en Jerusalén”, es una actitud de fe terrena. En este libro, como en otros veterotestamentarios, se ve la mano de diversos autores, por lo que el pensamiento “fluctúa, se retoca y se corrige”¹², girando todo él en torno a una reflexión única: la vanidad de las cosas terrenas. Todo resulta falaz: la ciencia, la riqueza, el amor y hasta la vida misma, abocada a desembocar irremisiblemente en la vejez y en la muerte¹³, por lo que el consuelo estriba en recoger los pequeños goces que puede producir la existencia¹⁴: “*anda, come con alegría tu pan y bebe de buen grado tu vino, que Dios está ya contento con tus obras. En toda sazón sean tus ropas blancas y no falte ungüento sobre tu cabeza. Vive la vida con la mujer que amas [...] cualquier cosa que esté a tu alcance el hacerla, hazla según tus fuerzas, porque no existirá obra ni razones ni ciencia ni sabiduría en el she-ol a donde te encaminas*”¹⁵.

Como telón de fondo atormentado, está el más allá, del que no se vislumbra una solución¹⁶, “*pues todos caminan hacia una misma meta; todos han salido del polvo y todos vuelven al polvo*”¹⁷. Así afirma el biblista H. Lohfink: “La doctrina de Cohelet no es incredulidad: se trata para él del recto caminar del hombre ante Dios. Pero su fe es terrena. El hombre vive acá en la tierra y sólo acá. Este pensamiento corresponde a la concepción más honda y al sentido más radical de todo el AT, si prescindimos de sus libros postreros y de las últimas etapas de su redacción. Israel no esperaba ninguna salvación después de la muerte. La salvación que Israel suplicaba a su Dios era la paz, la descendencia, el pan y el vino, las alegres celebraciones, el esplendor del servicio de Dios en el Templo de Jerusalén. En el libro de los salmos, si exceptuamos unos pocos versos postreros, se pide únicamente esta salvación terrena”¹⁸.

En este contexto es en donde hay que situar la razón por la que el mensaje de Cristo sonará a unos revolucionarios aires nuevos. Punto culminante del mismo será el anuncio de su resurrección, máxime cuando este

¹² *Biblia de Jerusalén, Introducción al Eclesiastés*, p. 854.

¹³ *Eclesiastés* 12, 1-7.

¹⁴ *Ibidem*, 3,12-13; 8,15; 9,7-9.

¹⁵ *Ibidem* 9,2-5 y 7-10-

¹⁶ *Ibidem* 3,21; 9,10; 12,7.

¹⁷ *Ibidem*, 3, 19 ss.

¹⁸ *La interpretación histórica y la cristocéntrica del Antiguo Testamento*, Selecciones de Teología, número 24, p. 287.

anuncio conlleva la revelación de que Él ha resucitado como primicia de todos los muertos, que revivirán también en Cristo¹⁹. Esta fue la fuerza de la primitiva comunidad de seguidores de Cristo, y el punto fontal a tener muy en cuenta al analizar los comportamientos de la iglesia en su historia -la universal y la local sanluqueña-, tanto los que se nos revelan en clave negativa, como los que nos relucen en clave positiva.

No ha sido el caminar de la Iglesia desde sus orígenes un camino de rosas ni una entrada triunfal en la vida y en la cultura humana. Los problemas y los conflictos la acompañaron siempre, mas siempre salió incólume, aunque en ocasiones dañada para mucho tiempo, de las dificultades superadas: enfrentamiento entre los helenizados (cristianos de la diáspora y más tolerantes) con los más apegados a lo más tradicional del judaísmo; persecuciones; martirios; mundanización de los sectores más representativos del estamento clerical; herejías ... Pero, quizás, las mayores dificultades vinieron siempre del interior mismo de la iglesia. Su composición esencial de seres humanos, con las grandezas y miserias de las que todo ser humano es capaz, con momentos de espiritualidad y otros de materialismo acendrado, es una invitación a analizar el fenómeno religioso en ella inserto. Los momentos de esplendor se han visto en múltiples ocasiones empañados por otros de decadencia y de corruptos y despóticos comportamientos. Santos y pecadores dejaron sus testimonios en las tintas que se utilizaron para dejar a la posteridad lo que ha sido un caminar de la sociedad sanluqueña por entre luces y sombras. Sin la menor duda, la dualidad del hombre, la dualidad de toda sociedad, la dualidad del fenómeno religioso, y la dualidad, por tanto, de la historia de esta ciudad la hacen apasionante.

El fenómeno religioso en la desembocadura del Gran Río

Los más lejanos escritores de la antigüedad dejaron constancia en sus obras del carácter sagrado que, de siempre, se le atribuyó a las tierras en las que en la actualidad se asienta la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su término municipal. ¿La razón de ello? pues vete a saber. Del hecho tan sólo permanece la constatación, como una manifestación testimonial de lo que el hombre, desde sus orígenes, solía plasmar: su sentido de religiosidad, al que considero no tan distinto, como en ocasiones pudiera parecer, del que en muchos de los sectores de nuestros pueblos se sigue manifestando.

¹⁹ 1 Cor. 15,20.23.53.

El mismo topónimo de “Sanlúcar”, en las interpretaciones más generalizadas de su origen, es un resto de la consideración del carácter sagrado que se dio al lugar. El historiador y geógrafo Estrabón (60 a. Cristo-20 después de Cristo), que visitó las regiones del imperio romano, dejó en uno de los 17 libros de su *Geografía*²⁰, su afirmación de que en estas tierras estuvo ubicado el famoso templo dedicado a la Diosa del Lucero, denominada por los romanos *Lux Dubbia*.

No podemos, no obstante, manipular el hecho, pretendiendo deducir del mismo unas conclusiones sobre las inquietudes morales y religiosas por parte del hombre primitivo, cuya extensión nos es del todo desconocida. Lo indudable es la existencia del templo, aunque de su situación tan sólo se hayan podido formular meras conjeturas, en las que han jugado un papel importante el olfato investigador de los estudiosos del tema o la intuición de que, detrás de un determinado indicio, estaba la certeza de la ubicación de dicho templo. Mas, a mi entender, situar el famoso templo en la parte alta de la barranca que siempre dividió a la villa medieval y a la posterior ciudad en dos (la de abajo y la de arriba de ella), o en la arboleda de La Algaida, o en la zona denominada Sanlúcar el Viejo²¹, no pueden ser sino meras conjeturas más o menos atinadas, mas sólo eso, conjeturas. Además, ¿qué más da el lugar preciso donde pudiera haber estado el famoso y mítico templo? No es la cáscara lo que hace atractiva la naranja, sino su jugo interior. El hombre de toda época demandó respuestas válidas sobre el devenir del paso por la tierra, no meras anécdotas divertidas, superfluas y pasajeras.

De lo que no cabe la menor duda es de que, por su excelente situación estratégica —como quedó ya indicado y resulta obvio a todas luces—, en la desembocadura del Río Guadalquivir, esta tierra fue el escenario del paso y asentamiento de las más antiguas y opulentas civilizaciones. Pudiera valer la descripción que el poeta didáctico latino Rufo Festo Avieno (s. IV) realiza de la ciudad de Tartessos, ubicándola en las proximidades del Lago Ligustino²²: “*El territorio de los Tartesios es inmediato a ellos y riega la tierra el río Tartessos. Este río, que fluye del Lago Ligustino por abiertos campos, ciñe por*

²⁰ III.1.9.

²¹ Nombre con el que aparece ya denominado dicho pago según el acta de la sesión capitular de 20 de junio de 1553.

²² Era una extensa laguna abierta en la desembocadura del río Tartessos, si bien, aún considerándose que ocuparía las zonas de las marismas del Guadalquivir entre Sanlúcar de Barrameda y Huelva, no hay unanimidad en la interpretación de cada uno de los estudiosos del tema, quienes la ubican en otras áreas no muy lejanas de la ciudad sanluqueña en todo caso.

todas partes con su corriente la isla, pero no corre por un solo cauce ni surca de una sola vez el suelo subyacente, ya que por la parte oriental trae tres bocas a los campos, mientras que con dos bocas baña la parte meridional de la ciudad"²³.

Con todos aquellos legendarios visitantes, perdidos en la oscuridad de los tiempos, arribó a esta tierra su cultura, su arte, su "filosofía", sus costumbres y, por supuesto, su sentimiento de religiosidad, del que, aunque muy reducidos, algunos restos arqueológicos quedaron como testimonio de aquellas primeras colonizaciones. Desaparecieron, ya en tiempos de modernidad, muchos de estos restos, pues -¿a qué engañarnos?- no fue nunca este pueblo muy respetuoso con los ancestros que nos unen a nuestro pasado histórico. Quede una vez más constancia de tan nítida afirmación. Y muchos de estos restos siguen bajo la tierra de la moderna ciudad barrialteña, pues cuando alguna minúscula punta del iceberg de la antigüedad se ha atrevido por azar a asomar su rica cresta, presto ha estado el especulador de nuestra época, más anclado en valoraciones raquíticamente inmediatas y pragmáticas, para apagar la tenue melodía del pasado histórico a golpe de cemento y hormigón bien armado. "No tocadla, que así es la rosa", como diría el poeta. Suscita pena y rabia el que el prosaico especulador de la "incultura" del enriquecimiento a todo trance, inculto las más de las veces, de ojos hinchados por la avaricia, en cuanto algún rasgo de nuestros ancestros ha asomado la punta de las orejillas, han mal imitado al poeta susurrando con nocturnidad: ¡Cemento encima, por si viniesen los defensores del patrimonio histórico o artístico! ¡Qué modernos depredadores de lo que es patrimonio de la comunidad humana!

Aunque sean minúsculas taraceas del gran mosaico de las diversas civilizaciones que debió constituir este enclave reluciente a la desembocadura del Guadalquivir, está documentado que existió siempre la conciencia de que esta era considerada como tierra sacra; no sólo como lugar de templos para ofrecer sacrificios rituales y ofrendas, sino como un lugar todo él imbuido de una sacralidad en donde el ser humano intuía la presencia de la divinidad, a la que acudía en demanda de protección para sus familiares, animales y cosas, así como para implorar la ayuda del más allá para sus variopintas actividades.

No cabe duda de que la tradición del Templo del Lucero iba a marcar la esencia nuclear de la sacralidad de esta tierra. Quedaría en su sustrato y

²³ De *Ora Marítima*, citada por A. Schulten: *Fontes Hispaniae Antiquae*, Barcelona, 1922.

rebrotaría una y otra vez en las diversas civilizaciones; así Agustín de Horozco²⁴ (siglo XVII) escribió refiriéndose al origen del nombre de la ciudad sanluqueña: “*Se llama Sanlúcar por haberse corrompido el nombre de Solucero que antiguamente tenía, derivado de aquel famoso templo del Lucero [...] en fin, dicen que aquel nombre de Solucero se llamó después Solucar y ahora Sanlúcar*”.

Rodrigo Caro (Utrera, 1573-Sevilla, 1647), el excelente poeta, autor de la *Canción a las ruinas de Itálica*, sacerdote y brillante hombre de letras, por su parte, da una explicación similar sobre el mismo tema: “*[...] llamando los gentiles al Lucero, que adoraban como cosa divina y santa, Sanctus Luciferis, de ahí se corrompió*²⁵ *Sanlúcar*”²⁶.

Alusión al famoso templo, como se lee en Pedro Barbadillo²⁷, es la denominación de *Junioni-Ara* que, según el geógrafo hispano-romano Pomponio Mela (siglo I después de Cristo)²⁸, se utilizaba para designar a esta villa romana. Poco se sabe del templo después de la llegada de los árabes, mas no deja de sorprender el que los tres nombres con los que en diferentes épocas se denominó a la Sanlúcar árabe fueran los de: *Almesquid* (mezquita), *Massagüed* (templo), y *Hiz-no-l-kaer* (divinidad).

De todo lo brevemente expuesto se puede concluir que en la tierra sanluqueña, como en otros lugares, aunque quizás de manera más nítida y continuada, la religiosidad de sus pobladores vino a considerar esta tierra como lugar sagrado; quién sabe si por la belleza y carácter misterico de la misma, o por la

²⁴ *Historia de Cádiz*.. Afincado en Cádiz, a él se debe también “*La Historia de la gloriosa vida y martirio de los gloriosos santos mártires Servando y Germano, patronos de la ciudad de Cádiz*”.

²⁵ Entiéndase por “corrupción lingüística” el fenómeno, por otra parte generalizado en todas las etapas de la historia de la lengua, que consiste en cambiar los fonemas y las correspondientes letras de aquellas palabras que, por ser difíciles de pronunciar o de recordar, se adaptan anónimamente, por el uso coloquial, a otras más utilizadas por el pueblo, produciéndose los correspondientes fenómenos de transformación. Hábito lingüístico popular de toda época es adaptar lo desconocido a lo conocido y utilizado.

²⁶ *Las Antigüedades de Sevilla y Chonografya de su convento jurídico*, Sevilla 1634. Obra esta en la que el clérigo sevillano revela un profundo conocimiento de la historia como incansable lector, a cuya muerte dejó una biblioteca personal de 521 volúmenes, hecho que para su época resultaba verdaderamente extraordinario.

²⁷ *Historia de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 12.

²⁸ Fue autor de la obra *Chorographía* en la que hizo una síntesis de los conocimientos geográficos de su época.

tendencia radicada en el hombre primitivo de sacralizar todo aquello que se le escapaba de sus entendederas. Tanta esplendorosa luminosidad pudo sorprenderles, y a ella le hubieron de dedicar un templo, a esa *Lux Dubbia*, dudosa y misteriosa, para, de alguna manera, tener la sensación de que la objetivaban y la acaparaban, sintiéndose en ella y por ella protegidos, pues poner nombre es, de alguna manera, poseer lo nominado. Si la impenetrable y distante realidad hace transformarse al poeta en divino y divinizador, ¿cómo no experimentaría actitudes similares toda una generalidad de seres humanos más visceralmente “desnudos” de cultura y civilización? Si el poeta Juan Ramón Jiménez²⁹ escribía, con el deseo de plasmar el sentimiento de plenitud del ser humano:

¡Armonía sin fin, gran armonía
de lo que se despide sin cuidado,
en la luz de oro para luego verde,
que ha de ver tantas veces todavía,
ante el carmín de la ilusión,
la interna plenitud desnuda!,

cómo no comprender el sincretismo y acentuado pragmatismo de la religiosidad de aquellos seres humanos que se encontraban en los umbrales de la religión.

Escriben en este sentido Fernando García de Cortazar y José Manuel González Vesga: “Un profundo sustrato naturalista subyace también en las creencias que giran en torno a la salud de los hombres y de los animales. La masiva ofrenda de exvotos de barro y bronce en los santuarios del sur y levante confirma este sentimiento, por el que el individuo trata de hacer propicios a los dioses para alcanzar la felicidad propia -curación de enfermedades, fertilidad, amparo en la guerra- y la de su familia. De igual manera, los santuarios ibéricos entran en comunión con la naturaleza, consagrando ancestrales lugares de culto como cuevas, simas o minas”³⁰.

Como quedó atrás indicado, de entre los restos arqueológicos hallados en el término de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, la inmensa mayoría tiene un carácter sacro y viene a probar el carácter de sentimiento de religiosidad de los pobladores que los ejecutaron: ídolos de diversas estructuras (hallados en el Cortijo de La Fuente y en las proximidades de la Plaza de la

²⁹ *Antología poética*, edición de Vicente Gaos, Cátedra, p. 159

³⁰ *Breve historia de España*, p. 79.

Fuente Vieja - curiosamente denominada en sus orígenes Plaza de la Fuente Santa-); monedas del Templo del Lucero o *Ager Venerensis*, en las que se representan a la diosa Venus o a Vulcano, a la estrella del Lucero, o al mismo templo. Otras monedas, al parecer acuñadas en la opulenta ciudad de Ébora, llevan grabadas figuras de peces. Hay que sumar a todo ello los exvotos del Cerro del Tesorillo en la Algaida, lugar considerado sagrado en el que se presentaban ofrendas a la diosa Deméter, presumiblemente a la orilla misma del Lago Ligustino.

Toda esta larga tradición de “religiosidad popular” se plasmaría en el nombre con el que la ciudad pasaría a ser conocida tras la reconquista: Solucar, apócope de la evolución fonética lógica que, en el paso del latín vulgar a las lenguas romances, experimentaría la palabra latina *Sanctus Locus* (=Santo Lugar) > *Sant Locus* > *Sant Lucar* > *Solucar*.

Orígenes del cristianismo en la tierra de la luz

Como no podía ser de otra manera, los orígenes de las comunidades cristianas en nuestra tierra (y aún más en el lugar donde en su día se asentaría la villa sanluqueña) son oscuros y carentes de documentación fidedigna, por lo que estos se han prestado a teorías y leyendas creadas algunos siglos después de que se hubiesen producido los hechos.

Conseguida la romanización de nuestra tierra, con ella se produjo el hecho de la rápida expansión, sobre todo por la Bética –que el hombre, movido por el motorcillo de la subsistencia, es presa fácil para engancharse al carro en el que camina ostentosamente el poderoso, pues humanal cosa es estar presto al halago de quien puede favorecer– de las religiones romanas y grecorromanas. El profesor Aguado Bleye³¹ analizó los principales rasgos de la religión que los romanos trajeron consigo a la Bética. A decir verdad, los romanos, tan suyos, adelantaron lo que muchos siglos después afirmarían nuestro don Pío Baroja, al definir la novela como “un saco en el que todo cabe”; pues bien, estos poderosos invasores afirmarían aquello de que “la religión era un saco en el que todo cabía”, y tan panchos. Es sabido cómo solían incluir en su sincretismo religioso los dioses y creencias de aquellos pueblos a los que conquistaban, con lo que la lista de divinidades se hinchaba cada vez más como débil ojo picado por avispa de las de mala idea.

³¹ *Manual de Historia de España*, tomo I, p. 252 y ss.

Es por ello por lo que los nativos de la Bética comenzaron a conocer la amplia galería del panteón griego, la tríada Capitolina (Júpiter, Juno y Minerva), los dioses regionales, tribales o incluso locales, el panteón de los dioses romanos, la divinización de Roma y el culto hasta al mismísimo divino emperador, culto con lo que su poder omnímodo quedaba tan sacralizado como estabilizado, porque no ha habido una medida tan usada para mantener los propios privilegios que colocarse el privilegiado bajo el aura de Dios, como supuesto “legitimador” de tal poder. Todo ello era consecuencia de la estrategia de los pueblos colonizadores de plasmar una simbiosis entre sus divinidades y las ya adoradas por los nativos del lugar. Y todos tan bien avenidos.

Por si algo pudiera quedar fuera, cosa difícil –que puestos a ser muy completitos, los romanos eran algo así como los americanos de hoy, pero con falditas más cortas y un poquito más cachas, que había que lucir los musculitos–, afirmaban también que todos los seres participaban de un numen divino, por lo que pregonaban una religión panteísta o númerica. Es decir, “dioses de bolsillo”, por lo que había de donde escoger. Mire, es algo así como una religión a la carta. Veamos. Que los frutos de la fecundidad se le resistían, pues, hala, a la diosa Minerva; que había que proteger lo sembrado, se acudía a Saturno, y basta; que hacía falta agua, pues a Neptuno; que se necesitaba protección de la tormenta, pues a Júpiter; que se hacía imprescindible la protección para la guerra, encomiéndose usted a Marte; que se sentía desasosiego por el Estado o la familia o las propiedades urbanas, allá que estaban prestos para ayudarle los Penates y los Lares; que se trataba de fuego, encomiéndose a la diosa Vesta; que quedaba más tranquilo con que sus muertos estuviesen protegidos, váyase a los Manes; que lo suyo era la “pela” pura y dura, allí estaba Mercurio, que no fallaba; que se disponía a caminar, Hércules, el gran Hércules, sería su protector; que era usted menos prosaico y con más tendencias interioristas, pues a Minerva, la diosa del pensamiento, o a Venus, la idílica diosa del amor y de la belleza. Que todo esto era un lío más complicado que las listas de los Rodríguez en el Mercadona, pues nada, se acudía a Jano –no, al nuestro no, hombre, que fue bien servicial, pero sus afanes fueron otros–; y puestos a pragmatizarlo todo, podía usted tener la inmediatez de la presencia divina adorando al emperador. Claro que esto último se debería realizar un poquitín de lejos, por lo que pudiera caer, digo yo... Estas raíces quedaron profundamente asentadas y, aunque desapareciesen en su específica expresión, más de una vez, aunque con otros destinatarios, esta desvirtuación de la religiosidad aparece y desaparece como un Guadiana empecinado y caprichoso.

Este era el cuadro religioso con el que se encontrarían los primeros evangelizadores que aparecieron por estas tierras predicando la fe en un Jesús, del que afirmaban que había nacido en Belén alrededor del año 749 de la fundación de Roma, que había predicado su doctrina en Palestina, que se había declarado Hijo de Dios y el Mesías prometido, a quien el Consejo de los judíos había condenado a muerte en una cruz, reinando Tiberio (42 antes de Cristo – 37 d. de Cristo), y que a los tres días había resucitado y se había aparecido a los suyos, ordenándoles que fuesen por todo el mundo predicando su evangelio y bautizando en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Por más que algunos autores han pretendido precisar cuándo se produjo el comienzo de la evangelización en la Bética y la ubicación de la misma, hay que reconocer que en puridad no existe la documentación rigurosa que pruebe ambos datos. La razón de ello es bien patente: el cristianismo en sus orígenes era una religión minoritaria, periférica, y de insignificante relevancia política y social, lo que motivaba que pocos se ocupasen de ella; llegaría, con posterioridad, cuando adquirió trascendencia social, el momento en el que se quiso amarrar todos los cabos para probar que las comunidades cristianas asentadas en la Bética eran de origen apostólico, es decir, que se engarzaban directamente con los apóstoles de Cristo y con las primeras comunidades por ellos constituidas. Fruto de esta loable aspiración, surgieron las leyendas de las predicaciones de Santiago en tierras del norte, y las de san Pablo y los Siete Varones Apostólicos por tierras de la Bética. Fue, con ello, llegado el momento de soplar sobre el rescoldo de las vivencias –objetivadas ya– para sacarlas a la luz pública.

Un hecho es completamente cierto, y es que el cristianismo se extendió por todo el imperio romano. Sabedores los evangelizadores cristianos de que la Bética era, de entre las provincias de Hispania, la más romanizada, parece lógico que se señalasen como uno de sus objetivos prioritarios la predicación de su fe en estas tierras, máxime cuando la situación de la Bética permitía la penetración de las corrientes culturales y espirituales de la época. Según José María Blázquez, “[...] la predicación de Santiago en Hispania no tuvo lugar, y la de san Pablo debió ciertamente limitarse a las juderías”³².

La venida de san Pablo aparece anunciada en su *Carta a los Romanos* al referirse a sus planes de viajes: “[...] tanto que desde Jerusalén y en todas

³² *La Romanización*, p 403.

direcciones hasta el Ilírico³³ he dado cumplimiento al Evangelio de Cristo; teniendo, no obstante, como punto de honra, no anunciar el evangelio allí donde el nombre de Cristo no era aún conocido, para no construir sobre cimientos ya puestos por otros, antes bien como dice la Escritura: *Los que ningún anuncio recibieron de él, le verán, y los que nada oyeron, comprenderán*. Esa es la razón por la cual siempre me veía impedido de llegar hasta vosotros. Mas ahora, no teniendo ya campo de acción en estas regiones, y deseando vivamente desde hace muchos años ir donde vosotros, cuando me dirija a España [...] Pues espero veros al pasar, y ser encaminado por vosotros hacia allá, después de haber disfrutado un poco de vuestra compañía. Mas, por ahora, voy a Jerusalén para el servicio de los santos [...]”³⁴. Puede deducirse del extenso texto la clara intencionalidad de san Pablo de venir a estas tierras, aunque de su venida no haya certeza, si bien, no obstante, se ha de considerar la larga tradición que afirma que vino y que predicó el evangelio en Astigi (Écija).

Existe también la tradición de la predicación de Santiago por el norte hispano y la de los Siete Varones Apostólicos (Torcuato, Segundo, Indalecio, Tesifonte, Eufasio, Cecilio y Hesiquio), enviados por san Pedro y san Pablo a la Bética. La tradición de la llegada de Santiago arranca del siglo VII; y la de los Siete Varones, del siglo VIII. Ambas, sin embargo, carecen de documentación rigurosa que las testimonie, razón por la que ambas tradiciones no pasan de la valoración de ser una mera suposición. En lo que hace referencia a los Siete Varones Apostólicos, se carece además de dato certero sobre el tiempo en el que pudieron ejercer su predicación por la Bética.

Hay que esperar hasta los comienzos del siglo III para encontrar textos que, aunque breves, testimonien la presencia en la Bética de comunidades cristianas. No quiere ello decir que con anterioridad no existiesen, tan sólo que de su existencia no hay documentos fidedignos, únicas fuentes en las que debe fundamentarse cualquier historiador. San Ireneo (130-208) ya se refirió a “las iglesias de las Iberias”, y el apologeta y teólogo Tertuliano (Cartago, hacia 160-222), radical defensor de un ascetismo que le llevó a posturas heterodoxas respecto a la Iglesia, testimonia la existencia de los cristianos por estas tierras, escribiendo sobre ellos: “¿En quién han creído todos los pueblos sino en Cristo, que ya ha venido? [...] en Él han creído todos los pueblos de las Hispanias [...]”; para aseverar contundentemente: “En todas las fronteras de las Hispanias se asientan ya los cristianos”.

³³ Se trata de los dos términos extremos del apostolado de Pablo en aquella fecha, incluido o excluido el segundo según las diversas interpretaciones.

³⁴ 15, 19-26.

No obstante lo anteriormente expuesto, el profesor Blázquez³⁵ afirma que el primer documento al que se le puede dar carácter de verdaderamente testimonial es uno del año 254. Se trata de una carta sinodal de san Cipriano (+ 258), obispo de Cartago; en ella, san Cipriano da respuesta a la situación planteada por la apostasía del obispo de Emérita, Marcial, así como por la del obispo de Asturica-Legio, Basíledes, reuniendo un sínodo en el que participaron 36 obispos. San Cipriano gozaba de gran prestigio entre estas iglesias por su resistencia a las persecuciones de Decio (emperador de Roma del 249 al 251), Galo (+ 253) y Publio Licinio Valeriano (+ 263), así como por su enfrentamiento con las controversias internas de su iglesia, por las que llevó a competir con el mismo papa Esteban, defensor de planteamientos menos radicales.

La actitud de estas comunidades cristianas de acudir al obispo de Cartago y la rápida intervención de este en el conflicto prueban, según el profesor Blázquez, la búsqueda, por parte de estas comunidades, de la seguridad de unas raíces apostólicas, sobre todo cuando había existido entre ambas iglesias alguna relación de “patronazgo fundacional”. Efectivamente, fue de África de donde provino la entrada de la fe cristiana en Hispania, razón por la que ambas comunidades –la de aquí y la de allá– seguían manteniendo unas excelentes relaciones entre sí.

Las vías de penetración del cristianismo en Hispania fueron, por una parte, los soldados romanos de la legión seguidores de la fe cristiana, quienes, al venir a Hispania desde el norte de África, fueron portadores de la fe cristiana; y los mercaderes y comerciantes cristianos que, provenientes también del norte de África, venían a vender sus productos por los puertos de estas tierras. Soldados y comerciantes intervinieron de manera eficaz en la predicación y extensión del cristianismo en nuestras tierras.

Testimonios de la precedente afirmación es la existencia de abundantes latinismos, tomados del lenguaje militar, existentes en los documentos de la época, el asentamiento de las comunidades cristianas preferentemente en las costas y junto a los grandes ríos de estas tierras, los sustratos africanistas incluidos en los textos litúrgicos, así como los restos arqueológicos que, según el profesor Blázquez³⁶, prueban la influencia del africanismo sobre el cristianismo hispano, tales como la estructura arquitectónica de las plantas de las basílicas, los

³⁵ *La romanización*, p. 403 y ss.

³⁶ *La romanización*. p. 418.

mosaicos sepulcrales, las pilas bautismales, las cerámicas estampadas y las mesas de altar. Esta rica vinculación de la iglesia hispánica con la africana la mantendría posteriormente el cristianismo visigodo. De todo ello podíamos deducir que el despreciativo lema “África empieza en los Pirineos” ha de ser para la iglesia hispana un timbre de orgullo y de honra, pues la grandeza de la religión no está en la “pureza de sangre”, sino en el mestizaje de la misma.

Los orígenes del cristianismo en lo que es hoy la tierra de Sanlúcar de Barrameda corren hermanados con los de toda la Bética anteriormente expuestos, si bien hay argumentos para deducir que esta tierra debió ocupar un papel significativo en aquel momento de la civilización. En este momento, como en otros de la historia, la desembocadura del Gran Río y sus fecundas tierras, donde “la agricultura prende con fuerza desde la llegada de los primeros colonizadores mediterráneos”³⁷, serían un fuerte atractivo para que a ellas llegaran comerciantes y mercaderes para vender sus productos a los muchos asentados junto a la fecundidad de las aguas del Gran Río.

Por otra parte, no me cabe la menor duda de que la *Junioni-Ara*³⁸, de la que escribió Pomponio Mela, debió ser una importante villa romana, en la que consecuentemente, como en otras zonas de la Bética, se asentarían comunidades cristianas, si bien no han quedado documentos de ello, como tampoco quedaron de otros muchos lugares comunes. Si en esta tierra habían estado asentados fenicios, griegos, cartagineses y hombres y mujeres de otras diversas culturas desde la más remota antigüedad, no es lógico pensar que se produjese un paréntesis en el largo período romano. Roma no era tonta, y sabía de los excelentes recursos de esta tierra, de su estratégico emplazamiento, a más de la existencia de la vía de comunicación fluvial con *Hispalis* (no se puede olvidar que el río Betis era una excelente vía para el proceso de romanización de estas tierras), y marítima con *Gades* (Cádiz) y *Onuba* (Huelva). El dato de ninguna manera pudo pasar desapercibido. Dominarían a las gentes indígenas y les impondrían su religión y su cultura. Pronto *Junioni-Ara* se convirtió en un importante centro comercial, de donde eran transportados para la capital del Imperio y para otros importantes puntos los productos de *Nabrissa* (Lebrija), *Colobona* (Trebujena), *Asta* (Mesas) o *Ébora*.

De esta presencia romana no nos quedaron en nuestra ciudad restos de nobles edificios como en otras ciudades y villas, pero sí otros muchos testi-

³⁷ Fernando García de Cortázar y José Manuel González Vesga: *Breve historia de España*, p 11.

³⁸ Nombre latino de Sanlúcar de Barrameda en el periodo de la colonización romana.

monios, que han sido estudiados y analizados por Eloy Pérez de Tudela ³⁹: la permanencia de Évora; la villa del Cortijo de la Cañada; los hallazgos de Bonanza; el Cortijo de la Fuente, Cabeza Alcaide y La Algaida; fragmentos de *sigillata* encontrados en el Barrio Alto; exvotos en barro en los jardines del Palacio Municipal; el Bronce de Bonanza⁴⁰; el asentamiento romano, próximo a la actual Bonanza; los restos de la calzada romana de La Algaida; los restos de la fábrica de salazón en las proximidades de El Tesorillo; las ruinas del Cerro del Trigo...

De todo lo esbozado, deduzco que el asentamiento romano en nuestra tierra debió de ser de importancia muy relevante, con una significativa acrópolis en el actual Barrio Alto, exactamente en lo que posteriormente sería la villa murada, donde estarían los edificios burocráticos; con villas esparcidas por el territorio como lugares de recreo y descanso; y otros poblamientos más modestos para quienes trabajaban la agricultura, la pesca, o la preparación de productos para el comercio. Entre estos habitantes, sin saber cuándo ni cómo, pero, sin la menor duda, tan sólo siguiendo como paradigma lo que en otras tierras hermanas se realizó, se sembraría la fe en Cristo y, quizás por entre los restos de los asentamientos romanos encontrados, surgieran las primeras comunidades cristianas de lo que habría de ser, corriendo el tiempo, la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, y pronto, cuando la abundancia de fieles llevase a la Iglesia a organizarse administrativamente, esta lo ejecutaría siguiendo el esquema organizativo de la administración romana, dado que a su buen hacer en este aspecto hay que sumar el extenso tiempo en que los romanos estuvieron en nuestra tierra, dejándola bien impregnada de sus usos y costumbres. Este sería el momento en el que se creó la figura del obispo metropolitano, quedando la villa sanluqueña encuadrada, a todos los efectos, en la diócesis metropolitana hispalense.

Bienvenida a la historia documentada

A mediados del siglo III, en el centro de una centuria inmersa en profundas crisis económicas, decadencia comercial y revueltas sociales, se puede dar por concluida la etapa de la protohistoria de la sociedad en nuestra tierra. Desde este momento, si bien contextualizada en una zona más amplia, los

³⁹ *Sanlúcar de Barrameda*, tomo I, p. 106 y ss.

⁴⁰ Se trata de una inscripción que contiene un texto en lenguaje jurídico sobre esclavos. En él se hace referencia al *Pagus Venerensis*, nombre latino con el que se denominaba a aquel lugar donde el bronce apareció a mediados del XIX.

más significados hitos de su discurrir histórico gozan ya de la documentación suficiente y fehaciente, al igual que otras instituciones sociales, teniendo el cristianismo un evidente papel central, como configurador de muchas costumbres y formas de vida. Diríase que comenzó a trazarse el fenómeno que vendría a durar siglos: la villa y ciudad teocéntrica, o con mayor precisión la sociedad eclesiocéntrica, es decir, una sociedad en la que el elemento religioso marcaría su particular idiosincrasia.

Ya por esta época el cristianismo aparece muy asentado, pudiéndose reconocer una extensión masiva del mismo por toda la Bética en el siglo IV. Afirman al respecto los autores Sayas Abengochea y García Moreno: “*Como dice Anderson, la Iglesia cristiana es la única institución que abarca todo el periodo de la transición de la Antigüedad a la Edad Media*”⁴¹. No fue fácil la empresa, dado que el sincretismo politeísta de la religión romana estaba dispuesto a tolerarlo todo; mas el monoteísmo judío y el monoteísmo cristiano eran para ellos inaceptables, razón por la que lucharon, tan tenaz como cruelmente, por impedir la entrada de ambos en estas tierras, a pesar de lo cual tanto judíos como cristianos se establecerían en España durante el Bajo Imperio.

Hasta tal punto llegó la aversión de Roma hacia el cristianismo que los cristianos fueron presentados como hombres y mujeres sin conciencia y enemigos del género humano, como afirmaba expresamente el historiador latino Tácito (55-120)⁴², por lo que fueron considerados como incompatibles con el Estado romano. El caldo de cultivo estaba creado, sólo faltaba la apoyatura legal que, al no existir, porque las leyes dictadas hasta el momento no prohibían el ejercicio de las religiones extrañas, supieron, no obstante, buscar por los entresijos jurídicos romanos hasta que les aplicaron a los cristianos la “ley de lesa⁴³ majestad”, condenándolos porque estos se oponían a ofrecer culto al emperador y a participar en los sacrificios nacionales, tradicionales ya desde el emperador Tiberio. El culto al emperador vino a constituirse en el centro de la autoridad imperial, instrumento apto para mantener la fe ciega en el poder monárquico, recogiendo de esta manera una ancestral tradición entre magia y religiosidad de los más viejos pueblos. Y, por si alguna conciencia romana pudiera plantearse que las medidas anticristianas carecían de licitud

⁴¹ *Romanización y germanismo. El despertar de los pueblos hispanos*, p. 15.

⁴² Enemigo del poder absoluto, al que consideraba la causa de la relajación y de la decadencia, exteriorizó su postura, con un tono severo y dogmatizante en sus bien documentadas obras: *Anales*, *Germania* e *Historias*.

⁴³ Participio pasivo del verbo latino *laedere* > ofender, producir daño.

jurídica, pues, hala, se sacó aquel principio de “*christianos esse non licet*”⁴⁴, con el que todos tan tranquilos, menos los cristianos claro.

Sin rodeos, tenían que ser incompatibles cristianismo e imperio romano por dos razones fundamentales: una, porque, creyendo en un solo Dios, eterno, trascendente, padre, nunca aceptarían los cristianos la divinización y consecuente culto al emperador (temporal, inmanente y tirano las más de las veces); y otra, porque una religión que tenía como núcleo el amor a los demás y la consideración de hermanos no podía casar con la esclavitud, ni con otros presupuestos del Imperio; si bien, justo es reconocerlo, en tanto en cuanto más se apropiase la Iglesia, pasados los años, de la estructura administrativa imperial, más se contagió de sus supuestos, dándose *de facto* por válidos presupuestos difícilmente asumibles desde la doctrina del Nazareno.

Por ello, no hubo emperador romano, que de tal se preciase, que no se empecinara en enriquecer y engrosar el martirologio cristiano. Cito tan sólo a algunos de los más venerados y conocidos mártires, tras los cuales había una ingente cantidad de fieles anónimos. En tiempo de Nerón (54-68), san Pedro y san Pablo; con Domiciano (81-96), Flavia Domitila y san Juan Evangelista⁴⁵; con Trajano (98-117), san Clemente Romano, san Simeón de Jerusalén y san Ignacio de Antioquia; con Marco Aurelio (161-180), san Justino y los mártires de Lyon⁴⁶; con Cómodo (180-192), Apolonio; con Septimio Severo (193-211), el papa san Víctor y las santas Felicidad y Perpetua; con Severo Alejandro (222-235), los papas Calixto y Urbano, así como santa Cecilia: con Decio (249-251), el papa san Fabián, san Alejandro de Jerusalén, y las santas Águeda y Apolonia; con Valeriano (253-260), el papa san Esteban, san Dionisio y el diácono san Lorenzo; con Diocleciano y Maximiano (284-305), san Sebastián, san Marcelo, santa Inés, santa Catalina y santa Lucía. Por lo que a nuestra tierra se refiere, los primeros mártires hispanos fueron santa Justa y Rufina, san Félix de Zaragoza, san Fructuoso (obispo de Tarragona), san Vicente, san Justo y san Pastor, santa Cristeta, santa Leocadia, y en Gades (Cádiz) san Servando y san Germán.

Un tan largo periodo de persecuciones sólo es comprensible por el hecho de que las comunidades cristianas no sólo estaban firmemente establecidas, sino que gozaban de una profunda riqueza interior y de una fe

⁴⁴ No es lícito ser cristiano.

⁴⁵ Tertuliano: *De praescr.* 36,3.

⁴⁶ H. Quentin: “*La liste des martyrs de Lyon de l’an 177*”.

inquebrantable en “aquel de quien se habían fiado”. Sólo es comprensible porque esas comunidades estaban asidas a la revelación de Dios y vivían una moralidad fundamentada en el amor entrañable e indiscutible a los demás, con una esencial radicalidad evangélica. Sólo es comprensible por la firmeza con la que defendían los principios del respeto de la dignidad de toda persona, del pobre, del esclavo, de la mujer, del niño, del anciano, de todos aquellos, en suma, que eran principales víctimas de la moral pagana, por aquello que, ya en el siglo XX, afirmaría Óscar Romero: “*La justicia es como las serpientes: sólo muerde a los descalzos*”; una moral que vería pronto cómo iban a brotar prestamente una interminable lista de problemas internos dentro del ejército. Los enfrentamientos intestinos, los levantamientos por uno u otro lugar, irían resquebrajando la solidez del viejo imperio, hasta abrirse unas grietas, por las que se irían infiltrando los pueblos “bárbaros”. Llama la atención que una Iglesia tan perseguida adoptase precisamente la lengua latina, los organigramas estructurales y el derecho de quienes habían sido sus perseguidores; y esto no sólo en sus orígenes, sino durante gran parte de su historia.

Particular significado tendrían para la comunidad cristiana establecida en las tierras de Junioni-Ara (la actual Sanlúcar de Barrameda), durante toda su historia tan umbilicalmente unida a la ciudad de Sevilla (Hispalis), y esto tan sólo por mera deducción del estudio del entorno, los casos de las hermanas sevillanas Justa y Rufina y la de los mártires gaditanos Servando y Germán, historias que, previsiblemente elevadas a la categoría legendaria de epopeyas, llegarían a la villa romana de Junioni Ara de boca de los comerciantes y pescadores que arribasen a ella a través del río y de la mar.

Las alfareras trianeras fueron martirizadas a principios del siglo IV por aquello de que las buenas mozas dijeron que “nanay” cuando las quisieron obligar a que ofreciesen sus vasijas a la divinidad púnica Salambó⁴⁷, que era llevada en procesión por el mercado. Los devotos “salambianos” no dejaron jarras con cabeza, mas Justa y Rufina no se cruzaron de brazos, que ser cristiano no es sinónimo de pertenecer a la cofradía de los pusilánimes, de manera que arramblaron con el paso de la diosa y la derribaron de su trono al mismísimo suelo. Tras ello, no les esperó otra suerte que el encarcelamiento y el martirio. Por este martirio podemos documentar la existencia ya en Sevi-

⁴⁷ Gustave Flaubert (1821-1880) denominó con este mismo nombre a la protagonista de su novela homónima, ambientada en la antigua Cartago. Fue autor de exitosas novelas, y considerado como el gran maestro del realismo. La novela que más fama le dio fue *Madame Bovary*, por la cual llegó a ser procesado.

lla de la figura del obispo, pues fue este, Sabino de nombre, quien recogió sus cuerpos martirizados. Los hermanos mártires gaditanos, por otra parte, hijos de Marcelo y Nonia, fueron degollados en el Cerro de los Mártires y, con el correr de los años, serían declarados patronos de la ciudad de Cádiz y copatronos de la de la Isla de San Fernando.

Dada la relación comercial existente, a través del Gran Río (Guadalquivir) y de la mar, de la villa romana de Iuniori-Ara con Hispalis (Sevilla) y con Gades (Cádiz), es más que probable que las historias de las dos parejas de hermanos y hermanas martirizados arribase a la comunidad cristiana en ella asentada. Ya en este tiempo, como sucedería en otros muchos momentos de la historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, es probable que las relaciones más intensas se produjesen con Hispalis, incluso desde el punto de vista cristiano. Se ha de tener en cuenta que, mientras que en Hispalis se documenta el primer obispo a mediados del siglo III, en Gades se habría de esperar para ello hasta el siglo VII, si bien existe la creencia de que fue uno de los Siete Varones Apostólicos, san Hesiquio, quien fundó la sede episcopal de Carteya, cosa que no está documentada.

A partir del siglo IV está documentada no sólo la amplia expansión de las comunidades cristianas, sino incluso una extensa descripción de cuál era su organización y estructura social. Las comunidades cristianas estaban constituidas fundamentalmente por los sectores más populares de la sociedad, ocupándose el sector más encumbrado de la pirámide social del arte, el pensamiento, la literatura, la ostentación de cargos eclesiásticos y civiles y la proximidad a los grandes y poderosos de la tierra. Antes de entrar en una somera descripción de esto, le presento al lector un cuadro sinóptico de los arzobispos de Sevilla, cuyos pontificados se desarrollaron en el periodo que les describo, dado que, durante casi la totalidad de su historia, Sanlúcar de Barrameda dependió de la jurisdicción eclesiástica del arzobispo de Sevilla. Fue Sevilla y su Metrópoli de las primeras en recibir la fe cristiana, casi desde los tiempos apostólicos, considerándose que fue su pionero el obispo de Itálica, san Geroncio. Después de él, muchos años de oscuridades y desconocimiento de los nombres de quienes debieron regir esta iglesia de la Andalucía occidental. Son estos, sin embargo, de quienes hay noticias documentadas.

NÚMERO	NOMBRE	FECHA
1	Marcelo I	Mediados del siglo III
2	Sabino I	Sobre el 302
3	Evidio	Lo era en 313 ⁴⁸
4	Deodato	Vivía aún por el 336
5	Semproniano	Hasta 370 ⁴⁹
6	Gemino	Por 385
7	Glaudio	Por 409
8	Marciano	418-440
9	Sabino II	441-461
10	Oroncio	462-472
11	Zenón	472-486
12	Asfalio	486-496
13	Maximiano	496-510
14	Salustio	510-522
15	San Laureano	Sin precisar
16	Crispino	Sin precisar
17	Pigasio	Sin precisar
18	Esteban I	Sin precisar
19	Theodulo	Sin precisar
20	Jacinto	Sin precisar
21	Reparato	Sin precisar
22	Esteban II	Sin precisar
23	San Leandro	Lo era en 589
24	San Isidoro	600-636
25	Honorato	636-641
26	Antonio	641-655
27	Fugitivo	656- ?
28	Bracario	¿ - 681
29	Julián	681-683
30	Floresindo	683-688
31	Félix	688-693 ⁵⁰
32	Faustino	693-694
33	Gabriel	Sin precisar

⁴⁸ Cuando Constantino promulgó el Edicto de paz a la iglesia.

⁴⁹ Fue el primer Metropolitano. Así se denomina a aquel obispo (en la actualidad arzobispo) que, por estar al frente de la sede de una metrópoli o gran ciudad, tiene como obispos sufragáneos a los que están al frente de las sedes de otras ciudades próximas de menor entidad.

⁵⁰ De Sevilla fue trasladado a Toledo.

NÚMERO	NOMBRE	FECHA
34	Sisiberto	Sin precisar ⁵¹
35	Oppas	Después del 702 ⁵²
36	Nonnito	Sin precisar ⁵³
37	Elías	Sin precisar
38	Theodulto	Sin precisar
39	Aspidio	Sin precisar
40	Humiliano	Sin precisar
41	Meudulano ⁵⁴	Sin precisar
42	David	Sin precisar
43	Theudula	Principios del siglo IX
44	Recafredo	Mediados del siglo IX
45	Juan	Principios del siglo X
46	Clemente	Electo sobre 1144

El profesor Aguado Bleye estudia con amplitud y riqueza documental la organización de esta primera comunidad hispana⁵⁵. La comunidad cristiana, denominada con el nombre griego de “*ecclesia*” > asamblea, se reunía para la celebración del culto, momento cumbre de la vida de la comunidad, constituido ya por oraciones, himnos, lectura del evangelio, comentario a la misma, celebración de la Eucaristía (acción de gracias), y comidas familiares denominadas ágapes.

El clero vivía en pobreza, y solía ejercer, como medio de subsistencia, determinadas profesiones civiles. Estaba integrado por el obispo, que desempeñaba la función de velar y vigilar la marcha de la comunidad; los presbíteros, los ancianos de la comunidad; y los diáconos, constituidos en los admi-

⁵¹ De él sólo se sabe que su deposición fue violenta.

⁵² Obtuvo violentamente las mitras de Toledo y Sevilla a la vez, cooperando a la ruina de la monarquía goda y a la entrada de los árabes en España. Se afirma que fue apresado por el rey don Pelayo en la batalla de Covadonga y que murió poco después de ello. A partir de él, los obispos metropolitanos recibirían el nombre de *Matram*.

⁵³ Como resulta obvio se carece de documentación precisa sobre el período de dominación árabe, pudiéndose sólo hacer uso de las escasas noticias recopiladas de varios historiadores.

⁵⁴ Escribió un amplio tratado sobre la polémica cuestión entonces de las sustancias de Cristo, anatematizando a quienes considerasen la carne de Cristo adoptiva del Padre. Cfr. Juan Gil Fernández: *Los comienzos del cristianismo en Sevilla. Historia de las Diócesis españolas*. Tomo X. p. 37.

⁵⁵ *Manual de Historia de España*, tomo I, p. 259 y ss.

nistradores de las ofrendas. Esta estructuración de la comunidad cristiana era muy bien vista por los laicos, el resto de la comunidad, pues garantizaba la fiabilidad de las exigencias evangélicas de la comunidad, consciente de veras de aquello que había escrito el poeta latino de origen hispano Marco Valerio Marcial (40- 140) en sus *Epigramas* (ingeniosos e impregnados de ironía y reprobación, viendo ya la profunda decadencia en que estaba sumida su época) como una garantía de felicidad : “*vivir en una tierra en que se es rico con poco*”. Todo ello se estructuraría y solidificaría con más consistencia al iniciarse los primeros concilios hispanos.

A nuevos tiempos, problemas nuevos

Toda la historia de Sanlúcar de Barrameda estaría, de alguna manera, condicionada por su situación geográfica. Esta situación sería en todo momento aprovechada para sus fines por los diversos pobladores que en ella se fueron asentando. Pocos pueblos gozaron de un tan práctico sentido de la vida como el pueblo romano. De ellos en nuestra tierra sabemos con certeza el “*quid*”, pero no el “*quomodo*”; sabemos que aquí estuvieron, mas de su estancia, a diferencia de otros lugares de la Bética, nos dejaron tan sólo sombras, demostradoras y contundentes, pero sólo sombras; indiscutibles, pero sólo sombras, si bien de ellas se pueden sacar conclusiones coherentes y lógicas.

Aprovecharían los romanos las condiciones de la tierra “sanluqueña” como, con anterioridad, lo habían hecho otros pueblos en ella asentados. Fueron conscientes de que tres condiciones favorecerían su asentamiento estable y su aprovechamiento del medio: el río y la mar, el promontorio tras la barranca y la fecundidad de sus acuíferas tierras. Todo ello configuraría el poblamiento romano en esta tierra, en una simbiosis de gente ya anteriormente asentada –los nativos o indígenas– con las riadas de romanos venidos a ella. Creo que se pueden aplicar a esta tierra las palabras que García de Cortázar y González Vesga escribieron en relación con una más amplia zona de la Hispania romanizada: “*la mayor parte de sus integrantes estaría constituida por plebeyos, mayoría en la población hispanorromana de las ciudades y el campo*”⁵⁶. Creo que la villa romana, junto a una “burguesía” minoritaria, asentada en la “zona noble” de la tierra –la parte inmediatamente encima de la barranca natural–, y dedicada a la defensa, al comercio y a los asuntos del “Impe-

⁵⁶ *Breve historia de España*, p. 115.

rio”, estaría constituida por pescadores, agricultores y “artesanos” del barro, distribuidos por las zonas próximas en donde se encontraban las materias primas objetos de su dedicación laboral.

Junto a la villa –de configuración muy similar a la que sería con posterioridad la villa guzmanera murada–, la población agrícola se asentaría en los “pagos”. Téngase en cuenta que, aún durante siglos, la ciudad sanluqueña estaría rodeada de una amalgama de pagos, cuyos nombres han llegado hasta nuestros días y algunos han quedado impresos en el callejero de la ciudad (Colalta, Sanlúcar Viejo, Verdigones, Monteolivete, Miradamas, Monte Sión, Rompeserones, Rematacaudales, Dehesilla, “Rijerta”, San Antón, San Sebastián, y hasta el mismísimo Monteagudo...). Estos pagos⁵⁷ –no las denominaciones de ellos– son de origen romano.

Daban los romanos este nombre de *pagus* a todo pueblo, aldea o distrito, si bien poco a poco su significación fue quedando reducida, sobre todo en Andalucía, y con posterioridad en América, a zonas agrícolas, de fuerte afincamiento en lo tradicional. Ya en el siglo XIII, de tal palabra, brotarían derivados como “pagano” > el campesino o, en el lenguaje eclesiástico, el “no cristiano”, por la resistencia que el elemento rural opuso a la cristianización. En su significado de distrito, y ya en el castellano de fines del siglo XVI, evolucionará hacia el significado de “comarca” y “país”, así como de otros significados como “paisaje”, “paisanaje”, “paisajista”, “apaisado”... De una y otra realidad⁵⁸, villa y pagos, han aparecido al azar restos arqueológicos: diversas columnas y una cabeza de león de mármol –como memorando de la “burguesía” romana–, así como el “bronce de Bonanza”. Restos de calzadas romanas, de humildes viviendas (Cortijo de la Cañada y La Algaida) y de fragmentos de *sigillata* en el Barrio Alto, serían pruebas afloradas a la superficie de aquellos habitantes agrícolas, pescadores y olleros.

A principios del siglo IV, con una repercusión en todas las comunidades cristianas, sonaron nuevos tiempos para la sociedad eclesiástica. A pesar de las anteriores persecuciones sistemáticas contra los cristianos, era un hecho indiscutible el que su fe imbuía de cohesión y firmeza a muchas familias senatoriales hispanas, realidad que en muchos momentos se desarrolló paralela al empecinamiento que mostraron algunos emperadores por revitalizar en estas

⁵⁷ La palabra proviene de la latina *pagus* > distrito agrícola determinado de tierras o heredades, especialmente de olivos y viñas.

⁵⁸ Cfr. Eloy Pérez de Tudela: *Consideraciones en torno al urbanismo de Sanlúcar en la anti-güedad*, en Sanlúcar de Barrameda, tomo I, p. 79 y ss.

tierras hispanas el paganismo. Eran tiempos en el que el paganismo estaba más arraigado en los ámbitos rurales, mientras que el cristianismo estaba más asentado en las villas y ciudades. Cristianismo y pensamiento, cristianismo y cultura, cristianismo y compromiso, estuvieron en la época –durante muchos años–, en gran medida, sustancialmente unidos. El paganismo –con su simbiosis de toda clase de religiones y divinidades– no había molestado al imperio romano, pues en ningún supuesto había atentado contra las estructuras imperiales, ni contra el poder de la clase política, pero el cristianismo había sido desde su nacimiento otra cosa. La moral humanitaria de la religión cristiana, la apuesta radical por el ser humano, como “otro yo” del mismísimo Dios de Jesús de Nazaret, iba radicalmente contra los cimientos del imperio. Las proclamas cristianas contra la esclavitud, señas de identidad de la moral cristiana, hincaban sus “molestas” raíces en las entrañas mismas del poder imperial.

Así las cosas, el cristianismo no se había quedado cruzado de brazos ante tanta persecución, sino que se enfrentó, con los medios que pudo, a su situación de auténtica esclavitud. Diría que lo hizo por tres vías fundamentalmente: por la proliferación de una serie de importantes apologistas⁵⁹, que se enfrentaban directamente contra los planteamientos ideológicos anticristianos; por el afán de que los cristianos pasasen a ostentar altos cargos, tanto en la península como en el propio imperio; y asimismo por ir compitiendo con la cultura pagana, implantando otra de carácter cristiano, incluso en el terreno de la poesía, cual es el caso del poeta y sacerdote español Caius Vettius Aquilinus Iuvenus, Juvenco, quien en el año 330 escribió el poema épico *Evangeliorum Libri IV*, en el que narraba la historia evangélica. Fue una obra de particular significación en la literatura cristiana medieval, pues a la calidad estilística y a la correcta versificación de sus 3.200 hexámetros⁶⁰, se había de unir el que, partiendo de las influencias de grandes escritores como Horacio, Ovidio, Virgilio o Lucano, supo crear abundantes neologismos, de gran fuerza expresiva, que influirían poderosamente en los escritores de toda la Edad Media.

Un año vino a significar un gran cambio social: el año 313. En este año el emperador Constantino I el Grande (274-337) promulgó el “Edicto de Milán”, por el que se concedía “libre potestad para que cada cual pudiera

⁵⁹ Son aquellas personas eclesiásticas que, en sus discursos o escritos, argumentaban en contra de los ataques que se lanzaban contra la Iglesia, sus dogmas o su moral. Vendría a convertirse en un género literario con sus métodos y características propias y a engrosar en su filas a importantes pensadores y escritores.

⁶⁰ Tipo de verso usado en la poesía clásica griega y latina. Su estructura estaba constituida por seis pies: los cuatro primeros (espondeos o dáctilos), el quinto (dáctilo) y el sexto (espondeo).

seguir la religión que desease”⁶¹. Tras ello, el cristianismo fue equiparado, con posteriores disposiciones imperiales, con las demás religiones. Los bienes que le habían sido secuestrados a las comunidades cristianas, les fueron devueltos (iglesias y cementerios fundamentalmente), y se les indemnizó por aquellas otras propiedades que habían desaparecido. Claro está que, detrás de la medida constantiniana, había una clara razón de Estado: dada la situación del cristianismo, fue consciente el emperador de que más le valía contar con la colaboración de los fervientes cristianos, pues no se le escapaba cómo estos podían influir poderosamente en el rejuvenecimiento del decaído imperio.

Para ese momento, la iglesia de la Bética gozaba de unas estructuras sólidas, robustecidas con la celebración de algunos concilios, como el de Elvira (Granada), que debió celebrarse entre los años 303 y 309, con anterioridad, por tanto, a que el cristianismo hubiera sido reconocido como religión oficial del imperio. Este concilio se celebró en Ilíberis, en las proximidades de Granada, y tuvo un carácter nacional. Asistieron 19 obispos y 24 presbíteros, en representación de 37 diócesis y de sus respectivas comunidades, y fue presidido por el obispo de Guadix, Félix. Consta que hubo un representante de la actual Cádiz, aunque la ubicación de dónde estaba la sede episcopal de este representante es completamente insegura. Este primer concilio nacional de la Iglesia en España promulgó 81 cánones, que vendrían a tener honda repercusión en el Derecho eclesiástico posterior, y no sólo para esta zona geográfica.

Lo más significativo de este concilio fue que en él se marcaron las pautas a seguir por todas las comunidades cristianas, incidiendo en los peligros que les podían asaltar en sus relaciones con las otras comunidades judías y paganas. En este sentido, se prohibió el matrimonio con judíos y la participación en sus celebraciones festivas, en sus comidas, en sus rituales de bendiciones de los frutos de la tierra... Se ordenó asimismo que no se tolerara la muy enraizada costumbre de la adoración de los ídolos por parte de esclavos y paganos. En evitación de malos entendidos y paralelismos, el concilio llegó a censurar el uso de las imágenes por parte de las comunidades cristianas, por el previsible peligro de caer en la desviación de la idolatría. Con suma dureza se negaba igualmente la comunión a los grandes pecadores, aun en peligro de muerte, buscándose la triquiñuela, que en esto el mundo eclesiástico usó siempre de sutilísima habilidad, de que no se les prohibía la absolución “*in foro conscientiae*”⁶², sino la reconciliación pública.

⁶¹ “*Liberam potestatem sequendi religionem quam quisque voluisset*”.

⁶² En el foro de la conciencia individual, privada.

Es de subrayar que, al parecer, por las inconsecuentes actitudes adoptadas en muchos de estos temas, por parte de algunos eclesiásticos, reinaba la idea de actuar con los fieles de otros credos, y con los hermanos del mismo credo, con la misma intolerancia que la Iglesia había sufrido durante siglos por parte del paganismo. Fueron abordados muchos temas además: bautismo, penitencia, eucaristía, matrimonio, virginidad, estado eclesiástico, templos, pecados de homicidio y de fornicación y el celibato de los clérigos. Con respecto a este último tema, durante los tres primeros siglos de la Iglesia el celibato no se imponía, ordenándose de sacerdotes, e incluso de obispos, a personas casadas, pero sí se “recomendaba” la abstención de relaciones sexuales. Claro queda que tan sólo se trataba de un consejo, considerando tal abstención como bondadosa, es decir, bueno para quien seguía el consejo.

Será a partir del siglo IV cuando la disciplina eclesiástica sobre el celibato evolucionará de diferente manera en oriente y en occidente. En oriente, se optó por no ordenar de obispos a los casados, o bien por que estos dejaran las relaciones matrimoniales; los demás clérigos que estuviesen ya casados conservaban sus derechos matrimoniales, pero, si enviudaban, no se podían volver a casar. En occidente, por el contrario, se fue imponiendo la norma eclesiástica de que los obispos, sacerdotes y diáconos debían de dejar de cohabitar con su mujer. A tal disciplina se sumarían los subdiáconos a partir del siglo V. Durante los siglos VI al X la doctrina estaba completamente relajada, simplemente era de uso común el no cumplirla *de facto*. Los papas intentaron reimponerla, pero volvió a relajarse a mediados del siglo XII, aunque la disciplina quedó fijada por el papa Calixto II (Gui de Bourgogne, 1060-1124) en el I Concilio de Letrán en 1123, noveno de los concilios ecuménicos y primero de tal categoría celebrado en la Iglesia latina. El concilio de Trento (1545-1563) ratificaría de manera definitiva tal disciplina eclesiástica, seguida con tan incansables persistencias jerárquicas, como “infidelidades” reiteradas, actuales o habituales, en muchos clérigos hasta el día del hoy.

El rigorismo moral que impuso el anteriormente mencionado Concilio de Elvira lleva a la conclusión de que las comunidades cristianas debían ser ya muy numerosas por aquella época, con fuerte adhesión a sus pastores y con una clara tendencia a la relajación de aquello que había sido su radicalidad inicial, acosados por la cultura del pluralismo ideológico y permisivo en el que estaban inmersas en su entorno social, razón por la que, desdibujado el ardimiento anterior, se quiso zanjar aquello de nadar entre dos aguas, razón por la que se programó el apretar los apremios del cumplimiento ético-moral.

Siguiendo las doctas explicaciones del profesor Aguado Bleye, podemos contemplar cómo desde el siglo IV la Iglesia se consolida, y adopta incluso caracteres hegemónicos en esta tierra de la Bética. La jerarquía está configurada: el **obispo** es elegido por el clero de la ciudad respectiva, así como por los demás obispos y fieles, aunque pronto existieron abusos en ello, del que afirma el profesor Aguado Bleye que “no fue el menos grave el que los obispos designasen a su sucesor”⁶³; los **presbíteros** tenían como función principal la de la celebración de la Eucaristía, en la que eran ayudados por los **subdiáconos**; los **diáconos** oficiaban en los sacramentos del bautismo, en la administración de la comunión y en el cuidado y atención de los pobres; también, y hasta el siglo VI, existieron **diaconisas**, si bien estas no pertenecían a la estructura jerárquica, su función fundamental era atender todo lo relacionado con la mujer; y terminaba la pirámide clerical con los ordenados de **Menores Órdenes**: exorcistas, encargados de los exorcismos; ostiarios, mandados para la vigilancia de las puertas de los templos; lectores, con competencia en el cuidado y guarda de los libros sagrados; y acólitos, que eran quienes velaban por los vasos sagrados. Estos últimos ordenados de Menores Órdenes plantearán, como se expondrá con la debida extensión en su momento, serias dificultades de disciplina y de constantes litigios en la iglesia sanluqueña, en todo aquello que hará referencia al uso y disfrute de las prebendas de las capellanías⁶⁴, pues no llegaban al estado clerical por vocación, sino por la banalidad y el interés crematístico de los beneficios que tales prebendas les garantizaban. ¡Cuántos personajes mostrencos y vulgares, depredadores y carroñeros, - como diría don Antonio Machado: “*mala gente que camina y va apestando la tierra*”- ennegrecerán la trayectoria de la comunidad de Jesús de Nazaret por los motivos subrayados!

La **diócesis**, desde la que el obispo gobernará todas las parroquias y demás instituciones eclesiásticas, surge bien avanzado ya el siglo III y en los albores del siglo IV. Desde estos orígenes, las comunidades asentadas a orillas de la desembocadura del Guadalquivir dependerían de la diócesis hispalense, siendo el primer obispo Marcelo I. Dentro de la Iglesia, la diócesis vino a suponer de inmediato la institución garantizadora de una unidad no sólo eclesiástica, sino además patrimonial, jurisdiccional y geográfica. Claro está

⁶³ *Manual de Historia de España*. tomo 1, p. 257.

⁶⁴ La génesis de las capellanías se encuentra en la baja edad media. Hay que encuadrarlas dentro de la mentalidad de la época, en la que, la gente de posibles dejaba a la Iglesia mandas y testamentos para que se ofreciesen sufragios por la salvación de sus almas. La fundación de capellanías en Sanlúcar de Barrameda llega a su punto culminante en el esplendoroso siglo XVI, continuándose en la misma línea en el XVII.

que esta unidad se resquebrajaría prontamente, cuando irrumpa en la historia de la sociedad la institución de los señoríos (los Guzmanes serán, durante siglos, señores de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda) y del régimen monacal. Ambas instituciones (señoríos y monasterios) funcionarán al margen de la jurisdicción episcopal. A ello hay que añadir la costumbre que se irá implantando de fundar “iglesias privadas en fundos (heredades o fincas rústicas) privados y a costa de los particulares”⁶⁵.

A pesar de ello, se irá imponiendo, y estará muy extendida en el siglo V, la institución **parroquial**. El obispo será el responsable directo de la misma y delegará en el vicario y en los beneficiados para que atendieran todos los asuntos, considerando que durante mucho tiempo el obispo gozaba de jurisdicción civil, sobre todo en lo que hacía referencia a los intereses de los clérigos y de los menesterosos. Se dio el nombre de parroquia a un espacio geográfico determinado en el que un sacerdote hacía la función de pastor espiritual (si bien este concepto, relacionado con la denominada “cura de almas”, tardaría bastante tiempo en hacerse realidad en nuestra tierra) de todos sus habitantes, al templo, centro de la acción pastoral, a todas las instalaciones del complejo parroquial, así como (en algunos lugares) a todos sus habitantes tomados como una colectividad.

Ya en la antigüedad se denominaba *parochus* a quienes tenían como misión la de atender al sostenimiento y atención material de los servidores cualificados de príncipes y personas de alto rango; y es por lo que hay quien ha visto en esta acepción el origen de la palabra *párroco*, (del latín *parochus* < griego *parohos* < *parehō* = proveer) por lo que este tiene de deber de atender a una colectividad -los parroquianos- con la administración de los sacramentos, la cura pastoral, la evangelización y el servicio caritativo. Mientras que, por otra parte, la palabra *parroquia* proviene del latín *parochia* < *paroikia* < *paroikos* = vecino.

En la literatura primitiva religiosa se hace mención de la *parroquia del Obispo*, a quien se le encomienda la vigilancia de ella y de todos sus lugares. Se entendería por esta parroquia el templo más importante de la ciudad, la **Catedral**, de la que el Obispo es el auténtico párroco, y desde donde extiende su acción a todas las demás parroquias. En los orígenes, esto se llevó al extremo de que el Obispo era “*per se*” el párroco de todas las parroquias de la diócesis, de las que los sacerdotes que ostentaban el curato no eran sino vica-

⁶⁵ Aguado Bleye: *Manual de Historia de España*, . tomo I, p. 258.

rios del obispo, del que tenían que recibir incluso el correspondiente permiso para pasar de una parroquia a otra. Sería en los lugares alejados de las ciudades donde primeramente se fundarían las parroquias circunscritas o limitadas, hecho que no aconteció antes del siglo III.

La iglesia entendió desde el principio que era imprescindible para el buen funcionamiento de su propia identidad la formación y atención a los **clérigos**. En sus orígenes, esta formación se impartía como algo intuitivo, asistemático, extraacadémico, más bien dependiendo de los carismas de los candidatos y del obispo que los ordenaba; esto ya desde el siglo II. Desde el Concilio de Nicea (325) esta formación se academizó, se burocratizó y se estructuró de manera más formalizada. No se trataba ya de ordenar a todo aquel que lo solicitase, por lo que surgió una amplia lista de impedimentos para recibir las Sagradas Órdenes, estipulándose que no podían acceder a ellas: los casados dos veces, los adúlteros, los herejes convertidos, los neófitos⁶⁶, los esclavos libertos sin la previa autorización de sus amos, los pecadores públicos (por más que hicieran penitencia), los analfabetos (no se extrañe, paciente lector, que analfabetos los hubo hasta ordenados de obispos, hecho que condenó el IV Concilio de Toledo el año 633), los mutilados (¡vaya por Dios!); y además una serie de profesionales, como los militares, alcabaleros⁶⁷, magistrados, abogados y los procuradores de los juegos públicos. Aún así, la clerecía comenzó a ser abundante, y con qué pujanza en algunos momentos en la sociedad sanluqueña, llegando en ocasiones de la historia de la Iglesia a ser atosigante; porque, claro está, había que atender a su sustento, muy aliviada esta carga para los obispos, dado que la mayoría de los clérigos, en esta época que historiamos, vivían de sus propios recursos, por desempeñar profesiones laborales como el comercio o las realizadas en corporaciones y colegios (razón esta por la que los clérigos reivindicaban el poder adquirir y disfrutar de propiedades y estar facultados para ser beneficiarios de herencias y legados), así como de las limosnas (*oblaciones*) que el pueblo fiel tenía a bien ofrecer en las celebraciones litúrgicas.

La vida de las **comunidades cristianas** documentada en esta etapa era rica y floreciente. Con gran solemnidad se celebraba el sacramento de la iniciación cristiana, el bautismo. Se prefería el bautismo de los niños cuando estos habían alcanzado el uso de razón. Con especial mimo y radicalidad se preparaban a los catecúmenos. La catequesis duraba dos años al menos; días

⁶⁶ Personas recién convertidas a la religión cristiana.

⁶⁷ Los cobradores de tributos o impuestos (las denominadas alcabalas).

antes de la Pascua se les hacía entrega de escritos conteniendo el Padre nuestro y el Credo y, llegada la solemnidad de la Pascua, se procedía a bautizarlos con el rito de la inmersión en una pila o piscina. A no ser que previa y firmemente hubiesen abandonado su estado de vida, no se permitía acceder al catecumenado, ni a los cómicos (hombres y mujeres de la farándula del mundo del teatro, que padecieron durante siglos pésima consideración moral), ni a los aurigas⁶⁸, ni a los sacerdotes gentiles, ni a las mujeres que comerciaban con su cuerpo.

Lugar importante ocupaban asimismo en la iglesia la celebración del sacramento de la Confirmación, que sólo podía administrar el obispo, o algún sacerdote en quien él tuviera a bien delegar; y la celebración del matrimonio, que era precedido de la promesa o esponsales, que tenían tal validez real que cuando un padre rompía esta promesa de matrimonio efectuada por su hijo o hija se le privaba de la comunión durante tres años; la celebración del “Sacrificio”, la misa, era de obligación diaria para los clérigos; y para los fieles, además de la obligación de la misa dominical, era diaria también en las tres semanas anteriores a la Epifanía y en la Cuaresma. La comunión se impartía bajo las dos especies, colocándose la forma consagrada en la mano del receptor y bebiendo de un gran cáliz, del que participaban todos los asistentes; esta costumbre prevaleció hasta el siglo IX. Quien osase faltar tres domingos seguidos a la celebración eucarística quedaba obligado a realizar la correspondiente penitencia pública.

En lo que hace referencia a la práctica de la confesión, hubo bastante variedad hasta el siglo III, fecha en la que el “ritual” de la misma quedó prácticamente establecido. Era tarea propia del obispo, a quien correspondía poner la penitencia pública y, una vez cumplida esta, recibía a los penitentes en la comunión de la Iglesia. La confesión era habitualmente privada y secreta, aunque en ocasiones, bien por deseo del pecador o por recomendación del confesor, esta se hiciera públicamente. La penitencia y la absolución solían ser públicas, aunque si la confesión era en secreto se podía dar igualmente en secreto la absolución.

Además de la vida sacramental, la religiosidad de las comunidades se nutría de otras prácticas, fundamentalmente de la oración individual y del ayuno. Incluso los laicos solían realizar lo que con posterioridad se denominaría la Liturgia de las Horas, es decir, momentos de oración a través del día,

⁶⁸ Aquellos que gobernaban a los caballos en las carreras del circo.

al amanecer, a las 9 de la mañana, a las 12, a las 3 de la tarde, al encenderse las luces y a medianoche. Con respecto al ayuno, solía realizarse los miércoles, viernes y sábado (hasta las tres de la tarde), y con mucha rigurosidad durante el viernes y el sábado santos.

El maridaje entre la Iglesia y el Estado, mantenido también en otros momentos de la historia, considerado como la unión de los dos brazos del poder, el eclesiástico y el secular, no puede negarse que trajo consigo beneficios para la sociedad y para sus integrantes. Podría a ello aplicarse las palabras del historiador Manuel Tuñón de Lara: “Fue la Iglesia el vehículo que pudo transmitir una parte de reservas culturales de la Antigüedad, salvarlas de la catástrofe y llevarlas hacia las sociedades de la Edad Media. Al mismo tiempo, fue el clero quien impulsó fundamentalmente el fenómeno de la latinización (de bajo latín, sin duda) en los siglos IV y V, que será el embrión de las lenguas neolatinas, hilo conductor que hace posible también la transmisión de elementos culturales de la Antigüedad clásica hasta la Baja Edad Media. Pero no es sólo esto, puesto que la organización eclesial fue tan importante en un momento dado que también podría decirse que desempeñó una insustituible función para impedir la ausencia total de aparatos del Estado. La importancia de la Iglesia no se produjo solamente en el orden ideológico, sino que, en cierto modo, fue también trascendental en el administrativo”⁶⁹.

A más de lo apuntado, se abrió una corriente cultural que continuaría prácticamente hasta nuestros días, con más o menos altibajos, en la que miembros de la clerecía secular y del monacato serán brillantes representantes del mundo de la cultura, de manera particular de la cultura filosófica y literaria. Enriquecieron estos siglos IV y V personalidades como el gran obispo de Córdoba y consejero del propio emperador Constantino, Osio (257-358); el de Elvira, Gregorio; el de Barcelona, Paciano; los poetas Juvenco (ya mencionado) o Aurelio Prudencio Clemente (348-407), quien, aunque llegó al cristianismo después de algunas vivencias “mundanas” y de haber ocupado un alto cargo en la corte de Teodosio, se aferró luego intensamente a la plasmación del sentido cristiano en sus obras: *Cotidiano* (himnos), *La lucha por el alma* (poemas alegóricos) y *Contra Símmaco* (tratado apologético). Sin ninguna duda ambos fueron los mejores poetas cristianos en lengua latina.

Hay que reconocer, sin embargo, que el maridaje con el poder civil y político trajo igualmente consigo una indiscutible pérdida de identidad, alar-

⁶⁹ Prólogo a la obra de Juan José Sayas Abengochea y Luis A. García Moreno: “*Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispanos (siglos IV-X)*”, 15.

mante en algunos momentos, y una innegable “corrupción” en elementos de la Iglesia, como consecuencia del establecimiento de un status social que no se asemejaba en nada a los planteamientos evangélicos. La jerarquía eclesiástica adquirió un poder excesivo, de manera que, de hecho, el obispo no sólo ejercía como autoridad eclesiástica, sino también política y, dada la acumulación de propiedades eclesiásticas, ejercía igualmente un tipo de autoridad militar. Se ha de tener en cuenta que los fieles solían donar a la Iglesia abundantes propiedades testamentarias, que aunque ciertamente se hacía con la exclusiva finalidad –alentados por la fe en la otra vida y por la certeza de que la fuerza de los oficios religiosos por su alma podía favorecerles en ella– de que los pobres fuesen atendidos con lo que aquellas producían, es lo cierto que tal acumulación de edificios, fincas, rebaños, etc... engendraría un detestable lujo exuberante en los templos (es el tiempo de las lujosas basílicas hispanas), y provocó la no menos detestable tendencia de un sector del clero a enriquecerse gracias a su ejercicio pastoral, como si de un oficio se tratase y no de un servicio.

A lo anteriormente apuntado hay que agregar las donaciones que, provenientes de la generosidad imperial, vinieron a parar a manos de la Iglesia: tierras, antiguos templos paganos y sus propiedades, así como las riquezas que habían pertenecido a los herejes; a ello se ha de sumar la serie de privilegios que tuvieron como destinatarios a miembros de la clerecía: dispensa del obispo de tener que testificar ante la justicia, ampliado luego en el Concilio de Cartago (401) este privilegio a todos los clérigos, que de esta manera quedaban exentos de la obligatoriedad de tener que testificar ante un juez que no fuera eclesiástico. Llegó a ser la situación tan escandalosa que en el Primer Concilio de Toledo, y en el canon XI, “se excomulga hasta que comparezca ante la audiencia del obispo y devuelva lo ajeno a aquel de los poderosos que despojase a un clérigo o a cualquiera más pobre”⁷⁰.

La nueva situación en la que se vio la Iglesia motivó el que algunos clérigos desaprensivos y materializados se aprovecharan de ella. El fenómeno no debió ser tan minoritario cuando los obispos, reunidos en el Concilio de Cartago (397), dirigieron sus censuras contra aquellos clérigos que, haciendo un uso indebido e incorrecto de su función ministerial, se enriqueciesen y lucrasen personalmente. El concilio decretó tajantemente que los clérigos no estuviesen tan hábiles y abiertos a la recepción de herencias, limitándose exclusivamente a ser beneficiarios de las herencias que les correspondiesen por vía familiar.

⁷⁰ Tuñón : O.C. p 121.

No faltó, sin embargo, hijos e hijas de la Iglesia que, fieles a la radicalidad del espíritu evangélico, denunciaron estas situaciones, viviendo más de acorde con la doctrina de Jesucristo, al ver que la razón de la Iglesia de ser la esperanza de los pobres y oprimidos, y de defenderlos ante los poderes establecidos, corría el riesgo de pasar a un segundo plano, puesto que sectores de la Iglesia estaban ya asentados en las peligrosas laderas del poder.

A imperio caído, visigodos al poder

Tanto poder vendría a la larga a producir la caída del imperio romano. Este se vio amenazado por unos pueblos invasores provenientes del norte, a los que denominaron “bárbaros”. La Iglesia fue zarandeada y no tuvo más remedio que despertar, dado que la paz y la prosperidad de las que había disfrutado en los pasados tiempos, sin la menor duda, habían sido un excelente caldo de cultivo para que brotasen relajaciones, laxitudes y vicios. Con los primeros invasores, los germanos, conseguiría la Iglesia llegar a un nuevo estado de colaboración, más no así cuando se produzca la invasión y dominio de los árabes, pues, cuando estos invadan posteriormente estas tierras y se mantengan en ella por un extenso periodo de varios siglos, la postura de la Iglesia no podrá ser otra, con las lógicas excepciones habidas en un tan extenso periodo histórico, que la de mantenerse a la defensiva y la de colaborar, posteriormente, llegado el caso, con todo el proceso de la reconquista.

Durante todo el periodo visigótico la oscuridad cubre lo que pudiera haber sido la existencia y entidad de los habitantes de esta tierra, por lo que sólo nos sirve de referencia, por proximidad, la trayectoria de la sociedad nacional, y de manera más propia, la trayectoria seguida por la ciudad de Sevilla, convertida ya, en la jurisdicción eclesiástica, en una de las cuatro sedes metropolitanas de la Bética, de la que dependían los distintos obispos que regían sus comunidades con sedes en Ástigi (Écija), Elepla (Niebla), Córdoba (Córdoba), Iliberri (Granada), Itálica, Málaga, Tucci (Martos), Egabro (Cabra) y Asidonia.

Durante la primera década del siglo V se producen las invasiones de los bárbaros, con lo que el gran Imperio romano contempla desconcertado cómo su viejo poderío quedó reducido a cenizas (*Sic transit gloria mundi*⁷¹). Suevos, vándalos, alanos y visigodos cruzarán los Pirineos y se aposentarán

⁷¹ “Así pasa la gloria del mundo”.

en nuestras tierras. Los suevos se dirigieron al noroeste, los vándalos al centro y sur. Sobre todo los vándalos arrasaron las tierras andaluzas, teniendo como principal objetivo a los cristianos, a los que violentaron para que se convirtiesen al arrianismo, destruyendo sus templos y entrando a saco en sus propiedades. Afortunadamente, por la presión de los suevos y de los visigodos, los vándalos se fueron para el norte de África el año 429, donde siguieron exhibiendo su crueldad y espíritu devastador, pues así los habían traído sus respectivas madres al mundo.

Fueron los visigodos los que lograrían crear un verdadero Estado nacional, después de la iniciativa adoptada por el rey Walia, quien fundaría el reino visigodo en España y sur de las Galias, tras unos tratados concertados con Roma en 416 y 418, por los que su pueblo prestaría servicios militares, y Roma, por su parte, les concedería un asentamiento más estable en la zona sur de Francia (La Aquitania y Narbonense), así como la posesión de terrenos en las mencionadas tierras. Profesaban el arrianismo, lo que vino a producir de inmediato un enfrentamiento con el cristianismo, ampliamente establecido en la Bética, jalonándose un largo periodo de este momento histórico con los enfrentamientos entre los católicos hispano-romanos y los arrianos. El rey Teodorico (453-466) persiguió sin más a los cristianos. La misma línea siguió su hermano y sucesor Eurico (+ 484), autor del primer código visigodo, quien además recurrió a la medida de desterrar a muchos obispos.

Tras él, hubo unos reinados de más tolerancia, que aprovecharon los católicos para respirar y acometer la reconstrucción de las dismanteladas comunidades. Fue el momento en el que se celebró el II Concilio de Toledo. Con Leovigildo (569-586), vuelta a las andadas. Aspiraba compulsivamente a conseguir la plena unidad territorial, con su *Codex Revisus*, y, para ello, consideraba que la conversión de los católicos al arrianismo era una medida imprescindible. Permitió, considerando que ello sería suficiente, los matrimonios mixtos. Y, dado que no consiguió sus objetivos, pues los católicos eran la mayoría, leña va y leña viene. Es cierto que la persecución que impuso contra los católicos no tuvo el carácter letal de las de antaño, pero la suya fue una persecución incruenta, pero tan violenta como tenaz. También acudió a descapitalizar a las diócesis decretando el destierro de sus obispos, uno de los destierros que resultó más sonado, por la fama y valía de su protagonista, fue el del obispo de Mérida, Masona.

Mas aún vino a complicarse la situación con lo acontecido con su hijo Hermenegildo. Su padre lo había puesto al frente de la Bética, pero dos católicos se cruzaron en su camino y consiguieron que se convirtiera al catolicis-

mo; fueron su propia esposa Ingunde, y san Leandro, obispo de Sevilla. No sólo quedó ahí, sino que en el año 582 el vástago real, contando con el apoyo de los católicos, se rebeló contra su real padre. Claro que como de reales padres es propio el ser más poderoso, pues lo venció, lo redujo y lo mandó preso a Valencia, lejos de la Bética, y luego a Tarragona, más lejos aún, para que escarmentara, que padre no hay más que uno, se diría el bueno de Teodorico (¡Qué pena de padre!). Mas no quedó ahí la cosa, sino que se empecinó en obligarlo a que recibiese la comunión de un obispo arriano y, como Hermenegildo tenía las cosas claras, dijo que “ni pensarlo” y, claro está, no le quedó otra vía que la de dejarse apuntar en la ya extensa lista de los mártires católicos. Hay amores que matan.

Todo esto fue muy fuerte, como diría un postmoderno enloquecido; y, claro, a más de uno lo tuvo que dejar tocado de los nervios y con una escrupulera incontrolable. El pobre del hermético Leovigildo quedó un tanto tocado, y dicen las malas lenguas que incluso, ya al final de su vida -que es cuando dicen que las cosas suelen verse más claras- pues que llegó incluso a recomendarle a Recaredo, hijo suyo también, que no sería mala decisión la de convertirse al catolicismo. El mensaje no cayó en tierra yerma. El bueno de Recaredo a las primeras de cambio, que resultó ser nada más y nada menos que en una asamblea de obispos arrianos celebrada en 586, tuvo el atrevimiento de intervenir aconsejándoles que se convirtiesen al catolicismo. Debió ser algo así como cuando al desconcertante Fernando Arrabal, ya en el siglo XX, claro, los anarquistas catalanes lo invitaron a intervenir en una de sus asambleas, y el excelente dramaturgo autoexiliado a Francia, ante el desconcierto general de los aguerridos anarquistas, comenzó a arengarles sobre las excelencias de la Virgen María. Así, tal como lo lee. Los hay con bemoles. Mas lo que no consiguió Arrabal, es decir, que los anarquistas saliesen en fervoroso tropel cantando el rosario de la aurora, sí que lo consiguió Recaredo, pues algunos de los obispos arrianos se convirtieron al catolicismo, y no vieron nada mal que a los católicos desterrados se les permitiese la vuelta del destierro, y que incluso se procediese a devolverles todas las propiedades que les habían sido confiscadas. Vivir para ver.

Mire, la iniciativa estaba tomada, y a la verdad, con muy buena crítica de público y prensa, por lo que Recaredo, aprovechando la celebración del III Concilio de Toledo (corría el año de gracia de 589), consciente -que un político es un político (no se me equivoque)- de la importancia de la Iglesia como respaldo del poder estatal⁷² se tiró al ruedo y, ante los 62 obispos, los cinco arzobispos, y el laureado Mazona, santo y virtuoso varón, obispo de

⁷² Tuñón de Lara: Prólogo citado, p. 15.

Mérida, que era quien presidía la ilustre asamblea eclesiástica, cogió a su esposa de la mano, y se puso al frente de las muchas gentes de posibles que no se habían querido perder el histórico hecho ni el no ser, de alguna manera, protagonistas del mismo y, con la solemnidad que la Iglesia sabe dar a sus efemérides y celebraciones, se convirtieron todos y cada uno a la religión católica. Recaredo aprovechó la emotividad del momento para “declarar que la religión de la corte, del Estado y de todo el pueblo visigodo era la católica”⁷³. Con ello, la religión católica adquirió el rango, una vez más, de ser reconocida como la religión oficial del reino, y los obispos comenzaron a intervenir en todo como si de una nobleza⁷⁴ secular se tratase. La suerte estaba echada, la Iglesia volvía a adentrarse, a pesar de quienes intentaron, sin conseguirlo, la rehabilitación del arrianismo, en un nuevo periodo de apogeo, poderío y esplendor en estas tierras hispanas. Contento quedó el rey, y contento también el episcopado, pues, en decir de Luis A. García Moreno, “los obispos fueron aumentando paulatinamente, en el transcurso de todo el reino de Toledo, sus funciones o prerrogativas dentro del aparato administrativo del reino, sustituyendo bastantes veces a funcionarios laicos”⁷⁵.

Claro está que, a esta altura de la exposición, cualquier lector avezado, y quien tiene la osadía de abrir un libro lo es, me preguntará: bueno, pero ¿en qué consistía el tan defendido arrianismo? Pues mire, fue una desviación de la doctrina católica, consistente en la negación práctica de la divinidad de Jesucristo. Arrio (280-336) fue su ideólogo. Allá por el año 318 formuló su teoría cristológica de que sólo existía un solo Dios, eterno e incommunicable, y que el Verbo encarnado en Cristo fue creado de la nada por voluntad de Dios del que es hijo, pero sin compartir su misma naturaleza. Ciertamente que consideraba a Cristo más excelente que el resto de las criaturas, pero no participante de la sustancia divina, ni por supuesto persona divina, y si se le puede calificar de Dios lo es tan sólo por extensión y en reconocimiento a su cierta impecabilidad. El concilio de Nicea (325) condenaría el arrianismo.

En este trascendental III Concilio de Toledo se produce el fenómeno de la fusión entre las dos grandes grupos de cristianos de la Iglesia hispana,

⁷³ Aguado Bleye. *Manual de Historia de España*, tomo I, p. 363.

⁷⁴ Incluido en lo que hace referencia a la jerarquización que existía entre los nobles, en los que existía una nobleza de primera categoría, los denominados “nobles de servicio” (los magnates o ricoshombres), y otra de segunda categoría (“los nobles de linaje”), infanzones e hidalgos. La pirámide social se trasplantaría también con el correr de los años a la jerarquía eclesiástica, quien gozaría del mismo estado jurídico privilegiado que sus homónimos civiles.

⁷⁵ *Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispanos* (Siglos IV-X), p. 395.

los cristianos católicos o trinitarios y los cristianos arrianos o unitarios. Con ello se inaugura el esplendoroso siglo de la iglesia visigótica, con dos focos nucleares: la ciudad de Sevilla y la ciudad de Toledo. En esta última ciudad se celebrarían los importantes concilios de Toledo, convocados por el propio rey, y en el que intervenían los obispos, los abades y los laicos, analizando no sólo temas eclesiásticos sino también seculares, y tomando los pertinentes acuerdos vinculantes que considerasen de rigor. A la postre, volvería la marcha en común de los dos brazos del poder: el secular y el eclesiástico, que vendría a durar hasta bien avanzado el siglo XIX, y se retomaría en algún que otro momento.

Nuestra tierra, pues nunca durante la historia de la ciudad sanluqueña se ha de perder de vista la íntima interrelación con la ciudad de Sevilla –más que con ninguna otra ciudad–, pasa a ocupar un papel relevante, a través de las personalidades de primera fila que aporta a la trayectoria nacional. San Leandro, obispo hispalense (de 578 a 600), convocó un sínodo para debatir los problemas doctrinales que se cuestionaban allá por 590; fue una pieza clave en la conversión al catolicismo de los visigodos, tras haber conseguido la conversión del joven Hermenegildo; creó una Escuela, que devengó en ser un auténtico foco de irradiación de la cultura para todo occidente; y, por si todo ello fuera poco, su acendrada fe le llevó a sufrir en sus propias carnes la cruz del destierro. Su hermano, san Isidoro, también obispo de Sevilla (de 600 a 636), siguió la línea de aconsejar a los reyes, presidir el IV Concilio de Toledo, y representar dentro de la literatura la esencia de una figura señera con sus obras *Historia de los godos*, *Etimologías* (una enciclopedia en la que el santo obispo sevillano recopiló todo el saber de la época) y *Sobre los varones ilustres*.

Un hito importante en la historia de nuestra tierra fue la celebración del II Concilio Hispalense en el año 610. Fue presidido por el ordinario del lugar, Isidoro. En él aparece como asistente el obispo de Asidonia, Rufino, quien, al tener en dicho concilio el tratamiento de ser el tercero en antigüedad, nos lleva a la conclusión de que vendría desempeñando dicho cargo desde algunos años antes. Se documenta con ello el hecho de la existencia de la diócesis asidonense, de la que en algún momento pudiera haber dependido en aquella remota antigüedad las tierras sanluqueñas, considerando la íntima relación que Asidonia tendría con la vecina ciudad de Xerez.

Claro está que, a falta de documentación escrita, no lo perdamos nunca de vista, tan sólo nos queda la apoyatura de la arqueología. A este respecto, la basílica de los Santos Nuevos de Alcalá de los Gazules, que, con los datos de que se dispone, se puede afirmar que fue consagrada por el obispo

asidonense Pimenio en el año 33 de su pontificado (662 de la era cristiana), mantiene el testimonio de una lápida que documenta que las aras fueron consagradas por él en Alcalá de los Gazules y Vejer de la Frontera en aquellos lontanos tiempos. El obispo asidonense Pimenio asistió al IV Concilio de Toledo (633), en el que acordó que el rey debería ser elegido por los obispos y por los nobles⁷⁶, quienes posteriormente celebrarían el ritual solemne del juramento de fidelidad a su real persona; también envió al presbítero Obilienzo al VII.

Fue el arquitecto Pedro de Albisu quien efectuó las excavaciones de la mencionada basílica en 1800. En ella, junto con la estructura de la planta de la basílica, se descubrieron la lápida que hacía referencia a su consagración por Pimenio, unas sepulturas con ajuar visigodo, así como restos de cuerpos que habían sido decapitados. Todo ello se conserva desde entonces en la iglesia parroquial de san Jorge de la ciudad alcalaína. La sucesión de los obispos asidonenses, aunque con frecuentes lagunas, se mantuvo hasta la invasión musulmana, fecha en la que el obispo asidonense Geroncio, que asistió al XVI concilio de Toledo, hubo de trasladarse a la ciudad toledana. A Pimenio le sucedió en la sede asidonense el obispo Theoderacio desde el año 667. Asistió este obispo a los concilios XII, XIII y XV de Toledo. Fue quien en 674 consagró la ermita vejereña de Santa María de la Oliva.

*Al-másyid en Barraaj-el-Medaj*⁷⁷

Época deslumbrante la del momento histórico en Al Andalus del pueblo musulmán. Tres serias dificultades salen al paso a quien en ella se quiera adentrar: por una parte, el olvido que la historiografía tradicional ha venido haciendo de la “intrahistoria” de este periodo, como de la de la casi totalidad de los diversos periodos históricos, ocupándose casi exclusivamente de la descripción de sus prolijas efemérides políticas y militares, dejando de lado, con tal planteamiento, las palabras emblemáticas de García de Cortázar y González Vesga refiriéndose al enfoque que cualquier estudio histórico ha de

⁷⁶ Los nobles que pertenecían al grado superior de la nobleza fueron denominados desde sus orígenes “ricos omnes”, quedando para aquellos otros de un estamento intermedio el de “infanzones”.

⁷⁷ Almesquid fue uno de los nombres que los árabes dieron a la tierra en la que hoy se asienta Sanlúcar de Barrameda. Significa esa palabra castellanizada “mezquita”, “oratorio o templo”, proveniente de la raíz “*sajad*” que significa prosternarse. Como “mezquita” es palabra documentada por 1098. Según profesores de la Universidad de El Cairo, la transcripción del vocablo árabe de la época de la palabra Barrameda, vendría a significar “Tierra a la vista”.

tener en cuenta como objetivo esencial: “[...] *no ha de ser sólo la de sus reyes y héroes, sino también la del arado y la oveja, los viajes marítimos y la burocracia, las leyes y los libros, y, sobre todo, un recuerdo de quienes aguantaron los golpes de la esclavitud, la explotación o el dolor*”⁷⁸.

Por otra, la total carencia de archivos que, desde los más remotos tiempos tenían casi como finalidad exclusiva la de mantener y preservar aquellos protocolos que venían a amparar las cuantiosas propiedades de los ricos y poderosos, todos estos archivos (“¿a quién iba a interesar ya?”, dirían los musulmanes cuando entraron en Hispania, y repetirían los cristianos cuando arrasaron Al Andalus) fueron destruidos y, de ellos, no quedó una mera motita de polvo.

Y finalmente, el hecho de que, a falta de datos fidedignos, se dio simbólicamente la orden de salida para toda clase de invenciones, supercherías, y para la enseñanza de unos ancestrales odios entre árabes, judíos y cristianos durante todo este período, cosa que a todas luces es completamente incierta. El arte, la poesía, la arquitectura, la cultura popular, la religiosidad, y hasta la propia gastronomía, depositaron un testigo mudo a los pies de los umbrales de la historia de este periodo, según el cual, en muchos momentos de este largo espacio de tiempo, existió una auténtica simbiosis de culturas cristianas, musulmanas y judías, cimentadas en la convivencia de hecho, en el respeto de las ideas y creencias, o en la tolerancia –más o menos generalizada– de las mismas, si bien, en otros momentos, el fanatismo de una minoría impusiera al pueblo actitudes de intolerancia y de bélica y hostigada violencia.

Una guerra civil abrió las puertas de la España visigoda a la invasión árabe. Tiró del telón, para que los musulmanes entrasen en escena, el fantasmagórico personaje conde don Julián. Una leyenda árabe recoge que este personaje legendario, gobernador de Ceuta en el siglo VIII, entregó dicha ciudad a los árabes, creyendo llegada la hora de su venganza por una ofensa que don Rodrigo (+ 711)⁷⁹, el último rey visigodo de España, había infringido a su hija. Fuese así, o fuese más bien que el conde ceutí fue azuzado por los hijos de Witiza, enemigos de don Rodrigo, es lo cierto que don Julián ejerció a la perfección su labor de telonero, alentando a Musa Ibn Nusayr a que se lanzase a la empresa de conquistar la península. Ibn al- Qutiyya describió de esta mane-

⁷⁸ *Breve historia de España*, p. 8.

⁷⁹ Se ha venido afirmando que murió en la batalla del Guadalete, aunque hay historiadores que se han hecho eco de la leyenda de que no murió en la batalla, sino que estuvo errante durante algún tiempo por las tierras que había perdido.

ra al conde: “uno de los mercaderes cristianos que iba y venía de Al Andalus a los países beréberes ... y que solía llevar a Rodrigo caballos y halcones de estas regiones”⁸⁰.

Musa mandó en julio del año 710 a Tarif Ibn Malluk con cuatro barcos, cargados de hombres y caballos, por aquello de hacer una intentona y meter el ojo, por ver si la empresa conquistadora era viable. Volvióse a repetir con posterioridad la incursión, más armados y mejor pertrechados. Don Rodrigo fue derrotado en la batalla del Guadalete (711). La puerta estaba abierta. Se instalarían en Gibraltar, y en Isla Verde (Algeciras), y así, unas tras otras, fueron apoderándose de Córdoba, Sevilla, Toledo, Zaragoza, Barcelona... con más o menos resistencia. Hispania quedó sometida al Islam. Los invasores no pertenecían todos a la misma étnia, pero, eso sí, venían impregnados de un mismo e intenso fanatismo, según unos, y fervor religioso, según otros, que poco antes había insuflado, en un pueblo con anterioridad politeísta e idólatra, la figura de Mahoma (La Meca, 570- Medina, 632), el gran profeta fundador de la comunidad religiosa y política musulmana, transformándolos en un pueblo monoteísta y fervoroso.

Conquistado el antiguo reino visigodo, árabes semitas, beréberes norteafricanos y demás etnias se repartieron las tierras, reservando “la quinta del Profeta”, como dictaba la ley islámica, siendo los sirios a quienes correspondió las tierras que serían las de la cora⁸¹ de Sidonia, en la que quedarían englobadas las tierras de la actual ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Claro está que el reparto engendró -como no podía ser de otra manera- disputas y enfrentamientos, pues a los beréberes los mandaron para las zonas montañosas, mientras que los árabes se apalancaron junto a la cuenca del Guadalquivir, atraídos por la fertilidad y riqueza de sus tierras, así como por el alto valor estratégico que estas tierras poseen. Se asentaron los árabes en una extensión que equivaldría a la España actual, excepción hecha del País Vasco y las Tierras de Asturias.

Dos civilizaciones entraron en contacto y convivencia: la musulmana y la cristiana. ¿Cómo sería la relación entre ambas en el transcurrir de la historia? Veamos, en primer lugar, cuál era la estructura social y religiosa de quienes habían venido a sustituir a los godos, quienes, por otra parte, no habían sido un modelo de convivencia ni de tolerancia con los nativos.

⁸⁰ Nota recogida por José Sánchez Herrero: *Cádiz Medieval. Provincia de Cádiz*. Tomo 2, p. 113

⁸¹ La cora vino a equivaler a la misma distribución eclesiástica y civil que habían mantenido los visigodos, y que los árabes conservan.

Los musulmanes, antes de su llegada a la península, eran un pueblo muy aislado, de origen semítico, asentado en la península Arábiga y divididos en tres territorios: el Neched, prolongación del desierto de Siria, habitado por beduinos, de fuerte sentimiento árabe y muy amantes de la libertad y la independencia; el Yemen al sudeste, y el Hiyaz, establecidos en la costa del Mar Rojo. Estos dos últimos grupos se dedicaban al comercio, favorecidos los segundos por la excelente situación estratégica que gozaban.

Socialmente, los musulmanes estaban organizados en grupos tribales, cuyos fundamento y solidez venían dados por una acendrada solidaridad del clan familiar, cimentado en el parentesco paterno. Estos grupos tribales, con fuerte conciencia de pertenecer a una misma comunidad, a la que ayudaba la celebración de sus matrimonios dentro del mismo grupo, solían tener implacables y frecuentes rivalidades con los integrantes de otros grupos tribales.

En Andalucía fueron sonados los enfrentamientos entre los maadíes y los yemeníes, patentizados en más de una sublevación y enfrentamiento. Abd al- Radman I (gobernó en Córdoba del 756 al 788) fue muy hábil con esta estructura tribal. Aprovechó la organización urbana para ir demoliendo la cultura de la conciencia tribal y sustituyéndola por la cultura de la unidad basada en la tierra. Asimismo Almanzor (Abu Amir Muhammad, 940-1002) daría un golpe definitivo con las reformas militares emprendidas. Sus sonados éxitos militares (expediciones triunfales hasta Barcelona –985– y Santiago –997–) estuvieron fundamentados en el hecho de haber implantado un ejército mixto, sin tener en cuenta la procedencia tribal, en sustitución del anteriormente existente, que había sido tribal y muy poco profesionalizado.

En cuanto a la religión que profesaban, el profeta Mahoma, no sin enormes dificultades y oposición por parte de las clases privilegiadas, los había arrebatado de sus anteriores creencias, consistentes en la adoración de multitud de dioses, de manera que cada una de las tribus adoraba a su propio y particular dios, que con frecuencia no era más que un objeto material o un elemento de la naturaleza. Allah era reverenciado, en este tiempo previo a la reforma de Mahoma, como un dios más. Esta religión no se practicaba en templos, dado que sólo existía el de la Kaaba en la Mekka, que estaba dedicada al Dios Hobal-Allah, personificado en la “piedra negra”. Este templo era objeto de las peregrinaciones de los fieles y causa de enriquecimiento de los poderosos.

Contra esta religión de su gente se levantó el profeta Mahoma, miembro de la tribu de los Coraix, que estaban encargados precisamente de la Kaa-

ba. Tras una vida modesta, dedicada al comercio, a sus 40 años comenzó a tener una serie de revelaciones del ángel san Gabriel. Tras ello, comenzó a predicar la nueva religión: el Islam. El objetivo fundamental era sacar al pueblo de la corrupción y de la idolatría.

El dogma islámico está constituido por elementos tomados del judaísmo, del cristianismo, así como de la tradición del pueblo árabe y de la del pueblo persa. Proclama que hay un solo Dios, Allah (*“No hay más Dios que Allah y Mahoma es su profeta”*), al que el hombre ha de someter toda su voluntad, rechazando el anterior culto idolátrico. Acepta a los que consideraban profetas anteriores: Noé, Abraham, Moisés y Jesús, y creen en la resurrección y en el juicio final. No aceptan, sin embargo, ni clero ni sacramentos.

La moral islámica contiene estos preceptos: oración cinco veces al día, lavatorios purificadores, limosna ritual a los necesitados, ayuno en el mes de Ramadán (desde la salida a la puesta del sol), peregrinación a la Mekka (al menos una vez en la vida), aceptación de la poligamia (hasta cuatro mujeres), imposición de la circuncisión, prohibición del vino, de la carne de cerdo y de la adoración a las imágenes.

La fuente de la fe islámica está constituida por un código civil y religioso, denominado El Korán, estructurado en 114 capítulos, en los que se recogen las revelaciones del ángel Gabriel a Mahoma; y por la Sunna, que contiene las sentencias y pensamientos del profeta Mahoma.

No cabe la menor duda de que, durante el largo periodo de estancia de los musulmanes en la tierra de Al Andalus, en estas tierras en las que, con la reconquista cristiana, se adoptaría el nombre de **Solucar**, estuvieron asentadas las tres culturas: la cristiana, la judía y la musulmana. Judíos y cristianos ya lo estaban con anterioridad. Las relaciones de la comunidad cristiana con la musulmana estarían sometidas a las mismas vicisitudes y vaivenes que en toda la España musulmana. De la presencia de las tres culturas en nuestra tierra, quedó poco que llevarnos a la boca de la curiosidad. Aún así, sus huellas quedaron más nítidas que la de los cristianos de este tiempo histórico.

Por la **riqueza de la tierra**, así como por la excelente situación estratégica (a orillas de la desembocadura del Gran Río, antes mítico Betis y mítico Tartessos) y con un promontorio natural, que corría paralelo a la costa desde la mar hasta la misma desembocadura, no cabe la menor duda de que los musulmanes estuvieron establecidos junto a la desembocadura del Gran Río desde el momento mismo de la invasión. Algún historiador ha afirmado que la

población árabe aquí asentada debió ser minoritaria, constituida por un grupo de musulmanes piadosos que aquí constituyeron una “rábita”, un lugar de recogimiento y oración. Sin negar que en algún momento pudiera haber sido realidad la anterior afirmación, creo, no obstante, que tiempos hubo en los que la población árabe debió ser de considerable cuantía. Los restos arqueológicos hallados, aunque minoritarios, parecen apuntar a la verosimilitud de esta aseveración. De haber sido un “resto⁸² religioso”, una especie de grupo ascético y místico, hubieran estado asentados en una sola zona, pues la cultura árabe, como anteriormente quedó establecido, es una cultura fundamentada en lo tribal, en el grupo, en la comunidad, no en el eremitismo aislado y distante.

Además, los **restos arqueológicos** encontrados⁸³ (piénsese siempre que cuando de restos arqueológicos en nuestra ciudad se habla, se trata de restos encontrados de manera casual, no de catas y excavaciones realizadas de manera sistemática y técnica, tarea a la que nunca se le dio la merecida importancia y significación), están desperdigados por todo el término municipal de la actual ciudad: Alijar, Ébora, Cabeza Alcaide, Cortijo de la Fuente y, dentro del casco urbano, en Monte Olivete, se han ido encontrando fragmentos de cerámica árabe, candiles, vasijas, monedas..., amén de la torre minarete que quedó adosada a los muros de la actual iglesia de Nuestra Señora de la O, y la existencia del mítico Castillo de las Siete Torres, una de las cuales quedó luego transformada en la actual torre campanario de la mencionada iglesia. Este castillo, cuyos restos, si bien ruinosos, aún existían en el siglo XVI, y la teoría de que previsiblemente estuviese secundado defensivamente por las cercas que rodeaban la ciudad, luego aprovechadas por los Guzmanes, es, a mi entender, una prueba más de la importancia que debió de tener la villa musulmana asentada en la hoy ciudad sanluqueña.

Nuestra tierra quedó impregnada de **arabismos**, tanto en topónimos, como en palabras de uso habitual, así como en la fonética (el uso del fenómeno de la aspiración, por ejemplo). Ello prueba que la convivencia de musulmanes y cristianos no fue sólo prolongada (711-1248), sino también pacífica en muchos momentos, pues difícilmente un pueblo invadido acepta de buen grado todo lo que hace referencia al pueblo invasor, lo que, de ninguna manera, quiere decir que la asimilación y aceptación por parte de los cristianos hubiese sido total. A nuestra lengua pasaron palabras como Alijar, alcaide, alcalde, albacea, alguacil, albañil, acequia, zanja, alcoba, zaguán,

⁸² Utilizo la palabra en el sentido que tiene en las Sagradas Escrituras.

⁸³ Cfr. Eloy Pérez de Tudela: *De la prehistoria a la dominación árabe*, en *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, tomo I, p. 113 y ss.

tabique, azotea, alfombra, almohada, alhaja, alberca, algarroba, azúcar, aceituna; así como el amplio campo semántico de algo tan fundamental para Barrameda como el comercio: alcabalas, aduana, tarifa, almoneda, almijsara, arancel, almacén...

Considero que la **población musulmana** en esta tierra sanluqueña establecida debió ser abundante, aunque variada. Un grupo de gente de importancia económica y de prestigio social, fundamentado en el comercio, la burocracia, la defensa de la villa, la explotación de las propiedades agrícolas, y asentado al cobijo de la protección del Castillo de las Siete Torres y sus cercas; y otros grupos, dedicados a las tareas ganaderas, agrícolas y pesqueras, y dispersos por las zonas en las que estas tareas eran posibles, y amparados todos por el poderío y protección de los pudientes.

La **comunidad cristiana** debió vivir integrada dentro de esta estructura socioeconómica, dado que “los fieles cristianos vivieron sin ser molestados”⁸⁴. Los árabes persiguieron a aquellos que habían opuesto resistencia a su invasión, respetando a aquellos otros que no adoptaron la actitud del enfrentamiento, sino que optaron por permanecer en sus propias hogares. No sólo existió esta actitud de no agresividad a los invasores, sino que algunos cristianos, incluso obispos, como el de Sevilla, Oppa, -que lo era también de la comunidad sanluqueña- tomó claramente partido por ellos, ayudando al propio Musa en su incursión hacia la ciudad de Toledo, y en otras acciones bélicas⁸⁵.

Los cristianos que quedaron sometidos a los árabes, constituidos por núcleos hispano romanos o visigóticos, recibieron el nombre de mozárabes (arabizados), y aquellos otros, descendientes de matrimonios mixtos, fueron denominados muladíes, que no resistieron y se habían entregado a la fe islámica. La inteligencia inicial vino potenciada por la realización de un pacto en cada una de las zonas, en el que se contemplaba la anterior división de la Iglesia en zonas episcopales.

Los mozárabes gozaron de justicia y administración propias, siguieron regidos por la jerarquía eclesiástica católica, y tuvieron abundantes templos, en los que se continuaron celebrando el culto, así como también fueron

⁸⁴ Juan Gil Fernández: *Los comienzos del cristianismo en Sevilla*, en Historia de las Diócesis españolas, tomo 10, p. 35.

⁸⁵ Juan Gil Fernández: *Los comienzos del cristianismo en Sevilla*, en Historia de las Diócesis españolas, tomo 10, p. 36.

poseedores de cementerios, regidos por ellos. En los momentos más difíciles, se acentuaba la rigidez en sus prácticas religiosas.

La comunidad cristiana, asentada en las tierras de la actual ciudad sanluqueña, aunque siempre bajo la influencia de la Iglesia sevillana, estaría gobernada por el obispo de Asidonia, diócesis que, no habiendo sido ni despoblada ni destruida, permanecería hasta la entrada de los almohades en la mitad del siglo XII. Estaba integrada, por tanto, en la Cora de Shiduña o Sidonia, que limitaba por el norte con la de Isbiliyya (Sevilla). A esta Cora pertenecieron Cádiz, Ruta (Rota), Espera, Tempul, Arkus y Barrameda “*por donde desemboca el Río de Sevilla*”.

Fueron obispos prestigiosos de la diócesis asidonense Miro (862) y Esteban (siglo X). Claro está que, de todo ello, carecemos de anales y crónicas que nos probasen documentalmente la verdadera situación, debiendo movernos por este oscuro momento histórico como entre sombras. Sí está documentado que, aunque toda la zona eclesiástica -prácticamente la actual provincia gaditana- recibió el nombre de Asidonia, su obispo, residió durante algún tiempo en las proximidades de Xerex (en Calsema, entre Medina y Jerez)⁸⁶ o en la propia ciudad, abandonando la sede de la ciudad asidonense que, desde el 897 y hasta el siglo XIV, pasaría a denominarse Al-Medinat, siendo Al-Rasí, quien en el siglo X comenzaría a denominarla Medinat Saduna⁸⁷. La verdad es que probablemente la ciudad, y con ella la sede episcopal, fluctuase según las circunstancias entre Medina y Jerez; si bien, José Sánchez Herrero⁸⁸ escribió que “Ibn Galib⁸⁹ habla de la cora de Saduna, cuya capital es Saris Sadona, esto es, Jerez”.

Los **cristianos de Barrameda** vivían en barrios separados, amparados por una normativa propia que, con frecuencia, entraba en litigio con la de los árabes. Hay dos lugares que me atrevo a considerar como posibles focos de asentamiento de estas comunidades cristianas: uno a extramuros del Castillo de las Siete Torres, por la actual zona de la calle San Agustín, lugar en el que probablemente tuvieran su templo, la primera parroquia de Sanlúcar de Barrameda, previsiblemente dedicada al apóstol Santiago. Sería tiempo de

⁸⁶ Ramos Romero: *Medina Sidonia. Arte, historia y urbanismo*, p. 115 y ss.

⁸⁷ Ramos Romero: *Medina Sidonia. Arte, historia y urbanismo*, p. 120.

⁸⁸ José Sánchez Herrero: *Cádiz medieval*, en *Historia de Cádiz*, tomo 2, p. 125.

⁸⁹ Historiador y geógrafo del siglo XII que vivió en Granada al servicio del gobernador almohade. Su ambiciosa obra completa se perdió, pero de ella quedaron abundantes fragmentos que fueron reutilizados por otros historiadores.

liturgia floreciente y de cultivo de la literatura sagrada. Velázquez Gaztelu recoge⁹⁰, aunque situándolo en un tiempo posterior, “la tradición de nuestros mayores de que fuese la iglesia hospital de Santiago” la que, considerándose insuficiente, “al ser pequeña la iglesia o santuario del castillo” (debe referirse a la pequeña capilla que quedó debajo de lo que es hoy la torre campanario de Nuestra señora de la O), se transformase en templo. Sigue afirmando que “no encontrándose otra iglesia en las memorias más remotas que la del señor Santiago, se le aplicase con justicia el dictamen de parroquia, porque allí residirían el párroco (a tener en cuenta que la figura del párroco existía ya en los pueblos desde la época visigoda) y eclesiásticos, que administraban a los nuevamente venidos los santos sacramentos”.

Teniendo en cuenta, por una parte, el carácter tan sumamente permanente de las tradiciones populares, lo que actuaría a favor de que se colocase la parroquia en aquel lugar en el que estuvo desde tiempo inmemorial, transmitido oralmente de generación en generación; y por otra, que no sería de ninguna manera lógico que las comunidades cristianas se asentasen bajo la barranca, lugar inhóspito e inadecuado, en fe de ello deduzco que este lugar debió ser el que cobijó, desde los primeros tiempos de la invasión árabe, cuando las relaciones eran más tolerantes, a la comunidad cristiana, lugar, por otra parte, en el que más que probablemente habría estado asentada desde tiempo inmemorial.

El otro lugar que presento como hipótesis, sólo como hipótesis, pues comprobación documental no existe, es un lugar más a las afueras de Barra-meda, un lugar que también, desde tiempo inmemorial, tuvo un cierto carácter de sacralidad: el pago de san Antón. Cuando llegaron para las comunidades cristianas tiempos más duros, en los que la anterior convivencia pacífica vino a trocarse en persecución y encono por parte de los musulmanes, se verían obligadas a des-terrarse, a salir de su ámbito de siempre, y se alejarían algo más del famoso Castillo de las Siete Torres, contando incluso, como ocurrió en otros lugares, con que el templo cristiano, así como las casas ubicadas en su alrededor, serían destruidos. Y quizás la comunidad, por dichas razones, se asentó en una zona más rústica y alejada, sin descartar que fuese este lugar en el que, también desde tiempo inmemorial, tuviesen asentado el cementerio, lugar sagrado para la comunidad cristiana.

En esta línea no me parece simple coincidencia del azar el que, cuando se le entregan estas tierras a su primer señor, Guzmán el Bueno, esta zona

⁹⁰ *Fundaciones ...* p. 48.

del extrarradio fuese una zona “consagrada” al santo eremita san Antón (Egipto, 251-356). Tampoco me parece simple coincidencia el hecho de que, con tan extensas zonas de tierras entregadas al señorío, fuese precisamente esta la designada por el nieto de Guzmán el Bueno, el duque Juan II (Sevilla 1340-1396) para labrar en ella una ermita dedicada al santo, para la que dejó en testamento “cincuenta maravedís”⁹¹. Todo ello lo contemplo como un apego de las culturas populares a lo que han sido los ancestros de sus tradiciones que, aunque no hayan permanecido plasmadas en los viejos papeles apergamina-dos de los archivos, sí que se han conservado vivas, transmitidas por aquello que nadie puede arrebatar, tan siquiera furtivamente, al pueblo, la comunicación oral y el apego a lo que constituyó la vida de sus antepasados.

Adentrémonos sintéticamente en las grandes líneas de las vicisitudes a las que estuvo sometida la comunidad de cristianos **bajo el periodo árabe**, dado que en este marco general es en donde hay que situar lo que fue la existencia de la comunidad cristiana de Barrameda durante todo este tiempo. Inicialmente los musulmanes establecidos en esta tierra dependían del emirato oriental de Damasco (del 711 al 756), mas prontamente Abd al -Radman I procedió a la independencia (756) y constitución del emirato independiente (756-929), que gobernaría Abd al- Radman I desde el 756 al 788 tras vencer al emir Yusuf.

Abd al- Radman I, al considerar a los cristianos un obstáculo para su proyectado plan de unificación, se trazó el objetivo de eliminarlos, si bien optó por contemporizar con ellos, aunque fustigando a los cristianos con toda clase de vejaciones y de onerosas cargas tributarias, aun a pesar de que muchos de ellos, debilitados en sus creencias y no dispuestos al enfrentamiento y a la persecución, habían iniciado un proceso de arabización, llegando incluso a utilizar un nombre cristiano y, al par, otro árabe, lo que no es óbice para que “en el siglo IX (como afirma Juan Gil Fernández)⁹² las principales familias sevillanas seguían llevando orgullosas el apellido visigodo, aunque se hubieran convertido al Islam”.

La situación para los cristianos empeoró con la llegada de **Abd al -Radman II** (822-852), emir favorecedor de la cultura y de la marina. Aunque las noticias sobre los cristianos en este siglo aparecen con un cuentagotas desilusionante, consta que, a mediados del siglo IX, las relaciones entre musul-

⁹¹ Hernán Pérez de Guzmán: *Generaciones y semblanzas*.

⁹² Juan Gil Fernández: *Los comienzos del cristianismo en Sevilla*, en Historia de las Diócesis españolas, tomo 10, p. 3.

manes y cristianos entran en franca crisis. Los musulmanes destruyen algunos templos cristianos y se esmeran por hacer la vida imposible a los creyentes cristianos, notándose con más virulencia en los ataques a la clerecía. En este clima, los cristianos se envalentonan y les dan cara, suscitándose una polémica y debatida actitud por parte de algunos cristianos, la provocación a los musulmanes, ofendiendo públicamente al profeta Mahoma, para con ello conseguir una especie de “voluntariado del martirio”. Y bien que lo consiguieron.

Comenzaron otra vez a engrosarse las listas del martirologio (el presbítero Perfecto, el monje Isaac, el mercader Juan...), y además la situación llegó a provocar el enfrentamiento entre dos sectores de la misma Iglesia: el que los consideraba auténticos mártires de la fe (era el caso de san Eulogio, obispo de Córdoba, autor de la obra *Memorial de los santos*), y otro que pensaba que los supuestos mártires eran unos provocadores. Así las cosas, el obispo hispalense Recafredo convocó y presidió un Concilio en Córdoba (852), en el que se desaprobó por completo a los “mártires espontáneos”. Así reaccionó una parte de la mozarabía, pero el poder establecido también reaccionó, encarcelando a todos los eclesiásticos que incitaban a tales martirios⁹³.

Abd al- Radman II hubo de enfrentarse también a los ataques de los normandos (844 y 859), tan aficionados en la época al pillaje. Como escribió Manuel Sánchez Martínez⁹⁴, “las expediciones vikingas se deben inscribir en el marco general de la expansión escandinava [...] la causa de su expansión habría que buscarla en la ideología y en la estructura social del mundo escandinavo, donde el prestigio y el ascenso social sólo podía realizarse mediante la hazaña guerrera y la posesión de tierras [...] ayudados por su particular tipo de navíos, el gran instrumento del imperialismo vikingo”. Tras haber atacado Lisboa, se dirigieron a Cádiz y a la Cora de Sidonia, y por el Guadalquivir llegaron a hostigar a la ciudad de Sevilla⁹⁵, momento que aprovechó el emir, tras derrotarlos, para construir las atarazanas y proceder al reforzamiento de las murallas hispalenses.

Asaltados por los musulmanes, corrieron hacia sus barcos y nuevamente se encaminaron en dirección hacia Barrameda, de donde por toda la tierra de Sidonia “volvieron a lograr botín de víveres y de cautivos”. Nuevamente pretendieron asaltar Sevilla. Pero esta vez se encontraron con que la

⁹³ Cfr. Juan Gil Fernández. *Los comienzos del cristianismo en Sevilla*, en *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 38.

⁹⁴ Apogeo y crisis del estado cordobés, en *Historia de Andalucía*, tomo I, p. 235 y ss.

⁹⁵ A. De Castro: *Historia de Cádiz*, p. 226 y ss.

ciudad estaba ya más preparada, ya que se habían reclutado hombres con buenos sueldos y excelente adiestramiento, y estos les salieron al encuentro cuando los normandos navegaban por el Guadalquivir y los pusieron en fuga. Malos tiempos fueron estos para nuestra tierra pues, al ataque normando, acompañó un tiempo de fuerte sequía y hambre (752-755) y un desolador terremoto (872).

Con **Mohamed I** (823-886) se intensificó la persecución contra los cristianos. San Eulogio seguía con la palabra y con la pluma (escribió una nueva obra: *Apologeticus Martyrum*- 857) alentando a los cristianos al martirio. Fueron martirizados, entre otros, los monjes Isidoro, Pablo y Luis; los presbíteros Amador y Elías; así como Aurea, Félix, Columba y Anastasio. Y claro, tanto había ido el cántaro a la fuente... que el mismo Eulogio acabó su vida con el martirio en 859, dándose la circunstancia de que muy poco tiempo antes había sido designado obispo para la sede de Toledo. En la segunda mitad de este siglo IX muladíes y mozárabes protagonizaron levantamientos y subversiones contra los Omeya, lo que posibilitó la ampliación territorial de las comunidades y sectores cristianos.

Visto lo visto, **Abd- Al- Rahman III** (912-961) sometió la situación levantisca, e inició una política de alternancia de momentos de persecución (en uno de los cuales fue martirizado el niño san Pelayo) con otros de tolerancia. Este emir se proclamó califa (929) y declaró Al-Andalus Califato independiente, a más de lo cual hubo de ocuparse de sus tareas militares: venció en Valdejunquera (920) a Sancho Garcés I de Navarra y Ordoño II de León; fue derrotado, sin embargo, por Ordoño II en San Esteban de Gormaz (917), y por Ramiro II de León en Osma (932), Alhandega y Simancas (939).

Durante el tiempo en que aún duraría el Califato (hasta 1031), los mozárabes irían adentrándose en un indolente periodo de debilitamiento y enfriamiento del fervor religioso mantenido durante tanto tiempo. Diría que se arabizaron de manera más consciente, ya que incluso llegaron a prestar su colaboración a las autoridades musulmanas. Juan Gil Fernández⁹⁶ afirma cómo las dignidades de la Iglesia no sólo colaboraron eficazmente con el poder establecido, sino que llegaron a gozar en la corte cordobesa de gran reconocimiento. Fueron los eclesiásticos quienes redactaron en latín aquellos documentos de índole política que los califas enviaban a los monarcas de otros reinos cristianos de España, en algunos de los cuales se proponían pac-

⁹⁶ *Los comienzos del cristianismo en Sevilla*, en Historia de las diócesis españolas, tomo 19, p. 41 y ss.

tos para efectuar intercambios de prisioneros. No en balde era época en la que la clerecía, como en tantos otros momentos de la historia, gozaba de miembros poseedores de un excelente nivel cultural.

Y vinieron los **reinos de Taifas**, alrededor de 1031, pero ya antes (por 1023) gobernaban en Sevilla los Banu Abbad. Estos reinos surgieron de una desvertebración del Califato de Córdoba. Todo imperio, cuando ha llegado al poder absoluto, suele caer en picado por el estado de decadencia y morosa voluptuosidad a las que la borrachera de poder les arrastró. Es una constante histórica. Los reinos de Taifas vendrían a ser gobernados por algunos de los bandos en los que Almanzor se había apoyado en el periodo de su gobierno (berberiscos y eslavos), así como por algunos nobles musulmanes. Sevilla y Córdoba se convirtieron en repúblicas. Con estos reinos de Taifas desaparecerán los árabes como organización, y quedarán divididos en tres “partidos”: andalusí, eslavo y bereber.

Estos taifas, amenazados por Alfonso VI de Castilla (1072-1109), llamaron en su ayuda a los almorávides, poderosa secta musulmana que había levantado un imperio que se extendía desde el Mogred al Sudán. Llegaron, vieron y vencieron a Alfonso VI en Sagrajas (1086) y posteriormente en Uclés (1108), mas hete aquí que incorporaron la península a su imperial dominio. Con ellos llegó un reverdecido tiempo de mano dura para con los cristianos. Los almorávides estaban enloquecidos de poder y de fanatismo y deportaron a miles de cristianos al norte de África⁹⁷. Se apoderaron de las tierras de los terratenientes cristianos (sospecho que entre ellas pudo estar las de Montea-gudo, por la importancia y énfasis que posteriormente pondría el rey en la concesión de Solucar a Guzmán el Bueno, y de estas tierras en particular), y con ello se inició una furibunda etapa de intolerancia y de agresión. Los cristianos, quién sabe si por venganza de los atropellos realizados por los cruzados, fueron objeto no sólo de atropellos físicos, sino también de marginación y desprecio social y moral.

El **tratado de Muhammad Ibn Abdun** (escrito a finales del XI o principios del XII) testimonia el concepto que sobre los cristianos estaba en la mente de los almorávides⁹⁸: “Los cristianos y los judíos no tienen cabida en su sociedad”. Por ser gente de mala laya, son “las indicadas para hacer faenas viles, como dar masaje, tirar la basura, limpiar las letrinas, cuidar de las caballerías, servir de

⁹⁷ R. Dozy; *Historia de los musulmanes*, IV. p. 227 y ss.

⁹⁸ Cfr. Juan Gil Fernández: *Los comienzos del cristianismo en Sevilla*, en *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 47. Fragmentos tomados de dicha obra.

acemilero y sujetar el estribo [...] no se les debe permitir al médico cristiano o judío que curen a los musulmanes, ya que no abrigan ningún buen sentimiento hacia el musulmán [...] no deben venderse ni a judíos ni a cristianos libros de ciencia, porque luego traducen los libros científicos y se los atribuyen a ellos y a sus obispos [...] se les prohíbe el uso de campanas, que sólo han de tocar en tierras de infieles [...] las mujeres son siempre curiosas y volubles, por lo que conviene refrenar sus impulsos naturales [...] debe prohibírseles que entren en las abominables iglesias, porque los clérigos son libertinos, fornicadores y sodomitas [...] a los clérigos hay que imponerles que se casen para poner coto a su lujuria, y que se circunciden, igual que había hecho Jesús [...] no deben venderse ropas de leproso, de judío, de cristiano, ni tampoco de libertino [...] judíos y cristianos constituyen el partido de Satán, por lo que deberán llevar un signo por el que sean reconocidos por vía de humillarlos". Con una antología tan amplia de improperios, llama aún más la atención el hecho de que los almorávides se apoyaran en los mozárabes para intentar detener en África a los almohades.

Cuando llegan los **almohades**, parece que tocan a rebato en las huestes de los cristianos, muchos de los cuales, casi fugitivos de sí mismos, corrían que era un gusto en dirección hacia los reinos cristianos; hasta el propio obispo electo de Sevilla, Clemente, se exilió en Talavera, y otro tanto hizo el obispo de Asidonia, que se avecindó en Toledo, ciudad en la que fallecería. Esta secta musulmana vino a suceder a los almorávides en el dominio del norte de África y sur de España. Los almohades instalaron su dinastía en Sevilla (1149). Frenaron el avance de Alfonso VIII en Alarcos (1195), pero el poder de los almohades llegaría al final de su declive al ser vencidos en la Batalla de Las Navas de Tolosa en 1212, en donde se habían reunido todos los ejércitos de los reinos cristianos en contra de los almohades.

Comenzó el momento hegemónico para el reino de Castilla, anexionando algunos de los restantes reinos, o bien colocándolos bajo su protección. Las frecuentes disputas de los diversos reinos cristianos permitirían el nacimiento del reino andalusí de Granada, convertida esta ciudad en la capital y centro del nuevo gobierno. Mas los avances cristianos sobre las tierras andalusíes continuaban. Unas tras otras fueron cayendo en manos de los cristianos las ciudades de Al Andalus, muchos musulmanes huían a Granada; otros, denominados mudéjares, permanecieron en sus tierras bajo el dominio cristiano. Los cristianos iban rompiendo unas tras otras las fronteras, se posesionaban de las tierras y asentaban en ellas a cristianos provenientes de otros lugares. Los musulmanes iban viendo con profundo dolor cómo había llegado el final de su larga estancia de ocho siglos. Así cantaba el poeta rondeño **Abu Tayib Saleh Ibn Sharif Ar Rondí**:

“El Islam de los hunafa
llora de sentimiento
como llora el amado errante
al alejarse de las tierras
que se han quedado vacías del Islam,
y que una vez devastadas
el paganismo ha edificado.
Donde hubo mezquitas
hoy se yerguen iglesias,
y no hay en ellas sino campanas y cruces.
Hasta los mihrabs lloran
aun siendo de piedra sólida
y hasta los mimbres se afligen
aun siendo de madera”⁹⁹

Con ello se abría un nuevo episodio de la historia en nuestra tierra,
como se había abierto una nueva etapa en la historia de España.

⁹⁹ Tomado de Ali M. Kettani: *El resurgimiento del Islam en Andalucía*.

2ª PARTE: LA VILLA GUZMANA MEDIEVAL

CAPÍTULO I: Comienza el tiempo del Estado de Señorío en Solucar

El primer señor: Guzmán, llamado “El Bueno”

upo al rey **Fernando III** el santo (1199 - Sevilla, 1252) la satisfacción de ver cómo en su persona “se unieron de nuevo, y definitivamente, las dos coronas de Castilla y León”¹⁰⁰. Católico ferviente y practicante, procedió a la reconquista de gran parte de Andalucía (1226-1250): tomó Córdoba (1236), Jaén (1246), y Sevilla (1248). Proyectó asimismo la salvaguarda de sus fronteras con el establecimiento de plazas fuertes en el norte de África. Eran tiempos de guerras y violencia, ámbito natural para personajes aguerridos e intrépidos, dispuestos a todo, muchos de ellos más por el afán de lucro y medro que por ideología “patriótica” o “religiosa”. Contó en todo momento el rey Fernando, para ejecutar estos proyectos militares, con la ayuda espiritual y material del papado. En tierras de la actual provincia de Cádiz tan sólo logró someter algunos lugares. Sin embargo, al producirse su fallecimiento, los árabes se enardecieron y patrocinaron algunas rebeliones.

¹⁰⁰ Aguado Bleye: *Manual de Historia de España* . tomo I, p. 677.

Fue su hijo y heredero **Alfonso X** el Sabio (Toledo, 1221- Sevilla, 1284) quien realizó la reconquista de la provincia gaditana. Experto en la guerra contra los musulmanes, se afanó en continuar la obra bélica de su padre, incentivado por los papas Inocencio IV (1195- 1254) y Alejandro IV (quienes concedieron gracias espirituales a quienes en ellas interviniesen), aunque serían otras las preocupaciones que le apartarían un tanto de ellas, como la vana pretensión de ser coronado emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. Tras conquistar la ciudad y el reino de Niebla (1262), procedería a culminar la reconquista de la ciudad de Cádiz (1260-1262) y, tras ella, la de Jerez (conquistada en primera instancia en 1255, y de manera definitiva en 1263), Vejer, Medina, Rota, Sant Lúcar (1264), Alcanate (Puerto de Santa María), Lebrija y Arcos. Aún por 1275 los benimerines volvieron a invadir por Tarifa, sembrando la devastación de las tierras de Vejer y las de Jerez, logrando además hacer muchos cautivos y apropiarse de un excelente botín.

Quien vendría a ser el primer señor de la Villa de Solucar, **Alonso Pérez de Guzmán “El Bueno”**, nace en León, hijo bastardo del noble don Pedro Núñez de Guzmán y de una doncella llamada Isabel. Muy joven, en 1276, va a África como miembro de una embajada del rey Alfonso X. Allí, con la interrupción de algunas venidas fugaces a España, va a permanecer hasta 1291. Su prolongada estancia en África parece que fue motivada, en su origen, por su despedo de la corte ante las alusiones ofensivas a su condición de bastardía, pero, con posterioridad, a más de gozar de la amistad del sultán, se hizo poseedor de grandes riquezas. A Aben Yusef lo apoyó valerosamente contra los movimientos levantiscos de su tierra, con lo que fue cimentándose cada vez más la confianza del poderoso en él.

Su vuelta a España en 1291 vino acompañada de una aureola de guerrero valiente e invencible, y pronto tiene ocasión de probarlo en su tierra, interviniendo en la conquista de Tarifa, que cae en manos castellanas en 1292. Al siguiente año, y tras el corto periodo en el que estuvo en manos de Rodrigo Ponce, recibe del rey el cargo de alcaide de Tarifa.

En 1282 se había desposado en Sevilla con una dama de la alta nobleza sevillana, **María Alfonso Coronel**, quien aporta un cuantioso patrimonio, como dote nupcial, a las riquezas que ya poseía su esposo –no en balde era el de la Coronel uno de los capitales más importantes de la Andalucía de la época–, a quien acompañará también a África, aunque posteriormente ella se volvió para España, mientras él permaneció en aquellas tierras hasta su regreso definitivo.

En 1294 los musulmanes (granadinos y benimerines) asedian la fortaleza de Tarifa. Dura el asedio unos meses y, ante la noticia de que venía en defensa de la fortaleza la flota aragonesa, así como auxilios de la ciudad de Sevilla, el infante don Juan -hermano del rey Sancho IV- que se había apoderado del hijo de Guzmán, Pedro Alonso, y que aspiraba a apropiarse de la fortaleza, le amenaza con que, si no entregaba la plaza, mataría a su hijo. La “Crónica” recoge las palabras de Guzmán: *“que ante quería que le matasen aquel fijo e otros cinco si los toviere, que non darle la villa del Rey, su Señor, de que él ficiera homenaje”*¹⁰¹. Tras lo cual, Pedro Alonso es asesinado.

Estos hechos, engrandecidos por la epopeya y por la leyenda popular, hicieron de Guzmán, ya en vida, un personaje mítico. Su fama motivó que, cuando se desplazara para encontrarse con el rey, la gente salía a recibirlo alborozada. Recibe el apelativo de “Bueno”, no sólo por sus continuas hazañas, sino también por su magnificencia, pues de él se decía que, en tiempos de hambre, abrió sus paneras para que los hambrientos pudiesen comer.

Muerto el rey Sancho IV de tuberculosis en la ciudad de Toledo (1295), y ante los peligros inminentes de desmembración de Castilla, asediada por las ambiciones de los nobles que acechaban insaciables, Guzmán apoyó incondicionalmente a doña María de Molina, esposa de Sancho IV, el Bravo (1257-1295). Quizá el apoyo prestado en Andalucía tuvo mucho que ver con que esta continuase siendo castellana.

Participó Guzmán en el asedio y conquista de Gibraltar, tras lo que, en unas operaciones bélicas por la Serranía de Ronda, concretamente en las proximidades de Gaucín, el 19 de Septiembre de 1309 unas flechas enemigas acabaron con este personaje de leyenda. El cuerpo fue llevado a Sevilla por el Río Guadalquivir, depositado en la catedral, donde dijeron misas todos los curas que había en la ciudad. Tras lo cual, su cuerpo fue enterrado en el Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce, que él, por concesión real, había construido años antes en el lugar donde se encontraba la antigua ermita de San Isidro, para que fuese lugar de enterramiento de él y de su esposa. Martínez Montañés (Alcalá la Real, 1569–Sevilla, 1649) sería el escultor que crearía las figuras orantes del Bueno y de su esposa, que coronan sus lugares de enterramiento, ya que en dicha iglesia construyó uno de los más importantes retablos del XVII. Las figuras orantes son del segundo decenio del mis-

¹⁰¹ Solemne juramento de fidelidad que solía hacerse al rey o al señor feudal, al que quien lo realizaba se comprometía a su cumplimiento de por vida.

mo siglo. Son auténticos retratos, no de sus protagonistas, sino de otros contemporáneos del autor, que le servirían de modelo.

Fernando Guillamas y Galiano¹⁰² recoge “unas poesías que el poeta Juan de Mena compuso a la muerte de D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno”. La verdad es que parece que el bueno de D. Fernando anda un poco perdido con la cronología, porque el Rey Juan II (1405-1454), del que él dice que “envió a consolar a su hijo [...] y a los pocos días le dio el título de Duque de Medina Sidonia”, el rey amante de los “torneos literarios”, reinó de 1419 a 1454; y el poeta cordobés, Juan de Mena, nació en 1411 y murió de “un rabioso dolor de costado” en 1456. Termina el ínclito Guillamas diciendo. “El gran poeta Juan de Mena, que supo la muerte del Conde de Niebla, quiso honrar su muerte con los siguientes versos, que por ser suyos los ponemos aquí”. Es una composición de 28 estrofas, de las que la última dice así:

¡Oh piedad, fuera de medida!
 ¡Oh ínclito Conde, quisiste tan fuerte
 Tomar con los tuyos en antes la muerte,
 Que con tu hijo gozar de la vida!
 Si fé á mis versos es atribuida
 Jamás la tu fama, jamás la tu gloria
 Darán en los siglos eterna memoria
 Será la tu muerte por siempre plañida.

Es otra la época, otro el muerto, aunque quizá un canto elegíaco válido para cualquier efeméride mortuoria.

La primera señora de la villa: María Alfonso Coronel

María Alfonso Coronel pertenecía a la alta nobleza sevillana. Fue hija del ama de la reina, y nieta de María Fernández Coronel, aya de doña María de Molina. Pedro Barrantes Maldonado¹⁰³, al hablar del linaje del que procedía doña María Alfonso, escribe: “En el libro que trata de las armas y blasones y linages de Hespaña de que algunas vezes e atrás hablado se dizen estas

¹⁰² *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 402.

¹⁰³ *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, 44. Y Maestro Pedro de Medina: *Crónica de los duques de Medina Sidonia*, Libro Primera, capítulo VII, p 57.

palabras: *Los Coroneles es un gran linage en Castilla que dicen descender de los Emperadores de Roma, y por excelencia de ser de la corona imperial se llamaron coroneles, y ansí traen por armas las águilas que son armas de los Emperadores; y según he podido alcanzar por diligente inquisición*¹⁰⁴, *fue desta manera el principio de su nombre*”.

Es la verdad que hay que poner en cuarentena muchas de las informaciones sobre la Casa de los Medinasidonia provenientes de Pedro Barrantes Maldonado y del maestro Pedro de Medina; y ello por dos razones: la una, porque ambos eran “estómagos agradecidos” a la Casa ducal. Al primer Pedro fue el duque Juan Alonso V (1502-1558) quien le había encargado que relata-se la crónica de los once primeros señores de la villa y de los Estados ducales; al segundo, porque, en la misma línea, escribe su obra “*dirigida a la Ilustrísima y muy valerosa señora doña Leonor Manrique, condesa de Niebla, madre del muy excelente señor don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, cuarto de este nombre, duque de Medina, etc..., por el Maestro Pedro de Medina, su antiguo criado y fiel servidor*”¹⁰⁵. La otra razón es de índole socioliteraria. Se vivía en momentos en los que en la literatura castellana aún perduraba el gusto por los libros de caballería. Ello hará que ambos escritores, integrados en su época, nos presenten a unos personajes de la familia de los Guzmanes idealizados como auténticos héroes míticos. A más medieval huele Medina y a más prehumanista sabe Barrantes Maldonado, hombre amante de conocer países, aprender lenguas diversas y coleccionar libros.

El encuentro de Guzmán y María Alfonso Coronel se produjo en circunstancias bien pintorescas. El rey Alfonso X, en narración de Pedro de Medina¹⁰⁶, había enviado cartas a su “primo don Alfonso Pérez de Guzmán” a la sazón en tierras de África. El apenado rey cuenta a Guzmán que está padeciendo graves cuitas¹⁰⁷: quienes le rodean –su hijo, sus amigos y los prelad–, en vez de producir paz, promueven guerra, a pesar de todo el bien que

¹⁰⁴ La acepción con la que esta palabra es aquí empleada por el cronista no es la del tribunal eclesiástico del mismo nombre, sino la de investigar, buscar, inquirir.

¹⁰⁵ *Crónica de los duques de Medina Sidonia*, 1561. Portada.

¹⁰⁶ Cfr. *Crónica de los duques de Medina Sidonia*, pp. 53-54.

¹⁰⁷ Palabra muy utilizada, particularmente en el lenguaje poético, desde la Edad Media. Apareció en primer lugar el verbo cuitar > “mortificar”, previsiblemente proveniente del término latino *coctare* > y *este de cogere* > “obligar, forzar”. El sustantivo *cuita* aparece documentado hacia 1140 y el adjetivo *cuitado* a principios del siglo XIV. En sus orígenes tuvo una casi exclusiva referencia a los “dolores y sufrimientos” de amor, ampliando posteriormente su campo semántico a cualquier tipo de aflicción, ansia, anhelo, desgracia o trabajo.

su real liberalidad les había hecho en todo momento y lugar. Llegó el rey a la conclusión de que, ya que en su tierra no encontraba ayuda y consuelo, lo habría de buscar en las de afuera, por lo que la busca en la gente de “Benamarin”, dado que “si los míos hijos son mis enemigos, no será ende mal que yo tome a mis enemigos por hijos”¹⁰⁸. Por ello ha pensado en el buen rey “Abenyuçaf”.

Comienza a continuación a poner, con sutileza de cambista, los pilares para lo que vendrá luego. Sigue unos pasos en su carta, como si del argumento de una narración se tratase. Primer paso: *canto de amor desesperado*: “[...] lo yo amo y precio mucho porque él non me despreciará nin fallecerá, ca es mi atreguado y mi apazguado”¹⁰⁹. Segundo paso: *una de alzamiento de la autoestima de Guzmán*: “Yo sé cuanto sodes suyo, cuanto vos ama, con cuanta razon y quanto por vuestro consejo fará ... cata quien sodes y del linaje donde venides... ma no mirad a cosas pasadas sino a presentes ...en algun tiempo vos fare bien”¹¹⁰. Y ahora, toca *el estoque*: primo, que por mi corona “faced que el vuestro amigo e mio me preste lo que él bien toviere”¹¹¹. Y *un final de arte*: “Fecha en la mi sola cibdad de Sevilla á los treinta años de mi reinado, y el primero de las mis coitas. El rey”¹¹².

Guzmán habló con Abenyuçaf y le transmitió lo solicitado por el rey. Abenyuçaf accedió a lo pedido. Ordenó a Guzmán que llevase al rey “sesenta mill doblas”¹¹³ y lo consolase de sus cuitas, pero que luego volviese nueva-

108 “Si mis hijos son mis enemigos, no será por tanto incorrecto que yo tome a quienes son mis enemigos como a mis propios hijos”.

109 “Yo lo amo y lo aprecio grandemente, porque tengo la plena certeza de que él ni me despreciará ni me faltará, dado que es mi amigo (quien está en situación de tregua, habiendo sido antes hostil) y mi reconciliado”.

110 “Conozco el grado de amistad que os profesáis, cuánto os aprecia, y por ello qué estará dispuesto a realizar si se lo pedís... considera en profundidad quién sois y del linaje del que procedéis (a pesar de la ambigüedad de las palabras, parece latir a ella un recordatorio a los problemas sufridos por Guzmán a causa de su bastardía) ... mas no atiendas al pasado, sino al presente... no perdáis de vista que tendré la ocasión de favoreceros”.

111 “Primo (llega el tratamiento de familiaridad con estrategia de ganarse su favor), por mi corona, haced que vuestro amigo y amigo mío también (obsérvese cómo el rey coloca en primer lugar la amistad de Guzmán que la suya propia) me haga un préstamo de la cantidad que él considere adecuada.

112 Escrita en Sevilla, mi única ciudad que no me ha abandonado, en el año treinta de mi reinado y primero de mis graves problemas”

113 Moneda castellana de oro de ley acuñada en el periodo medieval. Las había de peso y de valor variables, en relación con el mencionado peso..

mente con él. Llegó Guzmán a Sevilla ante la alegría del rey “mojameiro”. La ocasión la pintaban calva para buscarle un buen partido matrimonial, dado que Guzmán era aún soltero y “de edad de veinte y siete años”. Le fueron presentadas nobles casamenteras, las más “señaladas de la ciudad”. Pero el rey le dijo que, de quererse desposar, “le haría ver a una doncella de gran linaje, bondad y hacienda”. Vióla y acordóse el desposorio, pues doña María “en todas esas calidades aventajaba a todas las señoras de Sevilla”.

Pedro de Medina, aduce además un argumento de “inquietud moral” para “buscarle” esposa al Bueno, pues este “no se podía pasar en África sin pecar y caer en algunos pecados de la carne como hombre mancebo que era”. Los desposorios, por tanto, eran, para don Pedro Medina, sumamente convenientes, por eliminar la ocasión del pecado de la “ominosa tiranía de la carne”, por tener de esta manera “quien le pusiera cobro en su casa” y “por haber hijos de bendición”¹¹⁴.

La dama escogida fue doña María Alonso Coronel. Así la pintó Pedro de Medina: “doncella de claro linaje”, “de muy principales deudos”¹¹⁵, de “rica hacienda”, de “muy gran fermosura y parecer”, de “grandes virtudes y bondad” y “de edad de quince años”¹¹⁶. Su padre, Alonso Hernández Coronel, ya había muerto. La joven dama vivía en la morada de su madre, Sancha Íñiguez de Aguilar, junto a su hermano Juan, quien vendría a ser “un poderoso caballero de Castilla”. La Real propuesta fue seguida de la aceptación de don Alonso. Los desposorios llevaron, como dote de la gentil sevillana, a manos del futuro primer señor del señorío de Solucar: “la villa de Bolaños”¹¹⁷ en tierra de Campos en Castilla”, algunos pueblos del reino de Galicia y del de León, heredades y rentas en el reino de Portugal, aceñas¹¹⁸ en Jerez de la Frontera en el río Guadalete, olivares en el “ajarafe” de Sevilla, la villa de Bollullos con sus heredades, Torrijos¹¹⁹ y sus olivares, Robaina¹²⁰ con sus olivares y

114 Hijos nacidos dentro del matrimonio, a diferencia de los nacidos extramatrimonialmente.

115 Linaje genealógico, ascendientes.

116 *Crónica de los duques de Medina Sidonia*, capítulo VI, p. 55.

117 Bolaños de Calatrava en la provincia de Ciudad Real rica en vid, olivos y cereales.

118 Del árabe *as-saniya* > “la que eleva el agua”, “noria”. Sustantivo documentado a fines del siglo XX, mientras que el adjetivo “Aceñero”, no aparecerá hasta el siglo XIII. Se refiere a los molinos harineros situados en el cauce del río Guadalete.

119 Parece referirse a la villa de la provincia de Toledo.

120 Dado el contexto, pudiera referirse a Balbaina, población de la actual ciudad de El Puerto de Santa María.

las tierras de La Ina¹²¹ y del Barroso, unas casas principales en la collación¹²² de San Miguel en las proximidades de San Vicente, y muchos dineros y joyas.

El rey, agraciado y agradecido, quiso agregar algo más a lo relacionado, haciendo uso de sus mercedes, de las que fueron otorgadas a los desposados: algunas heredades en Sevilla, “la villa y castillo de Alcalá Sidonia, que agora se llama Alcalá de los Gazules, que es tres leguas de Medinasidonia”¹²³.

Ya viuda, al morir Guzmán el Bueno en las mencionadas correrías contra moros en Gaucín (Málaga), y teniendo sólo 42 años, la dama sevillana María Alfonso Coronel, se dedica en su ciudad natal a la “política”. Las rivalidades existentes entre la nobleza, sin embargo, no sólo motivaron su destierro, sino que sufrió embargos de sus casas y bienes: tras ello, con su hijo Juan Alonso (1285-1351), se trasladan a Solucar. Afincada en esta tierra en 1312, tuvo una decidida influencia en la afición de los Guzmanes por esta villa, y por su consecuente engrandecimiento. Ante el problema de que una actitud levantisca por su parte pudiera haber generado una guerra civil en los Estados andaluces, ella no sólo se retira, sino que recomienda a sus hijos que vivan en paz.

La primera Señora de la villa sanluqueña muere en 1332, siendo enterrada junto a su marido en el monasterio de San Isidoro del Campo de Santiponce (Sevilla). El ser tía abuela de la admirada figura sevillana de doña María Coronel, quien, para defenderse de los acosos del rey, prefirió lanzar sobre su rostro y sus pechos aceite hirviendo, quedando, tras su muerte, su cuerpo incorrupto (en el que dichas señales son verificables aún hoy día en el monasterio hispalense de Santa Inés), quizás abriese el campo a algo tan eminentemente popular como es la leyenda, e hiciese que también a ella la relacionasen con una leyenda a todas luces carente de credibilidad.

Así, en la lápida funeraria que acompaña la impresionante figura orante realizada por Martínez Montañés, aparece una alusión a la Copla 79 del “*Laberinto de Fortuna*” del poeta Juan de Mena (1411–1456). Esta obra es un amplio poema alegórico de carácter dantesco y mitológico, en el que intercala toda una serie de hechos históricos; de ahí la dificultad interpretativa. La Copla 79 dice así:

¹²¹ En las proximidades de Jerez de la Frontera, camino de Medina Sidonia, y a los pies del río Guadalete.

¹²² O colación; zonas en las que se dividía una ciudad. Coincidió a veces con el término jurisdiccional de una parroquia.

¹²³ *Crónica de los duques de Medina Sidonia*, Libro Primero, capítulo VI, p. 56.

“Poco más baxas vi otras enteras:
 la muy casta dueña de manos crueles,
 digna corona de los Coroneles,
 que quiso con fuego vencer sus fogueras.
 ¡ O quírita Roma, si d’esta supieras
 quando mandavas el grand universo,
 qué gloria, qué fama, qué prosa, qué verso,
 qué templo vestal a la tal le fizieras!

En la edición de esta obra realizada por John G. Cummis (1968), a más de decir que la palabra “quírita” de la estrofa es un adjetivo inventado por Juan de Mena, adjetivando el sustantivo *quirites* (ciudadanos de la antigua Roma), recoge una nota explicativa del Brocense (1523–1601). Este humanista español tenía como verdadero nombre Francisco Sánchez de las Brozas, y además de comentar las obras de Virgilio y Ovidio, comenta también las de Juan de Mena y Garcilaso. En el comentario del Brocense a esta Copla dice, refiriéndose al sentido de la misma, que esta dama “estando el marido ausente vínole tan grande tentación de la carne que determinó de morir por guardar la lealtad matrimonial, y metióse un tizón ardiendo por su natura¹²⁴, de que vino a morir”. Las alusiones del Brocense son completamente inverosímiles en su referencia a doña María Alfonso Coronel, ya que esta sobrevivió al marido unos 23 años.

Solucar, privilegio real a Guzmán y sus descendientes

Lo más significativo de Guzmán el Bueno es haber sido el tronco de un gran linaje nobiliario, sus descendientes, los Señores de Sanlúcar, que constituirán posteriormente la importantísima casa nobiliaria de los Medinaceli. Guzmán el Bueno fue padre de dos hijos, tres hijas y una sexta, “bastarda”, al decir de la época. En 1303 casó a su hija Isabel con Hernán Ponce de León, señor de Marchena, y a su hijo Juan Alonso con Beatriz Ponce de León; y en 1306 a Leonor con don Luis de la Cerda. Las bodas de sus hijas suponen, por las dotes nupciales de que son portadoras, una fragmentación del ingente patrimonio del que era poseedor Guzmán el Bueno, “por compras o donaciones reales, como por la dote de su esposa, extenso patrimonio con señorío entre los ríos Guadalquivir y Guadalquivir: Sant Lucar de Barrameda (con rentas sobre su puerto), Vejer, Ayamonte, Puerto de Santa María, Alcalá

¹²⁴ Palabra que, en una de sus acepciones, significa los “genitales”.

de los Gazules, los olivares de Monteagudo, Sevilla la Vieja (Santiponce), aceñas¹²⁵ sobre el río Guadalete, Bollullos (junto a Sevilla), Torrijos, Robaina, Barroso, etc, y además tuvo posesiones en Bolaños del Campo y en varias poblaciones de Galicia y reino de León.

Repobló “El Bueno” Chiclana de la Frontera y Cantillana. Levantó a sus expensas las fortalezas de Rota, Trebujena y Regla, esta en Chipiona, dedicada a la Virgen de Regla patrona de la catedral de León. Aún así, y con las gestiones realizadas por sus sucesores, los Medinasidonia han sido una de las casas nobiliarias más potentes de España durante varios siglos.

Recoge la *Enciclopedia de Andalucía*¹²⁶ lo que escribe Guillot en su *Historia de Sevilla*: “El rey don Sancho hizo merced a don Alonso Pérez de Guzmán de toda la tierra que costea la Andalucía, desde donde Guadalquivir desemboca en el Océano hasta donde Guadalete tributa sus aguas, en que están las cuatro poblaciones de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Chipiona, y El Puerto de Santa María. Dióle también las almadrabas (pesca de los atunes) desde Gadiana hasta la costa del Reino de Granada, cuyos privilegios expresan sus crecidos méritos. Después pobló don Alonso los lugares referidos, porque en Sanlúcar sólo había un castillo, llamado Solúcar, con siete torres, y adquirió El Puerto de Santa María por venta, o empeño, del almirante Miser Benedicto Zacharías, a quien el rey lo había dado”.

Lo cierto es que Guzmán, de entre lo que el rey podía y quería darle, solicitó aquello que le suscitaba más interés, y no hay dudas de que la historia le dio la razón, pues en las tierras de Solucar sus sucesores se hicieron realmente grandes y la pequeña villa se transformaría en una gran ciudad de ida y vuelta de muchas culturas y civilizaciones, consecuencia de lo cual se producirá en sus gentes un “mestizaje”, enriquecido y enriquecedor, de sangre, cultura, e incluso de búsqueda del sentido de la trascendencia. El rey don Sancho murió sin haber realizado formalmente la concesión de lo pedido y oralmente donado, pero su hijo Fernando IV (1285-1312), en el periodo de minoría de edad de su gobierno (1295-1301), pues el de mayoría de edad llegó hasta 1312, por privilegio expedido en Toro el 13 de octubre de 1297¹²⁷ confirma lo prometido por su real padre:

¹²⁵ Del árabe *as- sêniya* > la que eleva (el agua). Comenzó a utilizarse por 945 para designar a los molinos harineros de agua ubicados dentro del cauce de un río. En el siglo XIII comenzará a utilizarse su derivado *aceñero*.

¹²⁶ Tomo 6, p. 2.703.

¹²⁷ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 26.

“[...] damosle Sant Lucar de Barrameda con los pobladores que y son e serán daquí adelante e con todos sus términos e pertenencias, e con los pechos e derechos que Nos y habemos e haber debemos, et dámosgela que la aya bien e complidamente pora siempre jamás por juro de heredad, en tal manera que la herede el su fijo mayor, que oviere de bendición [...] e pora facer de ello, e con todo ello lo que quisiere como de lo suyo mismo, salvo que lo non pueda dar ni vender, ni empeñar, nin enagenar, nin camiar a Eglesia, nin a Orden, nin ahome de religión, sin a hombe de fuera de nuestro señoría, sin nuestro mandado¹²⁸.”

La transcripción del fragmento sería la siguiente: “ [...] le concedemos Sant Lucar de Barrameda, junto con los pobladores que en ella habitan (esta afirmación contradice la opinión de Guillot de que “en Sanlúcar tan sólo había un castillo, el de las Siete Torres”) y los que estarán desde hoy en adelante, así como todos sus términos y propiedades, y los tributos y derechos que en dicha tierra Nos poseemos y debemos poseer. Y se la concedemos para que la posea en plenitud de derechos por siempre jamás por derecho perpetuo de propiedad, de manera que de él pueda heredarla su primogénito que tuviere dentro del matrimonio [...] de todo ello podrá, como suyo que es, hacer lo que desee, excepción hecha de que en ningún caso podrá venderla, ni empeñarla, ni enajenarla, ni transferirla a la Iglesia, ni a ninguna orden religiosa, ni a ningún religioso, ni a nadie de fuera de nuestra jurisdicción, sin nuestra expresa autorización”. Terminaba el privilegio dictando que, de no tener hijo el “Bueno”, que el lugar de Sant Lúcar volviese a la corona. ¡Aviado estaba el monarca! En esta donación del señorío se ve la mano de la reina madre, María de Molina, tutora de su hijo, agradecida sin dudas por los favores y ayudas prestados por Guzmán El Bueno.

Un tema que aparece lleno de contradicciones en los historiadores que sobre él escribieron es el de la entidad que la Sant Lúcar, donada al Bueno, pudiera tener por aquellos años. Guillot, como quedó señalado con anterioridad, llegó a afirmar que en esta tierra “sólo había un castillo, con siete torres, llamado Solucar”. La afirmación lleva a conclusiones del todo imprecisas e inciertas. Velázquez Gatzelu recoge la existencia de un manuscrito que en Madrid conservaba el marqués de Valdeolmos en el que se decía: “ [...] a 14

¹²⁸ En estas palabras se manifiesta el estado de los enfrentamientos de los nobles, incluida la Iglesia, con la monarquía, en defensa de sus privilegios. Es por ello por lo que el legislador intenta evitar la acumulación de bienes y de poder en manos de nobles y de la Iglesia, en evitación de que dicho poder se convirtiese en arma arrojada contra la propia corona.

de septiembre de 1264, el rey don Alonso el Sabio, tomó a los moros la importante fortaleza de Sanlúcar de Barrameda”¹²⁹. No es verosímil que una “importante” fortaleza apareciese despoblada, ni por la importancia de la misma, ni por la trayectoria que desde la más remota antigüedad había ido experimentando el poblamiento de la ciudad. Téngase en cuenta, además, que esta importancia sería real, cuando el rey don Alonso, conquistada Jerez, donó terrenos a la Orden de Predicadores, para que construyesen su convento jerezano y, en la descripción del terreno cedido, junto con la puerta de Sevilla, se habla de la “puerta de Sant Lúcar”.

En el privilegio se hace referencia, además, a la donación “*con los pobladores que y son e serán aquí adelante*”, y se le da el título de villa. Lo que sí parece verosímil es que, estando muy poblada en tiempos de los árabes y ante las noticias de la reconquista de Jerez por parte del ejército castellano y de los avances de sus ejércitos, se diese la voz de estampida y muchos árabes zarpasen mar adentro en busca de mejores tiempos, quedando la villa desolada, dado el alto proceso de arabización que de seguro se había producido en ella.

Por todo ello, no existiría suficiente población para sustituir a los árabes salidos en bandadas, máxime cuando los cristianos no arabizados estarían diseminados por alquerías¹³⁰, como la importante de Monteagudo que el rey había donado a El Bueno: “*[...] a Alfonso Pérez de Guzmán dámosle a Monteagudo, que es cerca de Jerez Sidonna, por cambio de Alcalá de Sidonna que a él habemos antes dado, e dámosselo con todos sus términos así como los suele haber, con montes, con fuentes, con ríos, con pastos, con entradas e con salidas e con todos sus derechos e con todas sus pertenencias...*”. Fue escribano de esta donación Millán Pérez de León.

Ni tan siquiera esta previsible alquería tiene el pálpito de ser un lugar despoblado. Además de ella, debieron existir otras, si atendemos a los topónimos que aparecen en los amojonamientos que se realizaron en el repartimiento de los términos de la ciudad de Jerez, ubicados en el término sanluqueño: “Alistar”, Almotán”, “Algoraira” (cerro que está en la Marisma). A más de ello, “el Bueno” de tonto no tenía un pelo, y en el mundo de las mercaderías y negocios se movía con suma destreza, razón por la que consiguió el patri-

¹²⁹ *Historia antigua y moderna ...volumen II*, p. 17.

¹³⁰ Palabra proveniente del árabe *qárya* (vulgarmente *qaríya*) > aldea y casa de campo distante del poblado. Aparece documentada en el siglo XIII, dándosele también la significación de grupo de casas en la zona de trabajo de los que laboraban en el campo.

monio que consiguió; por ello no parece creíble que el rey le diese “gato por liebre” canjeándole la importante villa de Alcalá de los Gazules por una alquería de mala muerte.

Se podría afirmar que los cristianos que convivieron con los árabes estarían diseminados por varias alquerías, de las que quizás una de las más importantes pudiera haber sido la de Monteagudo, muy distante del centro de la villa, pero lugar seguro de estancia para los más timoratos, y de refugio de quienes vivían más cerca de la barranca, que se darían a la fuga ante los frecuentes asaltos que se producían por la mar. Estos cristianos tibios por la situación sufrida y por el prolongado dominio árabe, comenzaron a experimentar un ferviente entusiasmo religioso –corrían vientos a favor–, fomentado por la lucha contra los árabes, alentada además por las más altas instancias de la Iglesia. Testigo de ello fue la abundancia de donativos que, para el buen éxito de la empresa, se acumularon en las iglesias de todos los lugares conquistados, los templos que comenzaron a labrarse, así como los monasterios que se fueron instalando con la clara pretensión de reavivar una verdadera renovación de la vida monástica y, con ella, de la religiosidad del pueblo.

El propio Guzmán el Bueno, según Velázquez Gaztelu¹³¹, recogiendo el testimonio del cronista Pedro de Medina, habría sido quien comenzó la tarea de cercar la villa, poner sus armas en la Puerta de Jerez, y poblar la villa de gentes. Unas provenían de las antiguas alquerías que, liberadas de las persecuciones y peligros anteriores, comenzaron a instalarse junto al Castillo de las Siete Torres; otras comenzaron a venir de fuera, para lo que se utilizó como feliz cebo la celebración de unas ferias o vendejas que atraían a gente de todas partes, así como por el buen trato que los mercaderes recibían por parte de las ordenanzas ducales.

Cita igualmente don Pedro a un autor anónimo del siglo XVII, previsiblemente fraile jerónimo, cuyo contenido es clarificador para conocer cuál era la situación de la renacida villa y la reubicación en la misma de los cristianos: “[...] se fue poblando de muy buena gente, porque don Alonso Pérez tenía gran cuidado de mandar a sus ministros no se quedase a ser vecino ninguno que no fuese de limpia sangre, mas que a los que fueren de padres cristianos los acariciasen y hiciesen como hacían todo el favor posible, y todo el buen tratamiento que necesitasen. Con esto, acudieron muchos sujetos de toda la Andalucía y de otras partes, y especialmente de la ciudad de Sevilla vino

¹³¹ *Historia antigua y moderna...* volumen II, p. 28 y ss.

mucha gente noble, y se avecindaron y quedaron en Solucar, que ya será Sanlúcar. Y viendo don Alonso Pérez, que en pocos años se había poblado tan a su gusto la cercó de muros [...]”. Comenzaba a labrarse la medieval villa guzmaná.

A más de todo lo anteriormente referido, hay dos documentos que testimonian que la población de la Sanlúcar del siglo XIII debió ser bastante significativa y, consecuentemente, también tuvo ya clerecía de cierta relevancia. Un documento es el Rawd Al-Qirtas de Ibn Abizar; el otro es el Privilegio que el rey Alfonso el Sabio tuvo a bien conceder a la clerecía de la Villa de Xerex, así como a las de las villas de Asidonia y Solucar de Barrameda.

Una síntesis del contenido del primero se debe a la curiosidad intelectual de Juan Alcón Atienza, quien, tras mucho indagar sobre la situación de la población sanluqueña en este periodo, vino a dar con la obra del erudito Ibn Abizar, el Rawd Al- Qirtas, contemporáneo de los hechos que narra. Juan Alcón, en un brillante artículo¹³², recoge cuanto en dicha obra se afirma al respecto que tratamos. Afirma Juan Alcón que dicha obra, cuya traducción al castellano no fue realizada hasta el año 1918 por el profesor Ambrosio Huici Miranda, “recoge la historia de Al-Magred y Al Andalus hasta 1326”.

Arranca la acción del hecho sanluqueño de 1275, año en el que los benimerines, alentados hacia la “guerra santa”, vinieron a Al Andalus para “socorrer a los creyentes y humillar a los idólatras”. En 1277 los benimerines devastaron la ciudad de Xerex y todos sus términos, tras lo cual Abu Ya ´qub “expugnó los castillos del Guadalquivir [...] ganó los de Rota, Solucar, Galiana y Alcanatir”. En 1285 “el emir envió a Iyad al- Asumi contra el castillo de Solucar, quien lo razió (arrasó y devastó llevándose el botín) y mató allí a **bastantes** cristianos”, por cuanto los había encontrado “confiados, que habían salido con todos sus rebaños de bueyes, ovejas y mulos; se apoderaron de todo, cautivaron a catorce hombres y volvieron con la presa al campamento”.

Dos meses después volvió a atacar la fortaleza sanluqueña, “hasta tomarla por asalto, quemó sus huertos y casas, mató a hombres y se apoderó de sus bienes”. Desolada la fortaleza y los restante poblamientos de cristianos, se produjo igualmente un significativo asalto a la Torre de Monteagudo (el actual cortijo del mismo nombre en la carretera hacia Trebujena) que hacía dos años que el rey había donado a Guzmán el Bueno. El destrozo allí fue

¹³² *Sanlúcar Información*, edición del 29 de junio al 5 de Julio de 2002, p. 11.

desolador, porque “en ella había **muchos** jefes y nobles cristianos”. Los cristianos se defendieron, mas los musulmanes mataron a unos sesenta hombres, rodearon la torre de Monteagudo de leña, le metieron fuego, razón por la que consiguieron la rendición de quienes allí se encontraban, cautivándose a “ciento noventa hombres y sesenta y cuatro mujeres”. Tras ello, los musulmanes se apoderaron de todo y arrasaron cuanto encontraron.

El segundo documento es un Real Privilegio concedido por el rey don Alfonso el Sabio el 1 de Octubre de 1283 a los clérigos de Xerex, Asidonia y Solucar de Barrameda¹³³. Dicho documento es asimismo recogido por el erudito canónico de la Iglesia Colegial de Jerez Francisco de Arega Gómez¹³⁴. En dicho privilegio el rey concedía a los clérigos de las tres poblaciones libertad de moneda y de todo otro pecho, tanto a ellos como a sus paniaguados¹³⁵, hortelanos, pastores y quinteros¹³⁶. Igualmente les concedía la facultad de poder vender y comprar heredades, condicionándolo a que no las pudiesen vender “ni a la Iglesia, ni a la Religión¹³⁷”, sin que mediase una previa autorización Real.

Como contraprestación a tales dádivas, los clérigos quedaban obligados a celebrar cinco aniversarios en su capilla de Santa María del Alcázar: uno por el rey Alfonso IX, su bisabuelo; otro por el rey Alfonso X de León; otro por la reina Berenguela, su abuela; otro por la Reina Beatriz, su madre; y otro por el rey Fernando III, su padre. Igualmente, les obligaba a que los primeros sábados de cada mes se juntasen a celebrar misa cantada en honor de Nuestra Señora “vestidos con sobrepellices¹³⁸”, rogando por la salud del rey y la de sus hijos. Les obligaba a otras celebraciones en distintas iglesias en las festividades de san Ildefonso, san Nicolás, san Clemente y santa Isabel. Además, los clérigos en cada domingo debían pedir al pueblo que rogasen a Dios por el rey.

¹³³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez, *Fondo parroquial*, caja 2, legajo 1.6. 17.

¹³⁴ *Historia*, cc. 7 y 8.

¹³⁵ Aquellos criados que, además de su salario, residían en la morada de su señor, en la que recibían habitación y comida.

¹³⁶ Quienes arrendaban alguna quinta de los clérigos o quienes cultivaban las tierras que pertenecían a dicha quinta.

¹³⁷ Órdenes religiosas. Puede observarse cómo las mercedes del rey se ajustaban al mismo principio de impedir el engrandecimiento de quienes pudieran llegar a tener tanto que supusiesen un peligro para la corona.

¹³⁸ Prenda litúrgica utilizada por los clérigos y por los ministros que ayudaban en los oficios religiosos. Se trata de una vestidura blanca, lisa o con encajes incrustados, con mangas muy anchas o abiertas, que llegan desde el hombro hasta debajo de la cintura.

Algunos historiadores han puesto en duda la inclusión de los clérigos de Sanlúcar en este privilegio argumentando que no parece verosímil que estos se desplazasen a tantas solemnidades a la capilla de santa María del Alcázar de Jerez, y que lo que había sucedido es que se había efectuado una mala lectura del privilegio. Creo que dicha aseveración carece de fundamento, y que los clérigos sanluqueños y todos los asidonenses estaban incluidos en el mismo, hasta tal punto de que en dicho privilegio, y en lo que se refiere a los sanluqueños, se dice categóricamente: “[...] y que los otros aniversarios y fiestas los hiciesen los clérigos de Solucar cada año, y en cada fiesta, en la **otra** Iglesia de Santa María”. No sólo se deduce de ello la inclusión por el momento de la clerecía sanluqueña en el privilegio, sino que además se documenta la existencia no de una capilla, sino de una iglesia dedicada a Santa María en la villa sanluqueña.

El privilegio fue ratificado y confirmado posteriormente por los reyes Sancho IV (en 1288), Fernando IV (en 1309), Alfonso XI (en 1333) y Juan I (en 1380) y por los demás sucesores. Mas, en tiempos de los Reyes Católicos, el cumplimiento de los deberes a que estaban obligados los mencionados clérigos brillaba por su total ausencia, razón por la que el prior de la clerecía de Xerex, Fernando Trujillo, así como el canónigo Pedro de Vargas, se dirigieron a los Reyes, y les comunicaron que hacía unos 45 años, motivado “por tantas alteraciones políticas” (siempre es bueno tener una excusa, aunque carezca de solidez, bajo el brazo de las negociaciones), que ni se celebraban las obligadas misas, ni los aniversarios; pero que ellos (los jerezanos) estaban dispuestos a cumplirlos, “mandándoseles guardar las franquezas¹³⁹”.

Aquí estaba la madre del cordero. Los reyes católicos, más secos que la mojama y metidos en tantas empresas bélicas y en la titánica tarea de meter en vereda a la levantisca y ambiciosa nobleza, recurrían a cuanto fuese necesario para llevar a las bocas de las paupérrimas arcas regias cuanto fuese posible, razón por la que levantarían la liebre.

Aún así, la propuesta fue estudiada por el Consejo y los contadores mayores, quienes no vieron con malos ojos el pleno cumplimiento de los derechos y deberes que el privilegio había venido concediendo a los clérigos, pero eso sí, dados los perjuicios que la medida del uso de franquezas podía suponer para la real hacienda, se debía “conmutar en otra merced de dinero, o pan, que para siempre les fuese dado”.

¹³⁹ Las excepciones privilegiadas a la hora de los pagos de tributos.

Sus católicas majestades aceptaron lo informado por el Consejo, de manera que volvieron a otorgar un nuevo privilegio el 12 de Abril de 1495, reajustando al nuevo momento histórico las fiestas y solemnidades que canónigos, beneficiados y clérigos jerezanos habían de celebrar. A cambio, los canónigos de Xerex recibirían 600 maravedíes al año, los beneficiados y demás clérigos, 300 maravedíes; la fábrica del Señor San Salvador, por poner a disposición de todas las celebraciones sus enseres, 3.000 maravedíes, y para el mantenimiento de la capilla de santa María del Alcázar 1.000 maravedís. A más de ello, a toda la clerecía que asistiese se le proveería del pan, trigo y cebada que les correspondiese.

En todo este último privilegio no aparecen ya mencionados los clérigos sanluqueños que, por otra parte, en esta época tan sólo estaban constituidos por los beneficiados de la parroquial, quizás por pertenecer la villa sanluqueña al señorío de los Guzmanes, y no a la corona; o tal vez, porque los clérigos jerezanos se olvidaron de hacer las pertinentes reclamaciones y negociaciones también en nombre de sus hermanos en clerecía de la villa vecina.

El régimen de señorío

La ayuda militar prestada a la corona por los nobles, los prelados y las órdenes militares, particularmente en los tiempos de la reconquista, gozaba de la contraprestación de recibir de las manos regias concesiones de tierras y de otras propiedades, pretendidas por la nobleza laica y la eclesiástica, así como por las órdenes militares, estas últimas “con la mano en el suelo y la boca en el cielo”. Las tierras más ricas, como las bañadas por el Guadalquivir, eran las más codiciadas, más aún cuando el descubrimiento de América venga a suponer el inicio de la llegada de un emporio de riquezas y el intercambio de gran variedad de nuevas especies agrícolas y de los más variados productos.

Conquistadas las tierras, la corona procedía a repartirlas entre quienes le habían prestado ayuda económica y militar en la empresa acabada. Movía a los reyes el deseo de gratitud a sus colaboradores, así como la necesidad de repoblar las extensas tierras conquistadas en evitación de que nuevamente recayesen en manos de los árabes. Las tierras conquistadas, puestas en manos de “familias allegadas” a la corona, estaban más seguras, por lo que los reyes, en los privilegios de concesiones, imponían la carga de la obligatoriedad del poblamiento y de la defensa de las tierras entregadas. Sin la menor duda, el afán de lucro invadía los deseos de la nobleza e hinchaba su ambición, siempre presta a aprovecharse de cualquier ocasión que pudiera presentarse o de

cualquier debilidad que intuirse pudiera para incrementar sus posesiones, de ahí que la corona hubiese de estar siempre alerta y observante, para controlar y sofocar cualquier intento que pudiera disminuir el poder del rey y romper el equilibrio social inamoviblemente establecido.

Fue esta la causa histórica del nacimiento de los señoríos. El régimen señorial fue, por tanto, potenciado desde la misma corona. Dicen al respecto García de Cortázar y González Vesga: “*Una vez el poder islámico cae en barrena definitiva, el modelo señorial descubre un campo abonado en los repartos de los monarcas castellanos en tierras de La Mancha, Extremadura y Andalucía*”¹⁴⁰. Su duración abarcó varios siglos y sus vicisitudes fueron muy diversas, llegando a constituir un verdadero problema para la corona y una carga para los ciudadanos y villanos, quienes se verían obligados a soportar un triple impuesto, para la corona, para el señor y para el concejo municipal.

La situación de la extensión y poder de los señoríos llegó a hacerse tan peligrosa que paulatinamente, durante los siglos XVI y XVII, la corona iniciaría el proceso de aprovechar la menor oportunidad para enajenar los señoríos posibles e incorporárselos, para con ello reforzar el poder regio. El señorío de los Medinasidonia será incorporado a la corona a mediados del siglo XVII, habiendo sido sumamente deseado por la corona, dado que sus tierras abarcaban gran parte de la actual provincia de Huelva y partes de las de Sevilla, Cádiz y Málaga, dominando la fachada atlántica de Gibraltar hasta el Guadiana y regentando las ricas y prósperas almadrabas instaladas en sus costas¹⁴¹. No obstante, la actitud de la corona era de ida y vuelta, pues mientras se enajenaban unos señoríos, los reyes, apremiados por la necesidad de ayudas provenientes de los nobles y hacendados, seguirían concediendo nuevos señoríos hasta el siglo XVIII. Aunque los señoríos se fueron desprendiendo de los grandes beneficios de que gozaron durante todo el periodo medieval y renacentista, es lo cierto que a fines del siglo XVIII una gran parte de las ciudades de la corona estaban sometidas al régimen de señorío. Las Cortes de Cádiz le dieron un fuerte golpe al régimen señorial aprobando un Decreto (1811) que lo abolía “*de iure*”. No obstante, el sistema siguió vivo, tal vez porque el Decreto no fue acompañado de las correspondientes medidas ejecutivas, y porque en su apresuramiento encontró su ineficacia “*de facto*”. Habría que esperar a 1837. Con esta fecha un Real Decreto, en línea con los nuevos tiem-

¹⁴⁰ Breve historia de España, p. 182.

¹⁴¹ Cfr. José Luis Millán-Chivite: “El final del más poderoso señorío andaluz: el ducado de Medinasidonia p. 77.

pos, los reducía a la esfera del derecho privado. Fueron tiempos de desamortización a costa de las propiedades comunes y eclesiásticas.

La palabra “señor”, de la que derivará “señorío” (h. 1140), proviene del latín *senior-oris* (adjetivo comparativo del adjetivo *senex* > “viejo”). Aún en el imperio romano “los señores” (*seniores patrum*) eran los ancianos más respetables de la sociedad¹⁴², tanto los que pertenecían al senado romano, como quienes eran dirigentes de las comunidades hebreas o cristianas. La palabra amplió su campo semántico y pasó a designar a toda dignidad o superioridad. A principios de la edad media, se hizo sinónima de la palabra *dominus* > “dueño”, acepción esta que será la utilizada al referirse al régimen de señorío. Es curioso cómo en los siglos XVI y XVII está documentado que la palabra, tras irse contrayendo en “seor”, “sor” o “so”, se emparejaría con palabras insultantes, como intensificador del sentido despectivo, como “so majadero”, “so estúpido”, etc...¹⁴³.

Por el régimen de señorío al señor se le concedía unas facultades (derecho, poder y autoridad) sobre un determinado territorio, de manera que con el nombre de “señorío” se designaba tanto al territorio perteneciente al señor, como a aquellas facultades de las que era poseedor. La gama de competencias era, por tanto, amplia: dominio jurisdiccional, imposiciones económicas (pago de censos¹⁴⁴ en dinero o especie), facultad de nombrar o confirmar a los componentes del cabildo municipal, administrar justicia e imponer cargas (*conducho* –comestibles que podían pedir a sus vasallos–; *martiniega* –tributo que se pagaba el día de san Martín–; *pecho forero* –tributo a pagar, conforme a fuero, de diversas formas o con distintas periodicidades–; *yantar* –tributo que pagaban, generalmente en especie, los habitantes de los pueblos y de los dis-

¹⁴² El límite de edad para ser considerado “*senior*” era los 45 años. Desconozco la razón, pero *S. Tullius seniores a iunioribus divisiit* (separó a los más viejos de los más jóvenes), por razones fácilmente imaginables.

¹⁴³ Cfr. Joan Corominas: *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, pág. 531, *columna 2*.

¹⁴⁴ Era un contrato por el que un bien inmueble quedaba sujeto al pago de una determinada pensión al año como interés de un capital invertido bien en dinero, o bien con la entrega de la propia finca. El importe de este impuesto sobre los denominados bienes raíces (bienes inmuebles) los destinaba la Iglesia a la celebración de actos religiosos, especialmente la celebración de misas rezadas o cantadas en determinados días. Había censos redimibles, de por vida, mixto (el que se imponía sobre una finca, pero quedaba igualmente obligada la persona en cuestión). El censo perpetuo conllevaba además la obligatoriedad de no poder vender la finca sin aviso previo a su dueño, quien podía hacer uso del derecho de tanteo o a la recepción de una parte por la venta.

tritos rurales para el mantenimiento del soberano y del señor cuando transitaban por ellos. A veces se conmutaba en dinero—). El señor podía, a su vez, efectuar repartos de las tierras de su propiedad, que pasaban, de esta manera, a poder en propiedad de los favorecidos por la merced señorial, y además podía el señor disponer sobre las tierras de baldíos. En suma, con algunas limitaciones, el régimen de señorío reconocía unas relaciones entre el señor y sus “vasallos” similares a las establecidas entre el rey y los ciudadanos del reino.

Según quien fuese el titular del señorío, estos se dividían en Señoríos de Realengo, los que pertenecían a la persona del rey; Señoríos de Abadengo, los que tenían como titulares al estamento eclesiástico; y los Señoríos Solariegos, que estaban en manos del estamento laico. Fue Sevilla durante mucho tiempo la tierra con más señoríos, seguida de Cádiz. Cádiz llegó a superar el 60% de las tierras a favor de los diversos señoríos. No se pierda de vista que la nobleza, por muy norteña que fuese en sus orígenes, siempre miraba al sur.

Esta fue la estructura de las diversas zonas de señoríos en las tierras de la actual provincia gaditana¹⁴⁵: Pedro Girón¹⁴⁶ fue señor de la villa de Olvera desde 1460 tras compra efectuada; Juan Arias de Saavedra¹⁴⁷, lo fue de la villa de Castellar desde 1445; Per Afán de Ribera disfrutó de los señoríos de Espera desde 1394, Bornos desde 1398, y Alcalá de los Gazules por concesión del rey Juan II (1405-1454) en 1444, un año antes de su muerte; esta última villa con anterioridad había pertenecido a la Orden Militar de Santa María de España, a los Guzmanes y posteriormente a la Orden Militar de Santiago; los duques de Medinaceli fueron señores de El Puerto de Santa María desde 1306; los Enríquez lo fueron, desde 1447, de la villa de Tarifa, con el título de marqueses de Tarifa; los Ponce de León, duques de Arcos, lo fueron de Rota, de Arcos desde 1440 y de la Isla de León (actual San Fernando) desde 1490.

El señorío más extenso y rico fue el de los Medinasidonia, cuyos Estados no sólo se encontraban en la provincia de Cádiz, con Sanlúcar de Barrameda como su centro y “capital”, sino que se extendía por parte de la actual provincia de Huelva. A los Medinasidonia pertenecía la villa y térmi-

¹⁴⁵ Cfr. *Enciclopedia de Cádiz*, V. p. 107.

¹⁴⁶ En 1465 adquirió del rey Alfonso XI el título de virrey de Andalucía. Dejaría en manos del duque de Medinasidonia Juan Alonso III (1410-1468) la protección del arzobispado hispalense.

¹⁴⁷ Personaje este a quien el romancero cantó por su intervención en un ataque contra las huestes musulmanas, por las que fue aprisionado en la batalla de Río Verde, en tierras próximas a la actual Marbella.

nos de Sanlúcar de Barrameda –verbalmente desde 1264, si bien “*de iure*” desde el 13 de octubre de 1297–, Trebujena, Chiclana desde 1303, las almadras de Conil desde el tiempo del privilegio –aunque fueron repobladas sus tierras desde 1303–, Medina Sidonia, de la que recibirían el título de duques en 1445, Vejer desde 1307, Jimena desde 1470, y las villas de Chipiona y Rota que, como dotes matrimoniales de dos de las hijas de Guzmán El Bueno, pasaron a los Pérez Ponce. Quedan para la corona Cádiz –antes de los Ponce de León–, Puerto Real desde 1483, Jerez de la Frontera, Algeciras y Gibraltar, villa esta última que, conquistada en 1562 con la ayuda económica y militar de los Guzmanes y los Ponce de León, estaría en manos de Beltrán de la Cueva y los Medinasidonia, hasta ser incorporada a la corona en 1502.

La hacienda de los señoríos, quien más quien menos, gozaba de buenos y fecundos surtidores que no dejaban de engrosar los posibles de sus titulares. A más señoríos, más ingresos; de donde que los Medinasidonia llegasen a poseer un capital extraordinariamente elevado. Percibían mucho de sus Estados, pero particularmente de donde más recibían era de la villa de Sanlúcar de Barrameda.

El profesor Moreno Ollero hace un estudio¹⁴⁸ de las rentas que la Casa ducal ingresó en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en los años 1513, 1525 y 1535, produciéndose en ellos el siguiente incremento: en 1513 las rentas fueron de 4.125.872 maravedíes, en 1525 recibieron 1.714.674 maravedíes, y en 1535 la cantidad recaudada fue de 4.258.855 maravedíes. Si se tiene en cuenta que los señoríos gaditanos de los Medinasidonia rentaban a principios del XVI¹⁴⁹ entre cinco y seis millones de maravedíes, es patente que la mayor parte de los ingresos provenían de la villa de Sanlúcar de Barrameda y sus términos.

Para nuestro trabajo nos resultan de interés los conceptos por los que la Casa ducal percibía las rentas: aduana y almojarifazgo¹⁵⁰, carnicería (según el propio Moreno Ollero este ingreso “era con mucho superior a todos los ingresos del concejo municipal”¹⁵¹), alguacilazgo¹⁵², pescado, plaza, cal, teja,

¹⁴⁸ *Sanlúcar de Barrameda*, tomo I, pp. 164-165.

¹⁴⁹ *Enciclopedia de Cádiz*, V. 108.

¹⁵⁰ Impuesto por los géneros o mercaderías que entraban o salían de la villa sanluqueña.

¹⁵¹ *Sanlúcar de Barrameda*, tomo I, p. 163.

¹⁵² En el siglo XII la función del alguacil era la de ser el juez o justicia de una villa o ciudad. Se amplió con posterioridad su significado aplicándose a los agentes ejecutivos de la administración de justicia. El cargo solía adquirirse a través de compra. Se ocupaba también de la vigilancia de los campos y sembrados.

ladrillo, aceite, escribanía pública, pan, corretaje del viento¹⁵³, jabón, ganado vivo, cambio, almotacenazgo¹⁵⁴, zapatería, curtiduría, barca del Pasaje de Barrameda¹⁵⁵, ropa hecha, la caza del Carrizal, Mesón de la Puerta de Jerez, sol, asientos de las plazas, especiería¹⁵⁶, Corral del Gallego (corral de pesca), Salinas del Caño de Henares, Propios, las doce tiendas, las doce casas de mujeres¹⁵⁷, olivares de Monteagudo, Huerta¹⁵⁸ de la Balsa¹⁵⁹, Huerta de la Fuente¹⁶⁰, Huerta del Palomar¹⁶¹, arboleda “que está junto a la fortaleza”, montarcía¹⁶², el pinar, el diezmo del aceite de Trebujena, madera, donadío¹⁶³ de Alventos¹⁶⁴, viñas del bosque, 29 tiendas de la alcaicería, mesón que era de Luis Serrano, donadío de Évora, donadío de Monteagudo, donadío de Almonesterjos, la caza del Algaida, casa de Çentanejos y donadío de la Peñuela.

Todas estas rentas eran una consecuencia del Privilegio de Fernando IV al primero de los señores de Sanlúcar: Guzmán el Bueno, en cuyas manos dejó la corona términos, pertenencias, pechos y derechos, si bien el rey se reservaba la moneda forera, el yantar, moros y judíos, las tercias y las mineras, como quedó indicado. Del estudio del profesor Moreno Ollero se observa los altos ingresos por aduana y almojarifazgo (cerca de dos millones de maravedíes en los dos años consignados); de los productos de primera necesidad, por el que más se ingresaba era por la carne (una media de 500.000 maravedíes al

¹⁵³ Tributo que debía pagar el foráneo por los géneros que vendía en la villa.

¹⁵⁴ Tributo por el control de las pesas y medidas de los productos.

¹⁵⁵ Barcaza existente en el puerto de Barrameda que cruzaba a la gente a la “otra banda”, previo pago del coste establecido.

¹⁵⁶ Impuesto de las tiendas que expendían y comerciaban con especias.

¹⁵⁷ Casas de “mujeres de amores”, prostíbulos, ubicados en el arrabal de la ribera, próximas a la Trascuesta de Belén. El duque solía alquilarlas a un vecino que pagaba por ellos la renta establecida. Estas casas estaban incluidas dentro de las ordenanzas que regulaban la vida de la villa.

¹⁵⁸ No se puede olvidar la benefactora influencia de los árabes en el desarrollo de la agricultura en nuestra tierra. No sólo enriquecieron la cantidad de los productos agrícolas, sino que además introdujeron nuevos productos hasta entonces desconocidos, tales como la alcachofa, la berenjena, la endibia, el espárrago, los albaricoques, el melón, la granada, las naranjas, los limoneros... Todo ello gracias a unos métodos hasta entonces desconocidos en nuestra tierra.

¹⁵⁹ Se extendía por las proximidades del lugar donde desembocaba el arroyo de San Juan y de los Abades.

¹⁶⁰ Extensa huerta frente a la denominada Puerta de la Fuente Vieja o Santa, hoy Puerta de Rota. Muchas fueron las tierras de huertas a un lado y otro del arroyo de los Abades y de San Juan.

¹⁶¹ Gran parte de la zona que en la actualidad es la Barriada del mismo nombre.

¹⁶² Guardabosques.

¹⁶³ Se trataba de haciendas o suertes de tierra provenientes de donaciones reales.

¹⁶⁴ Se denominaba donadío una heredad proveniente de las mercedes o dádivas del rey. Se refiere a lo que en la actualidad es denominado popularmente como “El Cortijo del Vento” en tierras próximas a las marismas y a Trebujena.

año), el pescado (una media de 130.000 maravedíes anuales) y el pan (una media de 140.000 maravedíes al año); la barca del Pasaje de Barrameda rentaba una media de 37.000 maravedíes anuales; la caza (en el Carrizal, en Çenfañejos y en La Algaida) rentaba una media de 9.000 maravedíes anuales; de los mesones, el de la Puerta de Jerez rentaba una media anual de 12.000 maravedíes y el que fue de Luis Serrano una media de 4.000 maravedíes; el corral de pesca y las salinas dejaban en las arcas ducales una media de 17.000 maravedíes; la explotación de las fincas (tiendas, olivares, huertas, arboledas, pinares, viñas, donadíos), rentaban al año una media de 419.055 maravedíes. Los asientos de la plaza, a qué engañarnos, poquito, unos 9.500 maravedíes mal contados, y el alquiler de las casas de “mujeres de amores” 34.000 maravedíes en 1513, 40.000 en 1525 y 25.000 en 1535. En este último apartado llama la atención que el año de más alto ingreso (1525) vino a coincidir con la protesta que el prior de los franciscanos presentó en cabildo poco antes¹⁶⁵ por el escándalo que decía el franciscano que producía al vecindario y a los conventos de Regina Coeli y al suyo propio la salida de los clientes de las casas por una puerta trasera. Si veía la salida de los clientes sería porque las contemplaba, porque, a qué dudarlo, la clientela del mujeriego de amores saldría con la discreción que el caso requería. El cabildo no atendió la solicitud del cuitado prior.

*Los señores de la villa
hasta fines del siglo XV*

La Casa de los Medinasidonia fue durante un largo periodo de la historia de España una de las potentes familias nobiliarias, si no la más. Gozaron en sus Estados de poder político y jurisdiccional, así como de cuantiosas rentas y de un portentoso patrimonio. Tenían el derecho de juzgar, de imponer contribuciones, de recaudar impuestos y de fijar monopolios. El siglo XVI y las primeras décadas del XVII contemplarán el periodo de más esplendor de la Casa ducal.

Tuvieron en Sanlúcar de Barrameda la capital *de facto* de sus extensos Estados, no en balde la estratégica situación geográfica, la fertilidad de sus tierras y el talante de sus moradores colaboraron para que en ella los duques encontrasen su mejor aliada y la principal fuente de ingresos para las arcas ducales, lo cual, qué duda cabe, era muy de estimar y de tener en cuenta. De los duques dependía la constitución y control del cabildo, lo que generaría los frecuentes conflictos que esta institución tuvo con Casa ducal, gobernadora del funcionamiento todo de la villa, después ciudad desde 1579.

¹⁶⁵ Acta de la sesión capitular de 10 de abril de 1523.

La Casa ducal recibía de Sanlúcar de Barrameda, como atrás quedó apuntado, una auténtica inyección de ingresos, algo más del 30% de todo lo percibido del resto de sus Estados en algunos años, ya que “de todos los pueblos del ducado fue siempre la villa de Sanlúcar de Barrameda la que más ingresos proporcionó a las arcas ducales”¹⁶⁶. Diría, con una expresión coloquial, que la Casa ducal estaba “con una mano en el suelo, otra en el cielo, y la boca abierta”. Algunas de las rentas anteriormente relacionadas las arrendaron los duques en ocasiones a vecinos sanluqueños o jerezanos. A pesar de que las rentas del cabildo no llegaban “a constituir siquiera el dos por ciento en el total de los ingresos señoriales”¹⁶⁷, la Casa ducal recaudaba además “la tercera parte de las multas que el cabildo imponía”¹⁶⁸ y “un tercio de las imposiciones de la carne”¹⁶⁹. A más de todo lo submencionado, cuando la hacienda ducal pasaba por malos momentos, los duques “recurrían a la villa para que todos sus vecinos contribuyeran en un préstamo”¹⁷⁰.

Fueron Señores de la Villa hasta fines del siglo XV los siguientes:

NOMBRE	Nº EN EL SEÑORÍO	ORDEN ONOMÁSTICO ¹⁷¹	Nº EN EL DUCADO	CRONOLOGÍA VIDA Y GOBIERNO
Alonso	I	I	-	1255-1309 1297-1309
Juan Alonso	II	I	-	1285-1351 1309-1351
Alonso	III	II	-	1339-1365 1351-1365
Juan Alonso	IV	II	-	1340-1396 1365-1396
Enrique	V	I	-	1375-1436 1396-1436
Juan Alonso	VI	III	I	1410-1468 1436-1468
Enrique	VII	II	II	1442-1492 1468-1492

¹⁶⁶ Moreno Ollero: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 77.

¹⁶⁷ Moreno Ollero: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 81.

¹⁶⁸ Moreno Ollero: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 82.

¹⁶⁹ Moreno Ollero: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*.

¹⁷⁰ Moreno Ollero: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*.

¹⁷¹ Esta numeración es la utilizada en la presente obra en las referencias a cada uno de los señores de la ciudad.

Estos primeros señores de la villa encarnaron, quien más quien menos, el espíritu del fundador del señorío, Guzmán el Bueno¹⁷². Casi todos pusieron patrimonio, medios bélicos y personales, así como sus propias personas en la ayuda militar a los reyes para las empresas en que estos estuvieron inmersos en este largo periodo. Aun cuando en otros momentos de la presente obra se expondrán datos sobre cada una de estos señores y sus familias, quede una brevísima reseña de ellos.

Juan Alonso I (1285-1351), nacido en África, donde se encontraban sus padres en el periodo africano de “El Bueno”, se dedicó intensamente a la acción bélica, dejando el gobierno del señorío en manos de su madre, aunque también ejerció de cortesano. Fue quien adquirió la ermita de Nuestra Señora de Barrameda de manos de los templarios.

A **Alonso II** (1339-1365) le llega el gobierno del señorío contando tan sólo con 11 años, razón por la que será su madre y tutora, doña Urraca Osorio de Lara, quien se encargará del gobierno del mismo hasta que le llegue a su hijo la mayoría de edad. Invitó al rey Pedro “El cruel” (1334- 1369) a conocer *in situ* las almadrabas; este vino desde Sevilla por el río, pero, tras unos percances habidos con unos barcos catalanes en el Puerto de Barrameda, volvió precipitadamente a Sevilla a vengarse de sus compatriotas catalanes. Este señor de Sanlúcar murió en un lance de guerra sirviendo al rey.

En tiempos del gobierno del señor **Juan Alonso II** (1340-1396), “el de la barba un poco crecida”, es cuando se comienza a labrar el templo que sería la iglesia mayor parroquial de Santa María de la Expectación de la villa. Juan Alonso II fue más político que guerrero. Sin dejar de intervenir en alguna acción bélica, desarrolló más bien cargos de índole “política”: Guarda Mayor de Andalucía, y Adelantado de la Frontera. Envío barcos para la conquista de las Islas Canarias. Durante su gobierno comenzó con intensidad desde 1392 los enfrentamientos entre los dos grandes señoríos andaluces, los Guzmanes y los Ponce.

Enrique I (1375-1436) estuvo al par de diversos asuntos: la fundación del monasterio de los jerónimos de Santa María de Barrameda, incorporándole la ermita del mismo nombre; los enfrentamientos contra los musulmanes en las villas de Zahara y Setenil; la compra de las Islas Canarias... De todo ello se resentirían las arcas de la hacienda de la Casa ducal.

¹⁷² Todos acababan sus provisiones, ordenanzas, concesiones de títulos y demás documentos oficiales con sus nombres respectivos y la terminación “Pérez de Guzmán el Bueno”.

Hitos importantes hubo en el gobierno de **Juan Alonso III** (1410-1468). Quizás el más significativo fue el agregar al señorío de los Guzmanes el título del ducado de Medinasidonia, por lo que él pasó a ser el 1º Duque de Medinasidonia, primer título ducal de la Baja Andalucía en el siglo XV. Aunque, tal vez, para él, su empresa más importante sería el recuperar el cuerpo de su padre que había muerto en acción de guerra en Gibraltar y que los musulmanes conservaban ostentosamente para inducir miedo en los castellanos. Participó en las enfrentamientos con los Ponce, compró la villa de Almonte y fundó, junto con su esposa, los monasterios de dominicos y dominicas en la villa sanluqueña. El siglo se cerrará con la gran figura del duque **Enrique II** (1442-1492), denominado “El Magnífico”.

Es lo cierto que si la Casa ducal tenía que ocuparse de los asuntos hacendísticos y mirar por el buen funcionamiento de la caja¹⁷³ ducal, no lo es menos que sus relaciones con el cabildo fueron tensas en ocasiones; mientras que con la iglesia de la villa lo fueron más bien fluidas. A la Casa ducal se debe gran cantidad de fundaciones religiosas realizadas en este siglo y en el siguiente. El primer duque de Medinasidonia traerá a los jerónimos (1440); Alonso Fernández de Lugo y otros vecinos de la villa –también con el apoyo de la Casa ducal– potenciarán la venida de los franciscanos de la Observancia (1447); Leonor de Ribera y Mendoza, Juan Alonso III, Ana de Aragón, Juan Alonso V, Leonor Manrique de Sotomayor y Alonso IV realizaron la fundación de las dominicas y de los dominicos o velaron por el engrandecimiento del monasterio. Ana de Aragón inició el proceso de la fundación de los jesuitas en la villa, que posteriormente culminaría la Casa ducal. Ana de Silva y Mendoza enriqueció la recién fundada orden religiosa de las clarisas, y mandó construir el que luego sería el santuario de Nuestra Señora de la Caridad. Alonso IV fue protector del mencionado santuario y posibilitó la fundación de los mínimos. Todos ellos además, en vida y en sus testamentos, dejaron cláusulas a favor de los diversos conventos de frailes y monjas.

Muchos clérigos, además, estuvieron al servicio de la Casa ducal y esta asistía a las funciones religiosas, si bien la vida privada de algunos de los duques era la “normal”, sus hijos naturales eran reconocidos, bautizados con la solemnidad propia de la linajuda sangre, e integrados dentro de la Casa, si bien en algunos casos en un discreto segundo lugar.

En este largo periodo muchos integrantes de la Casa ducal optaron por la vida religiosa. Ellos y ellas. **Fadrique de Guzmán**, hijo natural de Enrique, conde de Niebla, (1435) fue obispo de Mondoñedo y había sido electo de Sevi-

¹⁷³ La denominada en los documentos de la época “la cámara ducal”.

lla al morir en 1492. **Fray Alonso de Guzmán**, hijo natural de Juan Alonso V y de madre desconocida, fue allá por 1531 uno de los primeros priores del monasterio dominico de la villa¹⁷⁴. **Leonor de Guzmán**, “niña aún muy pequeña”¹⁷⁵, hija natural de Alonso IV y de Juana de Sotomayor, acompañó en la vida religiosa, en el monasterio de la Madre de Dios a su abuela **Leonor Manrique de Sotomayor y Zúñiga**¹⁷⁶. **Fray Alonso Guzmán de Zúñiga**, de la orden franciscana, fue por 1582 provincial de los franciscanos de Andalucía. **Fray Felipe Guzmán y Aragón**, hijo del conde de Niebla y de madre desconocida¹⁷⁷, después de haber ostentado el cargo de comendador de la Orden de Calatrava¹⁷⁸ y de haberse desposado (1597) con la marquesa de Alcalá de la Alameda, Antonia Portocarrero, tras anularse el matrimonio, ingresó como fraile en el monasterio jerónimo de Barrameda, con el nombre de Fray Felipe de la Caridad, estado que mantuvo, esta vez sí, hasta el momento de su muerte en 1618. **Alonso Tomás Pérez de Guzmán el Bueno** fue hijo de Alonso IV y Ana de Silva. Ocupó puestos eclesiásticos de relevancia: canónigo arcediano de la catedral de Jaén, arzobispo de Tiro, patriarca de las Indias, capellán mayor de la Casa real, y pudo ser arzobispo de Zaragoza, cosa que no ocurrió por no querer renunciar al arzobispado de Tiro. Fue benefactor de su tierra natal donando casas de su propiedad a la Hermandad de los Desamparados para que en ella se labrasen instalaciones benéficas; asimismo fundó capellanías y patronatos en Sanlúcar de Barrameda. **Isabel de Guzmán y Velasco**, hija de Juan Alonso IV y de su primera esposa, Isabel de Velasco; su padre estableció en testamento una dote para que su hijo Enrique la desposase y que, si se quería meter a monja que el duque Enrique diese al monasterio de Madre de Dios “hasta en cuantía de un cuento de maravedíes”¹⁷⁹. Mas hete aquí que, muerto el duque su padre, Isabel tuvo problemas “con su madrastra doña Leonor de Zúñiga y don Pedro Girón, su cuñado, sobre la “curadería” de su hermano el duque don Enrique”¹⁸⁰. Así las

174 Velázquez Gaztelu: *Catálogo* ... p. 229.

175 Toribio García: *El monasterio de Madre de Dios*, p. 84.

176 Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 352.

177 Cfr. Velázquez Gaztelu: *Fundaciones* ... p. 234.

178 Una de las órdenes militares españolas, junto con las de Alcántara, Montesa y Santiago. Estas órdenes estaban constituidas, desde el siglo X, por “monjes guerreros”, rara simbiosis que vino a constituir el ideal del hombre medieval. Su finalidad fue la de defender territorialmente a Europa de los ataques musulmanes. Fueron como un casamiento entre los dos brazos sociales: el eclesiástico y el civil en una sola personas, todo ello imbuido de los ideales medievales y caballerescos. Posteriormente quedaron como un mero título honorífico hasta que fueron suprimidas en 1873 con la primera república.

179 Velázquez Gaztelu: *Fundaciones*, p. 171.

180 Velázquez Gaztelu: *Fundaciones*

cosas, Isabel se marchó junto a sus familiares maternos e ingresó en una orden religiosa. También hijo de duque de Medinasidonia fue **fray Domingo de Guzmán**. Ingresó en el convento dominico de Sanlúcar de Barrameda, en el que por 1556 desempeñaba el cargo de prior. Su hermano el duque le ordenó que fuese al monasterio de San Isidro del Campo en Santiponce “a apaciguar unas disensiones”¹⁸¹ que habían surgido en dicha comunidad.

*Juan Alonso III y
Enrique II, “El Magnífico”*

Juan Alonso III Pérez de Guzmán el Bueno (Niebla, 1410-Sevilla 1468) fue VI señor de Sanlúcar de Barrameda, conde de Niebla y I duque de Medinasidonia. Juan Alonso III había sido hijo del señor de Sanlúcar de Barrameda don Enrique, quien murió en el asalto a la fortaleza de Gibraltar (1436). Tras la muerte de su padre, Juan Alonso intentó recuperar de los musulmanes de Gibraltar su cuerpo, pero la tarea le resultó del todo infructuosa, porque estos querían aprovechar los restos del señor de Sanlúcar para amedrentar a los cristianos que intentasen cercar la Roca. Comunicó lo sucedido al rey, rogándole que le confirmara en el dominio de las posesiones paternas y, mientras llegaban las misivas regias, inició el proceso de ir tomando posesión de fortalezas, plazas, villas y demás propiedades heredadas de su padre.

El rey le confirmó en sus posesiones y señoríos, y en 1437 lo nombró “Capitán de la Frontera de moros”. En 1440 adquiere la propiedad de la villa de Medina Sidonia. Esta villa la había adquirido (1436) su pariente Luis de Guzmán, de quien había pasado al hijo de este, Juan de Guzmán, del que don Juan Alonso la adquiere, permutándosela por la villa de La Algaba. Al señor de Sanlúcar le agradó sobremanera la villa de Medina Sidonia, sus antigüedades, sus términos y vasallos. El rey Juan II le concede (1445) el título de duque de Medinasidonia, nombramiento nobiliario importante y significativo por lo ya apuntado de haber sido el primer título ducal en la Baja Andalucía en este siglo XV; con esta merced el rey quería agradecerle sus servicios precisamente al acabar la segunda guerra contra los infantes de Aragón. Con posterioridad, el rey Enrique IV (1454-1474) le confirmaría la concesión de este título nobiliario en 1460.

El duque Juan Alonso III compró la villa de Almonte, con lo que unió la parte central de sus Estados, que giraban en torno a Niebla, con su señorío

¹⁸¹ Velázquez Gaztelu: Catálogo... p. 229.

de Sanlúcar de Barrameda. Las posesiones de los Guzmanes se iban haciendo cada vez más extensas e importantes. El rey Juan II le concede toda la zona de terreno africano desde los cabos Aguer y Bojador. Ello parece indicar la existencia de empresas comerciales ya por aquella época y por aquellos lugares. Del monarca Enrique IV (1425-1474) recibió la orden de que, acompañado de otros nobles, fuese (1456) a la ciudad de Badajoz con la finalidad de esperar a la infanta de Portugal, doña Juana, con quien el rey iba a desposarse. Desde dicha ciudad extremeña el señor de Sanlúcar escolta a la infanta hasta la ciudad de Córdoba donde la esperaba el monarca.

Durante unos 50 años (de 1440 a 1492) los Guzmanes y los Ponce de León ven incrementadas sus actividades, poder e influencia en la provincia gaditana; y de ello surgirán los enfrentamientos y la lucha enconada que mantendrán entre sí ambos señoríos durante varios años. Ya en la conquista de la fortaleza de Gibraltar (1462) se produjeron los primeros enfrentamientos entre ambas Casas, protagonizados por los jóvenes cachorros de las mismas, don Enrique (por los Guzmanes) y don Rodrigo (por los Ponce).

El 15 de junio de 1465 el duque Juan Alonso III, señor de Sanlúcar, preside el Consejo en el que Sevilla acepta como rey a Alfonso (XII), dado que el duque le era fiel. El mismo día 18 el rey, por medio de cartas, envía mercedes a quienes le habían apoyado, en donde se encontraban las casas de Niebla y de Arcos. El favorito Pedro Girón (segundo de los de esta ilustre familia, que daría origen a la rama de la familia Girón o Girón Téllez, quienes ostentarían primero el condado de Ureña y, a partir de 1562, serían conocidos como duques de Osuna), tras conseguir el nombramiento real en su persona de “Virrey de Andalucía”, ofrece a las dos casas más potentes, la de Niebla y la de Arcos, que conjuntamente fuesen los guardianes del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz. Pero, poco después, al morir el aglutinador de los intereses de ambas casas, Pedro Girón (abril de 1466), los Ponce y los Guzmanes volverán al enfrentamiento bélico en defensa de los intereses de cada uno de sus señoríos.

En 1466 el duque Juan Alonso III recibe del rey Alfonso (XII) el juro de heredad¹⁸² sobre la plaza de Gibraltar, con una merced en metálico de millón y medio de maravedís para con ellos proveer el sostenimiento y defensa de Gibraltar. Todo ello lo confirmará, siendo ya señor de Sanlúcar el hijo de Juan Alonso III, Enrique II, el 3 de junio de 1469 el rey Enrique IV, queriendo con ello mostrar su actitud conciliadora y benevolente.

¹⁸² Donación que se realizaba con carácter de perpetuidad para que pudiera transmitirse de padres a hijos.

Pero, desde 1466, los Ponce y los Guzmanes se encontraban en estado de guerra. La animadversión ya existente se ve incrementada por el hecho de que el ambicioso e intrigante marqués de Villena, Juan Pacheco¹⁸³ (1425-1474), partidario de Enrique IV, propone a don Rodrigo Ponce de León que sea quien acaudille a los partidarios del rey Enrique en toda la zona. No está de acuerdo el señor de Sanlúcar y la lucha se hace enconada. El marqués de Arcos llega con sus tropas a las mismas murallas de Sevilla. La contienda la heredaría su sucesor en el señorío de Sanlúcar.

Juan Alonso III había casado con doña María de la Cerda (1434), hija del tercer conde de Medinaceli, por lo tanto emparentados desde Guzmán “El Bueno”. El matrimonio fue un fracaso. Juan Alonso y María de la Cerda no se quisieron nunca y, para colmo, la señora de la villa sanluqueña fue incapaz de darle ni un solo hijo. Todo ello hizo, además de las veleidades del duque, que los hijos que de su esposa no tuvo los tuviera con otras muchas mujeres: Isabel de Meneses y Fonseca, con quien tuvo a **Enrique** –su predilecto y heredero del señorío sanluqueño- y a Alonso; Urraca de Guzmán, hija del señor de Lepe, con ella tuvo a Juan, denominado “don Juan el Urraco”; Catalina de Gálvez, con quien tuvo a Álvaro, quien casó con la hermana del conde de Feria y está enterrado en el monasterio de san Isidoro del Campo (Santiponce). Tuvo además otros hijos, de cuyas madres poco se encuentra en las Crónicas, Fadrique, el obispo de Mondoñedo al que nos referimos¹⁸⁴; Teresa, que parece fue hija de una dama de la familia de los Farfanés sevillanos; y Pedro, “El del lunar”, nacido de una dama sanluqueña.

En 1460 Enrique IV le concede al duque Juan Alonso III, VI señor de Sanlúcar, la propiedad de los derechos que producía el puerto de la villa, con lo que el monarca quiere premiar la labor realizada por don Juan Alonso en la pacificación de Sevilla y en el allanamiento del terrero para la seguridad del monarca. Ante esta situación, el rey Enrique IV (en 1460) le confirió el derecho de poder transmitir el mayorazgo a su hijo Enrique, cosa que hizo en su testamento. Aún así, muerta la duquesa, de inmediato, y poco antes de su muerte, el señor de Sanlúcar casó con Isabel de Meneses, con lo que los dere-

¹⁸³ Personaje “chaquetero” como pocos en su época: a pesar de haber estado desde muy joven al servicio del rey Enrique IV de Castilla, del que consiguió diversas prebendas (marquesado de Villena, maestrazgo de Santiago...), lo traicionó varias veces; y al mismo tiempo, aunque intervino en el Tratado de los Toros de Guisandro, por el que se reconocía como heredera de Castilla a Isabel la denominada la Católica, no titubeó a la hora de “pasarse” al otro bando, al de la Beltraneja.

¹⁸⁴ Cfr. Flores: *España Sagrada*, tomo 18, p. 207.

chos de Enrique quedaban aún más legitimados. Don Juan Alonso, señor de Sanlúcar, duque de Medinasidonia y conde de Niebla, muere a los 59 años en el mes de diciembre de 1468. Sus restos fueron depositados, como los de su linaje, en el monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce.

Enrique II Pérez de Guzmán (1442-1492) fue uno de los miembros de la Casa ducal más queridos y de más brillante actividad, tanto en el terreno bélico como en el terrero urbanístico, pues fue muy dado a tirar edificaciones viejas y construir edificios nuevos en todo su señorío. Todo ello justifica que fuese denominada como *“El Magnífico”*.

Antes de heredar las posesiones de su padre ya había celebrado nupcias con doña **Leonor de Rivera y Mendoza** en 1463 (tan benefactora a la postre de las monjas dominicas de la Madre de Dios, como de la orden franciscana sanluqueña, a la que tenía “inclinación hereditaria”¹⁸⁵), de cuya unión nacerá un solo hijo, el duque don Juan. El norte de su política fue estar junto a los reyes, tanto con Enrique IV (1454-1474), como con los reyes Isabel y Fernando (1474-1516), y defender sus intereses de las pretensiones de la otra gran Casa gaditana, la de los Ponce de León, con la que mantiene un enconado enfrentamiento durante varios años del gobierno de su señorío.

Astuto, aprovechó la guerra civil que se dirimía en Castilla (1464-1469) y el período de querellas sucesorias (1470-1474), para convertirse en el verdadero señor de Sevilla, llegando a ser denominado *“el duque de Sevilla”*, con prestigio superior aún al de los propios reyes. Asimismo consiguió que se le ratificase la jurisdicción de Gibraltar, para de esta forma completar su dominio señorial. Enrique IV confirmó (1469) esta merced real al duque, y los Reyes Católicos concedieron (1488) al duque Enrique II el título de Marqués de Gibraltar, pero en 1502 la corona recuperaría la plaza.

El enfrentamiento entre don Enrique Pérez de Guzmán y don Rodrigo Ponce de León adquirió gran dureza (1470) en la ciudad de Sevilla, donde los partidarios de uno y otro permanecían en enfrentamientos constantes. Los de los Ponce llegaron a meter fuego a la iglesia de San Marcos, donde se encontraban los partidarios del duque, los cuales consiguieron escapar del incendio. En 1472 el clima de enfrentamiento era tan acusado que, además de estar en una lucha constante por arrebatarse mutuamente castillos y villas, los

¹⁸⁵ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...* p. 152.

canónigos gaditanos llegaron a abrigar el propósito de trasladar el cabildo catedralicio de la ciudad de Cádiz a la villa de Medina Sidonia, como consecuencia de los asesinatos, injurias, mutilaciones y destierros que aseveraban haber recibido del marqués de Arcos. Al siguiente año, el alcaide de Arcos, toma por sorpresa la villa de Medina Sidonia. Ya agónicos, los dos contendientes firman la paz (1474) y acuerdan proceder a la restitución de los bienes que mutuamente se habían ido arrebatando por la fuerza de las armas.

Estos enfrentamientos van a durar de hecho, sin embargo, desde 1471 hasta el mismo 1492. El punto culminante de ellos quizás fuese en mayo de 1489. Don Rodrigo Ponce de León se encontraba con el rey en el cerco de Baza. Aprovechando la ausencia de él y de su guarnición, el duque y su hijo, capitaneando sus tropas, se dirigieron hacia Cádiz y procedieron a destruir las almadrasas, quemando barcos, derribando casas, e incluso lanzando pólvora contra las almadrasas hasta producir su total destrucción. El acto del duque fue condenado con el pago de lo destruido y la restauración de todo. La sentencia, sin embargo, no se llegó a cumplir; la muerte de don Rodrigo y el paso de la ciudad de Cádiz y de sus almadrasas a la corona puso fin al conflicto.

El señor de Sanlúcar, a pesar del constante enfrentamiento con los Ponce, no dudó en acudir (1482) en defensa de la marquesa de Cádiz que, sitiada, se encontraba en su villa de Arcos. El duque levantó el cerco a que la sometían los moros de Ronda y las tropas del rey moro de Granada, ante la poca guarnición que había en la fortaleza de Arcos, pues el marqués se encontraba en las luchas de Alhama. Hizo huir a los asediadores, liberó a la marquesa, poniéndose a su completa disposición. El hecho se difundió, enarbolándose la dignidad de don Enrique.

Acudió siempre Enrique II a cuantas empresas era solicitado por los reyes, no sólo con su propia persona y la de su hijo, sino también con sus propiedades y sus gentes. Pero de esta generosidad recibió él también, por su parte, mercedes de la corona, algunas de las cuales repercutieron en su villa de Sanlúcar de Barrameda. Aunque Enrique IV (1460), en contra de las pretensiones de los almojarifes sevillanos, había concedido a los señores de Sanlúcar los derechos del puerto de Barrameda, el tema no quedó zanjado y los sevillanos seguían incólumes en sus pretensiones; por lo que, solicitado por el duque, Enrique IV le confirmó tales derechos (20 de septiembre de 1470). Fue nombrado Capitán General de Andalucía y sus costas (1475), alcaide de los Alcázares de Sevilla y de sus atarazanas (1475), ocupó Jimena –compensando a su poseedor, don Beltrán de la Cueva, con seis millones de maravedíes–, recibió Gaucín y su serranía, por el apoyo prestado en la guerra de Granada (1492)...

Fue el duque que hasta el momento más engrandeció la villa de Sanlúcar de Barrameda. Consiguió traer a la Reina Isabel a Sanlúcar (octubre de 1477), acompañada por su corte, en la que figuraba el cardenal Pedro González de Mendoza, después de haberse ofrecido incondicionalmente a ella en su entrada en la ciudad hispalense por la Puerta de la Macarena, sabedor de que la soberana venía a estas tierras a terminar con el poder y las luchas nobiliarias.

Barrantes Maldonado¹⁸⁶, describe así la real visita: “[...] *el duque de Medina tenia aparejado en la su villa de Sanlúcar recibimiento, tal cual convenia á tan grandes principes é señores; é como era en el mes de octubre, que es el tiempo de la vendeja ó feria, avia casi cien naos en el puerto de Sanlucar, é galeras é navios de remos, caravelas é otros navios redondos. E de Sanlucar salieron por la mar a recibir al rey é a la reina con muchas trompetas, é ministriles¹⁸⁷ altos, é dispararon dos vezes la artilleria, é con los barcos entoldados llegaron á la playa de Sanlucar, donde trezientos pasos dentro de la mar tenian hecha una puente de madera sobre toneles, sobre los quales estaban tendidos tapetes e paños de seda, é la Reina y el Rey salieron de la galera en la puente que le estaba hecha, por la qual saltaron en tierra, donde estaba mucha gente del pueblo é del estado del Duque, é sus criados é amigos; y estarian juntos dos mill de cavallo, tan bien aderezados que era maravilla, los quales al tiempo que llegó la reina comenzaron una escaramuza¹⁸⁸, cosa muy de ver, y el Duque los aposentó en la fortaleza nueva qué l avia fecho...*”. Todo ello, como afirma Pineda Novo, parecía presagiar lo que Sanlúcar iba a significar en el descubrimiento de América.

En la villa de Sanlúcar don Enrique levantó las atarazanas (1478), para construir y restaurar sus barcos; inició la construcción de la fortaleza de Santiago, para que sirviese de defensa del puerto de Sanlúcar; otorgó (1478) un privilegio de poblamiento de la ribera, por el que concedía título de propiedad a los vecinos que habían construido en ella, facultaba a quienes tenían en la misma propiedades a levantar construcciones y concedía a los mercaderes bretones que se estableciesen a las puertas de la entrada en la villa; derribó hasta los cimientos el Viejo Alcázar de la villa que estaba junto a la iglesia mayor, del que sólo quedó una torre que del Alcázar hiciere memoria... Con él fue realidad el inicio del arrabal de la Ribera, que luego sería el Barrio Bajo.

¹⁸⁶ *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, p. 444.

¹⁸⁷ Instrumentos de cuerda o viento.

¹⁸⁸ Exhibición militar.

Tuvo una gran corte, con abundantes clérigos a su servicio, en la que poseyó esclavos, no sólo él sino otros muchos nobles, eclesiásticos, y caballeros de la época. Collantes de Terán¹⁸⁹ afirma que los duques, por esta época, poseían esclavos “albañiles, pintores, carpinteros, hortelanos, sederos, herreros y hasta uno que caza leones”.

Tras volver de la conquista de Granada, murió Enrique II súbitamente mientras dormía en los aposentos ducales del palacio sanluqueño, de donde el titular del más importante y rico de todos los señoríos de Andalucía fue trasladado por el río para ser sepultado en el monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla). Era el 25 de agosto de 1492.

¹⁸⁹ *Historia de Andalucía*, tomo III, 278.

CAPÍTULO II:

ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DE LA VILLA MEDIEVAL

La ciudad o cabildo hasta el siglo XV

La institución que en la actualidad recibe el nombre de ayuntamiento fue denominada con otros diversos nombres desde sus orígenes, no siendo la misma la acepción utilizada en todas las regiones de los reinos de España. Las actas capitulares del cabildo sanluqueño utiliza, para denominar a esta importante institución, los nombres de cabildo, concejo, ayuntamiento, municipalidad, corporación y ciudad. En no pocas ocasiones tales nombres aparecen utilizados como sinónimos los unos de los otros, si bien en otras la carga semántica que se deposita en cada palabra viene a tener semas diversos.

Entremos en el “DNI” histórico-etimológico de cada una de ellas. **Concejo** es palabra proveniente del término latino *concilium*, viniendo a tener el significado de una “reunión o sesión”. Se entendió inicialmente por dicha palabra la reunión de los vecinos de una villa o ciudad para abordar aquellos asuntos de interés para la colectividad de vecinos. Posteriormente pasaría a designar a los “representantes” de los propios vecinos que se reunían para, en nombre de ellos, abordar las mismas cuestiones. El término *concilium* comenzó a experimentar dos derivaciones que, aunque partiendo de un mismo y único tronco, se cargaron de significaciones dispares. La derivación culta vino a generar la palabra eclesiástica “concilio”; la vulgar, designó a “concejo”. Ello no por ninguna aspiración de índole “clasista”, sino porque las palabras, entes

vivos, hacen uso también de sus reales caprichos. De la palabra “concejo”, derivarían “concejal” (allá por 1362), así como “concejalía y concejil” (1371). En ambas bifurcaciones semánticas de la palabra ésta mantuvo el significado de “conciliar” (1495), que, aunque en puridad significativa está más dentro de la palabra “concilio”, no por ello ninguneó a la palabra concejo, por lo que el concejal y el conciliar, etimológicamente hablando, se convierten en “reconciliadores”, en “concertadores” de las diversas opiniones de las personas que le han dado carácter representativo por un “cierto” tiempo. A tales “concejales” no les estaba asignada ninguna retribución económica por tales servicios de representatividad.

Cabildo, palabra proveniente del latín vulgar *capitulum* (documentada según Corominas en 1202), tuvo un origen eclesiástico. Capítulo o cabildo servían para designar las reuniones de los monjes en sus monasterios y la de los canónigos en las iglesias catedrales; al mismo tiempo comenzó a llamarse cabildo también al lugar en el que se reunían los capitulares. De dicha tradición saltó el término para designar las sesiones de los regidores de una villa y ciudad y el lugar donde estos se reunían. Este régimen municipal de Castilla sería implantado en América por los conquistadores con sus mismos contenidos.

Ciudad es término que en muchísimas ocasiones aparece en las actas capitulares del cabildo sanluqueño como sinónima de Concejo y Cabildo. Es palabra derivada del término latino *civis* > “ciudadano”, entendiéndose por ella el conjunto de vecinos o ciudadanos de un estado o de una ciudad. Al igual que la palabra concejo, ciudad es palabra que se utiliza sinónimamente para designar al conjunto de los vecinos sanluqueños, así como a la institución de “regimiento, justicia y gobernación” de la ciudad. Decir “la ciudad acordó” es sinónimo de “decir “el concejo acordó” o el “cabildo” acortó o, como acontecerá posteriormente, el “ayuntamiento de la ciudad acordó”.

Ayuntamiento fue palabra que tímidamente se fue introduciendo en las actas capitulares, en el último tercio del siglo XVIII, compartiendo denominación con municipalidad (esta con menor frecuencia), hasta pasar a ostentar la primacía, con el correr de los años, para designar al alcalde y concejales de una ciudad. Etimológicamente proviene del latín *ad-iungere* > juntar, reunir. En su acepción de “junta” aparece documentada en el castellano de 1055, y como “ayuntamiento” hacia 1250. En las actas capitulares sanluqueñas, desde los más remotos tiempos, es muy frecuente comenzar con esta reiterada fórmula: “... se juntaron a platicar..”. De ese “juntaron” iría surgiendo

poco a poco el “ajuntamiento para platicar” > el “ayuntamiento. Se consideraría, como en los casos anteriores, por tal a la corporación capitular, el conjunto del vecindario y su término, así como al lugar en el que se celebraban las sesiones capitulares.

Municipalidad es palabra derivada de “municipio” (1490), proveniente a su vez de la latina *municipium*, palabra compuesta de *munus*> oficio, obligación, tarea, y *capere*> tomar. Municipal, municipalidad y municipalizar serán palabras generadas a principios del segundo tercio del siglo XVIII español. Comenzó la palabra a designar al conjunto de regidores, presididos por un corregidor o gobernador, que tomaban el oficio de regir al municipio, es decir, a la asociación de personas que viven en un territorio cercano, con una serie de derechos y deberes comunes.

Corporación si bien tiene su raíz etimológica en la latina *corpus* > cuerpo, de la que existe en el diccionario castellano una larga lista de derivados (cuerpear, corpiño, corpachón, corsetería, encorsetar, corporativo, corporal...), es un cultismo extranjerizante, proveniente del étimo inglés *corporation*. Su primera aparición en las actas capitulares es con la palabra cuerpo: “el cuerpo de regidores”... Su aparición como corporación corresponde a los comienzos del segundo tercio del siglo XIX.

El cabildo sanluqueño, dentro del régimen municipal de Castilla, fue una institución mediatizada por ser tierra de señorío. Los duques de Medinaceli ejercían plenos poderes sobre el cabildo sanluqueño: efectuaban los nombramientos o mercedes de los diversos oficios entre vecinos o gente del entorno de la Casa ducal; con ello, difícilmente la institución podría escapar del pleno control de los duques. Era el duque, en suma, directa o indirectamente a través del control que ejercía del cabildo, quien tenía que dar el visto bueno a todo, en algunas ocasiones en contra de las opiniones de los regidores diputados.

Documentalmente consta que fue el duque Juan Alonso III (1410-1468), quien constituyó el cabildo de la villa sanluqueña, dentro de la batería de privilegios que concedió a la misma, si bien, dado además el conservadurismo inherente a estas instituciones, su estructura sería la misma que cuando se abre el primer libro de actas en 1511, si bien parece de lógica que, sin documentación que lo confirme, existió desde que comenzó la villa guzman, finalizada que fue la reconquista. Tenía el cabildo como sus principales finalidades el gobierno y gestión de la villa, en sus aspectos de defensa, administración de justicia, abastecimiento de los productos de primera necesidad,

obras públicas, atención a las peticiones y demandas del vecindario, conciliación de conflictos, celo por la defensa del término, persecución a los intrusismos en las actividades gremiales o mercantiles ...

Las sesiones comenzaron a celebrarse en una dependencia del edificio más emblemático de la época, el Castillo de las Siete Torres. Una de sus torres era conocida como “la torre del Cabildo”, por celebrarse en ella las sesiones. Era la torre que se encontraba adosada en el lienzo de la pared de la Plaza Alta, frente a la actual Calle Monte de Piedad¹⁹⁰. Esta torre quedó del todo arruinada y su espacio convertido en solar allá por 1546. Comenzó el deambular de los regidores “en busca del lugar perdido”. Las sesiones, que más frecuentemente tenían lugar los viernes y comenzaban con la lectura de una parte de las ordenanzas ducales (no se perdería esta tradición, si bien en épocas nuevas serían nuevas referencias las que se leerían, como *La Gaceta de Madrid* o el *Boletín Oficial de la Provincia*, ya en el siglo XIX) , se celebraron en una gran variedad de lugares: el palacio ducal (incluso en la puerta del mismo), la fortaleza nueva, el patio de los naranjos de la O, Madre de Dios (o en la portería de algún otro convento), la casa del corregidor de turno o de algunos de los regidores, el hospital de la Asunción... e incluso al aire libre. Vendría luego, por compra, el denominado “Cabildillo” y, tras él, el Cabildo de la Plaza de la Ribera (proyecto trazado en 1715 y culminado en febrero de 1731), fecha en la que en él se celebró la primera sesión.

¹⁹⁰ Albricias, 1952.

Veamos una síntesis de los oficios capitulares existentes en la época:

CARGO	CARACTERÍSTICAS	PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS
Corregidor Del latín <i>corrigere</i>, derivado de <i>regere</i> > regir, gobernar. Fue cargo creado por los reyes de Castilla para controlar el gobierno de las villas y ciudades. Los señores de Sanlúcar copiaron la figura y la impusieron con la misma finalidad. Otro tanto acontecería con posterioridad con los alcaldes corregidores.	1ª.- Era nombrado por el duque para controlar y frenar, como máxima autoridad, el poder del concejo. De ahí la antipatía con la que solían ser mirados. 2ª.- Su mandato solía ser por un año prorrogable. 3ª.- Estaba bien remunerado : en 1519 Pedro Carrillo percibía 65.000 maravedíes al año¹⁹¹. 4ª.- Cuando acababa su gestión el duque enviaba a quien la inspeccionase, era el “juez de residencia” o pesquisidor. 5ª.- El cargo iba anejo al de justicia mayor 6ª.- Era letrado normalmente. 7ª.- El duque le concedía la facultad de elegir a sus alcaldes y alguaciles.	Lope Ruiz de la Puebla (1463)¹⁹². Juan de Ayora¹⁹³ (1512). Pedro Carrillo¹⁹⁴ (1522)¹⁹⁵. Tomé Uceda (1524-1530). Alonso Pérez Martel (1538-1548)¹⁹⁶. García Gutiérrez de Perea¹⁹⁷ (1587-1590)¹⁹⁸. Hernán Páez de la Cadena¹⁹⁹.

¹⁹¹ Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 125.

¹⁹² Aparece, según Pedro Barbadillo, en la cesión de usufructo que el duque Juan Alonso III hace a favor de su hijo el futuro duque Enrique II (1468-1492).

¹⁹³ Acta de la sesión capitular de 5 de julio de 1512.

¹⁹⁴ Caballero de la Casa ducal de Alonso III, corregidor desde 1519 y mayordomo mayor de la Casa del duque.

¹⁹⁵ Cuenta Moreno Ollero (*Sanlúcar de Barrameda*, tomo I, p. 145) cómo al morir este corregidor, y en vista de que el duque Alonso III (1500-1544) no procedía al nombramiento de su sucesor, el cabildo, acogiéndose a viejos privilegios optó por nombrar para el cargo de alcalde mayor al regidor Francisco Peralta, que era el oficio que antes de la llegada de la figura del corregidor ostentaba la máxima autoridad en la villa sanluqueña.

¹⁹⁶ Paje del duque Alonso III (1500-1544), abogado del Consejo de la Casa ducal.

¹⁹⁷ Acta de la sesión capitular de 16 de octubre de 1587. Libro 6, folio 264.

¹⁹⁸ Abogado de los Reales Concejos y casado con Beatriz de Esquivel, dama de la duquesa Ana de Silva y Mendoza.

¹⁹⁹ De origen portugués, fue abogado de los Reales Concejos, corregidor de las villas de Medina y de Niebla, miembro del Consejo del duque Alonso IV (1550-1615). En la villa sanluqueña desempeñó el cargo en tres ocasiones (1581, 1592 y 1597), Viudo, pasó al estado clerical ordenándose de sacerdote y desempeñando el cargo de comisario de la inquisición

CARGO	CARACTERÍSTICAS	PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS
Alcalde mayor Del árabe <i>al qadi</i> > juez	1^a.- Con la llegada de la figura del corregidor, quien había sido el cargo de mayor relevancia (sobre todo en el terreno judicial) quedó reducido a un mero honor, con las reticencias y “oposición” de los regidores. 2^a.- Estuvo en la villa desempeñado, desde principios del XVI, por el alcalde de la fortaleza, que asumía ambos cargos. 3^a.- Era designado por el duque. 4^a.- Junto al corregidor tenía la facultad de presidir las sesiones capitulares.	Juan De Aza Ayala (1496)²⁰⁰. Juan Núñez de Villavicencio (1514-1519)²⁰¹. Juan de Esquivel (1522-1527)²⁰². Rafael Espíndola (1539-1551)²⁰³.

²⁰⁰ Desempeñó conjuntamente los cargos de alcalde mayor y alcaide de la fortaleza. En la primera acta de sesión capitular de 1511 aparece como regidor.

²⁰¹ Según Velázquez Gaztelu, fue alcaide de los dos alcázares de la villa y para el cargo de alcalde mayor fue recibido en la sesión capitular de 30 de enero de 1514.

²⁰² Hijo de un caballero de la Casa ducal, fue a su vez paje del duque Alonso III (1500-1544) por 1516. Desempeñó los cargos de regidor, teniente de alcaide la fortaleza y alcalde mayor (acta de la sesión capitular de 10 de diciembre de 1522).

²⁰³ Su padre Francisco Espíndola (Espínola) era caballero de la Casa ducal. Rafael fue alcaide de la fortaleza, regidor de la villa (acta de la sesión capitular de 27 de enero de 1531), alcalde mayor (acta de la sesión capitular de 15 de noviembre de 1538), hermano mayor de la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquial (1540), y dueño del cortijo de Fuentes.

CARGO	CARACTERÍSTICAS	PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS
Alcaldes ordinarios	1ª.- Eran tres: de regidores (elegidos por sorteo entre los capitulares), de caballeros (elegidos entre doce caballeros seleccionados de entre todos los de la villa) y de la justicia (designado habitualmente por el duque). 2ª.- La fórmula de elección consistía en que un muchacho de la villa sacase unas papeletas de dos bonetes en las que figuran los nombres de los regidores²⁰⁴. 3ª.- Los cargos duraban un año, de enero a enero. 4ª.- Por la triada de alcaldes habría (y con muchas interferencias) tres fueros judiciales: El alcalde de justicia entendía en las causas judiciales del pueblo; el de regidores, lo hacía en las relacionadas con los regidores; y el de caballeros, en los casos contra este privilegiado estamento de la villa. 5ª.- Podían presidir la sesión capitular en ausencia del corregidor o alcalde mayor.	Pedro Sabariego (1513)²⁰⁵. Fernando del Río Serna (1522)²⁰⁶. Juan Díaz de Gibráleón (1522)²⁰⁷. Diego Dueñas (1529)²⁰⁸. Diego de Almonte (1541)²⁰⁹. Fernando Boscán (1541)²¹⁰. Alonso de Castro (1542)²¹¹. Diego Gómez (1545)²¹².

²⁰⁴ Acta de la sesión capitular de 2 de enero de 1544.

²⁰⁵ Actas de las sesiones capitulares de 12 de mayo de dicho año y 11 de abril de 1522. Fue caballero continuo, alcalde ordinario (1514) y síndico procurador mayor (1522)

²⁰⁶ Acta de la sesión capitular de 10 de diciembre de 1522. Fue regidor, teniente de la villa, teniente de corregidor y alcalde ordinario en ambas ocasiones (Actas de las sesiones capitulares de 13 de febrero de 1525, 26 de julio de 1535, 25 de junio de 1538, 4 de mayo de 1537, 9 de agosto de 1538 y 4 de enero de 1540).

²⁰⁷ Acta de la sesión capitular de 11 de abril de 1522. Su abuelo Alfonso había sido escribano público de la villa por 1478 y su padre Juan tesorero de la Casa ducal. Ostentó también el cargo de síndico procurador.

²⁰⁸ Acta de la sesión capitular de 27 de septiembre de 1529. Al igual que sus hermanos desempeñó otros cargos tanto en el cabildo de la villa: alguacil mayor (1522), como en la Casa ducal, siendo tesorero del duque Juan Alonso V (1502-1558).

²⁰⁹ Acta de la sesión capitular de 4 de enero de 1541.

²¹⁰ Acta de la sesión capitular de 14 de enero de 1541.

²¹¹ Acta de la sesión capitular de 23 de enero de 1542. Fue también alcaide del castillo fortaleza de Trebujena (acta de la sesión capitular de 15 de marzo de 1512), alguacil mayor de Sanlúcar (acta de la sesión capitular de 1 de enero de 1523, procurador mayor y teniente de corregidor (acta de la sesión capitular de 12 de agosto de 1547).

²¹² Acta de la sesión capitular de 6 de enero de 1545.

CARGO	CARACTERÍSTICAS	PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS
Alguacil mayor Del árabe al-wazir > “ministro”, “visir”. Los árabes de España aplicaron el vocablo al gobernador de una ciudad y luego pasó a otros funcionarios subalternos ²¹³ . Posteriormente (1256) adquirió el significado de subalterno de justicia que ejecuta las órdenes del tribunal.	1ª.- Eran inicialmente designados por el duque. Posteriormente este le concedió tal facultad al cabildo 2ª.- Funciones: ejecutar los mandatos de la justicia, mantener el orden público y detener a los delincuentes. Para ello tenían a su servicio a dos alguaciles menores u ordinarios. 3ª.- Solían asistir al cabildo, si bien este se lo prohibió en 1524.	Cristóbal de Rojas (1512) ²¹⁴ . Juan Dinarte (1515) ²¹⁵ . Diego Dueñas (1522) ²¹⁶ . Nicolás Carreño (1541) ²¹⁷ . Juan Jiménez Lobatón (1589) ²¹⁸

²¹³ Joan Corominas: *Breve diccionario etimológico de la lengua española*, p 41.

²¹⁴ Acta de la sesión capitular de 6 de febrero de 1512.

²¹⁵ Acta de la sesión capitular de 24 de octubre de 1511. Era hijo de Jácome Dinarte, comerciante flamenco y regidor de la villa por 1503. Juan fue además cónsul de Flandes, procurador mayor, juez pesquisidor (acta de la sesión capitular de 8 de abril de 1527), alcalde ordinario (acta de la sesión capitular de 27 de septiembre de 1527) y teniente de corregidor (acta de la sesión capitular de 13 de junio de 1533).

²¹⁶ Acta de la sesión capitular de 7 de noviembre de 1522. Su familia estuvo al servicio de la Casa ducal y del cabildo. Su padre, como atabalero de los escuderos de la guardia del duque Alonso III (1500-1544); su hermano Gonzalo, como alcalde de la mar (acta de la sesión capitular de 3 de diciembre de 1522); su hermano Fernando, como alcalde ordinario (acta de la sesión capitular de 1 de enero de 1531); su nieto, Francisco, como factor de la aduana del duque Juan Alonso V (1502-1558) y su tesorero en la villa, como lo fue también su padre por 1534.

²¹⁷ Acta de la sesión capitular de 8 de enero de 1541. Con anterioridad había desempeñado los cargos de escudero de la Casa ducal (1535), aposentador del duque en sus Estados (acta de la sesión capitular de 17 de julio de 1539),

²¹⁸ Acta de la sesión capitular de 17 de febrero de 1589. Personaje de extensísimo currículum: caballero de la Orden de Santiago, contador mayor de la Casa y Estados del duque, capitán de la guardia ducal, teniente de alguacil mayor (acta de la sesión capitular de 28 de diciembre de 1588) y regidor, por compra a la corona de dicho título al producirse la incorporación en 1645.

CARGO	CARACTERÍSTICAS	PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS
Regidores Del latín <i>regere</i> > gobernar. La palabra aparece documentada a fines del siglo XV, si bien en la forma de “regimiento”, denominación dada al cabildo, está documentada desde 1430	1^a. - Eran los componentes como tales del cabildo. 2^a. - Tuvieron durante mucho tiempo un carácter vitalicio, e incluso hereditario, siendo nombrados casi siempre por la Casa ducal. 3^a. - Desde los orígenes mismos de la institución su número era de trece ²¹⁹ , ampliándose ya en el XVI hasta dieciséis. Es de dejar constancia de la escasísima asistencia de estos a las sesiones capitulares. 4^a. - Hasta mediados del XVI tan sólo percibían el regalo de un carnero por Pascua florida, luego pasarían a percibir dos ducados (cantidad del todo honorífica, pero se ha de considerar que los regidores pertenecían a las más hacendadas familias de la villa). 5^a. - Era su función la de encargarse del buen funcionamiento de los diversos asuntos de la villa.	Fernando Riquelme (1496) ²²⁰ . Antón Carrillo (1496) ²²¹ . Ramiro de Guzmán (1499) ²²² .

219 Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p 440, indica cómo ya en 16 de diciembre de 1468 en la toma de posesión de la villa por parte del duque Enrique II (1442-1492), entre quienes firman el acta de posesión “lo hacen trece regidores”.

220 Aparece como tal en las escrituras de partición de términos con la villa de Rota el 27 de noviembre de 1496 (Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 424).

221 Aparece como regidor tanto en las escrituras de repartimiento de términos con Rota, como en las de las marismas de Ventosilla con Jerez (Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* pp. 124-125). Fue el primero de una familia al servicio de la Casa ducal.

222 De la rama “bastarda” de los Guzmanes. Aparece como regidor de la villa sanluqueña en las escrituras de convenio entre Jerez y Sanlúcar para la comunidad de pastos (28 de enero de 1499).

CARGO	CARACTERÍSTICAS	PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS
Jurados Su origen etimológico está en la palabra latina <i>ius-iuris</i> > derecho, ley, y a través de la palabra <i>iurare</i> > jurar. El término castellano “jurado” aparece documentado en 1220.	1ª.- Eran “defensores del pueblo”²²³ en cuantos asuntos hiciesen referencia a los intereses populares, realizaban los padrones de vecinos, y tramitaban el reconocimiento de fijos dalgos. 2ª.- Su número habitual era de dos²²⁴. 3ª.- Tenían facultad para entrar en las sesiones capitulares, pero sin derecho a voto. 4ª.- Existieron desde los orígenes del cabildo hasta la incorporación de la ciudad a la corona (1645).	Pedro García (1499) ²²⁵ . Cristóbal de Bachicao (1499) ²²⁶ .

²²³ Téngase, no obstante, en cuenta, que serían fieles a su procedencia (clase mejor situada económicamente), así como a su designación vitalicia por el duque, por lo que habitualmente la auténtica defensa de las clases populares quedaría en un segundo plano.

²²⁴ Cfr. Las ordenanzas ducales de 1507.

²²⁵ Aparece como regidor en la villa en las escrituras levantadas entre la villa sanluqueña y Jerez en relación con la comunidad de pastos de Ventosilla (1499), así como en las de repartición de términos con El Puerto. A principios del XVI ostentó el cargo de jurado del pueblo.

²²⁶ Se tiene conocimiento de él por las escrituras firmadas en los conciertos de pastos de las marismas de Ventosilla con Jerez, y posteriormente en las primeras actas capitulares aparece como jurado del pueblo, cargo que también ostentaría con posterioridad su hijo Pedro Bachicao.

CARGO	CARACTERÍSTICAS	PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS
Fiel ejecutor	1ª.- Tenía la responsabilidad de velar por el cumplimiento del buen funcionamiento del cabildo, así como controlar el peso de los víveres (sobre todo los de primera necesidad: carne y pescado) y el precio de ellos, y la producción artesanal. Para todo ello estaban facultados para imponer las multas correspondientes ante las irregularidades que detectasen. 2ª.- Este cargo experimentó muchas oscilaciones (supresiones y retornos) hasta su desaparición definitiva con la incorporación de la ciudad a la corona.	

CARGO	CARACTERÍSTICAS	PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS
Síndico procurador	1ª.- Su principal función, de entre las muchas que tenían asignadas, era la de representar al cabildo en asuntos de gestión (sobre todo en los conflictos entre el cabildo y la Casa ducal) o de mera asistencia, así como “procurar” el bienestar del vecindario y visar las cuentas del cabildo. 2ª.- Lo desempeñaban habitualmente regidores o jurados. 3ª.- Gozaban en el cabildo de voz y voto, en los que solían denunciar abusos del vecindario, e incluso de los propios miembros del cabildo.	Pedro Segovia (1513). Pedro Guillén (1522)²²⁷. Alonso Peláez (1524)²²⁸. Nuño Díaz de Vera (1530).
Alcaldes de la mar	1ª.- Entendían de los conflictos surgidos en la población marinera y de hombres de la mar, así como de la vigilancia y control del puerto y del río. 2ª.- Lógicamente su zona de influencia era todo el arrabal de la ribera, razón por la que, cuando se extralimitaban en sus funciones eran llamados al orden por el cabildo.	

²²⁷ Posteriormente sería teniente de corregidor y alquilaría al duque la escribanía pública de la ciudad.

²²⁸ Ejerció siempre además de escribano público.

CARGO	CARACTERÍSTICAS	PERSONAJES MÁS REPRESENTATIVOS
Escribano	1^a.- Desde tiempo inmemorial este cargo era desempeñado, por privilegio ducal, por miembros del cabildo. 2^a.- En la villa existían escribanías capitulares, eclesiásticas (notarios de la vicaría eclesiástica) y escribanías públicas 3^a.- Su nombramiento en el siglo XV era competencia del cabildo, si bien posteriormente esta competencia se la reservó la Casa ducal. 4^a.- Su función principal era la confección y guarda de los libros que contenían los acuerdos capitulares. 5^a.- Los escribanos públicos, contando con la autorización del cabildo, debían someterse a las ordenanzas ducales.	Juan Martínez (1469). Fernando Guillén (1496). Diego de Jaén (1499).
Mayordomos	1^a.- Era su función la de llevar el control de la gestión económica del cabildo. 2^a.- El cabildo les expedía un nombramiento por un año (al finalizar el año, tenían que rendir cuenta de su gestión), cayendo preferentemente sobre regidores y, durante un tiempo, por sorteo entre ellos. 3^a.- No era cargo apetecido por los regidores. 4^a.- Existía un cargo específico de <i>mayordomo de campo</i>, cuya misión era la de inspeccionar las multas impuestas por los jueces de campo	

Otros oficios del cabildo:

CARGO	FUNCIONES
PORTERO	Era el ostiario del cabildo. En ocasiones simultaneaba su función con la de pregonero ²²⁹ del mismo.
PREGONERO	Publicaba los acuerdos capitulares en la plaza pública y en cada una de las cuatro puertas de la villa.
RELOJERO	
MÉDICO Y CIRUJANO	
FIEL DEL PAN	Inspector de las rentas de la venta de este producto.
FIEL DE LOS ESCRIBANOS PÚBLICOS	Inspector de su funcionamiento.
FIEL DEL ALGUACILAZGO	Inspector del funcionamiento de los alguaciles.
FIEL DEL JABÓN	Inspector de la renta de este producto.
FIEL DE LA CARNE	Controlaba la renta de este producto y la imposición sobre él.

²²⁹ De tiempo inmemorial era usual que la labor del pregonero fuese secundada eficazmente por los denominados “boqueadores”, aquellas personas que, oído el pregón, lo transmitían a los vecinos que no habían tenido ocasión de oírlo. De ahí la expresión de “dar un cuarto al pregonero”, pues esta era la cantidad que percibía en algunos momentos por el pregón, por lo que los “boqueadores” colaboran con el pregonero y, de alguna manera, le estaban aportando también ellos un cuarto de los que él cobraba.

Estructura urbanística

Efectuada la donación real a Alonso Pérez de Guzmán “El Bueno” de las tierras y términos de Sanlúcar, resulta lógico pensar que el primer señor de la villa se apoyase, para su posterior y paulatino engrandecimiento, en lo ya existente en ella. Una larga tradición de poblamientos y un Castillo o Fortaleza, el denominado de las Siete Torres, constituyeron el punto de arranque de la nueva villa guzmanesca. Tal fortaleza fue utilizada como “las casas moradas” de los primeros Guzmanes hasta que se construyese el Palacio Ducal. Junto al Castillo se abrían unas murallas que, amparadas, por la parte de la mar, por la barranca natural, rodeaban la villa, dado que la defensa de ataques piráticos y de amenazas y aspiraciones de otros nobles vendría a resultar un peligro. Sin la menor duda, en ese conjunto está el núcleo originario de la villa medieval. Tales murallas, tal vez ya obsoletas e insuficientes para los proyectos y aspiraciones de don Alonso, fueron sustituidas o reformadas por otras de mayor garantía a fines del siglo XIII y principios del XIV²³⁰. Estas últimas son de las que se posee documentación, y de las que aún queda algún resto inmerso entre los edificios parasitarios que junto a ellas se fueron labrando.

Las murallas estaban configuradas por cuatro lienzos. El conjunto de ellos formaba un rectángulo irregular y cerrado desde sus orígenes. Arrancaban las murallas desde el lugar donde poco después se construiría la Fortaleza Nueva o Castillo de Santiago, finalizado cuando el siglo XV veía su ocaso, y construido gracias a la aportación del vecindario que aportó “dos cientos mil maravedís”²³¹. Llegaba este primer lienzo hasta la actual Callejuela o Cuesta de los Perros. Era irregular por adaptarse a las sinuosidades de la barranca, que le servía como elemento defensivo de primer orden. El segundo lienzo llegaba desde el punto anterior hasta la actual Calle del Pozo Amarguillo. Se alzaban en este lienzo la Torre de Plateros y la Torre de la Fuente. El tercer lienzo corría desde el Pozo Amarguillo hasta la actual calle Gitanos. Contaba en él con las Torres de la Puerta de Jerez y otros cubos. El cuarto y último lienzo, el más pequeño de todos, iba desde la confluencia de las actuales Calle de Gitanos con la de Santa Brígida hasta finalizar a los pies de la Fortaleza Nueva y las torres de la Puerta de Sevilla.

²³⁰ Antonio Moreno Ollero: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la edad media*, p. 29.

²³¹ Dato recogido por Pedro Barbadillo *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 119) del Privilegio de población de la Ribera firmado por el duque en Huelva con fecha de 3 de Diciembre de 1478.

La villa murada disponía de cuatro puertas, una en cada uno de los lienzos, lugares de entrada y salida a la villa, así como puntos de control de cuanto arribaba al interior de las murallas. La más importante de ellas, por ser el lugar de idas y venidas hacia la playa y los puertos, era el Portal de la Mar o Puerta de la Villa. Debía de estar ubicada no muy lejos de la actual puerta principal del Auditorio de la Merced. Le seguía la Puerta de la Fuente, o “Puerta Santa” o Puerta de Rota, pues todos estos diversos nombres recibió. Tras ella, la Puerta de Jerez, ubicada junto a donde en la actualidad se encuentra la puerta de la iglesia de San Miguel. Y, finalmente, la Puerta de Sevilla frente al hoy Castillo de Santiago. De cada una de estas puertas salían unos caminos en dirección a los lugares con los que dichas puertas eran denominadas: hacia la Ribera, hacia Rota, hacia Jerez de la Frontera y hacia Sevilla.

La segunda parte del siglo XV vio cómo exactamente en el ángulo donde venían a confluir los lienzos primero y cuarto, a la verita misma de las Torres de la Puerta de Sevilla, se fue labrando el Castillo de Santiago o Fortaleza Nueva por decisión del duque Enrique II Pérez de Guzmán (1442-1492). “Magnífico” fue denominado este duque, y magnífica fue la obra labrada. El sitio no podía ser más adecuado. Alzado allá por 1477²³², sobre la barranca y teniendo a esta como su defensa natural, era lugar idóneo para vigilar las entradas por el río y por la mar. Debió de dar gran majestuosidad el nuevo castillo a la todavía modesta villa medieval. Así describe el crítico de arte Pedro de Madrazo la Fortaleza: “[...] asienta sombrío un denegrido castillo de planta cuadrangular con doble recinto y barbacana, formando primero y segundo piso, torreones cuadrangulares en las esquinas y cubos cilíndricos en cada lienzo de murallas; en su ángulo noroeste sobresale el cuerpo principal, que es también cuadrangular, y en la esquina de éste al mismo viento se alza otro cuerpo hexagonal que es el más alto de todos y al cual se llega por la parte superior por una puerta conopial”²³³.

El centro de la villa lo constituía la Fortaleza Vieja o Castillo de las Siete Torres que, al llegar al final del proceso de su ruina por el inexorable paso del tiempo por sus viejas piedras, una parte del solar, abierto donde quedaron sus últimos despojos, se convirtió en la Plaza Alta o Plaza de Arriba. Una de sus torres, la que daba a la actual Calle del Monte de Piedad, era la denominada “Torre del Cabildo”, por haber sido uno de los diversos lugares donde se reunió el cabildo de la villa, como ya quedó indicado; y otra de ellas,

²³² Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, p. 67.

²³³ *España y sus monumentos*.

sirvió de torre campanario una vez que se acometió la construcción de la que sería, con el paso del tiempo, iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la Expectación o de la O. Dentro de la villa murada las casas se apiñaban unas junto a otras, “urbanizadas” por unas estrechas y asimétricas callejas, excepción hecha de la “Calle de la Pastelería Vieja” que, de manera más rectilínea que las demás llegaba desde las “Torres de la Puerta de la Mar” hasta las “Torres de la Puerta de Jerez”; y la Corredera (aproximadamente la actual Calle de los Caballeros), así denominada por ser en la época corredera o lugar donde corrían los caballos.

Dos fenómenos vinieron a cambiar la estructura urbanística de la villa medieval: el nacimiento de los cuatro arrabales, a las afueras de las mencionadas cuatro puertas de la villa, y el poblamiento de la Ribera. Los dos vinieron como dos fenómenos plenamente naturales, como dos fenómenos de crecimiento. Algunos vecinos, poco a poco, se habían ido asentando a las afueras de la villa, prioritariamente por razones de índole laboral, la dedicación a la agricultura o a las tareas de las pesca. Casi como sin tomarse conciencia de ello, se fueron formando cuatro arrabales: el Arrabal de la Ribera, el de la Puerta de Rota, el de la Puerta de Jerez y el de la Puerta de Sevilla. Ya las cuatro puertas venían a resultar molestas y poco prácticas; por una parte, porque había decrecido el peligro de ataque exterior; por la otra, porque los vecinos querían tener más libertad a la hora de entrar y salir de la villa. Fue el momento en el que, con más o menos sanciones y triquiñuelas comenzó el vecindario a abrir portazgos, postigos y postiguillos por aquí y por allá *ad suam voluntatem*, reactivado por sus reales caprichos y aguijoneado por el reloj de sus intereses particulares.

El arrabal que más pronta y masivamente fue constituyéndose fue el Arrabal de la Ribera, luego denominado “Barrio Bajo”. Al principio, de manera anárquica y subrepticia. A raíz de 1478, de manera más organizada, una vez que la Casa ducal concedió licencia para que se efectuase el poblamiento de la Ribera. Mientras que se concedían grandes extensiones de tierras en la ribera a servidores de tronío de la Casa ducal, quienes se habían ido asentando desde tiempo atrás furtivamente en ella dispusieron de 28 días para “regularizar” la situación de lo que en ella habían construido. Nada nuevo bajo el sol en esta tierra vieja y sabia como pocas. Pronto surgiría la Calle de los Bretones, en la que, por privilegio ducal, se fueron asentando los integrantes de esta colonia extranjera, dedicados en la villa al comercio fundamentalmente. Al único edificio de envergadura anteriormente existente, la Iglesia de la Santísima Trinidad, vendrían a sumarse el convento de los franciscanos observantes, allá por donde el actual Pino; el monasterio de los jerónimos de Santa

María de Barrameda, en las últimas estribaciones de la Barranca, recogiendo en su seno la tradición ancestral de la ermita del mismo nombre y próximo ya el puerto de Barrameda; el monasterio o beaterio de las dominicas y, con posterioridad, la edificación del suntuoso monasterio dominico de Santo Domingo de Guzmán; las atarazanas del duque...

El Baluarte del Miradero, solitario a la orilla misma de la mar, comenzó a ver cómo poco a poco la Ribera se iba poblando. Surgieron los barrios de San Nicolás –luego denominado de los Gallegos–, el barrio de Santo Domingo o de Archite, la Plaza de la Ribera o Plaza de Abajo –con sus calles aledañas: Ancha de los Mesones, Ancha de San Juan, Banda de la Playa, etc–, y el Barrio de la Balsa. De la orilla misma de la Iglesia de la Santísima Trinidad arrancaba el Camino de San Francisco, también denominado Camino de Barrameda, pues hasta el mismo puerto del mismo nombre llegaba. Además de la Calle de los Bretones, otro camino descendía hasta los arenales de la playa, era el Carril de la Marcha o de la Fuerza, que por debajo del segundo de los lienzos de muralla, descendía en paralelo con el Arroyo de los Abades.

Aunque sin tanta extensión en sus comienzos y con más lentitud, se fueron formando los demás arrabales mencionados junto a los caminos denominados Camino de Sancti Spiritus, Camino de la Dehesa de los Carreteros, Camino de Sevilla, y Camino del Puerto y de Jerez, corriendo estos últimos junto al ejido de San Sebastián.

Estructura social

Como no podía ser de otra manera, la estructura social de la Castilla medieval se plasma, *mutatis mutandis*, en la villa guzmanesca de Sanlúcar de Barrameda. Los Guzmanes, tan enraizados desde sus orígenes en la corona de Castilla, no era de extrañar que tuviesen como referentes de sus Estados y de la “capital” (Sanlúcar de Barrameda) de ellos la estructura social existente en los reinos y señoríos de los reyes. Esta estructura social tuvo detrás un componente ideológico en el que esta se asentaba, y del que recibiría argumentos conceptuales y pragmáticos para su perduración durante mucho tiempo.

La sociedad medieval es una sociedad piramidal y jerarquizada, de manera tal que era imposible el ascenso de una capa a otra, por muchos méritos o capacidades que se pudiesen tener, de poder tenerlos. Bien se encargó la denominada “novela picaresca” española (*Lazarillo de Tormes*, *Vida del píca-*

ro Guzmán de Alfarache²³⁴, *El coloquio de los Perros*²³⁵, *La vida del Buscón llamado Pablos* de Francisco de Quevedo y Villegas ...) de dejar asentado que, por más que lo intentase, quien nacía dentro de una capa social de ninguna manera podría salir de ella y ascender a otra. En una sociedad agrícola, la pertenencia a cada uno de los estamentos vendría condicionada por la posesión de las tierras que se tuviere.

Las “clases sociales” en la villa sanluqueña aparecen igualmente del todo jerarquizadas. En la parte superior de la pirámide social está el duque, la duquesa, sus hijos y toda la Casa ducal. El duque ejerce en la villa sanluqueña un poder absoluto, pues gran parte de las tierras pertenece a la Casa ducal y a quienes los duques habían ido concediéndoselas paulatinamente, concejo incluido. A más de ello, a través de las ordenanzas ducales, se controlaba toda la actividad y gestión agrícola, así como el gobierno todo de la villa.

Bajo los duques, la sociedad se agrupaba en torno a cuatro estamentos: servidores y defensores de la Casa ducal, “oradores”, labradores y marginados, si bien estos últimos quedaban al margen de la pirámide social (en su parte más inferior, para exponerlo con más precisión), pero excluidos en muchos momentos de dicha pirámide.

Los servidores y defensores de la Casa ducal y de sus Estados constituyeron durante el periodo de duración del señorío de los Medinasidonia una extensísima nómina en los caballeros, aunque un más breve “listín” en las señoras, de la que da detallada cuenta el libro de uno de quienes a este grupo perteneció: don Juan Pedro Velázquez Gaztelu en su obra *“Catálogo de todas las personas ilustres y notables de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda, desde la mayor antigüedad que se ha podido encontrar en lo escrito, hasta el año de 1760”*. Me atrevería a decir que el 99% de los personajes en dicha nómina incluidos son servidores de los duques (letrados, miembros del cabildo, corregidores de las villas de sus Estados, cargos de milicia, capellanes, ayos y ayas, y miembros de los más diversos oficios y servicios). Este sector constituía la capa más noble y favorecida de la villa sanluqueña, quedando reservada para ellos las mejores “casas moradas” de la villa murada, concretamente en la calle por ello denominada “Calle de los Caballeros” y en la “Calle de la Pastelería Vieja”.

²³⁴ Escrita por Mateo Alemán en 1599.

²³⁵ Fue escrita por Miguel de Cervantes. Esta novela, si bien no fue escrita con la finalidad de crear una novela picaresca, es lo cierto que se aproxima profundamente al género, pues refleja a la perfección el mundo de los bajos fondos de los pícaros

Asimismo, a manos de estos servidores ducales, y por merced de la Casa, llegaron muchas propiedades de tierras de la villa y sus términos, con lo que su poderío iba quedando cada vez más solidificado. Ellos serán los protagonistas de una grandísima parte de la historia escrita de la villa que quedó en las actas capitulares del concejo de ella y en gran parte de los fondos documentales del Archivo Diocesano de Asidonia Jerez. Al respecto, recoge Moreno Ollero la existencia a principios del siglo XVI “de unos sesenta propietarios: diecisiete miembros del cabildo, ocho familiares de ellos, seis mercaderes, un cirujano, un carpintero, un platero, un espadero, dos clérigos, un hortelano, dos escribanos, cuatro trabajadores, nueve caballeros y el resto modestos propietarios”²³⁶.

No obstante, afirma Moreno Ollero que “el mayor propietario del término debía ser el duque. En 1513 las propiedades del duque en Sanlúcar eran las siguientes: los donadíos²³⁷ de Évora, Monteagudo, Alventos, Almonesterejos, Albania, Santiago de Fe y el de la Peñuela; las tierras que eran de Pedro Márquez (Buenavista), las que eran de Pedro Díaz Martel, las de García de Lara, y las de Diego de Ávila; las viñas del Bosque; la huerta de la Balsa, la de La Fuente, la del Palomar, la de Juan Ortega, etc...; la arboleda junto a la Fortaleza [...] además de viñas y pinares”²³⁸. Las causas de acceso a este nivel social venían motivadas por los servicios prestados al rey, o a la Casa ducal, o por razones de sangre, la pertenencia a los “fijosdalgos”, clase privilegiada a la que se le dotaba de dignidades y exenciones del pago de tributos.

La clase de “los oradores” estaba constituido por los eclesiásticos, bien del clero secular o regular. Les venía el nombre de que a ellos la función que les estaba reservada en la sociedad era la de orar y atender el culto sagrado y la vida religiosa de los fieles. El más alto estado era el de los “misacantanos”, los presbíteros. En la villa existía un alto y un bajo clero. El alto clero salía de las familias de posibles de la villa, muchos incluso de la familia de los Guzmanes, y consecuentemente quedaban equiparados a la clase social de la que provenían, sirviendo algunos de ellos a la propia Casa ducal en la capellanía o incluso en otros menesteres de índole civil. Junto a ellos, existía un bajo clero, procedente de la población popular, que ejercía de vicebeneficiados en la parroquial, y que pasaban muchos de ellos verdadera necesidad a la hora de poder subsistir.

²³⁶ Cfr. *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p 183.

²³⁷ Heredades provenientes de donaciones reales.

²³⁸ *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 185.

Tras ellos, se situaban los labradores, que vivían de su trabajo diario y residían en modestas casas. Eran aquellos de los que escribió Jorge Manrique: “*los que viven por sus manos*”. Era el pueblo llano, un extensísimo grupo que tenía el trabajo como denominador común. Carecía de cualquier tipo de privilegios, encontrando a veces la subsistencia en la protección que sobre ellos pudiera ejercer el duque, el estamento eclesiástico o el concejo. Pululaban además por la villa gran cantidad de pobres de solemnidad, pícaros, vagabundos y enfermos.

Lo histórico configuró la estructura social de la villa sanluqueña. Otro tanto sucedería con lo geográfico. Mar, río, clima y tierra fueron los reclamos para el constante poblamiento que experimenta la villa durante todo el periodo medieval. Extranjeros, habitantes de otras regiones de las Castillas, y naturales de la villa formaban un amplio abanico de razas, culturas, religiones y lenguas. Todo ello vendría a configurar la vida laboral imperante en el vecindario.

La **agricultura** ocupaba un papel central. Ello lo evidencia la precocidad y detallismo con que las ordenanzas ducales vinieron a regular todo el trabajo y la producción agrícola de la villa. No faltaron problemas en este sector durante la Edad Media (muchos de ellos vigentes durante mucho tiempo): el problema de la endémica carencia del trigo y los constantes enfrentamientos entre agricultores y ganaderos, por cuanto los ganados suponían, al moverse a su antojo por los sembrados, una constante amenaza para la agricultura. Dentro de la agricultura, además de las productos de la **huerta**, muy fecundos en el sistema de los navazos (los navaceros están documentados como tales en las actas capitulares desde el siglo XVI), sin la menor duda el producto primordial, desde inmemorial tiempo, fue la **viña** y la producción del vino. Es lo cierto que en cuanto surgen los primeros documentos capitulares de la villa, aparecen con ellos referencias directas a la industria del vino. Pedro Barbadiello recoge la Ordenanza que promulgó el duque Enrique II en 1469, por la que, informado de que algunos intrusos pretendían meter en la villa vinos bastardos y de la reacción violenta del cabildo y los sanluqueños contra ellos, y consciente de que la villa es “como veo la mejor e más honrada y útil villa de las que yo tengo y de quien mayor subsidio y renta para sustentamiento de mi Estado yo recibo por ser poblada de muchos buenos e onrados y leales vasallos..”²³⁹, mandó en estas ordenanzas:

²³⁹ *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 92.

“ [...] apruebo la dicha libertad, exención y preeminencia [...] en tal manera que ninguno sea osado de traer ni traigan a vender a la dicha mi villa ni al puerto de Barrameda ni a los otros puertos ni términos dellas por mar ni por tierra vinos algunos (andos ni corsos ni bastardos ni arrosinados ni tintos ni de otra manera alguna) , so pena que si fuesen traídos por la mar que los tales vinos e los barcos y navíos en que fueren traídos sean perdidos e los podades tomar y quemar si quisiéredes y perdan los cuerpos de las personas [...] y si fuesen traídos por tierra que los podades tomar y vender y hacer dellos lo que quisiéredes [...]”²⁴⁰.

La mención de las viñas en los primeros documentos testimonia cómo su cultivo debió existir desde mucho tiempo atrás, pues su propagación se generaliza desde el siglo XII, gracias a la creciente comercialización del vino. La importancia de la producción y comercialización de los vinos motivó que ya en la Edad Media gran parte del término de la villa se utilizase para la siembra de viñas, lo que llevaría al cabildo a acudir al duque en solicitud de que prohibiese que se sembrasen más viñedos, pues, dada la cortedad de los terrenos del término municipal, faltaban tierras para la siembra y cultivo de otros productos de primera necesidad.

La **pesca** era otra de las actividades comerciales más importante de la villa. Igualmente todo estaba regulado en ella por las ordenanzas. El mundo de los “hombres de la mar” era variopinto. En él estaban incluidos los pescadores, marineros, pilotos, barqueros, tartaneros... Pronto, en una de las “estribaciones” del arrabal de la Ribera nacería un poblamiento de gente pescadora, “los pescadores de cazonales”, agrupado en el emergente Barrio de la Balsa, en dirección al Pago de la Jara. Mucha fue la picaresca, documentada en las actas capitulares, de la que hizo uso y abuso la gente de la mar para poder subsistir, por lo que las ordenanzas prohibía las reventas del pescado, el traer o sacar pescado de la villa, el venderlo a los barcos que se encontraban en el puerto; fijaba los precios y, cuando llega la instalación de las “oficina de la Pescadería”, se obligará que estos, escritos en una tablilla, figuren en público para el conocimiento de los usuarios. Se comenzó pronto a laborear con los llamados “pescados de piedra”, que era lo que se pescaba en los denominados “corrales”, ubicados en la actual zona de Montijos. Fueron corrales de la época los del Espadero y los del Gallego.

²⁴⁰ Pedro Barbadillo : *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 93.

Otro sector laboral importante de la villa guzman medieval fue el **comercio**. En toda Castilla se hizo una política de favorecer el comercio a través de las ferias o vendejas, potenciándolas con fueros y privilegios reales. Otro tanto hicieron en la villa sanluqueña los duques, por lo que promulgaron unas ordenanzas que favorecían el comercio y a los comerciantes y mercaderes. Fue Sevilla la primera ciudad en importancia comercial, otro tanto resultaría su antepuerto, Sanlúcar de Barrameda. Trasiego de hombres, dinero, mercaderías... La denominada “Barca del Borrego”, de la que era arrendador Alonso García Répilo²⁴¹, transportaba a Lebrija y a Sanlúcar de Barrameda a los mercaderes y viandantes, por la denominada Ruta de los Palacios. Sanlúcar de Barrameda se llenó de gente dedicada al comercio: al comercio para la villa, al comercio con otras regiones de Castilla, al comercio con otras naciones, y al gran comercio americano. Durante mucho tiempo, como en tiempos pretéritos, todo giraba en la villa sanluqueña en torno a la actividad comercial.

Laboralmente, durante muchos años, los trabajadores o artesanos se agruparon en la villa en **gremios**. Todo el mundo del trabajo tuvo una organización gremial. Las actas capitulares van dejando entre sus páginas nombres de profesiones existentes ya desde aquellos lejanos años: Gente dedicada a las telas y complementos de vestir (sastres, sederos, camiseros, zapateros), a la construcción de instrumental de trabajo (olleros, cantareros, toneleros, carreteros, curtidores, cerrajeros, espaderos), a la producción y venta de alimentos o material de limpieza (panaderos, carniceros, triperos, pasteleros, aceiteros, jaboneros)... Los gremios nacieron para que se apoyasen mutuamente los integrantes de un mismo oficio o artesanía, y para defender sus derechos laborales y personales. Con ello, los gremiales sanluqueños se rodeaban de fuerza y de representatividad social, sobre todo aquellos gremios que agrupaban a más cantidad de trabajadores.

No obstante, las más antiguas actas capitulares nos testimonian que la capacidad o aptitud de los gremiales eran miradas con lupa por el cabildo de la villa. Para obtener la consideración de “maestro” en el oficio pertinente, el candidato, fuese natural de la villa o hubiese venido de fuera de ella, debía sufrir un examen ante veedores designados por el cabildo de la villa, acompañados del escribano que daba fe de la veracidad de las aptitudes mostradas por el candidato. Quien fuese considerado apto podía abrir tienda y ejercer su oficio; quien no, tenía que volver a repetir el examen en un determinado tiempo, si bien los capitulares, en ocasiones, concedían algunas facultades en el ínterin.

²⁴¹ Cfr. Juan Gil: *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen I, p. 27.

Aunque la villa medieval comenzaba a resplandecer con el esplendor que le vendrá en el siglo del Renacimiento, en sus calles, como quedó ya indicado, abundaban los **marginados** de la sociedad. Pobres “de solemnidad”, niños abandonados, vagabundos, hambrientos, esclavos y enfermos se movían, como almas en pena, por la villa. El cabildo, sin medios y sin ganas de atenderlos, acudía una y otra vez a expulsarlos de la villa, como si de apastados se trataran²⁴². Para atenderlos, la villa, por iniciativa de la institución eclesial y de algunos particulares, fundó una serie de hospitales –más que hospitales al uso de hoy eran casas de acogida y asilo–. Así surgieron los hospitales de Nuestra Señora de la Asunción (siglo XV) en la calle de la Pastelería Vieja (hoy Calle de Jerez), Santa Catalina (XV), en la explanada existente en lo que hoy es la Cuesta de la Caridad; San Bartolomé (XV) junto a la denominada Ermita de Santiago, ubicada en la calle que conserva aún este último nombre; Santiago, próximo al anterior; Santísima Trinidad (XV), junto a la actual iglesia del mismo nombre; Nuestra Señora de Gracia (XV), junto a la ermita del mismo nombre que se encontraba adosada a la parroquial, por la parte donde hoy se alza el Palacio de Medinasidonia; el de la Misericordia, en la calle del mismo nombre; y el Hospital de Mujeres de la Hermandad de San Pedro y Pan de Pobres, fundada por el clérigo sanluqueño Alonso Núñez²⁴³.

Católicos sanluqueños en la Sanlúcar medieval

Sant Lúcar adscrita al arzobispado de Sevilla

El término “diócesis” proviene del latín tardío “*diocesis*” > del latín “*dioecesis*” > del griego *dióikesis*. En su acepción latina significa una determinada circunscripción, así como en la griega había significado “administración, gobierno o provincia”. Muy pronto en la historia de la Iglesia aparece dicha palabra para significar un determinado territorio de comunidades de creyentes cristianos, al frente del cual se encontraba un obispo. Dado el carácter jerárquico de la Iglesia, pronto se institucionalizó asimismo la figura administrativo-eclesiástica denominada archidiócesis, abarcando esta a varias diócesis, que tenían la entidad de sufragáneas²⁴⁴ de la archidiócesis, presidida por

²⁴² Cfr. Acta de la sesión capitular de 15 de febrero de 1522.

²⁴³ Tan piadoso clérigo fundó también una capellanía en el altar de San Pedro de la iglesia mayor parroquial en 1591. Once años después opositó a dicha capellanía su familiar Jerónimo Núñez (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Capellanías*, caja 3026-4, legajos I.14).

²⁴⁴ Se entiende por diócesis sufragánea aquella que, junto con otras, constituyen la provincia del arzobispo metropolitano, del que dependen jurisdiccionalmente.

un arzobispo, de mayor entidad gubernativa que los obispos de cada una de las diócesis.

En las primeras obras escritas en lengua castellana se recoge el sentir de que el gobierno de la Iglesia, la vivencia de la religión, era algo más que una función administrativa, adentrándose en una institución de carácter espiritual y religioso. Así, el simpático escritor Gonzalo de Berceo (fines del XII-medios del XIII), primer poeta español de nombre conocido y el juglar de Nuestra Señora, narra en uno de sus *Milagros* cómo habiéndose producido una elección de un obispo, con la que los feligreses no estaban de acuerdo, fue la mismísima Virgen la que intervino en el asunto, y “buscó a un omne católico, bien de religión”²⁴⁵. Es este el momento en el que el tema entra en el lenguaje literario. Y así sucederá con el Arcipreste de Hita y con los demás escritores medievales.

La circunscripción diocesana había existido ya con anterioridad; sin embargo, tras las arrasadoras invasiones de almohades y almorávides, el mapa jerárquico y la estructuración comunitaria de la Iglesia casi había desaparecido de la Andalucía del Gran Río, quedando grupos minoritarios de creyentes, más o menos arabizados, que practicaban una religión impregnada de elementos ajenos. Es esta la razón por la que, en tiempo de Fernando III (1199-1252), protagonizada la conquista de Sevilla (1248) y de otras zonas próximas, podríase afirmar que en la antigua Cora de Asidonia al parecer no quedaba ni rastro de la anterior comunidad cristiana y por supuesto nada de la vieja sede episcopal. Otro tanto hay que afirmar de la propia Sevilla, en la que, al llegar el rey santo, los cristianos parecían que habían desaparecido como por encanto.

Es llegado el momento de recomponer lo que existió con anterioridad. Y no sólo eso, sino de iniciar un nuevo movimiento religioso, que ya no iba a tener ningún otro vacío en la historia de la Iglesia andaluza. Toda vez que las tierras andaluzas conquistadas se iban incorporando al reino castellano-leonés, al par, y no sin fuertes dificultades en ocasiones, estas eran repobladas por elementos cristianos, que se asentaban en ellas y traían con ellos todo lo que era su cultura y su religión. Ni que decir tiene que la ciudad de Sevilla desde el primer momento, al igual que había acontecido en otros brillantes momentos de diversas y variopintas civilizaciones y culturas, recobra con esplendor la preponderancia eclesiástica que siempre tuvo, constituyéndose en la segunda sede arzobispal, detrás de la primada de la ciudad de Toledo.

²⁴⁵ “Buscó a un hombre católico muy religioso”. *Milagros de Nuestra Señora*, 308 a.

Corría el año 1248. Fernando III entra triunfalmente en la recién reconquistada ciudad de Sevilla. De inmediato, sabedor de las circunstancias, el Papa Inocencio IV (1195- 1254), que “estaba al loro”, pide al rey santo que proceda a ejecutar la correspondiente dotación de la Iglesia de Sevilla, y, por aquello de más obligarle –que si hay amores que matan, otrosí los hay que hacen milagros–, nombró el papa como obispo “electo” de Sevilla al mismísimo infante don Felipe en 1251. Con suma presteza, el dadivoso rey correspondió a la largueza papal, e inició el lento pero fecundo periodo de donaciones que, secundadas al par por las que efectuarían asimismo, a imagen y semejanza del real gesto, clérigos, laicos y demás personas de más o menos poderío, darían como resultado prontamente una institución eclesial poderosamente dotada.

De 1252 a 1285 todo lo procedente iba a parar a “una caja común”, de la que se abastecerían el arzobispo, el cabildo catedralicio y la propia fábrica de la catedral; mas a raíz de ese último año (1285), año en el que nació el segundo Señor de Sant Lúcar de Barrameda, Juan Alonso I Pérez de Guzmán (1285-1351), se procede a separar los bienes que correspondían a la persona del arzobispo de aquellos otros que pasarían a ser patrimonio del cabildo catedralicio. Para la Iglesia hispalense fue, no cabe la menor duda, un excelente “pelotazo” el regio privilegio de 20 de Mayo de 1252, por el que el rey le concedía el diezmo de almojarifazgo correspondiente a la ciudad de Sevilla y a todo el arzobispado, incluida lógicamente la villa ducal de Sant Lúcar de Barrameda.

Alfonso X (1221-1284) superó aún la generosidad de su padre para con la Iglesia. La dotó de bienes rurales, unos para el nuevo arzobispo, don Remondo; y otros, para el cabildo catedralicio. Tierras y alquerías fueron pasando a propiedad de la Iglesia, así como villas y castillos (Alcalá de Guadaira o Constantina, o Cazalla, o Brenes, o Sanlúcar de Albaida). Otro tanto aconteció con los bienes urbanos. José Sánchez Herrero²⁴⁶ describe cómo a manos de la Iglesia fueron pasando, bien a la Iglesia como institución, o a la persona del arzobispo, o a la entidad catedralicia, las 72 mezquitas de la ciudad de Sevilla (llama la atención –por tantos tópicos vertidos sobre las malas relaciones entre las tres etnias y culturas– el hecho de que el rey respetase, y por lo tanto no los desposeyese de ellas, las tres mezquitas que por aquel entonces funcionaban como sinagogas judías, una que era utilizada por los musulmanes que habían quedado en la ciudad de Sevilla y otra para la colo-

²⁴⁶ *La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)* en *Historia de las diócesis españolas*. Tomo 10, pp. 59 ss.

nia genovesa, asentada en la ciudad); y además casas, alhóndigas, baños, huertas, almacenes de aceites, así como las tiendas que se encontraban en las mediaciones de la catedral.

Con ser todo ello importante –¿qué duda cabe?–, hubo otras donaciones y mercedes que vinieron a dar estabilidad al patrimonio de la Iglesia sevillana: privilegios, franquicias, exenciones de pecho²⁴⁷, y sobre todo, las rentas: diezmos, almojarifazgo²⁴⁸, renta de los judíos y alcabalas, de estas últimas el quinto de todas las que la corona había de cobrar de Sevilla. A las donaciones y concesiones regias hay que sumar – y esto, como veremos, será muy importante para la ciudad sanluqueña en su devenir histórico– aquellas otras donaciones que ejecutaban u ordenaban en sus testamentos muchos fieles. Lo hacían todos, movidos, por una parte, por el afán de ayudar al mantenimiento del culto de la Iglesia; mas, sobre todo, por garantizarse la prestación de misas, oraciones y celebraciones litúrgicas, a las que la Iglesia se comprometía a realizar por sus almas.

Con todo el patrimonio esquemáticamente esbozado, en el siglo XIII la Iglesia diocesana de Sevilla estaba perfectamente estructurada. Su extensión era amplísima, teniendo por límite “el mar en toda su extensión”²⁴⁹. En esta diócesis quedó encuadrada la villa de Sant Lúcar de Barrameda, en parte porque, como quedó atrás afirmado, quedaba dentro de los límites concedidos a la diócesis hispalense, y en parte también por la estrechísima relación que los señores de Sant Lúcar, los Guzmanes, tuvieron siempre con la ciudad de Sevilla.

Sevilla y Cádiz, Cádiz y Sevilla, ¡cuántas veces con litigios en el devenir histórico! En 1260 estalló uno de los primeros, y dentro de la institución eclesial²⁵⁰. El rey Alfonso X, consciente del papel estratégico tan significativo que toda la zona próxima al Estrecho podía desempeñar en sus afanes de conquistar África, solicitó en 1262 del papa Urbano IV (1200- 1264) que concediese que la antigua diócesis de Asidonia pudiese recuperarse y recons-

²⁴⁷ Palabra proveniente de la latina *pactum* > pacto. Consistía en el tributo que se pagaba al rey o al señor en tierras de señorío por razón de haciendas u otros bienes.

²⁴⁸ Derecho que se tenía que pagar por las mercaderías que entraban y salían del reino, así como por aquellas otras que eran trasladadas de un puerto a otro dentro del reino.

²⁴⁹ *La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales* (1248-1474) en *Historia de las diócesis españolas*. Tomo 10, pp. 59 ss.

²⁵⁰ Cfr. Pablo Antón Solé: *La diócesis de Cádiz en la época medieval (siglos VIII-XV)*, en *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, pp. 631 ss..

tituirse con sede en la ciudad de Cádiz. El papa vio con buenos ojos la propuesta del rey de Castilla y facultó al obispo de Ávila (Santidad, ¿y por qué no al de Sevilla? ¿Qué sabía fue siempre la diplomacia vaticana!), don Domingo Suárez, para que ejecutase lo pedido por el rey Alfonso. Mas la muerte de Su Santidad lentificó el proceso en curso, quedando este paralizado. Elegido Clemente IV papa en 1265, el rey castellano volvió a efectuar nuevamente su petición, y tuvo la misma aceptación por parte del papa, quien le precisó al obispo de Ávila que estudiase los documentos antiguos, y respetándolos escrupulosamente, procediese a fijar los límites que en la antigüedad había tenido esta diócesis.

¿Cree el atento lector que el arzobispo de Sevilla y su cabildo Catedral iban a ver con buenos ojos la creación de la nueva diócesis? Pues, sí, acertó usted. El obispo don Remondo y su cabildo catedralicio dijeron que nanay de la China, que Cádiz era de Derecho propiedad de la sede hispalense, y que de nueva diócesis nada de nada. Por si las moscas, ya don Remondo había creado un año antes, en 1261, un arcedianato²⁵¹ en la ciudad de Cádiz. El litigio quedó abierto. Y la sabia decisión del papa vino a cerrarlo, porque ni unos ni otros podían presentar “los documentos antiguos” que probasen los derechos de los unos o de los otros. ¿Papeles aquí, con la que había caído? Fueron cinco años de dimes y diretes. De litigios e infructuosa búsqueda del arcano documento que diese o quitase razones. Mas este documento no apareció, razón por la que don Remondo, obispo de Sevilla, y Fray Juan Martínez, obispo electo de Cádiz, llegaron en 1267 al acuerdo de dar el visto bueno a la nueva diócesis, cosa que confirmó como era preceptivo, el monarca, pero, eso sí, don Remondo había conseguido que el límite entre el arzobispado hispalense y el obispado de Cádiz fuese el límite natural marcado por el río Guadalete.

Sant Lúcar de Barrameda quedó inscrita dentro del arzobispado de Sevilla y, a su vez, dentro del arcedianato de Jerez. Estos fueron los arzobispos, bajo cuya jurisdicción eclesiástica estuvo la villa de Sant Lúcar de Barrameda hasta fines del siglo XV:

²⁵¹ Término jurisdiccional regido por un arcediano que ejercía en dicho territorio la jurisdicción que le había sido delegada por el arzobispo.

Nº en la sede	Nombre	Tiempo de gobierno eclesiástico
47	Infante don Felipe	1250-1258 ²⁵²
48	Fray Remondo de Lozana O.P	1259-1286 ²⁵³
49	Fernando Pérez	1286-1289 ²⁵⁴
50	García Gutiérrez	1289-1294
51	Sancho González	1295-1299
52	Juan Almoravit	1300-1303
53	Fernando Gutiérrez Tello ²⁵⁵	1303-1323
54	Juan Sánchez ²⁵⁶	1323-1349
55	Nuño de Fuentes ²⁵⁷	1350-1361
56	Fray Alonso de Toledo y Vargas, agustino ²⁵⁸	1362-1366
57	Cardenal Pedro Gómez Álvarez de Albornoz	1368-1371
58	Fernando Álvarez de Albornoz ²⁵⁹	1371-1377
59	Pedro Gómez Gudiel Barroso ²⁶⁰	1379-1390
60	Gonzalo de Mena y Roales ²⁶¹	1394-1401
61	Juan Serrano ²⁶²	1402-1403
62	Patriarca Alonso de Egea ²⁶³	1403-1417
63	Diego de Anaya Maldonado ²⁶⁴	1417-1437

²⁵² Hijo de San Fernando y de su primera mujer doña Beatriz; electo arzobispo, aun siendo seglar, no llegó a consagrarse, gobernando la iglesia por medio de su coadjutor, Fray Remondo, hasta que renunció a la mitra en 1258.

²⁵³ Fue quien verdaderamente organizó y puso en funcionamiento la Iglesia de Sevilla. Había estudiado en Roma y en París.

²⁵⁴ Ni siquiera llegó a ser consagrado. Peter Linehan, citado por José Sánchez Herrero lo describe como “famoso por su adición a las conspiraciones, la sodomía y la caza”. Su elección por el Cabildo para la sede hispalense no fue aceptada por Roma.

²⁵⁵ Era sevillano, de notable personalidad y espíritu bélico contra los moros.

²⁵⁶ También sevillano, al ser elegido era diácono y canónigo de la catedral de Sevilla.

²⁵⁷ Su pontificado coincidió con la peste negra, siendo muy reconocido por su generosidad para con los necesitados. Convocó asimismo un concilio provincial en 1352.

²⁵⁸ Doctor en filosofía por la Universidad de París. Confesor y partidario de Pedro I.

²⁵⁹ Fue nombrado abad de Valladolid con 21 años. Fue profesor de Leyes y un excelente canonista.

²⁶⁰ Sufrió prisión y destierro por apoyar a la esposa de Pedro I, Blanca de Borbón.

²⁶¹ Fue quien trajo a los cartujos a Sevilla.

²⁶² Falleció antes de ser ratificado por Roma.

²⁶³ Empecinado partidario del Papa Luna, fue nombrado patriarca de Constantinopla. Convocó un concilio provincial en 1412.

²⁶⁴ Su pontificado estuvo impregnado de gran conflictividad, teniendo este arzobispo problemas con Roma, con la corona y con el cabildo de la Catedral, hasta el punto de que el papa lo cesó y nombró administrador del arzobispado a Pedro de Olmedo, el gran reformador de la orden jerónima.

Nº en la sede	Nombre	Tiempo de gobierno eclesiástico
64	Juan de Zerezuela ²⁶⁵	en 1433 (pero promovido de inmediato a Toledo)
65	Gutiérre Álvarez de Toledo	1439-1442 (promocionado a Toledo)
66	García Henríquez Osorio	1442-1448
67	Cardenal Juan de Cervantes ²⁶⁶	1448-1453
68	Alonso de Fonseca ²⁶⁷	1454-1472
69	Alonso de Fonseca y Acevedo ²⁶⁸	
70	Cardenal Fray Pedro Riario, franciscano ²⁶⁹	1472-1474

Se comienza a labrar el primer gran templo de la villa

Quizás haya que achacar al azar, y a las adversas circunstancias políticas originadas contra la nobleza, el hecho de que se labrase en la incipiente villa guzmaná el que resultaría el primer gran templo de la misma. Corría el año 1285 y vino al mundo el que sería el segundo señor de la villa, **Juan Alonso I Pérez de Guzmán “El Bueno”** (Ceuta, 1285 – Sanlúcar, 1351). Fue hijo de Guzmán el Bueno y de doña María Alfonso Coronel y nació en África donde sus padres se encontraban al servicio de Aben Yusef. Parece que fue el 24 de junio, día de San Juan, cuando este Guzmán vino al mundo. Barrantes Maldonado razona este día de nacimiento, aseverando no existir antecedentes en las familias de sus padres con dicho nombre, aunque era cierto que doña María tenía un tío con el nombre de Juan, pero ya un sobrino suyo había heredado el nombre de su padre.

Al morir su hermano en Tarifa, Juan Alonso quedó como heredero de Guzmán el Bueno y, consecuentemente, como señor de Sanlúcar.

²⁶⁵ No tuvo jamás residencia en su sede hispalense.

²⁶⁶ Sevillano; hombre de exquisita cultura y de fidelidad a la Iglesia.

²⁶⁷ Con él y con su sobrino imperó el total desgobierno de la Iglesia sevillana, pues ambos estuvieron tan sólo apegados a los afanes políticos y a los más viles intereses de medro económico.

²⁶⁸ Era sobrino del anterior. Su tío le cedió el gobierno del arzobispado, cosa que ejerció de 1461 a 1464. Tras intervención de la santa Sede y su nombramiento de arzobispo de Santiago, la sede sevillana volvió al gobierno de su tío.

²⁶⁹ Fue sobrino del Papa Sixto IV. Cardenal a los 25 años, siendo además titular de varias sedes arzobispaes, episcopales y patriarcales.

Barrantes Maldonado²⁷⁰ recoge²⁷¹ la confirmación de que el rey se había dignado confirmar en la persona de Juan Alonso la merced del señorío donado a su padre:

²⁷⁰ En 1510 nació este cronista de los once primeros señores de la villa de Sanlúcar de Barrameda, de sus esposas, de sus amantes, de sus hijos y del contexto histórico social en la que los Señores vivieron. Nace en el pueblo extremeño de Alcántara (Cáceres), en el seno de una familia aristocrática, a la que perteneció san Pedro de Alcántara, franciscano canonizado en el siglo XVII. El pueblo de Alcántara levantó sobre los restos de la casa donde había vivido el santo la actual iglesia de San Pedro de Alcántara.

Barrantes Maldonado encarna en su persona las ideales del hombre renacentista, las armas y, por encima de todo, las letras. Sólo con 11 años (1521) vive la aventura de fugarse de su casa para alistarse en los tropas que junto al rey luchaban por reprimir el levantamiento de las comunidades. Posteriormente, tras ser paje del duque de Béjar, le acompañará a la guerra contra el turco.

Casado con **Mariana Ordóñez**, la vertiente que más resalta en él es la de ser un prehumanista. Ha recorrido diversos países, ha aprendido lenguas, ha formado una excelente biblioteca, pero, aunque él critica en uno de sus escritos la gran afición de la gente por la guerra y la poca por la escuela y la cultura, era lo cierto que él gustaba de participar en justas y torneos, así como también en las batallas en las que tuvo ocasión.

Fue regidor de Alcántara, donde previsiblemente murió allá por 1580. Se conserva en la actualidad, cerca de la parroquia, en la calle de San Pedro de Alcántara, la casa de la familia Barrantes Maldonado, la casa solariega más antigua de la localidad.

De lo que escribió, no todo conservado, resalta: “*Diálogo sobre el saco de Gibraltar por los piratas berberiscos en 1540*”, “*Crónica del Rey Don Enrique, tercero deste nombre en la Casa de Castilla y León compilada por Pedro Barrantes Maldonado* (Madrid, M. Galiano, 1868. Edición de 300 ejemplares sobre papel de hilo) e “*Ilustraciones de la Casa de Niebla*”.

Esta última obra, comenzada en Alcántara, y para la que utilizará como su principal fuente “Las Crónicas de los Reyes de Castilla”, la termina en Sanlúcar de Barrameda, rodeado de la riqueza documental y bibliográfica que ya tendría la Casa ducal en el año 1541. Y también, impresionado por la grandeza de los duques, así como el esplendor de una Sanlúcar de Barrameda cosmopolita y por cuyas venas corría sangre de toda raza y cultura. El manuscrito original se encuentra en la Biblioteca Colombina de la Catedral hispalense.

Para interpretar de manera precisa la obra, ha de tenerse en cuenta que, en el momento en que se escribe, estaban de moda los libros de caballería, el “*Amadís de Gaula*” había tenido un gran éxito y el pueblo demandaba una literatura, unas crónicas o unos “cantares” que magnificasen no sólo los hechos de personajes de la remota antigüedad, sino también de los que estaban más próximos a ellos.

Los duques no podían aparecer en estas “Ilustraciones” como seres terrenales, sino como héroes míticos. De ahí el carácter grandilocuente y de “cantar de gesta” que la obra tiene. A ello hay que unir además las circunstancias de la elaboración de la obra. Es una obra por encargo. El duque Juan Alonso V (1518-1558) fue quien se la encargó. De él afirma certeramente Federico Devis Márquez, en la introducción de la excelente edición realizada por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1998, el duque “*erasmista convencido a quienes no faltaron artistas en su entorno, que mostró preocupación por la instrucción propia y de los de su casa (también de sus vasallos) y que acrecentó y cuidó con esmero su biblioteca*”. El mismo Barrantes Maldonado informa del pago recibido por la obra: “*Hízome gran tratamiento y dióme seiscientos ducados y tres caballos, y dos esclavos moros, uno de ellos negro de color; y, además, ropas para mi persona, plata labrada y muy grandes raciones para mis criados; y aposento para doña Mariana; y dos mantillas de brocado con ricos aforros para mi hija mayor, que nació en Alburquerque*”.

Teniendo en cuenta lo que ha quedado expuesto, la obra, en los diversos capítulos de cada uno de sus nueve Libros, recoge gran cantidad de datos para poder reconstruir el devenir histórico de los duques de Medinasisodonia hasta el 1 de Septiembre de 1541.

²⁷¹ *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, p. 132.

*“Y dize en sustancia el privilegio de confirmación estas palabras: Nos el Rey Don Fernando, reinante en uno con la Reina doña Constanza mi muger, acatando los muchos é muy leales servicios que Don Alfonso Perez de Guzman hizo al Rey Don Sancho mi padre, é á nos en gran crecimiento de nuestra onrra é adelantamiento de nuestros estados hasta morir en nuestro servicio, tenemos por bien de confirmar é confirmamos que Doña Maria Alonso Coronel, muger de dicho Don Alfonso Pere é su hijo Don Juan Alfonso de Guzman, **ayan é tengan para siempre jamas todas las mercedes é gracias que nos é los Reyes nuestros antepasados le hizieron.** Dada la carta en el real sobre Algezira á doze de Octubre era de mill é trezientos é quarenta é syete años”, que fue año del Señor de 1309.*

Don Juan Alonso fue señor de Sanlúcar, de Lepe, de Ayamonte, de La Redondela, de El Algarbe, de Trebujena, de Chiclana, de la Torre de Guzmán (Conil), de Barbate, de Vejer, de las Almadrabas de Conil y Zahara. Posesiones que iban aumentando por su continua participación en múltiples acciones bélicas, durante las que dejaba el gobierno a su madre y a sus albaceas. En 1312 se hizo dueño, como habían hecho reyes y nobles con cuantas posesiones eran patrimonio de la Orden de los Templarios, de los territorios que eran propiedad de los templarios de Sevilla, poseedores de la antigua ermita de Barrameda, ubicada en uno de los más bellos parajes del lugar. Guillamas²⁷² afirma que estos caballeros acompañaron al rey Fernando III en la conquista de Sevilla y, conquistada la ciudad, apoyaron posteriormente a Alfonso el Sabio, época en la que se asentaron en esta zona de Sanlúcar, denominada Lugar de Barrameda, en la que labraron una ermita, dedicada a Santa María de Barrameda.

Eran los templarios –los “*equites templi*”²⁷³– una Orden de caballería que había sido fundada el año 1118 por Hugo de Paganis. Nacieron con la finalidad de defender a los peregrinos que se dirigían a Tierra Santa, a más de profesar votos religiosos. Tuvieron unos dos siglos de apogeo y opulencia, gracias a los muchos privilegios que les fueron concedidos por el Papa Inocencio II (+ 1143). Entraron en España movidos por la lucha que en ella se libraba contra los musulmanes, contribuyendo poderosamente en las exitosas acciones bélicas contra ellos. Acusados de herejía en 1307 por Felipe el Hermoso de Francia –habilísimo en el arte de dominar la voluntad del débil y

²⁷² Historia de Sanlúcar de Barrameda, pp. 146-147.

²⁷³ Soldados del templo.

temeroso Papa—, el pusilánime Clemente V (+ 1314) dictó una bula suprimiendo la Orden en 1312, no sólo en Francia, sino en toda la cristiandad. El Gran Maestre de los templarios, Jacobe de Molay, y muchos de sus caballeros fueron llevados a la hoguera, acusados de “crímenes horribles”: escupir y pisotear la cruz; hacer profesión de negar a Cristo, así como un sinfín de acciones “innobles y torpes”. Con la tortura consiguieron que los caballeros templarios se viesan obligados a confesar todo cuanto quisieron que confesasen, hecho que motivaría el nacimiento de muchas leyendas, sobre todo recogidas por la literatura del romanticismo (siglo XIX).

El señor de Sanlúcar, don Juan Alonso I, compatibilizó la guerra con la política, asistiendo en diversas ocasiones a Cortes llamado por el Rey, donde se encontraba con los grandes de España y con los de la Iglesia, como a la que acudió en Palencia, a donde había venido un legado papal para poner orden y paz en Castilla. Allá fueron llamados los grandes y prelados del reino, maestros de las Órdenes Militares, hidalgos y procuradores de los pueblos.

Este señor de Sanlúcar se desposó en 1303 con doña **Beatriz Ponce de León**, quien falleció a los 38 años, al no superar el dolor y la melancolía que le había supuesto la muerte de un hijo de 9 años mientras jugaba con un ciervo en el patio del Castillo de las Siete Torres o Fortaleza antigua de la villa. Fue enterrada, junto a su hermano, en el Monasterio de San Agustín de Sevilla.

En segundas nupcias casó con Doña **Urraca Ossorio de Lara** (Sevilla, 1330-1368) hija del Conde de Trastámara. De este matrimonio nacieron Alonso y Juan Alonso. Todas las Crónicas de la época, de uno y otro signo, sólo expresan cualidades en esta excelente señora. Mujer de hondas virtudes humanas, de radicales convencimientos y prácticas cristianas. Mujer fuerte, preparada para el gobierno de los estados familiares, pues los hombres estaban ocupados casi siempre en acciones bélicas, unas veces por enfrentamientos entre hermanos aspirantes a la misma corona, y otras por luchas contra los árabes establecidos en España, o contra los que se encontraban en África en las proximidades de la península; y preparada también para los duros golpes que le asestó la vida, casi siempre provenientes del afán de venganza de Pedro I (1334-1369).

Ella fue también objeto de las crueldades y demencias de este rey, para unos, sus partidarios “los petristas”, “el justiciero”; pero, para la generalidad, “el Cruel”. Fue víctima de un rey de personalidad muy polémica. Mucho se ha escrito sobre él y las causas de su comportamiento tan sangui-

nario. Sufrió, muy joven, una gravísima enfermedad, de la que milagrosamente salió airoso, pero le quedó un desequilibrio mental para toda su vida. A ello, además, hay que unir el odio que le transmitió día a día su madre, dolida al ver el desprecio de su padre, el rey Alfonso XI (1311-1350), quien siempre llevaba consigo a su favorita, doña Leonor de Guzmán; odio transmitido hacia la de Guzmán y hacia la amplia prole de hermanastros que doña Leonor engendró con el rey.

Este odio, acrecentado por la impotencia de Pedro I para poder apresar al hijo de doña Urraca, don Juan Alonso Pérez de Guzmán “El Bueno”, huido a Portugal ante las presumibles acciones de venganza de un Pedro I restituido al trono, se cebó con la muerte absurda y cruel de una anciana, a quien todos admiraban y respetaban. En 1368, Pedro I mandó atar a doña Urraca en un palo en las afueras de Sevilla, en la Alameda de Hércules, y quemarla viva. El viento comenzó a levantar sus vestidos, y una de sus criadas, Isabel Dávalos, corrió hacia su señora, se abrazó a ella, para impedir que se le levantaran las faldas, y murió junto con ella, abrazadas las dos.

Durante el gobierno de este Guzmán, el propio rey vino a Sanlúcar por el río; dice Barrantes Maldonado que en “un leño” (metafórica forma de denominar al barco que lo trasladó). Aquí se le hizo un gran recibimiento, pues Don Juan Alonso

*“ [...] mandó juntar de presto todos los barcos, bergantines, caravelas, fustas é galeras que allí estaban, é muy entoldadas, é con musica, é muy enramadas salieron a recebir al rey don Alfonso [...] y el Rey se holgó mucho de esto [...] y Don Juan Alonso llevó al Rey á posar á la fortaleza vieja, que era en la plaza, cerca del yglesia mayor, y alli se le hizo todo aquel servicio y regozijo que fue posible hazerse para ser tan subita la venida ”*²⁷⁴.

Encontrándose don Juan Alonso en Jerez, como Capitán General de aquella frontera, se sintió gravemente enfermo. Falleció de inmediato, contando 67 años. Ni que decir tiene que su muerte fue muy llorada, en decir de Barrantes Maldonado, “no solo de su muger, hijos, parientes y amigos, mas aun de todo el reino, por el gran valor de su persona é por la gran falta que un señor tan sabio, tan onrado, valeroso, prudente, esforzado, animoso, anziano e servidor de los Reyes hazía en el reino”²⁷⁵.

²⁷⁴ *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, p. 179.

²⁷⁵ *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, p. 207.

Siendo Señor de Sanlúcar su hijo, **Juan Alonso II Pérez de Guzmán “El Bueno”** (Sevilla, 1340-1396), fue cuando se procedió a construir la Iglesia Mayor, una vez efectuada la correspondiente fundación por **Isabel de la Cerda y Guzmán**. Localicemos al Señor de Sanlúcar, primer conde de Niebla, para exponer luego los rasgos fundamentales de la fundación efectuada por su prima.

Al nacer Juan Alonso, su padre tenía 54 años y su madre 28. Recoge Barrantes Maldonado²⁷⁶ la laudatoria descripción que de este Guzmán hace Hernán Pérez de Guzmán (h.1377-h. 1460), el historiador español que esbozó penetrantes retratos de las personalidades de su época en “*Generaciones y semblanzas*” y “*Mar de historias*”:

“ Fue don Juan Alonso de Guzmán, conde de Niebla, alto de cuerpo, de buena forma, blanco é rubio, é traia siempre la barva un poco crecida contra el uso de aquel tiempo, presumiase que por luto de la muerte quel Rey Don Pedro el Cruel dio a su madre, sin se lo merescer; era muy cortés é bien criado é tan llano á todos que antes era demasiado que falto; era tan amado en la cibdad de Sevilla é su tierra, que después del señorío Real no conocian otro sino ál él: fue muy franco, muy acogedor de los buenos, pero no muy entrometido en las cortes ni en los palacios de los reyes, ni fue ombre que por regir é mandar se trabajase, como parescio quando lo hizieron tutor del Rey Don Henrrique é governador de los reinos é señoríos de Castilla é de leon, que á ymportunación de los parientes de su muger fue antes que por su voluntad. Dezia él que sus pasados no avian ganado su estado por privar con los Reyes de Castilla, sino por estar apartados dellos, que pocos de su linage se hallarian oficiales de casa del Rey, ni ningunos, y él traia por refran, diziendo: “ese es Rey el que no ve al Rey”. Era hombre dado á vida alegre é deleitable; no lo tuvieron por de tanto esfuerzo ni diestro en las armas como á su padre é avuelo, é con estas tachas é virtudes é con la gran dulzura de su condición, é por la franqueza é liberalidad que tuvo muy grande, fue muy amado, y no es maravilla, porque estas dos virtudes, clemencia e franqueza, son muy amigables á la natura”.

Don Juan Alonso sucedió en el señorío a su hermano, muerto en el cerco a la fortaleza de Orihuela. El Rey le confirma sus posesiones en estos térmi-

²⁷⁶ *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. P. 279.

nos: *“por facer merced, por quanto vuestro hermano agora murió en mi servicio... et non dexó fijo ni fija a quien perteneciere el su mayorazgo, que son la villa de So Lucar de Barrameda con sus aldeas e terminos e la villa de Vexer con sus aldeas y terminos... confirmovos... e mando que ayades para vos e para vuestro fijo mayor las dichas villas con sus aldeas e terminos...”*. Quienes tales palabras conociesen en la época quedarían sorprendidos con el cinismo regio, pues era de conocimiento generalizado cómo el rey había arreglado todo para que el hermano de don Juan Alonso muriese en el cerco de Orihuela.

Juan Alonso II se nos presenta más como hombre de acción política que como portador del espíritu bélico de que habían hecho gala sus antepasados y, aunque participó, acompañando al rey en algunas acciones guerreras, desempeñó fundamentalmente cargos de carácter político. Así, cuando el rey Enrique se encontraba enfrascado en acciones bélicas, el Guzmán se quedaba de Guarda Mayor de Andalucía, de Adelantado de la Frontera (nombrado por real decreto en 1385). Asiste a las Cortes convocadas por el rey en Guadalajara (1390). Ello no es óbice para que, ante la nueva política iniciada por la nueva dinastía monárquica, don Juan Alonso preparase barcos que, saliendo de Sanlúcar de Barrameda, se dirigiesen al reconocimiento y conquista de las islas Canarias.

Las relaciones con los reyes con los que les tocó convivir fueron de muy diverso signo. Con Pedro I “El Cruel” (1350-1369) alternó un amor inicial con un odio mutuo no disimulado. Al principio había gozado de una estrecha amistad con el rey Pedro. Esta amistad, sin embargo, se va enfriando en una primera instancia, y el rey le obliga a pagarle almojarifazgo por las almadras ducales. Pero, al surgir el enfrentamiento entre don Pedro y el aspirante a la corona don Enrique II de Trastámara, se terminaron las veleidades. Don Juan Alonso, trastamarista militante y con el corazón impregnado de rencor por la muerte de su hermano y la matanza de sus familiares ordenada por don Pedro, se alinea incondicionalmente junto a Enrique II.

En un clima generalizado en el que pululan por doquier las banderías nobiliarias, la inestabilidad social y la guerra civil, Enrique entra por Castilla con sus tropas (1366), se encamina hacia Sevilla y, ante ello, el Rey don Pedro sale huyendo por el Río Guadalquivir, mientras, triunfalmente recibido, entra en Sevilla el Trastámara, aclamado incansablemente por las masas populares. De inmediato encarga a don Juan Alonso de toda la Guardia de Andalucía.

Juan I (1358-1390), hijo y sucesor de Enrique II, al que le tocó vivir un dramático reinado, tuvo también un final trágico, pues encontrándose en

Alcalá de Henares corriendo un caballo, en su carrera fue derribado encontrando en ello la muerte; tenía sólo 32 años. En su testamento había dejado preceptuado que, en la minoridad de su hijo, Enrique III “El Doliente” (1390-1406), don Juan Alonso Pérez de Guzmán “El Bueno” fuese uno de los gobernadores del Reino, miembro del Consejo de Regencia y uno de los tutores del próximo Rey. El testamento fue agriamente contestado por parte de la nobleza, creándose un clima de tensión y desgobierno insostenible. Don Juan Alonso tomó claro partido a favor del cumplimiento de la voluntad testamentaria del monarca fallecido. Faltándole a Enrique dos meses para cumplir los 14 años, y ante las constantes pruebas de madurez que había ido dando, fue solemnemente coronado rey, ceremonia en la que intervino don Juan Alonso. Tras lo cual se vino para Andalucía. Coronado el rey, ordenó que nadie se llamase ya tutor o gobernador.

El 29 de octubre de 1369 don Juan Alonso se casó con doña **Juana de Castilla**. Tenía don Juan Alonso 28 años. El padrino fue el rey y se celebraron fiestas que, según los cronistas, duraron algunos meses. Juana de Castilla aparece en el documento de concesión de dote por parte del rey como sobrina de su majestad; pero era público y notorio en toda la corte que doña Juana no era sino hija bastarda de Enrique II. El rey les concede la villa de Niebla y una gran parte de lo que con posterioridad sería la provincia de Huelva y, con la villa, el título de condes de Niebla, siendo don Juan Alonso el primer Guzmán que ostentó dicho título. Del matrimonio nacieron Enrique y Alonso.

Con motivo de la boda, son significativas las palabras que Barrantes Maldonado atribuye al nuevo conde por indicar la filosofía política que tenía este noble de fines del siglo XIV: *“Don Juan Alonso de Guzman respondió que le besaba las manos, é se las besó por la merced que le hazia, é que si él avia contradicho al Rey Don Pedro que avia sido por las malas maneras é sangrientas costumbres que tenia, de las quales le avia cabido no pequeña parte, é si a él le avia servido é seguido era por tener por cierto que su governazion era en este reino para servizio de Dios, bien de la republica de Castilla é xpiana é mitigación de crueldades, aplacazion de trabajos, alivio de congoxas, reparo de males é bien comun de todos, e que era poco lo quél avia hecho en su servicio para lo quél deseava hazer é haria quando se ofreziese. Y el Rey lo abrazó é le hizo entonces é mientras vivió muy gran tratamiento, teniendo por principal en deudo, como lo era en bondad é riqueza”*²⁷⁷.

²⁷⁷ Ilustraciones de la Casa de Niebla. P. 240.

A pesar de las excelentes relaciones existentes, pues no en balde llevaban la misma sangre, entre los Guzmanes y los Ponce de León, de la Casa de Arcos, en 1392 comienzan los enfrentamientos y enemistades entre ambos señoríos. Causa: el interés que ambos tenían por ostentar el Almirantazgo de Castilla. El poder es más fuerte y pretencioso que otros vínculos. Tuvo que ser la reina de Navarra quien pusiese paz en el litigio, promoviendo el acuerdo de que el reino fuese gobernado por tutores, uno de los cuales fue el conde de Niebla. Pero el enfrentamiento había dejado ya secuelas, que rebrotarían con posterioridad. El 5 de octubre de 1396 sufrió el Conde de Niebla una enfermedad irreversible y, tras confesar, comulgar, recibir los sacramentos y efectuar el correspondiente testamento, falleció. Como sus antepasados, fue enterrado en los extramuros de Sevilla, en lo que sería el monasterio de San Isidoro.

Resulta curioso el final de la Crónica de Barrantes Maldonado que, en su libro, dice que “ya que en unas crónicas se recogía una fecha de la muerte y en otras otra, pues que cada uno libremente creyese lo que quisiera; lo cierto fue que murió y quien esto leyere acuérdesse siempre que también él algún día habrá de morir, pues le hará mucho provecho pensar siempre en esto”.

Un pasaje oscuro había quedado atrás en el tiempo, pues el rey, legítimo por otra parte, ido que fue a Inglaterra, se alió con esta nación y, con su ayuda, vence al Trastámara, quien se desterró a Francia. Así las cosas, se temía una brutal represión por parte de Pedro I, por lo que don Juan Alonso se marchó a Alburquerque (Badajoz). Su madre, doña Urraca, sin embargo, permaneció en Sevilla. Pedro I fue a visitarla, con lo que ella consideraba que no entraría en sus planes de venganza. Doña Urraca lo recibió con gran pompa y solemnidad y le ofreció lo que necesitase de sus propiedades para apoyo de las acciones bélicas y pactos en los que estaba ocupado. Pedro I, mandó asesinar, como quedó señalado, a doña Urraca y desposeerla de todos sus bienes.

Pero este rey tan amante de Sevilla, en la que tuvo su corte durante una gran parte de su reinado, y tan asimilador de las costumbres sevillanas y andaluzas, de manera que el político y escritor español Pero López de Ayala (1332-1407), quien además del poemario “*Rimado de Palacio*”, en su vejez escribió las Crónicas de los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III, le llamaba el “rey ceceante”, en 1369 muere a manos del aspirante al trono que no se había quedado de manos caídas.

Este rey “ceceante”, lleno de sentimientos de odio y de afán de venganza, organizó una auténtica persecución contra todos los que habían sido defensores y seguidores del Trastámara. Un grupo de nobles pertenecientes a

la familia de los Trastámara y afines a ellos, temiendo las iras del rey Pedro I, se avecindaron en la villa guzmaná de Sanlúcar durante algún tiempo, gozando en ella de la seguridad que les ofrecía la protección del señor de esta tierra. Uno de los personajes que vino en esta comitiva de “refugiados” fue **Isabel de la Cerda y Guzmán**.

Era esta ilustre dama, nieta de Guzmán el Bueno y al par del rey Alfonso el Sabio, había celebrado primeras nupcias en la ciudad de Sevilla con el conde de Gijón, **Rodrigo Álvarez**, de cuyo matrimonio no tuvieron hijos. Al desplazarse a la villa sanluqueña venía ya viuda y sin hijos, y dueña y señora de un cuantioso patrimonio. Se afanó la señora, al contemplar la carencia de un templo adecuado para la villa, en realizar la fundación de una nueva iglesia, con la advocación de *Nuestra Señora de la Expectación o de la O*. Esta advocación mariana gozó de gran devoción ya desde bastante tiempo atrás entre los fieles cristianos, y con dicha advocación se daba culto a la Virgen en la ermita hospital de Santiago –la primera parroquia de la villa–, y hay quien cree que con anterioridad “estuvo en la hipotética capilla del Alcázar Viejo que había sido donada por Alfonso el Sabio”²⁷⁸. El nuevo templo fue construido en el periodo en que Isabel de la Cerda y Guzmán permaneció en la villa (1357-1369), pues, al fallecer el rey Pedro, Isabel de la Cerda, “por mandato del rey Enrique II”²⁷⁹, el hijo bastardo de Alfonso XI que, al vencer a su hermanastro Pedro el Cruel en Montiel (1369), instauró la Casa de Trastámara. Se casó en segundas nupcias con el príncipe francés el conde de Foix y primer conde de Medinaceli, **Gastón Febo**. Tras la boda, se trasladaron a la corte, abandonando la villa sanluqueña.

Pero a su ida, ya estaba construido el templo dedicado a Santa María de la O, no tal como se encuentra en la actualidad, pues en los siglos posteriores se irían realizando nuevas construcciones y reformas, con la intervención de los mejores artistas y creadores de cada momento, hasta llegar al estado en el que se encuentra en el día de hoy. Mas fue ella, con su fundación, la que dejó en manos de la Iglesia sanluqueña la base del actual templo, carente aún de todas las capillas laterales que, con el correr de los siglos, se irían labrando, gracias a nuevas fundaciones y aportaciones de fieles hacendados: Diego Peláez, Alonso de Zárate²⁸⁰, la familia Cabañas, Juan Jiménez Lobatón,

²⁷⁸ Manuel Felipe Sánchez Guerrero: *Breve aproximación a la Iglesia Mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*. Revista de las fiestas de primavera y verano, n. 23, año 1987.

²⁷⁹ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones* p. 49.

²⁸⁰ Fundó una capellanía, junto con Catalina Dinarte, en 1566 en la capilla de San Sebastián de la iglesia mayor parroquial. Opositaría a ella antes de concluir el siglo XVI Juan Salazar Dinarte (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses*. *Capellanías*, caja 3025- 2, legajo 1.

Wading, los Rosas, Enrique de Silva, Manuel de la Cueva Aldama, Felipe Durán y Tendilla, y otros que se verán en su momento.

De la fundación efectuada por Isabel de la Cerda dan testimonio las obras y crónicas de los historiadores de la Casa ducal Barrantes Maldonado y Pedro de Medina, así como los escudos de armas colocados en la puerta principal de la iglesia, que ostentan a la derecha las armas de su padre con castillo, leones y flores de lis, y a la izquierda las armas de su madre, con las calderas de los Guzmanes y una orla con cuatro leones.

El nuevo templo se construyó incluyendo en él, como futuro campanario, una de las torres del Viejo Alcázar, y quedando adosado a esta vieja fortaleza. Su traza, según el profesor Diego Angulo Íñiguez (Valverde del Camino, 1901), corresponde a lo que él denomina el “modelo parroquial sevillano” del siglo XIV y XV, pudiéndose comprobar su gran parecido con la iglesia hispalense de Santa Marina. Tiene tres naves y tres puertas de acceso; una, para el público, la principal, de bellísima arquitectura ornamental mudéjar; una segunda, también para el público, que daba a una callejuela que, como continuación de la calle de las Comedias, corría desde ella hasta la Cuesta de Belén pasando por entre la iglesia y la Casa ducal; y una tercera, la que se usa en la actualidad ordinariamente, y que en sus orígenes era la puerta de acceso al Castillo de las Siete Torres.

Al parecer, antes o durante el periodo de construcción, se pudo haber utilizado como pequeña capilla la actual capilla de la Virgen de la Antigua.

En la iglesia de san Vicente de Sevilla, existió pintada en uno de sus muros una bellísima imagen de la Virgen. Se trataba de una imagen de estilo gótico que reflejaba en su rostro una serenidad y belleza natural poco frecuentes en los cánones de la iconografía mariana de la época. En el lugar donde se encontraba este templo, fue construida la Catedral hispalense, y el muro sobre el que estaba la pintura de la Señora, para conservarla, fue trasladado a la ubicación en la que hoy se encuentra. Se le dio por ello el nombre de Nuestra Señora de la Antigua, pues procedía de la antigua iglesia. Fue considerada la verdadera Patrona del Descubrimiento, con lo que su devoción se incrementó aún más.

Tras la reconquista, la devoción a esta advocación se extendió rápidamente por todo el arzobispado, siendo este el momento en el que dicha advocación se asienta en la villa sanluqueña, quizás de la mano de los Medinasidonia, tan estrechamente vinculados con la ciudad hispalense. Fue pintada en la que previsiblemente fue utilizada como iglesia en la localidad, la

capilla que está hoy bajo la torre, sobre la que se asienta los cuerpos del campanario de la Iglesia de Nuestra Señora de la O.

De la Virgen sanluqueña escribió Ana María Gómez: “La Virgen de la Antigua (llamada así por creerse que su advocación era anterior a la llegada de los árabes), presenta una concepción muy medievalista (debido a la inmovilización del tipo por la devoción popular), y se halla colocada en un sencillito retablillo de factura barroca. De tamaño mayor al natural, la pintura se encuentra estofada con fondo de celaje y estrellas, al modo gotizante, aunque probablemente fuese pintada en el siglo XVI”²⁸¹.

Dadas las excelentes características del nuevo templo, aunque habrá que esperar a principios del siglo XVI para que aparezcan los primeros documentos eclesiásticos escritos y conservados, en él se establecería la parroquia ya existente en la villa desde mucho tiempo atrás, sirviéndola el vicario del arzobispo, algunos beneficiados y otros eclesiásticos, pues como afirma Velázquez Gaztelu: “Hasta 1560 no había en esta ciudad más que un vicario del arzobispo, dos curas beneficiados, y como una decena de clérigos presbíteros, los más capellanes, músicos y dependientes del duque, que por su cuenta servían en la iglesia al culto divino [...] clero más diminuto en los siglos anteriores cuando residían los Señores en Sevilla”²⁸².

Clero secular y parroquia

Ya desde la época medieval la zona eclesiástica a la que pertenecía Sanlúcar de Barrameda estaba perfectamente delimitada y jerarquizada. Las grandes zonas eclesiásticas pertenecientes a un obispado o arzobispado, como grandes áreas a él pertenecientes, se denominaban arcedianato. Jerez de la Frontera fue beneficiaria de uno, dentro de la archidiócesis de Sevilla, al desaparecer el que anteriormente había sido constituido en la ciudad de Cádiz, dado que fue creada como diócesis sufragánea de la de Sevilla. Sanlúcar de Barrameda pertenecía eclesiásticamente a este **arcedianato** jerezano²⁸³. Estaba a su frente un arcediano (del griego *arhidiakonos* > el principal de los diáconos) que era quien ejercía la jurisdicción delegada del arzobispo en todo el arcedianato, prácticamente sobre todo lo que en la actualidad es la diócesis asidonenense jerezana. El arcedianato se dividía en vicarías y estas en parroquias.

²⁸¹ *Guía histórico artística de Sanlúcar*, 2ª edición, p. 102.

²⁸² *Fundaciones ...* pp. 54-55.

²⁸³ José Sánchez Herrero: *Cádiz medieval*, en *Historia de Cádiz*, tomo 2, p. 198.

Fueron cinco los arcedianatos existentes en la diócesis hispalense por 1261: Hispalis (Sevilla), Astigi (Écija), Reina Constantina (con sede en la catedral de Santiago de los caballeros de la Orden de Santiago²⁸⁴), Elepla (Niebla) y Asidonia (Cádiz), que sería el que, desde el año 1267, quedaría constituido en la ciudad de Xerex. Asimismo eran seis las diócesis que constituirían la provincia eclesiástica de Sevilla: Canarias, Marruecos, Silves (Portugal), Málaga, Cádiz y la propia Sevilla.

Durante mucho tiempo el arzobispo se reservó la “propiedad” de las vicarías y parroquias que eran atendidas por varios beneficiados, sometidos a una total dependencia del obispo. A fines de la Edad Media, Sanlúcar de Barrameda tenía una **vicaría**, parroquia al mismo tiempo, a cuyo frente se encontraba un vicario, delegado del arzobispo hispalense y por él designado, con las competencias que el arzobispo tuviese a bien concederle; a más, la vicaría estaba dotada con seis beneficiados, número que iría cambiando con el correr del tiempo.

La figura del vicario, desde la segunda mitad del siglo XIX denominado arcipreste, gozaba de gran antigüedad en la Iglesia. Distinguía el derecho canónico dos clases de arciprestes, el urbano, que se transformó en una de las dignidades de las iglesias catedrales, y el rural o foráneo que, según Ferraris, era el presbítero que fuera de la ciudad tenía el cuidado e inspección de los demás presbíteros y de los fieles a ellos confiados, en un número determinado de parroquias.

El origen del vicariato puede remontarse al siglo V. En dicho siglo la Iglesia comienza a nombrar a los arciprestes con el título de vicarios. Eran elegidos por los obispos y de él recibían la misión de vigilar al clero en su nombre y representación, al propagarse el cristianismo y surgir de esta manera la necesidad de abandonar las ciudades para entrar en villas y aldeas. Siempre bajo el con-

²⁸⁴ Una de las más importantes órdenes militares fundadas en la Edad Media. El origen de la Santiago vino motivada por la gran importancia que durante toda la Edad Media adquirió la peregrinación a la ciudad gallega de Santiago de Compostela, peregrinación que era aprovechada por los ladrones y asaltantes para llenar de peligro el camino de quienes peregrinaban. En el siglo XII Pero Fernández de Fuentecalada y trece caballeros más la constituyeron con la finalidad de defender con las armas a los peregrinos. Posteriormente adquiriría también la finalidad de la lucha contra los infieles, particularmente contra los “moros”. Estuvo organizada piramidalmente. A la cabeza el Gran Maestre, debajo el Consejo de trece caballeros, y en cada territorio un comendador. Llegó a tener la orden un inmenso poderío económico, político y social, hasta que con la desamortización de 1835 perdiesen todas las pertenencias, regalías y privilegios.

trol del obispo, que era quien los elegía, podían ser destituidos en cualquier momento por él. San Carlos Borromeo suprimió en su diócesis las facultades de los deanes y los suplió por los arciprestes foráneos o rurales en un sínodo provincial. Es cierto que hubo un tiempo en el que el arcipreste era el primer cura de una parroquia, pero, al querer los legos ocupar dicha dignidad, fue prohibido en el concilio de Reims, en el que se concede a los vicarios el título de señores.

El **beneficiado** era un eclesiástico que desempeñaba en la parroquia un determinado oficio religioso (celebración de la Misa, participación en el rezo o canto del Oficio Divino en el coro y asistencia a procesiones, funerales y entierros), por el que le correspondía la percepción del beneficio para el que el servicio estuviese dotado. Las rentas, de las que se nutrían los beneficios eclesiásticos, provenían bien de bienes muebles o inmuebles, tanto rústicos como privados, así como del pago que los fieles realizaban de los denominados “**diezmos**”. Los bienes muebles o inmuebles solían pasar al patrimonio de la Iglesia fundamentalmente por el sistema de fundaciones de capellanías, patronatos, memorias, obras pías u otras instituciones, o por el beneficio de testamentos; el uso de estos bienes solía grabarse con un “censo”, que el usuario pagaba a la Iglesia, bien a la parroquia, o bien, con posterioridad, a las diversas comunidades religiosas que se establecerán en la villa. Las múltiples casas que en Sanlúcar de Barrameda estaban sometidas al régimen de pago de censo ostentaban en la parte superior de la puerta principal el escudo de la entidad religiosa a la que dicha morada pertenecía. Aún en la actualidad alguna casa de las encuadradas dentro del antiguo recinto murado de la villa conserva un lánguido resto de dicha antigua situación patrimonial.

El diezmo era la exacción de una décima parte del producto bruto del campo que se pagaba a la Iglesia para el sostenimiento del clero secular, dada la función que este desempeñaba en la villa al servicio de los fieles. Era una tradición bíblica la de dar a los sacerdotes la décima parte de los frutos. En nuestra Edad Media fue inicialmente una donación espontánea, mas algunos concilios establecieron a partir del siglo VI la obligatoriedad del fiel cumplimiento de estas costumbres. El Concilio de Trento reafirmará la obligatoriedad del pago de los diezmos por parte de los fieles. No sólo los clérigos participaban de este beneficio, sino también la monarquía, con la participación denominada “**tercias reales**”²⁸⁵, que fueron también enajenados a favor de los

²⁸⁵ Se trataba de una renta de la hacienda real de Castilla, consistente en la percepción de dos novenos de los diezmos eclesiásticos. Proviene el nombre de que el papado había concedido desde el siglo XIII a los reyes de Castilla tres novenos de los diezmos. Desaparecidos los diezmos en el siglo XIX, con él desaparecerá igualmente esta renta real.

señores de la villa. De la parte percibida por la clerecía sanluqueña, un tercio era para el arzobispo de Sevilla y su cabildo catedral, otro para la fábrica de la parroquia, y el último para el clero parroquial, si bien de este último tercio se debía hacer reserva de las denominadas “prestameras”, que se ponían a disposición del arzobispo para que este pudiera dedicarlas al clero extradiocesano, a estudiantes, o a cualquiera otra actividad o disposición.

Los **beneficios y los beneficiados**, sus servidores, llegaron a tener tanta entidad en la parroquial que con ellos llegó el poderío y la abundancia, pero también los múltiples conflictos y problemas, cuyos testimonios enmohecidos quedaron en el archivo eclesiástico diocesano. Existieron varias clases de beneficiados. El beneficiado que lo era en propiedad vitaliciamente, el beneficiario servidor primero (o teniente beneficiado) y el beneficiario servidor segundo. El servidor primero era el suplente del titular, y el segundo lo era del primero. Es decir toda una jerarquización del beneficio. Pero, claro está, surgió el problema, porque el beneficiado titular era quien percibía la totalidad del beneficio eclesiástico, mientras que a quienes realmente ejercían el oficio ministerial, correspondiente al titular, se les daba por parte de este una auténtica miseria. A estos verdaderos “secundones” tan sólo les quedaba lo que se denominaba “pie de altar”, por lo que en multitud de ocasiones, recogidas en actas de sesiones capitulares de 1512, 1571, 1645, 1653 ..., los tenientes beneficiados protestaban, pues no tenían ni para comer, motivando la intervención tanto del propio arzobispo, como del concejo capitular de la villa, con el que los beneficiados además tuvieron constantes litigios por cosas bien nimias. Así las cosas, el beneficiado titular, para defenderse de todo cuanto con frecuencia se le venía encima, solía tener en los tribunales de la Audiencia arzobispal de Sevilla a determinados letrados que actuasen en su nombre, por poderes a ellos otorgados, para defenderles en cuantos litigios atentasen contra sus intereses.

Llama bastante la atención el que durante varios siglos no existieran, con la plena acepción que los términos tienen en la actualidad, la figura del “**cura de almas**”, quedando eclipsada esta figura por tanta organización tan burocratizada como materializada. Al respecto afirma José Sánchez Herrero: “[..]. no existieron curatos o beneficios cuyo oficio sagrado fuera la cura de almas, la atención pastoral, la administración de los sacramentos a los feligreses...”²⁸⁶. La razón de tan patética situación la da el propio profesor Sánchez Herrero: “[...]al no existir en la diócesis hispalense ese nombramiento

²⁸⁶ José Sánchez Herrero: *Cádiz medieval*, en *Historia de Cádiz*, tomo 2, p. 89.

*jurídico ... ni ese tipo de beneficio eclesiástico, los beneficiados, al no percibir unas rentas propias para actuar como curas, no se sentían obligados a cumplir las obligaciones anejas al cura, las que a finales del siglo XVI, al menos, estaban muy desatendidas en todas las parroquias*²⁸⁷.

En Sanlúcar de Barrameda **parroquia** y vicariato fueron coincidentes hasta el siglo XIX, en el que sería creada la Parroquia de Bonanza, y el XX, en el que lo serían las demás parroquias existentes aún en la actualidad (Santo Domingo, San Nicolás de Bari, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora de los Ángeles y San Sebastián, San Pedro y la de Santa Ángela de la Cruz y San Antonio Abad). En cada momento, la parroquia estuvo dotada de tantos beneficios cuantos fuesen las rentas de que gozase, provenientes, en su gran parte, de las fundaciones de capellanías, así como de los legados provenientes de testamentos y cláusulas testamentarias. Casi todos los testamentos tenían una contraprestación de celebrar actos litúrgicos por las almas de los donantes.

Durante mucho tiempo, sin embargo, era el arzobispo el verdadero receptor de los beneficios cureros, como afirma José Sánchez Herrero²⁸⁸, recogiendo una cita del *Memorial de Historia eclesiástica* :

“Hizo asimismo división de los clérigos e parroquias y conforme a los términos e población de vesinos que cada uno tenía puso número de ministros que la sirbiesen, los cuales llamó clérigos parroquiales, no embargante que reserbó para sí el ser cura universal, como de derecho le compete, y gosa por ello las rentas de su Arzobispado, decimales y prediales, por el obispado es beneficio curado y que de derecho le incumbe la cura general de las almas de todo el obispado, quien tenga o no tenga curas propios en él, y mucho más no teniéndolos, como no los ai en este Arzobispado, y ésa es la eminencia y superioridad del arzobispo que él, como universal cura, puede poner a su arbitrio a quien quiere en su ayuda”.

Consiguió el obispo don Remondo del rey Sancho IV (1257-1295) que concediese a la sede arzobispal hispalense y a su cabildo catedralicio la facultad de proveer todos los beneficios correspondientes al territorio diocesano, excepción hecha de los que correspondían a los prioratos y a las colegiatas.

²⁸⁷ José Sánchez Herrero: *Cádiz medieval*, en *Historia de Cádiz*, tomo 2, p. 89.

²⁸⁸ José Sánchez Herrero: *Cádiz medieval*, en *Historia de Cádiz*, tomo 2, p. 87.

Con esta serie de limitaciones, es lo cierto que la institución parroquial sanluqueña se convirtió en el verdadero centro de la vida de la villa, no sólo en el aspecto estrictamente religioso, sino en otros de más amplia gama. La parroquia –término eclesiástico– estaba constituida por las diversas collaciones –término civil–, en las que se dividía la villa. En cada una de las collaciones solían agruparse los integrantes de una etnia (judíos, mudéjares, gitanos), nacionalidad (bretones, ingleses...) o de un determinado gremio, clase social u oficio (azacanes, carreteros, hombres de la mar, barqueros, “mujeres de amores”, caballeros...). Junto a la parroquia se encontraba el cementerio, y en el interior de la propia fábrica de la parroquial, administrada por el mayordomo y los claveros de la misma, solían tener lugar de enterramiento los miembros de los apellidos más linajudos de la villa.

A más de las funciones litúrgicas, el hecho de ser el enclave de la parroquial el lugar de verdadero corazón de la villa murada, hacía a la parroquia y a sus diversas instalaciones (Patio de los Naranjos, sacristía y hasta el mismo porche) lugar idóneo para otras funciones, tales como celebraciones de las sesiones del cabildo de la villa, elaboración de los padrones, escenario para pronunciar los pregones del cabildo a los vecinos por parte del pregonero del mismo, sitio de refugio para los perseguidos, o torre de atalaya, desde la que podían vigilarse los posibles peligros que se cerniesen sobre la villa.

Así, la parroquia fue durante mucho tiempo el centro aglutinador de las actividades de la villa, de manera que, con palabras de Antonio Collantes de Terán Sánchez, *“el cristiano, desde que nace hasta que muere, habrá de acudir a ella a cumplir una serie de preceptos, sobre cuyo cumplimiento se lleva un cierto control por parte del cura de la parroquia”*²⁸⁹. Este carácter de centralidad se verá disminuido cuando la villa sanluqueña observe cómo unos tras otros se van construyendo conventos y monasterios, tanto para hombres como para mujeres, aunque, como dice el propio Collantes de Terán: *“[...] en este cambio es probable que tenga algo que ver la degradación que se observa en una parte de los clérigos que atienden las parroquias”*²⁹⁰.

Otros focos de vida religiosa

A más del clero secular, prontamente se comienzan a instalar en la villa guzmanas comunidades pertenecientes a diversas órdenes religiosas, y la

²⁸⁹ *El mundo urbano*, en *Andalucía del Medioevo a la Modernidad (1350-1504)*. Historia de Andalucía, tomo III, p. 219.

²⁹⁰ *El mundo urbano*, en *Andalucía del Medioevo a la Modernidad (1350-1504)*. Historia de Andalucía, tomo III, p. 220.

devoción popular comienza a construir, por otra parte, ermitas y humilladeros, que vendrían a ser focos constantes de manifestación religiosa, lugares a donde los fieles acudían en las más diversas circunstancias.

Está documentado que allá por 1270 existía en las proximidades de la actual Bonanza una ermita dedicada a **Nuestra Señora de Barrameda**. La existencia de esta ermita mariana fue anterior a la donación regia a Guzmán el Bueno de estas tierras, habiendo sido la mencionada ermita lugar de recogimiento, así como de defensa de la entrada del río por parte de los caballeros templarios. A más de esta ermita, está documentada, como se verá con posterioridad, la existencia en sus proximidades de otras, como la de Nuestra Señora de Bonanza y la de Nuestra Señora de Guía ²⁹¹.

Para efectuar la **fundación de los frailes Jerónimos** con el patronazgo de los duques de Medinasidonia, se les asignó para que se asentaran en sus aldeaños, la antigua ermita de Nuestra Señora de Barrameda, que ya estaba levantada en la zona antes de que a Guzmán el Bueno se le hiciese la donación del “castillo de Solucar, sus términos e jurisdicción” en 1297.

Así describe el hecho el historiador de la orden jerónima Sigüenza: *“La más antigua de ellas (se refiere a las fundaciones de conventos jerónimos) es Santa María de Barrameda. Está sentada esta casa, junto a la ciudad de Sanlúcar, en un hermoso sitio, donde se ven la barra, entrar y salir los navíos, y mucha diferencia de velas y vasos²⁹²; el aire es allí muy sano, y el suelo apacible y de mucho regalo²⁹³. El principio fue una ermita que estaba allí de Nuestra Señora, con quien los marinos tenían y tienen mucha devoción. Los duques de Medina Sidonia edificaron la casa que aunque no eran patronos de la ermita, éralo un pariente suyo, y de su consentimiento lo hicieron. Dicen que el intento del duque fue que sirviese de recreación y enfermería a los religiosos de San Isidro. La renta es poca, las más son limosnas y los votos de los que el mar se encomiendan a la Virgen Santísima y las misas que se mandan decir”*²⁹⁴.

²⁹¹ *Fundaciones ...*, p. 147.

²⁹² Palabra con la que se denominaban los barcos, de manera especial su casco, de ahí que la descripción de Sigüenza tenga un carácter descendente: primero la parte superior (las velas), y luego la parte inferior (el casco de los barcos o navíos). Se trata de un recurso literario con el que se genera una sensación de movimiento. Las velas se ven en la distancia, el casco en la proximidad.

²⁹³ Está utilizada la palabra en sus acepciones de gusto, comodidad y descanso personal.

²⁹⁴ *De las fundaciones de algunos conventos de los religiosos jerónimos de la Orden de Fray Lope de Olmedo en España*, parte III, capítulo 42.

Don Juan Pedro Velázquez Gaztelu, que cita lo referido por el cronista jerónimo, monta en cólera ante la mera suposición o duda de que los jerónimos no hubiesen sido una fundación exclusiva de sus señores, razón por la que el administrador de la Casa ducal pone en su sitio a quien fue el que potenció la fundación, Enrique I Pérez de Guzmán, V señor de la villa Sanlúcar de Barrameda y II conde de Niebla (Sevilla, 1375-Gibraltar, 1436). Dejemos asentada una pequeña biografía de este señor de la villa sanluqueña.

Nació el V señor de Sanlúcar de Barrameda en la ciudad de Sevilla en 1375, siendo su padrino de bautismo su abuelo materno el rey Enrique II de Trastámara. A sus 26 años de edad es llamado, al igual que los nobles y gente de importancia social y eclesiástica, por el rey Enrique “El Doliente”, a la ciudad de Segovia, donde se iba a proceder a jurar como princesa heredera de Castilla y León a la infanta doña María. El ceremonial se realizó, pero sus efectos hereditarios duraron poco al nacer con posterioridad un hermano varón, el que sería coronado Juan II.

En 1402 se casa con la noble dama doña **Teresa de Figueroa**, de cuyo matrimonio nacerían Juan Alonso, en 1410, y María en 1414. El nacimiento de Juan Alonso fue muy celebrado; por una parte, porque la duquesa tuvo que esperar 8 años el nacimiento del futuro señor de Sanlúcar y, por la otra, porque el nacimiento del niño ponía fin al largo período de duelo en la corte ducal de Niebla por el fallecimiento del padre de la condesa.

En 1400 parece que el señor de Sanlúcar intercedió para que se colocase en la torre de la primera iglesia de Sevilla el primer reloj de su historia. Como sus predecesores, también don Enrique, aunque señor de excelentes cualidades humanas (cortesía, generosidad, sociabilidad, buen jinete, dado a la donosidad...), tenía como pasión la de la época, su afán belicoso contra “los moros”. Aportó, en la lucha contra ellos, bienes, recursos humanos y su propia intervención personal en el frente de batalla. Participó en la toma de Zahara que, vencida, fue puesta en manos de su suegro (en 2 de octubre de 1407) ; en el intento de vencer a los moros en la difícilísima fortaleza de Setenil (*sette nihil*); en la toma de Antequera (1410); en los escarceos realizados, en compañía del arzobispo de Santiago, hasta llegar a las proximidades de la ciudad de Málaga; en el apoyo a los Fernández de Lugo, para conquistar y castellanizar las islas Canarias; en las correrías por tierras de Granada y en la toma de Jimena.

Todo ello conllevaba el que su patrimonio se viese mermado por las frecuentes donaciones que realizaba para estas empresas bélicas. Es por ello por lo que el rey, consciente y agradecido, quiso premiar la acendrada gene-

rosidad del Guzmán con la donación de diversas propiedades por las tierras de Aragón.

A su faceta militar se ha de agregar su faceta como hombre político y cortesano. Asistió a la boda de Juan II y la infanta doña María, la hija de Fernando de Aragón. Permaneció dos años en la corte, pero no siendo muy recomendable el entorno cortesano, impregnado de intrigas, revueltas y anarquía, el conde, con la debida autorización regia, se volvió para sus estados andaluces. Aunque él, como conde de Niebla, residía con frecuencia en su condado onubense, como señor que lo era de la villa de Sanlúcar de Barrameda también se instaló en esta villa, en la que había estado con anterioridad a su boda, allá por 1399.

Tuvo también relación estrecha con las islas Canarias. El francés Juan de Béthencourt había iniciado su lenta conquista en 1405. Años después don Enrique compró las islas, teniendo consideración de “señor de las Canarias”. Pero su señorío duró poco, porque las islas le producían mucho gasto y pocos beneficios, por lo que negoció con Fernán Peraza el cambio de las islas por algunos pueblos de la propiedad de Peraza. El señor de Sanlúcar se volvió a la península portando con él gran cantidad de esclavos.

Tuvo también una intervención en los asuntos eclesiásticos en relación con el monasterio de San Isidoro de Santiponce en Sevilla. Informado por el administrador perpetuo del arzobispado hispalense, fray Lope de Olmedo, de la vida relajada que llevaban los frailes bernardos²⁹⁵, asentados en el monasterio construido por sus antepasados, y del que el señor de Sanlúcar era patrono, influyeron en el papa, para que los bernardos fuesen expulsados del monasterio. Fueron sustituidos por los ermitaños de san Jerónimo. De la relación con esta orden vendría la fundación en el paraje de Barrameda del que sería nuevo monasterio jerónimo, si bien esto correspondería a su hijo y heredero, el duque don Juan, quien concedería, como quedó indicado, a los jerónimos la zona de la ermita de Barrameda para que la utilizasen como lugar de descanso, de recuperación para los monjes de san Isidoro del Campo, así como de hospital para los navegantes que llegaban heridos o enfermos al puerto de Zanfanejos (puerto que existió entre la actual Bonanza y la Colonia de Monte Algaida).

Su muerte, como la del fundador del linaje de los Guzmanes y como la de otros miembros de la familia, tuvo carácter de epopeya. Tenía el conde

²⁹⁵ Miembros de la orden fundada por Bernardo de Claraval (1090-1153).

ya 59 años. No era edad para emprender acciones bélicas, pero el ímpetu guerrero lo llevaba en la sangre y, además, la estancia de los moros en Gibraltar implicaba un peligro para Castilla, e indudablemente para sus posesiones en Vejer, Conil, Chiclana y para toda la zona almadradera. Formó un ejército de gente proveniente de toda Andalucía. Gibraltar sería asediada por tierra y por mar. Él iría con sus gentes por mar, y su hijo, don Juan, saldría por tierra desde la villa de Sanlúcar acompañado de un bien armado ejército de caballos y peones²⁹⁶.

Pero los “moros” gibraltareños estaban alertados y consecuentemente preparados. Don Enrique inició una aproximación, desde el mar, hasta hacer una primera correría de inspección hacia la Roca. Los “moros” esperarían la subida del mar, para que les dificultase a los castellanos el retroceso hacia sus barcos de origen. Impedidos en su intento de regreso, vuelven a tierra e inician con los gibraltareños una lucha cuerpo a cuerpo. Cuando se alejaban ya de la orilla en dirección a los barcos que se encontraban más hacia el interior de la mar, observó don Enrique cómo uno de los criados se estaba ahogando; en medio de tanto peligro don Enrique retrocedió para recogerlo, pero todos los que se encontraban en dicha situación intentaron subir a la barca, con lo que esta, no pudiendo aguantar el peso, se hundió. Todos se ahogaron. Las tropas de tierra y mar iniciaron la huida. Los gibraltareños cogieron el cadáver del señor de Sanlúcar y lo introdujeron en un ataúd que fue colocado, para con ello aterrorizar a los soldados castellanos, sobre las almenas de una torre. Con posterioridad, su hijo conquistaría la plaza y colocaría los huesos de su padre en una rica caja en la torre del homenaje del castillo de Gibraltar. Barrantes Maldonado, cronista que afirma en su obra haber visto los huesos en 1540, escribió estas letras para su sepulcro:

“Aquí estan los huesos del excelente principe Don Henrique, conde de Niebla, señor de Sanlúcar, de Bejer, del Algava, [...] el qual en liberalidad, modestia, esfuerzo, magnanimidad, clemencia y religion aventajado de otros. Veniendo su hijo don Juan de Guzman por tierra, y su persona del conde por la mar á conquistar la cibdad de Gibraltar, fue muerto en la conquista. ¡O bien aventurado conde que viviste para morir en tu ley, é moriste para perpetuamente vivir con tu Dios! Tus obras te dieron la fama y tu muerte la gloria. Tu cuerpo descansa en la cibdad de Gibraltar, é tu anima goza en la cibdad de Dios”.

²⁹⁶ Dentro de las tropas eran los denominados infantes o soldados de a pie.

El poeta Juan de Mena (1411 – 1456), cronista del rey Juan II de Castilla y su secretario de cartas latinas, dedica a la muerte de Don Enrique 28 de las Coplas contenidas en su obra alegórica “*Laberinto de Fortuna o Las Trescientas*”. En los versos 1481–1488 alaba la muerte del señor sanluqueño:

¡O piadat fuera de medida!
 ¡O ínclito conde! quisiste tan fuerte
 tomar con los tuyos enantes²⁹⁷ la muerte
 que non con tu fijo gozar de la vida.
 Si fe a mis versos es atribuida,
 jamás la tu fama, jamás la tu gloria
 darán a los siglos eterna memoria;
 será muchas vezes tu muerte plañida”.

El nuevo convento jerónimo de **Nuestra Señora de Barrameda**, alzado por los frailes, incorporó a sus dependencias la antigua ermita y adoptó el nombre de la misma. Fue labrado con generosidad y amplitud, de manera que sus dependencias nunca llegaron a estar completas, pues la comunidad no excedió nunca de una veintena de miembros. A más de extensas zonas rurales, de frondoso y rico pinar, poseía el convento un amplio templo “de arquitectura moraica”, en decir de Velázquez Gaztelu²⁹⁸, salas capitulares, amplio refectorio, hospederías y todas las necesarias dependencias conventuales. La generosidad de los sanluqueños y de la propia Casa ducal para con los monjes jerónimos potenció que llegasen a poseer con el transcurrir de los años un importantísimo patrimonio.

El paraje en el que se asentó el nuevo convento fue descrito así por Velázquez Gaztelu: “*[...] su situación es la más hermosa, alegre, y sana, que goza ningún convento de su orden. Estando sentado, en el pendiente, por aquella parte más suave, de la barranca de Sanlúcar, en el sitio donde fenece por la parte del septentrión, medio cuarto de legua distante de la población de su barrio bajo, con el frente de su principal habitación, al mar océano, no muy distante del puerto donde surgen los navíos y de las ermitas de Nuestra Señora de Bonanza y Guía, donde fenece el último torno del río Guadalquivir, que desde este paraje más que de otro, se descubre en toda su extensión, y anchura hasta las salinas más remotas de poniente. Mira a la ciudad y sus huertas del campo de San Francisco, por el lado de mejor pros-*

²⁹⁷ Arcaísmo equivalente a antes.

²⁹⁸ *Fundaciones...* p. 144.

*pecto, a que agregada la vista de sus deleitosas vecindades, y la de la propia huerta del monasterio, le constituyen por el más recreable sitio de Sanlúcar, que contener tantos que hechizan, ninguno produce juntos la diferencia y multitud de objetos agradables como los que ofrece cualquier balcón de las celdas de este devoto monasterio”*²⁹⁹.

Fue muy importante para la Iglesia sanluqueña la fundación de la orden jerónima en la villa. No sólo por su acendrada espiritualidad y vida monástica, asentada en dos principios fundamentales: el reconocimiento de la radical conciencia de pecado y la plena confianza en la infinita misericordia de Dios, sino también porque la jerónima sería una de las órdenes religiosas que preconizaron, si bien sin ruptura con la Santa Sede (cosas que sucedería posteriormente con otros reformadores) la necesidad de una reforma de la vida de la Iglesia, fundamentada dicha reforma en los pilares del culto divino, la austeridad, la soledad intimista, el silencio personalizador y el sentimiento de pequeñez. Anclados en estos firmes propósitos, algunos no consideraron congruente el poder que la orden iría adquiriendo gracias a las donaciones recibidas progresivamente.

Otra fundación en la que un grupo de sanluqueños puso particular interés y entrega incansable fue la del **Convento de San Francisco el Viejo**. El franciscanismo fue un fruto generoso de una Edad Media que reclamaba una Iglesia pobre, alegre y generosa, desapegada de los poderes y de las riquezas mundanales. Esta aspiración de pobreza evangélica daría origen a la orden franciscana. Fue su fundador un joven, de juventud algo descuidada (san Francisco de Asís, + 1226) que, al experimentar un radical cambio interior, sintió deseos incontrolables de imitar a Cristo, reproduciendo en sí mismo la vida del evangelio. La pobreza evangélica era para él la síntesis de la perfección que debía buscar en su vida. Su ideal fue pronto compartido por otros compañeros, que se denominaron “*virī paenitentiales*”. La sociedad prehumanista vio sorprendida a un grupo de jóvenes, seguidores de Jesús de Nazaret, que vivían de limosnas, se vestían pobrísimamente y se dedicaban al bien de todo prójimo, y todo ello con una desbordante alegría. La Iglesia aprobó las Reglas que el mismo Francisco había compuesto, y comenzó a llamárseles frailes menores. A esta orden pronto se agregó en 1212 la rama femenina, denominada la “*Congregación de señoras pobres*”, cuya primera superiora fue santa Clara, por la que recibieron el nombre de “clarisas”.

²⁹⁹ *Fundaciones ...*, p. 147.

Sin pausas, la orden franciscana va adquiriendo caracteres complementarios y se va extendiendo por doquier. Se asientan en conventos. La Santa Sede les concede algunos privilegios: pueden poseer casas, cementerios, oratorios, en contraposición a los primeros franciscanos que se movían por las pequeñas poblaciones. A fines del siglo XIII los franciscanos sumaban ya unos 20.000, divididos en 32 provincias. En España se instalaron en 1217, y en 1233 formaban ya tres provincias.

A mediados del siglo XV, un grupo de inquietos sanluqueños fervorosos de la orden franciscana (Martínez Bachicao, Sancho de Vera, Alonso Fernández de Lugo, Antón Pérez y Lope González) proyectaron la fundación en la villa de una comunidad franciscana. Conscientes de que era imprescindible contar con un lugar adecuado para ello, acudieron a la señora Mencía Alfonso Muñiz, quien a la postre sería bienhechora de los frailes franciscanos, pues, en gran parte, a ella se debió la instalación de los franciscanos en la villa sanluqueña. Los anteriormente citados solicitaron a Mencía Alfonso que cediese para la erección de un convento una arboleda y una fuente que esta poseía a la bajada de los altos de las cuevas. Accedió a lo solicitado y escribió la cesión de esas tierras en 1443 ante el escribano Pedro Bernal. Fray Juan de Logroño, que era el vicario franciscano para las misiones de la Orden en las islas Canarias recibió lo donado, tomando posesión de lo que sería el convento de san Francisco el Viejo.

El nuevo convento recibió el nombre de Santa María de los Ángeles, y se dedicaría a ser lugar de descanso y de preparación para los frailes que iban o venían de las Canarias. Igualmente, siguiendo las nuevas orientaciones emanadas de los papas, que veían el profundo bien que de ello podía seguirse para la Iglesia, los franciscanos se dedicaron al estudio y a la formación en las Letras Sagradas; así afirma la profesora Rodríguez Duarte: “*Esta cláusula fue cumplida porque desde el año 1443 [...] nunca faltó un religioso que enseñara a unos doce estudiantes los Sagrados Cánones o la Filosofía*”³⁰⁰. De esta manera en la villa se inició la tradición de que los monasterios fuesen, a más de focos de religiosidad, manantiales de cultura, constituyéndose bibliotecas, impartándose clases (no sólo de materias estrictamente teológicas, sino también filosóficas, gramaticales, artísticas, etc...)... de manera que la docencia fue durante siglos una privacidad de los clérigos. Quienes aspiraban al sacerdocio o a ingresar en el estado eclesiástico, al no existir en la diócesis seminario conciliar hasta el siglo XIX, se preparaban académicamente para

³⁰⁰ El convento de Regina Coeli. Un modelo de vida monástica en la Sanlúcar del Barroco, p. 88.

ello en las aulas de los conventos, junto con los frailes, o bien recibiendo clase de latinidad de algún otro clérigo, una vez que los conventos fueron suprimidos por el gobierno de S.M.

Gozaron los franciscanos muy pronto de la simpatía popular y de la generosidad del cabildo y del pueblo sanluqueños. Encontraron también una gran benefactora en la señora de la villa, **Leonor de Rivera y Mendoza**. En relación con la generosidad de los sanluqueños para con ellos escribe el profesor Moreno Ollero: *“Todos los años por Navidad recibían un cerdo, y en el reparto de carneros que se hacía entre los regidores en Pascua de Resurrección, uno era para el convento. A veces, incluso les permitía que pudiesen cortar leña de la Algaida, propio del Concejo. También recibía dádivas y limosnas de los duques. En 1534 recibían del duque 8.280 mrs. a fin de que comprase medicinas para los enfermos que allí cuidaban. Poco después, en este mismo año, el duque les daba 5.000 mrs. para que terminasen las obras del mismo”*³⁰¹.

El tres de enero de 1463, por la boda celebrada con don Enrique II Pérez de Guzmán, doña Leonor de Rivera queda constituida titular consorte del señorío de Sanlúcar de Barrameda. Del matrimonio (en el que sorpresivamente se valoró más la humanidad de doña Leonor que la dote, más bien simbólica, que aportaba a la unión matrimonial) nacería don Juan Pérez de Guzmán, quien casaría con doña **Isabel de Velasco**. Como no podía ser de otra manera, sin embargo, doña Leonor pertenecía a dos ilustres familias nobiliarias de la Castilla medieval. Sus padres fueron señores de Alcalá de los Gazules, Espera, El Coronil, Los Molares, etc... Es hija de Per Afán (II) de Rivera, quien había heredado de su abuelo el título de Adelantado de Andalucía y que, en 1444, había sido receptor de la concepción del señorío de Alcalá de los Gazules por parte del rey Juan II. Su madre, doña María de Mendoza, condesa de los Molares, fue hija del Marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza (1398–1458), y de doña Catalina de Figueroa. El linaje de los Mendoza se remonta al siglo XI, cuando tiene su origen en los señores de Llodio, en la tierra alavesa, y se encuentra en la cumbre de la relevancia social y económica en la época de los reyes Isabel y Fernando.

En 1478 los reyes Isabel y Fernando la nombraron madrina de bautismo del príncipe Juan, nacido en el Alcázar sevillano y bautizado en la catedral de Sevilla por su cardenal arzobispo, Pedro González de Mendoza, tío de

³⁰¹ Sanlúcar de Barrameda a fines de la edad media, p. 158.

doña Leonor. Falleció doña Leonor en Sevilla en 1500, dejando en su testamento estipulado la fundación de tres capellanías perpetuas en el monasterio de Santa María de los Ángeles, con una provisión de 10.000 maravedíes anuales por cada una de ellas, tras haber mandado construir un monasterio nuevo, dadas las malas condiciones del anterior. Doña Leonor ordenó nuevas obras en el monasterio, lo amplió y reedificó el templo.

A estas dos fundaciones monacales vino a sumarse la de otro foco de irradiación de religiosidad y de devoción del pueblo sanluqueño: **la ermita de san Antón Abad**. Entró en la cultura popular sanluqueña el nombre de este santo, ocupando facetas importantes de la misma. Se desconoce el origen del ingreso y las causas de la devoción que se le profesó. Había nacido en Egipto en el año 251 y falleció el 17 de enero de 356. Fue su vida una respuesta a la escucha que, en momentos puntuales, recibió de las palabras de Jesús contenidas en el evangelio. Vendió cuanto había heredado de sus padres y lo dio a los pobres; tras ello, se retiró al campo a llevar una vida de soledad, oración y trabajo, junto con otros que se dedicaban a esa vida eremítica. Su vida fue escrita por san Atanasio. El nombre de “abad” (palabra que en arameo significa “padre”) le fue dado por haber sido el fundador de los monasterios de monjes.

Se labró muy pronto una ermita con el nombre de san Antón Abad a las afueras de la recién creada villa. Guillamas³⁰², que a su vez lo toma literalmente de Velázquez Gaztelu³⁰³, afirma, al referirse al testamento del duque Juan de Guzmán, “se otorgó en Bollullos ante Alfonso Velasco, escribano público de aquel lugar, en 3 de Octubre de 1396 ... y dice en una de sus mandas: “[...] *é mando á la ermita de San Antón del Valle que es término de Sanlúcar de Barrameda, cincuenta marevedies*”. Lo del nombre tan “modernizado” de la villa parece una clara introducción “*a posteriori*”, pero es lo cierto que la antigüedad de la ermita es indiscutible, máxime si se considera que los documentos siguen recogiendo en posteriores años otras dádivas y limosnas conferidas a la misma por la Casa ducal de los Medinasidonia.

Tras la incorporación de la ciudad a la corona (1645), la ciudad sería asolada por una serie de epidemias que la diezmaron alarmantemente, es por lo que se colocaron en esta ermita –y en otros lugares– un lazareto para prevenir en lo posible del contagio, y por lo que los cuerpos de los fallecidos

³⁰² *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 137.

³⁰³ *Fundaciones*, p. 464.

comenzaron a ser enterrados en los campos que circundaban la ermita. Por ello, al perderse el carácter sacro de la ermita, se procedió a trasladar la imagen del santo a la iglesia parroquial, donde, por iniciativa del clérigo Juan Cano, se le construyó altar, para que fuese venerada la devota imagen. Corría el año de 1648.

Con la ermita como enclave y la devoción al santo abad, surgió pronto una cofradía que llevaba su nombre. Fue, sin embargo, cofradía que nunca llegó a arraigar. Se movió al azar del interés que depositaron algunos ilustres cofrades. Las actas capitulares recogen la preocupación del cabildo por el mal estado en que se encontraba la fábrica³⁰⁴ del año 1653 al 1659; pero sólo hay constancia de que dicha restauración se acometió posteriormente por unos devotos sanluqueños, y a título personal; fueron Bernardo García del Poedo (mayordomo de la Cofradía)³⁰⁵ y otros dos cofrades: los regidores Miguel Guzmán y Francisco Corbalán. Parece que con ellos desapareció la cofradía, aunque en años posteriores se siguió dando culto al popular santo.

Antes de comenzar el poblamiento de la ribera (1478) de manera oficial, ya relucía a orillas mismas de la mar el que vendría a ser el primer templo del arrabal de la ribera: la **Iglesia de la Santísima Trinidad**. Treinta y siete años antes Alonso Fernández de Lugo y su esposa Catalina Fernández de Luna habían tenido la iniciativa de fundar una iglesia hospital a los pies mismos de la Barranca, próximo a donde se alzaban los jardines de la ducal Casa. Era el más adecuado de los sitios. Ya algún que otro “adelantado” había comenzado la inexorable “marcha ocupa”, situándose, sin las pertinentes licencias ducales, pero situándose, fuera de la villa murada; quien para dedicarse a la pesca, quien a la agricultura y quien para estar más cerca de la mar y su mundo lleno de aventuras y aventureros. Para todos, el nuevo templo constituyó un foco de expansión devocional y de expresión de religiosidad, teniendo en cuenta las vicisitudes a las que estaban sometidos tantos y tantos aventureros que llegaban a las puertas de la villa guzmana.

No era de procedencia sanluqueña la familia de los Lugo, sino originarios de la tierra gallega de Lugo y afincados en la ciudad de Sevilla, de donde Alonso llegó a la villa sanluqueña, en la que se avecindó y desposó. La

³⁰⁴ Libro, 22, folio 31; libro 23, folio 76; libro 24, folio 17 v. y libro 27, folio 125 v.

³⁰⁵ De ilustre familia relacionada con la hidalguía y con la inquisición, pues su padre fue familiar de dicho tribunal y su hermano, Luis, clérigo de menores, fue también notario de dicho tribunal. Bernardo, que fue soltero, falleció en Nueva España en 1746, según Velázquez Gaztelu en *Catálogo*, p. 404.

razón que aquí le trajo a buen seguro que sería los aires que venían de las Canarias, o mejor, las pretensiones que sobre las Islas Afortunadas tenían reyes y señores. No es el tema. Es lo cierto que levantó a sus expensas el coqueto templo entre dunas próximas, susurro de las olas de la mar y trasiego, mucho trasiego, comercial. En la iglesia de la Santísima Trinidad, anexos a su fábrica, radicaría la cofradía, colegio y hospital del mismo nombre.

La finalidad a que estuvo destinado el hospital, en sus primeros tiempos, fue la de prestar atención a quienes iban y venían de las Canarias, misma finalidad que la del convento de san Francisco el Viejo, si bien este prestaba dicho servicio a los frailes de la orden franciscana, y este otro estaba abierto a toda clase de personas. Posteriormente el hospital abrirá sus puertas a cuantos enfermos y necesitados de toda la villa llamasen a ellas. La cofradía de la Santísima Trinidad nació constituida por 24 hermanos con unos objetivos claramente samaritanos y benéficos: dar limosnas, curar a los enfermos, socorrer a los desvalidos, redimir a los cautivos, crear dotaciones para los huérfanos, ofrecer sufragios por los ahogados y por los ajusticiados³⁰⁶. Allá por 1771 encontraremos con el mismo nombre de cofradía de la Santísima Trinidad otra con sede en la iglesia de San Juan³⁰⁷.

Hiere la sensibilidad humana y evangélica el maridaje esquizofrénico, al menos desde nuestra cultura actual, de explotación y beneficencia, de exterminar y levantar, de matar y curar, tan frecuente en personajes de tantos momentos históricos. A esta identidad pertenecieron tanto Alonso Fernández de Lugo, como su hijo del mismo nombre. Del primero, y refiriéndose a su enterramiento en la iglesia de la Santísima Trinidad, escribió Ana María Gómez: “*Alonso Fernández de Lugo, gran estrategia militar, que también destacó por su crueldad a la hora de someter al pueblo guanche [...] se encuentra enterrado en el altar mayor de la iglesia, cuyo lauda sepulcral (1450) constituye una de las únicas muestras de escultura funeraria del siglo XV conservadas en la provincia de Cádiz*”³⁰⁸. Una lapidaria frase en su tumba: “*Señor haced merced a tu siervo Alonso de Lugo que pide su albergue entre los que desechan el mundo pasó año de 1450*”. Siguiendo la tradición de los conquistadores castellanos de llevar consigo imágenes sacras de campaña, los Fernández de Lugo se llevaron a las Canarias el denominado “Cristo de La Laguna”, pieza de excepcional valor artístico, tallada en madera de roble de

³⁰⁶ Cf. Fernando Guillas: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 74.

³⁰⁷ Cf. Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 297.

³⁰⁸ *Guía histórico artística de Sanlúcar*, 2ª edición, p. 169.

Flandes, de estilo gótico. Antes de que el duque se la donase al adelantado, era venerada en la ermita de la Vera Cruz de la villa sanluqueña³⁰⁹. Estaba enclavada esta ermita en el lugar que luego sería convento escuela de la Compañía de Jesús, en la actual calle de Luis de Eguilaz, a la sombra misma de la iglesia mayor parroquial.

Al vástago de Alonso Fernández de Lugo lo califica el profesor Toribio García en un brillante artículo publicado en la revista especializada “Historia y vida” de *“exterminador de los guanches”*, y de ser *“el responsable directo del genocidio de este pueblo, prácticamente desaparecido ya en el siglo XVI”*.

La comunidad cristiana

Difícil fue la situación por la que en muchos momentos de la Edad Media hubo de pasar la comunidad de fieles creyentes en Jesucristo. Las dificultades fueron muchas: unas, provenientes de fuera de ella misma (persecuciones, encarcelamiento, martirio, intolerancia); las más, no obstante, provenientes del mismo interior de la propia Iglesia (herejías, enfrentamientos, relajación de costumbres, mal ejemplo de clérigos y eclesiásticos, materialización, belicismo...). No obstante, la vida de la comunidad, con altibajos, permaneció fiel a la tradición de fe y de prácticas religiosas heredada de los antepasados.

Carecemos de documentales específicos de los que deducir la práctica religiosa de la comunidad cristiana sanluqueña en este periodo histórico, mas nos son del todo válidos los estudios realizados sobre la vida de la comunidad cristiana de la diócesis de Sevilla, a la que la villa sanluqueña pertenecía. Aquí llegaron los mismos intentos reformistas que arribaron a la ciudad hispalense, las mismas manifestaciones culturales, y lo que el arzobispo de turno, o los sínodos diocesanos, o los concilios provinciales reglamentaban era de obligado cumplimiento para todas las comunidades cristianas de la diócesis. Todo ello acontecía en el cuadro marco de la marcha de la Iglesia universal, regida por los papas, ayudados por los acuerdos adoptados en los diversos Concilios y ratificados por la Santa Sede: IV Concilio de Letrán (1215), XII Ecuménico, en el que, en lucha contra los albigenses, se afirmará que todos los seres son creados por Dios, y que el matrimonio ha sido instituido por Cristo, y por eso es santo; Concilio de Constanza (1414-1418), XVI

³⁰⁹ Cfr. Fernando Castro Borrego: *Arte en Canarias*, cap. El arte de los conquistadores.

Ecuménico, en el que se da fin al cisma de Occidente y se condena a John Wiclif³¹⁰ y Jan Huss³¹¹; Concilio de Ferrara; después el Concilio de Florencia (1438-1445), XVII Ecuménico, en el que griegos y armenios se unen a la Iglesia de Roma... Tras ellos, la pretendida superioridad del concilio sobre la figura papal dará paso a la superioridad de la institución papal como poder absoluto dentro de la Iglesia.

Fue pretensión de los reyes de Castilla y del sector más radical de la comunidad cristiana, ya desde Juan I (1379-1390) iniciar un sanante proceso de reforma en las instituciones eclesiásticas, muy necesitadas de dicha reforma, si bien estos intentos institucionales tuvieron que ceder paso para acudir en defensa de los papas, amenazados: Benedicto XIII (hasta 1417), Martín V (1417-1431), Eugenio IV (1431-1447) ... Fueron consideradas más apremiantes estas situaciones, y a su solución acudieron los monarcas católicos, empleando en ellas sus atenciones, bienes y fuerzas.

La buscada **reforma religiosa** vino de la mano fundamentalmente de algunas órdenes religiosas empeñadas en ello. La orden jerónima se afanó desde 1375 en volver a restaurar la disciplina eclesiástica perdida tanto por el clero secular como por el regular³¹². Los franciscanos y otras órdenes religiosas se sumaron al intento reformista de los jerónimos. Los reformistas centraron su afán en la “pureza de sangre” de la comunidad cristiana, por lo que establecieron como un principio de su reforma lo que afirma el historiador José Sánchez Herrero: “[...] sólo los cristianos pueden integrarse en la comunidad nacional; herejes, judíos y musulmanes deberán ser apartados de ella”³¹³. El principio, que en apariencia parece de una lógica aplastante, pues

³¹⁰ Fue un reformador religioso inglés (1320-1384). De alguna manera es considerado como un precursor de la Reforma luterana. Obsesionado por el pecado, consideraba como consecuencias del mismo todas las leyes e instituciones humanas. Redujo el número de los sacramentos de la Iglesia católica.

³¹¹ Las doctrinas de Wiclif le influyeron poderosamente. Fue profesor de filosofía de la Universidad de Praga, desde donde atacó la corrupción de la Iglesia y las propiedades del clero, de manera que el movimiento se convirtió en un movimiento nacional checo. Fue excomulgado por el papa. Fue posteriormente condenado por el Concilio de Constanza en 1414 y quemado vivo por hereje. Oscura página de la historia de la Iglesia.

³¹² Dos sectores en los que se dividían los eclesiásticos: los seculares eran los que vivían “en el siglo”, de ahí su denominación, es decir, quienes tenían su casa morada junto a la de los demás vecinos y desempeñaba su función eclesiástica en la parroquial o en la capilla de algún otro templo. Los regulares eran los religiosos, aquellos que, viviendo en comunidad en un convento o monasterio, seguían la regla (de ahí su nombre) establecida por su fundador.

³¹³ *La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)*, en Historia de las Diócesis españolas, p. 63

por definición una comunidad cristiana es la constituida por quienes siguen a Cristo, vino a suponer, sin embargo, una actitud de desprecio, persecución, muerte o expulsión de quienes no perteneciesen (curiosamente en el caso de judíos y musulmanes por cuestiones de raza, cultura y genes) a la comunidad nacional, identificada con la comunidad cristiana. Fue una oscura actitud intransigente, intolerante y lejana de los principios evangélicos (“Siembre usted las patatas en el patatal, mas no niegue el derecho a que otras plantas germinen con la misma libertad, que hay campos para todo”).

Fue lo cierto que la nueva ideología vino a fracturar y a demoler la convivencia pacífica que durante mucho tiempo había imperado entre cristianos y judíos, a quienes, aunque sometidos al pago de unos tributos especiales, se les permitía sus prácticas religiosas y la dedicación al comercio del dinero. Este clima comienza a enrarecerse a mediados del siglo XIV. A la creciente hostilidad proveniente de los cristianos, se sumarían otros factores, como la peste negra (de la que acusaron a los judíos, a los que se les imputó el haber envenenado los pozos), la crisis económica, e incluso los problemas internos del judaísmo, provenientes de las actitudes de los conversos. Quien vino a poner la guinda en el pastel de los despropósitos fue el arcediano de la ciudad de Écija y administrador de la catedral hispalense, Ferrán Martínez, que, impregnado del más intolerante de los fanatismos, incitaba a los cristianos a la persecución de los judíos. No le frenó ni las amonestaciones del rey y de su arzobispo, ni su cese en el cargo de provisor del arzobispado. Fruto de tan malas cimientes vertidas sería el ataque que el pueblo sevillano acometería contra la judería sevillana, matando a cuantos judíos encontraban al paso, y la posterior persecución que se expandiría por todo el sur de las Castillas.

Otro punto central del intento reformista fue el **celibato clerical**, medida tan desacertada como la búsqueda intransigente de la “pureza de sangre” para ser castellano. Cuando en una reunión de la Corte, celebrada en 1388, en la ciudad de Palencia, el legado pontificio, Pedro de Luna, publicó una constitución en la que establecía la necesidad de cumplir el celibato, estaba bien claro que su cumplimiento brillaba por completo por su ausencia generalizada. Astuto, quiso llegar, por vericuetos hábiles y, a qué negarlo, “eficaces”, a la consecución del objetivo, primando a los célibes con privilegios clericales, y acentuando las cargas financieras de los clérigos casados. Claro está que la medida llevaría a no recibir el sacramento del matrimonio, por aquello de acumular *honor et gloria*, derivadas del poder que se acumulaba en las manos de los célibes, pero potenciaría la figura de la “barraganía”, tanto tiempo lustrosa en la historia de la Iglesia, aun en significativas personalidades de la misma.

El fenómeno de las significaciones de la palabra “barraganía” resulta curioso, y denota la actitud “machista” que hasta en las palabras ha ido depositando el hombre con el uso de las mismas, cargándolas de diversas connotaciones. Digamos, en primer lugar, que la palabrita de marras tiene un origen incierto. Quien opina que tiene un origen germánico, proviniendo de la palabra *bakira*, diminutivo de *baro* > hombre libre y apto para la lucha; quien considerada que la palabra tiene un extraño origen árabe, de *barrakan* > especie de tela de lana, y por extensión de quien la usa. Es lo cierto que la palabra y sus derivadas aparecen documentadas pronto en la literatura castellana: barragana, barraganía y abarraganarse (del siglo XII al XIV). Y aquí viene lo pintoresco. Mientras que barragán (acepción masculina) es un hombre libre, esforzado, valiente en la lucha, compañero que se puede acompañar de otra persona, y mozo soltero (todos semas de connotaciones positivas); barragana (acepción femenina), por el contrario, es palabra impregnada de connotaciones negativas: manceba (los prostíbulos recibían en la época el nombre de “mancebías”), concubina que vivía en casa de quien estaba amanecado con ella (el esforzado, libre y valiente). Luego la literatura satírica anticlerical de la Edad Media se encargaría de darle además a la palabra barragana las connotaciones de la “compañera para todo” del clérigo, con el que vivía y a quien servía.

Hubo, sin embargo, en la actitud reformista **otras medidas** altamente positivas y válidas para cualquier momento de la historia de la Iglesia: la valoración de la vida contemplativa, la potenciación de la evangelización y de la vida cristiana evangélica, el cultivo de la ciencia y de la cultura, la ascética, y una vuelta al espíritu fundacional de las órdenes religiosas, conscientes de que con harta frecuencia aquel principio de “adaptación a cada momento histórico” ocultó tras de sí un abandono del carisma fundacional sin el cual la orden deja de tener sentido.

En este contexto clerical la comunidad cristiana, con sus características propias, asistía a los oficios divinos, hacía obras de beneficencia, fundaba cofradías y capellanías, y potenciaba, como una creación suya esencial, la denominada religiosidad popular.

La liturgia de la comunidad cristiana sanluqueña, como la de todos los pueblos del arzobispado, tuvo siempre dos características esenciales: por una parte, su hondo **sentido barroquizante** (en nuestra tierra el espíritu barroco no es una determinada corriente artística y cultural que se produce en el siglo XVII, sino un “latido constante” que se manifiesta en todo, pero de manera más evidente si cabe, en la liturgia –los andaluces, a qué negarlo, con-

sideramos que “sentimos” más que nadie-), y por otra, un hondo **fatalismo**, heredado de la cultura árabe y muy arraigado en la conciencia de nuestro pueblo andaluz en general. Este fatalismo se manifestaba especialmente en la celebración que se hizo desde siempre de la muerte. Ya los testamentos conservados del siglo XV están redactados con ese tono. Y no es que dependiesen del estado de ánimo del testador, sino que todos siguen el mismo esquema religioso-fatalista. La muerte se convirtió en un verdadero ritual (piénsese que mucho de ello aún perdura, de manera más acentuada en los pueblos pequeños y recónditos de la serranía): la mortaja se tenía preparada desde mucho tiempo antes de producirse la muerte, en vida se labraba el enterramiento, el cortejo mortuario hacia el templo o lugar de enterramiento dependía del estado social del difunto, el entierro venía seguido de novenarios de misas, o a los seis días, o a los nueve, o a los cuarenta o al año por el descanso eterno del finado o finada.

El centro de la vida litúrgica lo constituía la **misa mayor** del domingo, que se celebraba en la iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la Expectación o de la O, a la que los fieles tenían que acudir a toda ella, devotamente, en silencio y “no entendiendo de otros negocios” mientras se encontraban en lugar sagrado y en una función religiosa. Lo sustancial en la misa era la predicación, que tenía en este tiempo un carácter muy metódico, sencillo, reiterativo y “catequético”, lo que motivó un aumento de la cultura religiosa. En 1512 el Concilio Provincial hispalense decretó que esta misa mayor del domingo no fuese eclipsada por ninguna otra celebración (boda, entierro, celebraciones de cofradías...) ³¹⁴.

El precepto de la santificación del domingo obligaba a no poder realizar ningún tipo de trabajo en dicho día, acción que estaba penalizada. La verdad es que la comodidad para el pueblo en la parroquial era escasilla. Se decía en latín. Se carecía de asientos, por lo que cada cual se acomodaba como bien podía. La mezcolanza y la bulla no debió ser muy edificante, si atendemos a las constantes quejas que se recogen en las conclusiones de los Sínodos provinciales de que hombres y mujeres se mezclaban en las celebraciones litúrgicas, de lo que se seguía “mucha y grave perturbación”. Por supuesto que la misa tan sólo se podía celebrar en la iglesia mayor parroquial en un principio, más poco a poco comenzaron a celebrarse en conventos de monjas, así como en los oratorios que las gentes de posibles labraron en sus palacetes. La costumbre, a pesar de las múltiples prohibiciones, terminaron por imponerse.

³¹⁴ Cf. Tejada y Ramiro: *Colección de cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y América*, Madrid, 1859-1863. 5. cap. XIII. Pp. 80 ss.

Las **fiestas** más solemnes del año litúrgico eran: la Expectación del parto (18 de diciembre); la Navidad, con predicaciones extraordinarias; y la celebración de las denominadas “misas de aguinaldo”; la Misa del Gallo, con toda la clerecía que a continuación se reunía en un ágape; la Circuncisión del Señor; la Epifanía; la Cuaresma, con obligación de confesar y comulgar por Pascua florida; el domingo de Ramos, con procesión de los ramos y palmas para el clero; el jueves y viernes santo, en el que el punto central era asistir para contemplar cómo se guardaba el Cuerpo del Señor en el monumento; la octava de Pascua, con la comida de un cordero y el reparto de maravedíes a los pobres; Pentecostés, impregnado de una gran simbología; y sobre todo la fiesta del Corpus Christi, que se celebró por primera vez en Lieja en 1246 y se debió a las revelaciones de la Beata Juliana de Mont-Cornillon. Para esta fiesta, el duque de Medinasidonia ordenaba limpiar las calles de los montones de estiércol acumulado, y se adornaba el recorrido de la procesión con ramas y plantas olorosas. El protocolo estaba rígidamente establecido ya en esta época. Asistían el vicario, la clerecía, los gremios, el cabildo, y los músicos. Tras su finalización el cabildo tenía la sana costumbre de invitar al cortejo a una comida.

Muy pronto se introdujeron **representaciones teatrales** en las fiestas de Navidad, Semana Santa, Pentecostés y Corpus. Estas se celebraron en un principio en el interior de la iglesia mayor parroquial, mas pronto, motivado por los frecuentes momentos en los que se suscitaba entre el público una hilaridad que venía a romper el pretendido objetivo catequético de las mismas, el decoro y el orden debidos al lugar sacro, se ordenó que o bien no se celebrasen, o bien se sacasen al porche de la iglesia mayor parroquial, sirviendo la Plaza de la Villa de lugar para los espectadores, y los balcones de los importantes edificios asentados en ella, de plateas de lujo para los caballeros de la Casa ducal, miembros del cabildo y otras personalidades.

En relación con los demás sacramentos: el **bautismo** se recomendaba celebrar a escasos días después del nacimiento, incluso en el mismo día, si bien hasta 1490, por decreto del Sínodo hispalense, no fue obligatorio asentar en los corrientes libros los datos de filiación de los niños bautizados; la **confesión** era un sacramento más en desuso que hoy en día, que ya es decir, a pesar de que se avisaba con tiempo, a pesar de que se dividía la parroquial en collaciones y se señalaba día para cada cual, a pesar de que se elaboraban las listas con quienes tenían que confesar anualmente, a pesar de que en las listas se señalaba a quienes no habían confesado y comulgado, a pesar de que se obligaba a quienes hubiesen confesado con un fraile a pasar el correspondiente certificado acreditativo, a pesar de que a quienes no cumpliesen no se

les permitía asistir a los oficios religiosos de la parroquial, a pesar de que si se descubría que algún incumplidor de lo mandado estaba en la iglesia, el cura no seguía el culto hasta que no la abandonara, a pesar de que si morían en dicha situación no sería enterrado en lugar sagrado, a pesar de que la lista de quienes no se habían confesado y comulgado se remitía al arzobispo...³¹⁵.

El sacramento del **matrimonio** iba precedido de tres amonestaciones, superadas las cuales eran tres la ceremonias que constituían el rito: los desposorios, bien en la propia casa o en la misma puerta de la parroquial, en la que los contrayentes se daban palabra de compromiso; la misa de velación en el templo; y las bendiciones nupciales. Era época en la que se prohibía tajantemente la barraganía, la bigamia, los matrimonios clandestinos no bendecidos, y los matrimonios de clérigos o de frailes o monjas profesos. Con tanta prohibición, sin embargo, las partidas de bautismo documentan que, durante mucho tiempo, el número de hijos ilegítimos era elevadísimo, llegando al 75 %.

La comunidad cristiana, con el apoyo de instituciones civiles y eclesiásticas, cofradías y potentados, ante la extrema pobreza existente y la abundancia de niños abandonados que pululaban por las calles, vio prontamente que era urgente y prioritario la potenciación de la **labor benéfica** en pro de tantos necesitados. Ya en esta época, cosa que llegará a gran esplendor con posterioridad, se comenzó a abrir pequeños hospitales, destinados a ancianos, transeúntes, enfermos, y con posterioridad para los muchos niños abandonados, La Casa Cuna y la Casa de Niños Expósitos. Se fundarían en la villa la Hermandad de la Santa Caridad, el hospital de la Santísima Trinidad, el Hospital de la Asunción, el Hospital de san Bartolomé y el hospital de la Misericordia.

Otro fenómeno que irrumpe prontamente en la Iglesia sanluqueña es el de las **hermandades y cofradías**. Su nacimiento viene originado, en primer lugar, por la conciencia de que, a pesar de sus limitaciones y pecados, la Iglesia fue durante gran parte de la Edad Media la única defensora de los pobres, perseguidos y menesterosos; y, por otra parte, estará relacionado con el nacimiento de los gremios. Los sanluqueños, como en otros muchos lugares, se agrupan, constituyen una cofradía o una hermandad con una comunidad de objetivos, colocándose bajo la advocación de Cristo, o de la Virgen, o de un santo. No se puede perder de vista que los hombres de esta época están

³¹⁵ José Sánchez Herrero: *La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)*, en Historia de las Diócesis españolas, p.. 121.

inmersos en una cultura profundamente religiosa, sobrenatural, teocéntrica en la que todo lo esperan de Dios y son conscientes de su responsabilidad personal. El mérito personal, con oración, penitencia y obras de caridad, se complementaba con la ayuda que les podía provenir de la intercesión de la Virgen o de los santos.

Fueron los laicos los que ocuparon el pleno protagonismo en el nacimiento y vida de las cofradías, a pesar de que algún Sínodo hispalense les dejó la misiva de que su función en la Iglesia era la de “callar y pagar”³¹⁶. Las cofradías tuvieron en sus orígenes, impregnadas de sentido de religiosidad y de caridad fraterna, un profundo dinamismo, una frescura de la que adolecía la institución clerical, razón por la que con harta frecuencia los enfrentamientos, obstáculos y dificultades puestas a las hermandades se sumaron en exceso, de cuyas actitudes en muchas ocasiones fueron responsables las propias hermandades por la anarquía de sus comportamientos y el desorden en ellas imperante. Centrarón su acción en esta época en el culto a Cristo, a la Virgen, o a algún santo, en las obras benéficas y en la creación y mantenimiento de hospitales.

Además de las características comunes, cada cofradía tenía una finalidad específica: las clericales (existentes en la vecina Jerez de la Frontera, pero no aquí), la atención de los clérigos enfermos y los sufragios por sus almas; las hospitalarias, como las de la Santa Caridad (la que además tuvo como finalidad la de enterrar a los cadáveres que arrojaba la mar), o la de la Santísima Trinidad; las piadosas, que se centraban en el culto; las de una misma etnia, como la Cofradía de los negros, que se estableció en la Capilla de las Ánimas de la parroquial allá por 1525; y las pasionales, centradas en la meditación de los momentos centrales de la pasión y muerte de Cristo.

A todo ello hay que sumar las manifestaciones de religiosidad popular surgidas de las entrañas del propio pueblo, alentadas por algún predicador o por alguna vivencia personal o acontecimiento social. Desde la más remota antigüedad tuvieron los sanluqueños la costumbre de colocar en las calles, de las que aún hoy día quedan restos, capillas, retablos urbanos, cuadros, etc., que en muchas ocasiones servían para que las lámparas que los iluminaban sirviesen de única luz en la calle, como acontecería con la lámpara que durante mucho tiempo iluminaría el busto de la Virgen de los Dolores en la rincónada de la Cuesta de Belén.

³¹⁶ Cfr. José Sánchez Herrero: *La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)*, en *Historia de las Diócesis españolas*, p. . 102.

Las **advocaciones** cristológicas más frecuentes en esta época son la del Cuerpo sacramental de Cristo, devoción que se concretaba específicamente en el momento en el que el sacerdote en la misa alzaba la Hostia consagrada; Santa Vera Cruz; Sangre de Cristo y las Cinco Llagas. Las marianas: Santa María de los Ángeles, Nuestra Señora de la Antigua, Nuestra Señora de Belén, Nuestra Señora de las Cuevas, Nuestra Señora de la Expectación, la Asunción de Nuestra Señora, Nuestra Señora de Barrameda, Nuestra Señora de Guía... Santos: san Antón, sobre todo en siglos XIII-XV; Santiago; san Juan Bautista; san Sebastián, abogado contra la peste; san Pedro, que será el titular de una importantísima hermandad; santa Ana, que también fue titular de una cofradía sanluqueña; y san Blas, a quien con posterioridad se le dedicará una ermita y todo un barrio, el que surgirá a las afueras de la Puerta de Sevilla; san Lucas, san Jacinto; san Roque; san Nicolás ...

La comunidad cristiana sanluqueña exteriorizaba asimismo su devoción por las peregrinaciones (aspecto este que se recoge en algún testamento, en que el testador menciona haber cumplido o no, o tener intención, caso de sanar, de peregrinar hacia alguna ermita); por los conventos, particularmente por el de los franciscanos; por los sufragios por las almas del purgatorio, lo que originará la fundación de gran cantidad de capellanías a raíz de mediados del siglo XV; por las procesiones...

TERCERA PARTE

La ciudad sanluqueña en la euforia humanista

CAPÍTULO I

El gobierno de la Casa ducal de los Medinasidonia

*Con Juan Alonso IV y Leonor de Zúñiga
suenan la hora de Sanlúcar de Barrameda en la historia*

Juan Alonso IV Pérez de Guzmán (Sevilla, 1466-1507) fue VIII señor de Sanlúcar, III duque de Medina Sidonia, V conde de Niebla, y II y último marqués de Gibraltar. Tomó el Estado de los Medinasidonia en agosto de 1492 al fallecimiento de su padre en el palacio ducal de Sanlúcar, y fue fundamentalmente un gran militar, con grandes conquistas en su haber, como la de Melilla, a la que reedifica y potencia su repoblamiento. Era consciente de la importancia estratégica de la villa y de su puerto. Es por ello por lo que envió a su contador, Pedro de Estopiñán³¹⁷ a reconocer “*in situ*” la realidad. Bien informado, va con sus huestes de Sanlúcar, la conquista y lo pone en conocimiento de los reyes. Está documentado que el duque se trajo para Sanlúcar cautivos más de 250 “moros y moras”, que posteriormente repartió entre sus caballeros, eclesiásticos y gente de su corte. Se batió en

³¹⁷ Fue comendador de la Orden de Santiago y caballero veinticuatro de la ciudad de Jerez, a más de los cargos desempeñados al servicio de la Casa y Estados de los Medinasidonia.

armas contra los moros en Las Alpujarra, así como en el continente africano, donde, tras conquistar Cazaza, fue nombrado (1506) marqués de Cazaza, título del que también disfrutarían sus descendientes.

Se desposó dos veces: una, con su prima, doña Isabel de Velasco (1488), y otra, con doña Leonor de Zúñiga y Guzmán. **Isabel de Velasco y Mendoza** pertenecía a dos linajudas familias castellanas, los Mendoza y los Velasco, pues era hija de doña Mencía de Mendoza y de don Pero Fernández de Velasco. Este último tuvo gran significación en la Castilla de su época. La nobleza de su linaje está documentado que arranca del siglo VIII y proviene del Pirineo Occidental. Fueron los Velasco descendientes de los jueces de Castilla Nuño Rasura y Laín el Calvo. Ya en el siglo XIV con Juan I (1379-1390) los Velasco eran una familia que ocupaba un puesto de gran relevancia en la corte castellana. Don Pero fue condestable del reino de Castilla (1462), conde de Haro. A la muerte de su padre (1417), quien había encabezado un levantamiento nobiliario oponente al infante Fernando de Antequera, se pone él al frente de este movimiento, que había vuelto a tomar auge en el reinado de Juan II (1405-1454). Tuvo pretensiones de hacerse con Vizcaya y Guipúzcoa, pero fue vencido en 1471. Los Velasco prestaron una gran ayuda a los reyes Isabel y Fernando.

Al acceder los Guzmanes a la boda de Juan Alonso con Isabel, miraron más la calidad humana de la candidata a señora de Sanlúcar que la dote, de manera que la familia Velasco prácticamente no aportó ningún tipo de dote. Pudo haber influido en ello el hecho de que los contrayentes eran primos. Del matrimonio nacieron: Leonor, que casó con el duque de Braganza, sobrino del rey de Portugal; Mencía y Enrique, que casan en Sevilla con dos hermanos, Pedro Girón y María Girón, hijos del conde de Ureña (Mencía tenía 16 años y Enrique sólo 11 en el momento de las bodas); e Isabel que fue monja en Burgos.

Leonor de Zúñiga y Guzmán fue su segunda esposa. Pretendía el duque Juan Alonso desposarse, en segundas nupcias, tras el enviudamiento de su primera esposa, doña Isabel de Velasco, con su prima hermana doña Leonor de Guzmán, hermana de don Álvaro de Zúñiga, duque de Béjar. Su madre era hija “bastarda” del duque de Medinasidonia don Juan de Guzmán y esposa de don Pero de Zúñiga, apellido perteneciente a una de las más nobiliarias familias castellanas.

Por ser primos hermanos debían esperar la correspondiente dispensa matrimonial del impedimento al que su relación sanguínea los tenía atados.

Mientras esperaban la dispensa - que quien espera desespera-, doña Leonor parió a su hijo Alonso (4 de octubre de 1500), que muy pronto daría muestras de deficiencia psíquica. Llegadas las correspondientes dispensas, se desposaron en 1501. A más de Alonso, los duques tuvieron estos hijos: Juan Alonso (1502), Leonor, Ana (se desposaría con el marqués de Berlanga) y Pedro (1503) que sería el primer conde de Olivares y señor de Castilleja. A más de los hijos habidos de sus dos esposas, el duque Juan Alonso IV tuvo al menos tres hijos “bastardos” más.

Siendo mayorazgo, el duque acompañó al rey católico en la toma de Setenil. Estuvo asimismo con su padre y con la gente de la villa de Sanlúcar y de otras villas del señorío en el cerco de Alora (Málaga), hasta que los “moros” se entregaron el 20 de junio de 1484. Tras estas batallas, padre e hijo se volvieron para Sanlúcar, donde fueron recibidos “solemnemente por los vezinos del pueblo, é con mucho amor é deseo de la duquesa”³¹⁸. Sigue prestando el duque su ayuda económica al rey, así como su propia gente, adiestrada para atacar tanto por mar como por tierra, cosa que harían en las conquistas de Málaga, Baza, Guadix y Almería.

En 1492, participa nuevamente con su padre en apoyo del rey en el cerco y rendición de Granada. Es en este momento y lugar donde el señor de Sanlúcar de Barrameda es armado caballero junto con el príncipe Juan. Poco después, tras el fallecimiento de su padre y su toma de posesión del Estado de los Medinasidonia, comienza, con el descubrimiento de América, un tiempo esplendoroso para la villa sanluqueña. Es la hora de salidas y arribadas, de suculentos negocios, y de la presencia y estancia en la villa de grandes personalidades. Sevilla adquiere el monopolio como puerto único, y Sanlúcar se convierte en su antepuerto. Es la hora en que se inicia un flujo y reflujo de su puerto a las Américas y viceversa, que vendría a durar hasta 1717, en el que la Casa de la Contratación, ubicada en Sanlúcar desde 1503, fuese trasladada a la ciudad de Cádiz. Es la hora de los grandes beneficios, donde Sanlúcar se va a ver expandida por sus arrabales, y toda clase de templos e iglesias se apiñarán entre sus calles y plazas. Un gran aumento de población y de riqueza será el aldabonazo que indique que ha sonado la hora de Sanlúcar de Barrameda en la historia. Índice de ello será la extensa nómina de personas de posibles que, con las bendiciones de la corona y la Casa ducal, se establecen en la villa y consiguen diversos oficios capitulares o al directo servicio de los Medinasidonia. Numerosas son las provisiones ducales contenidas en las actas capitulares por las que se efectuaban mercedes de títulos y oficios.

³¹⁸ Barrantes Maldonado: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, p. 472.

Sigue el duque en su línea de colaboración con la corona. Apoya el proyecto de realizar la conquista de las islas Canarias, facilitando que en su villa se reclute la gente necesaria para hacer viable el proyecto, y acompaña al rey para dominar la sublevación surgida en las Alpujarra. Pero los intereses son los intereses, y en 1502 la fortaleza de Gibraltar revierte a la corona. Don Juan Alonso monta en cólera. Escribe al monarca, en términos prepotentes, afirmándole no haber recibido nada de la corona, y probando villa a villa, posesión a posesión, cómo todo había sido comprado o adquirido por sus antepasados. No sólo queda en protestas. Muerto Felipe el Hermoso (1506), quiere aprovechar la situación para volver a apoderarse de Gibraltar, plaza que él consideraba de gran significación para los Guzmanes, y mandó a su hijo Enrique que la cercase y tomase por la fuerza. Fray Diego de Deza (1443-1523), arzobispo de Sevilla y dominico, intercede y le convence para que no haga llevar a término la acción pretendida.

Brota en 1507 una de las frecuentes epidemias o pestes medievales. Afecta sobre todo a Sevilla, razón por la que el duque se aleja de la ciudad sevillana. Cuando pretende pasar las murallas de la ciudad de Jerez de la Frontera, no le dejan entrar por el temor de que pudiese ser portador de la peste. Hace escala en la Cartuja y, de allí, se encamina a Medina y Vejer. Fijado en la conquista de Gibraltar, aprovecha la proximidad para intentar asediarla y conquistarla, pero sus defensores oponen furiosa resistencia, afirmando que lo hacen en nombre de los reyes de Castilla. Tras ello, vuelve nuevamente a Sevilla, pues le llegaban noticias que afirmaban que el mal contagioso iba ya de paso, y entra en la ciudad hispalense el día de San Juan. Poco tiempo después, 10 de Julio de 1507, y como consecuencia de haber sido contagiado de la peste, muere en Sevilla. Su cuerpo es enterrado en el monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce.

Al morir el duque, le sucede su hijo Enrique (1494- 1513), hijastro de doña Leonor, IX señor de Sanlúcar y IV duque de Medinasidonia. El 14 de noviembre había venido al mundo este “mozo de flaca complexión por enfermedad de nacimiento”, aún así le correspondió, por herencia, “gobernar” los Estados de los Guzmanes. Sólo con once años asistió al cerco de Gibraltar (1505), y dos años después (1507) hereda los Estados de su padre. Al no tener madre y, por su minoría de edad, es tutelado por su cuñado Pedro Girón, esposo de su hermana Mencía.

El rey vino a Sevilla (1508) a causa de los enfrentamientos entre las dos Casas rivales, los Guzmanes y los Ponce de León; y, habiendo recibido muchas quejas contra Pedro Girón, le prohíbe que gobierne los Estados del

duque y que se persone en Sevilla acompañado del duque de Medinasidonia. El de Ureña casó y veló precipitadamente al duque con su hermana María de Girón en la villa de Medina Sidonia. El rey montó en cólera, por no haber sido previamente informado de la boda y, además, porque el propio rey tenía pretensiones de desposar al duque de Medinasidonia con su nieta, Ana de Aragón.

Tras haber dilatado todo lo posible la ida del duque a Sevilla, este es presentado ante el rey, acompañado de su inseparable cuñado. El rey recibe amablemente al joven duque y despide a Pedro Girón. Girón, viendo que perdía la influencia despótica sobre su cuñado, lo raptó, argumentándole, al despertarle en la noche, que el rey lo pretendía decapitar para quedarse con los Estados de los Medinasidonia. Viven la peripecia de una precipitada huida a Portugal. El rey mandó salir a su encuentro, pero el duque no volvió para España. Así la situación, el rey mandó a todos las ciudades, villas y lugares de los Estados del duque que se entregasen. Todos lo hacen, menos la villa de Niebla, que fue asaltada y asediada y sus dos alcaldes y cuatro regidores subieron al patíbulo. Fue encargado del gobierno de los Estados ducales el arzobispo de Sevilla, fray Diego de Deza.

El rey, rogado por el conde de Ureña y otros nobles, perdonó al duque y autorizó su vuelta. Estos se presentaron ante el rey en la corte y, tras pedirle perdón, se trasladaron a la villa de Osuna, donde se encontraba María de Girón con sus padres. Pero los casi tres años de estancia del duque en Portugal y su precipitada huida habían mermado su ya depauperada salud.

Mientras, en la villa de Sanlúcar de Barrameda se continuaba con el pleito planteado con los almojarifes sevillanos por el derecho al cobro de las rentas del almojarifazgo. Algún historiador ha dicho que tal vez la corona fuese la instigadora de estos litigios, deseosa de hacerse ella con estos derechos. Se expide (1512) una Cédula real instando a que se respeten los derechos de los duques sobre la renta del almojarifazgo.

Cuando esto sucedía, en enero de 1513, en la villa de Osuna fallecía el duque don Enrique III a la edad de 19 años, sin dejar descendencia. Fue enterrado en el panteón de los condes de Ureña. Sus Estados pasarían sucesivamente a sus dos hermanos, Alonso y Juan Alonso, pero no sin dificultades. Pedro Girón, que intentó ocultar la muerte del duque, pretendió, una vez descubierto, sucederlo en el gobierno de los Estados ducales con la alegación de los derechos que decía asistir a su esposa, doña Mencía de Guzmán. Llegó incluso a sitiar la villa de Sanlúcar de Barrameda. En el cabildo de 24 de febre-

ro de dicho año, celebrado en la casa de Pedro de Espíndola³¹⁹, tras el conocimiento de las pretensiones del de Ureña, se adoptaron unos acuerdos encaminados a defender a la villa de Pedro Girón. Se asegura la villa. Se encargan a seis hombres de a caballo que vigilen por el campo. Se alerta a los habitantes de la villa a estar preparados ante el toque de campana y se prohíbe, bajo pena de muerte y pérdida de toda clase de bienes, a quien escribiese o entrase en contacto con Pedro Girón. La intervención del cardenal Cisneros (1436-1517) puso en razón al conde de Ureña, desistiendo así de sus pretensiones.

La duquesa Leonor, en Sevilla, ejercía la tutela de sus hijos. A pesar de los intentos de Pedro Girón por que no se supiese la muerte del duque don Enrique, doña Leonor se enteró de que su hijastro había muerto sin sucesión. Inmediatamente pone el suceso en conocimiento del rey Fernando y pide para su hijo Alonso el Estado, según lo que había dejado estipulado en su testamento su padre. Ya Pedro Girón se había ido apoderando de todo el Estado de los Guzmanes. El rey le manda que devuelva lo apropiado, pero este no accede. La casa de Arcos apoyaba a Pedro Girón en sus pretensiones, lo que no era sino una estrategia de debilitamiento de los Medinasidonia.

La villa de Sanlúcar no tardó en levantarse a favor de doña Leonor y de su hijo Alonso. El cabildo sanluqueño adoptó el siguiente acuerdo: *“Fablaron sobre que se ordene poner recabdo en esta villa, poner guardias en el campo de dia é de noche que mire quien va é viene. Ytem que se debia ordenar de pregonar que nadie desta villa escriba cartas a don Pedro ni a ninguno suyo ni recibir en esta villa a ninguno suyo. Ordenaron que se apregone que todos los vezinos é moradores desta villa de caballo o de pie esten prestos é aprestados con sus armas é caballos en servicio del duque nuestro señor para cuando la campana de, en defensa dela villa, sopena de dos mil maravedies. Ordenaron que rondan el campo e los caminos seis hombres de caballo que miren los caminos de Jerez, Lebrixa e del Puerto, é señalaron que rondaren Alonso Perez del Pazo é Pedro Izquierdo é Alonso de Palma, é sin caballos á pie Iñigo Lope. Del cargo de esa guardas é cogerlas á Juan Cordero y Luis de Bolaños é que les den á los de caballo dos reales á cada uno é á los peones á setenta maravedies”*³²⁰.

Pedro Barbadillo³²¹ afirma lo que sigue: *“Don Pedro tomó las armas y con nutrido ejército salió contra Medina, donde entró a viva fuerza; y después se apoderó de Vejer, Conil y Chiclana, disponiéndose a ir contra Sanlúcar, pero*

³¹⁹ Caballero de la Casa ducal y capitán de la gente de la guerra en la villa sanluqueña.

³²⁰ Sesión capitular de 24 de Febrero de 1523.

³²¹ *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 730.

la defensa que había preparado la villa y las disposiciones tomadas por el rey, a quien doña Leonor pidió ayuda, unido a las instancias de su padre (se refiere al conde de Ureña, tutor que había sido del duque don Enrique) que veía el mal paso en que su hijo estaba metido, le hicieron desistir de su intento". Así las cosas, don Luis Ponce de León le propone casarlo con su hija Leonor. La duquesa , acorralada como estaba, acepta y le concede "palabras de futuro", palabras que se llevaría el viento. Los Ponce, ante la palabra dada por la duquesa, vienen en persecución de Pedro Girón que se encontraba con sus tropas en el Pinar del Espíritu Santo. Viendo Girón que sus pretensiones eran insostenibles, accede a entregar a los jueces del rey la villa de Medina y las demás villas conquistadas; los jueces efectuaron la correspondiente entrega a la duquesa doña Leonor.

Es ahora cuando el propio rey propone a doña Leonor casar a Alonso (ya con indiscutibles síntomas de deficiencia psíquica) con su nieta. Y se celebra la boda por poderes, pues el duque se encontraba en Sevilla y la nieta del rey en Aragón. Ambos eran menores de edad. Doña Leonor hizo de gobernadora del Estado hasta su muerte en octubre de 1515. Con posterioridad, el matrimonio se declararía nulo, por la deficiente situación del duque. El Estado de los Guzmanes pasaría a su hermano.

Debió ser muy querida doña Leonor de Zúñiga en la villa de Sanlúcar; ello se deduce de las solemnes celebraciones fúnebres que a su muerte se organizaron en la villa y de los alzados gastos que dichas celebraciones conllevaron. Del cabildo que se celebró por estos días se recoge lo siguiente: "[...] ordenaron sus mercedes e mandaron que se hiciesen dichas onrras el sábado en la tarde de primero que viene o el domingo de mañana, porque faciendo estos dias abra mucha gente en las dichas onrras. Ordenaron sus mercedes que porque los clérigos se pusieron en pedir dineros³²², que las dichas onrras se ficiesen no en Santa Maria sino en San Francisco, y en esto acordaron todos los diputados".

Alonso III "El Fatuo" y la duquesa tutora

El X señor de Sanlúcar y V duque de Medinasidonia, Alonso III, "El Fatuo", nace en 1500 en el palacio ducal de Sanlúcar de Barrameda. Es su

³²² Se refiere a que los clérigos servidores de la iglesia parroquial de Santa María de la Expectación o de la O exigieron excesiva cantidad por la celebración de los funerales, razón por la que el cabildo optó por que estos se celebrasen en el monasterio de Nuestra señora de los Ángeles o de San Francisco "el viejo", ubicado a los pies mismo de lo alto de las cuevas. Este monasterio fue muy querido y admirado por el cabildo sanluqueño y por los vecinos en general.

padre el duque don Juan Alonso IV y su madre Leonor de Zúñiga y Guzmán, su segunda esposa. Su aguerrida madre fue capaz de ocultar por un tiempo la oligofrenia de Alonso, hasta el punto de que incluso llegó a desposarlo con Ana de Aragón, la nieta del rey Fernando.

En relación con la política interna de la duquesa tutora, tuvo que enfrentarse con algunos problemas de la capital de sus Estados, Sanlúcar de Barrameda. Recoge Moreno Ollero³²³ cómo, ante el problemas de los pastos, “en las ordenanzas del ducado de Medina Sidonia de 1504 se contemplaba que todos los concejos del mismo dispusiesen de un lugar donde pudiesen pastar los ganados de la carnicería, Lg. 687; sin embargo, esta licencia fue motivo de frecuentes abusos.... En 1514 se denunció en cabildo que muchos de los carneros que los arrendadores tenían en el término estaban destinados a la carnicería de Cádiz,” cuando la condición para el libre pasto era que el ganado estuviese destinado a la carnicería de la villa.

Hubo de intervenir también la duquesa tutora en el conflicto que por el mismo tema había surgido entre los vecinos de Trebujena y los de Sanlúcar, autorizando a los sanluqueños a que su ganado pudiese pastar en las marismas de Trebujena. Otro problema estuvo relacionado con el ya endémico del enfrentamiento con los almorajifes de Sevilla por el derecho a las rentas de almojarifazgo, pues no puede perderse de vista, como afirma Emma Solano, que el almojarifazgo de Sanlúcar era la renta señorial más importante de toda Andalucía. Asimismo concedió una serie de privilegios a los comerciantes extranjeros, tan numerosos ya en la Sanlúcar de aquella época, que hizo que el cabildo le urgiese a que desposeyera a los extranjeros de unas concesiones y privilegios que perjudicaban a la villa.

Al morir la duquesa Leonor de Zúñiga, poco después el matrimonio de Alonso fue declarado nulo, por lo que el gobierno de los Estados de los Guzmanes pasaría a su hermano menor, Juan Alonso; sin embargo, hasta 1532 la declaración de nulidad no tuvo plena oficialidad, tras la cual el matrimonio con Ana de Aragón quedó anulado y se reconoció que los hijos de Ana eran de su hermano menor, el nuevo duque. El duque don Alonso vivió toda su vida en la villa de Sanlúcar, donde murió en el año 1544, siendo enterrado en el monasterio de Santo Domingo de Guzmán de la villa sanluqueña.

³²³ *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 102.

Juan Alonso V: “sic transit gloria mundi”

Este XI Señor de Sanlúcar y VI duque de Medinasidonia, nacido en el palacio ducal de la villa sanluqueña el 24 de marzo de 1502, accede al gobierno de los Estados de los Guzmanes, tras la declaración de impotencia y de incapacidad de su hermano Alonso III (1518). Juan Alonso V fue de los más populares duques de Medinasidonia. Era hombre despierto, emprendedor, familiar, generoso y buen gobernante. Además de ello, tuvo de cara el momento histórico que le tocó vivir, momento esplendoroso para la capital de sus Estados, la villa de Sanlúcar de Barrameda, aunque, en el aspecto familiar, tuviese que sufrir el profundo dolor de la muerte de su hijo, **Juan Claros** (1519-1556), conde de Niebla y de Fuentes.

Juan Claros, primogénito de Juan Alonso V y de Ana de Aragón, llevó el nombre de Claros por haber nacido el día de santa Clara, en decir de los cronistas de la época, quienes se deshacen en elogios hacia la figura del conde: “ [...] *de buena disposición, de gesto hermoso, estatura muy graciosa, ánimo muy liberal, de muy claro ingenio, muy bien dotado de todas virtudes y adornado de letras y reales costumbres*”, cualidades a las que agregan las de sabio, buen cristiano, buen jinete, aficionado a las ciencias y a las letras, afable y generoso con los pobres y necesitados, y además dirigía a su esposa “*palabras tan amorosas (aunque había muchos años que eran casados)*”.

En las Cortes de Toledo, a las que acompañó a su padre, y a petición del mismo, el rey le concedió a Juan Claros el título de conde de Niebla. Hay constancia de que, aunque de pequeño cuerpo, fue un gran militar, alcanzando su más elevada fama en Flandes. Es por ello por lo que uno de los más destacados secretarios reales, Francisco de Eraso (+ 1570), le dirige estos versos:

Don Juan Claros de Guzmán,
Conde de Fuentes, enseña
que el morir en la campaña
es vivir en las estrellas.
Cuyo nombre eterno dura
en las provincias flamencas,
donde su espada dio asombros
y su valor puso espuelas.

Cuando nació Juan Claros su madre era oficialmente esposa del duque Alonso III, pero tanto él como sus hermanos son reconocidos hijos de Juan Alonso V (1532). En 1541 se casa con **Leonor Manrique de Sotoma-**

yor y Zúñiga (Sevilla, 1526- Sanlúcar de Barrameda, 1587). Sus padres, Francisco de Sotomayor y Teresa de Zúñiga, acumulan una gran cantidad de títulos nobiliarios: duques de Béjar, marqueses de Ayamonte y de Gibraltar, condes de Benalcázar y señores de Burguillos. Francisco de Sotomayor fue Justicia Mayor del Reino de Castilla. Barrantes Maldonado afirma³²⁴ haber estado a su servicio en Hungría (“en la guerra del turco”), en Alemania, en Flandes y en España. Asimismo Leonor fue sobrina de San Francisco de Borja, a quien ella escuchó predicar en la villa de Sanlúcar de Barrameda.

Se casa en Sevilla con Juan Claros I Pérez de Guzmán y, después de las celebraciones, se trasladan al palacio ducal de la villa de Sanlúcar de Barrameda, dado que su esposo era el heredero del ducado y del señorío de los Guzmanes. Del matrimonio nacerán María Andrea y Alonso. A la muerte del señor de Sanlúcar Juan Alonso V (1558), y por haber fallecido antes y prematuramente Juan Claros, el hijo de Juan Claros y Leonor, Alonso, ha de suceder en el Estado a su abuelo; sólo tenía 9 años. El duque fallecido había testado que obligatoriamente era su nuera la que tendría que regir los Estados de la Casa ducal durante la minoría de su nieto. Así lo hará Leonor con “recta justicia, paz y quietud de todos” durante 12 años (1558-1570), como dejó escrito el maestro Medina.

Pudo haber celebrado segundas nupcias, pues a sus 33 años fueron muchos los señores nobles que lo intentaron, pero Leonor no quiso romper el rígido estatuto de las viudas de la Casa de los Guzmanes; y se dedicó de lleno a la tarea de gobernar. Supo rodearse de excelentes colaboradores. Saneó la depauperada economía heredada de su suegro. Las almadras llegaron al punto culminante de rendimiento económico en beneficio de la Casa ducal. Puso remedio al problema del agua existente en la villa. Comenzó y concluyó la construcción del templo del monasterio de Santo Domingo de Guzmán de Sanlúcar de Barrameda, en el que además costeó un retablo y la reja divisoria de la capilla mayor y el cuerpo de la iglesia. En dicho templo ordenó ser enterrada y trasladó allí el cuerpo de su marido, construyendo unas estatuas orantes funerarias a los lados del presbiterio.

No esperó, sin embargo, que su hijo cumpliera los 25 años, sino que, con la debida dispensa real, hizo la cesión del gobierno a su hijo cuando este no había cumplido los 21. Tras ello, en octubre de 1575 se retiró al monasterio de las dominicas de Madre de Dios de la villa sanluqueña, donde vistien-

³²⁴ *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, p. 538.

do el hábito de la Orden tercera dominica, se dedicó a la oración hasta el momento de su muerte, producida en dicho monasterio en 1587.

Ahí quedó la respetable religiosidad de doña Leonor. Volvamos a su suegra **Ana de Aragón** por donde quedó el relato. Fue doña Ana hija bastarda del arzobispo de Zaragoza, Alfonso de Aragón, quien a su vez lo había sido también del rey Fernando. Fue su madre Ana de Gurrea, de los Gurrea de Aragón. Pese a la deficiencia mental de Alonso III, fue desposada en primera instancia (1518) con él. Ante esta situación, Ana “gobernó con valor, discreción y acierto muchos años”, según Velázquez Gaztelu³²⁵.

Al no poderse consumir el matrimonio, se inició un pleito para que el enlace matrimonial se declarase nulo, pero esta declaración no se formulará oficialmente hasta el año 1532 por el arzobispo de Sevilla, Alonso Manrique, que era quien había entendido del asunto. Tras ello, Ana reconoció que los hijos los había tenido de su cuñado Juan Alonso, con el que se casa en segundas nupcias. Fueron sus hijos: Juan Claros, fallecido en plena juventud; Enrique y Fernando, quienes fallecen muy niños; Leonor, que se desposa en Sevilla con el mayorazgo de la Casa de Ureña, llevando de sus padres una dote de 113.000 mrs; y Ana, que también en Sevilla se desposa con Íñigo de Tovar, marqués de Berlanga, portadora de una dote de 100.000 mrs.

En 1540 estuvo la duquesa en las fiestas de Santa Ana en el barrio sevillano de Triana. Al finalizar estas fiestas, cruzaba, montada en una mula y acompañada por su corte, el puente alzado para unir a Sevilla con Triana, cuando, por el peso de tanta gente curiosa sobre el puente, este se vino abajo. Todos fueron al agua. Catorce encopetadas doncellas, algunos caballeros y gente de a pie se ahogaron, y no fue más elevado el número de víctimas por la pronta asistencia que prestaron los marineros y barqueros que por allí se encontraban. La duquesa fue rescatada de las aguas por un paje del duque y un barquero. El rescate fue muy laborioso por las lujosas y recargadas prendas de la que la duquesa era portadora, de manera que una lujosa manga del vestido quedó flotando por las aguas del Guadalquivir. Recuperada en su palacio de todo menos del susto, y tras el oportuno descanso, dicen sus cronistas que prometió firmemente abandonar su afición al lujo y dedicarse a vivir modestamente y a desvivirse en socorrer a los necesitados.

Como mujer religiosa, “devota y amiga del culto divino”, y quizás influida por la afirmación que al duque y a ella misma le había hecho el Gene-

³²⁵ *Fundaciones* p. 171.

ral de la Orden de Predicadores de que el propio Santo Domingo descendía de los Guzmanes, se desvivieron en su mecenazgo sobre la orden dominica. A las monjas del monasterio de la Encarnación, hoy denominado Madre de Dios, le confirmó la renta de 30.000 mrs, granos, y le hizo una donación “perpetua e irrevocable” del agua del Pozo Amarguillo, para que sus aguas fuesen conducidas por cañerías hasta el monasterio de monjas dominicas. La verdad es que la validez de esta merced fue largamente contestada por el cabildo sanluqueño que veía cómo el monopolio del agua suponía un grave problema para los vecinos de la villa. Es por lo que se llegó al acuerdo de que se compartiese el agua entre las monjas y los vecinos del arrabal de la Ribera, no sin que los litigios continuasen por parte y parte.

Ana y su segundo esposo, el duque Juan Alonso V, habían decidido fundar el monasterio de Santo Domingo. Compraron (1520) ocho casas cubiertas de paja en el Arrabal de la Mar, pidieron permiso a la curia pontificia (1530), solicitaron la autorización del padre general de la O.P, fray Juan de Genaro (1535), de manera que en 1548 el monasterio estaba concluido. El nuevo General, fray Francisco Romeu de Castellón les concede el patronato del monasterio, y el cabildo sanluqueño, en gratitud a las acciones benéficas de los duques, acordó organizar con toda solemnidad cada año el día tercero de la pascua florida una procesión desde la iglesia mayor hasta el monasterio de Santo Domingo, donde se celebrarían solemnes cultos. Esta procesión se estuvo celebrando, sin que se conozca con exactitud el porqué de su desaparición hasta el año 1619.

La duquesa Ana de Aragón, que pasó la mayor parte de su vida en la villa de Sanlúcar de Barrameda, falleció, y como consecuencia del impacto experimentado, poco después de la muerte de su hijo Juan Claros. Fue sepultada en la iglesia del monasterio de Santo Domingo de la villa y, con posterioridad, trasladada al monasterio de Santiponce.

Su segundo esposo, **Juan Alonso V**, había tomado posesión de todos los Estados de la Casa de los Medinasidonia, al serle transmitido los títulos de su hermano Alonso por un privilegio otorgado en Barcelona por el emperador Carlos. El duque reconocería igualmente la paternidad de los hijos de Ana de Aragón.

Juan Alonso V mantuvo durante toda su vida con el emperador Carlos unas excelentes relaciones, colaborando en todas las empresas de la corona, tanto militar como económicamente. Alzada la rebelión de los comuneros, se levanta con sus ejércitos contra la Casa de Arcos, que los apoyaba. Encon-

trándose el emperador en Flandes, el duque conquista el Alcázar sevillano y lo devuelve a la corona, poniéndolo en manos de Jorge de Portugal, quien lo gobernaba en nombre del emperador, y a quien los comuneros habían despo-seído. El emperador, sumamente agradecido a la acción del señor de Sanlúcar, realizada en la ciudad de Sevilla y en otros puntos, como en la defensa de Toledo (a la que se dirigía, pero, sintiéndose enfermo en Córdoba, envió a su hermano Pedro, conde de Olivares,) le devuelve, por Real Cédula, algunas de las plazas, cuyo gobierno tenía retenido desde la acción levantisca de Pedro Girón, como Niebla, Sanlúcar y Huelva.

Se desplazó a Santander para recibir al emperador (1522), a quien acompaña hasta la ciudad de Valladolid. El monarca le confía la fortaleza real de la villa de Sanlúcar de Barrameda, que antes no estaba en manos del ducado. Lo nombraría Capitán General de la Mar Océana y Costas de Andalucía. Por delegación del emperador, acompañó (1525) a la infanta Catalina, hermana del rey, a Portugal, en donde se iba a desposar con el rey portugués Juan III. Acompañado de Álvaro de Zúñiga , duque de Béjar, y con una auténtica corte real, que el mismo duque había donosamente preparado a sus propias expensas, dejó a la infanta en manos de los portugueses “en la raya de Portugal”, donde fue recibida con gran solemnidad y regocijo.

La misma misión, pero en sentido inverso, volvió a desempeñarla en 1526, yendo a Badajoz para recibir y acompañar hasta Sevilla, a la infanta de Portugal, Isabel, quien se desplazaba para casarse con el emperador. Acompañó al emperador en su expedición a Túnez (1535), y le apoyó en la guerra contra los turcos, y ya que estaba enfermo envió al emperador un correo con 60.000 ducados, con los que se pagó las galeras del almirante del emperador Carlos, Andrea Doria (1466- 1560). Tras atacar los turcos la fortaleza de Gibraltar, estando él enfermo, mandó sus tropas, al frente de las que iba Barrantes Maldonado. El emperador le ratifica el ducado de Medinasidonia, el marquesado de Cazaza, el señorío de Sanlúcar de Barrameda, con el derecho de carga y descarga del puerto, Vejer, Jimena, Huelva, las almadrabas y todas las demás villas de sus Estados.

Junto con la duquesa doña Ana, su esposa, se trasladó para asistir a las Cortes de Toledo. Visitaron Guadalupe, en donde permanecería la duquesa hasta la vuelta de su esposo. Él y su hijo continúan hacia Toledo, donde realizan una auténtica ostentación de riqueza y poder, de manera que se consideraba que su corte era superior a la del mismo emperador. Como el duque más antiguo de los duques de España, es él quien ostenta la presidencia de las Cortes. Finalizadas, recoge en Guadalupe a la duquesa Ana y se dirigen hacia

Sanlúcar “donde tienen estos señores su principal asiento por ser, como es, pueblo fresco de verano por los ayres de la mar, é caliente de ynvierño, como lo son aquellos pueblos del Andalucía”³²⁶.

Siguiendo con sus brillantes y costosísimas representaciones diplomáticas, el emperador, que iba para Alemania, lo nombra embajador extraordinario para que se desplazase a Portugal (1543) a pedir la mano de la infanta María Manuela para el príncipe, el futuro Felipe II, y la acompañase hasta Salamanca donde las bodas tendrían lugar. En esta misión estuvo acompañado por el obispo de Cartagena, Juan Siliceo. Al morir Hernán Cortés (1547) en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), el duque le hizo el honor de darle sepultura en su panteón familiar de Santiponce, de donde con posterioridad sería trasladado hacia el actual Colegio de las Irlandesas en Castilleja de la Cuesta.

El duque Juan Alonso V sintió una gran admiración y cariño por su villa de Sanlúcar de Barrameda, que por los años de su gobierno tuvo realmente una situación esplendorosa. Fue la época de la salida del puerto sanluqueño de grandes y muy famosas expediciones: la de Hernando de Soto (1538), que realizaría la conquista de Florida; la de Orellana (1544), descubridor del Amazonas; la de 1549, en la que Ruiz de Villalobos descubrirá las islas Filipinas; la que llevará al nuevo mundo a fray Bartolomé de las Casas ...

Es una Sanlúcar cosmopolita. El Arrabal de la Ribera está ya más poblado que la antigua villa murada, y gente de todas las razas y naciones recorren sus calles. Era tal la afluencia de extranjeros que Moreno Ollero destaca: “Hubo varias disposiciones, tanto de la corona como del duque, que prohibían que los extranjeros pudiesen alojarse en las casas de otros compatriotas suyos. Tal vez, con esta medida, se intentara impedir la evasión de impuestos como la moneda forera, obligarles a que se hospedasen en las posadas y mesones públicos, u obligarles a que edificasen sus propias casas. Tales medidas evidencian a todas luces una gran afluencia de comerciantes extranjeros a Sanlúcar”. De entre todos ellos, la colonia más numerosa fue la de los ingleses, mercaderes plenamente integrados en la villa que llegaron a construir capilla propia con la advocación de San Jorge, lugar de reunión y de enterramientos de sus compatriotas. Para la construcción de esta capilla les había concedido la Casa ducal terrenos en el sitio de las atarazanas en 1517. Años después, en 1591, se efectuaría la escritura pública de su casa hospicio y de su hospital³²⁷.

³²⁶ Barrantes Maldonado: *Ilustraciones de la Casa de Nibla*, pág. 535.

³²⁷ Archivo de protocolos, 5 de enero de 1591, ff. 304-131.

Pero la villa ducal, favorecida económicamente por Carlos I al concederle el uno por ciento de todo lo que se cargase y descargase en su puerto, fue también, con tanta riqueza, villa donde se dio la lacra de la esclavitud, seres humanos considerados, con la mayor “naturalidad” y aceptación general, de una capa social ínfima. Entre 1514 y 1522 calcula Moreno Ollero que, en una población de unos 1.000 vecinos, se bautizaron 363 esclavos adquiridos por los vecinos de la villa, más unos 60 que habían ya nacido en ella. Los libros de bautismos documentan que era la villa de Sanlúcar, no sólo en este momento histórico sino durante muchísimos años más, la ciudad con mayor índice de esclavos de cuantas pertenecían a la diócesis hispalense³²⁸.

El duque tuvo problemas de relaciones en algunos momentos con el cabildo, pues este exigía que el duque cumpliera lo estipulado en las ordenanzas en relación con el número de los regidores. Debían de ser 13, y el duque concedía el oficio a quien quería, muy frecuentemente a servidores suyos que no eran naturales de la villa, lo que indignaba a los oligarcas sanluqueños. Asimismo fue contestada la decisión ducal de que una misma persona ostentase los oficios de alcaldía mayor y alcaidía de la fortaleza. Al respecto dice Moreno Ollero “ [...] en 1539 el duque don Juan Alonso recibió de Carlos V una cédula por la que el emperador le confirmaba la facultad que el duque tenía para poder investir con la alcaldía mayor a los alcaides de la fortaleza, ya que esta prerrogativa se la habían discutido varios concejos de sus Estados. El desempeño de la alcaldía mayor por parte de alcaide de la fortaleza se justificaba por la situación costera de la villa de Sanlúcar, muy expuesta a ataques de moros, por lo que era conveniente que ambos oficios estuviesen en una misma persona ”³²⁹.

Fueron tristes y dramáticos los últimos años de la vida del duque Juan Alonso V. La ya mencionada repentina muerte de su hijo, Juan Claros, motivó el fallecimiento de la duquesa y postró en cama al duque, aquejado de larga enfermedad, al que, en un principio, ocultaron el fallecimiento de la duquesa. Falleció el XI señor en su villa de Sanlúcar de Barrameda el 26 de Noviembre de 1558, mismo año de la muerte del emperador Carlos. Fue sepultado en el monasterio de Santo Domingo de la villa, aunque posteriormente su nuera, la condesa de Niebla, lo mandaría trasladar al panteón familiar de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla).

³²⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Parroquiales*, cajas 90-109.

³²⁹ *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 55.

El acta de la sesión del Cabildo³³⁰ recoge el sentir de la villa sanluqueña por el fallecimiento del duque, al par que da instrucciones sobre el comportamiento a seguir en el momento de duelo: los regidores irían al entierro “con sus bolas e capirotos sobre las cabezas”, las mujeres “con tocas negras”, los hombres “con capas negras e bonetes de luto” y que “so pena que el que saliere de otra manera pierda las gorras e tocados que llevasen”.

A la muerte de tan poderoso duque, el Estado de los Medinasidonia quedó inmerso en grandes deudas. Sus gastos habían sido cuantiosos por su apoyo a la corona en acciones bélicas y en representaciones diplomáticas. A más de todo ello, el mantenimiento de la corte ducal suponía grandes gastos para las ducales arcas. Moreno Ollero documenta la nómina de criados que desde tiempo atrás era habitual en el servicio de los duques : “ [...] cuatro alcaldes (de Sanlúcar, Chiclana, Trigueros y Medina Sidonia), once caballeros que recibían cada uno 20.000 mrs. de sueldo, cinco capellanes (cinco mil mrs. cada uno), dos médicos, que no eran sino los mismos que atendían a la población sanluqueña, cinco oficiales (un camarero, un secretario, y tres contadores) y cuatro escuderos. Entre otros criados, figuraban un cocinero, un despensero, un panetero, dos reposteros, cuatro pajes, ocho mozos de espuelas y cinco mujeres. Por otra parte, la duquesa, tenía a su servicio catorce criadas o damas. Dos años más tarde, entre la servidumbre ducal figuraban además seis cantores (un tenor, tres tiples y un contrabajo) y varios más”.

Don Alonso el de “la Armada” y doña Ana la del Coto

Fue Alonso IV Pérez de Guzmán “El Bueno” (1550-1615) duodécimo señor de Sanlúcar de Barrameda y séptimo duque de Medinasidonia. Bautizado con el nombre de Juan Alonso Esteban, fue hijo de Juan Claros Pérez de Guzmán, conde de Niebla por concesión real, y de Leonor Manrique de Sotomayor y Zúñiga. La prematura muerte de su padre motivó el que heredase de su abuelo el señorío y el ducado, aunque con la tutoría durante unos años de su madre. Conjugó su política nacional de apoyo al monarca y el gobierno de sus Estados, aunque en este, en sus continuadas ausencias, fue muy importante la colaboración de su esposa.

Fue nombrado (1595) Capitán General de la Mar Océana y Costas de Andalucía, cargo que desempeñó con inteligencia y responsabilidad, aunque

³³⁰ Acta de la sesión capitular de 27 de noviembre de 1558.

no pudo evitar el saqueo ejecutado por los ingleses en 1596. Adelaida Sagarra ha realizado un estudio sobre unas cartas del duque, contenidas en el Archivo General de Simancas, y que él dirigió (1606) al propio monarca, unas; y otras a su secretario, el conde de Villalonga. En ellas el duque informa de la situación de Berbería³³¹ y de América, analizándola y presentando los proyectos de actuación que él consideraba oportunos. De su lectura se deduce que el duque ya tuvo en algunos de esos puntos “informadores” que le “vendían” las noticias que el duque demandaba.

En 1581 fue nombrado Caballero de la Orden del Toisón de Oro. Lo que, sin ninguna duda, le ha hecho ocupar página en la historia nacional e internacional fue su intervención al mando de la denominada “Armada Invincible”. Muere el marqués de Santa Cruz, Álvaro de Bazán, y Felipe II (1527-1598) nombra a don Alonso sucesor en el cargo al frente de la Armada. El duque se excusa con las alegaciones de desconocer la tarea y de no gozar de la adecuada salud (se mareaba en la mar). El rey, sin embargo, no atiende a razones y lo ratifica en el nombramiento. El fracaso no tardó en llegar, pero los analistas del mismo aseveran que, aunque no era la persona adecuada por su incompetencia y cobardía –llegó a escribir “no saber de la mar ni de la guerra” – , sin embargo las causas del desastre son más generales y complejas. Aunque se pudiese esperar otra reacción de la corona, esta, sin embargo, no le negó su confianza, sino que lo nombró para el supremo mando naval en el litoral andaluz, donde siguió actuando como si de un auténtico virrey de Andalucía se tratase.

En 1566 se había desposado con **Ana de Silva y Mendoza** (Madrid, 1561- Sanlúcar de Barrameda, 1610), hija de los príncipes de Éboli. De doña Ana el duque admiraba “su hermosura, discreción y extremada fecundidad”. Ana de Silva, la que da nombre al famoso Coto de Doñana, era hija de dos personajes que tuvieron trascendental importancia en la historia de la España renacentista: Rui Gomes da Silva y Ana Mendoza y de la Cerda. El padre (1516-1573), príncipe de Éboli y duque de Pastrana, era un aristócrata portugués que, afincado desde muy joven en la corte española, siendo paje del príncipe Felipe II, llegó a ejercer tal influencia sobre el monarca que hay quien ha visto en sus relaciones un precedente de lo que serían los validos, aunque si bien es cierto que el rey Felipe nunca “descargó” en él las tareas de gobierno, sino que más bien lo tuvo como consejero y gran amigo, además de Secretario, Consejero de Estado y Guerra, Intendente de Hacienda.

³³¹ Antigua denominación genérica con la que se designaba la parte de África del norte que se extiende a lo largo de las costas del Mediterráneo.

La madre (1540-1592), miembro de la influyente familia de los Mendoza, fue una auténtica mujer de leyenda, quizás favorecida por la oscurantista España de la segunda mitad del siglo, la España del cierre a la influencia europea, de la lucha de religiones, del tenebrismo eclesiástico. Todo acompañó a esta mujer para que su leyenda perdurase por mucho tiempo: su parche en el ojo derecho, sus intrigas palaciegas en la corte de Valladolid, los rumores que la señalaban como amante del propio rey, su denuncia a la inquisición del “*Libro de mi vida*” de santa Teresa, a quien ella había llamado a que fundase en Pastrana, su histérica reacción ante la muerte de su marido –“metiéndose” a monja–, sus amoríos interesados con el secretario real Antonio Pérez; la fuga de las carmelitas de Pastrana ante el comportamiento de la princesa mientras estuvo en el convento...

La información que su hermano el duque de Pastrana le facilitó sobre su madre, traumatizó profundamente a la duquesa Ana, una mujer tímida y retraída. En ello puede que esté la razón por la que la duquesa solicitó de su marido que adquiriese del cabildo de Almonte los bosques de alcornos y pinos de la “otra banda” del río para retirarse a él. El duque adquirió en 1585 aquellos terrenos que otrora habían pertenecido a su antepasados. Comienza a llamarse tan colosal finca “*Bosque de Doñana*” y el palacio en su interior construido “*Palacio de Doña Ana*”. Allí se refugió la duquesa, para sólo volver a la villa sanluqueña viendo que la muerte arañaba ya los cristales de su existencia y para recibir los sacramentos.

Ana de Silva y Mendoza había contraído matrimonio en Pastrana con el señor de Sanlúcar, Alonso IV Pérez de Guzmán. La boda fue capitulada el 3 de Junio de 1566 (Ana tenía 5 años) , pero no se efectúa hasta el 24 de Febrero de 1574. El matrimonio fue fecundo. Fueron sus hijos: Juan Manuel Domingo (1579), quien sucedería a su padre; Felipe (1582), fraile jerónimo; Rodrigo (1585), comendador de la Orden de Calatrava; Leonor (1587); Ana María (1589), que murió dos meses después; Alonso (1594), arcediano de la Catedral de Jaén y posteriormente arzobispo y capellán mayor de los Reyes Felipe IV y Carlos II; Miguel (1595) de la Orden de Calatrava; Juan Alonso Melchor (1597), virrey de Navarra; Francisca (1601) y Ana (1602).

Esta señora de Sanlúcar de Barrameda, muy querida en la ciudad, se distinguió por su religiosidad y obras de caridad. Se hizo cargo del hospital de San Pedro, mandó construir al arquitecto Alonso de Vandelvira la nueva iglesia que sería dedicada a la señora Santa Ana, y que, con posterioridad, llegaría a ser la Basílica Menor de Nuestra Señora de la Caridad, patrona de la ciudad; se constituyó además en gran protectora de las religiosas clarisas de la

localidad. A ella se debe también la construcción de la actual fachada del palacio ducal. Murió en Sanlúcar en 1610 y fue enterrada bajo el altar mayor de la iglesia de la Caridad, donde también sería enterrado su esposo y algunos de sus hijos, en su calidad de fundadores que fueron del templo.

En el gobierno de Alonso IV comienza a denominarse a Sanlúcar como ciudad, abandonándose el tratamiento de villa. Es cierto que de manera oficial no quedará ratificado hasta el 25 de septiembre de 1710, donde aparece este tratamiento en una Carta Real, dándosele órdenes al cabildo y a todos los escribanos de la ciudad de que hicieran uso de dicho título en sus escritos, cosa que ya se venía haciendo desde muchos años atrás. Velázquez Gaztelu afirma que el duque Alonso IV había promulgado un decreto el 2 de Noviembre de 1579, ordenando dicho tratamiento de ciudad. Lo cierto es que hay un largo periodo de titubeo donde se alterna un título y otro (villa y ciudad), apareciendo por primera vez en 1652 el tratamiento de “muy noble y leal ciudad”.

Un personaje curioso de esta época fue **Jerónimo Carranza**, caballero de la Casa del duque (1568-1583), de la que recibía 50 fanegas de trigo, 40 de cebada y 37.500 mrs. anuales. Tenía su residencia en lo que posteriormente fueron las Escuelas de la Compañía de Jesús, calle que, en su honor, llevó durante algún tiempo el nombre de Comendador Carranza. En 1589 se marchó a América donde fue gobernador de Honduras; a su vuelta fue celebrado tanto por su buen hacer con las armas como con la pluma. A él se debe el primer libro impreso en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda: “*Libro de Hieronimo de Carança, que trata de la philosophia de las armas y de su destreza y de la agresión y defensión cristiana*”. El libro se imprimió, por mandato del duque, en la propia casa de Carranza, allá por 1582.

Es un libro sobre esgrima, en el que colaboraron algunos amigos suyos, y que fue incluido dentro del Catálogo de Autoridades de la Lengua, siendo tratado con elogios por el propio Cervantes (1547-1616) en uno de sus tres principales poemas extensos: El “*Canto a Calíope*”, escrito en octavas reales y con una finalidad laudatoria no disimulada. En él aparecen, junto a Lope y Góngora, otros que han sido olvidados, como es el caso de Jerónimo Carranza.

Fue, por otra parte, muy significativo para la ciudad la reorganización jurídica que el duque Alonso IV estableció para el buen funcionamiento de las instituciones en sus “*Ordenanzas para el buen funcionamiento de tierras y vasallos*”. En los 50 capítulos de este texto jurídico se promulgan leyes sobre las competencias de los alcaides, de los alcaldes mayores, de los regidores, de

los alguaciles, de los síndicos, de los escribanos, de los diputados del mes...; se regula el régimen de funcionamiento de las fortalezas y el oficio de los pilotos que atendían a la Barra e, incluso, se establece la forma en que se han de celebrar las sesiones del Cabildo.

En relación con el puerto de Sanlúcar, una Real Cédula de 16 de Julio de 1561 había establecido que los navíos no podían navegar por su propia cuenta, sino que establecía “que cada año se hagan y formen en el río de la ciudad de Sevilla y puertos de Cádiz y Sanlúcar de Barrameda, dos flotas y una real armada [...] con naos para Tierra Firme y para Nueva España [...] la una por enero y la otra por agosto”³³².

Cuando se decretó la expulsión de los moriscos (1609) se ordenó que no se dejase marchar a aquellos niños cuyos padres se dirigían a tierras no cristianas, de esta manera el cabildo catedralicio sevillano se quedó con 300 niños; pero no le fue a la zaga el duque, pues mientras alejaba por la fuerza a los moriscos que se habían refugiado en las plazas africanas de Ceuta y Tánger, se traía para Sanlúcar de Barrameda 590 niños de entre 4 y 7 años. El siglo XVI contempló la publicación de una serie de medidas regias contra el pueblo morisco: no al uso de la lengua, no al uso de sus vestimentas primigenias (en las mujeres, la camisa que dejaba al desnudo el ombligo, los zara-güelles, las calzas, los escarpines, el jubón), no a la celebración ritual de sus matrimonios con sus tradiciones propias, no a cualquier contrato efectuado en lengua árabe, no a que las mujeres llevaran el rostro cubierto a la usanza de su raza y costumbres, no a tener cerradas las puertas de sus casas durante varios días a la semana... Se les obligó a ser cristianos por decreto, privándoles de la cualidad más radicalmente humana y del derecho más inalienable, la libertad de conciencia y de práctica religiosa

Fue el duque Alonso IV el que hizo construir el castillo fortaleza del Espíritu Santo, con la doble finalidad de potenciar la defensa del Arrabal de la Ribera, así como la de prevenir de los posibles ataques de los corsarios ingleses y holandeses, así como los de los turcos. Alonso IV falleció en Sanlúcar de Barrameda el 26 de Junio de 1615, siendo enterrado en el santuario de Nuestra Señora de la Caridad de la ciudad sanluqueña.

³³² VV.AA: *Historia de Andalucía*; tomo IV, p. 331.

CAPÍTULO II: La sociedad sanluqueña del XVI

Gobierno capitular en el siglo XVI

Estructura del cabildo

La creatividad y originalidad no fueron, en ningún terreno, rasgos medievales. Ello lo testimonia bien a las claras la literatura, que, no obstante, llegados tiempos nuevos, pondrá en ejercicio tan imprescindible cualidad para toda creación artística. Las estructuras sociales, y particularmente las jurídicas y administrativas -¡y con cuánta más razón el lenguaje jurídico y administrativo!-, han tenido durante siglos el carácter de un acendrado y sombrío conservadurismo. La estructura del cabildo, la estructura y contenido de las sesiones y actas capitulares, los nombramientos de los diversos oficios se resistían inamoviblemente a cualquier tipo de cambio que se quisiera introducir en ellos. Se deduce, por tanto, que pocos cambios observaremos durante siglos en la estructura del cabildo sanluqueño. La estructura de esta importante institución sanluqueña venía de mediados del XV, pero es a principios del XVI (1511) cuando, con las primeras actas capitulares conservadas, se documenta más fehacientemente dicha estructura, así como el funcionamiento del cabildo.

Los oficios eran prácticamente los mismos que existían a fines de la Edad Media: el corregidor, nombrado por voluntad del duque habitualmente por un periodo anual, si bien documentan las actas cómo, con harta frecuencia, era más extenso el periodo de gobierno de estos; los regidores, en núme-

ro de trece, y posteriormente, tras prolongadas “presiones” del cabildo al duque, aumentado a quince; el alcalde mayor, que solía ser el mismo que el de la Fortaleza Nueva; los jurados, quienes se ocuparían de las diversas zonas o collaciones en las que se dividiría la ciudad; los fieles ejecutores; el síndico procurador; los alguaciles mayores, responsables del orden público; el mayordomo de campo y los alcaldes de la mar y de rentas, así como el escribano del cabildo, el mayordomo, el portero y el pregonero. Algunos de estos cargos eran ejercidos por dos o más personas.

Estaban establecidas las funciones de cada oficio por las ordenanzas ducales, dentro del marco legal de la corona de Castilla, pero incluso también estaban fijados los lugares en los que cada oficio se había de sentar en las celebraciones de los cabildos. Es en primero de marzo de 1533, sábado por la mañana, cuando, bajo la presidencia del licenciado **García de Piña**, se estableció³³³ un orden en los asientos de los regidores asistentes, regulándose este orden por criterios de antigüedad. Así quedó establecido: “Juan Dinarte que se sienta al lugar de la mano derecha, junto con la justicia, porque es el más antiguo regidor; Pedro Serrano a la mano izquierda junto a la justicia; Francisco de Peralta a la mano derecha junto con Juan Dinarte; y Fernando Cordero a la mano izquierda junto a Pedro Serrano.

Durante todo este periodo, se constata en las actas capitulares la asistencia habitual al cabildo tan sólo del corregidor y justicia mayor³³⁴ (sustituido en su ausencia por el teniente de corregidor) y de cinco regidores (seis en algunas ocasiones). A mediados del siglo XVI³³⁵ era corregidor y justicia mayor el licenciado **Gonzalo Álvarez Bravo**, quien luego lo sería de las villas de Niebla (1580) y Chiclana (1584); y regidores, los señores Alonso Dávila³³⁶, Juan Ortiz, Alonso Cordero, Fernando Caballero y Fernando de Guzmán.

El gobierno municipal de la época se subdividía en Justicia y Regimiento³³⁷, si bien no como departamentos estancos, sino que la intromisión de una competencia en otra era tan frecuente y habitual, como origen de conflictos en no pocas ocasiones. Igualmente no todos los cargos tenían la misma

³³³ Acta capitular, libro 2, f. 119.

³³⁴ Ambos cargos iban unidos en una misma persona.

³³⁵ Acta capitular de 1 de octubre de 1563, libro3, f. 2.

³³⁶ Don Alonso y su esposa, Francisca Caballero, en 1574 tuvieron a bien fundar una capellanía de misas en la iglesia mayor parroquial (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Capellanías*, caja 302- 3, legajo I.10).

³³⁷ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 427.

valoración e importancia dentro del cabildo. El tiempo extenso que historiamos hará igualmente que vayan cambiando el número de los regidores, así como incluso las denominaciones de los oficios.

La justicia se encargaba de los asuntos de administración y aplicación de leyes y ordenanzas y a ella pertenecían el justicia mayor o alcalde mayor, los alcaldes ordinarios y los alguaciles mayores, quienes velaban por el orden público. Son frecuentes en las actas capitulares las peticiones de vecinos que, ante el desacuerdo ante una sentencia pronunciada en su contra, presentaban apelaciones “para que se les hiciese justicia”³³⁸. Igualmente, en el cabildo de 7 de marzo de 1593 se dio orden³³⁹ al escribano capitular para que, en nombre del dicho cabildo, amonestase a todos los alguaciles “que no han dado francos”³⁴⁰, con el apercibimiento de que se les quitarían las varas.

El regimiento se encargaba de la función administrativa y a ella pertenecían el corregidor, los regidores, los jurados y demás oficios a disposición de la institución. A principios de cada año, o en los últimos días del año precedente, se nombraban los diputados y demás cargos para el año entrante. Los cargos elegidos efectuaban el preceptivo juramento conforme a lo estipulado por las ordenanzas. Tal efectuó Diego González Altamirano el 9 de enero de 1530³⁴¹ al ser nombrado mayordomo de campo, con anterioridad a que sobre él fuesen cayendo cargos de mayor relevancia: abogado del Consejo ducal, hijo-dalgo, y corregidor de la villa hasta en tres ocasiones (1544, 1550 y 1551³⁴²). En el siglo XVI era habitual que entre los regidores se eligiesen a dos que tenían la misión de ser diputados del mes. Los nombramientos aparecen una y otra vez en las actas capitulares. Se hacía a principios del mes respectivo. El 4 de enero de 1532 fueron elegidos para este cargo Juan de Esquivel y Alonso Díaz.

Algunos cargos capitulares tenían facultad para efectuar el nombramiento de su teniente, contando con la aceptación por parte del corregidor, al que debían presentar la correspondiente súplica; así en febrero de 1530 Nuño Díaz de Vera (1500-1568) nombró por su teniente³⁴³ en el cargo de síndico

³³⁸ Cfr. La de Sebastián Ruiz en acta capitular, libro 3, f. 2.

³³⁹ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 95 v.

³⁴⁰ Se entendía por “francos” el tiempo de duración de una feria o vendeja durante el cual se podía vender sin tener que pagar por ello ninguna clase de impuestos.

³⁴¹ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 53.

³⁴² Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* pp. 73 y 74.

³⁴³ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 55.

procurador a Andrés Rodríguez, vecino de la villa, concediéndole su poder. Habiendo tenido su origen en Jerez de la Frontera fue don Nuño hombre que amasó en la villa sanluqueña cargos, poder y fortuna: con 16 años ya era paje del duque; en este año de 1530 era caballero de la ducal Casa y alcaide del lugar de Trebujena. En la villa sanluqueña desempeñó los cargos de regidor, síndico procurador, fiel ejecutor, y corregidor. Fundó el mayorazgo del donadío de Miramundos en el término de Jerez de la Frontera.

El cabildo, sin ningún género de dudas, era una institución fundamental en el gobierno y administración de la ciudad. Ello lo sabían los ciudadanos, pero a tales oficios tan sólo tuvieron en la época acceso los personajes de la alta esfera social, de ninguna manera los pecheros³⁴⁴. Los oficios capitulares estuvieron siempre destinados a los “fijosdalgo”, quienes habían conseguido la hidalguía tras probar la “limpieza de sangre”, es decir, el carácter aristocrático de sus antepasados y consecuentemente de ellos mismos y no haber tenido antecedentes de pertenencia a algunas de las etnias consideradas “impuras”. Hidalguía y oficio capitular estuvieron engarzados indisolublemente durante muchos siglos.

Además de que, desde los puestos capitulares, los caballeros regidores y diputados podían mirar y velar con mayor grado de garantía por sus propios intereses, dejando con reiterada frecuencia de lado los intereses del común, los oficios conllevaban toda una galería de privilegios y una acumulación de poder tal que los caballeros se apegaban a la poltrona, hasta el extremo de que, en muchos casos, los oficios no sólo tenían “*de facto*” carácter vitalicio, sino que además gozaban de un cierto privilegio hereditario, pues existen apellidos que se mantienen en la institución capitular durante generaciones y generaciones. En manos de la oligarquía sanluqueña quedaba la aplicación de las ordenanzas ducales, las importantísimas de las de los gremios, el gobierno y distribución de la tierra del municipio, la agricultura, el comercio, las ventas de tierras de baldíos, la administración de los bienes de Propios, la administración de justicia, la planificación urbanística, el orden público, el establecimiento de pesas y medidas en la venta de los productos, el abastecimiento de la ciudad, la prohibición o autorización de los productos venidos de otras términos, etc...

No obstante, el poder de los caballeros regidores y diputados era un poder “controlado”, dado que competía a la Casa ducal y a su Consejo ejercer el control de toda la vida de la ciudad. El duque, tras “haber oído a su Conse-

³⁴⁴ Sector de la sociedad que estaba obligado a contribuir con sus tributos e impuestos, en contraposición a los exentos, quienes quedaban libres de tal obligación.

jo”, efectuaba los nombramientos capitulares, por el “tiempo de su voluntad” y de entre el personal de su servicio. En las interminables provisiones ducales de nombramientos hasta la incorporación de la ciudad a la corona en 1645 eran dos los criterios seguidos por el duque y su consejo a la hora de efectuar un nombramiento: la aptitud de la persona elegida, así como “los servicios” que había prestado o estaba prestando al duque y al gobierno de sus Estados. Además de ello, con asiduidad el duque indicaba al cabildo las intervenciones que se debían acometer. Valga algún ejemplo.

El 14 de diciembre de 1590 remitió el duque Alonso IV una provisión al cabildo con la que pretendía mejorar el funcionamiento del mismo en su atención a problemas fundamentales de la vida ciudadana. Hacía constar en el preámbulo de la misma “haber entendido la importancia que tenía haber en la ciudad buen gobierno en el comprar y en el vender los mantenimientos”, velando por que los productos adquiridos lo fueran de calidad y a un precio “justo y moderado”, ateniéndose a un peso y medidas “justos y cabales”. Pretendía con ello que tanto los vecinos como los forasteros, “*de que ordinariamente hay en ella grande concurso*”, no sufriesen ningún tipo de daño ni agravio.

Al mismo tiempo dejaba establecido el duque la importancia del “buen ornato y parecer” de todas las fuentes, calles y lugares públicos, los que en todo momento deberían estar limpios de “inmundicias, caños, servicios y desagüeros de las casas”. Todo ello, sin duda existente en la villa cuando el duque lo enfatiza, produce a la ciudad, según el discurso ducal, “gran fealdad”, “mal olor”, y “otros inconvenientes contrarios a la salud”.

Si todo ello no funcionaba adecuadamente, está claro que la culpa era de los gobernados –incívicos– y de los gobernantes –abúlicos o incompetentes–; por ello el duque les echa un hábil capote a los caballeros de su confianza afirmando que, aunque el corregidor y la justicia de la ciudad tuviesen mucho cuidado de “remediar lo susodicho”, no pueden acudir a ello con “la puntualidad que se requiere”, dado que han de estar ocupados o impedidos en otros muchos negocios y asuntos de la administración de justicia. Todos contentos con la mano izquierda del duque, pero el duque quería medidas, y medidas iba a tomar con la mano derecha.

Afirmó que deseaba poner rápido remedio al asunto y que, tras haber abordado la cuestión con los señores de su Consejo, habían llegado al convencimiento de la necesidad de hacer que tal responsabilidad viniese a recaer sobre “*dos personas de suficiencia y celosas del bien público*”. Las dos personas elegidas son dos regidores de la ciudad: Lope de Vieira (que sería teniente de

corregidor) y Luis del Águila (regidor desde enero de 1588). Consideró el duque, para nombrarlos diputados de fuentes y abastos públicos, “sus experiencias” y la rectitud que ambos habían mostrado en “otros negocios” que, con anterioridad, el duque les había encomendado. Eran nombrados, como en el caso de todos los nombramientos ducales, “*ad suam voluntatem*”³⁴⁵, es decir, por el tiempo que el duque creyese conveniente. Se les asignaba plena responsabilidad conjuntamente o por separado a cada uno de ellos en todo lo referente a “precios, posturas”³⁴⁶, medidas, limpieza de calles, plazas y lugares públicos”. Recibían facultad –arma del buen gobernante en todo momento, ¿a qué engañarse melifluamente con utopías bullangueras?– para poder proceder, “*de facto*” y “*de iure*”, contra quienes incumpliesen las normas del juego cívico en los asuntos encomendados, a quienes podían condenar y sentenciar, en consonancia con los delitos que cometiesen, “conforme a derecho y ley de estos reinos y de las ordenanzas de esta ciudad”, ejecutándose de inmediato³⁴⁷ aquello “en que de derecho hubiere lugar”. El duque obligaba a todos a que nadie osase impedir el libre ejercicio de las facultades plenas que daba a los dos nuevos nombrados. La provisión, en nombre del duque, fue firmada por su secretario Juan de Robles en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

Las sesiones capitulares

Se celebraban con una media de dos semanales, siendo preferentemente los días más habituales para ello los martes y los viernes, si bien podemos encontrar sesiones puntuales en cualquier otro día de la semana. Comenzaban siempre las sesiones capitulares con la lectura de “dos hojas de las ordenanzas”³⁴⁸. Cuando el duque enviaba una provisión³⁴⁹ u orden al cabildo, esta

³⁴⁵ Existía en este tiempo una interrelación muy acentuada entre los diversos poderes, viéndose una gran influencia de la administración eclesiástica en la civil. Los mismos calcos eran utilizados por la administración burocrática papal y la del gobierno de la corona, por la Casa ducal y el arzobispado, así como por la administración civil local y la de la vicaría eclesiástica de la ciudad.

³⁴⁶ El precio que la justicia ponía a los productos a vender.

³⁴⁷ Contrastaba radicalmente la inmediatez de enjuiciamientos penales y civiles en esta época con la que se implantaría en la época moderna de la historia.

³⁴⁸ Acta de la sesión capitular de 13 de abril de 1528. Libro 2, hoja 8. Se entiende por ordenanzas los preceptos o normas dictados para el regimiento y gobierno de la villa y los Estados del duque.

³⁴⁹ Son muy frecuentes en las actas capitulares las provisiones firmadas por los duques, aunque las hay también provenientes del rey o de la Chancillería de Granada. Se entiende por provisión la acción administrativa de proceder al nombramiento de un oficio capitular que se encontraba vacante. Las provenientes de la Chancillería eran oficiadas en nombre del rey o de su Real Consejo, ordenando el cumplimiento de lo estipulado.

siempre era recibida con la misma lapidaria fórmula: “todos la recibieron con el acatamiento debido”³⁵⁰. Cuando era del rey de quien provenía una orden o provisión, el protocolo era más ceremonioso: el escribano capitular daba lectura al documento real recibido, el cual era depositado en manos del corregidor, quien se lo colocaba sobre la cabeza, estando todos los regidores asistentes y demás oficios puestos de pie, lo besaba y solemnemente hacían todos juramento de su cumplimiento porque era la “voluntad de Su Majestad”, y por ello tan veraz como incuestionable en la mentalidad de la época.

El contenido de los **temas** abordados en las sesiones capitulares es variado, si bien son bastante repetitivos; van respondiendo a las necesidades que en cada momento se van presentando en la ciudad. De todas las maneras, la periódica entrada, en las sesiones capitulares, de algunos problemas, y la adopción de los mismos acuerdos repetidamente una vez sí y otra también, vienen a documentar que la ineficacia de los acuerdos era tan patente como reiterada, por cuanto que no servían en manera alguna para eliminar el problema existente (conflicto entre agricultores y ganaderos, entrada clandestina de productos de fuera de la villa, incumplimiento de las ordenanzas en la venta de los productos de primera necesidad y en otros muchos otros asuntos, suciedad de las calles y plazas ...). Toda clase de asuntos (de orden administrativo, burocrático, orden público, de gestión...) tenía cabida en las sesiones capitulares, siendo muy frecuente la entrada en las actas capitulares de peticiones y escritos enviados al cabildo por algún vecino o grupo de ellos, de solicitudes de reconocimiento del estado de fijosdalgo para “ilustrones” candidatos, del trámite de admisión de nuevos nombramientos para los diversos oficios capitulares, o de las constantes solicitudes de “doncellas pobres”, que suplicaban dote a cargo de las arcas de los diversos patronatos creados al efecto y administrados por el cabildo, para poder casarse gracias al libramiento de tales asignaciones.

Las actas capitulares de todo el siglo XVI documentan que al cabildo asistían habitualmente como presidente el corregidor o su teniente (por él nombrado) y tan sólo cinco o seis regidores, o alguno más. En marzo de 1532³⁵¹, por ejemplo, “se juntaron a cabildo el licenciado Juan Dávila, corregidor de esta villa, y los señores Luis Ruiz, Fernando Cordero, Hernando de Río, Nuño Díaz Vera y Juan Díaz. La nómina de los asistentes indica bien a las claras cómo los integrantes del cabildo eran en su totalidad miembros de

³⁵⁰ Acta capitular, libro 2, f. 107.

³⁵¹ Acta capitular, libro 2, f. 98.

las familias de posibles de la ciudad y servidores de la Casa ducal. Valga el caso de Juan Dávila³⁵². Era hijo de corregidor; de sangre le venía la corregiduría. Además prestó a la Casa ducal los servicios de caballero de ella y veedor en Melilla de los asuntos del duque. Fue reconocido como hidalgo por el cabildo, hidalguía que, por una provisión de la Chancillería de Granada fue a parar a su viuda Inés del Postigo, al fallecimiento de su esposo ocurrido en 1555 en la ciudad de Málaga.

Las sesiones se celebraban en las eufemísticamente denominadas “casas del cabildo”. Las más lo fueron a puerta cerrada, con el portero o los porteros de turno impidiendo el acceso a quienes no perteneciesen al cabildo; algunas, no obstante, se celebraban a puerta abierta, figurando inclusive en las actas los nombres de los asistentes, sin constar que en ningún momento el corregidor se hubiese visto obligado a desalojar, por cualquier tipo de alteración del orden público o por cualquiera otra causa, “las casas del cabildo”. Sí aparece en algunos momentos del siglo la inquietud entre los regidores por que, dado el mal estado de las mencionadas “casas”, los asuntos allí tratados y los votos emitidos por los regidores pudiesen ser oídos por quien por allí pasase o se ubicase discreta o indiscretamente, que siempre hubo gente para todo gusto.

La asistencia a los cabildos era la “normal”, es decir, que iban quienes querían y podían, extremo que se reactivaba con reiterada frecuencia. Casi siempre asistían un mínimo de dos o tres, con lo que “no se daba tanto el cante”. Pero, en alguna ocasión, la “espantada” fue general, encontrándose el corregidor tan sólo acompañado de la burocrática figura del escribano de cabildo, pluma en ristre y ojo avizor. Vea si no. Era un 13 de junio. Corría el año de gracia de 1567. El señor corregidor, don **Francisco Álvarez de Mesa**, hombre experto como pocos en dicho cargo, pues lo desempeñó en cinco ocasiones distintas (1561, 1563, 1566, 1567 y 1568), y el regidor Juan Dinarte se encontraban en la Plaza Mayor de la ciudad a la espera de que fuesen llegando los demás regidores³⁵³. “*Esperaron a juntarse*”. Miraban por doquier. Hablarían de todo para llenar el tiempo. Ya llegarían ... ningún otro regidor apareció. El corregidor, en la presencia del escribano Juan de Bolaños, ordenó al portero del cabildo que “fuese y notificase a los regidores cómo les estaban esperando para hacer cabildo”. Más o menos presto se fue el portero. Retornó. Dijo al corregidor que “no había hallado a ninguno de los regidores”. Aún así, el corregidor

³⁵² Al aparecer este apellido con harta frecuencia en las actas capitulares, se puede observar en él la evolución que experimentó el mismo, pues, de ser en sus orígenes De Ávila, pasó a contraerse en Dávila.

³⁵³ Cfr. Acta capitular, libro 3, f. 83.

ordenó esperar. Esperaron hasta “*que dýeron las diez oras del dya*”. Visto que ninguno de los regidores venía, el corregidor, miró al escribano y le ordenó que “así constase en el libro por su mandato”. Lo acaecido no fue una excéntrica y solitaria anécdota; ocurrió en bastantes ocasiones más.

Ante un determinado problema, el cabildo nombraba un diputado o varios para que fuesen “a catar” *in situ* la problemática planteada; este fue el caso de Francisco de Peralta, nombrado “durante este mes de abril y mayo venidero [...] para que vea todo lo que fuese menester”. Estos siempre iban acompañados de los testigos convenientes. En el mismo año Juan Díaz de Gibraleón fue designado diputado para desplazarse al “lugar de Trebujena” e informar sobre el cumplimiento de su regulación.

Tenía la costumbre el cabildo de distribuir, con motivo de la celebración de la Pascua Florida, unos carneros entre los regidores. En el año 1528³⁵⁴, acordó el cabildo, reunido por la mañana, dar “libramiento de carneros”. Fueron en total veintidós los carneros repartidos. Fueron sus destinatarios los señores capitulares y los “frailes del monasterio del señor San Francisco”, así como “las monjas del convento de Regina Coeli”. Eran estos religiosos obsequiados con dicho animal como consecuencia del gran afecto de que gozaban tanto de la ciudad como de su cabildo, dada la pobreza y austeridad de vida con la que vivían. Otro tanto, recibieron Francisco de Cepero, el licenciado Thomé Uceda, Juan Díaz de Gibraleón, Francisco de Peralta, Luis de Peñalosa, Hernán Sánchez Cordero, Íñigo de Guzmán, Alonso de Castro³⁵⁵, Hernando de Río, Francisco Vázquez, Juan Díaz, Antón Ruiz Cortegana, Ruy Díez, Nuño Díez de Vera, Pedro Serrano, Alonso Peláez, Pedro Savariego, Diego de Almonte y Juan de Bolaños. No consta en ningún sitio que el número de quillos del carnero estuviese en relación directa con las asistencias a las sesiones capitulares. A la hora de la “carnerada”, todos iguales, sí señor. Para no perjudicar a “la villa”, las carnes fueron traídas en esta ocasión de Jerez de la Frontera, para lo que se designaron tres diputados. Años tras años, llegada que era la Pascua Florida, el cabildo daba orden de libramiento para efectuar las compras de los carneros destinados a lo submencionado. En 1532 se le encargó que efectuase las compras de los mismos a Antón Caballero, cuyo importe se abonaba de “lo que la villa tiene de ingreso de la almarjal”³⁵⁶.

³⁵⁴ Acta de la sesión capitular de 12 de abril.

³⁵⁵ Junto con su esposa, Leonor de Tapia, fundó en la iglesia mayor parroquial una capellanía en 1562, que llegaría hasta fines del siglo XVIII (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Capellanías*, caja 3027- 5, legajo I.20).

³⁵⁶ Tierra llena de almarjos, platas que se vendían al vecindario, habitualmente a través de un arrendatario de ellas.

Las actas contenidas en los libros de acuerdos, como no podía ser de otra manera por las razones ya expuestas y reiteradas, seguían siempre la misma estructura formal, siendo esta seguida años tras años, con el sólo cambio del tipo de la letra de cada uno de los escribanos y de la tinta empleada en redactarlas. Comenzaba indicando el lugar, con tres fases cronológicas: una primera en la que se hacía constar: “*en la villa de Sanlúcar de Barrameda...*”; una segunda en la que existía titubeo, y se utilizaba en ocasiones la fórmula anterior, y en otras “*en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*”; y una tercera en la que ya aparece inamoviblemente, “*en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*”. Se ha de dejar constancia de que en cada una de las tres formas siempre apareció Sanlúcar de Barrameda, nunca “en la ciudad de Sanlúcar”. Seguía a continuación la fecha de celebración, y en escasas ocasiones, la hora en que se iniciaba la sesión, pero nunca en la que se terminaba. Seguía a continuación el protocolario “se juntaron a cabildo como lo han y tienen de costumbre concejo justicia y regimiento de esta dicha ciudad, conviene a saber [...]”. A continuación se indicaba el nombre del corregidor que presidía la sesión, y los de los regidores y jurados. Tras ello, las actas contienen verdaderamente un recopilatorio de acuerdos, con la fórmula: “*En este cabildo se acordó que [...]*”; si bien en otras ocasiones la anterior fórmula va precedida de una provisión, o de un informe de algún diputado, o de alguna petición del vecindario o de algún foráneo; en este caso, cambiaba la fórmula, quedando de esta manera: “*Visto y oído que fue por la ciudad, se acordó que [...]*”. Con frecuencia consta la determinación de que “se pregone” el acuerdo adoptado allá por los lugares públicos de la ciudad, con la asistencia del escribano, quien dejaba constancia en las actas capitulares de que el acuerdo de pregón se había efectuado. El acta finalizaba con las firmas del corregidor en la parte izquierda del final de la misma, y la del escribano, en la parte derecha.

Cabildo y Casa ducal

Como quedó ya apuntado, el cabildo sanluqueño estuvo en todo momento, hasta efectuarse la incorporación de la ciudad a la corona, constituido y controlado por la Casa ducal de los Medinasidonia, cosa, por otra parte lógica, dado que pertenecía la ciudad al señorío de los duques, de cuyos Estados era la verdadera capital. El duque nombraba, gobernaba a través de las diversas ordenanzas, y daba en muchas ocasiones las oportunas instrucciones de actuación al cabildo; así en una sesión capitular de 1528³⁵⁷, siguién-

³⁵⁷ 10 de enero.

dose lo ordenado por el duque, se adoptó el acuerdo de “adobar³⁵⁸ la calzada de la puerta de la fuente³⁵⁹”, nombrándose un regidor como diputado que se ocupase de la realización del proyecto. Aún así, más que molestarse el cabildo por el hecho de que los duques efectuasen los nombramientos de los diversos oficios, pues así habían sido nombrados todos ellos, lo que les molestaba a los capitulares en ocasiones era que muchos nombramientos capitulares eran realizados por el duque sin previo aviso al cabido. Esto sí que les molestaba. Aceptaban porque no tenían más remedio. Esto aconteció, entre múltiples casos, con Diego de Dueñas³⁶⁰, nombrado alcalde ordinario y, como tal, recibido “porque Su Señoría lo manda”³⁶¹. Pronto se vio interviniendo al tal Dueñas en el asunto de Juan Bautista Tarelo, al que se le quitó el cargo de guarda de campo, so “pena de seis cientos maravedíes, la mitad a iguales para obras, y la mitad para los propios de esta villa”³⁶², en el supuesto de no obedecer lo ordenado.

Nombrados por el duque, como diputados de las puertas de la villa, lo fueron también Juan Gutiérrez Tello, caballero de la Casa ducal y reconocido por hidalgo³⁶³, así como Fernando Díaz Tristán, criado también del duque Juan Alonso V (1502-1558)³⁶⁴. En julio de 1569, el corregidor **Bartolomé de Aranda** y los regidores Diego Gutiérrez de la Hera, Fernando Caballero y Francisco Montero, así como el escribano Juan de Bolaños, tuvieron conocimiento en el cabildo³⁶⁵ del nombramiento que había efectuado la condesa a favor del vecino de la villa Francisco de Casa para regidor de la misma. El recién nombrado fue “recibido con acatamiento” y prestó la solemnidad del juramento. Otro tanto aconteció el 28 de febrero de 1592, día en el que se presentaron en el cabildo que se celebraba³⁶⁶ los señores Juan de Villavicencio Anaya y Bartolomé de Valdespino, llevando ambos bajo el brazo provisiones del duque

³⁵⁸ Término muy utilizado en la época para aplicarlo a las intervenciones de arreglos urbanísticos que se efectuaban en las calles, plazas y caminos.

³⁵⁹ Se refiere a los caminos que salían de la actual Fuente Vieja y que se dirigían hacia el Espíritu Santo y las diversas dehesas de la zona La Dehesilla.

³⁶⁰ Fundó don Diego capellanía en la iglesia mayor parroquial en 1592, permaneciendo en uso hasta fines del siglo XVIII (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispaleses: Capellanías*, caja 3045- 23, legajo I. 167).

³⁶¹ Acta de la sesión capitular de 20 de septiembre de 1529. Libro 2, f.45.

³⁶² Acta de la sesión capitular de 1 de octubre de 1529.

³⁶³ Acta de la sesión capitular de 14 de abril de 1531.

³⁶⁴ Acta de la sesión capitular de 1 de enero de 1531.

³⁶⁵ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 119.

³⁶⁶ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 52,

Alonso IV, por las que les nombraba regidores de la ciudad. Prestaron la solemnidad del juramento y quedaron obligados a “*guardar secreto como están obligados*”³⁶⁷.

Lo anteriormente indicado no indica, en manera alguna, que hubiese un enfrentamiento entre el cabildo y la Casa ducal. No lo podía haber. No lo podía haber, por una parte, porque la ideología de la época no cuestionaba el carácter jerárquico y piramidal de la sociedad. No lo podía haber, porque tanto el duque tenía clara conciencia de que Sanlúcar de Barrameda era “*mi ciudad*” (como se recoge en todas las provisiones), como el cabildo tenía la misma claridad de conciencia de que el duque era “*mi Señor*” (como se recoge en las actas capitulares en toda ocasión en que se hace referencia a cada uno de los duques). Y no lo podía haber si consideramos la interminable nómina de sanluqueños y sanluqueñas que vivían gracias a los servicios prestados a la Casa ducal, tanto en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda como fuera de ella. Tan interminable sería la lista que con tales personas elaboró Juan Pedro Velázquez Gaztelu su *Catálogo de todas las personas ilustres y notables de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda desde la mayor antigüedad que se ha podido encontrar en lo escrito, hasta el año de 1760*. A tal obra remito al lector como probanza de lo afirmado en el presente parágrafo.

El cabildo, no obstante, gozaba de autonomía, bajo la tutela y control ducales, para realizar su gestión capitular en todos los órdenes. Agreguemos algunos otros aspectos. El cabildo designaba diputados para efectuar las denominadas “visitas de términos”, tema con mucha frecuencia conflictivo dado que los vecinos y las villas de los alrededores solían ampliar, fraudulenta y pícaramente, los términos y lindes que les correspondían. La costumbre era tan antigua como generalizada. En 1528, Fernando Cordero y Luis de Peñalosa fueron diputados para “facen las vizitas de los terminos”, y esta efectuada, les había ordenado el cabildo que “pongan los nombres”³⁶⁸, es decir, que coloquen los mojones indicadores de por dónde iban cada uno de los términos correspondientes. En abril de 1529³⁶⁹ se presentó en el cabildo sanluqueño el regidor de la villa de Rota, Ramos Niño, portando una carta de dicha villa, en la que, tras las visitas efectuadas, rogaba que se rectificasen las mediciones. Acordó que se fuese al sitio el juez de términos del cabildo, acompañado de “dos hombres justos de esta villa”, para subsanar tales disputas por los términos.

³⁶⁷ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 52 v.

³⁶⁸ Actas capitulares, libro 2, f. 9.

³⁶⁹ Acta de la sesión capitular del día 4. Libro 2, f. 31.

La comunicación de los acuerdos capitulares se realizaba a través del pregonero del cabildo, cuando algo acontecía o algo se acordaba o mandaba era el encargado de darlo a conocer; así es frecuente encontrar en las actas afirmaciones como esta: “se pregone por voz de Francisco Ramos pregonero de esta villa y en la plaza de ella”³⁷⁰. Consta uno de los pregones efectuado en la “plaza grande de la villa y a la puerta de Jerez ante mucha gente”³⁷¹. El cabildo había deliberado sobre una nueva amenaza de venida “de los moros que entran por la mar”, por lo que adoptaron el acuerdo de que todas las personas y moradores de la villa que poseían esclavos berberiscos o “moros”, una vez que escuchasen el tañido de las campanas, “*los echen a la fortaleza de la villa*”, entregándolos a la persona que allí hubiere. Aquella persona que, teniendo esclavo, no lo llevase a dicha fortaleza, sería penada con tres reales de plata. Ante la amenaza de “moros” no podía quedar ni un solo esclavo ni en la villa ni en los campos de ella. A más de todo ello, se acordó el 2 de mayo³⁷², ante el miedo de desembarco de “moros”, instigado por la información aportada por los regidores Juan Duarte y Pedro Serrano de que “había juntas de moros para venir a estas partes”, colocar dos centinelas naturales de la villa en “la Punta de Barrameda”, tal vez por donde estuvo con posterioridad la Torre de San Jacinto, y de informar de ello al duque. Debieron ser más los guardias vigilantes, dado que para repartirlos fueron designados diputados Pedro Camacho y Pedro de Gibraleón.

A fines de la década de 1520, en la que era gobernador al licenciado **Uceda**, solían ser ocho o nueve los regidores asistentes a las sesiones capitulares. En abril de 1564, acordó³⁷³ el cabildo que se hiciesen unos escaños en los que pudieran tomar asientos los regidores, ordenándose que fuesen colocados “en la plaza mayor de esta villa”. A tal efecto se le transmitió la correspondiente orden al mayordomo de la villa Juan Sánchez Viejo para que lo mandase hacer prontamente, encargándose al regidor Juan Ortiz de hacer el seguimiento de tal obra.

Era frecuente que el cabildo se opusiese, con buenas letras, pero la verdad era que se oponía, a demandas y peticiones que le llegaban por parte del gobierno de la corona de ayuda económica o de hombres para las acciones de guerra. En este sentido se manifestó ante la petición vista en cabildo de

³⁷⁰ Acta de sesión capitular del mes de abril de 1928. Libro 2.

³⁷¹ Acta de la sesión capitular de 1 de mayo de 1529. Libro 2, f. 34 v.

³⁷² Acta de la sesión capitular de tal día de 1529. Libro 2, f. 34 v.

³⁷³ Acta capitular, libro 3, f. 13 v.

petición del obispo de Bari y obispo de Jaén³⁷⁴, quien en nombre de Su Majestad, pedía leva de hombres de la ciudad para los apremios militares, indicándole “la imposibilidad de la villa para ello”. Francisco Pérez, vecino de la villa, solicitó³⁷⁵ en abril de 1564 que le fuese reconocido un pedazo de solar, que la villa afirmaba ser posesión de Fernán Pérez Ribera, a quien estaba dispuesto a dar “por el dicho solar tributo a cada un año y perpetuamente”. Puesto en su razón, solicitó que sus mercedes los regidores, dado que repercutiría en beneficio de la villa, mandasen que “le fuese rematado el dicho solar y tributo”. Precisó el cabildo que aceptaría en el supuesto de que “dejase lo alto de dicho solar para el cabildo, para que pudiese edificarlo”.

Vigilaba asimismo la corporación capitular el pago de los impuestos de quienes ejercían “oficios” en la villa, por lo que en 1529 se acordó que los veedores se diesen un “paseíto” de inspección “pidiendo los papeles”, para que comprobasen si se pagaba según estipulaban las ordenanzas. En caso contrario, se acordó que “los traigan a presentar al cabildo para que paguen a que estan obligados [...] la mitad para la renta del duque, N.S^a, y la mitad para los impuestos de la villa”³⁷⁶.

Ya en el XVI existían mayordomo del cabildo y de la villa. No siempre a los regidores les apetecía que les designase el cabildo para tales cargos. Así en 1529³⁷⁷, siendo nombrado mayordomo de la villa el regidor Fernando de Río, se tuvo que ir a buscarlo, dado que se había ausentado del cabildo, viéndoselas venir, al parecer.

A principios de cada año se distribuían o sorteaban los diversos cargos de los diputados. Eso se realizó el 4 de enero de 1529, en cabildo que presidió Fernando Cordero³⁷⁸. Además se comisionó a Juan Díaz de Gibrleón y Fernando del Río para que fuesen a cumplimentar al mayordomo mayor, “a le besar la mano en nombre de la villa”, y agradecerle la ayuda prestada.

Era muy frecuente las peticiones de los vecinos o foráneos, conocidas y decidido sobre ellas en el cabildo: Lorenzo de Galicia³⁷⁹ solicitó licencia para

³⁷⁴ Acta de la sesión capitular de 11 de octubre de 1528.

³⁷⁵ Acta capitular, libro 3, f. 13 v.

³⁷⁶ Acta de la sesión capitular de 12 de enero de 1529. Libro 2, f. 22.

³⁷⁷ Acta de la sesión capitular de 12 de enero de 1529. Libro 2, f. 22.

³⁷⁸ Acta de la sesión capitular de dicho día. Libro 2, f. 21.

³⁷⁹ Acta de la sesión capitular de 1 de junio de 1529. Libro 2, f. 39.

poder construir un pozo, para que “el agua de la villa se vendiese”; otro tanto pidió el regidor Espíndola y referido al “pozuelo de las Fuentes”; acordó³⁸⁰ sobre lo anterior el cabildo que se diese por el agua de un año del “pozuelo de las fuentes” cuatro ducados, “que dio el alcalde Lorenzo Padilla”, alcaide de la fortaleza de Medina Sidonia de 1529 a 1535³⁸¹; Francisco Díaz Balleto presentó una petición³⁸² en la que solicitaba licencia para domiciliarse en la villa y “poner en ella su tienda”, solicitando además ayuda económica “para la casa donde montare”.

Era costumbre que las llaves del arca del cabildo, en que se encontraban “las escrituras y efectos” fuesen guardadas por dos diputados. En 1530 este encargo de claveros estaba en manos de los regidores Juan Díaz y Hernando del Río³⁸³.

Otra de las facultades del cabildo era la de conceder “licencia de vecindad” a quien de fuera venía a domiciliarse en la villa. Sirva de ejemplo el caso de Gonzalo Pérez, a quien en 21 de junio de 1530 se le dio “mandado de vecindad conforme a las ordenanzas”³⁸⁴.

El cabildo sanluqueño tenía la facultad de aprobar o vetar a los regidores electos en el lugar de Trebujena. En enero de 1531³⁸⁵ recibió el cabildo sanluqueño una petición del concejo de Trebujena para que tuviese a bien “aprobar la relación de regidores que habían escogido para aquel concejo”, rogando que la “den por bueno y manden confirmación de ello”. Tomó el cabildo sanluqueño el acuerdo de que fuesen recibidos dichos regidores como tales y que se les confirmaba la “elección fecha por ellos”.

Cuando apremiaba la inseguridad, el cabildo, bien azorado y por ello previsor, tomaba sus medidas para la defensa de la villa. En 1531 consta cómo Juan Ortega fue llamado a que se presentase en el cabildo y se le dio el encargo capitular de tener listos y a punto los caballos que fuesen necesarios para “rondar la playa” de madrugada. Por dicho trabajo le fue asignado un salario de “medio real cada día”³⁸⁶.

380 Acta de la sesión capitular de 9 de julio de 1529.

381 Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 366.

382 Acta de la sesión capitular de 1 de julio de 1529.

383 Acta de la sesión capitular de 15 de febrero de 1530 en libro 2, f. 55 v.

384 Libro de actas capitulares 2, f. 61.

385 Libro de actas capitulares, libro 2, f. 71 v.

386 Actas capitulares libro 2, f. 81.

El protocolo al ser recibido en cualquier cargo capitular se seguía hasta con el portero del cabildo, así en noviembre de 1564, al ser recibido³⁸⁷ como portero Antonio García, vecino de la villa, hubo de prestar previamente el preceptivo juramento de fidelidad. En el cabildo de 7 de marzo de 1593 se acordó que, además de los salarios correspondientes que venían percibiendo, se le diesen con carácter extraordinario dos ducados a cada uno de los porteros del cabildo, por cuanto que acuden con puntualidad a todo aquello que se les manda tocante al cabildo, y además teniendo en consideración su condición de “personas pobres”³⁸⁸.

El cabildo ordenaba también en ocasiones la elaboración de padrones del vecindario de la villa o ciudad. Se hacían con diversas finalidades. En enero de 1532 se realizó el “padrón para aposentar”, en el que se relacionaba a los vecinos de la villa que podían aposentar a los huéspedes que fuese necesario, en su paso por la villa para realizar cualquier tipo de gestión. El mencionado padrón se ponía a disposición de la Casa ducal y del cabildo. Como se puede deducir de este y otros muchos datos contenidos en las actas capitulares de esta época, el cabildo tenía una extensa área de autogestión en las diversas parcelas administrativas de la villa y luego de la ciudad; mas, eso sí, en todo momento conscientes de que la última instancia era la proveniente de la Casa ducal.

Relaciones con la Iglesia

Desde tiempo inmemorial la unión del brazo secular y el eclesiástico era considerada por ambos como una realidad positiva y benefactora para las dos instituciones. El poder del uno favorecía al otro; y las bendiciones, no exentas de poder económico, social, cultural, patrimonial y religioso, se convertía al par en un elemento deseado. Ello hacía que ambos brazos se respetasen y se apoyasen, excepción hecha de los diversos enfrentamientos que en muchos momentos se produjeron por los más diversos asuntos. Esta filosofía de comportamiento, establecida en un marco general de la geografía occidental, más acentuada en las Castillas, tuvo su paralelismo en la sociedad local de Sanlúcar de Barrameda. A ello se ha de agregar la actitud de mecenazgo que en todo momento ejercieron los duques de Medinasidonia, particularmente expresada en la fundación de conventos y monasterios y de la ayuda prestada para la manutención de los religiosos y la manutención y conservación de las

³⁸⁷ Acta capitular, libro 3, f. 23 vto.

³⁸⁸ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 96 vto.

fábricas de los mismos. El comportamiento de la Casa ducal se convertía, de esta manera, en un claro referente a imitar para el cabildo de la ciudad.

En lo que hace referencia al clero secular, centrado en la época tan sólo en torno a la iglesia mayor parroquial, las actas capitulares reflejan pocos datos de la relación entre ambas instituciones. Aún así, los que aparecen indican una relación de mutua colaboración, sin estridencias de ningún tipo, excepción hecha de cuando comiencen a despuntar los enfrentamientos entre ambos cabildos (el municipal y el eclesiástico) por nimias cuestiones de protocolo: lugar que debían ocupar en la iglesia en las solemnidades y oficios religiosos, trato que debían recibir en ellos, espera a que llegase el cabildo de la ciudad para comenzar los oficios, sones de música acompañando la salida del templo de los caballeros capitulares ... Nimias cuestiones que, no obstante, reactivarán, como en su momento se expondrá, unos enloquecidos, y a veces furibundos, enfrentamientos entre ambas instituciones.

En esta etapa renacentista las relaciones gozaban de buena armonía. El cabildo asistía y presidía en lugar destacado del templo las funciones y oficios religiosos; potenciaba, con los correspondientes libramientos de la caja de la hacienda del cabildo, las fiestas religiosas, particularmente la del Corpus, la Navidad y la de la Virgen de Agosto; y concedía ayudas, exenciones y privilegios a la Iglesia local. Había además plena colaboración en lo tocante al funcionamiento burocrático de ambos estamentos (el secular y el eclesiástico), documentándose frecuentemente la recurrencia de uno al otro cuando necesitaban cualquier tipo de documentación o información. Siendo corregidor de la villa **Bartolomé de Aranda**, se vio en el cabildo de 2 de junio de 1569 el asunto que había traído a la villa a Juan de Padilla desde la ciudad de Granada. Portador de una provisión real, venía tras las pistas del vecino sanluqueño Francisco Montero, implicado en un pleito. El cabildo³⁸⁹ contestó a Padilla que dicho señor Montero no se encontraba en la villa, y que de él tan sólo se tenía referencia de que se había ido de ella hacía muchos años, por lo que “ni la justicia ni el regimiento de la villa tenía memoria de quién pudiera ser”, por lo que le recomendaba que fuese a la iglesia mayor parroquial, pues en sus libros de bautismo se podrían encontrar referencias del dicho Montero.

En febrero de 1575 en cabildo presidido por **Diego Méndez de Cabra**, corregidor y justicia mayor; y con la asistencia de los regidores Francisco de Écija, Juan de Dueñas, Figueredo, Antón Altamirano y Antonio Far-

³⁸⁹ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 116.

fán de los Godos, se acordó³⁹⁰ designar a Francisco Maldonado para que fuese quien se encargase de que se efectuase el cobro de las bulas de la Santa Cruzada³⁹¹, a quien Juan de Bolaños se lo habría de notificar.

Esta colaboración se extendía asimismo al “lugar de Trebujena”, en todo dependiente a la sazón del cabildo sanluqueño. El dos de julio de 1565 llegó al cabildo una curiosa petición de un eclesiástico. Se trataba del bachiller Alonso de Herrera, cura de la villa de Trebujena. Pedía la merced de que se le concediese licencia “para encerrar en esta villa sanluqueña trescientas fanegas de trigo [...], concediéndose un almacén donde los pudiera tener”. Se le contestó que los podía traer y que fuese él quien señalase la casa en donde los quería tener. Ahí el asunto, bien a las claras, no era de índole espiritual, sino económico, comercial y crematístico, pero tenga en cuenta el lector que una gran parte del clero pertenecía a las familias de posibles de la ciudad, por lo que ello potenciaba, por una parte, el que se “interesasen y entendiesen” de asuntos que en nada tenían que ver con la acción de la cura de almas; y, por la otra, que, al pertenecer a la misma esfera social, el entendimiento entre ellos era más factible. El negocio del trigo, consistente en guardarlo por parte de particulares en sus propios graneros, para cuando los del pósito escaseasen, era un suculento negocio del que no se libraban ni los de levita, ni los de sota-na. Así se volvió a repetir la historia el 11 de marzo de 1571. Fue, en esta ocasión, Diego de Merlo quien pidió al cabildo³⁹² licencia para “traer cierta cantidad de trigo hasta cuarenta cahices”, así que le hiciesen la merced de que del lugar donde lo pudiere tener se le permitiera vender en la alhóndiga.

Distintas fueron en esta época las relaciones del cabildo de la ciudad con algunas órdenes religiosas; con una, porque, con su comportamiento en un asunto tan delicado como era el abastecimiento del agua, perjudicaba el bien del común; y con otra, por su comportamiento violento en contra de las ordenanzas de la ciudad.

En relación con el primer asunto, el cabildo tuvo pleitos y conflictos con la orden dominica por el tema de la traída, a través de las correspondien-

³⁹⁰ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 277.

³⁹¹ Por su adquisición, adquirida mediante el pago de una limosna, se otorgaban por parte del Papa indulgencias, privilegios y gracias a los habitantes de España. En esta época solían pregonarse cada seis años. Lo ingresado por las bulas era cedido en un principio por los papas a la corona de España para que pudiesen costear la guerra contra “los infieles”. Será tras el concordato de 1851 cuando tales ingresos, administrados por el cardenal arzobispo de Toledo, se dediquen a la beneficencia promovida por la Iglesia en España.

³⁹² Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 160.

tes cañerías instaladas por la orden, del agua desde el Pozo Amarguillo al monasterio de las dominicas de Madre de Dios y por otros asuntos. En cabildo celebrado el martes tres de septiembre de 1532, presidido por el licenciado **García de Piña**³⁹³, corregidor y justicia mayor de la villa, y con la asistencia de los regidores Pedro Serrano, Fernando del Río, Fernando Cordero y Alonso Díaz, se tomó el acuerdo de que, ante el pleito mantenido con el convento de los frailes dominicos en el arrabal de la mar, se diese “poder general por fuero e por de justicia”³⁹⁴ a un letrado de esta villa, para que siguiese los pleitos del cabildo. Dicho poder fue otorgado ante el escribano público de Sanlúcar Alonso de Carmona, quien ejercía el cargo desde el 28 de junio de 1527.

En el mismo cabildo intervino el regidor Fernando del Río. Denunció la apropiación que, desde tiempo atrás (“han hecho y hacen años ya la llevan al dicho monasterio”), se había hecho la orden dominica del agua del Pozo Amarguillo, la que, “de propia voluntad y tratando de eludir la facultad de la justicia han intentado e intentan tomar y tomado el agua del Pozo Amarguillo que es concejil y del común de esta villa”³⁹⁵. Continuó el regidor Del Río afirmando que, con ello, se producía un gran perjuicio a los vecinos, “porque dicho pozo es muy provechoso para la villa”, dado que de ella se sirven todos los vecinos de aquel arrabal, y apropiándosela los frailes “los vecinos no la podrán usar ni aprovechar de ellas”. Terminaba don Fernando pidiendo categóricamente “que Su Merced, y los regidores, y las gentes, que no permitan ni consientan que los frailes tomen el agua”; y que además “se llegue a ellos con apercibimiento de que, si así lo hicieren, se llevaría la protesta a Su Señoría el duque, para que lo mande remediar”. Por todo ello rogaba al corregidor que hiciese justicia “*impidiendo que tomasen los frailes las aguas manantiales del dicho de la dicha protestación*”.

No quedó ahí el asunto. En un cabildo posterior (6 de septiembre de 1532) se volvió a poner en el candelero. Los regidores volvieron a platicar del asunto y se informaron de las gestiones que se habían realizado. En nombre del cabildo, los regidores Fernando Cordero y Fernando del Río habían girado visita al prior del convento dominico fray Tomás Durán. Le expusieron la protesta capitular por el “abuso del agua”. Fray Tomás les respondió que considerasen “el gasto que habían hecho”³⁹⁶ en la canalización del agua desde el

³⁹³ Fue regidor de la villa en tres ocasiones (1532, 1535 y 1548), así como letrado del duque Alonso III. Su hijo Alonso sería gentilhombre de la Casa ducal.

³⁹⁴ Acta capitular, libro 2, f. 104.

³⁹⁵ Acta capitular, libro 2, f. 104.

³⁹⁶ Acta capitular, libro 2, f. 105.

barrio alto hasta el monasterio de Madre de Dios. Visto lo visto, el cabildo adoptó el acuerdo de poner el asunto sobre la mesa del duque. A retomar el mismo acuerdo volvió el cabildo en 1533³⁹⁷, pues el asunto seguía candente, razón por la que se comisionó a los regidores Francisco Peralta y Pedro Serrano “para hablar del tema con Su Señoría el duque”. En octubre de 1533 adoptó el cabildo el acuerdo³⁹⁸ de que se canalizase el agua desde Madre de Dios hasta “la plazuela a unas 280 varas” (se trata de la Plazuela de la Panadería o de San Jorge, como sería denominada con posterioridad).

En relación con el segundo asunto, estalló también el enfrentamiento del cabildo con los frailes agustinos. La síntesis del mismo es la que sigue. Estos frailes, “sin título”³⁹⁹, se habían apoderado a fines de 1573 de la ermita que poseía, por derecho de donación, la cofradía del Dulce Nombre de Jesús sita en la confluencia de las actuales calles Ancha y Cruces. Los frailes habían estado asentados “a una legua de esta villa que es la casa de María Santísima de Regla”⁴⁰⁰. Tales frailes se sustentaban de la villa de Chipiona, “que es tan pequeña y de tan poca vecindad tan pobre”, por lo que lo recogido les resultaba del todo insuficiente para su mantenimiento. El cabildo reconoce las dificultades de los frailes agustinos para subsistir: “un convento de que quiera de los dichos le bastaba” (es decir, un convento, aunque lo quisiera, no podría subsistir con lo que recolectaban); pero está por completo en desacuerdo con las formas y maneras con las que han entrado en la villa sanluqueña, dado que se habían apoderado de la ermita “con violencia”. La autoridad capitular no podía permitir tal agravio y abuso de los agustinos. Por ello, acordó el cabildo que “todos los dichos justicia y regimiento” tal como estaban reunidos que, de inmediato, se trasladasen a entrevistarse con el duque don Alonso, para suplicarle que “no permita que se haga tan grande agravio”. Al par, comisionaron a los regidores Alonso Cordero y Diego de Rojas⁴⁰¹ para que presentasen un completo informe de todo lo sucedido.

Ambos comportamientos no empañan las relaciones entre ambas instituciones, la secular y la eclesiástica. Una anécdota resulta, a veces, significa-

397 Actas capitulares, libro 2, ff. 122 y 137 v.

398 Acta capitular, libro 2, f. 113.

399 Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 246.

400 Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 246 v.

401 Velázquez Gaztelu dejó constancia de la relevancia de este personaje: receptor por parte de Felipe II de una cédula de exención de los “tributos” de huéspedes, personales y pechales; escribano público; regidor. Casó con Berenguela de Cubas Argomedo y Villavicencio, hermana del alguacil mayor de la inquisición de la ciudad de Cádiz (*Catálogo* ... p. 437).

tiva, pero jamás se convierte en una práctica habitual. Lo habitual era el buen trato y entendimiento; como lo habitual en la época, a la luz de los contenidos en las actas capitulares, es que en estas y otras órdenes no era oro todo lo que relucía; es decir, que la pobreza era señora bien conocida en estas comunidades religiosas. Tres datos vienen a resultar también significativos de esta relación mutua: La donación de los carneros a la orden franciscana, la exención de la imposición de la carne a los religiosos y la petición de ayuda por parte de estos, en forma de trigo. El cabildo tuvo en toda ocasión excelentes relaciones con la orden franciscana, admiradores de la radicalidad y pobreza con que vivían y de la aceptación y afecto populares. Ello se mostraba, como ya quedó apuntado, no sólo por la donación de un carnero que, junto con cada uno de los regidores, recibían, llegada la Pascua Florida, los monasterios de San Francisco y de monjas clarisas de Regina Coeli; sino también por las ayudas económicas que el cabildo les asignaba, si bien estas –que humanal cosa es olvidarse de los compromisos, máxime cuando de bolsillos se trata– a veces se retrasaban. Vea. También la familia franciscana hubo de reclamar al cabildo que se le pagase lo debido. Al cabildo de 2 de marzo de 1565 llegaron dos súplicas⁴⁰², una de los frailes de san Francisco y otra de las monjas de Regina Coeli. En ambas pedían que se les pagase “la gratificación” habitual. El cabildo acordó que se les librase las cantidades de cuanto se les debía. Consta igualmente la concesión de la devolución de la imposición de la carne a los jerónimos y a las dominicas. Según petición⁴⁰³ efectuada por los frailes jerónimos el 9 de abril de 1566 al cabildo, y por resolución de este, se acordó que se les devolviese la imposición de la carne. En febrero de 1575 el cabildo ordenó⁴⁰⁴ igualmente que se le devolviese al monasterio de Madre de Dios la dicha imposición.

La pobreza de los franciscanos y clarisas no tenía ningún secreto en la Sanlúcar del XVI, pero, al parecer, no eran los únicos. El jueves trece de abril de 1567 vuelven a salir los jerónimos en las actas capitulares. El corregidor Álvarez de Mesa y los regidores asistentes en esta ocasión (Dávila, Peralta, Cordero y Guzmán) tuvieron conocimiento de una petición formulada por los frailes jerónimos del monasterio de Nuestra Señora de Santa María de Barrameda. Pedían los jerónimos que se les hiciese merced de socorrerles con dos cahíces de trigo de lo del pósito, “*porque pasan mucha y gran necesidad de hambre*”⁴⁰⁵. Se acordó, “por acuerdo de todos”, que se le hiciese a los

⁴⁰² Acta capitular, libro 3, f. 31.

⁴⁰³ Acta capitular, libro 3, f. 57.

⁴⁰⁴ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 277.

⁴⁰⁵ Acta capitular, libro 3, f. 79.

frailes la entrega de un cahíz de trigo, pero que primero haga Juan de Lara, mayordomo del dicho monasterio, afirmación de que lo pagará con otro tanto de trigo nuevo “*que al tiempo oviere*”, o bien con dinero en mano al precio que valía en aquel momento, según lo ordena Su Majestad en su pragmática y provisión. Una vez así obligado, que se le diese libramiento de lo acordado por parte del juez del trigo.

Similar situación se presentó con los dominicos. El 4 de abril de 1568 fray Oviedo, “de la orden del señor Santo Domingo en nombre del monasterio de la dicha orden que está situado en la ribera de esta villa”⁴⁰⁶, solicitó al cabildo que se le hiciese a su convento la gracia de algún cahíz de trigo de los que hay en el pósito “*porque tienen de ello extrema necesidad*”. Se acordó acceder a lo solicitado, “pagándolo al precio que vende el pósito”. Algo, no obstante, aparece brujuleando por estos últimos acuerdos. La total confianza, sin condiciones, con la familia franciscana, es sustituida, en relación con las órdenes dominica y jerónima, por una cierta “cicatería” y desconfianza capitular hacia las referidas peticiones, reduciendo lo pedido y condicionando su entrega a unos presupuestos claramente establecidos.

Fin del gobierno de un corregidor

Cuando terminaba el tiempo de gobierno de un corregidor, para el que había sido graciosamente designado por el duque respectivo, la Casa ducal ordenaba que se realizase una inspección a fondo de la gestión realizada durante este periodo, al tiempo que se le daba la oportunidad de expresar sus quejas contra el cesante y “su equipo de gobierno” a cuantos las tuvieren. Es lo que se llamaba “juicio de residencia”. Tal procedimiento consistía en someter a todos los oficios de la administración de la villa o ciudad a una inspección, una vez que concluía el ejercicio de sus respectivos cargos. La normativa que regulaba el proceso era de ámbito nacional y se inspiraba en el Derecho Romano correspondiente al bajo imperio. Ya en ella se regulaba la obligatoriedad de que todos los oficiales, terminado que fuera el periodo del ejercicio de sus responsabilidades, estaban obligados a dar cuenta del uso que habían hecho del mismo. En Castilla, en el siglo XIII, en la corte del rey Alfonso X “El sabio”, se crea realmente la prosa escrita castellana. Una de las obras salidas de tan fecunda corte fue el código de *Las siete partidas*, una auténtica joya de la prosa castellana. Dentro de su extenso corpus jurídico se recogía cómo los jueces y gobernadores de cualquier

⁴⁰⁶ Acta capitular, libro 3, f. 100.

lugar del reino quedaban obligados a permanecer durante un periodo de 50 días en aquellos lugares en donde habían ejercido sus oficios, para responder a cuantas quejas se presentasen en relación con el ejercicio de sus responsabilidades públicas. Válganos un ejemplo para ver con qué minuciosidad se analizaba, valoraba y penaba, si ello procedía, la gestión pública de un cabildo.

El 8 de julio de 1568 terminó el periodo de gobierno de la villa del corregidor licenciado **Francisco Álvarez de Mesa**. Don Francisco conocía a la perfección el procedimiento a que iba a ser sometido, dado que él, con anterioridad, había ejercido el encargo de juez de residencia en 1561⁴⁰⁷, y además se le sometía a este proceso por cuarta vez, tantas cuantas había desempeñado ya el oficio de corregidor en la villa sanluqueña. Se trataba en esta ocasión de someter al juicio de residencia el periodo en que había ejercido el oficio de corregidor en esta cuarta ocasión, que había comenzado a desempeñarlo el 31 de enero de 1567⁴⁰⁸. Con tal motivo, doña Leonor de Sotomayor, condesa de Niebla y gobernadora de la persona y Estados de su hijo Alonso IV, nombró⁴⁰⁹ al licenciado Luis de Barba, del Consejo del duque y a la sazón corregidor de la villa de Niebla, para que efectuase la preceptiva “inspección” sobre la gestión efectuada por el corregidor Álvarez de Mesa en el gobierno de la villa sanluqueña y “en el lugar” de Trebujena. La condesa indicaba en la provisión que era su deseo saber cómo el dicho licenciado había usado y ejercido su oficio, tanto él como quienes con él lo habían compartido, según “las leyes que estos reinos disponen”.

La provisión indicaba minuciosamente el protocolo que había de seguir el licenciado Barba. Una vez que fuese recibido por el cabildo con la provisión ducal en mano, había de recoger las “varas” de corregimiento y alguacilazgo mayor y de los otros alguaciles. Comenzaba con ello la actividad del “juez de residencia”, que la condesa estableció en treinta días desde el momento mismo en que la “residencia” fuese pregonada, si bien el proceso se alargó varios días más. Se habría de comenzar por escuchar a quienes estuviesen “querellosos” con la gestión realizada, sin que tal información hubiese llegado a la condesa con anterioridad, si bien en ello se habría de atener “a lo que las leyes de los reinos y los capítulos de los jueces de residencia de ello se permite que remitan”.

407 Acta capitular de 2 de julio de dicho año.

408 Acta capitular, libro 5, f. 78 vto.

409 Acta capitular, libro 3, f. 102 vto.

Ordenaba tras ello que el corregidor, el alguacil mayor y los demás alguaciles de la villa se sometiesen a la revisión del juez de residencia “asistiendo a ella formalmente y por el término indicado”. Señala el protocolo de residencia que don Luis y sus “ayudantes” investigasen: cómo habían usado y ejercido sus respectivos oficios el corregidor y los alguaciles; cómo había ejecutado la justicia y castigado “los pecados”⁴¹⁰; si el corregidor había efectuado las preceptivas visitas de los términos de la villa; si había ejecutado todo lo demás a lo que estaba obligado conforme a los derechos y leyes de estos reinos y de la buena y recta gobernación. No sólo se debía escuchar a los interesados, sino que Luis de Barba debía pedir información a otras personas y realizar “pesquisa cierta”, pues de lo que se trataba era de hallar la verdad, los cargos que se les pudiera imputar, así como “sus descargos”. Una vez que fuesen oídas todas las partes, quedaba facultado el licenciado Barba para administrar justicia, teniendo muy en cuenta que todo lo que fuese imputado a los “inspeccionados” debía ser adecuadamente probado.

Por esta inspección del juez de residencia tenían que pasar igualmente los regidores, síndicos y otros oficiales del concejo, rindiendo cuenta del tiempo en que habían estado en sus cargos u oficios, y de cómo lo habían ejercido según las facultades y obligaciones que habían recaído bajo su responsabilidad. Ello había de hacerse “públicamente”, de manera que quienes “quisieran quejarse de lo hecho en dichos oficios y por razón de ellos” tuviesen la posibilidad de realizarlo ante el juez de residencia, para que este “pudiera hacer justicia a los querellosos” iniciando los pertinentes procesos.

El juez de residencia debía también ocuparse de otros asuntos: examinar las cuentas del pósito; inspeccionar las rentas, imposiciones, repartimiento y cualquier otro asunto del dicho concejo durante el tiempo de su regimiento; ver si los gastos “estaban mal gastados”; analizar las cuentas de heredades y mayordomía y la gestión realizada por los responsables de ellas; revisar el uso del cargo efectuado por los guardas del campo y los procuradores y otros oficiales de la justicia y del consejo de la villa, así como la de los alguaciles de ordinarios. Todo ello estaba obligado el señor Barba a realizarlo con los oficiales del lugar de Trebujena, desde la última vez que se realizó la investigación del juez de residencia. En todo ello, el juez de residencia tenía que ver si los derechos de los vecinos habían sido respetados y amparados “*conforme al derecho, reales leyes y ordenanzas de este Estado*”.

⁴¹⁰ El término “pecado” no está usado en este texto en su acepción de “trasgresión de una ley religiosa”, cosa que correspondía al brazo eclesiástico, sino en la de “cualquier cosa que se aparta de lo recto y justo, o que falta a lo que es debido”.

Todo el expediente debía ser entregado a la condesa una vez que se hubiese cerrado. El licenciado Barba debía tener “las varas y administración de la villa en todo lo tocante al oficio de corregidor” hasta tanto que la condesa mandase proveer el nombramiento del nuevo corregidor. En el ínterin, Barba recibía de la condesa el poder absoluto correspondiente al corregidor, por lo que podría entender de todos los negocios y causas, tanto civiles como criminales, que estuviesen pendientes y fuesen de gran interés para la villa y sus términos.

La provisión continuaba ordenando al consejo, justicia, regimiento de la villa, caballeros, oficiales y “hombres buenos” de la misma y del lugar de Trebujena que recibiesen al licenciado Barba, que ante él prestasen el debido juramento, y colaborasen plenamente con él para que se hiciese justicia en todos los asuntos presentados. Para ello, debían comparecer ante el juez de residencia cuantas veces fuesen convocados por él, tantos los de la villa de Sanlúcar como los del lugar de Trebujena. Se debía de dar conocimiento público de que las penas que fuesen impuestas por el licenciado Barba serían en todo sancionadas por la condesa gobernadora, con una pena añadida de diez mil maravedís “para la cámara del duque mi hijo”. Quedaba igualmente facultado don Luis para establecer quién debería correr con los gastos ocasionados por la gestión del juez de residencia en la villa y en Trebujena; así como para nombrar a los alguaciles que les fuesen necesarios para la realización de la tarea a realizar, a los que debía presentar al cabildo para que en él fuesen recibidos como tales alguaciles y pudiesen percibir lo que en derecho les correspondiera.

La carta provisión aparece firmado por la condesa y refrendada por Alonso de Cabañas, quien había sido contador desde 1542 de Juan Claros, conde de Niebla, y luego continuó al servicio de la condesa como su secretario⁴¹¹, y fue dada en la villa de Sanlúcar de Barrameda el día 2 de julio de 1568. El secretario del cabildo leyó a los capitulares la carta provisión de la duquesa, siendo por todos obedecida “con el acatamiento debido”. De inmediato, y en cumplimiento de la provisión, fue recibido el licenciado Luis de Barba en el cabildo. Prestó él y sus “colaboradores”, nombrados en la misma sesión, el juramento protocolario. Le fueron entregadas las varas de justicia que el corregidor Álvarez de Mesa tenía en las manos. Luis de Barba fue oficialmente reconocido juez de residencia, así como sus alguaciles Álvaro Vieira y Francisco Cabello, vecinos los dos de la villa. Ambos, presentes en el acto,

⁴¹¹ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 113.

recibieron las varas de justicia y pronunciaron la solemnidad de juramento requerido. Todo acabado, salieron todos ellos del cabildo.

El resultado del expediente del juez de residencia debió resultar del todo positivo para Álvarez de Mesa, dado que repitió, por quinta vez, el oficio de corregidor de la villa sanluqueña meses después⁴¹².

La hacienda capitular

Mucho gasto

El siglo XVI contempló un indudable mejoramiento del nivel de vida de los sanluqueños en general. El tiempo, más benevolente que en otros momentos históricos, potenció un mejor aprovechamiento de la agricultura, con lo que consecuentemente el nivel de vida era más elevado en líneas generales. Ello no es óbice para afirmar categóricamente que el pueblo siguió pasando necesidad, pues muchas eran las imposiciones tributarias y aquellos labradores que se ganaban la vida como meros empleados padecían unos jornales que difícilmente les permitían subsistir. Por otra parte el boom americano trajo a estos lares, provenientes del Arenal sevillano y de otras muchas otras regiones, lo más selecto y adiestrado de la picardía prebarroca. El pueblo había de atender a los impuestos eclesiásticos de las primicias y diezmos, a la rentas de la Casa ducal y a los correspondientes tributos a la corona, del que no quedaban exentos.

Una atenta lectura de las actas capitulares de toda esta época lleva a la conclusión de que una constante diacrónica en la hacienda del cabildo es su penuria y sus dificultades para poder atender a los gastos que generaban tanto la propia institución capitular, como el mantenimiento de la villa, así como los “servicios” que se tenían que prestar a la Casa ducal y a la corona y Estado del reino. El mayordomo del cabildo, responsable de esta parcela administrativa, se las veía y se las deseaba para que le cuadrasen ingresos y gastos, razón por la que -¡pásmese usted! ¡cómo cambian los tiempos y con ellos las mentes y la generosidad para “servir” a la *res publica*!- era oficio no deseado por los regidores de la villa.

Llegado a fines de mes o de año, el mayordomo veía cómo se le acumulaban toda una serie de **gastos**, a cuyo libramiento tenía que acudir,

⁴¹² Acta de la sesión capitular de 9 de noviembre de 1568, libro 5, f. 119 v.

si bien en algunos con la previa e indispensable autorización del cabildo, lo que, quiérase o no, le aliviaba al mayordomo la comezón de la inmediatez, por aquello de que las “cosas de palacio van despacio”, y en el ínterin podría caer sobre las arcas de la cámara hacendística capitular algún que otro ingreso imprevisto que llevarse a la boca de la escasez de maravedís.

Lo habitual y periódico es que hubiese de atender al pago de los funcionarios del cabildo (corregidor, escribano, servicios “médicos”, portero, pregonero, relojero...), a los habituales desplazamientos de los regidores por las más diversas circunstancias y destinos dispares, a las interminables obras públicas de aderezar y arreglar calles y plazas, a la adquisición de trigo foráneo para el abastecimiento de la villa, a las diversas “subvenciones” concedidas a conventos e instituciones religiosas, a las concesiones de dotes a las doncellas pobres para que pudieran casarse, etc... Si bien, en este último caso, tales dotes provenían de las diversas fundaciones, efectuadas, a tales efectos, por sanluqueños benefactores, de las que el cabildo era el encargado de su administración. Y si bien, en el caso de los arreglos de calles y plazas, solían los señores caballeros regidores acordar, con el visto bueno del duque, que el coste de tales intervenciones urbanísticas se repartiese, de manera justa y adecuada, entre el vecindario que, de alguna manera, iba a verse beneficiado con tales actuaciones. De no ser así, no hubiere habido cuerpo de mayordomía que hubiese aguantado el peso de la hacienda capitular, porque, además de todo ello, quedaban dos importantes capítulos de gastos por atender: los “servicios” a la Casa ducal, como el tercio de lo recaudado por la imposición de la carne o el también tercio de casi todas las multas que se imponían en la villa ante cualquier tipo de infracción a las ordenanzas o a los acuerdos del cabildo, a lo que se ha de agregar las aportaciones “voluntarias” que se efectuaban a los duques en ocasiones puntuales, motivadas por cualquier tipo de carencia o gasto excesivo o imprevisto. A tales servicios se han de agregar aquellos que iban destinados a la corona: “servicios reales” fijos, “servicios” ocasionales, chapines de la reina o moneda forera.

Los “**servicios reales**” consistían en un recurso económico que las Cortes ponían en manos del rey para contribuir a los gastos, habituales o excepcionales, del Estado, o para cubrir un determinado déficit en la cámara real. Dichos recursos se recaudaban asignando a los vecinos de ciudades y villas la parte con la que les correspondía contribuir al mencionado servicio. Correspondía al cabildo sanluqueño efectuar el repartimiento entre los vecinos, recaudar, y enviar a la cámara real, no sin grandes, y a veces insalvables, dificultades.

Los “**chapines**”⁴¹³ **de la reina**” consistían en un tributo por el que se contribuía con una cantidad fija para colaborar con los gastos de la boda del rey. Era sólo el estado llano quien estaba obligado a dicha contribución, pues los eclesiásticos y gentes de posibles estaban exentos del pago de este impuesto. Este tributo dejaría de cobrarse a partir del reinado de Felipe V, pues hasta el de Fernando VII no habría ninguna boda real.

La “**moneda forera**” –palabra proveniente de “fuero” – consistía, hasta fines del primer tercio del siglo XVIII en que se suprimió, en un tributo que los pecheros estaban obligados a pagar a la corona para que el rey, que era quien poseía la facultad de acuñar las monedas, no alterase el valor de las mismas. Este tributo se cobraba cada seis años.

En la sesión capitular de 4 de septiembre de 1566 se presentaron “dos hombres”, que dijeron llamarse Melchor de la Fuente y Alonso de Molina. Acreditados, dijeron que venían con la misión de cobrar la moneda forera ordenada por Su Majestad, que “*en esta villa se ha cobrado y debía cobrarse por repartimiento entre los vecinos, estantes y habitantes, de la villa, a razón de 17 maravedís por cada uno de ellos*”⁴¹⁴. Contestó el cabildo que desde siempre los maravedís que se pagaban de la moneda forera se abonaban de lo que rentaba la imposición de altas y de bajas de los precios de los vinos, y que de tal manera se debía pagar ahora en evitación de “la vejación que se les haría a los vecinos”. Además, agregó que, para poder tomar los dineros, era menester tener la merced de Su Señoría para ello, por lo que se le habría de presentar la correspondiente petición.

Se volvió al asunto días después. Se informó de que se había presentado la correspondiente petición a la señora condesa “gobernadora interina”, como “se había tratado en el cabildo pasado que está a la vuelta de esta hoja”, pero que la condesa no había contestado. Por otra parte, los cobradores de la moneda forera apremiaban, habiendo realizado “*requerimiento e protesta sobre la paga a los regidores*”. Había que buscar una solución, aunque fuese de emergencia. Así que, vistas las cosas, el cabildo acordó⁴¹⁵ que “los dineros que les tenían que pagar se tomasen prestados de los mercaderes”. Dicho y hecho. Se acudió a Luis Álvarez y a Alonso de Molina. Se les pidió hasta

⁴¹³ “Chapín” Es una palabra onomatopéyica. Se utiliza para denominar al calzado femenino de corcho, forrado de cordobán, así como para designar a la “chinela” ricamente bordada. “Chinela” es un italianismo. Proviene de *cianella* < *pianella* < *piano* = plano.

⁴¹⁴ Acta capitular, libro 3, f. 67.

⁴¹⁵ Acta capitular, libro 3, f. 67 v.

24.000 mrs, “poco más o menos”, para pagar a los cobradores. El cabildo trató de que estos se conformarían con 20.566 mrs, que era lo que correspondía a los vecinos de la villa, según el correspondiente padrón. Pero se tendría que pagar la estancia de los cobradores en la villa a la espera de cobrar. Atado el asunto, se acordó que los pagadores dejaran constancia de los correspondientes pagos efectuados en los documentos requeridos, así como que se extendiesen los mismos documentos de los mercaderes prestadores, en la seguridad de que se les devolvería lo prestado “*de los dineros de la villa*”. No consta qué ventajas sacaron los mercaderes de ello, pero, a qué dudarlo, haberlas las habrían sin la menor duda.

El cabildo de inmediato acordó que se realizase un padrón completo de todos los vecinos de la villa, sin excluir del mismo ni a los “mozos de soldada ni a los estantes y habitantes que hay en ella”. La intención no era otra que cobrar de ellos la moneda forera, por lo que a nuestros capitulares les entró tal apremio y apretura que acordaron que se hiciese “con más brevedad”, para lo que se lo encargaron al vecino de la villa Juan de Lara, que fue llamado inmediatamente al cabildo y ante él aceptó el encargo y prometió realizarlo según los deseos del cabildo. A principios de la última década del siglo, el cabildo, del que era corregidor y justicia mayor el licenciado **García Gutiérrez de Perea**, comisionó a los regidores Luis de la Oliva y Diego de la Vega para que se cuidasen del cobro de la moneda forera⁴¹⁶.

Insuficientes ingresos

Los ingresos del cabildo provenían de los bienes de propios, de los arrendamientos de los mismos, de las imposiciones, de las rentas, de los repartimientos o “derramas”, de las multas, y de los préstamos.

Se entendía por “**bienes de propios**” aquellos cuya propiedad correspondía al consejo de la villa, por lo que aparecen también denominados “bienes concejiles”. De alguna manera se puede afirmar que estos bienes constituían el verdadero patrimonio del cabildo, integrado por fincas rurales o urbanas, y cuantos derechos, censos o rentas se pudieran percibir por ellos. En su origen, todo este patrimonio había pertenecido a los Guzmanes, a quienes, en la persona de Guzmán el Bueno, la corona había hecho donación de cuanto existía alrededor de las “Torres de Solucar”; de ellos, y por

⁴¹⁶ Acta de la sesión capitular de 7 de enero de 1591 (libro 7, f. 18 v.) y de la de 16 de enero del mismo año (libro 7, f. 19).

donación de los mismos –graciosa o con prestaciones de algún tipo– fueron pasando al cabildo. Así, Pedro Barbadillo⁴¹⁷ recoge cómo el duque Juan Alonso III (1410-1468) cedió al cabildo, el 18 de noviembre de 1455, y a cambio de algunas contraprestaciones, como las rentas de la montaracía (la que se cobraba por la guarda y custodia de cotos, heredades y sembrados), toda una serie de tributos que pagaba el vecindario: un maravedí diario de cada panadería, un maravedí diario de cada uno de los azacanes en el ejercicio de la venta del agua, un maravedí diario de cada una de las tabernas; así como los ingresos devengados de la imposición de multas: doce maravedís de quien cortase leña en Las Algaidas, 24 si lo que cortaban eran raíces, 30 maravedís si eran cogidos con carretadas de leña, doce maravedís y la pérdida de la caza de quienes cogiesen cazando en el mismo lugar, 60 maravedís de quienes fuesen sorprendidos efectuando fuego en el mismo lugar, 200 maravedís provenientes de las multas impuestas a quienes contasen un pino en el pinar del Espíritu Santo, y 12 maravedís por cada una de las ramas que cortasen.

Además de Las Algaidas, eran propios del cabildo los pinares de Barrameda y del Espíritu Santo; los ejidos de San Sebastián y Santa Brígida; la Cañada del Caballo, de 139 aranzadas⁴¹⁸; las dehesas de los Carreteros o Dehesilla, de Gamonal, de Almazán, de La Colmenera y de Ventosilla; el Corral del Concejo; la Huerta de La Balsa, la del Cabildo y los navazos de Barrameda. Estos bienes eran sacados por el cabildo “a remate” (subasta pública), de manera que el arrendador los administraba y pasaba al cabildo aquella cantidad en la que se hubiese arrendado.

En noviembre de 1564 el vecino de la villa Pedro de Ávila “el largo” solicitó que le fuese concedido un terreno de la villa a tributo. Fueron a verlo el regidor Pedro Camacho⁴¹⁹ y otro compañero. Dicho terreno “está cercano al arroyo que se dice del Valle”⁴²⁰ y era denominado “tejar viejo”. Consideró el cabildo que se podía acceder a lo solicitado, “porque no hace perjuicio a la villa”, y el tributo podría ser anualmente ingreso en los propios de la villa. Y dicho y hecho. Se le dio en forma de tributo y se ordenó que se hiciese la escritura.

⁴¹⁷ *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, pp. 399 ss.

⁴¹⁸ Acta de la sesión capitular de 10 de octubre de 1539.

⁴¹⁹ Acta capitular, libro 3, f. 23 vto.

⁴²⁰ Así era denominado el arroyo que pasaba por las proximidades de la ermita de San Antón, motivado porque toda aquella zona fue conocida como “el Valle”.

Además de los propios indicados, existían otros que recoge Moreno Ollero, cuyos tributos anuales pagados por sus arrendatarios al cabildo, correspondientes a los años 1515 a 1530, eran los que siguen: “800 maravedís por el agua de la huerta, 300 por las tiendas de Juan Moguer, 150 por viñas en la Punta del Águila, 34 por viñas en La Cañada, 360 por viñas en La Punta del Águila, 50 por viñas en La Punta del Águila, 200 por viñas en la Madriguera del Moro, 100 por viñas de la venta del camino del Puerto, 540 por majuelo en la Madriguera del Moro, 100 por viñas en La Jacomina y 75 por majuelo⁴²¹ en la Punta del Águila”⁴²². Además se arrendaban otras propiedades o derechos capitulares como las rentas de la venta de ropa, de vinos y aguardientes, de velas, de pesos y medidas (el “almotacenazgo”), aceite y jabón, la exclusiva de la venta de la miel (la “melcocha”), el pinar del Espíritu Santo, el corral de pesca denominado del Gallego, la escribanía, el pósito, la alhóndiga y hasta el Corral de Comedias, de cada una de cuyas entradas se percibía un cantidad.

Las **“imposiciones”** eran unas cargas o tributos con los que se cargaban el precio de algunos productos, fundamentalmente alimenticios, en relación con el peso de los mismos. Existían imposiciones sobre la carne, el pescado, el pan, el vino que salía de la villa, y otros. Sin la menor duda, las imposiciones del pescado y, sobre todo la de la carne, eran las más importantes y fructíferas para las arcas capitulares. Por cada libra⁴²³ de carne (vaca, carnero, cabras, cerdos, embutidos, tocino y “menudos”) se pagaba el precio correspondiente, al que se sumaba la “imposición” sobre el producto. Esta imposición iba oscilando según los apremios y necesidades que tuviesen las arcas del cabildo, oscilando en este periodo histórico desde un “cornado” (sexta parte de un maravedí) hasta un maravedí y medio. El cabildo fue siempre muy reticente a arrendar la imposición de la carne, cuyos ingresos suponían un verdadero pulmón de oxígeno para las necesidades de la hacienda capitular.

Los **repartimientos o “derramas”** eran la distribución de un gasto eventual, entre los vecinos de la villa, del pago de una determinada cantidad

⁴²¹ Curiosa es la historia de esta palabra en tiempos atrás tan utilizada por el habla sanluqueña. Proviene del latín *malleolus* con el significado de “viña nueva”. En dicha forma es un diminutivo del *malleus* = martillo. Comenzó a utilizarse allá por 1039 para indicar la cepa nueva de la vid, sarmiento cortado y en forma de martillo para ser plantada. Con la parte (majuelo, cepa nueva) se pasó a definir al todo (majuelo como extensión de tierra plantada de viña joven), a través de la figura de dicción denominada sinécdoque. Este tipo de fenómeno lingüístico es casi siempre de creación popular.

⁴²² *Sanlúcar de Barrameda. Una villa de señorío*. Tomo 1, p. 158.

⁴²³ Medida de peso, utilizada en el reino de Castilla, que estaba dividida en 16 onzas y equivalía a 460 gramos. La onza, a su vez, constaba de 16 adarmes, equivaliendo a 287 decigramos.

que se le había asignado por el concejo (para obras urbanísticas: reparar calles y plazas, conducir a través de cañerías el agua de las fuentes públicas, “desagüeros”⁴²⁴), por el duque o por la corona, para que, según las posibilidades económicas de cada vecino (“contías”) contribuyesen con la parte proporcional al pago de la misma. Las “contías” quedaban indicadas siguiendo la valoración efectuada por los “más viejos del lugar”, así como por la propia declaración del propietario, todo ello bajo juramento. Se contribuía en razón de la “contía” de cada cual. Los préstamos (obligatorios o voluntarios) los establecía el cabildo ante una apremiante necesidad, si bien las cantidades recogidas tenían carácter reintegrable. Las multas eran igualmente un buen instrumento de ingreso. Se penalizaba todo aquello que fuese contra las ordenanzas ducales, o las leyes del reino, o los acuerdos del cabildo. El importe de lo recaudado por las mismas se dividía en tres partes, las cuales se destinaban una al denunciador, otra al juez que lo sentenciaba y la tercera iba a veces a la cámara ducal, otras al cabildo (fundamentalmente para obras públicas, o para incrementar los bienes de Propios), y en otras ocasiones a la real cámara de su majestad.

Más gastos extraordinarios

Además del cuadro anteriormente expuesto, los gravámenes de los precios por parte de la corona eran frecuentes. Un 24 de julio de 1567 nuestros capitulares celebraron cabildo. Ya reunidos, fueron llamados al mismo dos expertos, el letrado doctor Luis Román (abogado del Consejo de la Casa ducal y antiguo corregidor de la villa”⁴²⁵) y Hernando Boscán. Estando ellos presentes, se comenzó a tratar sobre “*el nuevo derecho que Su Majestad manda imponer sobre todas las mercancías que entrasen y saliesen de la villa*”⁴²⁶. Comunicó el corregidor que los habían llamado a cabildo para “darles cuenta de lo susodicho”, para hablar del asunto y, al mismo tiempo, “para ver los inconvenientes que hay o haya *que se puedan alegar* a Su Majestad, a sus presidentes y a los señores del Real Consejo”. Se llegó a la conclusión de que lo más acertado era otorgarle un poder a uno de los procuradores que tenían residencia en la corte⁴²⁷ de Su Majestad. Todos estuvieron de acuerdo. Ante Die-

424 Proviene de des + aguar: acción de hacer salir el agua concentrada en algún sitio

425 Cfr. Actas capitulares de 10 de octubre de 1550 y 2 de enero de 1551.

426 Acta capitular, libro 3, f. 87 v.

427 El pago de los procuradores residentes en la corte, a los que se le encargaban frecuentemente la tramitación y defensa de asuntos de la ciudad, resultaba otro gasto en ocasiones muy alzado.

go de Milla se otorgó un poder a los procuradores de la corte de Su Majestad Antonio de Quintela y Pedro Aldrón. Igualmente fue otorgado otro poder ante el mismo escribano a Juan y Fernando Cordero, vecinos de la villa sanluqueña, “para presentar probanzas y todo lo demás que convenga sobre el dicho pleito”. Al mayordomo del cabildo se le dio facultad para poder pagar aquellos gastos generados por el pleito. Conseguir la exención a lo mejor no se conseguía, pero sí iniciar un proceso que alargase el momento del pago, lo que no era poco en los tiempos que corrían.

Otro documento del rey vino a complicar aún más las extremas dificultades económicas por las que pasaba una ciudad herida por la progresiva alza de los precios, las malas cosechas y el alto nivel de mortandad infantil, así como por las que provenían de las consecuencias de tan frecuentes e intratables epidemias. El pueblo, esquilmado por tan frecuentes y onerosas cargas y contribuciones, se las veía y se las deseaba para poder conseguir los productos de primera necesidad. Ahora, apremiado por el rey, tenía que contribuir también con aportaciones extraordinarias para los gastos originados por la Armada Invencible. Vean la transcripción de algunos de los fragmentos del documento⁴²⁸ de 1590 firmado por Felipe II:

“Don Felipe, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos “Sicilias”, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme de mar Océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña y Milán, conde de Flandes, de Tirol y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina _____

Consejo, asistentes, alcaldes, alguaciles mayores, veinticuatro⁴²⁹, caballeros, jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Sevilla _____

Ya sabéis cómo en las Cortes que están juntas y se celebran al presente en la villa de Madrid, teniendo el reino consideración a los grandes y excesivos gastos que se nos causaron en la jornada que nuestra Armada hizo a Inglaterra el año pasado de mil y quinientos y ochenta y ocho, no habiendo querido afligir al reino en que nos sirviese y socorriese en ninguna de nues-

⁴²⁸ Anexo en Actas capitulares, libro 7.

⁴²⁹ Así eran designados los regidores de las ciudades de Andalucía. Tuvo su origen tal denominación en el siglo XIII, momento en que tal cantidad de regidores era la existente en las ciudades.

tras grandes necesidades pasadas, posponiendo el alivio y descanso de nuestra real persona, por el deseo que tenemos de que estos reinos lo tengan; y considerando asimismo los grandes inconvenientes que se podrían tener si en esta ocasión y tiempo no acudieseis a servirnos en tan urgentes, precisas y notorias necesidades; y para que mejor podamos ejecutar nuestro celo y pretensión, y volver por la santa Iglesia Católica Romana, y defender estos reinos y sustentarlos en la paz, quietud, religión y justicia con que, por la misericordia de Dios, se vive en ellos; y por otros muy justos respectos y causas, continuando su fidelidad, antigua lealtad, amor y voluntad con que siempre nos ha servido; habiéndolo comunicado y dado cuenta de todo a las ciudades y villas “de voto” en Cortes, con su acuerdo y especial poder, “nos ha servido con ocho millones, que montan tres mil cuentos de maravedís por una vez, pagados en seis años”, con ciertas condiciones contenidas en la escritura que sobre ello otorgo en cuatro días del mes de abril de mil y quinientos y noventa, y con otras que algunas de las dichas ciudades y villas de voto en Cortes pidieron y yo les concedí, para facilitar la paga de lo que tocase del dicho servicio, y con que hubiésemos de mandar dar facultad a las ciudades y villas de estos reinos para usar de los arbitrios que les pareciere para la paga del dicho servicio, y que en la dicha escritura a que nos referimos se contiene [...]

Por ende, en cumplimiento de ello, por la presente damos licencia y facultad a esta dicha ciudad de Sevilla, y a las demás ciudades y villas de su partido, de que tienen jurisdicción sobre sí y en cada una de ellas como lo tenemos concedido al reino, para que, por sí y los lugares de su tierra y jurisdicción, puedan usar y usen de los arbitrios que les pareciere, para pagar la parte que les tocare de los dichos ocho millones, y dejar unos y tomar otros a su voluntad como vieren que más le conviene en virtud de esta mi carta o de su traslado, signado de escribano público, sin que para ello sea necesario otra más particular licencia nuestra ni recaudo alguno, con todo lo que hicieren tengan de ello la cuenta y razón de que son obligados y no lo gasten en otra cosa alguna. Y si, de lo que hicieren, algunas personas se sintieren agraviadas y apelasen, han de seguir su apelación en nuestro Consejo o en el de la Hacienda, y no en otro tribunal alguno, porque a todos los demás inhibimos y habemos por inhibidos del conocimiento de ello. Y, por esta dicha nuestra carta o el dicho su traslado, signado como dicho es, **MANDAMOS** a los de nuestro Consejo, presidentes y oidores de nuestras Audiencias y Chancillerías, y a otros cuales quiera nuestros jueces y justicias, así de la dicha ciudad de Sevilla, como de las otras ciudades y villas de su partido y provincia por quien habla en Cortes, que lo guarden y cumplan y lo hagan guardar y cumplir en todo y por todo según y como en ella se contiene, y contra su tenor y forma no vayan, ni pasen, ni confieran ir ni pasar en manera alguna.

Dada en Aranjuez, a diez y seis de Mayo de mil y quinientos y noventa años.

Yo el rey.

(Siguen las firmas de Juan Vázquez de Salazar, secretario del rey, y las de los siguientes señores: el conde de Barajas, el licenciado Guardiola, el licenciado Juan Gómez; y termina con “Registrada, Jorge Olaal de Vergara, canciller mayor”).

El cabildo sanluqueño, a través de una provisión ducal, tuvo conocimiento de que lo que le correspondía pagar a la villa en relación con el repartimiento de los millones ordenado por el rey, y se vería obligado a adoptar las oportunas medidas⁴³⁰. Fácil era apremiar, y más cuando tales apremios al pueblo eran como consecuencia de acciones bélicas, pero nada fácil resultaría para este pueblo, ya explotado, sacar de donde no había.

Corría el mes de octubre de 1590, a un tiro de piedra de finalizar el siglo XVI. Reunido el cabildo sanluqueño⁴³¹, intervino en primer lugar el licenciado Pérez pidiendo que se concretase las medidas a tomar para aportar la cantidad que correspondía a la ciudad de lo que “los reinos hacen a Su Majestad de los millones para los seis años primeros siguientes”.

El corregidor indicó que se presentasen excusas al cumplimiento de la cédula de Su Majestad, proponiendo que lo que correspondía pagar a la ciudad “*se pagase y sacase de donde se pudiere haber*”, y esta posibilidad tan sólo la habría si se sacaban de los arbitrios. Recordó que la cantidad que le correspondía pagar a la ciudad, como distrito y partido de Sevilla, excedía de las posibilidades económicas de la misma. Tales cantidades se debían sacar, por tanto, de la imposición de la carne. Pero habría de considerarse que, aun sacándolo en varios años de dicha imposición, no bastaría; por lo que se tendría que abordar de “*dónde y cómo y con más comodidad se pudiera sacar dicha cantidad y qué arbitrios se podrían hacer*”, que supusieran el menor daño para la villa y para sus vecinos. Tras ello, propuso que los regidores con sus “votos”⁴³² indicasen lo que más convenía realizar.

⁴³⁰ Actas de las sesiones capitulares de 19 de septiembre de 1590 (libro 7, f. 1, 1 vto, 2, 2 vto, 3, 3 vto, y 4).

⁴³¹ Acta de la sesión capitular de 16 de octubre, libro 7/1.

⁴³² Entiéndase que el significado de tal palabra no corresponde al actual, sino que por él se entiende la exposición de los diversos puntos de vista de los regidores.

Intervino Luis Cabrera de Morteo⁴³³, quien afirmó que, siendo justo lo indicado por el corregidor, que así se “tratase y confiriese”. Los demás regidores presentes, debilidad en la que no caían con frecuencia –pues sus asistencias eran poco frecuentes a las sesiones capitulares–, “dijeron lo necesario” (¡qué gran virtud para quien a la cosa pública se dedica!), tras lo que pidieron al corregidor que, aunque la ciudad carecía de bienes y de rentas, se acometiese dicho servicio a Su Majestad y se pagase la cantidad expresada, sacándola de los arbitrios que se pusieren, dejando de ello constancia en los libros del cabildo “*porque de todo tiempo conste*”. Se debatían los capitulares entre la sacrosanta obediencia a la corona y el convencimiento de que nada más se podía sacar a un vecindario que vivía al límite de la propia subsistencia. Por si acaso, no obstante, optaron por que quedase constancia en el libro de acuerdos de la disposición del cabildo para obedecer al rey, su señor.

Aún así, el corregidor había sentido el apoyo de los regidores, mas estos, mirando para el Coto de Doñana, no habían dado respuesta a la cuestión planteada: ¿De dónde sacar las cantidades? ¿Qué arbitrios establecer para ello? Por lo que estas fueron las lógicas cuestiones que el corregidor volvió a remitirles a los regidores.

Los regidores, interpelados de nuevo, “de una conformidad” acordaron que los repartimientos se sacasen de los siguientes conceptos:

Del arriendo de la Cañada de la ciudad: Se acordó que fuese arrendada por un periodo de seis años, cuya cantidad del arriendo se debía contemplar en el remate de La Cañada que se había de entregar con anterioridad al mes de abril, para así poder servir a Su Majestad. De la renta de La Cañada se había de sacar “lo que fuere menester”. A más, los labradores, por cada fanega de **trigo** que se les diese del pósito para sembrar o para hacer pan, tendrían que pagar, a más del costo, un real por las costas.

Barcos de la ciudad: tenían que pagar ocho maravedís por “*cada persona que en ellos fuere, salvo los religiosos y los verdaderamente pobres*”. Los capitanes de los barcos eran los encargados de efectuar estos cobros a los pasajeros. Llama la atención la ambigüedad de la frase precedente en cursiva. ¿No pagaban los religiosos por ser religiosos o por pobres? La pobreza de algunos conventos había sido pregonada en ocasiones, y así consta en las actas capitulares, pero tal expresión de pobreza sabían los capitulares que se efectuaba a la hora de pedir algo. Creían en la pobreza de los franciscanos y

⁴³³ Había sido paje del duque Juan Alonso V, alcaide la fortaleza de Sanlúcar de Barrameda y regidor desde 1584, cargo que compatibilizó con el de tesorero de la Casa y Estado ducal.

de las monjas clarisas, y menos, al parecer en la de los miembros de otras órdenes religiosas. ¿Tendría en este hecho real su origen el uso del adverbio “verdaderamente”? Porque la coordinada forma dos grupos: religiosos, por una parte, y verdaderamente pobres, por otra. El dato tiene mucha enjundia, pues refleja la mente de los capitulares sanluqueños.

Barca del canal: a quien pasare el canal “para la barra de Bonanza” el barquero le habría de cobrar seis maravedís.

Barcos provenientes de Sevilla: los pasajeros que vinieren a esta ciudad desde Sevilla tenían que pagar a razón de cuatro maravedís por cada persona.

Barcos en dirección a Sevilla: la misma cantidad tenía que pagar el arráez (capitán o patrón de un barco) de aquellos barcos “que se echan para Sevilla u otras partes”, saliendo del puerto de esta ciudad.

Barcos de carga: los barcos que, provenientes de cualquier otro lugar, viniesen al puerto de esta ciudad “hayan de pagar y paguen dos y medio por ciento de todos los fletes que dieren, un cuartillo de cada diez reales”.

Procedimientos para todos los barcos: todos los pagos estipulados para cobrar por los responsables de los barcos (por pasajeros, barcos y fletes) debían ser entregados en un plazo máximo de diez días. Los barcos que salían del puerto de la ciudad hacia los puertos que fueren estaban obligados previamente a manifestar al “arrendador que fuera o fuese cómo va con su barco y qué lleva”, y a pagar al contado lo que montare por la carga o por los pasajeros que llevaren. Los capitanes o arráez serían acreditados con una cédula según lo que habían declarado que portaban, quedando sometidos a la inspección que se considerase oportuna “para inquirir la verdad”, y para ver si eran o no portadores de la cédula o de lo que esta indicaba. El incumplimiento de lo estipulado sería penalizado con 600 maravedís en la primera vez, en la segunda se duplicaría la pena, y en la tercera se le agravarían las penas monetarias, sancionándolos con la de pérdida de las mercancías y la pérdida de la licencia para realizar sus faenas. Lo devengado de tales sanciones se repartiría en tres partes: una de las cuales sería para el denunciador, como era habitual en la normativa sancionadora de la época, en cuyo cumplimiento se implicaba a todo el vecindario en su cumplimiento.

Sobre mercancías:

Por las mercancías que saliesen de la ciudad, bien por mar o por tierra, “contratadas y por contratar” se habría de pagar lo siguiente:

- Por cada fardo de forraje, lana o algodón: uno o dos reales, según cualidad.
- Por cada pieza de tela: cuatro reales.

- Por cada pieza de seda: 16 reales.
- Por cada cofre de ruán: dos reales.
- Por “cualquier otro cofre que tuviese mercería”: un real.
- Por cada pieza de Bretaña: ocho maravedís.

Sobre madera:

- por una madera de bordes grandes: 17 maravedís.
- “por toda la demás madera menuda que se sacare”: dos maravedís.
- De la brea y alquitrán que se sacare: cuatro maravedís “y de ahí arriba”.

Sobre otros conceptos:

- Por cada bota de vino que se traiga de fuera del término, o del término de la ciudad: medio real.
- Por cada arroba de aceite que se vendiere pague el vendedor un real.
- Por fruta seca o verde: un real.
- Por cada mesón: dos reales por mes, debiéndose efectuar el pago en el mes de enero.
- De cada casa de “ospedaje”: seis reales cada mes, debiéndolo pagar el “ospedero”.
- Por cada alquiler de cama: un real cada mes, a pagar por quien la alquilaba.
- Por cada casa “para comer”: dos reales cada mes.
- De cada especiero que tuviese tienda pública y mercero “con tienda de sus mercadurías”: de cada tienda páguese “por varas” por parte de quien la tiene: dos reales cada mes.

El 30 de abril de 1592 abordó nuevamente el cabildo el asunto de los arbitrios en relación con las cargas de los millones, efectuándose las novedades que se consideraron pertinentes. Se estableció⁴³⁴ que los barcos que saliesen del puerto de esta ciudad habrían de pagar el 1% de lo que llevaran, y aquellos que viniesen de afuera tendrían que pagar el 2% de lo que trajeren. Se establecía la diferencia en consideración a que los que salían de la ciudad ya contribuían “por el dicho efecto de los barqueros”, cosa que no se hacía con los que provenían de afuera, y además porque “los barqueros de esta ciudad *“necesitan que se les proteja”*. Por ello, “los barqueros han de estar al servi-

⁴³⁴ Acta de la sesión capitular, Libro 7, f. 59 v.

cio de los dichos barcos”⁴³⁵. De todo ello habría de velar Juan Fernández, alcalde de la mar. Este Juan Fernández perteneció a una saga familiar, en la que muchos de sus miembros habían desempeñado dicho cargo: lo había ocupado su padre, Francisco (1582); así como su hijo Diego (1648) y su otro hijo Álvaro (1648) y lo desempeñó su nieto, también Álvaro (1658)⁴³⁶.

Poco después, 30 de mayo del mismo año, el cabildo volvió a tratar sobre el asunto del repartimiento de millones. El duque, al parecer, pidió al cabildo rendición de cuenta del estado del cobro para el repartimiento de millones. El cabildo había tomado del pósito cantidades para cubrir la suma que correspondía pagar a la ciudad, pero, al ser estas insuficientes, acordó “que las medidas del repartimiento, de las que tienen de los vecinos de esta ciudad pague, porque el caudal del pósito es poco”, y su gasto produciría “grandísimo daño y desgracia pública”⁴³⁷. Por ello se consideró necesario que la suma correspondiente al repartimiento hubiera de salir “de los bienes de cada uno de los vecinos [...] dando el cabildo su parecer sobre lo que se va a hacer”. Acordó el cabildo que fuese realizado un padrón general, para lo que fueron comisionados varios “para que ejecuten lo acordado”, que se pregona-se el repartimiento y que los vecinos de la ciudad viniesen a manifestar las disponibilidades que tenían. Dada la penuria de las arcas capitulares, se podía predecir que al final la carga caería sobre los del siempre, los vecinos de la ciudad.

La hacienda municipal estaba también condicionada, de ordinario, por los cuantiosos gastos que originaba la corona y el Estado español, familia real, administración central, y extensa nómina de miembros del Consejo, secretarios, “funcionarios”, administradores de justicia y hacienda, corregidores, alcaldes, regidores y la amplia gama de cargos públicos, a lo que había que agregar la milicia y la política exterior. Además de ello, los habitantes de la villa –excepción hecha de los hidalgos– tenían obligatoriamente que proporcionar alojamiento y comida a las tropas de paso, como una contribución más a la corona, como “servicio” al rey. La prepotencia de los “visitantes” producía constantes conflictos, como se dejó reflejado en muchas de las obras dramáticas de nuestro teatro clásico de los siglos XVI y XVII (obras de Lope de Vega y Calderón de la Barca). Era un oneroso “impuesto” más que gravaba a las clases populares, mientras que los religiosos, hidalgos y nobles que-

⁴³⁵ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 60.

⁴³⁶ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo* ...p. 189.

⁴³⁷ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 68 v.

daban exentos de él. Únase a ello el hecho muy usual de que los labradores eran enrolados en la milicia por la vía de la fuerza, o por la otra del engaño. Se conseguía con ello, el despoblamiento de la agricultura, así como actitudes de represalia de quienes habían sido vilipendiados en su dignidad, respondiendo en ocasiones con las mismas actitudes que con ellos habían empleado.

Luego ... mal funcionamiento hacendístico

Una cámara hacendística con tantos agujeros difícilmente podía cumplir con los compromisos adquiridos, de donde que las actas capitulares documenten las continuadas demandas y peticiones de unos y de otros para que el cabildo accediese a pagar lo que les debía. Eran, pues, constantes las reclamaciones efectuadas al cabildo en demanda de que este pagase lo que se eternizaba en pagar a quienes habían efectuado algún trabajo para la institución capitular o los “proveedores” del mismo. Así ocurrió con Pedro Ceballos en 1531, a cuya petición contestó el cabildo que “*espere veinte días y será pagado de los propios*”. “Veinte días” que se eternizaban una y otra vez.

Ni que decir tiene que el cabildo no era adicto a “dar a cuenta” ningún adelanto para el material a adquirir por los artesanos o servidores que trabajaban para él, ni tan siquiera a pagar en el tiempo convenido, sino que los libramientos solían efectuarse bien tarde, no sin antes haber sido reiteradamente reclamado por los interesados. El carpintero Pedro Quintero —quien también se encargaba del reloj de la villa— presentó una solicitud en el cabildo para que le pagasen “los veintinueve maravedíes que se le debe del salario que la villa le da cada un año”⁴³⁸. Otro vecino de la villa, Antón Caballero, solicitó en la misma sesión que se le pagasen “los seis meses que se le deben” de trabajos que había realizado para el cabildo.

Como se ve no era costumbre del cabildo efectuar los libramientos o pagos a su tiempo, como dicen que Dios manda, más bien los demoraba, sobre todo si se trataba de “empleados” del cabildo. Cuando terminaba el año 1529, el cabildo acordó ordenar libramiento de 250 maravedíes “que se le deben”⁴³⁹ a Hernán López, el portero del cabildo. Los dos porteros que tenía nombrados la villa cobraban cuando y como podían, y eso sí, al montón⁴⁴⁰, que así pare-

⁴³⁸ Acta de la sesión capitular en Libro 2, f. 74 v.

⁴³⁹ En acta de la sesión capitular en libro 2, f. 51.

⁴⁴⁰ Acta de la sesión capitular de 13 de enero de 1530 en libro 2, f. 54.

cía como que se cobra más. No se libraba de la lentitud pagadora del cabildo el estamento religioso. Al siguiente año, 1530, se recoge cómo “fue mandado”⁴⁴¹ que se hiciese el libramiento “de que se debe” a “los frailes y monjas y abades de esta villa”. No aparecem documentados los conceptos, sí que lo “dieron a cada uno dellos”. Luis Ramírez presentó en la sesión capitular de 8 de marzo de 1594 una petición por la que suplicaba que le pagasen el salario que había estipulado con él el cabildo anualmente por “*haber efectuado los recados*”⁴⁴² que le habían sido ordenados.

Si dificultades tenía el cabildo a la hora de pagar, no debían ser menores la que tenían a la hora de cobrar. En 1533 el cabildo autorizó al diputado del pósito “para que sus mandatos se hayan de ejecutar por los alguaciles en las cobranzas desde hoy en adelante y por siempre jamás”⁴⁴³. Por este mandado, y para abreviar diligencias, dicho mayordomo recibía facultades, con todo poder, para apremiar al pronto pago de los débitos a la institución del pósito del trigo, que se llamaría pagar por decreto ley y bajo amenaza de mazo.

El cabildo era en ocasiones llamado a presentarse en la Casa ducal para, con los servidores de ella y en nombre del duque, rendir algún tipo de cuentas sobre asuntos económicos pendientes. En 1531 así ocurrió, cuando el hidalgo Juan Gutiérrez Tello, caballero y miembro del Consejo del duque, en día 2 de enero, presentó una provisión del señor de la villa. Leída que fue en el cabildo, supieron los regidores que el duque les ordenaba que fuesen a palacio los diputados designados por el cabildo “para tomar las cuentas y todas las costas del pan a esta villa que están en el cabildo *de diez años a esta parte*”⁴⁴⁴. El cabildo manifestó, “con el acatamiento debido”, que estaba dispuesto a cumplir lo ordenado por Su Señoría, y efectuar los nombramientos de los diputados que de ello se habrían de encargar.

Explosión urbanística de transformación de la villa

Turno para la ribera

La explosión urbanística vendría en gran parte reactivada por la gran relevancia que en este siglo desempeñaría, dentro del panorama nacional, la

⁴⁴¹ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 57.

⁴⁴² Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 131.

⁴⁴³ Acta de la sesión capitular de 8 de diciembre, libro 2, f. 147 v.

⁴⁴⁴ En Libro de actas capitulares 2, f. 68.

ciudad de Sevilla como la ciudad del gran puerto con el Nuevo Mundo y, como consecuencia, la que desempeñaría la ciudad de Sanlúcar de Barrameda como su “antepuerto”. Todo la actividad comercial americana habría de pasar por Sevilla, en la que se ha constituido en 1503 la Casa de la Contratación, institución inspectora de toda la actividad comercial, con posterioridad, al crearse el Consulado en 1543. Todo ello motivaría la particular idiosincrasia de la ciudad de Sevilla y su epígono, la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Ambas se llenarían de personajes de toda raza, credo y procedencia, produciéndose una verdadera invasión de extranjeros, comerciantes, frailes, misioneros, aventureros, mendigos, mujeres de amores, pícaros... En la villa sanluqueña se asistirá, como si de la época actual se tratase, a la eliminación, tan compulsiva como deshumanizante, de bosques, campos, viñas, playa, para promover y atender a la progresiva expansión urbanística de la ciudad. Aún así, entonces había mucho de donde tirar, hoy apenas queda. ¿Mañana? ...

En el desarrollo urbanístico de la villa le llegó el turno a la ribera, una zona con anterioridad despoblada, si bien antes y después de las bendiciones ducales para que se pudiese efectuar, con todas las de la ley, el poblamiento de la Ribera (1478), ya algunos vecinos intrépidos habían hecho de su capa un sayo y se habían apropiado “a la chita callando”, a la más inveterada tradición de “ocupas”, de cuantos terrenos pudieron. Cuando comenzó a poblarse la ribera y se produjeron las donaciones de terrenos en ella a los favorecidos de la Casa ducal, el cabildo mandó pregonar⁴⁴⁵ que “todos los que tienen solares en los arrabales de la villa [...] y en los arenales de Sanfanejos⁴⁴⁶” habían de presentar “*los mandatos que de ellos tienen*” en el cabildo, dándoseles para ello un plazo de “veinte y ocho días”. Lo que se pretendía era regularizar la situación caótica ya existente, máxime cuando en muchos casos iba en contra de los intereses de los receptores de tierras para poblarlas sobre todo en la ribera.

En agosto de 1528 pasaron por el cabildo Juan de Illescas y su padre Alonso de Illescas para acreditar que el primero tenía dos solares en el barrio de Archite, y su padre otro más en el mismo⁴⁴⁷. Juan de Illescas, tras prestar el

⁴⁴⁵ Acta de la sesión capitular de 14 de agosto de 1528.

⁴⁴⁶ Los arenales de Sanfanejos serían considerados en aquella época como una extensa zona despoblada, que previsiblemente arrancasen desde las inmediaciones mismas de lo que en el futuro vendría a ser denominado como el “Barrio de Gallegos”, y se extenderían hasta el puerto de Bonanza y más allá hacia Las Algaidas. En dicha demarcación se encontraba el puerto también de nominado de Sanfanejos.

⁴⁴⁷ Acta de la sesión capitular de 21 de agosto de 1528. Libro 2, f. 15.

debido juramento, tomaría posesión del cargo de mayordomo de campo en 1528⁴⁴⁸.

A mediados del siglo XVI, siendo corregidor de la villa el licenciado **Francisco Álvarez de Mesa**, tuvo conocimiento el cabildo⁴⁴⁹ de un poder concedido a su contador mayor, Pedro de Salinas, por la condesa de Niebla, gobernadora a la sazón de la villa y de los Estados ducales por minoría de su hijo el duque Alonso IV (1550-1615), quien, a la muerte de su padre Juan Alonso V, tan sólo tenía ocho años. Fue Alonso de Cabañas, quien ostentó el cargo de contador mayor del conde de Niebla y a la sazón era secretario de la condesa⁴⁵⁰, el que dio conocimiento de dicho poder al cabildo. Pedro de Salinas pertenecía a una familia⁴⁵¹ que había estado por completo al servicio de la Casa ducal. Su abuelo Pedro Salinas como abogado del consejo del duque. Su padre, también Pedro, como escudero. Su hijo Juan como paje del duque Alonso IV y luego como su gentilhombre⁴⁵². Su nieta Francisca como dama de la duquesa Juana de Sandoval y la Cerda. Y el propio Pedro Salinas había sido secretario del conde de Niebla hasta la muerte del mismo (+ 1556); y posteriormente contador mayor de la Casa y de los Estados ducales, presidente del Consejo del duque y justicia mayor de sus Estados hasta el momento de su fallecimiento en Sanlúcar de Barrameda en 1607.

La provisión de la condesa gobernadora concedía a su contador Salinas “todos los solares que hay desde el cantillo (la esquina de un edificio) de la casa de Juan García, carpintero⁴⁵³, que es junto al convento de Santo Domingo, hasta la casa de Pedro de Gracia⁴⁵⁴, que es junto a la aduana de esta

448 Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 45.

449 Acta capitular de 2 de agosto de 1566, libro 3, f. 63 v.

450 Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo* ... p. 113.

451 Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo* ... pp. 450-451.

452 Galicismo, del francés *gentilhomme*, noble que servía en la Casa real y por extensión se aplicó a quienes servían en la Casa de los Medinasidonia.

453 La estructura de este conjunto de palabras “Juan García, carpintero” ejemplifica el origen de muchos apellidos. En los primeros padrones de vecinos de la villa (y en muchos posteriores) aparecía con un apellido tan sólo el “cabeza de familia”. De la madre tan sólo se hacía constar el nombre de pila, al igual que de los hijos. De haber coincidencia entre el nombre del padre y algún hijo, a este se le denominaba “el mozo”. Al no utilizarse en dichos padrones la coma y escribirse todo en minúscula, comenzó a considerarse como apellido lo que sólo era indicativo de una profesión u origen. De esta manera surgirían muchos apellidos, como este de Carpintero, Francés, Caminero, Bajo, Mozo, Pastor...

454 Personaje de posibles, pues fue reconocido hidalgo, por orden ducal, en el cabildo de la villa de 14 de marzo de 1541.

villa (aproximadamente donde en la actualidad se encuentra la unión de la Calle Bolsa con la Plaza del Cabildo) y, desde allí, todo el sitio que hay hasta la mar”. Puede observarse que al señor Salinas se le hace donación de más de la mitad del actual barrio bajo, pues llegaba desde el convento de Santo Domingo hasta los pies mismos del Pago del Espíritu Santo, lugar donde finalizaba la denominada “la playa” o “banda de la playa”. Ordenaba además la donosa condesa que todo el cabildo, “juntándose con el señor corregidor”, se trasladase al lugar, y en él diese solemne toma de posesión al señor Salinas. El cabildo recibió las órdenes, como era habitual, “con el acatamiento debido”, si bien, al parecer, interpretaron a su aire aquello de que fuesen “todos”, pues acordaron que acompañasen al corregidor al evento los regidores el licenciado Dávila y Alonso Cordero, que “lo mismo estaban para un roto que para un zurcido”. La postura capitular no consta que incomodase ni al señor Salinas ni a la condesa, pues además quien tomó posesión “por poderes de Salinas” no fue sino el propio Alonso de Cabañas. Anecdótico al lado, la medida resultaría beneficiosa para el arrabal de la Ribera, pues potenciaría un esplendoroso poblamiento por una zona que, con el correr de los años, resultaría de recio abolengo.

Pronto irían surgiendo en la Ribera cuatro núcleos fundamentales: uno por donde se alzaría la ermita de san Nicolás, otro en torno al monasterio de Santo Domingo, otro alrededor de la que sería la Plazuela de la Ribera (lugar de barqueros y tartaneros), y lo que constituiría el Barrio de La Balsa (de la bajada del arroyo de San Juan hasta los pies de la Jara). Los regidores eran comisionados con frecuencia para visitar las diversas zonas de la villa. En 1528 La Balsa debía de tener ya cierta relevancia, dado que en el mes de octubre⁴⁵⁵ se acordó que girasen visita a ella los regidores Alfonso Álvarez, Alonso Peláez Serna⁴⁵⁶ y Alonso Cordero (este, como se ve, se apuntaba a todas las diputaciones).

El Barrio de la Balsa es mencionado en una sesión capitular del mismo año 1528 con ocasión de que el hortelano Alonso Díaz presentó un memorial en el cabildo, afirmando que tenía por título de heredad un terrero “que es junto al barrio de la balsa”, y que había sido visitado por Alonso Peláez Serna, por lo que pedía que se le hiciese la justicia de reconocer sus derechos.

⁴⁵⁵ Acta de la sesión capitular del día 20. Libro 2, f. 18.

⁴⁵⁶ Fue durante muchos años notario público de la ciudad y del cabildo, habiendo actuado como tal en la repartición de términos con El Puerto de Santa María. Fue regidor de la villa sanluqueña desde 1511 (Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 389).

Nuevamente en 1563 había formulado al cabildo una petición el vecino de la villa Juan Pérez de la zona denominada de La Balsa. Había pedido que le fuese concedido un solar por aquella zona “*que le dicen de la balsa*”. Los regidores Dávila y Cordero informaron al cabildo de las visitas e inspecciones realizadas al respecto, así como de que el solicitante “es noble de la villa”. Ante ello el cabildo (“justicia y regidores”) acordó acceder a lo solicitado, haciéndole merced de dicho solar y comunicándoselo al interesado, si bien estipulando algunas condiciones, como “que no podía hacer donación a persona alguna”⁴⁵⁷.

En julio de 1567, en el cabildo del día 24, los regidores Pedro y Juan Ortiz informaron de que, ante la petición efectuada por Alonso Cortés, vecino de la ciudad de Sevilla, de un solar en La Balsa, ellos dos, comisionados por el corregidor de la villa Francisco Álvarez de Mesa, habían efectuado la correspondiente visita al solicitado solar, para pasar al cabildo la debida información. Hicieron la visita. Efectivamente se trataba de un “solar que estaba vacío”, lindando “a una parte a Pedro Cortés, y a la otra a Andrés Pérez”. El cabildo acordó “dar la posesión de dicho sitio y solar”, si bien ponía como condición “que Cortés diere una calle”, es decir que dejase espacio para una calle con la longitud y anchura adecuadas. Ello es un índice más de la relevancia que iba tomando el Barrio de la Balsa.

Intervenciones urbanísticas

El cabildo velaba por la conservación y mejora de las zonas más transitadas de la villa. En 1528, “se dio orden a Hernán Cordero, regidor y mayordomo del cabildo, para “*adobar*⁴⁵⁸ *la puerta grande y la puerta de la fuente*”, destinándose a tales obras las cantidades necesarias para ello. En 1529⁴⁵⁹ el cabildo dio poder a Fernando del Río Serna y a Pedro Serrano⁴⁶⁰, regidores, para que se encargasen de que se “adobe el camino de la Puerta de Sevilla”.

⁴⁵⁷ Acta capitular de 1 de octubre de 1563, libro 3, f. 2.

⁴⁵⁸ Palabra utilizada en la época para indicar cualquier intervención de arreglo o mejora de una calle, plaza o camino. Proviene la palabra del francés antiguo *adobar* > preparar. Se utilizó en esta época como sinónima la palabra “aderezar”. Esta última provenía del antiguo “derezar” y esta del latín vulgar *directiare* > dirigir, y esta del latín clásico *dirigere* > poner derecho.

⁴⁵⁹ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 42.

⁴⁶⁰ Regidor de la villa desde 1511; procurador mayor desde 1513, alcalde ordinario (acta de la sesión capitular de 10 de diciembre de 1522, y posteriormente fiel ejecutor (acta de la sesión capitular de 8 de enero de 1541).

A pesar de esta última denominación, es curioso, no obstante, que en el padrón, para cuya realización fueron nombrados diputados el dos de noviembre de 1533⁴⁶¹, se establece que se realice “de la villa, e los arrabales de la Puerta de Jerez, y de La fuente, del Arrabal de la Mar ... y la de fuera de los pinos” (pareciendo que así sería conocido a la sazón lo que luego sería el arrabal de la Puerta de Sevilla y posteriormente el Barrio de San Blas).

Para velar por la realización de las obras urbanísticas que se requiriesen en cada momento, el cabildo nombraba un “diputado de obras”, al que daba plenos poderes en su parcela de actuación, si bien dicho diputado estaba constantemente sometido al control del cabildo. Así, por ejemplo, en cabildo presidido por **Thomé de Uceda**⁴⁶², tras haberse leído las preceptivas hojas de las ordenanzas, se acordó que el diputado de las obras se presentase en la “posada” a rendir cuenta del estado de las mismas⁴⁶³ “y no se deje de venir”. Esta última advertencia viene a indicar que sería frecuente que, cuando algún diputado era llamado “a cabildo” para dar cuenta de su gestión, diese la ausencia por respuesta.

En noviembre de 1529⁴⁶⁴ ordenó el duque Alonso III (1500-1544) que fuesen labrados muros y torres por la ladera de la mar (“banda de la playa”) en el arrabal de la ribera. El objetivo obviamente no era otro sino el de garantizar aún más la defensa de la villa de los ataques y saqueos piráticos provenientes de la mar. El cabildo, recibida que fue la orden, púsose a “platicar” sobre el asunto. Todos los capitulares, “de buen acuerdo”, acordaron no demorarse en indicar “*dónde habían de ser colocadas las torres*”. No obstante, también acordó el cabildo acudir en diputación a ver a Su Señoría para informarle de cuáles eran las disponibilidades económicas de las arcas edilicias; con la intención tal vez de que toda la carga económica no recayese en tan demacradas arcas de caudales. Todo ello tuvo a bien el animoso cabildo realizarlo con “brevedad” por ser mandato de Su Señoría. Sin constancia documentada de la audiencia ducal a los diputados del cabildo, no parece que estos sacasen mucho provecho de ella para sus pretensiones, pues poco después, y dentro del mismo mes de noviembre, el cabildo “*fue tornado a platicar*”

⁴⁶¹ Acta capitular, libro 2, f. 145.

⁴⁶² Según Velázquez Gaztelu (*Catálogo...* p. 483), fue abogado de los Reales Consejos, corregidor, y alcalde mayor de la ciudad, como consta en las actas de varios cabildos de 1523, 1524, 1527 y 1528. Fue además letrado del Consejo de la Casa ducal de 1535 a 1550. Su hijo Antonio serviría al par a la ducal Casa como paje del duque Alonso IV (1550-1615).

⁴⁶³ Acta de la sesión capitular, libro 2, f. 26.

⁴⁶⁴ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 48 v.

sobre el asunto⁴⁶⁵. En dicho cabildo quedó claro que la medida era un mandato del duque, que todos los capitulares apoyaban todos a una tal mandato, pero que “*no era costumbre de que jamás pueblo alguno haya hecho a su costa ni muros ni torres nuevos [...] mayormente estando el pueblo con tanta necesidad*” ante tan malas cosechas. Sólo se veía como posible salida la de la concesión de imposiciones sobre diversos productos. No obstante, el tono de indignación del cabildo contra la decisión ducal es evidente, mostrando una actitud que con frecuencia se producía en esta institución ante las determinaciones del duque y su Consejo.

Además la villa estaba inmersa en otras obras. En 1529 acordó el cabildo⁴⁶⁶ el libramiento a Hernando de Rey del coste de las obras que la villa había ordenado realizar en “la Puerta de la Fuente”, en el “Postigo de la Cuesta”, además de un “proveimiento” a los frailes de san Francisco “por mandado de la bula y su importe”.

A Hernando de Rey, “mayordomo que fue de cabildo el año pasado”, se ordenó en cabildo de 1531⁴⁶⁷ que se le ejecutase un libramiento de 364 maravedíes por los cargos de las piedras y el barro para adobar “*el poyo (banco de piedra) de la plaza*” [...] “a las ispaldas de la torre del cabildo”, y además 17 maravedíes para “abrir la piedra y poner el postigo y seis portes de piedras que fueron de Trebujena”.

El anterior acuerdo capitular documenta cómo estaba ya establecida con carácter de habitual la costumbre de ir abriendo puertas y postigos en las viejas murallas de la villa guzmana, por aquello de encontrar más directo acceso a las afueras de la misma, cosa que se venía haciendo de tiempo atrás por algunos vecinos clandestinamente y sin ningún tipo de licencia. En 1530 llegó Alonso Álvarez y, sin dudas, sin ningún tipo de prurito de goce estético, sino más bien movido por otros pruritos, presentó una petición al cabildo. Solicitó⁴⁶⁸ licencia para abrir un “portón” o “portazgo” en el “muro” que venía a dar al denominado “carril viejo” (en la actualidad Carril de San Diego), ladero con el “Alcázar”. El cabildo “platicó” debidamente sobre el asunto y, como conclusión: la de siempre. En primera instancia comisionar a los diputados de obras, con Hernando del Río al frente, para que viesen *in situ* lo que

⁴⁶⁵ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 49.

⁴⁶⁶ Acta de la sesión en libro 2, f. 51.

⁴⁶⁷ En libro 2, f. 69.

⁴⁶⁸ Acta de la sesión capitular de 13 de marzo de 1530 en libro 2, f. 57.

se pretendía hacer, e informasen de ello al cabildo. Fueron a ver el muro. Lo vieron. El informe fue favorable al señor Álvarez. Sí a la apertura “del dicho postigo”, si bien no podría poner manos a la obra hasta que “la villa no se le mandase”. Aceptó Alonso Álvarez las condiciones, y además otra que le impuso el cabildo, consistente en que el autorizado tendría que abrir el dicho postigo “*siempre que la villa se lo mandase*”. De ello se deduce que nuestros capitulares no dieron, como sí se hizo en otros muchos casos, lo común a particulares “a fondo perdido”, sino que aquel servicio quedaría, de momento al menos, para uso del vecindario.

El 21 de enero de 1530 dio orden el cabildo de que se hiciese libramiento a Hernando del Río de la suma de 2 reales y 65 maravedís de los gastos de “la calzada que se hizo en la fuente de la villa”. Era el camino que, saliendo de la Puerta de la Fuente, se bifurcaba en dos, uno en dirección a la Dehesa de los Carreteros (La Dehesilla); y el otro hacia las tierras del Espíritu Santo, por el pago de La Jara.

Nota curiosa fueron los premios económicos que se concedían a quienes probasen fehacientemente en el cabildo que habían matado lobos. La razón de ello estribaba en que cuando la villa comenzó a extenderse por los arrabales, íbase cada vez aproximándose más a los bosques que la rodeaban, por lo que era frecuente que los lobos hiciesen de las suyas en los rebaños del vecindario. En 1531, como en otros muchos momentos contemplados en las actas capitulares, ordenó el cabildo que se le fuese efectuado un libramiento al balletero Juan López “que la villa le da por un lobo que mató y presentó”⁴⁶⁹. Se les pagaba de los bienes de Propios.

1531. Malas noticias llegaban al cabildo sobre el estado en el que se encontraba “el campo de la Puerta de Sevilla”⁴⁷⁰. Eran tiempos en que tanto el arrabal de la Puerta de Sevilla, como el Camino de Sevilla, comenzaba a tener alguna relevancia, razón por la cual el cabildo acordó que fuesen los regidores Alonso Díaz⁴⁷¹ y Pedro Serrano al sitio, viesen su estado y pasasen al cabildo la información pertinente para acordar la intervención que se requiriese. Años después, 23 de marzo de 1564, el cabildo, presidido por el corregidor y justicia mayor el licenciado **Bravo**, y con la asistencia de los regidores Alonso Dávila, Alonso Cordero, Juan Ortiz y Hernando Cordero, abordó el tema

⁴⁶⁹ Acta capitular en libro 2, f. 77 v.

⁴⁷⁰ Actas capitulares libro 2, f. 80 v.

⁴⁷¹ Regidor desde el 1 de enero de este año de 1531 y poco después designado alcalde ordinario.

de las obras “de la cuesta que está detrás de la fortaleza”. Se refiere al denominado “Carril Viejo”, y en la actualidad “Carril de San Diego”. Su principal finalidad era la de facilitar por dicho carril el paso de carretas hacia la ribera. No debía de haber en la villa “maestros carpinteros” especialistas en este tipo de construcción, dado que el cabildo tomó el acuerdo de que se fuese “*a pregonar a la ciudad de Jerez y al Puerto*”, para que de ellas se pudiese traer a algún “oficial maestro en la dicha arte de empedrar”. Y que, una vez encontrado, se le trajese a la villa para dirigir el empedrado del carril, rematándose la obra en lo que mejor pareciere. Quedaba la recaudación para el pago de lo que importaría el coste de la obra. Para disponer de recursos, el cabildo acordó asimismo que se elaborase un padrón de los vecinos que aún no estuvieran empadronados, para repartir entre ellos el gasto de la mencionada obra. Dicho padrón de repartimiento, ordenado hacer “lo más presto que se pudiera”, sería controlado por los regidores Dávila, Ortiz y Cordero.

Problemas urbanísticos causados por las aguas

Un problema con el que tuvo que enfrentarse reiteradas veces el cabildo durante este periodo histórico, y prácticamente hasta los tiempos modernos, fue el de las aguas de “correntía”. Las aguas que provenían de la parte alta de la villa corrían en ocasiones galopantemente hacia la ribera arrasando cuanto en su camino se encontraran, amontonando tierras arrastradas y creando serios problemas al vecindario. Hizo el cabildo lo que pudo. En 1528 se produjo un serio problema con esta agua de correntías por la zona de la ciudad que, saliendo de la Puerta de Sevilla, se abría hacia el camino del mismo nombre y bajaba desbordante desde las tierras del ejido de Santa Brígida hasta la zona de la ermita de San Nicolás. Otro tanto aconteció con las que por el carril viejo (Carril de San Diego) corrían hacia la ribera desembocando por donde la Calle de la Alcoba. Acordó el cabildo que el diputado para el agua de la Puerta de Sevilla se ocupase “del daño que viene provocando las aguas de correntía en el camino de la Puerta de Sevilla”⁴⁷². Fue otorgada comisión a Hernán Cordero para que se acometiesen las actuaciones que fuesen necesarias, acordando el cabildo el libramiento de maravedís que tal actuación conllevarse.

En las sesiones capitulares de 16 y 20 de octubre de 1563⁴⁷³ se abordó el tema del alcantarillado del matadero y del arroyo de San Juan. Tras las

⁴⁷² Acta de la sesión capitular de 11 de diciembre de 1528. Libro 2, f. 22.

⁴⁷³ Libro 3, f. 3.

pertinentes pláticas de los señores capitulares, se llegó a la conclusión de la urgente necesidad de realizar una alcantarilla en dicha zona, dados la conveniencia de la misma y el provecho que se seguiría para la villa. Dicho alcantarillado recogería las aguas provenientes de las carnicerías, que pasaban por delante del matadero con aguas que arrancaban desde Gamonal en el camino hacia Rota. Efectuado el acuerdo, se vio la necesidad de que se pidiese al duque que diese la facultad al cabildo de “poder rematar” las obras entre los vecinos de la villa. Todos los regidores fueron del mismo parecer.

También hubo problemas con el agua encharcada en la Dehesa de los Carreteros o Dehesilla. La Dehesilla aparece documentada en cabildo de 1 de julio de 1529, con ocasión del acuerdo de construir el “camino de la dehesilla”, en evitación de los estanques de agua que impedían el libre acceso de los carreteros. Platicado el cabildo sobre el problema que tal estanque de las aguas producía, se comisionó a Hernando del Río y a otro regidor para que “lo hiciesen adobar”, poniendo cuantos medios fuesen necesarios, contando con “quienes tienen viñas al pie de ella”, para que puedan transitar los carreteros de la villa.

Al siguiente año se vuelve a hacer referencia en las actas capitulares al “camino de la dehesilla”⁴⁷⁴. En uno de estos cabildos se platicó del estado en que se encontraba el camino de La Dehesilla. Acordaron que “el reparo del camino” era urgentemente necesario, para lo que nombraron diputados a los regidores Hernando del Río y Pedro Serrano, comisionándoseles para que, con Hernando de Dueñas, una vez efectuada una visita para contemplar el estado del camino, ordenasen que fuese “reparado”, contando con que cuanto costare tal intervención lo abonaría el mayordomo del cabildo.

En 1532 el cabildo adopta nuevamente el acuerdo de “adobar el camino de la Dehesilla que va para Chipiona y Rota”⁴⁷⁵. Se habría de realizar a costa de los vecinos de la villa, repartiendo el coste de manera adecuada. Se haría “en el mes de marzo próximo venidero”, para lo que fueron nombrados diputados los regidores Pedro Serrano y Alonso Díaz.

No sólo eran preocupación para los caballeros regidores los encharcamientos producidos por las aguas y las correntías de las mismas, sino el abundante barro y lodo que hacían también intransitables las calles y plazas

⁴⁷⁴ En libro 2, f. 67.

⁴⁷⁵ Acta capitular, libro 2, f. 109 v.

del Arrabal de la Ribera, dificultando o impidiendo el tránsito y la vida social del vecindario. En 1533 le tocó el arreglo a “la calle larga que va desde la Madre de Dios hasta la plazuela por delante de la alcaicería”⁴⁷⁶, calle que a la sazón era la más principal e importante del arrabal de la ribera. Se trató en el cabildo que, a pesar de que “*es la calle más principal que hay en la ribera*”, “era la más dañada de lodo”. Provenía el lodo, además de las correntías de aguas de lluvia, de las aguas que salían de la casa de Pedro de Córdoba y de las del molino de Juan Rey y de sus herederos. Era llegado el momento de arreglar tan importante calle. De su reparo fueron comisionados los regidores Juan Dinarte y Pedro Serrano, a quienes se dio “todo poder para que hagan todo lo que les pareciera para adobar la dicha calle”.

El 4 de octubre de 1571 quedó constancia en las actas capitulares de que se había canalizado la alcantarilla y el arroyo de San Antón. El cabildo habló de la deuda de 70 reales “poco más o menos”⁴⁷⁷ que, por tales obras, se mantenían con Diego Pérez y Francisco Maldonado, “por la obra que se hizo a la pasada del arroyo”. Deuda y cabildo: dos socios inseparables en todo momento. Las arcas amojamadas. Única solución: que se sacase de la imposición de la carne para poder atender a dichos pagos. El corregidor no vio otra solución, sino la de pedir al duque Alonso IV (1550-1615) que hiciese la merced de permitir que se pudiese, a tales efectos, imponer imposición a la carne por el importe de la cantidad adeudada.

Limpieza y ornato

El agua es un producto de primera necesidad. También era imprescindible que la limpieza imperase en las fuentes del común o públicas. El cabildo tenía que ocuparse frecuentemente de estas fuentes y de la limpieza de las mismas. El 9 de septiembre de 1533 se reconocía en la sesión capitular la falta de limpieza que era habitual en las fuentes⁴⁷⁸. El perjuicio para la salud pública era evidente. Había que actuar de inmediato. El regidor Alonso Díaz fue el diputado para solucionar el problema. Era urgente y de precisión acometer “la limpieza de la fuente desde la matrona donde nace el agua hasta la fuente misma”. El diputado tenía la misión de “mandarla limpiar a los vecinos”.

⁴⁷⁶ Actas capitulares, libro 2, f. 118 v.

⁴⁷⁷ Libro 3, f. 173 vto.

⁴⁷⁸ Acta capitular, libro 2, f. 140.

Poco a poco comenzó el vecindario a preocuparse por la estética de sus casas moradas; ya no se trataba de tener casa, sino de que estas reuniesen comodidad y belleza. Sancho de Herrera, caballero de la Casa del duque, alcaide de la fortaleza de Sanlúcar⁴⁷⁹ e hijodalgo, solicitó en octubre de 1533 al cabildo que le fuese concedida licencia para “abrir un balcón en la Plaza de la Ribera”. Dado el poderío del solicitante, ni que decir tiene que el cabildo “le dio facultad”⁴⁸⁰.

A medida que crecía en importancia la Plaza de la Ribera, crecía el interés de los señores capitulares por que esta tuviese adecuado ornato y limpieza. Llega el siglo XVI a sus últimos estertores. En la sesión capitular de doce de agosto de 1594, presidida por el corregidor **Jerónimo de Liébana**, y con la asistencia de los regidores el capitán Fernando caballero, Lope de Hera, Juan Díaz y Juan de Villavicencio Anaya, se estudió el estado en el que se encontraba la Plaza de la Ribera. Se quejaban los asistentes de cómo, por consecuencia de los “grandes lodazales que se amontaban en ella en los tiempos de invierno”, el paso por ella resultaba del todo intransitable. De dicha situación tanto las casas como las tiendas en ella asentadas recibían “*mucho daño*”. Había que buscar “*nuevos remedios*”, máxime cuando tal plaza no estaba empedrada “por dejadez”, lo que no sólo se convertía en un problema en los fríos días de invierno, sino también en los del propio verano. De no empedrarse la plaza, la situación se iría degradando cada vez más y más. Había que empedrarla a la mayor brevedad. En el ínterin se debía adecentar, máxime cuando los vecinos de la plaza no habían adoptado actitudes de extrema rebeldía. Se acordó⁴⁸¹, pues, que se empedrase la plaza. De los gastos en ello generados, una parte la habrían de pagar los vecinos, y las otras dos que se retirarían de la imposición de la carne, contando con la previa autorización del señor duque Alonso IV. Como era usual, se nombraron diputados, para tratar el asunto con el duque y para realizar el proyecto, si procedía, a los regidores Alonso Pedrosa y Francisco de Villavicencio Anaya.

La frecuente inquietud del cabildo por la suciedad reinante en la villa y el apremio que ponía en su limpieza cuando se esperaba la llegada del duque indican bien a las claras que la suciedad reinaba por doquier. Las condiciones de la época ayudaban a ello; más no sólo eso, también incrementaba dicha suciedad la dejadez y falta de civismo de los vecinos de la villa. Una señora

479 Acta capitular de 14 de abril de 1522.

480 Acta capitular de 22 de octubre de 1533, libro 2, f. 144.

481 Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 151.

sanluqueña, Juana Díaz, denominada “La Ollera”, estaba ya harta de estar harta de tanta suciedad en la mismísima puerta de su casa. Presentó una petición a los señores regidores de la villa. Más que una petición fue una protesta en toda regla, con fondo y con forma de sinfonía de cansada protesta. Exigía que de una vez *“se mande limpiar un muladar que está en la plaza, delante de las mismas puertas de mi casa”*. Y que ello fuese provisto con celeridad, pues “es una plaza pública”. No quedaba ahí la cosa, sino que además exigía que “no se consienta ni se permita que se depositen allí ni las carretas ni los bueyes”, pues en caso contrario el muladar será cada vez más incontrolable y pestilente.

El cabildo le dio⁴⁸² una larga cambiada. No se enfrentó con el problema y aún menos con su solución. Se le contestó a “La Ollera” que las carretas que pasaban por delante de su casa eran carretas forasteras, y que no tenía el cabildo “otro lugar” donde colocarlas, ya que vienen cargadas de trigo para venderlo a la villa, razón por la que “los extranjeros” (es curioso el uso del término cuando antes el escribano Bolaños había escrito “forasteros”. Desconozco si se trata de dos grupos de fuera de la villa, el uno de la nación y el otro de allende, o si más bien es que el cabildo, aumentando la “categoría” de los carreteros, quería mejor justificarse ante “La Ollera”) estaban autorizados a usar aquel lugar. Ellos y sólo ellos eran quienes podían usar la plaza para sus carretas y bueyes, cosa que, de ninguna manera, podían realizar los vecinos de la villa, a quienes, de hacerlo, se les sancionaba con una multa de tres reales de plata por cada vez que depositasen allí sus carretas. El importe de la multa se dividía en tres partes iguales con destino a la cámara ducal, al denunciador y al juez que lo sentenciara. Así que ya tenía “La Ollera” asunto con el que distraerse y ponerse al borde de un ataque de nervios. Y no dudo que le pasase por las mientes por qué no iba a sus arcas, como compensación por aguantar aquel muladar, alguna parte de lo recogido de las multas.

Claro que no era tan sólo “La Ollera” quien padecería y protestaría por la falta de limpieza de las calles. La suciedad imperante es una constante en las actas capitulares de todo este periodo. El cabildo toma cuantos acuerdos considera oportunos, mas los resultados no eran los pretendidos y deseados, pues vez tras vez han de acudir a incluir el tema entre los asuntos a tratar en las sesiones capitulares. Allá por febrero de 1591, con la sola asistencia de los regidores Juan Jiménez, Sebastián Aguilar y Luis de la Oliva y la presidencia del corregidor **Gutiérrez de Perea**, se acordó⁴⁸³ proceder a la lim-

482 Acta capitular de 12 de mayo de 1564, libro 3, f. 15 v.

483 Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 19 v.

pieza de las calles, designándose a un responsable que cuidase de que se efectuase la limpieza de una o varias calles. Se ordenó incluso⁴⁸⁴ que se pagase a las personas que trabajasen en ello, pues se deduciría beneficio para la ciudad. Tras el acuerdo del pago, se rogó a Su Merced que los gastos se pudieran pagar con los dineros del pósito. Quizás Su Merced dijese que “ni hablar”, porque poco después⁴⁸⁵, los capitulares, alegando la extrema necesidad “del buen aseo y sanidad de esta ciudad”, propusieron esta vez que las cantidades necesarias para pagar la limpieza de calles y plazas se proveyese de las aportaciones de los vecinos en la imposición, dado que “algunas calles estaban en un estado muy pobre”.

Llegado que fue el mes de junio de 1591, acordó el cabildo⁴⁸⁶ que le fueran libradas a Gonzalo García Cañero la cantidad de 24 ducados con destino a la limpieza de la “Plaçeta de la Ribera”, sin subir ni un ápice más, dado que con anterioridad estaba concertado en 20 ducados. Como se puede ver siempre fueron los mismos los comportamientos del cabildo; se piden presupuestos y se dejan dormir en el sueño de los justos y, claro está, cuando se decide realizar, todo ha subido. O tal vez aquello otro de que los proveedores, sabedores de que cobrarán bien tarde, pues incrementan la cantidad a cobrar, por aquello del “lentísimo” pago. En esto, todo ha permanecido siempre tan inamovible que resulta una barbaridad.

En marzo de 1592, ante el insoluble problema de la limpieza de las calles y los concurrentes peligros para la sanidad e higiene de la ciudad, nombró el cabildo un “alguacil de limpieza”⁴⁸⁷. Se le dio plenos poderes para ejercer su alguacilazgo, debiendo “cuidar de la limpieza de las calles” para lo que podía imponer cuantas penas fueren necesarias.

Sociedad laboral

El abastecimiento de la villa: A buscarse la vida

La actividad profesional del vecindario de Sanlúcar de Barrameda estuvo, como otros tantos aspectos de la sociedad sanluqueña, condicionado

⁴⁸⁴ Acta capitular, libro 7, f. 20 v.

⁴⁸⁵ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 23 v.

⁴⁸⁶ Acta de la sesión capitular, libro 5, f. 35.

⁴⁸⁷ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 55.

por lo histórico-geográfico. El **término** del lugar donado por el rey al “Bueno” era mucho más extenso, pero, como dotes para las bodas de sus dos hijas (Leonor e Isabel), se desgajaron del término inicial las villas de Rota, Chippingona y El Puerto de Santa María, con sus correspondientes términos. Con posterioridad sería la villa de Trebujena la que también *de iure* se separaría de los términos de la villa sanluqueña, si bien, ante los constantes ruegos y presiones que el cabildo sanluqueño ejerció en todo momento sobre la Casa ducal para seguir manteniendo el control sobre aquel lugar, los duques le concedieron algunos privilegios, para irlos tranquilizando, si bien no se trataban más que de pequeñas migajas en relación con las pretensiones de los capitulares sanluqueños (derecho a dar el visto bueno a los oficios capitulares de la villa de Trebujena antes de que comenzasen a ejercerlos, licencia para que el ganado del vecindario sanluqueño pudiese pastar en tierras del término de Trebujena, efectuar las visitas de términos de dicho lugar, y alguna que otra merced sin mayor trascendencia).

Así las cosas, el término de la villa sanluqueña quedó reducido a una gran pequeñez, agravada por el hecho de que una muy buena parte del mismo estaba constituido por tierras de marismas, y otra parte, allende el Guadalquivir, por donde el Coto de Doñana, en aquel tiempo denominado “la obra banda del río”. Los laboriosos sanluqueños intentaron en diversas ocasiones aprovechar las tierras de las marismas, dificultando a través de un muro la llegada de las aguas de la mar y, por otra parte, buscando recursos para desalinizar aquellas tierras. Dicho muro, además, servía para paso de arrieros, cuando los caminos marismeños quedaban intransitables para llegar hasta Trebujena, Lebrija o Las Cabezas de San Juan.

Para colmo de males, el disfrute del término –pequeño, pero algo es algo, cuando no hay para más– estuvo en todo momento dificultado por los interminables **pleitos** sobre la posesión del mismo con las villas de los alrededores, por aquello de que era fácil –pienso que por parte y parte– apropiarse de lo cercano. Los conflictos fueron inacabables. Las visitas de términos, cansinas. Las colocaciones de mojones que delimitasen lo que era de cada cual se repetían una vez tras otras, acudiéndose, para sentar “jurisprudencia”, a los escribanos, a los diputados de términos, y a los más viejos y “buenos hombres” del lugar.

La sociedad sanluqueña, no obstante, se reactivaría con lo que vino a suponer el descubrimiento y conquista del nuevo mundo, mientras que su economía y vida laboral se seguía moviendo en la línea de lo que había sido el funcionamiento de la economía en la época bajo medieval. No obstante, de

alguna manera la atracción que comienza a ejercer el **Nuevo Mundo** sobre muchas conciencias, dado el continuo trasiego que se producía en la villa sanluqueña, favoreció las arcas del cabildo, si bien la auténtica tajada iba a otras manos. Quizás no sea mera anécdota el siguiente dato: en la sesión capitular de primero de octubre de 1529 se recoge el acuerdo de “comprar *un libro grande* para apuntar las cuentas que la villa tuviere de hoy de más” (de hoy en adelante). Tal vez los capitulares habían tomado ya conciencia o tal vez ilusión de que, para contabilizar las cuentas de la villa, se habría de necesitar “un libro grande”.

Como se expondrá en todo este capítulo, mejorará la situación de la sociedad laboral de la villa, se ampliará la estructura gremial o profesional, las fuentes de ingresos se verán incrementadas, pero, sin embargo, la intrahistoria de la villa deja constancia de que una buena parte de ella seguía inmersa en “la lucha por la vida” (= subsistencia), saliendo cada día a ver lo que conseguían. Entremos en ello.

Las **trampas** en la entrada y venta de productos de primera necesidad estaban al orden del día, por lo que los capitulares diputados se tenían que reactivar constantemente para evitar los fraudes, o al menos pretenderlo. Así durante todo el siglo que contemplamos. Juan de Esquivel fue nombrado⁴⁸⁸ diputado para establecer y controlar el precio del aceite. En la sesión capitular de 5 de febrero de 1594 se acordó⁴⁸⁹ que el regidor Luis de Águila indicase la cantidad de maravedíes que le adeudaba el cabildo por el aceite que de él se había tomado, para que la ciudad procediese a pagar lo que le debía. A ello se debía de proceder sin dilación tanto porque era de justicia, como por el tiempo que había pasado desde que se había recibido dicho aceite. Tras ello, se ocupó el cabildo de que en la ciudad “en todos los sitios tuvieran aceite bueno y claro”.

Muchos sanluqueños se dedicaban a coger almarjos, unas plantas que crecían en las tierras inundadas. Estas plantas (del árabe *al-mar^ya*) producían la barrilla, de cuyas cenizas se obtenía la sosa. El cabildo autorizaba en ocasiones a cortarlos “junto a las fuentes”⁴⁹⁰, pues resultaba un recurso económico con el que algunos sanluqueños podían subsistir. El cabildo de la villa gozaba del privilegio de poder cortar “el almarjo dulces e salados de las

⁴⁸⁸ Actas capitulares de 1531, libro 2, f. 92 v.

⁴⁸⁹ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 121.

⁴⁹⁰ Acta de la sesión capitular de 1529 en libro 2, f. 42.

marismas de San Lucar y de su villa de Trebujena”⁴⁹¹. Gozaba, por tanto, de poder cortar los almarjos y de administrarlos “como conviniera”.

Así, un regidor de Jerez se dirigió al cabildo en 1531, como en otras ocasiones, solicitando licencia para que se pudiese cortar por los vecinos de aquel lugar “la leña de los almarjos en las marismas de las fuentes para que sus vecinos pudieran cocer los hornos de teja y ladrillos que tenían”⁴⁹². El cabildo vio la petición. Adoptó la medida habitual: nombrar a un diputado para que se informase convenientemente del asunto y, recabada dicha información, trasladarla al cabildo, y de este al duque, para que este último tomase la decisión definitiva.

Debió ser la leña de los almarjos tan valorada como utilizada en los hornos para la elaboración de tejas y ladrillos. No debía de haber mucha abundancia de almarjos, a razón del cuido que pone el cabildo en que estos no falten para el consumo de la villa, por lo que cuidaban de que no fuesen arrancados incontrolada ni abusivamente. A comienzos de 1532⁴⁹³ el cabildo comisionó a Fernando del Río y a otro de los regidores para que realizasen una visita y viesen el estado de “los almarjos de las fuentes”, para que, de esta manera, pudiesen informar de ello al cabildo, con la intención de que este efectuase las adecuadas previsiones para que no faltase el producto a los olлерos de la villa. Para ello, los mencionados regidores llevaban orden de que “señalasen el lugar donde se podrían cortar (los almarjos) sin daño para la villa”, en lo que se refería a la elaboración de tejas y ladrillos.

El pregonero de la villa abrió la caja de sus esencias un día de marzo de 1532 por la plaza mayor y otros lugares de encuentro del vecindario y lanzó otro de sus pregones al aire. Le tocó en esta ocasión al asunto del **heno**, otro recurso al que solían acudir los vecinos más necesitados, pues de su venta sacaban para comer, pero, eso sí, lo vendían al precio que podían imponer, cosa que penaba el cabildo. Pregonó en esta ocasión el incansable pregonero, de mandado del cabildo, que “ninguna persona” osase vender los haces de heno sino a trece maravedíes, so pena para el incumplidor de una sanción “por una vez”⁴⁹⁴ de doscientos maravedíes; un tercio de dicha cantidad para el “acusador”, otro para la cámara ducal, y otro para los Propios de la villa.

491 Acta capitular, libro 2, f. 135 v.

492 Actas capitulares, libro 2, f. 80 v.

493 Actas capitulares, libro 2, f. 95.

494 Actas capitulares, libro 2, f. 97 v.

Está claro que el vecindario “sacaba” de los campos y tierras ajenas todo aquello de lo que pudiesen extraer algún partido, con tal de que se produjese cualquier descuido. Ello era razón para que, sabedor el cabildo, rematase a algunos vecinos **tierras del común**, dado que se consideraba que en manos privadas estarían más controladas; o cederlas, en otros casos, con algún tipo de contraprestación; ello llevaba a los señores capitulares a tener que prestar una atención especial al estado en el que se encontraban los caminos “rurales”, para que los vecinos pudiesen tener acceso a los mismos y ejercer sus labores. El cabildo era consciente de ello. Veamos un caso de remate (adjudicación en una subasta pública) de cañadas y prados. 11 de diciembre de 1532. Plaza principal de la villa o plaza alta. Preside el remate el regidor Francisco Peralta, diputado para tal evento. Pregonó el asunto que allí les reunía el pregonero del “concejo”⁴⁹⁵ de esta villa. A Juan Gallego, natural de Córdoba y vecino de Sanlúcar, le fue rematada “la cañada y prado de los anillos por almoneda”⁴⁹⁶.

Por el remate, el señor Gallego se comprometía contractualmente al pago de 30 maravedís cada mes, y al cumplimiento de algunas condiciones impuestas por el cabildo de la villa: “que tuviese personas que guardasen la cañada, un hombre por cada cuarenta bestias, y si pasase de ese número de bestias, habría de tener dos hombres”; que dejase pastar en ella “los ganados, caballos y mulas que fuesen de los vecinos de esta villa y no los de los forasteros”; que prestase especial cuidado en que “los lobos no les hiciesen daño a las bestias”; que, de desaparecer alguna bestia, porque huyere o fuere robada, por cada una de ellas estaría obligado al pago de 16 maravedís de pena, y además estaría obligado a buscarla a su costa, y además que, en tanto que la hallare, tendría la obligación de pagársela a su dueño, “como cualquiera otra bestia que tuviere a su cargo”. Los intereses del común quedaban protegidos y además, de paso, se creaban algunos puestos de trabajo, que no era cosa de descuidar.

Otra veces, una propiedad del común, llegaba a manos de un vecino por el gracioso camino de la merced capitular. Esto cupo en suerte en 1533 –sirva como ejemplo de lo dicho– al vecino Diego García. Por acuerdo capitular, se le hizo la merced de darle “el arroyo que va desde el Camino de San-tespiritu (sic) hasta la mar”⁴⁹⁷. En evitación del principio de que “a quien se le

⁴⁹⁵ Acta capitular, libro 2, folio 110 v. Es la primera vez que en las actas capitulares, para denominar al cabildo de la villa, aparece este con el nombre del “concejo de la villa”.

⁴⁹⁶ El significado con el que es usado este término es el de “una venta pública de bienes muebles que se realiza con licitación y puja”.

⁴⁹⁷ Acta Capitular, libro 2, f. 117 v.

da la mano, te coge el brazo”, fueron enviados por el cabildo los regidores Juan Dinarte y Fernando del Río para que amojonasen el lugar exacto y preciso que se le concedía al señor Diego. Claro está que la merced tenía la contraprestación de que el agraciado tenía que pagar al cabildo por ella 40 maravedís de tributo “a cada un año que cumplen a la próxima navidad venidera y así en adelante”.

La villa, tan suya, cuando no se le hacían mercedes se las tomaba por el sutil vericuerdo de los hechos consumados. Claro está que la sutileza y nocturnidad hacían que no resultase fácil para el cabildo el control de tales ludi-brios vecinales. Aun así, en ocasiones llegaron a ser tan evidentes las apropiaciones indebidas de caminos y veredas para incrementar el peculio propio, que estas llegaron a la mesa de deliberaciones de los capitulares, quienes se afanaban, sin conseguirlo, en enderezar tan fraudulentos hábitos. En 1533 levantó la liebre el mayordomo de campo, señor Altamirano. Informó de cómo, según “noticias que han venido”, algunos vecinos de la villa arreglaban a sus costas algunas veredas, pero... para uso propio y de sus ganados, cuando las mismas son del uso común de la villa. El cabildo le pidió al mayordomo de campo dos actuaciones: que se informase con mayor precisión y que hiciese una relación de los infractores.

Fue muy bien acogida por el cabildo la prohibición ducal de octubre de 1533 de cortar **leña** en la “otra banda”. Dos razones para la satisfacción capitular: una, porque la medida había sido adoptada “a petición del cabildo”; y otra, porque el corte de la leña de la otra banda “beneficiaba a esta villa”⁴⁹⁸. De todas las maneras, el duque concedió facultad al cabildo para que pudiese conceder licencia para cortar allí leña cuando lo considerase oportuno. Por ello, nombró⁴⁹⁹, de entre los regidores, a dos diputados para que pudiesen conceder autorizaciones a los vecinos de la villa sanluqueña para proceder al corte de leña en la otra banda.

De todas las maneras, y a pesar de cuantas normas se estableciesen, cuando la hambruna se enseñoreaba de gran parte del vecindario, algunos hacían gala de la más perspicaz picardía, al par que otros, nadando en la abundancia cambiaban picardía por osadía. Ayer como hoy, hoy como ayer. El freno era inevitable. Las provisiones ducales venían a controlar la picardía de los unos y las osadías de los otros, si bien es de razón reconocer que donde exis-

⁴⁹⁸ Acta capitular, libro 2, f. 142 v.

⁴⁹⁹ Acta capitular, libro 2, f. 144 v.

te la debilidad económica y social la aplicación y ejecución de las leyes vienen a resultar y resultan más fáciles e inmediatas, por aquello de que “la serpiente pisa al que está descalzo”.

En 1593 dictó el duque Alonso IV una provisión que intentaba regular⁵⁰⁰ aspectos diversos relacionados con el **campo sanluqueño**. Se prohibía terminantemente en la provisión que ningún vecino de los que poseyeran viñas pudieran traer canastas cargadas de uvas para venderlas, si no contaban para ello con la pertinente cédula expedida por el corregidor de la ciudad o por los diputados nombrados al efecto. Dicha cédula tendría valor para toda la temporada y, “tuviere las veces que tuviere el agraz de sus viñas”, en todo momento el propietario de ellos debía llevar consigo la mencionada cédula, bajo la pena de 600 maravedís y la pérdida del agraz.

La provisión, consciente de que “la ciudad estaba abierta por todas partes”, lo que hacía que ni la justicia ni los guardas pudiesen controlar las entradas de uvas “clandestinas”, pues no podían estar al mismo tiempo en todos los lugares, para evitar los “muchos daños, robos y hurtos que de ordinario se producían en las viñas”, estableció que, además de la cédula del corregidor o diputados, cualquier vecino que se encontrase con alguien que portase uva para venderla tuviese facultad para exigirle que le mostrase la cédula correspondiente. Caso de no mostrarla, la uva que trajese pasaría a propiedad del vecino denunciador y, además, si lo podía prender, que lo trajese a presencia del corregidor, quien, comprobando que era ladrón, le pudiera imponer las penas pertinentes, y si eran de viña de su propiedad le impusiese una sanción de 600 maravedís. En el caso, supuesto más que probable, que no lo pudiera prender, “busque testigos del caso y con ellos venga a presencia del corregidor” a presentar la correspondiente denuncia, con la que se ejecutarían igualmente las penas establecidas.

Igualmente quedaba establecido que ninguno de los “vendedores o vendedoras” podría vender uvas sin contar también con la cédula del corregidor o diputados. Esta cédula debería ser solicitada por el dueño de la viña, declarando quién sería la persona encargada de su venta. Esta persona, durante todo el tiempo que estuviese vendiendo el producto, tendría que llevar consigo la cédula, pues, de ser cogida sin ella, pagaría una multa de 600 maravedís. A los pasteleros se les ordenaba que en ningún caso podrían adquirir uvas de quienes careciesen de la cédula para poder vender, bajo una multa de 600 maravedís.

⁵⁰⁰ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 109.

Para el forasterío se establecía que “ninguna persona que no fuera vecino de esta ciudad” tendría facultad para entrar uva en ella para venderlas antes de la vendimia. De hacerlo, pena de 600 maravedís. Para los naturales aún quedaba otra picaresca, y era (fenómeno muy generalizado, pues la provisión habla de que “eran muchos los trabajadores que salían a agostar el campo en tiempo de uvas y traían hurtado parte de ellas”) la de llevarse una simple “alforja” y venir con ella bien provistos de uvas robadas. También la provisión contemplaba este supuesto. Ordenaba que se mandase pregonar que ningún trabajador osase traer uvas en alforjas ni en ninguna otra manera, bajo una pena de 600 maravedís en la primera vez en que fuese sorprendido de dicha guisa. Para la segunda vez se les castigaría con el destierro de la ciudad (supongo que sería temporal, pues parece una sanción, de ser definitiva, un tanto desproporcionada). Igualmente, como en los casos anteriores, cualquier vecino podría “ganarse la vida” denunciando a cuantos descubriese *in fraganti* en el delito perseguido.

Además de todo lo expuesto, se establecía que ningún “podador” podría traerse, ni “en cargas ni en carretas”, de las viñas a las que fuese a podar ninguna cepa de las que sacare “que no sean de provecho”, ni tampoco las gavillas, sino que estaba obligado a dejarlas en ellas para su dueño. Para poder hacerlo debería estar expresamente autorizado para ello con la cédula del corregidor. Su incumplimiento sería igualmente sancionado con una pena de 600 maravedís. También el incumplimiento de estos podía ser denunciado ante el corregidor por cualquier vecino, quien pasaría a ser propietario de la carga que portase.

La provisión prohibía finalmente que ninguna persona pudiera traer tampoco carretadas de pinos de los pinares, de no contar con la cédula reglamentaria, bajo la misma sanción; no sin antes recomendar a todos los vecinos de la ciudad que pusiesen todo el interés en el fiel cumplimiento de lo ordenado, “pues de ello resultaría a todos muy gran beneficio, general y particular”.

Abastecimiento de la carne: los exentos

Una villa con tan reducido término estaba abocada a tener problemas en lo que se refiere al abastecimiento de la carne que el vecindario requería, por falta de suficiente espacio para pastos del ganado. Es tal vez uno de los temas que más páginas ocupa en las actas capitulares. El sistema de abastecimiento funcionaba por la “privatización” de tal servicio. El cabildo sacaba a

remate la administración de las carnicerías, así como la adquisición del ganado necesario para el abastecimiento. En manos del obligado de la carne (como se explicará posteriormente) quedaba esta responsabilidad subsidiaria transmitida por el cabildo. Con esto, no obstante, no terminaba el problema; en ocasiones, por la imposibilidad de encontrar ganado en la villa o en los alrededores de ella; y en otras por los constantes abusos que se cometían por parte de los obligados (venta de carne proveniente de ganado en malas condiciones higiénicas, fraude en el peso, favoritismo hacia la gente de más posibles a la hora de la venta, incumplimiento de la tabla de precios estipulada por el cabildo ...). Por todo ello el cabildo tuvo en todo momento conciencia de que tenía que ejercer pleno control en todo el proceso de abastecimiento de la carne a través de los diputados comisionados para ello, e imponer las multas que pudiesen servir de freno a los desmesurados afanes de lucro de quienes administraban el abastecimiento.

Por 1532, como en otras muchas ocasiones, faltó la **carne de puerco** en la villa. El cabildo abordó de inmediato tal problema de abastecimiento⁵⁰¹. Había que acudir al duque, y al duque se acudió. Fueron comisionados para la entrevista los regidores Alonso Nuño, Juan Dinarte y Alonso de Puerto. Iban con la misiva de presentar al duque la petición capitular de que “mandase dar orden para que hubiere carne de puerco en la villa”, dado que el producto sí existía en “otros lugares de la comarca”. Se trataba de que el duque ordenase cómo proveer a la villa de esta carne.

Los **precios** de venta de la carne fueron regulados en todo momento y circunstancia por el cabildo, teniendo como referentes a seguir los precios que se pagaban en Sevilla y en Jerez por tales productos, y así en 1528⁵⁰² se acordó que “desde mañana sábado en adelante se pague la libra de la carne de la bara⁵⁰³ (sic) a onze maravedís y la de la libra de la carne de carnero a onze maravedís y medio [...] y la libra de la carne de la ternera a onze maravedís y medio y hasta el día de Santa María de Agosto⁵⁰⁴ próximo venidero”. Un tanto por cierto de cada una de las libras de carne vendida iba a parar a las arcas de la hacienda de la villa. Fue en el cabildo del día 10 del mes de abril de

501 Acta capitular de 19 de octubre de 1532, libro 2, f. 10 v.

502 Actas capitulares, libro 2, f. 9.

503 Ha de referirse a la carne de cerdo, dado que la palabra “vara”, en una de sus acepciones, significa el conjunto de una pira de unos cincuenta cerdos que están bajo el cuidado de un solo “vareador” de la bellota.

504 Nombre con el que se designaba la festividad mariana que se celebraba el 15 de agosto, día en el que se celebraría la festividad de la patrona de la ciudad, la Virgen de la Caridad.

1528, presidido por el teniente corregidor **Hernando de Cordero**, y adoptado “el acuerdo y concierto” de los precios a los que se había de vender la carne, cuando se ordenó a Alonso del Río, “apuntador de la casa” que tales precios fuesen respetados, y que quedaba obligado a que fuese al cabildo, tras efectuar dichas gestiones, para que “apareciere que lo obiese llevado”. Dada la total dependencia de Trebujena de la villa sanluqueña, un vecino de aquel lugar, de nombre Andrés⁵⁰⁵, arrendador de la venta de la carne, presentó una petición al cabildo sanluqueño para que este le hiciese la merced de proveerle, como pudiese, de carne de puerco. El cabildo acordó que se estudiaría para ver de la manera en que se le pudiera atender, si bien sin olvidar el peso de las carnes a que estaba obligado.

También a principios de 1530⁵⁰⁶ el cabildo fijó el precio de la carne en once maravedís la libra de la carne de puerco y en el misma suma la libra de la carne de carnero. Ya en la segunda parte del siglo, siendo corregidor y justicia mayor de la villa el licenciado **Gonzalo Álvarez Bravo** y en sesión de primero de octubre de 1563, se adoptó el acuerdo de que “se pagase la libra del puerco desde mañana sábado dos de octubre a 20 maravedís la libra, e la libra de la vaca al mismo precio, y el carnero a 28 maravedís”⁵⁰⁷. En abril del siguiente año se acordó⁵⁰⁸ que la libra de carne de vaca se pagase a 24 maravedís y la carne del carnero a 23 maravedís “con la imposición de dos maravedís”.

La villa, al parecer, disfrutó del denominado “privilegio de los veinte mil maravedís de la carne”⁵⁰⁹. Consta que en 1532 el contador principal de la Casa y Estado ducales, Pedro Núñez de Cabrera, pidió al cabildo que “le mostrase” el mencionado privilegio. El cabildo, en obediencia al mandato proveniente del duque Alonso III, acordó “que se sacase el privilegio de donde estaba y que se llevase a mostrar al dicho contador y que fuesen con él dos regidores y lo mostrasen y, ya que lo viera, lo devolviesen al cabildo.

No era sólo el precio de la carne el que regulaba el cabildo. Regulaba también la venta de las fanegas de **trigo**⁵¹⁰, e igualmente imponía los precios de todos los productos que se vendían al común, y sancionaba los incumpli-

⁵⁰⁵ Acta de la sesión capitular de 9 de septiembre de 1529.

⁵⁰⁶ Acta de la sesión capitular de 13 de enero en libro 2, f. 54.

⁵⁰⁷ Acta capitular, libro 3, f. 2. Sesión de 1 de octubre de 1563.

⁵⁰⁸ Acta capitular, libro 3, f. 13.

⁵⁰⁹ Acta capitular, libro 2, f. 104.

⁵¹⁰ Acta de la sesión capitular de 13 de abril de 1528. Libro 2, f. 8.

mientos de tales ordenanzas. En 1532 ordenó el cabildo, por ejemplo, que los “quesos de ovejas se vendiesen a diez maravedís⁵¹¹, y la libra del de cabra a nueve maravedís, “so pena de 600 maravedís, un tercio para el acusador, otro para la cámara de Su Señoría el duque, y otro para los Propios de la villa”. Quedó igualmente establecido el precio de la leche de cabra en ocho maravedís y no “en más so pena de 200 maravedís, repartidas a la manera susodicha”. Aprobados, en cada ocasión los precios, se daba orden al pregonero de que efectuase el correspondiente pregón “*ante mucha gente*”. En esta ocasión ejercía tal cargo Francisco de Espejo.

Los hidalgos y personas de relevancia, así como los religiosos, eran **eximidos** del pago de la imposición sobre la carne. Pagaban como todo vecino su importe, pero al final del año se les devolvía lo que se les había cobrado por la imposición. Como tales hijosdalgos, en enero de 1531⁵¹², presentaron al cabildo una petición en orden a que se les devolviera el derecho de la imposición de la carne que en su día abonaron, los señores Alonso de Cárdenas (caballero de la Casa ducal, su mayordomo mayor, presidente del Consejo de los duques Juan Alonso V y Alonso IV), Fernando Carrillo (paje del duque y posteriormente alcaide de Huelva) y Rafael de Espíndola. Los dos primeros solicitaron que se les devolvieran los maravedís que se les adeudaban por haber pagado en su día “la carne que han comido”, de acuerdo con una mandato del duque a través de su secretario Antonio Gallego. Espíndola, por su parte, y como consecuencia también de mandato del duque, solicitaba que se le pagase “la imposición de la carne que ha comido *desde seis años a esta parte*”. El cabildo acordó que se ejecutase tales peticiones, y nombró a dos regidores para que “lo vieses e hiciesen la cuenta de ellos y dieses la relación al cabildo de lo que debían a cada uno, con el juramento que cada uno hiciere”.

A más de los anteriores, el cabildo ordenó que el tesorero realizase una relación de todos aquellos hidalgos a quienes se les iba a devolver un real de vellón de la imposición de la carne. Estas cantidades, que el tesorero Antón Ceballos se encargaba de librar, salía de los bienes de Propios de la villa⁵¹³. Esos títulos de hidalguía eran concedidos por provisión ducal⁵¹⁴. Todo el que

⁵¹¹ Las monedas que se utilizaban en este periodo histórico en Castilla eran: el maravedí como moneda de cuenta, siendo estos sus equivalentes; el ducado de oro = 375 maravedís, el real de plata = 34 maravedís.

⁵¹² Acta de la sesión capitular en Libro 2, f. 74.

⁵¹³ Acta capitular en libro 2, f. 76.

⁵¹⁴ Acta capitular, libro 2, f. 129.

podía se agarraba a pedir que se le fuese devuelto lo cobrado por la imposición de la carne. Al mismo fray Alonso de Guzmán, prior del monasterio de Santo Domingo le fueron devueltos en 1531 la cantidad de 244 maravedís por la imposición de la carne que habían abonado por la consumida en dicho monasterio⁵¹⁵.

En 3 de mayo de 1572 fue el clérigo Juan Caballero quien solicitó al cabildo que le fuese devuelta la imposición sobre la carne, ya que no se le había devuelto la que había llevado de la carnicería en el año anterior hasta el día de “carnes tolendas”⁵¹⁶ del presente 1572. Correspondía la reclamación a una libra diaria, de lo que prestó debido juramento. El cabildo acordó que le fuese devuelto lo solicitado. En marzo de 1592 se acordó en el cabildo que los eclesiásticos y personas privilegiadas hubiesen de presentar al efectuar sus compras en la carnicería las cédulas acreditativas de su condición de honorabilidad social reconocida, con la finalidad de que se les pudiese devolver lo correspondiente a la imposición a final del año. Como se puede deducir de todo lo anterior, el privilegio permaneció inalterable durante todo el siglo.

El obligado de la carne y el fiscal de la carnicería

Estas dos figuras vienen a demostrar la gran importancia que para el cabildo tenía el abastecimiento de la carne. Datos contenidos en las actas capitulares de mediados del siglo testimonian las funciones que ambos cargos desempeñaban. El obligado de la carne era el responsable del suministro de la misma a la villa. El cabildo subastaba este título, sometiendo el uso y disfrute de él a unas normas contractuales que se acordaban con el obligado. El fiscal o juez de carnicerías era un diputado regidor, a quien el cabildo daba plenos poderes para inspeccionar, controlar, denunciar y sancionar cuantas irregularidades y fraudes fuesen descubiertos en la provisión y venta de las diversas carnes. Ello motivó en no pocas ocasiones que el cabildo no encontrase quien se presentara a la subasta por el cargo, así como que los pleitos y enfrentamientos entre el obligado y el cabildo se produjesen con relativa frecuencia.

⁵¹⁵ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 79 v.

⁵¹⁶ Palabra proveniente del verbo latino *tollo* > levantar, quitar, desaparecer. Se trataba de aquel momento (miércoles de ceniza), en el que, por comenzar el tiempo de cuaresma, se levantaba o quitaba el permiso para comer carne, desapareciendo estas de las cocinas hasta el momento de la Pascua Florida.

A fines de 1563, por ejemplo, el cabildo tuvo un enfrentamiento con el obligado en relación con la carne del puerco. Hubo de abordar el cabildo⁵¹⁷ las exigencias que planteaba el obligado de la carne en relación con las altas y bajas de los precios de la carne del puerco que se encontraba ya pesada en la villa. Surgió el conflicto porque el obligado exigía que se le debía pagar más por la carne de lo que se hacía en la ciudad de Jerez. El cabildo sanluqueño, no obstante, alegaba que en ningún caso se le debía pagar mayor cuantía de “como se pesó en la ciudad de Sevilla”, dado que fue a este peso al que el obligado la había pagado, precio que era el de los puercos que por aquel entonces se habían pesado. Debatido el asunto, acordó el cabildo que, una vez concertado por ambas partes (cabildo y obligado), se pusiese el asunto en manos “de uno de los letrados de la comarca”, con el compromiso de someterse ambas partes a lo que determinase el dicho letrado. Como se ve, el asunto terminó en manos de la ley.

A fines del siglo se documenta cómo seguía ejerciéndose el cargo de fiscal de la carnicería. Así a Pedro Alonso Rodríguez Mejías, como fiscal y juez de las carnicerías que era, según acuerdo capitular de 7 de marzo de 1593, fue ordenado que se le hiciese un libramiento de cincuenta ducados “sobre lo que ya tuviere librado”. Se deduce de ello que, además de la función inspectora y sancionadora, ejercía, en nombre del cabildo, la función recaudadora.

Un tema de relevancia se trató en el cabildo el martes doce de junio de 1565. Lo abordado indica que el conflicto con el obligado de la carne, surgido dos años antes, no debió de tener un final feliz, pues la plaza quedó sin cubrir y, al parecer, sin ningún candidato para ocuparla. Fue el lugar para reunirse “la casa puerta principal” del duque Alonso IV (1550-1615). Allí se encontró “la justicia e regimiento de esta villa de Sanlúcar de Barrameda”⁵¹⁸. Presidió el licenciado **Fernando Álvarez Bravo**, corregidor y justicia mayor de la villa. Asistieron ocho regidores: Pedro Camacho, Alonso Dávila, Juan Ortiz, Fernando de Guzmán, Juan Dinarte, Fernando Cordero, Alonso Cordero y Fernando Caballero. Con ellos, el escribano del cabildo, Juan de Bolaños, así como el escribano público de la villa, Luis de León. Tan amplia asistencia, inusual en tantos otros cabildos, deja constancia del interés que el tema a abordar tenía.

Partieron los regidores de la consideración de que en la villa “no había obligado de la carne”, y de que, además, faltaban aún las “diligencias necesas-

⁵¹⁷ Acta capitular, libro 3, f. 6 v. y libro 3, f. 7.

⁵¹⁸ Acta capitular, libro 3, f. 39.

rias para buscarlo”, refiriéndose con ello a una normativa que regulase la casuística del ejercicio del cargo. Por ello, el cabildo sanluqueño, con anterioridad a esta sesión capitular, lo había buscado en la villa de Jerez y por toda la comarca y, aún así, no se había presentado nadie. No obstante, se encontraron con la grata sorpresa de que se presentaba para el cargo Fernando Pérez, quien lo deseaba desempeñar. Era el momento de obligar al candidato a ocupar dicho puesto a una normativa severa y clara, dado que los capitulares eran sabedores de que en la villa sanluqueña “había quebrantamiento del buen uso y costumbre que esta villa tiene de pesar las carnes y las partes bajas de ellas según el criterio de Jerez”, dado que tal uso repercutía en beneficio de los pobres de la villa. Ello recomendaba que así se siguiera haciendo, eliminando las condiciones perniciosas con las que en la actualidad se venía ejecutando el peso de las carnes. Coadyuva además la merced que había tenido a bien hacer la señora condesa de trescientos ducados de la alcabala y el préstamo de mil ducados “de contado por el beneficio de la dicha carnicería”. Loable es que los regidores velasen en la normativa reguladora por el beneficio “de los pobres de la villa”, como rechazable, por injusto e hipócrita, el que en no pocas ocasiones, escasease o no la carne, lo mejor de ella iba a parar a las mesas de los caballeros regidores, y lo peor de ellas a la del vecindario más necesitado.

Teniendo en consideración, en resumen, el bien y la utilidad que se seguiría para la villa, la garantía de que se respetasen los buenos usos y costumbres de las altas y las bajas de los precios, conforme a Sevilla o Jerez, así como el beneficio anteriormente señalado que se seguiría para los pobres, llegaron al compromiso y obligación, por todos asumido, “de dar carnes abasto a esta villa conforme a las atarazanas de la ciudad de Sevilla desde el primer día de pascua florida que pasó del presente año”. Con este acuerdo, el cabildo quedaba obligado a facilitar abasto de toda clase de carnes a los precios de altas y bajas que en cada momento rigiesen en la ciudad de Sevilla. Tendría ello validez hasta principios de 1566.

Estas fueron las condiciones estipuladas para quien tomase la renta de la carnicería:

- 01- La persona que tomase a renta la carnicería quedaría obligada a dar abasto de carne de vaca durante todo el año, y de puerco desde Santa María de Agosto hasta el día de prohibición de esta carne⁵¹⁹.

⁵¹⁹ Se refiere a desde el 15 de agosto hasta el miércoles de ceniza.

- 02- Todas las carnes de la villa las había de pesar “por altas y bajas” tal y como se pesasen en las ciudades de Sevilla y Jerez⁵²⁰.
- 03- El obligado podría pesar la carne de ternera hasta Santa María de Agosto y que “fuesen setenta libras a cargo y no mayores”. Si eran de “la frontera” que sea de 80 libras, pero no más.
- 04- “Los menudos” se habrían de vender y pesar en la cantidad que el obligado señalare y eligiere.
- 05- El que tomare la carne roja podría traer al término de la villa todo el ganado que le fuere necesario [...] hasta el día de pascua florida del año siguiente.
- 06- Por todo el ganado que el obligado comprare y vendiere no habría de pagar dinero alguno al arrendador del ganado vivo, yendo a cortarlo y pesarlo a la carnicería. Lo mismo con el ganado que trajera de fuera.
- 07- En cuanto a materiales como cueros y pellejos que los obligados vendiesen o sacasen de la villa no estarían obligados a pagar por ello derecho alguno, tan sólo haciendo saber a la aduana que no era ajeno, sino que provenía de la carnicería.
- 08- Podrían vender en la villa carneros desde el sábado víspera de pascua florida hasta “el día de *quasimodo*”, pagando los derechos, como era costumbre, al arrendador del ganado vivo.
- 09- Estarían obligados a dar los carneros en la cuaresma como venía siendo de costumbre.
- 10- El que fuere obligado de la carne gozaría de todos los derechos correspondientes a dicha renta de cuantos animales (venados, jabalís ...) se vendiesen en la villa, como era costumbre desde tiempos pasados.
- 11- La autorización definitiva de los precios por la carne correspondería al “parecer del concejo”.
- 12- De haber necesidad de reparación en el almacén, carnicería o lugar donde se tuviere el ganado, esta se efectuaría a costa del señor duque.

Establecidas que fueron las condiciones contractuales, se realizaron los protocolarios trámites de rigor: el nuevo obligado de la carne prometió mantener en todo momento el abastecimiento de la villa; efectuó una entrega de dinero, quedando otra parte para ser abonada “para el día de pascua florida próxima venidera del año de mil e quinientos e sesenta e seis años”; la jus-

⁵²⁰ Utilizando las mismas medidas y vendiendo las carnes al precio que rigiese en ambas ciudades.

ticia y regidores obligaron sus personas y bienes “habidos y por haber”, dando poder para actuar en ello a la justicia. Y, tras ello, cerrados los trámites, “todos y cada uno por sí y por todo el regimiento” se obligaron al cumplimiento de cuanto se contenía en la ley, estampando sus firmas delante del escribano público, Luis de León, quien además ejerció de teniente de escribano en el cabildo por ausencia y enfermedad de Juan de Bolaños “el Viejo” (1559), y Juan de Bolaños “el Mozo”⁵²¹. Don Luis de León en 1583 sería nombrado escribano del cabildo por provisión del duque Alonso IV⁵²².

Evidentemente que el cabildo se iba a encargar del cumplimiento de lo estipulado con el obligado de la carne. Para ello tenía que poseer conocimiento de fuente fidedigna acerca de los precios que estaban en vigor en la ciudad de Sevilla. En el cabildo del 2 de julio de 1565, tan sólo veinte días después del concierto con el obligado de la carne, se acordó⁵²³ solicitar información de la ciudad de Sevilla sobre el pago de las carnes que allí se habían pesado desde el 23 de junio hasta el día en el que se extendiese el correspondiente certificado. Se pedía igualmente información de cómo pesaban los “menudos e hígados” y a cuánto se vendía la carne del carnero. Tras ello, se encargó de todo el asunto a partir de ese momento el regidor Pedro Camacho⁵²⁴, agradeciéndole los servicios prestados a quien había desempeñado tal cargo hasta el momento, abonándosele lo que se le debía por lo que se le solía dar por su trabajo.

Siguieron, sin embargo, los frecuentes conflictos, y así por mucho tiempo. Llegó al cabildo en junio de 1567 la noticia⁵²⁵ de que el obligado de la carne había efectuado una “contratación” para vender carne a las naos de la armada. Urgía recabar información cierta, por lo que fueron comisionados para ello los regidores Pedro Camacho y Antón Altamirano.

Conflictos entre agricultores y ganaderos

Un **término** reducido, a compartir entre sembrados y animales necesitados de pastar, evidentemente tenía que producir frecuentes enfrentamien-

⁵²¹ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 277.

⁵²² Acta de la sesión capitular de 13 de mayo, libro 6, f. 121.

⁵²³ Acta capitular, libro 3, f. 41 v.

⁵²⁴ Dentro del cabildo desempeñó además los oficios de síndico procurador mayor y fiel ejecutor.

⁵²⁵ Acta capitular, libro 3, f. 83.

tos y pleitos entre los agricultores y los ganaderos. Y frecuentes fueron, y a veces violentas, las disputas que originaba el problema de la delimitación de los términos de la villa, dado que era habitual que una villa, y los vecinos de ella, se introdujesen en los términos de la otra, así como que los ganados pastasen a su real e instintiva voluntad. En 1531 el cabildo elevó una petición al duque para que le hiciese a la villa sanluqueña la merced de poder enviar un juez de términos para limar conflictos entre esta villa y la de Almonte y “*otras que están pendientes*”.

A lo anterior se sumaba otro agravante: un problema endémico con el que hubo de enfrentarse en múltiples ocasiones el gobierno capitular, el ocasionado por las inundaciones de las **marismas**. Villa con poco término municipal y marismas encharcadas, indudables problemas para el ganado y la agricultura. Se intentaron soluciones diversas. Siendo corregidor y justicia mayor de la villa el licenciado **Pedro de Torres**, se abordó en el cabildo de 11 de marzo de 1571, al que habían asistido los regidores Fernando Caballero, Juan Ortiz, Alonso Dávila, Pedro Camacho, Fernando de Guzmán, Alonso Romero y Alonso Cordero⁵²⁶, la propuesta a él llegada y proveniente, al parecer, de un flamenco afincado en la villa, por la que se comprometía “*a atajar el agua que está del río en la marisma [...] para que no se inunde*”. El proyecto de desaguar las marismas fascinó a los capitulares, quienes trataron ampliamente de él. Como acuerdo de las deliberaciones, se dio comisión a los regidores Alonso Cordero y Alonso Romero para que abordasen el tema con el duque y con “el maestro que ha de hacer la obra”, y vieses “la forma y manera que esto conviniera”. Y, después de todo ello, que pasasen al cabildo la pertinente información para que pudiese hacer lo que más conviniera.

No concluida aún la sesión capitular, se salieron del cabildo el contador mayor y el licenciado Alonso de Dávila, continuando los demás reunidos. Se continuó platicando sobre el problema del desagüe de las marismas y de la evitación de que en adelante se anegara por la entrada del agua del río con la construcción de un muro. Pero de inmediato surgió el problema de siempre: “*esta villa ni tiene dineros para hacer el dicho beneficio que redundaría en pro de los vecinos*”. Se propusieron algunas soluciones: acudir a los vecinos y hablar con ellos para que diesen “lo que de su voluntad quisieran dar para los gastos de la dicha obra”, que se emplease en la obra lo que se percibiese de la hierba que se vendiese y acudir al duque en demanda de ayuda.

⁵²⁶ Cfr. Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 160.

Fueron ilusiones cargadas de utopía, pero el problema del ganado seguía en pie, como en pie estuvo desde mucho tiempo atrás. No se puede decir que el cabildo no hubiese ido adoptando los acuerdos considerados oportunos en todo momento. Así, se ocuparon siempre de que los pastos estuviesen en las mejores condiciones, en rematar las cañadas para garantizar su utilidad al común, en indicar demarcaciones con los mojones adecuados, en nombrar los veedores que cuidasen el cumplimiento de la legalidad, etc ...

Dada la importancia que los **pastos** tenían para los animales, se ocupaba el cabildo de arrancar y quemar los secos, para potenciar el crecimiento de nuevos pastos. En cabildo de 1528, presidido por el **Lcdo. Uceda**, se acordó “que se quemase la cañada, por el beneficio que la yerba hace al ganado”⁵²⁷. Se ordenó que el pregonero lo diese a conocer en los lugares públicos habituales “para el domingo proximo venidero”, para que todos tuviesen conocimiento de la medida, particularmente quienes tuviesen viñas junto a la cañada, en previsión de que el fuego pudiese rebasar el límite de la cañada y suponer algún peligro para los viñedos.

Una provisión real regulaba las dehesas que habían de ser destinadas para las yeguas. Sobre su cumplimiento y sobre su uso se platicó en la villa por los vecinos labradores de la misma en el cabildo de 8 de marzo de 1565. Indicó el cabildo que, en cumplimiento de la provisión real, las bestias de la villa “pudieran andar y pastar por la Dehesa de Gamonal y otras particiones conforme a lo ordenado por Su Majestad”.

En septiembre de 1566 el cabildo acordó⁵²⁸ que se rematase la cañada a favor de Fernando Domínguez, vecino de la villa. Se le remataba con la condición de que, desde el hoy del remate, podría cobrar un real mensual por la guarda de cada caballo, o mula o mulo, pero de ninguna manera absolutamente nada más, siendo además las restantes condiciones las que se encontraban en el cabildo, y en cumplimiento de las cuales se venía rematando la cañada para dicho fin.

Una vez más el 27 de abril de 1567 el cabildo estableció la demarcación de aquellas dehesas en las que podía pastar el ganado. Lo acordado capitularmente fue dado a conocer al vecindario “en la plaza principal de esta villa”⁵²⁹ por voz del pregonero del cabildo, Sebastián Gutiérrez. Informó de

⁵²⁷ Acta de la sesión capitular de 21 de agosto de 1928. Libro 2, f. 15.

⁵²⁸ Acta capitular, libro 3, f. 71.

⁵²⁹ Acta capitular, libro 3, f. 80 v.

que, “desde primero de mayo hasta Santa María de Agosto, que es el quince día de dicho mes”, el ganado no podría pastar en los montes ni sembrados. Son otras las dehesas que se señalan como disponibles durante este tiempo: “la dehesa donde está la Colmenera”, y las marismas, y la “dehesa que fue de Antonio de Lugo que ahora es del contador Francisco Montero⁵³⁰”, y “las que hay desde el camino de Moralejo que va hasta los pozos de Turel y hasta la marisma de Ventosilla e hasta el camino de Jerez”. El pregonero dejó constancia de que quien quisiese mayor información la hallaría “en el libro de cabildo del mes de abril de mille quatrocientos y uno años”⁵³¹. El incumplimiento de lo preceptuado conllevaría las correspondientes penas.

Dado el estado de abuso que en ocasiones se producía en **los sembrados**, el cabildo nombraba, cuando la situación lo requería, veedores que inspeccionasen el problema e informasen del mismo. En 1532 así aconteció⁵³². Ante los constantes daños que se venían haciendo en los campos, en las viñas y en los cereales, fueron designados veedores Diego Bueno y Pedro Gaitán; para las sementeras, fue nombrado otro veedor, vecino de la villa. Tras ello, ordenó el cabildo que fuese pregonado, en la forma acostumbrada, el acuerdo, y que se llamase a cabildo a los nombrados “el viernes próximo a hablar”.

Pero como poner medidas no es sinónimo de que estas sean cumplidas y respetadas, los problemas de los animales sueltos, campeando a su antojo, fue una herida constantemente abierta en la piel de la villa durante todo el siglo, y causa de reiterados enfrentamientos. En 1528 se abordó una vez más en la sesión capitular el problema del libre trasiego de los cerdos por las tierras del término, por lo que el cabildo acudió al duque Alonso III ((1500-1544), suplicándole que no permitiese tal situación “por el perjuicio que traían a las viñas, dehesas y cultivos de esta villa”. Se volvió a ello en el mes de abril del mismo año el viernes día 30, tratándose nuevamente sobre “la expulsión de los puercos [...] por el daño a lo labrado de esta villa”, acordándose “que no anduviesen por los labrados y heredades de esta villa [...] (y sí por) las marismas que las podían comer”.

Para más inri, era frecuente que el ganado de otras poblaciones, particularmente de Jerez que pertenecía a la corona y no estaba bajo la jurisdic-

⁵³⁰ Gozaba de la condición de hidalgo desde el 5 de abril de 1568 (sesión capitular, libro 5, f. 100, 100 v. y 111).

⁵³¹ La referencia a la fecha del año testimonia la existencia de libros capitulares con anterioridad a los en la actualidad conservados.

⁵³² Acta capitular, libro 2, f. 104.

ción del señorío de los Guzmanes, se introdujese para pastar en terrenos del término de la villa sanluqueña. El cabildo tomaba, teniendo de ello conocimiento, las oportunas medidas. Así acordó en 1528⁵³³ que el mayordomo de campo del concejo fuese a efectuar visita al campo denunciado “y si hallare que los ganados de Jerez se encontraban en el término de esta villa que los pudiera penar y hasta los prendiera, porque no podían entrar en los baldíos del término de la villa”. Es patente que el enfrentamiento entre campesinos y ganaderos era constante.

Días después vuelve a repetirse un acuerdo similar. Igualmente el cabildo acordó⁵³⁴ que se le notificase nuevamente al mayordomo de campo que se personase en la boyada que dicen⁵³⁵ de Antón Camacho y que proceda a atar a los bueyes que allí hubiere y les ratifique que no pueden “andar el término de esta villa”.

En un cabildo de 1529, presidido por Hernán Cordero, regidor y teniente de corregidor a la sazón, se acordó acotar una zona próxima a los caminos de Rota y El Puerto, para cerrar un **corral** y poner a su frente a un vecino trabajador, por cuyo trabajo cobraría los maravedís que se estipulase “en forma de derecho”. El corral, “bordeado de palmas”, serviría para que “todos los que pudieran meter sus bueyes con los novillos lo pudieran hacer sin pagar por ello cosa alguna”⁵³⁶; pero, eso sí, el ganado no se podría soltar del corral “*sin ir mandato del mayordomo que fuere designado*”.

Las **cabras**, por su meliflua versatilidad a la hora de allanar tierras y moradas, dieron demasiados quebraderos de cabeza a nuestros regidores. Las actas capitulares lo testifican. Don Francisco de Peralta, hombre de la Casa ducal y miembro ilustre del cabildo sanluqueño, del que fue alcalde ordinario en dos ocasiones (en 1513 y 1514), teniente de corregidor (1514) y alguacil mayor (1522), hubo de ocuparse en ocasiones de tan molesto asunto, porque las cabras, como agua de lluvia, se metían por donde el estómago las incitaba. En ocasiones, los propietarios solicitaban licencia para que las cabras estuviesen por los baldíos, pero de ahí a viñas y sembrados tan sólo había un sal-

⁵³³ En sesión celebrada en el mes de septiembre. Libro 2, f. 17.

⁵³⁴ Acta de la sesión capitular de 11 de octubre de 1528.

⁵³⁵ La expresión “que dicen [...]”, tan reiterada en los documentos de todos estos siglos, viene a probar el carácter anónimo y popular de las designaciones con las que eran denominados las calles, las plazas, los lugares y las tierras de la villa. Era el vecindario quien creaba la designación y esta se iba filtrando por las diversas capas de la historia de la villa.

⁵³⁶ Acta de la sesión de 12 de enero de 1529. Libro 2, f. 22.

tito de cabra. El cabildo hacía caso omiso de las peticiones y ordenaba vez tras vez que “por ser perjudicial a la villa que las cabras anduviesen por los baldíos, que no entrasen como lo tenían mandado”⁵³⁷. Reiterada la orden, para su fiel cumplimiento fueron nombrados Juan de Esquivel y Hernando del Río, a quienes se les dio “poder cumplido” en el asunto. Meses después, se volvió a pedir la merced de que las cabras anduviesen por los baldíos de la villa, el cabildo volvió a mostrarse contundente, acordando que “la petición no ha lugar, porque producen perjuicios a las viñas y a los ganados de la labor de esta villa”⁵³⁸. El problema de las cabras, como por otra parte era de esperar, aparecía constantemente, razón por la que en diversas ocasiones el cabildo hubo de nombrar a una pareja de regidores para que se ocupasen de los pleitos siempre abiertos por dicho asunto⁵³⁹.

Vueltas una y otra vez al asunto del ganado menudo, especialmente al de las cabras. Estaba claro que sus dueños las dejaban hacer a su antojo, metidos ellos en su apacible remanso, produciendo los animalitos daños y perjuicios a quienes se dedicaban a las tareas agrícolas. Los vecinos de la villa enviaron una petición a la condesa de Niebla en enero de 1567, gobernadora interina por minoría de edad de su hijo el duque de Medinasidonia. Le suplicaban que ordenase un remedio para los muchos daños que el ganado hacía a “las sementeras y viñas y heredades de esta villa”⁵⁴⁰. La condesa remitió la petición al cabildo para que él se encargase de poner el remedio –pocos asuntos que tenía pendientes la señora para tener que ocuparse de tal demanda popular–.

Claro que el cabildo conocía el problema. Y muchas veces que habían intentado poner remedio. Los capitulares platicaron una vez más sobre que desde muchos años las “heredades e huertas e sementeras” eran sistemáticamente dañadas por el ganado menudo; sobre que sus dueños no lo querían traer a las zonas indicadas para ello como se hacía antiguamente; sobre que solían soltar a tal ganado los domingos y fiestas “que es el tiempo que la gente no sale al campo”; sobre que, puestas las correspondientes sanciones, “*mucho huelgan sus dueños de la pagar*”, es decir, que una vez más se documenta las dificultades que el cabildo tenía también a la hora de cobrar. Por todo ello, el cabildo acordó que, en adelante, las cabras y cualquier otro gana-

⁵³⁷ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 60 v.

⁵³⁸ En libro 2, f. 62.

⁵³⁹ Cfr. Acta capitular, libro 2, f. 101.

⁵⁴⁰ Acta capitular, libro 3, f. 77.

do, como ovejas o puercos, que se hallaren haciendo daño, o que, por información recibida, se tuviese conocimiento de que lo habían hecho, habría de pagar su dueño de pena “un cuartillo⁵⁴¹ de plata y medio por cada cabeza”. Con la cantidad se harían las tres partes habituales: una para el denunciador, otra para la cámara de Su Señoría, y otra para el juez que sentenciare. Cada beneficiario de una de cada tres partes, habría de dar la mitad de ella al dueño de la heredad que había sido dañada por el ganado. Al segundo incumplimiento, se duplicaría la pena, y se obligaría al dueño a que “guardase el ganado durante diez días”. Al tercero, se doblaría la pena y el dueño quedaría obligado a la entrega del ganado que se le pidiese por el daño efectuado.

En septiembre de 1571 el cabildo, sin poder controlar la libertad plena con la que el ganado se movía por doquier, el daño que con ello hacía a la agricultura, y los constantes recursos de cuantos dueños de ganado habían sido castigados a pagar una multa por ello, mandó pregonar⁵⁴² que “*ningún ganado menudo, así como puercos, ni ovejas, ni cabras, estén en los ejidos de la villa*”, y que el cabildo seguiría imponiendo las penas indicadas en las ordenanzas a todos los infractores.

Otras medidas vinieron a completar lo ordenado por el cabildo. Hasta el momento se seguía la costumbre de que cuando los montaraces u otras personas, vecinos de la villa, sorprendían al ganado haciendo cualquier tipo de daño, solían coger una prenda y, con ella, presentaban la denuncia pertinente. Claro que, mientras tanto, el animalito seguía haciendo de las suyas. Pues bien, el cabildo cambió la tradición, y ordenó que “de ahora en adelante no les tomen prenda, sino que las traigan a cabildo”, para que de esta manera hubiese una más evidente prueba del daño que habían hecho, así como para evitar que siguiera haciendo daño. De ser la prenda un animalito, bien ganado que se tenía el denunciador la gratificación por tener que portarlo hasta el mismísimo cabildo. Sin la menor duda, todo ello creó un elevado clima de crispación entre ganaderos, labradores, propietarios de heredades y “denunciadores”, pues, sin la menor duda, serían muchos de estos últimos los que se tirarían al campo a ver lo que conseguían. Motivó la situación que el cabildo ordenase⁵⁴³ que ningún ganadero pudiese llevar al campo “armas algunas”, so pena de perder las armas y pagar una pena de mil maravedís, a repartir en la forma habitual. Se evitaba con ello que la sangre llegara al río.

⁵⁴¹ Cuarta parte de un real.

⁵⁴² Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 172.

⁵⁴³ Acta capitular, libro 3, f. 77 v.

Los sancionados no se quedaban cruzados de brazos y recurrían a cuantos recursos imaginasen para que se les eximiese del pago de las penas impuestas. El vecino de la villa Diego Beato presentó una petición al cabildo en mayo de 1564⁵⁴⁴; en ella suplicaba que se le “desagraviase del agravio” recibido de prohibírsele, como pena por algún estropicio por las cabras comedido, la venta de la leche de sus cabras. Ello evidentemente le perjudicaba enormemente. ¿Qué iba a hacer con la leche de las cabras? Se contestó a su petición que presentase “información de todo ello” ante el señor corregidor para que este hiciese justicia. A fines de 1567 el cabildo ordenó que el precio de la venta de la leche de las cabras fuese a 10 maravedís “el litro”, y no a más, salvo exponerse a la pena del pago de 200 maravedís, a repartir entre el denunciador, las obras de la villa y el juez que entendiese del caso⁵⁴⁵. El señor Beato no quería verse privado de las ganancias provenientes de la leche de sus cabras, ni más ni menos que los propietarios de heredades y sembrados tampoco querían verse dañados en sus propiedades por la constante y dañosa presencia de las cabras en ellas. Conflicto de intereses, ¿a qué negarlo?

Lo anterior no es mera anécdota. La totalidad de los sancionados por estas cuestiones habitualmente apelaban al cabildo contra la sanción impuesta. En uno de ellos, celebrado el jueves 7 de abril de 1567, presidido por el corregidor, el licenciado **Francisco Álvarez de Mesa**, y con la asistencia tan sólo de tres regidores (Alonso Cordero, Alonso Romero y Antón Altamirano), se vio una de estas apelaciones. La presentó Francisco de Rojas. En ella apelaba contra la sentencia que contra él había fallado Antón Altamirano, regidor y juez de las penas del campo, por la que se le condenó “a cierta pena porque se había tomado sus cabras haciendo daño”. No consta qué alegaba. Sí que, dada la escasísima asistencia de regidores al cabildo (cosa, por otra parte, habitual durante todo este periodo), se adoptó el acuerdo de poner el asunto en manos de los señores Alonso Cordero y Alonso Romero (a lo que se ve, a quien asistía a la sesión capitular le caía el trabajo “extra”). Ellos aceptaron e hicieron el juramento que el caso requería. En mayo de 1568 fueron los montaraces (guardas de campos y heredades) quienes apelaron mancomunadamente contra una pena que le había sido impuesta por Alonso Cordero, juez de las penas del campo⁵⁴⁶, por una sentencia contra ellos, condenados por el daño efectuado en el campo, de cuya custodia ellos eran los responsables.

⁵⁴⁴ Acta capitular, libro 3, f. 15.

⁵⁴⁵ Cfr. Acta capitular, libro 3, f. 92.

⁵⁴⁶ Cfr. Acta capitular, libro 3, f. 101.

Cuando el siglo vislumbraba ya su final, en sesión que se celebraba el 28 de febrero de 1592, hubieron de volver los regidores a tratar el tema del daño que efectuaban a “las huertas y sembrados”⁵⁴⁷ el trasiego a sus anchas por ellos de los puercos y otros ganados, reiterándose la imposición de sanciones para quienes realizaren tales daños. Como se puede ver, fue este un problema que no tuvo solución en este periodo histórico.

Abastecimiento del trigo y del pan

Había de velar el cabildo por que no faltase el trigo en la villa, dada su necesidad como elemento para elaborar un alimento tan imprescindible como es el pan. Máxime, cuando era una constante que el trigo durante siglos escasease, en algunos momentos de manera alarmante. Confluían en su escasez la cortedad del término, las frecuentes sequías, así como la valoración que hacía el vecindario de posibles de que era comercialmente más productivo el tener las tierras sembradas de viñas. Es por ello por lo que el mayordomo del cabildo tenía preferentemente la misión de encargarse de que no faltase el trigo para abastecer a la villa.

El 6 de julio de 1531 el cabildo platicó sobre los maravedíes que se le iban ya debiendo a Pedro Caballero, mercader de la villa, por las compras de harina que este había efectuado, acordándose que se “hiciera la cuenta de la dicha harina y dos regidores se encargasen de ello”⁵⁴⁸. Y es que, cuando escaseaba el trigo, encargaba el cabildo a algún mercader que fuese a buscarlo a donde lo fuere a hallar, fuese donde fuese, con lo que el trigo salía más caro, dado que se tenía que pagar al intermediario y los gastos producidos por traer el preciado producto a la villa. Llegó incluso el cabildo a incautar el trigo contenido en algunos barcos que, estantes en el puerto de la villa, lo trasladaban a Sevilla, obligando a que se vendiese entre los vecinos de la villa. Así en 1530⁵⁴⁹ el cabildo acordó que se vendiera en un real la fanega de las trescientas de ellas que tomaron de un barco que, cargado de trigo, se encaaminaba hacia la ciudad de Sevilla.

Fue precisamente unos días después del asunto de Pedro Caballero, el 31 de julio, cuando el cabildo, tras muchas presiones ejercidas sobre el duque

⁵⁴⁷ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 53.

⁵⁴⁸ Actas capitulares, libro 2, f. 85 v.

⁵⁴⁹ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 58 v.

Alonso III (1500-1544) consiguió de este que, en una provisión recibida en el cabildo y dada con la referida fecha, crease el establecimiento de un Pósito –lugar de almacenamiento del trigo– de carácter más estable y de administración capitular, pues los lugares que con anterioridad se habían venido utilizando eran de índole privada, si bien aún tardaría un poco el pleno funcionamiento de esta institución.

Cuantas medidas se adoptaban venían a resultar insuficientes. El trigo era poco, la necesidad mucha. El cabildo llegó incluso a pedir al mencionado duque que, en tiempos de mayor necesidad, suspendiese los impuestos que la Casa ducal percibía por la venta del trigo. Con ello, no sólo se disminuía el precio, favoreciendo a todos, pero particularmente a los bolsillos de menos posibles, sino que además los vendedores foráneos eran atraídos a vender sus productos en la villa, dado que no estaban cargados con impuestos. El lunes 17 de marzo de 1533 acordó el cabildo que los regidores Francisco Peralta y Pedro Serrano, como diputados del trigo, se dirigiesen a ver al duque Alonso III, trasladándole la súplica capitular de que tuviese a bien concederle a la villa libertad de derechos en el trigo que se vendía en el pósito, de manera que se arrendase la renta que sea con la condición de que no se pidiese los derechos del pan.

El cabildo, puesto el Pósito en funcionamiento, controlaba minuciosamente sus cuentas. Por 1563 eran diputados para el pósito Fernando Cabañero, regidor, y Francisco Camacho, vecino de esta villa, a cargo de los cuales estaban las cuentas del trigo del pósito. Así les fue notificado por el cabildo “que tuviesen apartadas las cuentas el viernes próximo venidero”⁵⁵⁰. Dichas cuentas debían ser recibidas por los regidores Alonso Dávila y Alonso Cordeiro para hacer de ello recepción, revisión, y posterior entrega al cabildo.

Cuando el trigo corría peligro de escasear, los mismos que prohibían a los vecinos de Trebujena traer a vender sus vinos a la villa de Sanlúcar de Barrameda mandaban a dos regidores de la villa sanluqueña a comprarlo en Trebujena para adquirir en dicho lugar el que se requería para el pósito de la villa sanluqueña⁵⁵¹; y no sólo en esta villa, sino en cuantas otras ciudades vecinas se pudiera hallar. En mayo de 1533 fueron enviados a Trebujena los regidores Fernando Cordero y Juan de Esquivel “para comprar todo el pan que pudieran hallar”. Se les ordenó que llevasen el dinero que había del trigo del

⁵⁵⁰ Acta capitular de 1 de octubre de 1563, libro 3, f. 2.

⁵⁵¹ Cfr. Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 119.

pósito. Además se autorizó a que “vayan con ellos los demás regidores que quisieren, y que vayan el sábado primero venidero para estar allá todo el domingo”⁵⁵².

El 15 de abril de 1564 el cabildo analizó la situación del trigo que estaba en el “depósito”, llegando a la conclusión de “que sería bueno vender alguno de ello, porque no se halla trigo por la villa”. Tras esto, se acordó⁵⁵³ que se vendiese el trigo que se hallaba en el “depósito” para el consumo de la villa, no sin antes haber efectuado una visita de inspección a tal “depósito”. Tal visita fue ejecutada tan prestamente que se salieron del cabildo los regidores y se acercaron a ver el trigo. Tras ello, ratificaron la conveniencia de que se vendiese el trigo “al precio estipulado”. Así fue acordado y así fue mandado que se le notificase a los depositarios del trigo. Debieron de cansarse los señores regidores por tan agotadora inspección, pues al siguiente cabildo, como dejó escrito el escribano Juan de Bolaños, “*por falta de no se juntar regidores y jueces a cabildo*”, es decir, que tan sólo asistieron el corregidor **Bravo** y el escribano, y punto. Era un viernes 5 de mayo de 1564. Aun así, se dio orden al pregonero de que diese a conocer el asunto del trigo del “depósito” el domingo venidero. Se pregonó que desde el próximo lunes en adelante se vendería la libra de pan cocido a 4 maravedís, con la sanción para los incumplidores de las penas “que se habían dado ya antes de este”, si bien, quién sabe si para más amarrar, se especificaba que la pena sería de tres reales, a repartir entre la cámara del duque, el denunciador, y el juez que lo sentenciare. Todo ello fue pregonado, a la salida de la misa mayor de la parroquial en “la plaza pública de arriba”, por el pregonero del cabildo Sebastián Gutiérrez, así como en la ribera y en la “puerta de Jerez”.

Hubo más suerte el 12 de mayo del mismo año. Convocados una vez más los regidores a cabildo, en esta ocasión sí asistieron los señores Juan Ortiz, Alonso Cordero, Fernando Cordero y Fernando Caballero. Algo es algo. Y vueltas al asunto del trigo del Pósito. Consideraron que sería una buena iniciativa dar el trigo del Pósito en arriendo a los labradores vecinos de la villa. La razón estribaba en que el producto “no se había podido vender a seis reales, ni había quien lo comprase”, y no sería una medida acertada guardarlo para el año venidero. Solución: fracasadas las ideas, acudir a las clases populares. Acordaron llamar a labradores antiguos, vecinos de la villa, para que estos inspeccionasen el estado del trigo y, una vez oídos, se consideraría

⁵⁵² Acta capitular, libro 2, f. 129.

⁵⁵³ Acta capitular, libro 3, f. 13 v.

lo que fuese más conveniente hacer. Pensado y hecho. Fueron llamados al cabildo Diego Núñez Bravo, Bartolomé García, y Francisco Borja. Los tres veteranos y los regidores vieron el trigo. Dijeron, tras ello, que “al presente, el trigo estaba muy bueno”, pero que, en relación con la evolución que podría experimentar posteriormente, “nada se podía determinar, porque el trigo era largo y el verano estaba por pasar”, por lo que nada se podía augurar. Oídos los “ancianos labradores” y sus sabias apreciaciones, el cabildo acordó que, ya que el trigo no se había podido vender hasta el momento y que la cosecha “estaba a la mano”, que se vendiese a labradores que lo pudieran pagar bien, devolviéndolo luego en grano al depósito a satisfacción de los depositarios.

Volvió a escasear el pan para el abastecimiento de la villa en julio de 1564. Una vez más el problema se convertía en grave. Acordó⁵⁵⁴ el cabildo que, del trigo que había en el Pósito, se vendiese hasta 200 fanegas, a siete reales la fanega, “considerando que era trigo del año pasado” y que podría sufrir riesgo de dañarse en el depósito para el invierno venidero. Además, con ello, habría pan en las plazas, pues las panaderas no encontraban en donde adquirirlo. Reflexionaba el cabildo sobre el dato de que en casa de los labradores se estaba vendiendo a siete reales, y aún así algunos no lo querían vender. La situación hacía, pues, aconsejable que se realizase la venta indicada, dado que, con el dinero que se hiciese con dicha venta, se podría adquirir trigo nuevo, de lo que, como había quedado acordado en anteriores sesiones, se encargaría el regidor Juan Ortiz.

En mayo de 1568 establece el cabildo que el trigo que se encontraba en el pósito por vender se vendiese a “doce reales la fanega”⁵⁵⁵, la libra de pan cocido a seis maravedís cada una. Se avisaba además que las “panaderas” recordasen que estaba totalmente prohibido hacer el pan de menos peso una vez cocido, so pena de las que el corregidor tuviere a bien establecer. De todo ello tuvieron los sanluqueños conocimiento por el pregón efectuado en los lugares habituales: Plaza de Arriba, Plaza de la Ribera y Puerta de Jerez.

El 7 de marzo de 1593 el pan, su elaboración y reparto volvió a ser tema de la sesión capitular⁵⁵⁶. La necesidad del alimento de pan acuciaba. Se pregónó quiénes habían tomado trigo, para que se comenzase a amasar de inmediato. Se acordó que “en quien se rematare una data no se pudiera rema-

⁵⁵⁴ Acta capitular, libro 3, f. 18.

⁵⁵⁵ Acta capitular, libro 3, f. 101 v.

⁵⁵⁶ Acta de la sesión capitular, libro 7, ff. 94 v, 95, 95 v, 96, 96 v y 97.

tar la segunda en su favor”. Veló el cabildo por que se respetasen con rigor el peso correcto del pan, lo que indica bien a las claras que sería uso y costumbre extendidos vender el pan a menor peso de aquel por el que se pagaba. Amenazaba el cabildo con que quien no cumplierse con las medidas adecuadas sería sancionado con una pena de seiscientos maravedís “para cada vez”. El pan se habría de vender con el peso y el precio “como la cantidad de las libras se remate”. Se aplicaría la pena cuantas veces se descubriese falsedad en el peso del pan. A la hora de su reparto, se habría de tener en cuenta “el número de casas y de personas”, así como “*lo que a cada pobre se ha de dar*”. Fueron nombrados estos diputados: para la primera data: Marcos de Sierra (fiel ejecutor y síndico procurador⁵⁵⁷) y José Vera, regidores; para la segunda data, Pedro Díaz Espinosa (capitán y alcalde de rentas) y Pedro de Flores (padre de menores, y receptor de carnicerías); y para la tercera quienes tuviesen mayor antigüedad. Otros dos regidores Luis del Águila y Lope de Vieira (diputado de abastos públicos y de fuentes y, con posterioridad teniente de corregidor) fueron comisionados para tomasen una cantidad de la imposición de la carne y la aplicasen al pósito.

Se acordó⁵⁵⁸ en el mismo cabildo de 7 de marzo de 1593 que se procediera a pregonar la segunda data, así como otras cuentas del trigo, estableciéndose que aquella persona que lo tomara en remate se comprometiese a acudir con el pan amasado al sábado siguiente. Juan de Armenta fue el designado para proceder al reparto del pan, contando con la asistencia de los diputados nombrados al efecto para la data. Estos diputados además serían los encargados de concertar⁵⁵⁹, con quien se hiciese cargo de la repartición del pan, el precio que pareciere proporcionado, en evitación de que con posterioridad se pudiera quejar de la cantidad que hubiese sido concertada. En el mismo mes de 1593 el cabildo adoptó el acuerdo⁵⁶⁰ de que fueran entregadas del pósito 50 fanegas de trigo a Baltasar López. Fueron así libradas, si bien se le advirtió que el pan de dicho trigo se había de comenzar a dar dentro de este mismo mes de marzo, pagándose cada libra de pan a ocho maravedís.

Se encargaba asimismo el cabildo de la política de funcionamiento del trigo del Pósito. En 1528 consta la existencia de 288 fanegas, dándose facul-

⁵⁵⁷ Acta de la sesión capitular de 10 de enero de 1582.

⁵⁵⁸ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 96.

⁵⁵⁹ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 96 v.

⁵⁶⁰ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 96.

tad al regidor Hernando Cordero⁵⁶¹, mayordomo por “mandado del cabildo”, para que actuase como diputado de las ventas. El cabildo velaba por el suficiente suministro de trigo para la villa, por ello prohibía⁵⁶² la venta de trigo en tanto no se hubiese adquirido el suficiente para la provisión de toda la villa. Dado que había quienes vendían el trigo por la villa, fue acordado “penas para quienes no lo cumpliesen”. Acordó el cabildo⁵⁶³ que estuviese en el Pósito el trigo que estaba en casa de Marcos de Oviedo, caballero contino⁵⁶⁴ de la villa⁵⁶⁵, fiel ejecutor y cónsul de Flandes, así como el que se encontraba igualmente en casa de otros regidores. De todas las maneras, las actas capitulares de este periodo dejan constancia de la endémica falta de trigo que sufría constantemente la villa⁵⁶⁶.

En 1529 se acordó que la molienda del trigo se pagase a 42 maravedíes y medio⁵⁶⁷. Igualmente se adoptó el acuerdo de nombrar a los regidores Juan García de Gibraleón, Fernando del Río, Pedro Camacho y Pedro Bustamante, para que controlasen que las panaderas de la villa no amasasen “de horno, sino con la harinera que hay en el Pósito de esta villa”, dándoseles a tales diputados “todo poder cumplido y facultad para que pudieran imponer penas sobre ello”.

El 13 de septiembre de 1532, en una sesión capitular presidida por el teniente de corregidor Fernando Cordero, y con la asistencia de los regidores Juan Dinarte, Pedro Serrano, y Fernando del Río, se volvió a tratar sobre el Pósito. Se dejó en él constancia de que Su Señoría el duque lo había mandado hacer en la villa, y que había concedido a la misma una merced consistente en que “lo que montase dicho pósito se pagase por la imposición de la car-

⁵⁶¹ Integrante de familia de regidores de la villa ducal. Su padre, **Juan Sánchez Cordero Carviñaque**, fue regidor de la ciudad en los primeros años del siglo XVI y alcalde de justicia. Sus hermanos Pedro y Diego lo fueron igualmente. Pedro como alguacil mayor y arrendador de las rentas del alguacilazgo (sesión capitular de marzo de 1512), y Diego como teniente alguacil mayor (sesión capitular de 6 de febrero de 1512). Su hijo, Alonso, también al servicio del cabildo, fue fiel ejecutor (sesión capitular de 16 de febrero de 1565, alcalde de rentas y teniente de corregidor ((sesión capitular de 2 de febrero de 1571).

⁵⁶² Acta de la sesión capitular de 15 de mayo de 1529. Libro 2, f. 35.

⁵⁶³ Acta de la sesión capitular de 29 de junio de 1529.

⁵⁶⁴ O cuantioso. Se trata de caballeros hacendados que tenían la obligación de mantener caballos y armas para salir en defensa de la costa ante las previsibles ofensivas de musulmanes u otros peligros por ellas.

⁵⁶⁵ Acta de la sesión capitular de 11 de abril de 1522.

⁵⁶⁶ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 172 (año 1571).

⁵⁶⁷ Acta de la sesión capitular de 4 de abril de 1529. Libro 2, f. 31.

ne que en esta villa se vendiere y pesase”⁵⁶⁸. Por esta imposición se gravaba, a tal fin, cada libra de carne que se vendiese e pesase con cuatro cornados por libra “hasta que sea pagado el dicho pósito dure la dicha imposición de cuatro cornados por libra”. Se incluía toda clase de carne: “carnero”, “jabalí”, “cabrito”, y “toda carne de monte”... Se acordó en este cabildo que tal merced se arrendase por un año, rematándose a favor de quien más diese por ella, dejando de ello constancia en la correspondiente escritura ante escribano público.

Se vendía el pan en las plazas públicas. Constantemente se tenía que controlar los pesos y los precios, razón por la que el cabildo penalizaba la venta del pan que no hubiese sido previamente pesado, y además “ [...] la panadera que hiciera el pan menguado lo perdería conforme a la ordenanza”⁵⁶⁹. Aparece con mucha frecuencia mencionada en las actas capitulares “*la necesidad que en esta villa hay de pan*”⁵⁷⁰. Por ello el cabildo nombraba diputados para que se encargasen de estar siempre pendientes del tema, como aconteció en 1529 con los regidores Fernando del Río y Pedro Serrano.

Aun así hubo momentos en los que se produjo exceso de trigo, por lo que el cabildo se aprestaba a venderlo fuera de la villa antes que se pudiera estropear. Era lo que se denominaba la “**saca del pan**”. Se entiende por este concepto las exportaciones que se efectuaban de un lugar a otro, fuera del país habitualmente. La corona redujo la saca de algunas materias, como las monedas, la sal y los productos agrícolas, penando muy duramente a quienes incumpliesen lo preceptuado. Es por todo ello por lo que correspondía a la corona el nombramientos de quienes se encargarían de la saca del pan. En 1574 Juan de Bolaños, escribano del cabildo de la villa sanluqueña, dio lectura⁵⁷¹ a una provisión proveniente de Su Majestad. Por ella, se nombraba a Juan Ambran de Zavala guarda mayor de la saca del pan del arzobispado de Sevilla, de la ciudad de Jerez de la Frontera y del obispado de Cádiz. Según lo contenido en la provisión se le nombraba para tal cargo, en consideración a “su suficiencia y habilidad”, desde el momento de la firma de la provisión hasta “de aquí adelante en toda una vida”. Cargo vitalicio, por tanto.

La provisión, signada por el escribano público, ordenaba que el señor Ambran de Zavala fuese recibido en su cargo por “todos los consejos, corre-

⁵⁶⁸ Acta capitular de 13 de septiembre de 1532. Libro 2, f. 106.

⁵⁶⁹ Acta de la sesión capitular de 21 de agosto de 1528. Libro 2, f. 15.

⁵⁷⁰ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 45.

⁵⁷¹ Actas de las sesiones capitulares, Libro 3, f. 253, 253 v. y 254.

gidores, alcaldes, alguaciles, caballeros veinticuatro, jurados, escuderos, oficiales y demás hombres buenos de la ciudad de Sevilla, y de las demás ciudades, villas y lugares de todo el arzobispado de Sevilla, de la ciudad de Jerez de la Frontera y del Obispado de Cádiz”. Juntos en sus cabildos correspondientes, según como lo tuvieran de uso y costumbre, le habrían de recibir como guarda mayor de la saca del pan, para que pudiese efectuar la solemnidad del juramento del cargo como estaba estipulado y se requería. Efectuado el juramento, “todos y cada uno” le tendrían por tal oficio, le respetarían, y acatarían cuanto ordenase en su oficio y cargo. Para ello, se le daba a Ambran Zavala “poder, autoridad y facultad para usar y ejercer, por él o por quien él designare”.

Se precisaba, a continuación la extensión y facultades del cargo. La provisión ordenaba que “de aquí en adelante” que se hubiere de sacar pan de las ciudades, villas y lugares indicados con anterioridad, de ninguna de las maneras nadie osare sacarlo sin que previamente “llevase y mostrase la cédula” que les autorizaba para ello. De osar alguien sacar pan sin haber previamente cumplido tal requisito de quien tenía la facultad para conceder dicha cédula, sería sancionado con la pérdida del pan y de los navíos en los que los transportase. Todos estos bienes pasarían una parte a la cámara de Su Majestad, otra parte para el guarda mayor de la saca del pan, y la tercera a repartir entre el juez que sentenciare el caso y para la persona que lo acusare. Ninguna persona, por tanto, tendría en adelante la facultad de conceder las licencias para la saca del pan, salvo el señor Juan Ambran de Zavala, único que podía dar poder para ello. Si alguien diese licencia para la saca del pan, aun a pesar de lo indicado, sería sancionado con una pena de 10.000 maravedís “a cada uno por cada vez” que así actuare. Dicha cantidad pasaría a las arcas del señor Ambrán de Zavala. A los infractores además se les aplicarían las penas en las que incurrieren quienes usasen los cargos públicos sin tener facultad ni merced para ello.

Claro que el señor Ambran no iba a vivir tan sólo de las multas. Por ello, la provisión señalaba su “salario y mantenimiento” y el de quienes sean designados por él para participar de su cargo y facultades. Se les habría de pagar una cantidad en maravedís por parte de cada persona que sacare pan, por cada cahíz de pan, trigo, cebada, o centeno que se sacare; cantidad que deberían pagar antes de que se les expidiera la correspondiente cédula de autorización de salida.

La provisión le concedía al guarda mayor de la saca del pan sesenta días, desde el día de la data, para que efectuase el trámite de presentar la “car-

ta” en todos los cabildos respectivos. Caso de que Ambran “no quisierede o no pudierede” presentarse en las fechas indicadas para su toma de posesión, perdería el oficio y quedaría a disposición de quien fuese nombrado en su lugar.

Ordenaba igualmente a todos los cabildos que mandase pregonar el contenido de la provisión en los lugares habituales, para que nadie “pudiera alegar ignorancia”. El cabildo sanluqueño cumplió “con el acatamiento debido” todo lo ordenado en la provisión. Recibió el juramento del señor Juan Ambran de Zavala y se pregonó en la plaza pública de la villa “como Su Majestad mandaba”.

Abastecimiento del agua

La villa sanluqueña fue muy rica en agua en este siglo, como lo continuaría siendo posteriormente. Abundaban los manantiales y, en su abundancia, se filtraban a través de muchos puntos de la Barranca que dividía la villa en dos, el Barrio Alto y el Barrio bajo, desde el Pago del Espíritu Santo hasta las inmediaciones del puerto de Bonanza. Estas filtraciones durarán mucho tiempo hasta poderlas contemplar en puntos tan ricos en agua como la zona de Las Piletas, la de la Trascuesta de Belén, la de Monte Sión o las que luego darían lugar a las Huertas de los Montañeses o de Los Iraola. Consta esta abundancia en agua allá por el ejido de San Sebastián, en cuyas proximidades se encontraban los ricos manantiales del Pago de las Minas. Los problemas no vendrían sino de la política de aguas, o del enfrentamiento de egoísmos y de intereses, o del inadecuado uso efectuado por el vecindario, capaz de destrozar todo lo destrozable. Por el Pago de las Minas estaba ubicada la Madrona, siendo lugar rico en pozos, como señala Pedro Barbadillo⁵⁷². Por allí se levantaban los pozos de Añoruela⁵⁷³, Natera, Turel, Zárate y Pozo Redondo de las Fuentes. Cerca del castillo o fortaleza nueva se encontraban el denominado Pozo Chiquito⁵⁷⁴ y el Pozo Redondo. Cerca del muro estaban la Fuente Vieja⁵⁷⁵ y el Pozuelo Amarguillo⁵⁷⁶. Igualmente en cabildo de 1525⁵⁷⁷ consta

⁵⁷² *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, pp. 558-559.

⁵⁷³ Acta de la sesión capitular de 2 de enero de 1531.

⁵⁷⁴ Acta de la sesión capitular de 27 de junio de 1561.

⁵⁷⁵ Acta de la sesión capitular de 10 de junio de 1526.

⁵⁷⁶ Acta de la sesión capitular de 3 de octubre de 1526.

⁵⁷⁷ Acta de la sesión capitular de 7 de julio.

cómo solicitó el cabildo licencia para limpiar el Pozo Morisco, con la condición de que pudiese disfrutar de sus primeras aguas el señor Luis de Cea.

Dada la gran importancia que tenía el agua para la villa, era lógico que el cabildo se enfrascase en la búsqueda de pozos, en el trazado de cañerías para la conducción del agua y en la apertura de fuentes. Hubo alguna disputa en relación con el denominado **“Pozo de Las Fuentes”**. Para acabar con ellas, se presentó en el cabildo una merced firmada por el duque Enrique III (1494-1513), abuelo del duque Juan Alonso V (1502-1558), el señor de la villa en 1531. Por dicha merced el duque, al parecer, había donado a un miembro de los Díaz de Gibraleón un pozo, identificable con el de Las Fuentes, y que a la sazón “dicen la Ñuduela” (o Añuduela” o “Añoruela” (es conocida la facilidad popular para contaminar unas palabras con otras, de ahí tan diversas denominaciones dadas al mencionado pozo al ser el término de difícil fonética. Pudiera provenir de una influencia de la palabra nudo y anudar > “unir”, “juntar”. Por tanto ¿sería dicho pozo el lugar donde se juntaba el rebaño?). Regidores, justicia y escribano del cabildo vieron la merced y acordaron “que ellos daban y dieron por cierto que el pozo que hoy tiene y posee el dicho F. Espíndola que es a las fuentes y lo tuvo por fin Francisco Espíndola (que Dios haya), por lo tanto que lo posee e tiene justamente”. Este último Francisco Espíndola era nieto de su homónimo, quien había sido alcaide de la fortaleza, gobernador de la gente de guerra, alcaide de la fortaleza de Medina Sidonia y caballero de la Casa ducal⁵⁷⁸.

No obstante, a mediados del siglo XVI la villa pasó por momentos de escasez de agua⁵⁷⁹. No es que no hubiera agua, pues generosa seguía siendo las entrañas de la tierra, sino que el mal uso y el abandono motivaron que las aguas que venían a las fuentes y pozos de la villa desde la Madrona no lo pudieran hacer por estar las cañerías atascadas y en muy mal estado. El dueño de la Huerta del Palomar, en donde existía un generoso pozo, vio llegada la época de las vacas gordas y, teniendo la exclusiva, alzó los precios hasta donde quiso. La condesa gobernadora, consciente del problema, trajo a un “cañero” desde la ciudad de Granada para que solucionase el problema, pero el asunto tendría su aquel.

Al cabildo llegó una provisión de la condesa gobernadora, por ella firmada el 11 de octubre de 1566. La provisión no agradó ni mucho ni poco a

⁵⁷⁸ Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 179.

⁵⁷⁹ Acta de la sesión capitular de 12 de julio de 1566.

los capitulares. Partía la condesa reconociendo la situación de hecho que existía en relación con las aguas en la villa: que sólo existía un pozo de agua dulce (el mencionado del Palomar); que su propietario cobraba el agua a elevados precios a los vecinos, a los azacanes y a sus “carretones”; y que la causa no era otra que el hallarse los “encañonamientos” de la Madrona “dañados” y “maltratados” (un palito para quienes tenían que tenerlo como los chorros del agua, y otro para el vecindario desaprensivo e incivil).

Así las cosas, la señora seguía informando de que ella, a su propia costa, había hecho venir de la ciudad de Granada a Juan Andrea, “un maestro muy hábil y suficiente”; que este, vista la situación de las aguas, informó de que las posibilidades de la villa eran “inmensas”, por lo que, sin la menor duda, se podían traer hacia la villa por “sus atarjeas⁵⁸⁰, encañonamientos, almacenes y arcas”; que ella había remitido el asunto al cabildo; que el cabildo, seco en su hacienda, le había dado su visto bueno, pero rogándole que la Casa ducal aportase la mitad de los gastos y que la otra mitad se pudiese recaudar de la imposición de la carne. Hasta aquí la síntesis de todo lo ocurrido, expuesta en la provisión a forma de memorial.

Tras ello, y visto y tratado que fue el asunto por el Consejo de la Casa ducal, la condesa ordenaba lo siguiente: la Casa ducal aportaba la mitad de los gastos para traer las aguas desde el Pago de las Minas, pero la mitad de las aguas sería igualmente para el uso y disfrute de dicha Casa; se concedía licencia para colocar una imposición de la carne que se pesase en la carnicería, pero tan sólo hasta que se hubiese satisfecho la mitad de los gastos de conducción de las aguas, no por más tiempo; se habría de nombrar a una “buena persona, llana y abonada que lo cobre y reciba”, es decir, que el dinero recaudado no lo administrase el cabildo como institución, sino una persona “abonada” que, por tener fiabilidad y bienes, no tuviese la tentación del “desvío” inadecuado; lo recaudado en ningún caso se podría utilizar en ningún otro concepto, so pena de que quien lo hiciere lo habría de pagar de sus propios bienes.

Lo dicho, que al cabildo no le gustó lo más mínimo la provisión. Presentó a la condesa sus alegaciones, afirmándole que el sitio considerado más adecuado no era el Pago de las Minas, sino la zona del Palomar, donde, por iniciativa capitular, ya se había abierto un pozo; y si la condesa hizo historia, también la hizo el cabildo, alegándole que los “caños” los debería pagar Su

⁵⁸⁰ Canalillos de mampostería para conducir el agua.

Señoría, como habían hecho sus antepasados. Mientras los asuntos burocráticos iban y venían fue lo cierto que el Nuevo Pozo se acabó y que el vecindario comenzó a ir a él a por el agua.

En junio de 1574 fue Francisco de Bobadilla quien propuso al cabildo canalizar hacia el interior de la villa, para su consumo, el agua del Pozo Nuevo. En tal sentido presentó una petición al cabildo⁵⁸¹. El cabildo le autorizó que lo pudiese ejecutar todo en las mismas condiciones en que se había tenido con Juan Andrea. Habría de canalizar el agua a su costa y, en contraprestación, podría venderla y disponer de ella a su voluntad con la licencia de la villa, respetándose “todos los requerimientos establecidos”. Podría traer el agua desde el Pozo Nuevo a la villa de la manera y forma que mejor le pareciere, “así por tierras y por lugares públicos, y en todo ello podría abrir tierras y asientos de fuentes y todo lo demás que conviniere”. Habría de construir Bobadilla un “pilastrón” fuerte “en lo alto de esta villa, si posible fuere, y siempre contando con las orientaciones de “un maestro de experiencia”.

Se establecía además que Bobadilla había de surtir de tal agua “a su costa a todos los regidores de esta villa sin intereses ningunos lo que cada uno se quiera llevar para su casa y no para otra casa ni para vender”. Como se ve, los regidores habían recibido la lección de la señora condesa. También ellos querían agua dulce en sus casas moradas. La disponibilidad del cabildo para hacer mercedes a sus integrantes no podía ser más evidente, si bien establecía también que si algún regidor no cumpliera tales condiciones —señal inequívoca de la conciencia que tenían de la debilidad de la carne edilicia— sería penado con una sanción de 200 maravedís, por aquello de “*haber hecho agravio de potencia* (prepotencia)”, caso de que fuese denunciado por ello y probado ante juez competente. El señor Bobadilla, por sí o por persona por él comisionada, quedaba facultado para vender de tal agua a los carreteros y azacanes o a cualquier otra persona que lo deseara, bien para su consumo, o bien para venderla o para gastar en edificios. A Bobadilla se le hacía una “concesión” por un periodo de veinte años.

Se le obligó además a Bobadilla a que en el pozo construyese un depósito, de manera que fuese de su propiedad el agua que hubiese en el pozo o en la cañería por la que era trasladada al pilar de la villa, disponiendo, por tanto, de ella a su voluntad, así como de las demás aguas que habían estado a cargo de Juan Andrea y en este momento habían pasado a Bobadilla. Curiosa fue la

⁵⁸¹ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 247 v.

medida impuesta por el cabildo en evitación de que se pudiese cometer fraude. En el mes de agosto se habría de marcar en el pozo el límite al que llegaba el agua, y desde entonces toda el agua que excediese de aquel límite sería la que correspondería a la propiedad de Bobadilla, “y la demás que se halle sea suya para disposición de ella”. De manera que toda el agua remanente que era la que iría a parar al pilar de la villa sería para el señor Bobadilla.

Abastecimiento de pescado

Por las excelentes posibilidades que la mar y el río ofrecían a la gente sanluqueña era lógico que viniesen a dar como consecuencia el que los sanluqueños mirasen a la mar como un medio adecuado de subsistencia, dedicándose a la pesca y al comercio del pescado. Como afirma Moreno Ollero⁵⁸² “de la venta del pescado el duque obtenía una cuantiosa renta superior a los 100.000 mrs. anuales”, de donde se deducía que debía de velar por que tal venta estuviese en todo momento controlada por el cabildo. Otra cosa es que la pescadería se dejase dominar. Todo el mundo sabía que, desde tiempo inmemorial, los pescadores vendían el pescado por las calles o en sus propias casas, a pesar de que el duque Alonso III había ordenado en 1523 que tan sólo se vendiese en la Plaza Alta de la villa.

Llegó al cabildo, al comenzar el verano de 1530, una petición de los hombres de la mar. Pedían una merced, y era que se les permitiese poder vender toda clase de pescado que pescasen en sus faenas de pesquerías. El cabildo se opuso a dicha solicitud, respondiéndoles que tan sólo lo podían hacer “con aquellos que la villa les tiene mandado, conforme a la ordenanza”⁵⁸³; por lo que los que podían “freyr” eran las sardinas, los albures y las caballas, y no ningún otro pescado”. En cuanto a las ventas, se debían de atener a lo que tenían acostumbrado.

Otro problema añadido fue siempre el del peso de los productos a vender. El cabildo se afanaba por que se cumpliesen las ordenanzas ducales. La picaresca, no obstante, encontraba mil resquicios para salirse con la suya. En 1531 acordó el cabildo que se hiciesen unas “pesas menudas”, para que, con ellas, el fiel ejecutor pudiese controlar mejor los pesos de los productos, pescados incluidos.

⁵⁸² *El abastecimiento del pescado*, en Sanlúcar de Barrameda I, p. 171.

⁵⁸³ En libro 2, f. 62.

Ordenanzas las había para dar y repartir. Todo estaba regulado. Y además pregonado. Algunos vecinos se buscaban mil y una triquiñuelas para adentrarse por los cotos vedados de las prohibiciones de las ordenanzas. Encontraron un atajo adecuado en desplazarse al puerto sanluqueño, y allí, en vivo y en directo, comprar sardinas, sin intermediario ni control alguno, de los barcos, con lo que eludían el control de la hacienda municipal. Tuvo de ello conocimiento el cabildo y actuó de inmediato, si bien no con la eficacia pretendida, pues este pueblo, como luego reflejaría don Miguel de Cervantes en su *Quijote*, gozó en toda ocasión de habilidad para introducirse sin desdén en el mundo de las mil y una picardías. Por ello, la prohibición fue tajante: se dio orden en julio de 1530 de que se pregonase que “no estaba permitido de ir a comprar sardinas a las naves que viniesen” en dirección al puerto de Sevilla. Al parecer, sí se permitía la compra de ellas al por mayor —“veinte millares de sardinas y no menos”—. Se anunciaba igualmente en el pregón del cabildo al vecindario que el incumplimiento de estas normas llevaría aparejada una sanción económica, de cuyo importe “la mitad iría a parar a la hacienda de Su Señoría (el duque), y la otra mitad para gastos de justicia”.

Para potenciar un mayor control fueron varios los intentos de labrar una casa pescadería, de cuyo proyecto se trató en cabildo de 1537⁵⁸⁴. El proyecto se quedó en eso, pues nuevamente se vuelve a hablar del asunto casi veinte años después⁵⁸⁵, para retomarlo nuevamente así que pasaron otros más de veinte años⁵⁸⁶. Esta última vez fue la definitiva. Se compró un solar en la Ribera, y allí fue donde se construyó la casa de pescadería, constando que estaba ya labrada en 1587⁵⁸⁷. El siglo XVI se iba aproximando a su ocaso, pero no crea que los vendedores de pescado vendieron por las calles a su pleno albedrío, pues en algunos momentos el duque obligó a que se vendiese el pescado en una casa pescadería de la Plaza Alta, si bien esta fuese “alquilada” y no concejil. En ello llevaron los vendedores su penitencia, pues se alquiló un local, sito en el antiguo alcázar, del que era propietaria “La Solana”, señora que cobraba, y excesivamente por cierto, por el peso del pescado, razón por la que la gente de la mar se lamentaba más que el mismísimo Jeremías. Es que en donde las dan las toman.

584 Acta de la sesión capitular de 2 de mayo.

585 Acta de la sesión capitular de 11 de mayo de 1555

586 Acta de la sesión capitular de 24 de marzo de 1579.

587 Acta de la sesión capitular de 18 de marzo de este año.

Trabajadores y artesanos

Como con anterioridad quedó indicado, la sociedad tuvo en gran parte de su historia una estructura piramidal. En la parte superior se situaban quienes, por mero azar, gozaban de alta cuna en su nacencia, o de que por las venas le corriese “limpieza de sangre”, como si el resto de los mortales –en lo único en que todos gozaban de la misma igualdad– se viese aquejado de una impureza sanguínea. Lo que Dios de ninguna manera hizo el hombre se lo sacó de la manga. Esta situación fue aceptada servilmente por quienes se encontraban en la parte inferior de la pirámide social: el pueblo llano y quienes estaban inmersos en cualquier tipo de marginación.

Ya en el siglo XVI comienza, no obstante, a presentarse síntomas de que comenzaba a emerger una actitud de rechazo de aquella plaga del “piramidismo social”. Comenzarán a surgir, si bien muy tímidamente aún, las primeras tensiones entre el alto estamento social y el bajo. El planteamiento medieval, (filosofía y praxis) comienza a resquebrajarse. Son momentos en que se hace burla del alto estamento y se comienza a plantear el porqué de tales privilegios. Esto ocurriría en la intrahistoria de las clases populares, porque en lo demás muchos siguen subidos en el carro de la prepotencia y del poderío, adquiriendo toda clase de privilegios por servicios prestados a la corona de Castilla, y en los Estados de los Medinasidonia, a los prestados a la Casa ducal. Son tiempos además en que los privilegiados títulos de hidalguía eran comprados para gozar de los privilegios que llevaban consigo. El cabildeo sanluqueño recibirá, por ducal mandado, a innumerables personalidades para que fuesen reconocidos formalmente como hidalgos o fijosdalgo.

Los libros de acuerdos de las actas capitulares de todo este siglo van dejando pinceladas de las principales profesiones y artesanías existentes en la villa, así como de la normativa que regulaba en todo momento su funcionamiento. Otro tanto acontece con muchos documentos del Archivo Diocesano de Asidonia Jerez que, aunque traten de otros asuntos, van dejando inmersas en ellos documentaciones sobre este aspecto profesional. Así, con motivo del pleito⁵⁸⁸ que se siguió por el enfrentamiento entre la Hermandad del Dulce Nombre de Jesús y la del señor san Sebastián por cuestiones de antigüedad entre ellas, de entre los testigos aparecen estos: dos hombres de la mar (Antonio Luis y Francisco Márquez), un procurador de causas que lo fue en la villa (Francisco Monteros), dos “vinateros” (Alejo Coronado y Diego Ximénez),

⁵⁸⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses, Hermandades y cofradías, caja 457/1.*

un alcalde de la mar (Manuel Figuera), un muñidor⁵⁸⁹ y pregonero (Luis Guerra), dos hombres del campo (Pedro Pérez y Bartolomé Roldán), un montero de la caza (Lázaro Martín Bermejo), un escribano público de la ciudad y del cabildo (Hernando Álvarez), un sombrerero (Fernando Gómez de Laguna), un sastre (Luis Pérez), un piloto (José Rodríguez), otro alcalde de la mar (Manuel Rodríguez), un “trabaxador” (Juan Santos) y otros de los que no se especifica el oficio (Fernando Vázquez, Juan Salgado, Francisco de Aguilar, Juan Martín Cadena, Vasco Bello). Paso a recoger algunos de los muchos aspectos que sobre este tema se encuentran en los libros de actas del siglo.

ALBAÑILES

Era en este siglo una profesión muy numerosa y muy valorada. Ha de considerarse que la villa se encuentra en una etapa de franca expansión, gracias a la importancia que vienen a tener las idas y venidas (descubridoras, conquistadoras y comerciales) del Nuevo Mundo, el establecimiento de más órdenes religiosas, así como el deseo de la gente de posibles de tener unas “casas moradas” en consonancia con su poderío económico y su prestigio social. Para el ejercicio de este trabajo se exigía el ser examinado, de manera tal que en noviembre de 1564⁵⁹⁰ acordó el cabildo que aquellos albañiles que no hubiesen sido examinados ganarían “*en cada día un real menos a lo que gana el maestro examinado*”. El incumplimiento de este acuerdo implicaría una sanción económica para los infractores del mismo. Adquieren, dentro del gremio, gran relevancia los “empedrados”, dado que el cabildo se afana una y otra vez por arreglar y “adobar” las calles, plazas y vías públicas. Hubo momentos en que se hubo de traer empedrados de fuera de la villa por no existir en esta “maestros de garantía”.

ARRIEROS

Eran quienes trabajaban con bestias de carga. Su labor estaba también reglada por las ordenanzas. Estipuló el cabildo en 1564⁵⁹¹ que los integrantes de este gremio cobrasen por cada carga que portasen hasta la ribera tres maravedís, y de las que llevasen de la ribera a la villa las cobrasen a seis maravedís la carga, pues no es lo mismo bajar que subir, parece que lo segundo desgasta más. En relación con las cabalgaduras, en sesión capitular de 5 de febre-

⁵⁸⁹ Era un criado o servidor de una cofradía, encargado de efectuar las citaciones y demás encargos de la misma a los cofrades y demás instituciones.

⁵⁹⁰ Acta capitular, libro 3, f. 23 v.

⁵⁹¹ Acta capitular, libro 3, f. 9.

ro de 1594, se acordó que las bestias disponibles en la ciudad para su alquiler estuviesen sometidas a control, de manera que no pudiese cualquier persona dedicarse “por libre a alquilar caballos, mulas ...”⁵⁹². Se estableció que lo que se necesitaba no era sino la cantidad de cuarenta cabalgaduras “buenas”, depositadas en manos de un arrendador, que, con el control de los diputados indicados por el cabildo, tan sólo podían cobrar por “cada una de ellas dos reales por cada un día”, si bien el arrendador que lo fuese quedaba obligado a mantener las cuarenta cabalgaduras en “buenas condiciones”.

ARRUMBADORES

Aparece la palabra utilizada como una profesión en la villa en una sesión capitular de 20 de octubre de 1563. Dos acepciones tiene la palabra, de significaciones muy próximas. La una se refiere al operario de la bodega que sienta las botas, las trasiega, las cabecea y clarifica los vinos; la otra, sirve para definir al obrero que en los puertos de mar apilaba las mercancías en los muelles y almacenes, transportándolas igualmente a los diversos medios de transportes que han sido. Esta segunda acepción es la que aparece utilizada en la sesión del cabildo, que fue presidio por el licenciado Bravo, y de la que dejó constancia el escribano Juan de Bolaños. Se acordó en dicha sesión que fuesen a “mirar las naves bretonas que están y las que vinieren a este puerto de Barrameda”⁵⁹³ el regidor Alonso Cordero en compañía de uno de los “arrumadores”⁵⁹⁴; y lleve consigo además “un hombre honrado de los del pueblo que a él le pareciere”. No obstante lo cual, para el año en curso se le asigna a Juan de Medina y al “arrumador” Juan Bautista, piloto.

ATAHONEROS

Profesión extendida en la villa. Eran quienes poseían o trabajaban en una tahona, o molino de harina. Y a vueltas con el precio del pan. El 3 de junio de 1572 fue comisionado por el cabildo para abordar este tema con las atahonas el señor Alonso Cordero, regidor y fiel ejecutor de la villa. Se reunió Cordero con el alcalde de los atahoneros de la villa, Francisco Ruiz, en presencia del escribano capitular Juan de Bolaños. Se estudió una “fe (certificado) firmada y signada por el fiel ejecutor y alcalde mayor del cabildo de Jerez de la Frontera”, para que se tomase como referente el precio que la justicia de dicha

⁵⁹² Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 122.

⁵⁹³ Acta capitular, libro 3, f. 3.

⁵⁹⁴ No es de extrañar esta versión de la palabra, pues ésta proviene del verbo *arrumar* > cargar un buque, del neerlandés *ruim* > bodega del buque.

ciudad había establecido a los atahoneros para cobrar por moler el trigo. Visto el certificado jerezano, el regidor sanluqueño Alonso Cordero ordenó que los atahoneros de esta villa cobrasen “al dicho precio de cinco maravedís el alimento de trigo”⁵⁹⁵, firmándose delante de Juan de Bolaños. De ellos pasaba la harina a las “panaderas” (panaderías), quienes elaboraban y vendían el pan.

AZACANES

Eran los aguadores o acarreadores (término proveniente del árabe *saqqa* > *aguador*, palabra que según Corominas posee la misma raíz que el verbo *s-q-y* “dar de beber” y “regar”, de donde derivará la palabra *acequia*). Fue un oficio tan extendido que dejó su recuerdo en el callejero de la villa. Estableció el cabildo a principios de febrero de 1564 que los aguadores que portasen agua desde la ribera hasta lo alto de la villa la cobrasen a ocho maravedís, mientras que las que llevasen de la villa hasta la ribera lo hiciesen “*conforme a la carga*”. De entre los azacanes, quienes cargasen el agua para vender de la Fuente Vieja y de la Madrona debían venderla a tres maravedís; si el agua, por el contrario, fuese de la Fuente del Palomar y las portasen a vender en la ribera que cobrasen el cántaro a dos maravedís, y a tres si la vendían dentro de la villa.

Y mire que había escasez a veces de agua “pública y del común” en la villa. Aún así en noviembre de 1564 le fue hecha una merced⁵⁹⁶ al regidor Alonso Cordero de poder beneficiarse “por los días de su vida” del agua del pozo de Turel, que con anterioridad había gozado de ella el también regidor Antón Caballero. Y es que las prebendas siempre tuvieron dedos prestos para llamar a las puertas de la gente de posibles y de los “trepas”.

A escasez del agua del común, regulación y establecimiento del precio del agua de venta. Era un domingo de diciembre de 1564⁵⁹⁷. El día último del mes y del año, para mayor precisión. La gente salía de la misa mayor de la parroquial de la villa. Se encontraron con el pregonero en “la plaza mayor” dispuesto a lanzar a los cuatro vientos el pregón que le había sido ordenado por **Fernando Álvarez Bravo**, corregidor y justicia mayor de la villa. Sebastián Gutiérrez, pregonero del cabildo, pregonó que “el hortelano de la Huerta del Palomar no podía cobrar más de una blanca por cada cántaro de agua”,

⁵⁹⁵ Acta capitular, libro 3, f. 195.

⁵⁹⁶ Acta capitular, libro 3, f. 24.

⁵⁹⁷ Acta capitular, libro 3, f. 26.

tanto de las que vendiere allá directamente del pozo y noria, como de las que trajese a vender por las calles. Claro está que, como no era lo mismo vender en un sitio que en otro, porque ya se estilaba aquello de cobrar el “traslado”, se entraba en una sutil casuística. Si se vendía a los vecinos de la villa, arriba, que cobrase a maravedí por cántaro; si la vendía a los vecinos de la ribera, habiéndola transportado “*en sus manos a carretón*”, pues entonces que cobrase “a tres blancas un cántaro”. Gritaba el pregonero que, si esta ordenanza no se cumplía, la sanción sería de 200 maravedís por cada incumplimiento de lo ordenado. El ingreso de la multa se repartiría a partes iguales entre la cámara ducal, el denunciador y el juez que lo procesare. Poco después, a principios de enero de 1566, tres vecinos: Simón Vicente, González y Pedro Fernández presentaron una petición al cabildo⁵⁹⁸ en la que solicitaban que el agua del pozo del Palomar se pudiese vender a más precio, de lo que es patentemente deducible que se trataba de quienes la vendían a los vecinos de la villa.

El agua de la madrona fue “asunto del orden del día” en un cabildo celebrado el 20 de agosto de 1566. Tras haberse nombrado diputados de los vecinos vinateros a Fernando Cordero y Antón Altamirano, “tornóse a hablar de lo del agua de la madrona”⁵⁹⁹. Se comenzó leyendo lo que sobre el tema se había tratado en un cabildo que se celebró en la tarde del día anterior. Todos, entrados en el tema, coincidían plenamente en que “*traerse el agua a la villa está muy bien e a todos les parece que se haiga*”. Intervino el regidor Pedro Camacho –fino, preciso, estómago agradecido y documentado–. No puso en cuestión que la “villa estuviera muy necesitada de agua”, pero que no se perdiese de vista que el agua de dicha madrona fue trasladada al centro de la villa para uso del palacio, “*pagando a su costa los peones e todo lo demás el duque, mi señor, que santa gloria haya*”. Por ello, se acordó que el regidor Francisco Jiménez platique “como haya costumbre” de lo que habría que pagarse a Su Señoría, así como de la cantidad de agua con la que la villa podría contar, pagando lo que buenamente pudiera “conforme a lo pasado”, asunto que proveería el corregidor de la villa.

Intervino el corregidor. Dijo que daría autorización a lo solicitado por el señor Camacho para que el regidor comisionado se entrevistase con Su Señoría, pero que era imprescindible, “habiéndose de traer el agua a las partes y lugares más necesitados de la villa”, que los regidores declarasen cuáles consideraban como los más necesitados. Añadió que los gastos que se produjesen se

⁵⁹⁸ Acta capitular, libro 3, f. 52 vto.

⁵⁹⁹ Acta capitular, libro 3, f. 64 v.

habrían de cubrir “por repartimiento entre los vecinos de la villa y no por ningún tipo de imposición”, tras habérsele pedido a Su Señoría “gracia y merced para ello”. De hacerse dicha intervención, se habría de presentar las cuentas al cabildo. Mientras los asuntos del agua se trataban una y otra vez por los caballeros regidores, los azacanes harían su agosto vendiendo el agua al vecindario.

CANDELEROS

Aparecen documentados en noviembre de 1564⁶⁰⁰ con motivo de una notificación que el cabildo hizo a los candeleros de la villa. Por este año eran tres: Juan de Rojas, Juan Cabello y Francisco Pérez. Los tres señores recibieron la orden capitular de que tenían que vender las velas de cebo a 24 maravedís la libra, y no a nada más, so pena de 600 maravedís por una vez, de los que se haría reparto entre el denunciador, las obras públicas de la villa y el juez que los sentenciare.

CARBONEROS Y ACEITEROS

El carbón y el aceite eran productos también muy necesarios para la villa. Como en todos, el cabildo siempre debía velar por el control de los precios, en no pocas ocasiones azuzado por el vecindario. El 2 de enero de 1566 una petición llegó a la sesión capitular. La firmaba González de Médicis. En ella pedía que, dado que ambas ventas habían sido dadas a renta en abasto y sometidas a unas condiciones contractuales, que quienes habían adquirido tales rentas que cumpliesen a rajatabla la obligación a la que se comprometieron. Denunciaba además el referido vecino que el vendedor del carbón del pasado año, que se había obligado “a tomar la renta sobre sí”, se la había rematado a Miguel Serro, vecino de Sevilla, quien había aumentado el precio de la libra de carbón. Pedía el vecino denunciador que el cabildo tomase parte en el asunto y extendiese las correspondientes cédulas sancionadoras. De la sesión capitular de 8 de marzo de 1594 se deduce que el negocio del aceite seguía estando en la ciudad “arrendado”⁶⁰¹.

CARPINTEROS ALARIFES

Los alarifes (del árabe *al-`arif*, con la significación de “maestro”, oficial, o especialista en una determinada materia) carpinteros fueron llamados a

⁶⁰⁰ Acta capitular, libro 3, f. 24.

⁶⁰¹ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 130.

consulta por parte del cabildo, como acuerdo de la sesión celebrada el 17 de marzo de 1533⁶⁰². Fueron citados los carpinteros de la villa Juan de Sanlúcar, Alonso Ruiz, Sebastián Díaz, Juan Ojeda y Pedro Quintero. La consulta estuvo precedida de la solemnidad con la que se rodeaba todo evento en la villa y en la época. Todos y cada uno de ellos hubieron de realizar el correspondiente juramento en forma de derecho, como estaba mandado. Efectuado este se les ordenó que “dijesen y declarasen cuánto valían los escaños que estaban hechos para asientos de los regidores”. Los oficiales, tal vez pavoneados con ostentación inabarcable, vieron los escaños, los palparon, los ocuparon “tanteándolos”, y emitieron su parecer: “los dichos escaños, madera y mano (de obra), valían cuatro reales con diecinueve maravedís”. Tras ello, tuvieron aún que firmar el correspondiente informe, que quedó en poder del cabildo.

Existía en el cabildo un diputado por octubre de 1533 para la madera⁶⁰³, quien tenía competencia “en la madera que se hubiese comprado e comprase [...], en dar informes [...] y en intervenir en el repartimiento para el pueblo”. Los maestros carpinteros exigían con frecuencia al cabildo que persiguiese el “intrusismo” profesional. El viernes 2 de marzo de 1565 llegó al cabildo⁶⁰⁴ una petición de un maestro carpintero, efectuada “por sí y en nombre de otros carpinteros”, en la que se suplicaba al cabildo que investigase si quienes ejercían el oficio “habían sido examinados” y que, de no haberlo sido y de tener abiertas “tiendas”, que se les impongan las penas correspondientes.

CARRETEROS

Era un gremio importante en la villa, de manera que ya por 1532 aparece documentada la figura del alcalde de carreteros, si bien este cargo existía desde tiempo atrás. Fue en este año de 1532 cuando el cabildo platicó⁶⁰⁵ sobre un escrito que había presentado el vecino José Jiménez. Jiménez proyectaba construir un horno de cal, y pedía la merced de que se le permitiese cortar palmas de las que había en la denominada “dehesa de los carreteros”. Jiménez veía en ello incluso un servicio al común, incluidos los carreteros, por cuanto que desaparecerían “*las sabandijas malas que tiene la dicha dehesa y las víboras*” y, además de ello, “saldría yerba nueva e mejor”. El cabildo escuchó. Designó a Hernando Cordero para que se entrevistase con los carre-

⁶⁰² Libro 2, f. 121.

⁶⁰³ Acta capitular, libro 2, f. 113.

⁶⁰⁴ Acta capitular, libro 3, f. 31.

⁶⁰⁵ Acta capitular, libro 2, f. 97 vto.

teros, les informase de la pretensión del señor Jiménez para, según la opinión de los carreteros, dar o no la correspondiente licencia a lo solicitado.

Domingo Izquierdo, alcalde del gremio de los carreteros, presentó una petición al cabildo en 1532. Solicitaba en ella que se refrescase la memoria histórica y que el secretario buscara, entre los “registros pasados” de los papeles del cabildo, concretamente uno del año 1493, en el que se contenía una merced que la villa había concedido “a los carreteros antiguos de esta villa”. En ella se les daba licencia para utilizar “desde la `Hesilla` con el Gamonal de la Vega hasta el término de Rota”. Vista la merced, rogaba el alcalde del gremio que se diese cumplimiento a lo que en ella se concedía para todos los carreteros.

En la sesión capitular de 4 de febrero de 1564⁶⁰⁶ estipulaba el cabildo que se les diese a los carreteros “*más de un real por bota desde lo alto de la villa hasta la playa*”. Se estableció asimismo un mandato por el cual se ordenaba que “ninguna persona ni trabajador transportase a la villa ninguna carreta de la que no fuese dueño”. A quienes sorprendiesen en incumplimiento de lo estipulado se les castigaría “a tres días de manos caídas e tres días en la cárcel”.

Era de temer que la obra del “carril viejo” (actual Carril de San Diego), planificada para que beneficiase de manera particular a los carreteros, quienes tendrían otra vía de acceso a la ribera, traería cola; sencillamente porque los costos de tan novedoso empedrado se habría de pagar “a escote” entre el vecindario. El 12 de mayo de 1564 sobre la mesa del cabildo había sido depositada una petición. La firmaron Alonso Pérez, Alonso Ribas y Juan Gallego, carreteros de la villa, quienes firmaban el escrito “por sí y en nombre de todos los de la carretería”. Los carreteros afirmaban que habían sido agraviados. El agravio sufrido consistió en “habérseles mandado que cada uno de ellos pagase un ducado por la obra del carril”. El cabildo contestó que ese era el repartimiento que se había hecho sobre los vecinos de la villa para dicha obra, lo que se puso en conocimiento de ellos.

CURTIDORES

Viejo oficio. El término en su forma verbal (“curtir”) aparece documentado a mediados del siglo XIII. En su origen culto procede del latín *retritus* > “gastado por el uso”. Los curtidores sanluqueños se dedicaban a macha-

⁶⁰⁶ Libro 3, f. 9.

car, aderezar y adobar las pieles de los animales, para con ellas fabricar zapatos, correas, y otros productos de uso por el hombre o los animales, razón por la que “la curtiduría” estaba ubicada junto al matadero de ganado, por donde en la actualidad, y por ello, se encuentra la Calle Curtiduría. Tras el descubrimiento del Nuevo Mundo se comenzaría a importar de él pieles de aquellas tierras que serían utilizadas para la industria del cuero. En este siglo eran los zapateros los más abundantes de cuantos se dedicaban a la curtiduría.

ESCRIBANOS

El cabildo tenía la facultad y la obligación de recibir para iniciar el ejercicio de este cargo a quienes habían sido nombrados por la corona escribanos públicos. En 1533 fue recibido⁶⁰⁷ como tal escribano Juan de Illescas, vecino de la villa, quien ya lo había sido en 1522, manteniéndose en el cargo hasta el momento de su muerte, acaecida en 1543⁶⁰⁸. En 1565 lo fue⁶⁰⁹ ante el corregidor y justicia mayor, licenciado **Bravo**, Bartolomé Morteo de Quirós, vecino que dijo ser de la ciudad de Jerez. Presentó un título de escribano, obtenido de merced de Su Majestad y con propiedad de esta villa. El corregidor, en cumplimiento de la nueva normativa que se comenzaba a aplicar en la recepción de los escribanos, dio orden de que se asentase en los libros capitulares el mencionado título, y ordenó que se le diese el certificado de presentación.

HOMBRES DE LA MAR

Englobaba esta expresión a todos cuantos se dedicaban a cualquier tipo de profesión o trabajo relacionado con la mar, fundamentalmente los marinos y los marineros, si bien entraban otros como los remolares (encargados de la construcción y reparación de los remos), los pilotos de la barra, los salineros (dedicados a la extracción y comercio de la sal), los calafates (que realizaban el trabajo de cerrar con estopa y brea las juntas de las maderas de los barcos para impedir la entrada de agua en ellos), los carpinteros de ribera, los barqueros, los tartaneros (conductores de las tartanas, pequeñas embarcaciones de vela, con un solo palo en el centro, perpendicular a la quilla, que se dedicaban a la pesca y al tráfico de cabotaje) ... Marineros, barqueros, tartaneros y hombres de la mar en general tenían sus lugares de encuentros junto a la “Plaza de la Ribera”, en

⁶⁰⁷ Acta capitular, libro 2, f. 117 v.

⁶⁰⁸ Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...*, p. 263

⁶⁰⁹ Acta capitular, libro 3, f. 48 v.

donde luego estaría el Cristo de los Barqueros (actual calle Bolsa) y en la actual calle Tartaneros, así como en el incipiente Barrio de la Balsa.

En todo momento el cabildo, para evitar fraudes, veló por el cumplimiento de las ordenanzas que regulaban el quehacer de toda la gente de la mar, particularmente en lo que se refería a la venta del pescado. El precio del pescado que se vendía en las pescaderías, del que era obligatorio tener en la pescadería “una tabla” con los cantidades establecidas, fue fijado por el cabildo, entre otros muchos momentos en el transcurso del siglo, el 28 de febrero de 1592 de la siguiente forma⁶¹⁰:

- pescado fresco con escamas: 6 maravedís la libra.
- Pescado de roca: 20 maravedís la libra.
- Jibias: 4 maravedís la libra.
- Sardinas: 4 maravedís la libra.
- Bacalao: 4 maravedís la libra.
- Albures: 4 maravedís la libra.
- Atún: un real la libra.
- Acedías: 4 maravedís la libra.

Se les prohibió a los tartaneros, por parte del cabildo, el 7 de marzo de 1593 que vendiesen pescado “en tierra”, so pena de doscientos maravedís. Aparece en el acta denominados como “tarataneros”. La razón de la prohibición estaba en que tales ventas se realizaban sin el control de las pescaderías, así como sin el control de pago de los impuestos que por ello debían pagar.

A los hombres de la mar se les exoneró, por acuerdo capitular de 7 de marzo de 1593, de la paga del impuesto de millones, a que estaban obligados. El acuerdo contemplaba que debían de pagar hasta fin del mes de mayo y, tras ello y en adelante, quedarían libres del pago de tal arbitrio. Tal orden fue cursada, para que la hiciese efectiva a partir de la referida fecha, al administrador de las rentas de millones. Como el concepto de hombres de la mar era muy extenso, la orden capitular deja precisado que esa exención se les aplicaría tan sólo a “los barqueros”.

HORTELANOS

Tierra rica en agua, como lo era la villa guzmaná a la sazón, tierra rica en huertas. Estas habían proliferado en los extramuros de los arrabales de la Puerta de Sevilla, de Jerez y de Rota, especialmente en estas dos últimas. Era

⁶¹⁰ Acta capitular, libro 7, f. 53 v.

muy frecuente que los hortelanos hiciesen de su capa un sayo a la hora de vender los productos de las huertas, vendiéndolos en donde a sus mercedes se les ocurriese, sin respetar las ordenanzas ducales. El cabildo, fiel vigilante del cumplimiento de tales ordenanzas, hizo pregonar⁶¹¹ el 2 de junio de 1531, con la fatídica voz del pregonero, que “todos los hortelanos que tengan huertas en la villa [...] los (los productos) vendan en la plaza pública de esta villa y no fuera de ella hasta que sean dadas las diez del día”. El pregón debía de haber sido ya reiterado en otras ocasiones, como lo sería en otras muchas más con posterioridad. Para mayor obligar, el pregonero anunciaba también las correspondientes sanciones económicas a quienes incumpliesen lo ordenado: “*so pena de dos reales por cada vez*” que no cumpliesen. El destino de las cantidades ingresadas por las sanciones era de un tercio para el “acusador”, otro tercio para los “Propios” y el otro “para la cámara de Su Señoría el duque”.

JABONEROS

Frecuentemente sale en las actas capitulares la producción y venta de los jabones. Ana de Puértola era quien por septiembre de 1571 vendía el jabón en la villa. Acudió la señora al cabildo presentando una petición; en ella solicitaba a los regidores que tuviesen a bien aceptar que en la villa se pudiese vender la libra del jabón a doce maravedís, precio que, según la señora, era el usual en la ciudad de Sevilla. La petición venía motivada y precedida de la orden de los fieles ejecutores del cabildo sanluqueño de que no se permitiría que se vendiesen a más de 10 maravedís. Doña Ana informaba de que con ello se sentía dañada en las ventas, por lo que pedía a sus mercedes que la mandasen reparar. El cabildo la reparó en bien poco, pues le contestó que, en tanto que tuviese información directa de Sevilla, que siguiese vendiendo la libra de jabón “al precio que se ha vendido hasta ahora”⁶¹². Veinte años después, por enero de 1591, la libra de jabón había alcanzado el precio de diecisiete maravedís⁶¹³. El 8 de marzo de 1594 se ocupó el cabildo de adoptar medidas para que se facilitase la materia adecuada “con que se haga el jabón”⁶¹⁴, a lo que el cabildo quedaba comprometido a proveer adecuadamente. En el mismo cabildo fue vista y despachada⁶¹⁵ una petición de Antonio de Pereira, en la que solicitaba que se le permitiese subir el precio del jabón.

⁶¹¹ Actas capitulares, libro 2, f. 81.

⁶¹² Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 172.

⁶¹³ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 19.

⁶¹⁴ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 130.

⁶¹⁵ Acta de la sesión capitular, libro 7. f. 131 v.

LABRADORES

Por el denominado “voto de Santiago”⁶¹⁶, los labradores andaluces estaban obligados a entregar una medida de trigo anual a la corona, con destino a la catedral de Santiago de Compostela. Su cumplimiento resultaría a todas luces difícil de ejecutar, dada la penuria a que estos estaban sometidos. El tema del asunto sanluqueño fue tratado en el cabildo de 20 de diciembre de 1566. Días antes, el 7 de diciembre, la provisión real había sido notificada a la justicia y regimiento de la villa. Los regidores habían tenido conocimiento de que en ella se ordenaba por Su Majestad que “todos los labradores de esta Andalucía paguen a cada un año, y perpetuamente, para siempre jamás, una medida de trigo de cada arado, cogida de buena conservación [...] a la gloria del señor Santiago por el voto y promesa que se le hizo [...] por un milagro que el apóstol Santiago hizo a favor de los cristianos contra los moros enemigos de la santa fe católica”⁶¹⁷.

La entrega había de efectuarse en el plazo de sesenta días por parte de los labradores de todas las ciudades, villas y lugares indicados. Entre ellos no podrían estar, por falta de recursos, los sanluqueños. Había por tanto que preparar “ciertas protestaciones convenidas en la provisión real”. A ello se apresó el cabildo sanluqueño. Acordó que al día siguiente, sábado, por la mañana, fuesen convocados al cabildo algunos de los labradores de la villa y otros vecinos. El objetivo no era sino buscar las “razones que se puedan alegar e decir para no pagar la susodicha medida de trigo”. Buena estaba la villa de los constantes problemas de abastecimiento de trigo para, abandonando la obligación, donarse a la devoción y además por “ordenó y mando” de la real corona. Así que fueron llamados a cabildo los vecinos labradores de la villa: Juan de Morteo, Pedro Dorantes, Juan Vargas, Rafael Viejo, Juan de Santamaría, Alonso Montero, Francisco de Dueñas y Francisco Montero, para abordar el tema y solicitar para la villa la exención de tal impuesto⁶¹⁸.

La reventa de las hortalizas debía ser frecuente en detrimento de sus proveedores habituales y de la villa. Mandó el cabildo, por acuerdo de la

⁶¹⁶ Era un tributo anual que se recaudaba entre el vecindario en beneficio de los canónigos de la catedral de Santiago de Compostela desde el tiempo de Ramiro II, en agradecimiento a la victoria de Simancas (939). No fue suprimido hasta 1812 por las Cortes de Cádiz. Tales privilegios fueron pasados igualmente, al vincularse la Orden de Santiago, al arzobispado de dicha ciudad, a dicha institución religioso-militar.

⁶¹⁷ Acta capitular, libro 3, f. 75 v.

⁶¹⁸ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 76.

sesión celebrada el 23 de abril de 1570, que el pregonero del mismo, Sebastián Gutiérrez, efectuase un pregón sobre el tema. Lanzó su intimidatorio pregón “con la concurrencia de mucha gente que presente estaba”. Informó en él del mandato del cabildo de que “ninguna persona de cualquier estado y condición que sea” osase ir a las huertas que hay al término de esta villa ni comprase ninguna clase de legumbres para luego revenderlas. Quedaba terminantemente prohibido vender tales productos en la casa propia o fuera de ella. Igualmente la prohibición se extendía a la compra de tales productos agrícolas en la plaza, para luego revenderlos “hasta que sean dadas las diez horas de por la mañana”. Terminó, como era habitual, el pregonero comunicando que a los infractores se les penaría con la cantidad de 200 maravedís, de los que se harían tres partes: una para el acusador, otra para la cámara de Su Señoría y otra para el juez que juzgare el caso.

Por las razones apuntadas y por una dura competencia se generan unas malas relaciones entre campesinos y ganaderos. A más de lo mismo, si ya con anterioridad todo correspondía a los Medinasidonia, irá progresivamente iniciándose el proceso de acumulación de propiedades de tierras y haciendas en manos de unos pocos, por mercedes efectuadas por la Casa ducal a sus fieles servidores.

“Largamente” conversó el cabildo sobre una petición que, con fecha de 7 de marzo de 1593, le había sido presentada por diferentes labradores vecinos de la ciudad. En ella, solicitaban que, del “caudal” del pósito, se les prestase un socorro con la cantidad de maravedís que posible fuera, para atender a las necesidades más apremiantes que tenían en aquellos momentos, comprometiéndose a devolverla a fines del mes de agosto. Aprobó el cabildo que, dentro de lo posible, se atendiese a tal petición con el dinero procedente de pan que se ha vendido de las datas, contando además con la “satisfacción de Marcos Sierra”⁶¹⁹. Además de ello, era muy frecuente que el gremio de los labradores acudiese al cabildo solicitando trigo del pósito, como aconteció el 8 de marzo de 1594, siendo corregidor un ilustre miembro de los servidores de la Casa ducal, el doctor **Hernán Páez de la Cadena**, quien estuvo asistido de los regidores Marcos de Sierra, Pedro Gordo Altamirano y Francisco de Aguilar.

El cabildo, además, controlaba todas las tareas y asuntos del campo con la figura del diputado o mayordomo de campo, nombrado de entre los

⁶¹⁹ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 96 v.

regidores⁶²⁰. Procedía igualmente a efectuar la regulación de los que salían al campo a trabajar⁶²¹. El horario de los jornaleros del campo era de sol a sol, debiendo estar dentro de la villa una vez que el sol se ponía, con la prohibición de que no saliesen de ella una vez que el sol se hubiese puesto “so pena si no cumplen”⁶²².

MILICIA

Quienes se dedicaban a las armas tenían fundamentalmente tres frentes: la defensa de la villa, la vigilancia de las costas de ellas y la integración en la armada real. Fueron muchos los vecinos de la villa integrados en tales milicias, y amplía la nómina de capitanes de las mismas. En el cabildo de 16 de noviembre de 1569 se presentó el capitán Juan de Perea, vecino de la villa. Venía con la etiqueta de garantía de ser hombre de la Casa ducal. Ya, con anterioridad, había desempeñado el cargo de proveedor de los víveres de Melilla⁶²³ (1537 a 1548), gentilhombre de la Casa ducal (1548-1549), y capitán comandante de toda la infantería de la villa (1559), nombrado por la condesa gobernadora. En esta ocasión, ante el corregidor **Bartolomé de Aranda** y los tres regidores que asistían en ese día al cabildo (Dinarte –alguacil mayor–, Ortiz y Guzmán), y con el escribano Bolaños, presentó⁶²⁴ el capitán Perea una provisión escrita en papel y firmada por el duque Alonso IV (1550-1615). En dicha provisión se le nombraba capitán de todos los hombres de la villa, tanto naturales como extranjeros, flamencos o de cualquier otra nación, así como de los hombres de la mar, de los piqueros⁶²⁵, ballesteros⁶²⁶, arcabuceros⁶²⁷, caballeros, así como de todos los capitanes de ellos. Todos los mencionados quedaban obligados a cumplir cuanto les mandase el capitán Perea y cuantas órdenes les diese “de lo tocante a la tierra en que haya el alarde y alardes que hubiere o conviniere hacerse”. Todos le tenían que seguir, cada uno con sus

⁶²⁰ Cfr. La sesión capitular de 10 de enero de 1528.

⁶²¹ Acta de la sesión capitular de 2 de abril de 1528, libro 2, f. 6 v.

⁶²² Acta de la sesión capitular de 15 de febrero de 1530, en libro 2, f. 55 v.

⁶²³ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo* p. 393.

⁶²⁴ Cfr. Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 129 v.

⁶²⁵ Eran los soldados de artillería que portaban, en sus acciones bélicas, una pica o lanza larga que, en el extremo superior, tenía un asta con hierro agudo y pequeño.

⁶²⁶ Quienes en la guerra utilizaban la ballesta, arma portátil provista de una caja de madera y un canal por el que, con el impulso de un muelle, se podían disparar piedras o bodoques (bolas de barro endurecidas al aire).

⁶²⁷ Soldado que disparaba el arcabuz, un arma de fuego con caja de madera y cañón de hierro que se disparaba prendiendo la pólvora del tiro mediante una mecha móvil.

armas reglamentarias. A quienes huyeren el capitán les podría imponer las penas que considerase convenientes, y hacerlas ejecutar, tanto en las personas, como en los bienes de quienes hubiesen tenido tal comportamiento.

Al cabildo, por su parte, ordenaba dicha provisión que prestase al capitán Perea, para desempeñar su tarea, “todo el favor y ayuda que les pidie-re”, llegando incluso más allá de lo que se contenía en la provisión. Igualmente el título del capitán Perea había de ser guardado en la caja donde se encontraban “los legajos de las mercedes hechas a personas particulares” en esta villa. La reacción del cabildo fue la de recibir la provisión ducal “con el acatamiento debido”, y comunicar al capitán Perea que tendría en todo momento a su disposición “cuanto favor y ayuda” solicitase del cabildo, pues todos estaban prestos a que se cumpliese lo que se mandaba por la dicha provisión.

Para abastecer de soldados a la armada real, el rey pedía las cantidades necesarias de hombres para incorporarse a ella, imponiendo las levass o reclutamientos en contra de muchas voluntades. El miedo a la invasión de los franceses llevaba al Estado a armar al pueblo, movilizándolo a una doceava parte de los mozos entre edades comprendidas entre 20 y 45 años⁶²⁸. Era, por ello, muy necesario tener efectuado y al día un padrón de los hombres disponibles. Corría abril de 1570. El tema fue puesto sobre la mesa capitular por el corregidor y justicia mayor de la villa, el licenciado **Pedro de Torres**⁶²⁹, que, a su vez, sería abogado del Consejo del duque Alonso IV (de 1571 a 1577). Fue abordado por los regidores Ortiz, Guzmán, Altamirano, Cordero y Dinarte, alguacil mayor este último. El rey lo había ordenado que se hiciese para “prevención y ajustamiento de toda la gente que puede servir para la guerra”. Había, por tanto, que ejecutarlo. Se encargaría de efectuar el padrón el propio corregidor, juntamente con los regidores Juan Dinarte, Fernando de Guzmán y Antón Altamirano. En el padrón sanluqueño se haría constar, reduciendo la edad mínima anteriormente apuntada, “todos los hijos familia que puedan regir armas de quince años reales arriba”. Así que mayoría de edad para la guerra quedaba fijada en los quince años, pues con dicha edad era considerado que la mocería podía manejar armas.

En la sesión capitular de 25 de junio de 1591 aparecen documentados los “escuderos”, con motivo de una provisión ducal que en tal cabildo fue

⁶²⁸ Cfr. García de Cortázar y González Vesga: *Breve historia de España*, p. 290.

⁶²⁹ En el cargo desde el 27 de diciembre de 1569.

dada a conocer al corregidor y a los regidores asistentes (Alfonso Fernández de Barea, Juan Jiménez Lobatón, Marcos de Sierra, José Viera y Luis del Águila). Se trataba en dicha provisión de la paga que correspondía a los escuderos que tenían la misión de guardar la costa. Ordenaba el duque Alonso IV que se les pagase “el tercio de su salario [...] por tener merced de los maravedís de la imposición de la carne y de sobra de menudos, a razón de 12 ducados por mesada⁶³⁰ a cada escudero”. Lo ordenado por el duque fue obedecido por el cabildo “con el acatamiento debido”⁶³¹.

OLLEROS Y BARREROS

Según se puede deducir de muchas actas capitulares⁶³², eran muy abundantes en la villa “los hornos de tejas y ladrillos”, de lo que se deduce una importante actividad constructora, si bien, como en los demás gremios, no estaban exentos de dificultades y problemas. Los ollereros Diego Castaño, Juan Gutiérrez y Andrés de la Torre, vecinos de la villa, presentaron una petición⁶³³ al cabildo el viernes 15 de abril de 1564. Exponían en ella el problema que les suponía a todos los cantareros y ollereros la falta de leña que había en la villa. Por ello, suplicaban que les fuese hecha la merced de poder alzar un poco el precio de los productos por ellos elaborados, dado el costo de las cargas de leñas que tenían que hacer (a menos leña, más tiempo de búsqueda y más distanciamiento hasta encontrarla). El cabildo, analizada la problemática presentada, les autorizó a que pudieran vender los cántaros, tejas y ladrillos a 20 maravedís.

A veces lo que faltaba era el barro. Los ollereros acudían en petición de soluciones al cabildo. A principios de enero de 1566 Diego Campano, en representación de los vecinos ollereros y cantareros de la villa, informaba de que “*en todo el término no se halla barro suficiente para hacer su labor*”⁶³⁴. Estaba la razón en que cuanto había se había gastado ya, y lo que quedaba en un barrero “no era de provecho”.

No obstante, ellos proponen una solución. Existía un trozo en la villa con un excelente barro, pero hete aquí que en dicho lugar había una heredad

⁶³⁰ Dinero que se da mensualmente.

⁶³¹ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 35.

⁶³² Sirva de ejemplo la de Libro 2, f. 42.

⁶³³ Acta capitular, libro 3, f. 13 v.

⁶³⁴ Acta capitular, libro 3, f. 52 v.

con un pedazo de huerta. Se habían reunido con su propietario por ver si era factible comprarle el terreno, pero el propietario se negó en redondo. Por ello, vista la extrema necesidad que este gremio tenía de barro, suplicaban al cabildo que ordenase “vender” aquel terreno. Ellos se comprometían a pagar por aquella tierra “un precio moderado”, dado que se había de considerar el bien que con ello se haría. La petición fue remitida al corregidor “para que el caso se haga justamente”.

PALANQUEROS

Eran quienes, ayudados de palancas, con o sin buey, cargaban y transportaban botas en la playa. El cabildo ordenó⁶³⁵ que cobrasen, por cada bota de las que transportasen desde el interior de la villa hasta la playa, real y medio, y por las que transportasen en la ribera a un real “que no a más precio”.

SILLEROS

Existían de inmemorial tiempo, siendo previsiblemente una tradición heredada de los árabes. Consta su existencia en 1531 cuando el cabildo dio orden de que se le librasen doce reales de salario a Antón Carrillo, sillero, “de cuatro mesas”⁶³⁶ efectuadas y otras actividades, si bien se le habría de descontar lo que el sillero tenía que pagar a Diego de Dueñas, alcalde ordinario, por el alquiler de la “tienda” que a este le tenía alquilada.

SANADORES

Formaban una variada gama de “especialidades”: cirujanos, médicos, barberos, boticarios, matronas, sangradores, y saludadores (o curanderos). El cabildo tenía especial sensibilidad con el asunto de la salud pública, y en su prevención se esmeraba, sobre todo cuando el peligro de las pestes y epidemias amenazaban la ciudad. En 1530 llegó la noticia de la peste que asolaba a la ciudad de Cádiz. Platicó presto el cabildo sobre el tema. Se adoptaron los acuerdos de “cerrar” la ciudad: “que no se acoja a ninguno que venga de Cádiz”, “que a cualquiera se le pregunte el lugar de donde viniere”, y se estableció guardia y diputados, para que vigilasen “los puertos y demás entradas”⁶³⁷.

⁶³⁵ Acta capitular de 4 de febrero de 1564, libro 3, f. 9.

⁶³⁶ Actas capitulares, libro 2, f. 81.

⁶³⁷ Acta de la sesión capitular en libro 2, f. 58 v.

En octubre de 1532 fue vista en el cabildo del día 19 una petición que había presentado Alonso Díaz Ollero. Con la petición iba un “certificado” o “mandamiento” de que dicho señor estaba en posesión del título de “mayoral de San Lázaro”⁶³⁸, que lo capacitaba para ejercer la profesión de sanador. Vista la documentación, el cabildo lo recibió por tal.

Mucho ceremonial solía seguirse en el cabildo a la hora de darle oficialidad pública a los cirujanos. Este ceremonial está recogido, en el caso de Nuño de Salazar, en el acta elaborada por el escribano del cabildo, Juan de Bolaños, con el visto bueno del corregidor, el licenciado **Bravo**. El tal Salazar presentó en el cabildo una “carta de examen de cirujano”, firmada en la villa de Madrid el 23 de diciembre de 1563. El corregidor, tras leerla, dio al escribano la orden de que la asentara literalmente en el libro de Actas Capitulares⁶³⁹, cosa que el escribano cumplió debidamente. Se trataba de un “certificado” expedido por el doctor Gutiérrez de Fernández, “médico de la cámara de Su Majestad y su protomédico examinador en todos los reinos de todos los médicos cirujanos, boticarios y herbolarios”. Certificaba en él que, habiendo examinado a Nuño de Salazar “en el arte de la cirugía y habiéndole puesto muchas preguntas contra, tanto del cuerpo humano como de las diversas heridas, llagas viejas y `otros apostemas´ que se hacen, y habiendo sido sus respuestas analizadas por los responsables del dicho examen, POR LA PRESENTE os damos la gracia y facultad”.

Se especifica a continuación la extensión de la facultad que se le otorga. De ahora en adelante el señor Salazar podría, libremente y sin podersele aplicar ningún tipo de pena por ello, “tomar la sangre de la cirugía, curar toda clase heridas”, ser acompañado en tales tareas por cirujano examinado que posea título y examen, so pena de “privación de esta gracia” y la sanción de 10.000 maravedís, con destino a la cámara de Su Majestad. Tras ello, ordenaba el certificado que, antes que nada, se presentase con el escrito en el concejo y “ayuntamiento” de cualquier ciudad, villa o lugar a donde llegase, para que lo recibiesen y asentasen tal certificado en el libro del dicho concejo en la forma debida según derecho, tras lo cual podía ejercer su oficio. Para todo ello, el certificado instaba y requería “a todas y cualesquiera justicia y jueces de todos los susodichos reinos y señoríos” para que ni pusiesen ningún tipo de impedimento a este libre ejercicio, ni consintieran que se le pusiesen. A quien obstaculizare el ejercicio de tal facultad del cirujano se le

⁶³⁸ Acta capitular, libro 2, f. 108 v.

⁶³⁹ La de 27 de marzo de 1564, libro 3, f. 12.

sancionaría con 10.000 maravedís, con destino también a la cámara de Su Majestad. Además de todo ello, se mandaba que se ordenase que al portador de tal certificado se le concediesen “todas las honras, franquicias y libertades” de que gozaban los demás cirujanos, tanto en lo referente a los maravedís a recibir por su oficio, como a todas las demás cosas que le correspondiesen en razón de dicho oficio.

También algún que otro cirujano, como otros integrantes de diversos gremios, se sintió agraviado por habersele exigido que pagasen el repartimiento, ya referido, que le correspondía aportar para las obras de empedramiento del “carril viejo”. Ello viene a indicar e indica la conciencia de pertenencia a una “clase” superior que comenzaba a arraigar en los miembros de algunas profesiones “liberales”. Tal fue el caso de Maese Andrés. No sólo se sintió ultrajado por dicho tratamiento, sino que presentó un escrito en el cabildo, quejándose de que se le hubiesen cobrado a él tres reales en dicho repartimiento entre el vecindario. Tal medida la consideraba del todo improcedente, dado que él “era cirujano y servía al pueblo”. A ello agregaba otras causas contenidas en la petición, pero que el escribano Juan de Bolaños no dejó asentadas en las actas capitulares. Sí quedó constancia de la resolución del cabildo: *“que pagase como todos los demás vecinos de la villa”*.

Este personal sanitario, cosa lógica, recibía un trabajo extra cuando llegaban tiempos de epidemias, si bien algunos desaparecían como por arte de encantamiento. El cabildo ponía los medios adecuados, centrados de manera particular en la colocación de lazaretos en las entradas a la villa, en evitación de que pudiesen entrar personas contagiadas provenientes de otros lugares. En el verano de 1564 abordó⁶⁴⁰ el tema el cabildo sanluqueño. Consta en el acta de acuerdos de dicho cabildo cómo la villa tenía colocados guardas en los diversos caminos “para que ninguna persona pudiese entrar en la villa si no tuviere “fe (certificado) del lugar de donde venía”. La villa sanluqueña se había de ocupar además de las posibles entradas por la costa, por lo que el número de guardas tenía que ser mayor que el de otras villas comarcanas. Ello, dada la escasez de ingresos de Propios, generaba serios problemas económicos. Había que buscar quien ayudase a la solución del problema. Se acordó acudir a la condesa para que, a través de un regidor, enviase a la villa, lo que pudiese proveer. Además de ello, para poder cubrir la guardia de la costa, solicitaba licencia para poder tomar de las atarazanas de los duques “atunes, dando provisión de ello”.

⁶⁴⁰ Acta capitular, libro 3, f. 18.

Habían sido muy frecuentes las epidemias durante todo el periodo medieval; estas, no obstante, adquieren un carácter demoledor en el último tercio del siglo XVI y durante el XVII. Es el momento en el que una epidemia que encontró su entrada por la costa santanderina barrerá todo el reino, dejando tras de sí gran cantidad de muertos, con las consecuencias de disminución demográfica, particularmente en las tierras andaluzas.

1568. Mayo. Llegó la noticia a la villa sanluqueña: ¡Había peste en la ciudad de Sevilla! El cabildo rápidamente se reunió⁶⁴¹ para adoptar las oportunas medidas que pudiesen velar por la sanidad de los vecinos sanluqueños. Se colocaron guardas “a la defensa” para que no pudiese entrar en la villa ninguna persona de la que se pudiese sospechar que padeciera el mal de la peste, particularmente de saberse que provenía de la ciudad de Sevilla, “porque hay informaciones que han dicho que en la dicha ciudad mueren de dicho mal y se han muerto muchas personas”. Además de ello, se acordó que los regidores el licenciado Alonso Dávila y Juan Dinarte fuesen diputados, con plenos poderes, para atender a todo lo que hacía referencia a la sanidad de la villa, tomando toda clase de medidas y de penas y sanciones que en todo momento considerasen convenientes.

Se abordó en este preciso momento el establecimiento de garantías sanitarias en el abastecimiento de carnes a la villa. Creyó conveniente el cabildo que el “matadero de las carnes” se estableciese fuera de la villa murada. Así se estableció⁶⁴² en mayo de 1568 que las “carnes se han de pesar en la carnicería [...] y no se mate en ellas sino fuera de ella en el campo”. Asintieron los diputados de la sanidad, el licenciado Dávila y Juan Dinarte, regidores, quienes pidieron se señalase el lugar considerado más adecuado a tales efectos, que resultase cómodo para la villa y que, escogido el lugar, se iniciasen las obras de construcción. Claro que los capitulares incidieron de inmediato en el endémico problema del cabildo: muchas eran las ideas, mas pocos los posibles. Había que realizar lo apuntado, pero “*la villa no tenía dinero*”. Solución: pedir a la condesa la merced de que el cabildo, con destino al objetivo pretendido, pudiese tomar lo necesario de lo que rentase la imposición de la carne. Tal petición fue remitida de inmediato a la condesa tutora y gobernadora de la villa en nombre de su hijo. En marzo de 1569 abordó el cabildo asimismo las medidas a tomar ante las noticias de que había peste en El Puerto de Santa María⁶⁴³.

⁶⁴¹ Acta capitular, libro 3, f. 101.

⁶⁴² Acta capitular, libro 3, f. 101 v

⁶⁴³ Cfr. Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 114.

No quedó en la vecina villa la epidemia. A principios de junio se había adueñado de la villa sanluqueña⁶⁴⁴. Recientemente había sido nombrado corregidor y justicia mayor de la villa **Bartolomé de Aranda** (+ 29 de septiembre de 1575). Era hombre del duque Alonso IV (1550-1615), miembro de su Consejo⁶⁴⁵, y al que nombró corregidor de la villa hasta en tres ocasiones (1558, 1569 y 1573). Había sido nombrado corregidor a principios del mes de febrero, y cinco meses después hubo de enfrentarse con el problema de la epidemia en la villa. Decidió llamar a cabildo “para proveer algunas cosas que convinieran al bien y pro común y a la buena gobernación de la villa”. Ordenó al portero del cabildo, Antonio de Soto, para que fuese a llamar a los regidores “para hacer cabildo”. Pasada una media hora volvió el portero. En la presencia del escribano del cabildo, Juan de Bolaños, comunicó al corregidor que no había encontrado en la villa a ninguno de los regidores, porque “*todos estaban en el campo por temor de la pestilencia*”.

Corregidor y escribano se trasladaron a lo alto de las casas del cabildo. Comentó el corregidor al escribano que, habiendo pasado el tiempo de celebración del cabildo, y no habiéndose podido abordar temas de suma importancia para la villa y su bien público, y no teniendo ni un diputado de sanidad, ni a los demás regidores que le pudieran ayudar en el “repaso de los enfermos”, ni viéndose ninguna otra persona por la plaza pública, había decidido llamar al cabildo al señor **Francisco García**, vicario eclesiástico de la villa. Llamado, presto vino el vicario del clero de la villa. El corregidor, visto el cariz que tomaban las circunstancias, pidió al vicario que le ayudase “así como hasta ahora lo había hecho”. Le contestó el vicario que estaba completamente dispuesto a ayudarle en cuanto estuviese en su mano, fuese “*de día y de noche*”, tanto en lo tocante a su oficio como en cualquiera otra obra de tanta caridad, como era la que Su Merced le pedía, y que así lo haría.

A principios de marzo de 1571 –que, al parecer, hasta para estos menesteres era lento el cabildo a la hora de pagar– tuvo el cabildo⁶⁴⁶ conocimiento de la petición presentada por un tal Soto, en el sentido de que se le indicase y pagase “el precio que ha de haber cada día por el trabajo que tiene de repartir las puertas que se ponen para guardar la villa del mal de la peste”. El acuerdo fue el usual: comisionar a los regidores Alonso Cordero y Alonso Romero, diputados de sanidad, para que acordasen con Soto lo que

⁶⁴⁴ Cfr. Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 115 v.

⁶⁴⁵ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 80.

⁶⁴⁶ Cfr. Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 159 v.

considerasen conveniente. Tiempo que se ganaba el cabildo para retardar los pagos.

Los estragos que ocasionaba la peste con el elevadísimo nivel de mortandad que dejaba tras de sí planteaba a la corona problemas demográficos y de repoblación de las zonas más afectadas. Una de ellas fue la de las tierras de Granada. La corona pretendió trasladar a aquellas zonas a cuantas más familias mejor. Téngase en cuenta lo que de la importancia de estas tierras escribieron García Cortázar y González Vesga: “Si la Castilla de los Reyes Católicos y Carlos I seguía siendo, como en la Baja Edad Media, preponderantemente septentrional, con Felipe II se aprecia ya un viraje hacia el sur atraída por Andalucía y América”⁶⁴⁷. Ante dicha situación el rey Felipe II (1527-1598) había promulgado una provisión sobre normas para el repoblamiento de aquellas tierras, assoladas por la peste, la mortandad infantil, la sequía... Le correspondió al comisario general, Rodrigo de Monsalve, dictar las pertinentes diligencias para el cumplimiento de lo ordenado por el rey. Tales diligencias hacía algún tiempo que habían llegado al cabildo sanluqueño –“instrucción que se recibió en este cabildo de esta villa el año pasado” –⁶⁴⁸.

En ese momento el cabildo sanluqueño realizó las pertinentes gestiones en su cumplimiento: se hicieron diligencias de haber sido recibida, se informó de que las instrucciones se habían pregonado adecuadamente, se había comisionado a un diputado para que abriese el correspondiente libro en el que pudiesen asentarse quienes desearan trasladar su residencia a aquellas tierras granadinas “para venir a asentarse en la dicha población”. Pero, a pesar de las diligencias que se habían efectuado, “*conviene se hagan ahora otras de nuevo*”. Las lacónicas palabras dejadas apergaminadas en las actas capitulares por el inagotable escribano Bolaños parecen indicar que los sanluqueños respondieron con sin par apatía a la llamada regia.

Así que, de nuevo, manos a la obra, a ver lo que se conseguía. Nuevas instrucciones llegan al cabildo en aplicación de lo establecido por la provisión real: que todos los domingos y fiestas, hasta “el día de San Andrés de este presente año”, se pregonase la provisión del rey en las plazas públicas de la villa; que se subrayase bien “las gracias e indulgencias e rescenciones” que Su Majestad tenía concedidas para quienes se trasladasen a aquella repoblación; que al mismo tiempo se hiciera saber en las iglesias y monasterios, pre-

⁶⁴⁷ Breve historia de España, p. 246.

⁶⁴⁸ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 205.

gonándolas los vicarios y curas, para que llegase la noticia a todos. Y que, habiendo personas alistadas (el matiz condicional de la oración gramatical viene a resultar patéticamente desolador), se comunicase inmediatamente al señor asistente de Sevilla, para que este, a su vez, lo pusiera en conocimiento del comisario general Rodrigo de Monsalve. Seguía las instrucciones de Monsalve: que, si no se alistase ninguna persona, se hiciesen igualmente las diligencias “para que le constase a Su Majestad y a los señores de su Consejo”. Vea el apremio; establecía las instrucciones de Monsalve que, si por casualidad él estuviese ocupado, de manera que “no pudiera proveer con presteza el avituallamiento y viaje de los que se asentaren”, de lo que se deducirían inconvenientes por la tardanza de tales pobladores, que el cabildo designase de inmediato a un alguacil que los llevase a su lugar de destino. Terminaba ordenando que se hiciese todo lo ordenado, so pena de una sanción de 2.000 ducados, cantidad que iría a parar la mitad a la cámara de Su Majestad y las otras dos mitades para los gastos del repoblamiento.

Juan de Bolaños notificó todo lo precedente al cabildo de Sanlúcar de Barrameda. Como no podía ser de otra manera, el cabildo ordenó que de inmediato fueran cumplidas una vez más las órdenes del rey “acerca de la población del reino de Granada”; apañado estaba el cabildo para tan siquiera correr el riesgo de verse penado con una sanción real de 2.000 ducados. Fueron estos, en consecuencia, los acuerdos adoptados por el cabildo: nombrar diputado para todo lo que se refiere al cumplimiento de la provisión real al regidor Antón Altamirano, pregonar por la villa el contenido de la provisión, colocar “instrucciones en las plaças y mercados”, requerir *de casa en casa* a cada uno de los vecinos para ver si querían irse a dicha repoblación, colocar el traslado de la instrucción “en las casas del cabildo, en la puerta de la iglesia mayor, en las iglesias y monesterios”. Todo ello con la finalidad de que, si alguna persona quisiere marcharse al reino de Granada, que se inscribiese en el libro oficial abierto con tal finalidad. El diputado Altamirano debía pasar información de todo el proceso al cabildo, sin perder nunca de vista el compromiso que el cabildo había adquirido de “cumplir el deseo de Su Majestad”.

TONELEROS

Tampoco quienes hacían toneles se iban a librar del celo capitular por que estos cumpliesen las ordenanzas. En agosto de 1533 les fue notificado, por orden del cabildo, a los oficiales de los toneleros “que junten a su ayuntamiento” y que el veedor les comunique que desde el presente año en adelante, y el día primero de abril de cada año, se han de presentar en cabildo para que se les dé las pertinentes licencias.

YESEROS

Aparecen algunas veces mencionados en las actas capitulares de este siglo XVI. Sirva de testimonio el presente. Se ocupó de ellos el cabildo de 4 de febrero de 1564⁶⁴⁹, para ordenarles que, por cada quintal que vendiesen, no cobrasen más de sesenta maravedís.

La estructura de trabajadores y artesanos aparece claramente reglada en las **ordenanzas** en este siglo. El cabildo se ocupa del cumplimiento de las mismas, con los nombramientos de diputados y veedores, y con el control que ejerce sobre la garantía de capacitación profesional de quienes ejercen cada profesión, así como con el seguimiento de tales ejercicios, acudiendo, cuando las infracciones y fraudes se produjeron, a la aplicación de las sanciones establecidas. Con frecuencia el cabildo ordenaba incluso la prohibición de la venta de algún producto; así en 1529 acordó⁶⁵⁰ que se mandase notificar al pregonero para que “el lunes próximo que viene venga al cabildo”. En él se le daría el mandato de que pregonase de que no se vendiese en la villa “ropa alguna”.

El **carácter gremial** de las profesiones, particularmente de las más importantes y extendidas, aparece en todo el siglo, incluso considerándose como “interlocutor” válido para el cabildo al “alcalde” del gremio, elegido por y entre los integrantes del mismo. Ello aparece en gremios como los de los albañiles, atahoneros, carreteros, hombres de la mar ... Los integrantes de un gremio se unían solidariamente en torno a la defensa de sus derechos, e incluso a la ayuda mutua en lo que algún gremial pudiese necesitar en algún momento. No todos los gremios gozaban de la misma relevancia social, manifestándose esta en actos públicos y procesiones –como la del Corpus Christi– en las que cada una tenía su lugar señalado según el grado de preeminencia y antigüedad. El tema suscitará diversos y acalorados conflictos, como en su momento se expondrá.

Vinos

La plantación de viñas era regulada por las ordenanzas y controlada por el cabildo. Cuando el año 1528 iba buscando su ocaso el cabildo, presidiendo por el licenciado **Uceda** concedió licencia “para que pudiera plantar viña

⁶⁴⁹ Acta capitular, libro 3, f. 9.

⁶⁵⁰ Acta de la sesión capitular en Libro 2, f. 42.

[...] en tanto que lo pudiera plantar lo plantase dentro del tiempo del año que la ordenanza manda”.

Era grande la competencia con los pueblos de alrededor por la entrada clandestina de los vinos de estos en la villa, así como por el comercio que desde diversos puentecillos del río se hacía con el exterior. El cabildo lo intentaba evitar en cuanto le era posible. En 1529 prohibió⁶⁵¹ “que se introdujera vino del lugar de Trebujena”, ante una denuncia presentada a los regidores “porque los vecinos de dicho lugar de Trebujena metían vinos no lo pudiendo hacer, pues había vino del pueblo”. La prohibición fue nuevamente tajante, añadiéndose que “para cuando faltare vino acudiesen a pedir licencia” y que, de no hacerlo de tal manera, “se lo pondría penas” (se sancionaría con multas).

Poco después, en el mes de octubre, el cabildo volvió sobre el mismo asunto, al parecer porque una cosa era mandar y otra bien distinta obedecer. Sabedores de que los del lugar de Trebujena seguían metiendo vinos en la villa y a través de “la costa”, se les ordenó que cumpliesen las ordenanzas, y que, de no cumplirlas, se les aplicarían las penas en ellas estipuladas. Un escrito firmado por Antonio Gallego, secretario del duque Alonso III (1500-1544), deja constancia de que este duque concedió a los vecinos de Jerez la libertad de poder embarcar sus vinos en el Guadalquivir por el lugar del denominado “*Puerto de Adventos*”⁶⁵².

Dos regidores, en nombre del cabildo, fueron designados para visitar al duque Alonso III (1500-1544) en 1532 y plantearle, además de los asuntos del pago de lo que se le debía a la villa “de la imposición y sangrado de la carne de este año pasado”⁶⁵³, así como de los 20.000 maravedíes que se debía del Pósito, el de la entrada de vinos en la villa procedentes del “lugar de Trebujena”, con el ruego de que el duque prohibiese que dichos vinos entrasen en la villa sanluqueña, pues dañaban la venta de los vinos propios. La visita no surtió efecto. Pocos meses después, el cabildo vuelve a la carga. En esta ocasión se nombran a tres regidores como diputados para replantear el asunto de las entradas “clandestinas” de vinos en la villa, invitando a que los acompañasen “los demás regidores que quisieren”⁶⁵⁴.

⁶⁵¹ Acta de la sesión capitular de 9 de septiembre de 1529.

⁶⁵² Velázquez Gaztelu: *Catálogo* ... p. 198.

⁶⁵³ Acta capitular, libro 2, f. 97 v.

⁶⁵⁴ Acta capitular, libro 2, f. 102.

Vuelta nuevamente al tema de las entradas ilegales de los vinos de Trebujena en la villa. El tema se vio en algunos cabildos de 1533. Se platicó larga y acaloradamente sobre el asunto, dado que se seguían vendiendo en la villa los vinos “del lugar de Trebujena”. El cabildo acordó que se “diese un mandamiento para el lugar de Trebujena, para que no pudiesen meter vinos de parte alguna en la villa de Sanlúcar, y que además los vecinos de esta villa podían llevar sus vinos al dicho lugar”. El mandamiento tenía su aquel. La prepotencia de los regidores de la villa sanluqueña con Trebujena es indismulable. El cabildo sanluqueño ató aún más su mandato. Ordenó que la justicia y regimiento de Trebujena —oficios que tenían que pasar, para poder ser ejercidos, por el visto bueno del cabildo sanluqueño— “dejasen meter sin poner ninguna traba ni impedimento los vinos de la villa sanluqueña”. A más inri, ordenaba a los regidores de Trebujena que pregonasen que los vecinos de aquel lugar de Trebujena podían venir a comprar el vino a la villa de Sanlúcar y venderlos después en Trebujena, sin que se les pusiese para ello “tasa, ni coto, ni impedimento alguno”.

En 1564 en la villa se prohibió la fabricación de aguardientes⁶⁵⁵. Arrancó la prohibición del pleno convencimiento que exteriorizaron en el cabildo los señores capitulares “del perjuicio que se hace a la villa al hacerse el aguardiente”. Estribaba fundamentalmente la razón manifestada en que en ello “se gastaba mucha cantidad de la leña que hay en el término de esta villa”. Cosa bien diferente venía a acontecer con el proceso de la producción de los vinos, porque “se llevan del estrujador del vino a las botas”, para cuyo total proceso “no hace falta leña”. Para la elaboración de los aguardientes, por el contrario, “se ha de gastar las leñas que no tiene el término de esta villa, de manera tal que, por esto, no se halla leña y no se gasta en lo que es menester gastarla”. Así las cosas, se ratificaba que, aunque lo hiciese la ciudad de Jerez, que se supiese que en la villa quedaba completamente prohibido “hacer aguardiente so pena de cuatro reales por una vez a quien tal hiciere”. El dinero de la multa se distribuiría un tercio para la cámara del duque, otro para los Propios de la villa y otro para el juez que los sentenciare.

Era noviembre de 1564. Se reunieron los señores regidores. Comenzaron platicando sobre el “diquear” de las naves bretonas y francesas en el puerto de la villa. Tuvo a bien el cabildo decir que Pedro de Medina, “que era el que iba en la compañía del señor Alonso Cordero”⁶⁵⁶, vecino de Jerez, y que

⁶⁵⁵ Acta capitular, libro 3, f. 10.

⁶⁵⁶ Acta capitular, libro 3, f. 23.

pediría vecindad en la villa sanluqueña y le sería concedida en 1575⁶⁵⁷, dado que había favorecido a los maestros de las dichas naves con vinos de los muchos que tenía, impidiendo así con ello que fuesen comprados a los vecinos de la villa sanluqueña, fue avisado de que no fuese más en la compañía de Alonso Cordero ni de “otra persona alguna” y que, en su lugar, fuese Francisco Camacho, vecino de esta villa, quien, en la forma acostumbrada, habría de prestar juramento ante el señor corregidor.

A vueltas con la entrada de vinos de fuera del término de la villa Era septiembre de 1566. Al cabildo llegó una petición efectuada por los vecinos de la villa Hernán Pérez, Pedro de Tapia y Juan Cabello. Suplicaban en ella que se adoptasen las oportunas medidas para “reparar o remediar el daño y perjuicios que los vinateros de la villa sufrían por el desorden y la usurpación de meter en la villa vinos de fuera de su término”⁶⁵⁸. El descaro y la falta de respeto a las ordenanzas establecidas, seguían afirmando los vinateros, era de tal calibre que no había ni una tienda o casa, en la que se vendiese vino, que no estuviese llena del vino de Jerez, furtivamente introducido en la villa sanluqueña. Por todo ello, terminaban suplicando que se prohibiese categóricamente la venta de tales vinos en beneficio de los vinateros locales. Aceptó el cabildo la petición. La consideró puesta en razón. Para remediar la situación, comisionó a los regidores Fernando Caballero y Antón Altamirano, para que, acompañados de un escribano público y un alguacil, se personasen en los lugares donde se vendía vino y presentasen informe de quiénes incumplían lo establecido, bien vendiendo vinos de fuera del término de esta villa, o bien quiénes habían introducido el vino forastero en ella. Efectuado el informe de la inspección, se debía pasar la relación de los infractores al corregidor de la villa, para que la primera autoridad capitular impusiese los castigos pertinentes a quienes hubiesen infringido las ordenanzas conforme al privilegio y ordenamiento que la villa tenía concedidos.

En septiembre de 1571 ordenó una vez más el cabildo que se procediese “contra las personas que meten vinos y cubas en esta villa de fuera del término de ella”⁶⁵⁹, dado que tal comportamiento atentaba contra lo ordenado en la villa. El cabildo pidió al corregidor que hiciese justicia. El problema no encontraba en ningún momento solución, de manera que el 11 de enero de 1573 un grupo de vecinos sanluqueños presentaron una petición al cabildo. Se

657 Acta de la sesión capitular de 8 de abril, libro 6, f. 3 v.

658 Acta capitular, libro 3, f. 71.

659 Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 172.

trataba de un grupo numeroso, del que resultan legibles los nombres del licenciado Ávila, el licenciado Dueñas, el licenciado Alonso Gutiérrez, Francisco Brochero, Diego de la Rosa, Francisco Muñoz, Hernán Sánchez Cordero, Hernando de Guzmán, Domingo Pérez, Juan Alonso, Juan Gafate (= Galafate o Calafate), Francisco Jiménez, Francisco Camacho, Miguel de Rojas, Diego Revilla, Francisco de Rojas, Juan Cabañas, Fernando Caballero, Martín Taregano, Francisco Vázquez y Francisco Pérez.

Se quejaban estos vecinos de los fraudes que se venían efectuando en la venta del vino, “lo que daña a muchos vecinos”⁶⁶⁰. La petición de los vecinos fue ordenada asentar en los libros capitulares, dado que “la dicha petición traía mucha utilidad a esta villa”. Tres fueron los regidores designados para tratar la petición presentada: Fernando Caballero, Alonso Cordero y Luis de la Oliva.

La petición firmada por una treintena de vecinos, autodenominados como “personas particulares”, de los que quedó reseñada la nómina de la mitad de ellos, comenzaba afirmando una situación de todos conocida “que en esta villa se vendía y solía vender vino vedado”. Ello, afirmaban los firmantes, no sólo afectaba al sector de los vinateros, sino que “producía daños y perjuicios a toda esta república”, si bien los más directamente perjudicados eran los particulares intereses de los vendedores “legales”. Ante ello, propusieron los vecinos que “el concejo tomase sobre sí la dicha venta”, lo que repercutiría en un mayor respeto a la administración y venta de los vinos, si el concejo acordaba que fuese el cabildo de la villa quien tal ejecutase. Serían mayores, de esta manera, las ganancias, puesto que, al estar el concejo libre del pago de intereses, tan sólo se habría de pagar “el interés principal e costas e salarios”. Se habría, además, de prohibir tajantemente a “*cualquier persona singular que intentase vender vinos por vías y modos ilícitos y perjudiciales a la república de Sanlúcar*”. Los vecinos sanluqueños terminaron su escrito de petición suplicando que el concejo acordase hacer “lo que más conviniera al bien y beneficio del pueblo [...] porque constando la dicha utilidad, sentirían, decretarían y determinarían lo que más conviniera, porque, del acuerdo y determinación que correspondiese, la villa recibiría merced y sería más contenta”.

Poco después fue recibido como nuevo corregidor y justicia mayor, por provisión del duque Alonso IV, el licenciado **Bartolomé de Aranda**, quien como tal fue recibido⁶⁶¹, prestando la solemnidad del juramento, de lo

⁶⁶⁰ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 213 v.

⁶⁶¹ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 214 v.

dio fe el escribano del cabildo Juan de Bolaños. Aún cuando iba terminando ya el siglo XVI en el cabildo de 7 de marzo de 1593 se acordó⁶⁶² que los regidores diputados de mes pertinazmente velasen por el control de las “tabernas”, por el abuso que solían darse en ellas en relación con “las medidas”.

*Privilegiados y marginados
Inquisidores y víctimas*

Privilegiados

La estratificación jerárquica de la sociedad no fue una realidad nacida en la Edad Media ni acababa cuando llegó su ocaso; existió desde que el hombre es hombre y, *mutatis mudandi*, lo sigue existiendo en la actualidad. Cambiarán las razones que elevan a cualquiera a la cúspide de la pirámide social y el talante del ejercicio de tal primacía social, pero en ningún caso el hecho, pues el afán de poder es consustancial a muchos humanos.

Es lo cierto que en la Edad Media la estratificación de la sociedad existía, dando lugar a unos grupos no sólo radicalmente opuestos, sino con unas fronteras tan firmemente establecidas entre ellos que el paso de una capa social a otra se hacía del todo imposible. La situación continuará, con algunas variantes ciertamente, pero continuará en el siglo XVI. La literatura castellana se ocuparía del tema, en obras como *El Lazarillo de Tormes* y otras, dejando claramente establecido que quien en una capa social nacía en ella permanecería para siempre, siendo inútiles cuantos esfuerzos pudiesen realizarse para pasar a otra capa superior.

La sociedad sanluqueña del XVI es, en las mismas coordenadas, una sociedad estratificada, pudiéndose contemplar en ella un sector –los privilegiados– gozando de sus “mercedes” en la parte superior de la cúpula social (caballeros de la Casa ducal, regidores, hidalgos, comerciantes extranjeros, beneficiados de la parroquial), y una extensa capa de marginados (esclavos, conversos, pobres de solemnidad, viudas desamparadas, niños expósitos, pícaros, vagabundos), de nula valoración social y de mucha hambre y abandono.

Las actas capitulares dejan constancia de la amplia nómina de hombres a quienes se les concedía la **hidalguía**, habiendo algún caso puntual en el que, fallecido el esposo, dicha hidalguía le fuese concedida a su cónyuge.

⁶⁶² Libro 7, f. 95.

El ser reconocido hidalgo traía el privilegio de estar exento del pago de los tributos que obligaba a los pecheros o villanos, pero además liberaba del posible peligro de ser considerado no poseedor de limpieza de sangre, lo que era aún peor. Desde el siglo XII el título de fijodalgo se les concedía a los considerados nobles de segunda categoría. Era el escalón más bajo de la aristocracia, pero dentro de ella, que no era poco; si bien lo que les diferenciaba de los de primera era el título nobiliario y las posibilidades económicas, era frecuente la abundancia de hidalgos que vivían con muy limitados recursos y con habitual hambruna. La literatura castellana dejó reflejadas bellas páginas sobre este tipo de personaje del XVI.

Efectuado el reconocimiento de hidalgo con frecuencia por la Casa ducal, correspondía al cabildo recibir a los propuestos, así como dar el visto bueno a aquellos otros que lo solicitaban directamente de los caballeros regidores. En unos y en otros casos era el cabildo quien, recibéndolos como tales, daba oficialidad a la consideración social de hidalgo, concediéndoles los privilegios inherentes a dicha consideración. Como en otros muchos casos, se recoge en cabildo de 15 de mayo de 1528: “en este cabildo fue platicado sobre la petición y pedimento quen el y en otros a presentado pedro de vallejo, vecino de esta villa, pidiendo ser libre de ymposición y ser tenido por fijo dalgo y no pechero”⁶⁶³. El cabildo sanluqueño, “después de haber tratado y platicado en ello”, tomó el acuerdo de que la villa le tuviese por tal hijodalgo y “hombre libre y no pechero”. Con ello quedaba el señor Pedro de Vallejo libre de la imposición a la que estaban sometidos los pecheros.

La hidalguía era una merced que, en no pocas ocasiones, servía a los duques para premiar servicios prestados o para disponer para ellos, por lo que era la Casa ducal la que ordenaba, en tales casos, al cabildo las personas que, como tales hidalgos, habían de ser recibidos por dicha institución capitular. En 1572 llegó al cabildo una provisión de la señora condesa de Niebla, doña Leonor de Sotomayor, “escrita en papel y firmada de su nombre por ella y refrendada por su secretario Alonso Dueñas, así como por los licenciados Pedro Salinas, Aranda y Barea. La provisión fue dada en la villa de Sanlúcar de Barrameda con fecha de 19 de mayo de 1572. El texto fue “trasladado bien y fielmente” al libro de actas capitulares⁶⁶⁴.

⁶⁶³ Actas capitulares, libro 2, f. 10. Cabía a los pecheros la ingrata obligación de tener que pagar con sus constantes impuestos los platos rotos de una mala administración del Estado, exprimiéndoseles para ir sufragando las muchas deudas sumadas de un reinado a otro, las reiteradas aventuras bélicas y la suntuosidad de una corte que no tenía para tanto como quería lucir.

⁶⁶⁴ Libro 3, f. 187 y 187 v.

Iba dirigida la provisión a los concejo, justicia y regimiento de la villa de Sanlúcar de Barrameda, a la ciudad de Medina Sidonia, y a todas las demás villas y lugares de la tierra y los Estados de su hijo el duque. Decía en ella la condesa cómo le había sido transmitido por el señor Juan Torres de Palacio Rubia de Cisneros, capitán del lugar de Trigueros, que, a pesar de ser, como era, “fijodalgo” notorio, al igual que su padre y su abuelo, y consecuentemente estando en la posesión y libertad de “no pagar pechos algunos reales ni concejiles ni otros `derramaos⁶⁶⁵”, cual le había probado por algunas “escrituras y recaudos” que le presentó, el concejo de la villa de Sanlúcar de Barrameda le obligaba al pago de la imposición de la carne, cosa a la que evidentemente no estaba en absoluto obligado, sin devolversele ni querérsele devolver lo que le correspondía, a pesar de sus reiteradas peticiones.

Seguía diciendo la condesa que el tal capitán de Trigueros le había pedido la merced de que se le devolviese lo que hasta el momento se le había cobrado por tal concepto, y que diese órdenes para que, en lo sucesivo, no se le cobrase nunca jamás. Continuaba la provisión afirmando que su Consejo había analizado justamente “los recaudos y provisiones de hidalguía” alegados, y que efectivamente se probaba la hidalguía de sangre del doctor de Palacio Rubia, concedida “por los reyes católicos, de gloriosa memoria”. A más de tal documento, se había consultado la hidalguía de sus padres en Jerez de la Frontera, en donde fueron vecinos y en donde eran “tenidos y considerados por fijosdalgos notorios”.

Toda la documentación estaba en regla. Por ello, la condesa ordenó al cabildo sanluqueño que le diese al capitán de Trigueros posesión de su hidalguía y lo amparase y defendiese en el libre ejercicio de ella. Por lo que, en primer lugar, se le debía devolver todo lo que se le adeuda por las cantidades indebidamente retenidas por la imposición de la carne, y que, “de aquí en adelante” que de ninguna manera consintiese que dichas cantidades de la imposición se le retuvieran, para que gozase de la libertad que le correspondía como fijodalgo.

Los **comerciantes** llegaron a tener una gran relevancia en la villa por cuanto que, desde mucho tiempo atrás, pero particularmente en este siglo de continuo trasiego con el Nuevo Mundo, se convirtieron en una burguesía adinerada y de muchos posibles, hasta el extremo de que se recoge en las actas capitulares algunos acuerdos en los que los regidores acudieron a ellos para

⁶⁶⁵ La “derrama” consistía en el repartimiento de un gasto eventual entre el vecindario, quedando este obligado a contribuir con la cantidad que le fuese asignada para pagar.

que, ante una determinada apremiante necesidad económica de la villa, les efectuasen “préstamos”.

La mayoría de ellos eran extranjeros. Muchos llevaban ya varias generaciones asentados en la villa. Otros iban y venían, sin tener una “estancia” fija en ella. Los había que traían de sus tierras los más diversos productos para venderlos en la villa, y quienes (particularmente los ingleses) exportaban vino de la villa y aceite traído de otras zonas próximas a ella. En las actas capitulares, cuando a los extranjeros se refieren, son denominados “las naciones extranjeras”. Sus cónsules eran recibidos como tales en el cabildo. Este tenía, con frecuencia, que ejercer un control sobre los extranjeros, pues estos con harta facilidad solían eludir el cumplimiento de las ordenanzas que a ellos se refería.

Un asunto pintoresco en octubre de 1529 fue el de Francisco Díaz Tristán, servidor de la Casa ducal, sobre el que el cabildo platicó acerca de la petición efectuada por Tristán como fiel de la administración de la aduana para que se le pagase un tanto por ciento de “*cuanto se comprase y se tornase a vender*”. El cabildo acordó dar comisión a los regidores, incombustibles en este año y en otros más, Pedro Serrano y Fernando del Río para que diesen cuenta del asunto al mayordomo mayor, y traspasasen dicha información al cabildo, con la indicación de lo que “sobre ello manda”.

Los **ingleses** habían tenido una amplia colonia en la villa desde tiempo atrás. Siempre bien considerados, pero, a veces en la historia se entremezclan diversas circunstancias para configurar una determinada actitud de rechazo a un grupo social. Corría el año 1563. A la villa sanluqueña llegaron noticias cargadas de malos augurios: “En el reino de Inglaterra había surgido el mal de pestilencia”. El cabildo analizó las noticias, reflexionó sobre el daño que tal estado de cosas podía traer para la villa sanluqueña y adoptó las medidas que consideró más oportunas. Muchos de los “apestados” se habían dirigido a la ciudad de Gibraltar, en donde “se les habían prendido por *herejes* mucha cantidad de ellos”⁶⁶⁶. Además se tenía noticias de que algunas naos se encontraban en aquel momento en la ciudad de Cádiz y en su puerto, teniéndose por cosa cierta que en ellas había “algunos herejes y también a merced del daño de la peste”.

Resulta deleznable la capacidad humana para fanatizar cualquier sentimiento o situación —máxime cuando la religión se encuentra de alguna

⁶⁶⁶ Acta capitular, libro 3, f. 4 v.

manera como protagonista— y manipular los hechos históricos. Se hizo en múltiples ocasiones y por integrantes de las más diversas culturas y religiones. La calificación de “malditos” se asignó a personas que en muchos casos carecían de la maldad que se les achacaba, o sobre algunas razas o grupos sociales. La injusta atribución de delitos inexistentes cayeron tan cruel como impunemente sobre las espaldas de muchas personas que en muchas ocasiones tan sólo eran “culpables” de su “distintividad” o disidencia, en uso de una libertad emanada del Derecho Natural. ¿Qué tendría que ver la peste con la herejía? ¿Por qué se interrelaciona la una con la otra? ¿Por qué se traza entre ellas una relación de causa-efecto? La peste brotaba donde brotaba. Unas veces tocaba a tirios y otras a troyanos. La manipulación egoísta, tramposa e inhumana de los aconteceres históricos convertiría en víctimas a muchas criaturas inocentes, como en este caso de los ingleses.

Ante esta situación, el cabildo sanluqueño tomó los acuerdos considerados convenientes: que ningún inglés afincado en la villa pudiera recibir en su casa a ningún extranjero, fuese inglés o de cualquiera otra nación; que a ninguno de ellos se les diese ni mantenimiento, ni trato ni contrato, penándose a quienes tal mandado incumpliesen con la sanción de 50.000 maravedís (la mitad para la cámara de Su Señoría el duque, y la otra mitad a repartir en partes iguales entre el juez que lo juzgare y el acusador del delito); que ningún piloto ni hombre de la mar (vecino, morador o estante en esta villa) osase conducir a ella ninguna nao o navío que procediese del reino de Inglaterra; que en todo lo ordenado se pusiese toda la diligencia posible, cumpliéndose fielmente. Todo ello fue ordenado que lo pregonase el pregonero del cabildo en los lugares habituales de la villa. Se comisionó, además, como diputados que velasen por el cumplimiento de todo, y con todas las facultades para ello, a los regidores Alonso Dávila y Fernando Caballero.

El día 15 de mayo de 1564, con absentismo casi total de los regidores, “*que no se hallaron en la villa*”⁶⁶⁷—en muchos momentos históricos tuvieron harta sagacidad, intuición y rapidez para organizar “previsoras y enfervorizadas huidas ante cualquier peligro— constituyeron el cabildo el corregidor **Álvarez Bravo** y el regidor Juan Ortiz. Vieron dos peticiones: la una, de un mercader inglés y, la otra, de Hernando Peral. Ambos manifestaban sus deseos de acudir al tribunal de apelación por sentencias dictadas contra ellos por Alonso Cordero acerca de unas rentas, el uno por sardinas que había traído, y el otro por unas penas que le habían sido impuestas en razón de sus cabras.

⁶⁶⁷ Acta capitular, libro 3, f. 14 v.

Bravo y Ortiz acordaron designar juez que entendiese de ambas apelaciones a Hernando Caballero y al propio Juan Ortiz, debiéndose seguir en dichas apelaciones lo indicado en las ordenanzas.

En septiembre de 1568, acabado que fue el tiempo de corregiduría del licenciado **Fernández Mesa** y, en el ínterin en el que ocupaba su puesto, el juez de residencia **Luis Barba**, se abordó el tema de los **bretones** en un cabildo al que asistieron los regidores Pedro Camacho, Juan Ortiz, Alonso Cordeiro, Fernando Caballero, Juan Dinarte y Antón de Altamirano⁶⁶⁸. Analizaron la situación planteada por el uso y costumbres de los bretones residentes en la villa. Se desplazaban a sus tierras, y venían provistos del todo en sus naos de mercaderías para venderlas en esta villa. Para, de alguna manera, eximirse de las obligaciones a que estaban sometidos según el “privilegio y provisión del duque”, dejaban las naos fuera del término de la villa y transportaban la “ropa e mercaderías” a la villa en barcos, eludiendo sus compromisos de cotización. Platicó extensamente el cabildo sobre ello. Se acordó elevar una súplica al duque en el sentido de que no permitiese tal estado de cosas, por ser “muy grande el perjuicio y daño que sobre la villa recaería si ello se consintiere”.

Marginados

En una villa, cuya demografía iría aumentando progresivamente al ir avanzando el siglo XVI y que conoció un notable momento de esplendor, el número de marginados en ella fue muy elevado. Por su situación geográfica de proximidad con África, las Canarias y el Nuevo Mundo, que había convertido al puerto sanluqueño en antepuerto del esplendoroso de Sevilla, la villa tuvo el triste record de ser uno de los lugares con más cantidad de **esclavos**, no sólo en este siglo, sino durante mucho tiempo más. Las partidas de bautismo dejan una constancia abrumadora de ello. En 1529, el cabildo acordó que los “esclavos y esclavas que anduviesen por el campo arrancando la leña”⁶⁶⁹, se anotarían en el libro de cabildos y se le impondría la correspondiente pena. Ello prueba que no sólo eran muchos, sino que además había quienes, a más de para tarea doméstica, eran utilizados por sus dueños para faenas agrícolas, incluso de índole ilegal.

El problema de la esclavitud en el siglo XVI se abordaba más en los lugares de donde se reclutaban que en aquellos otros en los que se les explo-

⁶⁶⁸ Cfr. Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 107.

⁶⁶⁹ Acta de la sesión capitular de 12 de enero de 1529. Libro 2, f. 22.

taba por parte de todos los estamentos sociales, siendo de uso común el que no sólo poseyeran esclavos la gente adinerada, sino también gente que no pertenecía a dicho sector. El tema de la licitud de la esclavitud fue planteado dentro de los eclesiásticos, y no sin supuestos a favor de su existencia, que suscitan un visceral rechazo. El fraile dominico Montesinos, ante las denuncias y escándalos provenientes de las colonias, defendió allá por los primeros años del siglo XVI que “*los indios tenían alma racional, por lo que nadie debía de esclavizarlos*”. En la misma línea se manifestará el padre Bartolomé de las Casas. La Iglesia aceptó dicha “teoría” en 1537. No obstante, el capellán del emperador, Juan Ginés de Sepúlveda”, mantenía la infausta teoría de que los “civilizados” gozaban del derecho de poder “imponer” su cultura y su fe a los indios “ignorantes”.

Aparecen unos documentos sobre los esclavos sanluqueños con motivo de una actuación efectuada por los inquisidores en la villa sanluqueña⁶⁷⁰. Se trata de dos cartas del rey, ambas de fecha de 12 de marzo de 1514, selladas en la ciudad de Madrid. Una, dirigida a los inquisidores Nebreda y Lobera y, la otra, a la duquesa de Medinasidonia. En la dirigida a los inquisidores, el rey deja constancia de habersele informado de que, habiendo ido a la villa de Sanlúcar de Barrameda Fernando Ruiz para cobrar “ciertas cuantías de maravedís” y habiéndose efectuado la ejecución en ciertos esclavos y bienes de algunos de los vecinos, y recluidos los esclavos en la cárcel, el alcalde de la villa, por mandado de la duquesa de Medinasidonia, había liberado a los esclavos y los había restituido a sus propietarios.

Tras ello, el rey ordenaba a los inquisidores indicados que se informasen de los hechos y que, de ser de la manera indicada, que procediesen contra el alcalde y contra quienes habían intervenido en la liberación de los esclavos, ejecutando contra los actantes y sus bienes lo que en justicia considerasen oportuno, de manera que la pena sirviera de ejemplo para todos, para que “*nadie se atreviera a impedir las cosas tocantes al Santo Oficio de la Inquisición*”. Igualmente, ordenaba la carta real que los inquisidores se informasen de cuál había sido el papel desempeñado por la duquesa en el asunto; recabada toda la información, se la debían enviar, “sellada y cerrada”, al secretario del rey, para que el rey la viese y ordenase lo que más convenía “al servicio de Dios e mío”. Además de todo ello, el rey ordenaba que todo lo pendiente de cobrar debería hacerse antes de fines de mayo.

⁶⁷⁰ Cfr. Juan Gil: *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen VII, pp. 391-392

La otra carta iba dirigida a la duquesa de Medinasidonia, a la que llama “duquesa prima” (la ambigüedad expresiva daría pie a diversos comentarios jocosos, mas no es, por la gravedad del asunto, el contexto adecuado). Repite la carta real los hechos indicados en la carta anterior, si bien dejándole caer que “dicen que vos enviasteis a vuestro alcalde de dicha villa que no consintiese hacer dicha ejecución”. La acusación no podía ser ni más directa ni más clara. Sigue el rey afirmando: “*de lo cual me maravillo, querer vos entrometer en cosas tocantes al Santo oficio de la Inquisición*”. La amenaza real quedaba en el aire. Tras ello, el rey “le rogaba y encargaba” a la duquesa que tomase las medidas adecuadas para que los legados a la villa sanluqueña fuesen favorecidos en cuanto en ella debieran hacer. Además le indicaba que “de aquí en adelante *no os entrometáis más, ni directa ni indirectamente en lo que tocara al dicho Santo Oficio* [...]”, porque “yo sería muy deservido”. Terminaba agregándole que no se preocupase, porque, si alguno se sintiere agraviado, que recurriese a los inquisidores, que ya ellos se encargarían de hacer justicia.

Vuelta al asunto con una nueva carta, en este caso de la reina y del rey, dirigida al “duque primo” de Medinasidonia, fechada en Madrid el 21 de mayo de 1516. Se trataba del duque Alonso III (1500-1544), que hacía poco se había hecho cargo del gobierno de los Estados de los Medinasidonia. Se comunicaba en la carta cómo nuevamente el alcalde y justicias de la villa de Sanlúcar de Barrameda, así como el de Trigueros, habían impedido a los oficiales de Pedro de Villacís, caballero veinticuatro de Sevilla y encargado de recibir los maravedís de las composiciones y habilitaciones del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz, llevar a cabo la cobranza de las composiciones. No sólo lo habían impedido, sino que incluso habían devuelto a sus dueños algunos bienes que la inquisición había ejecutado, de lo que dicha inquisición “recibió mucho agravio y daño”, por lo que informó a la corona para que castigase, “con todo rigor de derecho”, a dichos alcaldes y justicias. Comunica a continuación el rey que, dado que tales comportamientos “son en gran deservicio de Dios e nuestro e grave daño e perjuizio de la Sancta Inquisición”, encargaba y mandaba al duque: que se informase adecuadamente de todo lo sucedido; que castigase a los alcaldes y justicias mencionados por el exceso cometido; que tomase las medidas oportunas para que, en ningún otro momento, nadie osase impedir las intervenciones de la inquisición, “ni directa ni indirectamente”, en las villas y lugares de la tierra del duque; y que a quienes efectuaren las cobranzas se les prestase toda clase de favores y ayudas para que pudiesen adecuadamente ejecutar su cometido. Irreconciliablemente la Casa ducal no estaba, ni en mucho ni en poco, dispuesta a facilitar las tareas de la inquisición ni en la villa de Sanlúcar ni en los demás lugares

de sus Estados. Se evidencia una mutua antipatía en este tiempo entre la Casa ducal y la inquisición. Ambas se harían trampas.

Las causas criminales seguidas desde la Audiencia del arzobispado de Sevilla, por otra parte, si bien adentrándonos en el siglo XVII, prueban la existencia de los esclavos y el mal trato a que se les sometía por una buena parte de la “civilizada” sociedad sanluqueña. En 1633 se siguió un pleito criminal, interpuesto por el atahonero Alonso Pérez Padilla contra el presbítero Pedro de Luza, por haber instigado al esclavo de este, Francisco “berberisco”, a matar al moro Alí, que era esclavo del denunciante⁶⁷¹. En 1657 se siguió una querrela criminal contra Juan Rangel Escalante, por haber atado y azotado a un esclavo de María de Mesa⁶⁷². Se ha de tener en cuenta que, en los dos casos apuntados como en otros en los que, de alguna manera, aparecen esclavos o esclavas, no se les hacía daño a ellos por sí mismos, sino por dañar a sus dueños en una de “sus cosas” o propiedades, de donde que la mentalidad imperante no pudiese ser más deleznable. Ha de quedar claro, no obstante, que, aunque con la mencionada mentalidad, los documentos consultados en los protocolos judiciales del Archivo Diocesano de Asidonia Jerez dejan constancia de cómo era muy frecuente en muchas familias sanluqueñas un trato tan cordial con los esclavos que estos terminaban recibiendo la libertad y gozando de los mismos derechos que la familia. Se daba esto último más frecuentemente con los esclavos “negros”; no así con los berberiscos y turcos, que aparecen siempre peor vistos por más pendencieros y conflictivos. Los esclavos “negros” sanluqueños llegaron a fundar una cofradía religiosa penitencial que radicó en la iglesia mayor parroquial.

Muchos eran los **pobres** de solemnidad que pululaban por la villa. De su atención se ocupaban los conventos, las cofradías y el cabildo. Del control de la venta de la carne consta que se afirmó en varios cabildos que se realizaba en beneficio de los pobres⁶⁷³, quienes, al parecer, eran más fácilmente engañados.

Además de los patronatos eclesiásticos fundados para proveer de dotes para que doncellas sanluqueñas se pudiesen casar, los había también de índole civil y capitular. En octubre de 1565 se juntaron a cabildo⁶⁷⁴, en “la

⁶⁷¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez, *Fondos hispalenses, Causas criminales*, caja 416, 3.

⁶⁷² Archivo diocesano de Asidonia Jerez, *Fondos hispalenses. Causas criminales*, caja 418, 42.

⁶⁷³ Cfr. Acta capitular de 12 de junio de 1565, libro 3, f. 39.

⁶⁷⁴ Acta capitular, libro 3, f. 47.

puerta de La Solana”, tan sólo tres regidores, “*porque no se hallaron más*”, cosa muy frecuente que por estos años, y no sólo por ellos, como vengo reiterando, era costumbre muy enraizada en los hábitos de los señores regidores. Aun así, tras analizar una de las tantas peticiones efectuadas por un vecino —esas sí que no faltaban en casi ningún cabildo—, tuvo conocimiento el mini cabildo de la información presentada por Álvaro Caballero, vecino de la ciudad de Sevilla. Según él, el mercader Francisco Caballero, natural de la villa sanluqueña y que había fallecido en las Indias en la ciudad de Panamá, había dejado en su testamento unas mandas, consistentes en que, por derecho de rentas de sus bienes, “*se rifase en cada un año una dote de 60 ducados para que se pudiese casar una doncella pobre y sanluqueña*”. De haber alguna pariente del testador, esta sería la elegida. De haber varias parientes, sería la agraciada la que gozase de un linaje más próximo al testador. El tal Álvaro Caballero otorgó un poder al cabildo sanluqueño “para que velase por que se cumpliese la voluntad del testador”. Era ya tarde, “por lo que se dejó para hablar de ello en el próximo cabildo”.

El cabildo velaba por que los pobres “de solemnidad” pudiesen percibir alimento de pan. Se documenta en las actas capitulares cómo en ocasiones⁶⁷⁵, como en julio de 1569, se ordenó que se tomase trigo del pósito, y se diese a las panaderas, para que estas los repartiesen entre los pobres de la villa.

En septiembre de 1571 se vio en el cabildo, como otras tantas veces, la petición que fue presentada por Francisca de Beger (sic), “doncella natural de esta villa y pobre”⁶⁷⁶. Solicitaba que el cabildo le hiciese la merced de concederle los sesenta ducados que había dejado Francisco Montero, vecino de Panamá, para que “en cada un año” se le diese a una doncella pobre para que se pudiese casar. Alegaba Francisca que ella reunía todas las condiciones requeridas. El cabildo acordó que se le diese, si bien se había de seguir el fiel cumplimiento de todo lo indicado.

María Jiménez, viuda de Antonio Pozo, presentó una petición al cabildo, que fue vista en la sesión de 7 de marzo de 1593, por la que solicitaba que se le concediese la limosna del patronato de Fernando de la Palma, para con ella poder casar a su hija Antonia de San Miguel, “huérfana pobre”. Ordenó el cabildo que se recabase cuanta información previa fuese necesaria recoger.

⁶⁷⁵ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 1569.

⁶⁷⁶ Acta de la sesión capitular, libro 3, f. 172.

Acordó el cabildo en esta misma sesión que los diputados para la data del pan tenían que informarse de qué pobres había en la ciudad, así como de la cantidad de personas necesitadas⁶⁷⁷ que hasta el momento venían viviendo de la limosna, para que, por parte del cabildo, se les socorriese con pan.

Carne de tribunales fue en gran parte el vecindario perteneciente al mundo de la marginación. Los jueces, a tenor de un acuerdo de cabildo⁶⁷⁸, se excedían en sus atribuciones, por lo que se tuvo que restringir sus competencias. Corriendo el año de 1531 fue presentada en el cabildo una provisión del duque Alonso III (1500-1544). En ella ordenaba que, “desde hoy en adelante” (afirmación que comprueba que todo se venía haciendo hasta ese preciso momento), ningún juez, ni fiscal, ni ninguna otra clase de justicia, tendría facultad para sentenciar pena o muerte ni mutilación de miembros”. La provisión del duque “fue obedecida con el acatamiento debido” por el cabildo, quien mandó que fuese pregonado lo que mandaba Su Señoría, y que los jueces se personasen en el cabildo para ser informados adecuadamente de lo ordenado por el duque.

Inquisidores y víctimas

Además de los mencionados marginados sociales, los había también marginados “ideológico-religiosos”; fueron los denominados “**conversos**”. Provenían de los judíos que habían sido obligados a convertirse al cristianismo en la Baja Edad Media si querían continuar permaneciendo en España y gozando de sus propios bienes y oficios. Quienes se convirtieron de corazón los habría, mas también –y esto aparece muy frecuentemente– quienes tan sólo lo hicieron en apariencia, para no perder su situación y poder permanecer en los lugares donde siempre habían estado, porque bien duro resulta el desarraigo de lo que siempre fue, cuando arrancan de ello.

Se ha de considerar que en esta, como en otras tantas luchas ideológicas de la historia, más que la propia cuestión de índole ideológica (que de ella *per se* no se come ni se medra) lo que reactivaba el enfrentamiento con los “disidentes” o “sospechosos de disidencia” o a quien “se le podía colgar dicho sambenito”, era el poder económico o social que el “sospechoso” pudiese acaparar, con el que pudiese en algún momento ser un peligro que movie-

⁶⁷⁷ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 96 v.

⁶⁷⁸ Acta capitular, libro 2, f. 92 v.

se la poltrona de quien la poseía. Esto explica muchas condenas históricas, no en balde la lucha por el poder (de cualquier tipo) es una de las constantes más firmemente enraizadas en los seres humanos. Los conversos (“cristianos nuevos”) eran muy mal vistos por “los cristianos viejos”, pero en dicha animadversión había mucho de envidia por las riquezas y cargos que los conversos ocupaban, y por el deseo y las intrigas de que estos los perdiesen para poder tener posible acceso a ellos.

Para “controlarlos”, los reyes denominados católicos establecieron la inquisición española, pues, aunque los judíos conversos no fueron los únicos perseguidos y condenados por ella, sí que fueron sus clientes más deseados y juzgados, como se prueba en los muchos “autos de fe” celebrados en la época. Incluso, salvados de la quema e integrados en familias de cristianos viejos, sus descendientes seguirían encadenados a tener que probar la limpieza de sangre, es decir, el no haber tenido en sus antecesores nadie de sangre judía.

Los aires contra la libertad de pensamiento (aires adictos al “pensamiento único”) corrían por España, de él no se libraron insignes escritores, que fueron víctimas de la intransigencia, quienes cultivaron particularmente la ascética, la mística y las novelas de evasión (Juan Valdés fue condenado por sus *Diálogos*; fray Luis de Granada sufrió que su obra *Guía de pecadores*, 1556, fuese incluida en el “Índice de libros prohibidos”; santa Teresa pasó apuros con la inquisición por su obra *Camino de perfección*, 1585; fray Luis de León hubo de estar en la cárcel, a la que le llevó su traducción del *Cantar de los Cantares*, contrariando los acuerdos del Concilio de Trento; en ella escribiría *De los nombres de Cristo*; Jorge de Montemayor, con su obra *Los siete libros de Diana*, 1559; Francisco Delicado con su *Lozana Andaluza*;), mientras que otros optaban por el anonimato de sus obras (*Lazarillo de Tormes*, 1554), el halago a la inquisición (muchas comedias) o el uso de poner en labios de locos y animales lo que, así vistos, no serían perseguidos por una inquisición que bien poco entendía de juegos de palabras y de lenguaje críptico (*Novelas Ejemplares*, 1613, y *El Quijote*, 1605 y 1615, de Miguel de Cervantes). A pesar de tanto horror a la sangre judía, en la villa sanluqueña los conversos estuvieron asentados. Su paso se constata en todos los sectores de la vida social (escribanías, comercio de telas, vino, curtiduría, platería, cerrajería y hasta la mismísima Casa ducal). Todo ello fue posible porque en la villa guzmaná, por intereses o talante, se usó de mayor condescendencia con los conversos que en otros lares, si bien aquí también se removieron las aguas para que brotase el temporal.

La **inquisición** estuvo *de facto* establecida en Sanlúcar de Barrameda desde casi los orígenes de su creación. Fue a fines de 1487 cuando la inquisición se trazó el proyecto de acabar con la herejía en la villa guzmaná⁶⁷⁹. De tan “noble” acción se encargaron los frailes Miguel de Morillo y Juan de San Martín, así como el canónigo de Sevilla Francisco Sánchez de la Fuente. El 8 de noviembre, como narra, en su brillantísima obra, Juan Gil⁶⁸⁰, se celebró en Sanlúcar un auto de fe. Entre otros, fueron reconciliados⁶⁸¹ Gonzalo de Carmona, jurado de Jerez, y su esposa, unidos desde que se estableció la inquisición. Le fueron confiscados sus bienes, que pasaron al alcaide del castillo del Puerto de Santa María. Incide Juan Gil en que “lo que no deja de ser curioso es que el beneficiario, Valera, era nieto de un médico converso, Alonso Chirino”.

Los restantes reconciliados fueron sancionados con penas pecuniarias, de las que afirma Juan Gil: “Esta multa inicua se quiso justificar con especiosas razones, exaltando la magnanimidad de unos reyes que, imitando la clemencia de la Iglesia, en vez de confiscarles los bienes, les permitían su uso y disfrute”. El preámbulo a la sentencia es calificado por Juan Gil como “[...] *un monumento de oratoria y desfachatez*”. El importe de la suma de las penas ascendió a 2.091.850 maravedís, dinero que, según Juan Gil, fue destinado por los inquisidores a “la guerra contra los moros [...] desarraigando e echando los moros enemigos de Christo de sus reinos de Castilla”. Termina este apartado Juan Gil, recogiendo los nombres⁶⁸² de quienes habían superado, como pena, la suma de 50.000 maravedís:

- “Diego Díaz, ejecutor, marido de Leonor Díaz (100.000 mrs.)
- Leonor Martín, mujer de Antonio Bolaños (115.000 mrs).
- Diego Caballero, marido de Isabel Rodríguez (130.000 mrs).
- Marcos Serrano y su mujer (80.000 mrs).
- Francisco Romí, marido de Beatriz Sarmiento (60.000 mrs).
- Fernando Rodríguez, veedor, marido de Leonor García (150.000 mrs).
- Ruy Díaz de Gibraleón, mozo soltero (80.000 mrs).

⁶⁷⁹ Cfr. Juan Gil: *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen I, p. 167 y ss.

⁶⁸⁰ *Los conversos y la inquisición sevillana*. Ocho volúmenes.

⁶⁸¹ Se empleaba este término para designar a aquellas personas que, habiendo reconocido (por los métodos que fueren, casi nunca nobles ni humanos) su herejía, error y malas costumbres, volvía, se reconciliaba con la institución eclesial.

⁶⁸² No fue mera coincidencia que los nombres que aparecían entre las listas de penados, condenados, reconciliados, etc... pertenecían muchos de ellos a apellidos “ilustres” de la ciudad, no carentes de medios económicos. Eran los más “condenados” quienes más tenían. A los pobres, por serlo, se les rebajaba la posible multa.

- Alonso Romí (50.000 mrs).
- Alonso Ganbax, jurado, marido de Catalina García (50.000 mrs).
- Fernando Rodríguez de Jerez, marido de Mayor Rodríguez (85.000 mrs)".

Aporta Juan Gil unos datos sobre Diego Caballero, que resultan muy significativos para ver, por una parte, cómo quedaban marcados los caídos en sospecha y aún más los sentenciados, y, por la otra, en qué consistía el ritual al que se tenían que someter los condenados. Corría el año 1528. Diego Caballero de la Rosa se encontraba en Cuba ejerciendo de escribano. El teniente de gobernador de la isla, Gonzalo de Guzmán lo denunció al rey como persona "prohibida". En los informes recabados por el teniente, testificó Ruy Díaz, quien, tras afirmar que conocía al sanluqueño Diego Caballero de la Rosa "hacía unos 36 ó 37 años", declaró:

"Estando en la villa de Sanlúcar de Barrameda vido este testigo que vinieron a ella los inquisidores de la çibdad de Sevilla e entre otros muchos que allí se reconciliaron e echaron el sambenito⁶⁸³ fue uno d'ellos el dicho Caballero ... el cual vido este testigo que truxo el ábito públicamente; e que asimismo vido qu'el dicho Caballero, después que le echaron el sambenito, se disçiplinó alrededor de una iglesia que dicen Santiago⁶⁸⁴ doze viernes, la cual disciplina hacía públicamente".

Juan Gil, en su *Ensayo de Prosopografía. Familias*⁶⁸⁵, recoge la relación de miembros de la familia Caballero, proveniente de conversos: Fernando Caballero, reconciliado (1495), hijo de Sancho Caballero⁶⁸⁶; Fernando Caballero, regidor y cónsul de los bretones (1559)⁶⁸⁷, dueño de la nao "San

⁶⁸³ Especie de capote de lana amarilla con la cruz de san Andrés y llamas de fuego. Así vestían los inquisidores a los reos que habían sido condenados por el tribunal inquisitorial y a los reconciliados, que, tras haber hecho su penitencia, abjuraban públicamente de sus errores.

⁶⁸⁴ Dos interpretaciones hay de dicha iglesia. Bien que se tratase de una capilla existente junto al hospital de dicho nombre, que pudiera haber sido el primer templo parroquial de la villa, próximo a lo que sería el convento de San Agustín; o bien que se refiriese a la capilla que con dicho nombre hubiese quedado en el bajo de una de las torres del Castillo de las Siete Torres, germen posterior de la parroquial de Santa María de la O.

⁶⁸⁵ En *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen III, pp. 409 ss.

⁶⁸⁶ Hijo de Pedro Caballero. Fue caballero de la villa, entrando en suerte para alcalde de los de su clase (actas capitulares de 7 de enero de 1539 y 2 de enero de 1544).

⁶⁸⁷ Denominado "el Mozo". Entró en suerte para alcalde de los de su clase (acta capitular de 7 de enero de 1539). Ostentó importantes cargos: criado del duque en sus negocios con los flamencos, capitán de milicias de la villa (acta capitular de 22 de diciembre de 1569), alférez y sargento mayor de las milicias (acta capitular de 7 de mayo de 1589), y regidor de la villa durante muchos años.

Salvador”; Juan Caballero, reconciliado (1495), hijo del trapero Fernando González y casado con Isabel Díaz, también reconciliada, hija de Juan Díaz de Gibraleón; fueron hijos del matrimonio anterior: Ruy Díaz Caballero, Pedro Caballero y Diego Caballero de la Rosa (anteriormente mencionado). Este último fue escribano público y secretario de la Audiencia de Santo Domingo, a donde llegó en 1516 como mercader. Fueron sus hijos: Diego Caballero de Bazán (1556), Juan Caballero de Bazán, secretario, Pedro Caballero de Bazán, Alonso de Bazán, Isabel de Bazán y Mariana de Bazán. El clérigo Juan Caballero⁶⁸⁸ dio poder en 1559 “a Gonzalo de Aguilar, procurador de causas, para seguir ante el provisor Juan de Ovando el pleito que tenía con Alonso Gómez, fiscal de la Audiencia”.

También el sanluqueño Pedro Donaire fue reconciliado por la inquisición canaria en 1505⁶⁸⁹; y el tesorero del duque de Medinasidonia Bernardo de la Torre⁶⁹⁰ (1522), cuyo suegro Alonso González fue reconciliado, “se obligó a dar 200.000 mrs. en dote a su hermana Elvira, que le traspasó, en compensación, la propiedad de un pedazo de viñas de unas diez aranzadas que tenía en Sanlúcar de Barrameda, en el pago del Hornillo”⁶⁹¹.

El receptor de los bienes y del fisco de la corona, Pedro de Villacís, reconoció que el tal Alonso González, mayordomo del cabildo catedralicio de Sevilla, se había comprometido a pagar al fisco 42.000 mrs. en nombre de Diego de la Torre y Beatriz de la Algaba, su mujer, por la deuda con que Villacís había embargado al matrimonio estas diez aranzadas de viñas en el pago sanluqueño del Hornillo por la pena que se les había impuesto por razón del delito de herejía, que, apelado, fue ratificado como sentencia probada. Dichas viñas lindaban, con las viñas de Diego Morán, y con las tierras de pan sembrar del alcaide Francisco de Espíndola. Tales aranzadas fueron sacadas a subasta, momento este en que llegó el ofrecimiento de Pedro de Alcázar.

Juan Gil, contando con los datos acerca del número de pecheros en 1534, saca esta escalofriante conclusión: “[...] *la única villa importante de la costa gaditana que sufrió de verdad la tempestad inquisitorial fue Sanlúcar de Barrameda*. A las pruebas me remito, presentando las cuentas desglosadas:

⁶⁸⁸ Fue reconocido como hidalgo por el cabildo (acta de la sesión capitular de 3 de mayo de 1572).

⁶⁸⁹ Cfr. Juan Gil: *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen III, p. 578.

⁶⁹⁰ Fue caballero de la Casa del duque Juan Alonso IV, regidor de la villa sanluqueña (acta capitular de 24 de octubre de 1511) y tesorero general del duque.

⁶⁹¹ Cfr. Juan Gil: *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen V, p. 410.

en 1495 hubo 13 habilitaciones y 2 conmutaciones de hábito en Rota y 95 habilitaciones en El Puerto de Santa María, en cambio, el padrón de Sanlúcar de Barrameda registró 222 penitenciados en 1488 y 284 habilitados y otros 93 habilitados más con conmutación de hábito en 1495 (y otro más en 1496), proporción verdaderamente escalofriante (un 37% de la población), si se tiene en cuenta que no entran en el cómputo los padres y los cónyuges no habilitados y que el cálculo total es aproximado, pues en dos casos no se da el número exacto de hijos (h 80 y 125)”⁶⁹².

A decir de Juan Gil, sorprende que lo que fue dureza inquisitorial en las tierras de los Estados de los Medinasidonia se transformó en “lenidad” en otras como el Puerto de Santa María y Rota. La razón de tal actitud la relaciona dicho historiador con “*que el establecimiento de la inquisición en Sevilla pudo haberse debido [...] a la voluntad decidida de los reyes por atajar el poder casi omnímodo que ejercía el duque de Medina Sidonia en Sevilla y su tierra*”. No es mera anécdota que las dos villas más castigadas por la inquisición, sigue Juan Gil, las de Trigueros y Sanlúcar de Barrameda, en momento en que parecía que la inquisición se tambaleaba, protagonizaron el hecho de que “sus alcaldes y justicias impidieron al delegado del receptor Pedro de Villacís realizar los cobros del repartimiento, sin que los lugareños vacilaran en recurrir a la fuerza para imponerse al recaudador”. Se deduce de ello que los conversos eran muchos y que contaban con el apoyo de la Casa ducal, por una parte; y que, por la otra, se había iniciado el proceso de aspiración de la corona a hacerse con los Estados de los Medinasidonia, extremo que se produciría en 1645.

A mayor demostración de lo mencionado, cita Juan Gil cómo en un inventario del Estado de Medina Sidonia realizado a principios del XVI, en el que normalmente no se mencionan nombres personales, cuando se realiza, estos nombres corresponden a conversos⁶⁹³ “y reconciliados por más señas”, de los que cito los que hacen referencia a Sanlúcar de Barrameda⁶⁹⁴: En bienes raíces: las casas de Juan Caballero, las casas y bodegas de Ruy Díaz, las casas en que moraba el capitán Chichones y las casas que fueron del secretario Juan de Orihuela; en tributos y censos pagados al duque⁶⁹⁵: tributos de la casa de

⁶⁹² Cfr. Juan Gil: *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen VI, p. 63.

⁶⁹³ Cfr. E. Solano Ruiz: *La Hacienda de las Casas de Medina Sidonia y Arcos*, p. 110, citado por Juan Gil.

⁶⁹⁴ *Los conversos y la inquisición sevillana*, pp. 65-66.

⁶⁹⁵ Cfr. E. Solano Ruiz: *La Hacienda de las Casas de Medina Sidonia y Arcos*, pp. 175- 176, citado por Juan Gil.

Bautista, 150 mrs; Pedro Çerfati y Juan Çerfati, 6.666 mrs; Fernando de Ècija, 1.200 mrs; Antonio Fernández Ganbax, 6.000 mrs (“Sus casas se vendieron para el monesterio”); Alonso Díaz de Gibraleón, de tributo de viñas 1.680 mrs; Beatriz de Jaén, 1.666 mrs; Juan veedor, por su padre 6.666 mrs; Juan, veedor, de tributo de viñas 1.645 mrs; Juan, veedor, 1.818 mrs; Francisco de Marín, de tributo de viñas 2.000 mrs; huerta de Juan Ortega, 3.000 mrs; los herederos de Gabriel Romí y Francisco Romí, 9.166 mrs; los herederos de Antonio de Sanlúcar, 1.666 mrs; Diego de Sanlúcar, de tributo de viñas, 166 mrs; y mujer y herederos de Diego de Torres, 1.550 mrs.

En cuanto a los oficios ejercidos por los conversos, de entre los padrones analizados por Juan Gil, se indican en la villa de Sanlúcar de Barrameda los siguientes: herreros, herradores, dos especieros, once sastres, un tañedor, cuatro plateros, dos cirujanos, tres barberos, dos jurados, un guarda de la aduana, dos alcaides (Juan de Sanlúcar y Pedro García de Almonte), un criado de D. García, Pedro Caçabi; dos mayordomos del duque (Alonso Díaz y Pedro González Boniel) ...

Documenta Juan Gil⁶⁹⁶ que, por ser el duque amigo de los conversos, estos “pululaban a su alrededor, citando al mayordomo Alonso Díaz, Francisco Díaz, Pedro y Fernando del Almonte (hijos del alcaide Pedro García de Almonte), el alcaide Antonio García de Almonte (habilitado en Sevilla y luego condenado en 1524). Entre los reconciliados se encuentran además regidores, veedores, ejecutores, un alguacil y escribanos.

De los padrones de Simancas estudiados por Juan Gil⁶⁹⁷ extraigo algunos datos referentes a la villa de Sanlúcar de Barrameda, que serán presentados en la tabla que seguirá, contrastándolos con los complementarios de las actas capitulares del cabildo sanluqueño. Fue en 1488 cuando se realizó en la villa la primera tanda de reconciliaciones y penitencias, siendo los inquisidores los ya mencionados Morillo y San Martín (dominicos) y el canónigo hispalense Francisco Sánchez de la Fuente, quienes enviaron al fiscal de la inquisición de Sevilla, Juan López del Baño, un cuadernillo con “*copia de ciertas penitencias que fueron impuestas a ciertas personas [...]* de las que se cobró 2.091.850 mrs. cobradas por Amador de Aliaga, vecino de Córdoba”. Al efectuar el traslado, los notarios dejaron constancia de que la sentencia ni estaba firmada por los inquisidores ni por ningún notario de la inquisición, ni figu-

⁶⁹⁶ Cfr. *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen VI, p. 71.

⁶⁹⁷ Cfr. *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen VI, pp. 140 ss.

raba en ella ni día ni mes ni año, y que, además, en muchos de los lugares de la misma aparecían “*borrado e enmendado e escritp entre renglones*”, de manera tal que “*paresçe ser más minuta que sentencia original*”. Sin comentarios. Lamentable.

Consta igualmente la tarea efectuada por la inquisición de Jerez de la Frontera y del obispado de Cádiz, cuyo global recaudado fue de 7.484.537 mrs. Fue realizada el 17 de abril de 1491, en mayo y julio de 1494, en 14 de octubre de 1494, en 10 de octubre de 1496 y en 17 de junio de 1497. Habilitaciones y conmutaciones de hábitos se realizaron: el primer padrón en noviembre de 1495 (incluida Sanlúcar de Barrameda), con una recaudación de 1.170.410 mrs; el segundo, el 19 de mayo de 1496, con una recaudación de 1.195.900 mrs (incluida Sanlúcar de Barrameda).

Indica Juan Gil quiénes fueron los testigos de las probanzas en Sanlúcar de Barrameda. En **Primera Información:** Francisco Martín Grijalva (72 años), Diego Domínguez, familiar de la inquisición (60 años), Pedro Gil Brenes (70 años), Juan Cano (74 años), Andrés Martín Cordobés (80 años), Andrés Morcillo (70 años), Antonio Bernal Cabello (56 años), Juan Cabello de Munguía (65 años), Diego de Salazar (más de 50 años), Juan de Busto (84 años), Diego Moreno (63 años), María de Paz, (60 años), Juan de Ribera (75 años), Alonso Pérez Cubillo (50 años), Catalina de Vargas (74 años), Benito de Rota, vicario y comisario de la inquisición (45 años), Pedro Riquelme Camacho (50 años), Isabel Suárez (“más de 50 años bien echos”), Isabel Suárez (“más de 50 años bien echos”). Ana Ortiz, mulata, criada de Juan Ortiz (60 años). **Testigos de abonos:** Francisco López, familiar de la inquisición, Ambrosio Morales (60 años), familiar de la inquisición, Benito de Rota, vicario y Diego Domínguez, familiar de la inquisición. **En segunda información:** Ana Ortiz, Isabel Suárez, viuda de Juan Serrano y Ana Jiménez. **En tercera información:** Antonio Bernal Cubillos, familiar de la inquisición (65 años), Ambrosio de Morales, familiar de la inquisición (56 años), Alonso Pérez Cubillos, familiar de la inquisición (50 años), Pedro Riquelme (50 años), Juan Cano herrador (74 años), Juan Cabello de Munguía, presbítero y familiar de la inquisición (más de 65 años). Puede considerarse significativa la edad de los testigos.

En la lista general de los encausados aparecen, entre otros, los siguientes sanluqueños y sanluqueñas, naturales o avecindados:

NOMBRE	FAMILIA	PENADO ⁶⁹⁸	HABILITADO ⁶⁹⁹	OBSERVAC ⁷⁰⁰
Alanís, Alonso González de		1488 (5.000 mrs, junto con su esposa).		
Alemán, Juan Pérez	Padre: Nicolás García.		1495 (500 mrs).	Fue jurado de la villa (acta de la sesión capitular de 8 de agosto de 1513).
Alemán, Juan	Padre: Nicolás Rodríguez, difunto. Esposa: Isabel Palma, hija de Lope de Pal- ma, difunto.		1495 (15.000 mrs). Compareció por sí y su mujer.	
Alemán, Manuel	Padre: Nicolás Rodríguez.		1495 (4.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De hábito amarillo”.
Algaba, Juan del	Padre: Pedro Díez, difunto. Esposa: Con- stanza de Ayala, hija de Juan de Ayala, difunto.		1495 (2.000 mrs).	
Algaba, Juan del	Esposa: Juana González.	1488 (3.700 mrs, el matrimonio)		

⁶⁹⁸ O penitenciado con indicación de las penitencias impuestas en 1488.

⁶⁹⁹ Las habilitaciones llegaban una vez que se hubiese conseguido el estado de reconciliado.

⁷⁰⁰ Todos, salvo que se indique en contrario, son vecinos de Sanlúcar de Barrameda.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Almonte, Diego y Francisco	Padre: el alcaide del alcázar viejo Pedro García de Almonte ⁷⁰¹ .	1488 (Diego y su mujer, 8.000 mrs).	1495 (2.000 mrs).	Diego fue regidor y escribano público “cuando ejercían este oficio los hombres más hábiles y honrados de los pueblos” ⁷⁰² .
Almonte, Fernando	Padre: el alcaide de Pedro García de Almonte.		1475 (7.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cárcel perpetua”.
Almonte, Pedro ⁷⁰³	Padre: Pedro de Almonte Esposa: Beatriz de Cáliz, hija de Guy González de Cádiz (condenado).	1488 (25.000 mrs, el matrimonio).		
Alonso	Padre: Juan Ruiz, difunto. Esposa: Isabel Ruiz, hija de Gonzalo González, toquero.		1495 (3.000 mrs).	Toquero ⁷⁰⁴ .
Alonso, Beatriz	Esposo, Juan Rodríguez, albardero ⁷⁰⁵ .	1488 (1.000 mrs).		

⁷⁰¹ Según Velázquez Gaztelu (*Catálogo*, p. 71), desempeñaba tal cargo al fallecimiento del duque I de Medinasidonia, y a la toma de posesión de Enrique II.

⁷⁰² Velázquez Gaztelu: *Catálogo*... ¿Conocería don Juan Pedro lo del asunto con la inquisición?

⁷⁰³ Nació en Sanlúcar de Barrameda en 1544 (libro de bautismos, libro 3, folio 77).

⁷⁰⁴ Quien realiza o teje tocas profesionalmente para venderlas.

⁷⁰⁵ Factor o vendedor de las albardas (palabra del árabe *al-barda`a*), pieza principal de aparejo de las caballerías de carga, que se compone de dos a manera de almohadas rellenas, generalmente de pajas, y unidas por la parte que viene a hacer sobre el lomo del animal.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Alonso, ferrero. ⁷⁰⁶	Padre: Diego Sánchez, ferre- ro, difunto. Esposa: Isabel de Sevilla, “reconciliada y de cruz colora- da”, hija de Francisco González, difunto.		1495 ⁷⁰⁷ . (6.700 por la habilitación y conmutación de hábito de ambos).	Herrero. “De cruz ama- rilla”.
Alonso, Manuel	Padre: el tra- pero Fernando Alonso, conde- nado.		1495 (10.000 mrs), por sí y por sus dos hijos pequeños, compareció Martín Fernán- dez Alhaje, vecino de Sevilla.	Trapero.
Alonso, Pedro	Esposa: Bea- triz González.	1488 (Los dos, 2.000 mrs).		Tejedor Sus hijos: Juan Rodríguez, Solano, Alonso de Cuellar y Juan de Cue- llar, zapateros, fueron habili- tados en 1495.
Álvarez de Saldaña, Mayor	Esposo: Fer- nando García de Saldaña.		1495 (200 mrs).	

⁷⁰⁶ Dado que en el castellano de la época ni existían las mayúsculas ni los signos de puntuación, como quedó atrás reseñado, fácilmente muchos oficios, como el indicado de herrero y otros muchos que irán apareciendo, así como gran cantidad de “motes”, o lugares de procedencia de la persona en cuestión, pasarán a convertirse en verdaderos apellidos, siendo, por tanto, gran cantidad los apellidos que tienen esta procedencia.

⁷⁰⁷ Aparece otro que tiene toda la pinta de ser el mismo: Alonso herrero, hijo del herrero Diego Sánchez y marido de Isabel de Sevilla, habilitado 1495, 6.700 mrs.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Álvarez, Inés	Padres: Álvar González de Cuenca y Elvira de Çea.	1488	1495 (100 mrs).	“De candelilla”.
Álvarez, Leonor	Padre: Alonso Díaz. Esposo: Diego de Almonte.		1495 (3.400 mrs. por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.
Álvaro, veedor ⁷⁰⁸ .	Padre: Fernando Rodríguez, veedor. Esposa: Beatriz Rodríguez, hija de Antón Bolaños.	1488 (25.000 mrs, junto con su mujer).	1495 (Por sí y su mujer que pague 6.200 mrs).	
Andújar, Juan de	Esposa: Inés Rodríguez, “La Viciosa”.	1488 (1.500 mrs).		Arriero
Arcos, Alonso de	Padre: Ruy Fernández de Arcos, difunto.		1495 (1.000 mrs).	
Arcos, Diego de	Esposa: Florentina Rodríguez.		1495 (1.000 mrs).	
Arcos, Gonzalo de	Esposa: Constanza Bernal		1495 (junto con su mujer, 1.000 mrs).	Criado del duque.
Arcos, Inés de	Padre: Alonso González, condenado. Esposo: Luis de Armenta.		1495 (1.000 mrs).	

⁷⁰⁸ Oficio consistente en inspeccionar si todo cuanto se realizaba en la villa era conforme a las ordenanzas y demás leyes establecidas.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Asencio	Esposa: Beatriz Rodríguez.	1488 (2.000 mrs)		Pintor
Armenta, Luis de	Padre: Fernando de Sevilla. Esposa: Inés de Arcos, hija de Alonso González, condenado.		1495 (4.500 mrs). Compareció por sí y por su mujer.	
Asensio	Esposa: Beatriz Rodríguez.	1488 (2.500 mrs. el matrimonio)		Tintor ⁷⁰⁹ .
Ávila, Alonso				Trapero Sufrió en 1515 un embargo de bienes ⁷¹⁰ .
Bartolomé Axiaque			1495 (1.000 mrs).	Natural de Sevilla y vecino de Sanlúcar de Barrameda.
Ayala, Constanza	Padre: Juan de Ayala. Esposo: Juan de La Algaba.		1495 (1.000 mrs).	
Ayala, Pedro de	Padre, Manuel González.		1495 (4.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De hábito amarillo”.

⁷⁰⁹ Quien ejercía el oficio de teñir.

⁷¹⁰ En 1510, según recoge Juan Gil (*Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen VII, pág. 139), el bachiller Juan de Cuadra, vecino de Sevilla, dio poder a Pedro de Arechiga para que, en su nombre, pudiese demandar y cobrar, en juicio o fuera de él, de los “secrestadores” de los bienes de los vecinos sanluqueños “todos los mrs. e ducados que los reverendos señores inquisidores me libraron en ellos de mi salario de abogacía”. Se trataba de los siguientes, el sastre Álar García, Inés García (mujer del atahonero Ruy García), Mayor Díaz, Isabel Díaz (mujer del sastre Álar García), el zapatero Ruy García, Guiomar de Mayorga, el cirujano maestro Duarte y el zapatero Alonso Díaz.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Barrán, Juan	Padres: Alonso González Barrán, difun- to, y Beatriz Sánchez.	1488 (1.500 mrs, el matrimonio).	1495 (200 mrs, “porque es pobre”).	Sastre
Baço, Bartolomé	Padre: Fernan- do González Baço, difunto. Esposa: Inés Aleman.	1488 (15.000 mrs, el matrimonio).	1495 (4.000 mrs, por el matri- monio).	
Benítez, Isabel	Padre: Alonso Benítez. Esposo: el car- nicero Gómez de León.	1488	1495 (1.000 mrs).	
Bernal, Antón	Padre: Alonso Bernal. Esposa: Juana Rodríguez.	1488 Penado con su mujer (300 mrs).	1495 (1.000 mrs por él).	
Bernal, Juan “escudero”	Padre: Alonso Bernal, difunto. Esposa: Juana Rodríguez, hija de Álvaro Rodríguez.		1495 (2.500 mrs).	
Bernal, Marina	Padres: Mar- cos Serrano y Guiomar Gon- zález.		1495 (3.100 mrs)	“De candeli- lla”
Bolaños, Gon- zalo de	Esposa: Juana Fernández.	1488 (25.000 mrs, el matrimonio).		
Bolaños, Inés	Esposo: el alcaide Juan de Sanlúcar.	1488		

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Boniel, Álvaro	Hijo del mayordomo Pedro González Boniel. Esposa: Violante Tristán.		1495 (9.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito.)	“De cárcel perpetua”.
Boniel, Leonor	Esposo: Juan Sanlúcar.		1495 (1.000 mrs).	
Bustamante, Alonso de	Esposa: Juana Fernández	1488 (500 mrs, el matrimonio)		Platero
Caballero, Álvaro	Padre: Pedro Rodríguez Caballero, difunto. Esposa: Andrea Guillén, hija de Fernando de Sanlúcar, difunto.	1488 (40.000 mrs, el matrimonio)	1495 (10.000 mrs). Compareció por sí y su mujer.	
Caballero, Diego	Esposa: Isabel Rodríguez.	1488 (130.000 mrs)		
Caballero, Diego	Esposa: Leonor García	1488 (130.000 mrs junto con su mujer).	1495	
Caballero, Fernando	Padre. Sancho Caballero, difunto.	1488 (20.000 mrs)	1495 (5.000 mrs)	Era tío del vecino de Sanlúcar Juan de Castilla.
Caballero, Juan	Padre: Fernando González, trapero, difunto. Esposa: Isabel Díaz, hija de Juan Díaz de Gibrleón, difunto.		1495 (10.000 mrs) Compareció por sí y por su mujer.	

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Cabeza, Beatriz	Esposo: Pedro Fernández, tundidor	1488		
Cabeza, Juana	Esposo: Pedro de Cuenca	1488 (20.000 mrs).	1495 (5.300 mrs)	El esposo estaba en cárcel perpetua.
Cabeza, Pedro	Padre: Fernando Cabeza, difunto.		1495 (5.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De hábito colorado”.
Cáceres, Diego de	Padre: Fernando López, difunto. Esposa: Leonor López.	1488 (1.000 mrs, el matrimonio)	Ella en 1495. Él en 1495 (4.600 mrs, por su habilitación y conmutación de hábito)	Cavador. De cruz amarilla.
Cádiz, Alonso de	Padre: Ruy González de Cádiz, difunto (condenado). Esposa: Isabel de Cádiz.	1488 (20.000 mrs).	1495 Compareció por sí y por sus hijos: Rodrigo de Cádiz, casado, y Gonzalo de Cádiz y Pedro de Cádiz, solteros; Pagó 10.000 mrs “por sus habilidades”, y por las de su mujer 500 mrs.	
Cádiz, o Cáliz, Beatriz de	Padre: Ruy González de Cádiz (condenado). Viuda de Pedro de Almonte.	1488	1495 (2.100 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz colorada”.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Cádiz o Cáliz, Francisco de	Padre: Diego González de Cádiz o Cáliz.		1495 (900 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cárcel perpetua”.
Cádiz, Rodrigo de	Padres: Alonso e Isabel de Cádiz.		1495	
Cantillana, Leonor	Padres: Rodri- go de Cantilla- na y Flor Sán- chez (condena- dos). Esposo: Diego de Jerez.		1495 (500 mrs).	Su hijo Rodri- go de Cantilla- na pasó a las Indias en 1527.
Cantillana, Pedro	Padres: Rodri- go de Cantilla- na y Flor Sán- chez ⁷¹¹ (conde- nados). Esposa: Bea- triz González, hija de Lope Donaire.		1495 (5.000 mrs). Por su mujer y sus hijas: Inés, María e Isabel.	
Carmona, Juan de	Padre: el jura- do Manuel Fernández de Carmona, difunto		1495 (2.100 por su habilitación y conmutación de hábito; y que gocen de la habilitación sus hijos solteros).	Jurado
Carmona, Luis	Padres: Pedro Romí de Car- mona y María Mencía (habi- litada en 1495).		1495	

⁷¹¹ Vecina de Sanlúcar de Barrameda

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Carmona, Luis de	Padre: Pedro Romí de Car- mona. Esposa: Juana Fernández, hija de Diego Fernández Çerfati.		1495 (7.000 mrs). Compareció por sí y por su mujer.	
Casas, Fernando de las			1495 (1.000 mrs).	
Casas, Rodrigo de las	Padres: Fer- nando de las Casas e Inés de las Casas ⁷¹² (habilitada en 1495)		1495 (1.000 mrs).	Mozo soltero. Compareció por él Antón de Soria, veci- no de Sevilla, de lo que dio fe el clérigo notario Barto- lomé Martínez de Maya.
Castaño, Fer- nando	Padres: el escribano Pedro Gonzá- lez y Catalina Díaz.		1495 (6.000 mrs “ pagar luego”)	
Castillo, Juan del	Esposa: Juana del Castillo		1495 (ambos) (6.000 mrs)	
Castro, Martín de	Padres: Manuel Fer- nández y Leo- nor Fernández, hija de Antón Díaz.		1495 (8.000)	Antes de resi- dir en Sanlúcar de Barrameda lo había hecho en Sevilla.

⁷¹² Solían ser vecinos de Sevilla, pero en este momento vivían en Sanlúcar de Barrameda.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Caçabi, Pedro	Padres: Fernando Ruiz Caçabi. Esposa: Isabel Fernández, reconciliada, con “hábito amarillo”.	1488 (1.000 mrs, el matrimonio)	1495 “Que pague 3.000 mrs, sin el hábito, e por que le quiten el hábito otros 3.000 mrs: son 6.000 mrs”.	Criado de D. García
Cazorla, Diego de	Padre: Rodrigo, “el lobo”, difunto. Esposa: Beatriz González, hija de Leonor López.		1495 1.500 mrs por ambos).	
Cerfati ⁷¹³ , Juan	Esposa: Catalina Romí	1488 (10.000 mrs)	1495 (3.000 mrs)	
Çerfati, Juan	Padre: Diego Fernández Çerfati, difunto. Esposa: Marina Núñez, hija de Gonzalo Martín de los Cueiros, condenado.	1488 (el matrimonio 10.000 mrs).	1495 (1.000 mrs)	
Çerfati, Pedro	Padre: el escribano Fernando Rodríguez difunto. Esposa: Violante Romí, hija de Pedro Romí.	1488 (7.000 mrs, el matrimonio).	1495 ((Por sí y su mujer paga 4.000 mrs “que pague por sus habilitades”).	Compartió negocios con el mercader inglés Enrique Partimer. Mantuvo un pleito con Juan Díaz de Gibrleón sobre 70.300 mrs, pleito que el corregidor de Sanlúcar falló a favor de Gibrleón, siendo recurrido a la Chancillería de Granada.

⁷¹³ Afirma Juan Gil que Cerfati o Zarfate es apellido típico de Sanlúcar de Barrameda. Considero, apoyado en los padrones y documentos de la época que dicho apellido debería ser Zárate, considerando que era frecuente en el XVI la inclusión de un signo ortográfico, similar a la “hache” delante de vocales, inclusive de vocales que integran una sílaba, como es este el caso.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Córdoba, Diego de	Padre: Luis González, difunto. Esposa: Clara González, hija de Diego Sánchez, difunto.	1488 (2.200 mrs, el matrimonio)	1495 (1.550)	Sastre
Córdoba, Juan de	Padre: Luis González, difunto. Esposa: Beatriz Rodríguez.		1495 (4.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	Sastre. "De cárcel perpetua".
Córdoba, Luis de	Padre: Lope de Córdoba. Esposa: Beatriz Ramírez, hija de Lope González.		1495 (7.000 mrs). Compareció por sí y su mujer.	Arrendador.
Cuenca, Diego de	Padre: Pedro González, difunto, escribano. Esposa: Catalina Rodríguez, hija de Alonso Rodríguez.	1488 (500 mrs).	1495 (15.000 mrs). Compareció por él y por su esposa, también reconciliada.	
Díaz, Alonso	Padre: Francisco Díaz, ejecutor. Esposa: Inés Tristán.	1488 (30.000 mrs).	1495	Mozo soltero Mayordomo del duque.
Díaz, Benito	Padre: Juan Benítez. Esposa: Marina González, hija de Juan Hermoso.	1488 (1.500 mrs).	1495 (800 mrs. por los dos)	Boticario

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Díaz, Catalina	Esposo: el sastre Juan de Córdoba.	1488 (Catalina fue penada con 6.500 mrs). (junto con su mujer, 100.000 mrs).	1495 (4.000 mrs)	
Díaz, Inés	Padre: Francisco Díaz, difunto. Esposo: Luis de la Barrera.	1488 (10.000 mrs, el matrimonio).	1495 (paga “por su habilidad” 1.000 mrs).	
Dinarte, Francisco	Esposa: Juana de Saldaña		1495 (1.000 mrs).	El primer apellido Dinarte que aparece en los documentos capitulares es el de un mercader flamenco que, además de cónsul de Flandes, fue regidor del cabildo ⁷¹⁴
Fernández Çerfati, Diego	Padres: Diego Fernández Çerfati y Marina González, hija de Manuel González Remón.		1495 (1.000 por ambos)	
Fernández de la Algaba, Pedro	Padre, Juan Fernández de la Torre, difunto.		1495 (1.000 mrs).	

⁷¹⁴ Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 165.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Fernández, Beatriz	Padre: Francisco González, difunto. Esposo: Gonzalo Rodríguez.		1495 (500 mrs. por ambos)	“De candelilla”
Fernández, Juana	Esposo: Gonzalo de Bolaños.	1488 (25.000 mrs)		
García Caçabi, Antón	Esposa: Francisca García, hab. en 1495.	1488 (30.000 mrs, el matrimonio)		
García Cerfati, Fernando	Esposa: Beatriz Fernández	1488 (ambos, 40.000 mrs)		
Cazorla, Diego de	Padre: Rodrigo “el Lobo” y Beatriz Rodríguez.		1495 (1.500)	
Chico, Diego		1488 (3.500 mrs).		Almotacén ⁷¹⁵ .
“Chillona”, Leonor la	Padre: Juan Jiménez “Chillón”, difunto. Esposo: Alonso Malagú.		1495 (1.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito)	“De cruz colorada”.
Cuellar, Antón de	Padre: el tejedor Pedro Alonso, difunto. Esposa: Beatriz de Luna (hab en 1495, 2.800 mrs.).		1495 (3.200 mrs por su habilitación).	Zapatero. “De cruz amarilla”.

⁷¹⁵ Oficio que controlaba las pesas y medidas de los productos de consumo.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Cuenca, Diego de	Padre: Pedro González. Esposa: Catalina Rodríguez (penada en 1488- 500 mrs)		1495 (2.000 mrs).	
Cuenca, Juana de	Padre: Álvaro González. Esposo: el labrador Gómez de Illescas.	1488 (3.000 mrs).	1495	Su padre fue cónsul de los bretones.
Cuenca, Pedro de	Esposa: Juana Cabeza	1488 (7.000 mrs, el matrimonio)		
Díaz de Gibr-león, Alonso	Esposa: Catalina Díaz.	1488 (6.000 mrs, el matrimonio).	1495 (3.600 mrs por habilitación y conmutación de hábito de los dos).	“De hábito amarillo”. Alguacil
Díaz de Gibr-león, Fernando	Esposa: Leonor Díaz, “de hábito colorado”.	1488 (7.000 mrs, el matrimonio).		
Díaz de Gibr-león, Ruy	Padre: Juan Díaz de Gibr-león.	1488 (80.000 mrs ⁷¹⁶).	1495 (8.000 mrs).	Mozo soltero.
Díaz, Alonso	Padre: Francisco Díaz, ejecutor. Esposa: Inés Tristán.		1495 (15.000 mrs).	Mayordomo del duque de Medinasidonia.

⁷¹⁶ Se afirma de él en el expediente que por no haber venido “en el tiempo de la gracia” perdió por ello todos sus bienes, pero, usando de misericordia con él, se le mandó que pagase los referidos 80.000 mrs.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Díaz, Beatriz	Padre: Benito Díaz, boticario.		1495 (620 mrs).	“De candeli- lla”
Díaz, Benito	Padre: Juan Benítez. Esposa: Mari- na González.	1488 (1.500 mrs)	1495 (800 mrs)	Boticario
Díaz, Beren- guela	Esposo: Fer- nando “ropero”	1488 (500 mrs)		
Díaz, Catalina	Esposo: el sas- tre Juan de Córdoba.	1488 (6.500 mrs)		
Díaz, Diego	Esposa: Leo- nor Díaz.	1488 (100.000 mrs).		
Díaz, Elvira	Esposo: Am- brosio Martín.	1488 (1.500 mrs)		
Díaz, Fernando	Padre: Francis- co Díaz de Gibraleón.	1488 (8.000 mrs)		
Díaz, Gonzalo	Esposa: Leonor de la Algaba, hija de Bartolomé de Sanlúcar.	1488 (1.000 mrs)	1495 (1.000 mrs)	Arrendador
Díaz, Inés	Padre: Francis- co Díaz. Esposo: Luis de la Barrera.		1495 (1.000 mrs)	
Díaz, Isabel	Esposo: Álvaro García, sastre.		1495	
Díaz, Inés	Esposo: Fran- cisco de Cádiz.	1488 (10.000 mrs)		
Díaz, Juana	Padre: Francis- co Díaz. Esposo: Alon- so de Jerez.	1488	1495 (3.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De hábito colorado”. En 1499 fue acusada esta sanluqueña ante la inquisición de Tenerife por hechicerías y blasfemias.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Díaz, Leonor	Padre: Benito Díaz. Esposo: Francisco de Jerez.		1495 (155 mrs).	
Díaz, María	Padre: Gonzalo Díaz. Esposo: Luis Martín.		1495 (2.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito)	“De cruz amarilla”.
Díaz, Mayor	Padre: Diego Sánchez, difunto. Viuda de Alonso Martín, capitán.		1495 (200 mrs)	
Díaz, Mencía	Padre: Juan Díaz. Esposo: Pedro Romí de Carmona.		1495 (3.250 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De hábito amarillo”.
Díaz, Pedro	Esposa: Isabel Díaz.		1495 (5.000 mrs).	Cerero.
Díez, Berenguela	Padre: Diego de Almonte. Esposo; el trabajador Juan de Cuenca.		1495 (200 mrs).	
Donaire, Inés	Padre: Juan Donaire. Esposo: Lope Donaire, especiero; Hijo de Manuel González y de una condenada.	1488	1495 (5.000 mrs).	Lope Donaire compró una esclava canaria a un criado de Francisco Ribero, y, una vez liberada por el obispo de Canarias, volvió a comprar otra en 5.500 mrs., que también fue liberada por el obispo.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Donaire, Lope	Padre: Manuel González, condenados él y su esposa. Esposa: Inés Donaire, hija de Juan Donaire, difunto.	1488 (30.000 mrs, junto con su mujer).	1495 (5.000 mrs). Compareció por sí y por su mujer.	Especiero
Donaire, Pedro				Fue reconciliado en Canarias en 1505 por blasfemar.
Dueñas, Alonso de	Padre: Diego de Dueñas, difunto. Esposa: Leonor de Dueñas.		1495 (Por sí y su mujer que pague 5.000 mrs)	
Escacena, Diego de	Esposa: Beatriz Fernández “La Valenciana”.	1488 (2.200 mrs, el matrimonio)		
Fajardo	Padre Antón Álvarez. Esposa: Elvira González, reconciliada y “de cruz amarilla”.		1495 (6.500 mrs por habilitación y conmutación de hábito de ambos).	“De cruz amarilla”.
Fernández Ganbax, Antón	Padre: Alonso Fernández Ganbax.		1495 (2.800 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cárcel perpetua”
Fernández Nieto, Gonzalo	Padre: el jurado Juan de Sevilla.		1495 (5.000 mrs “por su habilitación y hábito”).	“Penitente de cárcel perpetua”.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Fernández “La Valenciana”, Beatriz	Esposo: Diego Escacena	1448		
Fernández, Beatriz	Padre: Diego Bueno. Esposo: Pedro Cabeza.		1495 (1.000 mrs)	
Fernández, Beatriz	Padre: Francisco González. Esposo: Gonzalo Rodríguez.		1495 (500 mrs).	
Fernández, Catalina	Padre: Marcos Fernández Serrano. Esposo: Juan Tristán.		1495 (1.000 mrs).	
Fernández, Constanza	Madre: Catalina Ruiz		1495 (100 mrs).	“De candelilla”
Fernández, Diego	Padre: Antonio Fernández, platero. Esposa: Beatriz Rodríguez, hija de Manuel Rodríguez de Cáliz.		1495 (2.500 mrs, por ambos).	Platero
Fernández, Diego	Esposa: Isabel González.	1488 (500 mrs, el matrimonio)		Corredor
Fernández, Diego Jaime	Padre: Luis Fernández, pintor, difunto.		1495 Que pague por sí 4.500 mrs.	Zapatero
Fernández, Elvira	Padre: Juan Fernández, difunto. Viuda de Diego de la Hilera.		1495 (100 mrs).	

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Fernández, Gonzalo	Padre: Fernando de Maguillán, condenado. Yerno de Benito de Torralba, condenado.		1495 (4.000 mrs).	
Fernández, Inés	Esposo: Alonso Pérez Caballero.	1488 (17.000 mrs, el matrimonio).		
Fernández, Inés	Esposo: Fernando, el confitero.		1495 (1.000 mrs, a pagar en dos mitades, la última en Pascua Florida).	El 13 de mayo de 1496 Inés debía al fisco 750 mrs.
Fernández, Isabel	Viuda de Martín Sánchez.		1495 (100 mrs “porqu’ es pobre”).	
Fernández, Juana	Padre: Fernando Harana. Esposo: Gonzalo de Sanlúcar.		1495 (1.600 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”. Pleiteó su padre por la venta en 12.275 mrs. de una esclava gomera a Antonio Romano.
Fernández, Leonor	Padre: Manuel Fernández. Esposo: Martín de Castro.		1495	
Fernández, Leonor	Padre: Fernando de Susán.	1488 (400 mrs).		
Fernández, Luis	Padre: Fernando González, difunto.		1495 (310 mrs por sí).	Borceguinero

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Fernández, Marcos	Padre: Marcos Fernández, herrador, difunto. Esposa: Juana Rodríguez, hab. en 1495.	1488 (3.500 mrs)	1495 (1.000 mrs por sí).	Herrador
Fernández, Pedro	Padre; García Fernández, tundidor. Esposa: Beatriz Cabeza.	1488 (3.000 mrs, el matrimonio)	1495 (500 mrs por sí).	Tundidor
Francia, Antón de	Padre: Juan de Francia, difunto.		1495 (2.000 por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.
Frías, Diego de	Esposa: Beatriz Fernández.		1495 (6.000 mrs. Plazos: 2.000 mrs luego, 2.000 a Carras-toliendas e los 2.000 a Pascua Florida).	“Reconcilia-dos, con hábitos”.
Ganbax, Alonso	Padre: Antón Fernández Ganbax. Esposa: Catalina García	1488 (50.000 mrs, el matrimonio).	1495 (9.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	Jurado. Penitente de cárcel perpetua.
Ganbax, Antón Fernández	Padre: Alonso Fernández Gambaz. Esposa: Isabel García.	1488 (10.000 mrs, el matrimonio).	1495 (2.800 mrs).	
Ganbax, Elvira	Padre: Antón Fernández Ganbax. Viuda	1488 (2.000 mrs).		

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Gambax, Gómez	Padre: Antonio Ganbax.		1495 (700 mrs).	
García Malaguí, Juan		1488 (1.200 mrs). Con su mujer		
García, Beatriz	Viuda de Juan de Jerez.	1488 (9.000 mrs).		
García, Beatriz	Padre: Juan González de Alcaraz. Viuda de Alonso Sabariego.		1495 (5.000 mrs).	
García, Catalina	Viuda de Antón de Sanlúcar, regidor.	1488 (40.000 mrs).		
García, Constanza	Esposo: Alonso de Cáliz.		1495 (7.200 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“Penitente de cárcel perpetua”.
García, Fernando	Padre: el plate-ro Francisco Díaz.		1495 (10.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.
García, Fernando	Padre: Francisco García, herrador, difunto. Esposa: Inés Rodríguez (hab. 1495).	1488 (7.000 mrs).	1495 (1.000 mrs por sí).	Herrador
García, Francisca	Padre Gonzalo González de Jerez, difunto. Esposo: Antonio García Caçabi.	1488	1495 (3.600 mrs, por su habilitación y por que le quiten el hábito).	“De cruz amarilla”.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
García, Francisco	Padres: Fernando García (herrador) e Inés Rodríguez (ambos penados y habilitados). Esposa: Inés de Molina, hija de Antón de Molina.		1495 (4.000 por ambos).	Zapatero
García, Isabel	Esposo: Pedro Alemán.	1488 (400 mrs).		
García, Juan	Esposa: Inés González.	1488		Herrador
García, Leonor	Padre: Antón García. Esposo: Diego Caballero.		1495 (18.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.
García, Leonor	Esposo: Hernando Rodríguez, veedor.	1488		
Gentil, Álvaro	Esposa: María Gutiérrez.		1495 (4.800 pos sus habilitaciones y conmutación de hábitos)	Ambos “penitentes de cruces amarillas”.
Gómez, Álar	Padre: Fernando Gómez.		1495 (2.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	Arrendador. “De cruz amarilla”.
González Campoverde, Alonso	Padre: Pedro González Campoverde, difunto. Esposa: Isabel Sánchez, hija de Diego Sánchez de Uclés.		1495 (310 mrs = 10 reales)	

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
González Conque, Álgvar	Padre: Pedro González, difunto. Esposa: Elvira García, hija de Pedro Martínez.		1495 (1.000 mrs).	
González Cordero, Pedro	Esposa: Beatriz González.	1488 (ella)	1495 (ella)	
González de Cuenca, Álgvaro	Esposa: Elvira de Çea	1488 (16.000 mrs, el matrimonio).		
González Galán, Alonso	Esposa: Leonor González.		1495 (4.800 mrs).	
González, Toledano, Simón	Esposa: María González Toledana.	1488 (1.500 mrs, el matrimonio).		
González, Alonso	Suegro de Antonio de la Torre. Esposa: Leonor (reconciliada y de cárcel perpetua) González, hija de Francisco Martínez.	1488 (18.000 mrs, el matrimonio).	1495 (4.800 mrs por la habilitación y conmutación de hábito de ambos).	Herrero
González, Alonso	Padre: Fernando Alonso, difunto.		1495 (2.000 mrs). Compareció por sí solo.	Ropero
González, Ana	Padre: Pedro González, especiero. Esposo: Juan de la Laguna.		1495 (500 mrs por sí).	
González, Antón	Esposa: Guioimar García.	1488 (10.000 mrs, el matrimonio).		

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
González, Antonio	Padre: Fernando González, difunto.		1495 (1.000)	Trabajador
González, Bartolomé	Padre: Manuel González.		1495 (310 mrs).	Cerrajero
González, Beatriz	Esposo: García de Cáliz.	1488 (40.000 mrs, el matrimonio).		
González, Beatriz	Padre: Lope Donaire. Esposo: Pedro de Cantillana.		1495	
González, Beatriz	Esposo: Pedro de Sanlúcar Caçabi.	1488 (20.0000 mrs).		Compró un esclavo gome-ro que fue dado por libre por el obispo de Canarias; se le devolvió el importe.
González, Beatriz	Esposo: Pedro González Cordero.	1488 (40.000 mrs, el matrimonio).		
González, Beatriz	Esposo: Pedro Alonso, tejedor, difunto.	1488	1495 (200 mrs. “porq’ es pobre”).	
González, Catalina	Padre: Francisco Martínez. Esposo: Alonso González Galán, difunto, herrero.	1488	1495 (1.100 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.
González, Catalina	Padre: Ruy González de Orihuela. Esposo: Juan Fernández Lozano.		1495 (2.800 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	Fueron habilitados sus hijos Inés, Pedro y Juan: su nieto Diego de Medina (hijo de Juan y de Beatriz Alemán pasó a las Indias en 1534). Ella “penitente de cruz amarilla”.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
González, Catalina	Padre: Juan González. Viuda de Alonso Gonzá- lez Galán.		1495 (1.100 mrs).	
González, Clara	Padre: Diego Sánchez. Esposo: Diego de Córdoba, sastre.	1488	1495	
González, Diego		1488 (junto con su mujer; 500 mrs).		Tintor
González, Elvira	Padre: Antón González. Esposo: Fran- cisco Sánchez de Llerena.		1495 (310 mrs).	“De candeli- lla”
González, Elvira	Esposo: Diego González, cur- tidor.		1495 (1.000 mrs, a pagar en dos mitades, la segunda en Pascua Flori- da).	El marido fue penado y habi- litado en Arcos (1.500 mrs).
González, Elvira	Esposo: Fer- nando López		Su hija Isabel de Ocaña fue habilitada en 1495	
González, Francisco	Esposa: Leo- nor González.	1488 (4.000 mrs, el matrimonio).		Mesonero
González, Guiomar	Esposo: Mar- cos Serrano.	1488	1495	
González, Inés	Padre: Manuel González Caballero. Esposo: Fer- nando Pesado.		1495 (1.000 mrs).	

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
González, Inés	Esposo: Juan García, herrador.	1488 (600 mrs).		
González, Inés	Madre: Leonor González. Esposo: Diego Martín, cava-dor.	1495 (200 mrs).		
González, Isabel	Esposo: Ruy González de Cáliz (conde-nado).	1488 (6.000 mrs).		
González, Isabel	Padre: Gabriel González. Viuda de Diego Sánchez.		1495 (1.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.
González, Isabel	Esposo: Alonso Bernal, mulatero	1488 (200 mrs).		
González, Isabel	Esposo: Pedro Sánchez, pin-tor.		1495 (2.800 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz pardilla”.
González, Iseo ⁷¹⁷	Padre: Luis González, zapatero. Esposo: Alonso de Párraga, herrero.		1495 (1.300 mrs).	
González, Juana	Padre: Diego González. Esposo: Diego López.		1495	

⁷¹⁷ Nombre de mujer, sinónimo de Isolda, de quien estuvo enamorado Tristán, caballero del rey Artús. Las aventuras de Tristán se convirtieron en argumento de muchas obras literarias en prosa y en verso, tanto en Francia como fuera de ella, particularmente durante los siglos XII y XIII. En ellas se inspiró Wagner para componer su ópera *Tristán e Isolda*.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
González, Leonor	Padre: Pedro González, difunto. Esposo: Pedro García, trape- ro.		1495 (6.600 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz ama- rilla”.
Pedro González,	Padre: Alonso “Aventurero”. Esposa: Leo- nor Sánchez, hija de Diego González de Escacena.		1495 Por sí y su mujer que pague 7.000 mrs. Compareció por ambos.	Trapero
González, Pedro	Padre: Alonso González. Esposa: Blan- ca Jiménez.		1495	Herrero
González, Pedro	Padre: Alonso Aventurero.		1495 (7.000 mrs).	Trapero
Gonzalo	Esposa: Mayor Álvarez.	1488 (2.500 mrs, el matrimonio).		Platero
Guillén, Pedro	Padre: Manuel Guillén.		1495 (2.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cárcel perpetua”.
Gutiérrez, Inés	Padre: Juan Gutiérrez de Tarifa. Esposo: Anto- nio de Oviedo.		1495 (3.600 mrs por habilitación y conmutación de hábito).	“De cárcel perpetua”
Gutiérrez, Juan	Padre: Pedro Fernández Pichón. Esposa: Elvira Fernández, hija de Rodri- go Ganbax.		1495 (2.000 mrs).	Su hijo Pedro se fue a las Indias en 1516.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Herrera, Flor de	Padre: Manuel González Caballero, difunto. Viuda de Diego de Herrera		1495 (3.100 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.
Hilera, Diego de la	Padre: Juan de la Hilera. Esposa: Elvira Fernández.		1495 (1.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De hábito colorado”.
Hoyo, Gonzalo del	Esposa: Isabel Rodríguez, hija de Andrés González Machuca.		1495 (500 mrs).	
Illescas, Elvira de	Padre: Alonso de Illescas, difunto. Esposo: Juan Díez.	1488 (1.200 mrs).	1495 (500 mrs).	
Illescas, Gómez de	Padre: Alonso de Illescas, difunto. Esposa: Juana de Cuenca, hija de Álar González.	1488 (20.000 mrs, el matrimonio).	1495 (6.000 mrs). Compareció por sí y por su mujer.	Labrador
Illescas, Juan de	Padre: Alonso de Illescas, difunto.	1488 (9.000 mrs).	1495 (5.000 mrs).	Tabernero
Jaime, Diego	Padre, el pintor Luis Fernández.		1495 (4.500 mrs).	Zapatero
Jayán, Fernando				Este sanluqueño fue acusado ante la inquisición en La Palma por proferir blasfemias.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Jayán, Pedro	Padre: Fernando González Jayán, difunto. Esposa: Leonor Sánchez, hija de Leonor Sánchez "La Cochina".		1495 (Por sí y su mujer paga 2.000 mrs).	"Que pague por sus habilidades".
Jerez, Alonso de	Padre: Alonso de Jerez, físico, difunto. Esposa: Juana Díaz (hab. 1495).	1488 (5.000 mrs, el matrimonio).	1495 (3.000 mrs).	Físico
Jerez, Alonso de	Padres: Álvaro Rodríguez y Violante Rodríguez, condenados.		1495 (2.000 mrs).	
Jerez, Antonio de	Esposa: Beatriz Núñez.		1495 (3.000 mrs, "la mitad luego e la otra mitad a Pascua Florida del dicho año de 1495").	
Jerez, Diego de	Padres: Álvaro Rodríguez y Violante Rodríguez, condenados.		1495 (4.000 mrs). Compareció por sí y por su hermano Alonso.	Mercader. Fue acusado de converso en Canarias en 1506.
Jerez, Diego de	Padre: el jubetero jerezano Pedro Rodríguez, vecino que fue de Jerez, condenado. Esposa: Inés Rodríguez, hija de Juan Barrán.		1495 (5.000 mrs). Compareció por sí y por su mujer.	Sedero

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Jerez, Juan de	Padre: Ruy González, difunto. Esposa: Leonor Serrana, hija de Juan Serrano.		1495 (2.000 mrs por ambos).	
Jerez, Juan de	Padre: Diego Martínez de Sevilla, difunto. Esposa: Beatriz Fernández.		1495 (6.000 mrs). Compareció por sí y su mujer.	Arrendador. Vecino de Sanlúcar de Barrameda.
Jerez: Pedro de	Padre: Diego García de Jerez. Esposa: Inés Fernández, hija de Juan Fernández Lozano.		1495 (Por sí y su mujer que pague 10.000 mrs). Compareció por los dos.	Su hijo Alonso de Jerez pasó a las Indias en 1512.
Jiménez, Alonso	Esposa: Juana Jiménez.	1488 (1.100 mrs, el matrimonio).		Zapatero
Jiménez, Álvaro	Condenado		Fueron habilitados en 1495 sus hijos Alonso, Fernando y Juan, mozos solteros y de padres solteros (2.000 mrs por los cuatro).	Natural de Almonte.
Jiménez, Andrés		1488 (junto con su mujer; 700 mrs).		Tundidor
Jiménez, Beatriz	Esposo: Juan Gutiérrez Agudo.	1488 (200 mrs).		

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Jiménez, Blanca	Padre: Juan Jiménez, sastre. Esposo: Pedro de Sevilla, tun- didor.	1488 (1.500 mrs, el matrimonio).	1495	
Jiménez, Isabel	Padre: Andrés Jiménez. Esposo: el tonelero Juan Rodríguez.	1488 (500 mrs).		
Juan, barbero		1488 (600 mrs).		
Juan, escudero	Padre: Alonso Bernal. Esposa: Inés González.	1488 (6.000 mrs, el matrimonio).	1495 (2.500 mrs).	
Juan, platero	Padre: Gabriel Sánchez, difunto.		1495 (3.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz colo- rada”.
Laguna, Juan de la	Esposa: Ana González, penada y habi- litada.	1488 (la esposa, 7.000 mrs).	1495 (7.200 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	Sastre. “De cruz colo- rada”.
León, Gómez de	Padre: Fernan- do Ponce. Esposa: Isabel Benítez, hija de Alonso Benítez.	1488 (500 mrs, el matrimonio).	1495 (1.000 mrs por ambos).	Carnicero
Leonor	Padre: Rodrigo de Cantillana, condenado. Esposo: Diego de Jerez.		1495 (500 mrs).	
López, Beatriz	Viuda de Alonso de Córdoba.		1495 (400 mrs).	

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
López, Catalina	Padre: Antón López.		1495 (1.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz ama- rilla”.
López, Diego	Padre: Manuel López. Esposa: Juana González, hija de Diego Gon- zález.	1488 (1.500 mrs, el matrimonio)	1495 (1.000 mrs por sí).	Cambiador
López, Fernando	Esposa: Leo- nor González.	1488 (1.000 mrs, el matrimonio).	1495 (500 mrs).	
López, Leonor	Padre: Pedro González. Esposo: Diego de Cáceres, cavador.		1495 (500 mrs)	
Luna, Beatriz de	Padre: Diego González de Luna. Esposo: el zapatero Anto- nio de Cuellar (hab 1495).		1495 (200 mrs).	
Maestre Diego	Padre: Álvar González Con- que y Elvira García. Esposa: Isabel Rodríguez.	1488 (2.500 mrs, el matrimonio).	1495 (8.000 mrs)	Cirujano
Magdalena	Viuda		1495 (4.100 por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz ama- rilla”.
Malagui, Alonso	Esposa: Leo- nor “La Chi- llona”, hab.	1488 (700 mrs).		Sastre

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Manzaneque, Francisco	Esposa: Catalina Jiménez.		1495 (4.000 mrs “a pagar luego”).	
Marchena, Juan de			1495 (3.000 mrs, “a pagar a los dichos plazos”.)	Albadero. “Con hábito”.
Márquez, Beatriz	Esposo: Alonso de Córdoba.	1488 (1.700 mrs).		
Márquez, Francisco	Esposa: Leonor García.	1488 (1.000 mrs, el matrimonio).	1495 (1.000 mrs).	
Martín de los Cueros, Gonzalo (condenado)	Esposa: Serena Núñez		1495 (la esposa)	
Martín Hama- ra, Fernando	Padre: Alonso Martín, carpintero. Esposa: Beatriz Martín, reconciliada y “de hábito colorado”, hija de Diego González, latonero.		1495 (5.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De hábito amarillo”. Carpintero.
Martín, Andrés	Esposa: Isabel Rodríguez (“de cruz amarilla”).		1495 (6.200 mrs por sus habilitación y conmutación de hábito).	Barbero. “De cruz colorada”.
Martín, Beatriz	Padre: Diego González, latonero. Esposo: Fernando Martín, carpintero.		1495	

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Martín, Francisca	Madre: Leonor Martínez. Esposo: el herrero Simón Sánchez.		1495	
Martín, Francisca	Esposo: el herrero Lucas Martínez.	1488 (155 mrs).		
Martín, Leonor	Esposo: Antón de Bolaños.	1488 (115.000 mrs).	Su hija en 1495	
Martín, Leonor	Viuda del carpintero Pedro Martín.		1495 (200 mrs, “porq’ es pobre”).	
Martínez Avenbito, Alonso	Esposa: Beatriz Martínez.	1488 (200 mrs, el matrimonio).		
Martínez Hamara, Diego	Padre: Alonso Martínez Hamara.		1495 (3.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	Sastre. “De cruz colorada”.
Martínez Hamara, Fernando	Padre: Alonso Martínez Hamara. Esposa: Beatriz Martín.		1495 (5.000 mrs).	Carpintero
Martínez, Bartolomé	Esposa: Beatriz González.	1488 (1.500 mrs, el matrimonio).		Corredor
Martínez, Beatriz	Esposo: Alonso Martínez Abenbito.	1488		
Martínez, “La Sebastiana”, Inés	Padre: el zapatero Juan Alonso. Esposo: el zapatero Sebastián Rodríguez.		1495 (1.400 por su habilitación y conmutación de hábito)	“Penitente de cárcel perpetua”

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Martínez, Juan	Esposa: Catalina Martín		1495 (1.240 mrs).	Albadero
Martínez, Leonor	Viuda del herrero Lucas Martínez.	1488 (150 mrs, el matrimonio).	1495 (155 mrs).	
Mayorga, Guiomar			1495	Cristiana nueva
Medina, Pedro de	Padre: Juan Fernández Lozano, difunto. Esposa: Beatriz Rodríguez, hija de Diego Rodríguez.		1495 (3.000 mrs).	Un Gabriel de Medina estaba preso en la cárcel de la inquisición en 1516.
Molina, Martín de	Esposa: Juana Fernández.	1488 (25.000 mrs, el matrimonio).		
Montesino, Gonzalo			1495 (700 mrs).	
Niebla, Diego de	Padre: Fernando González de Niebla, condenado. Esposa: Catalina Rodríguez, hija de Juan Sabariego.	1488 (9.000 mrs).	1495 (5.000 mrs por ellos y sus hijos).	Trapero
Núñez de Gibrleón, Gonzalo	Esposa: Inés de Cáliz.	1488 (13.000 mrs el matrimonio).		
Núñez, Alonso	Padre: Pedro González. Esposa: María Núñez, hija de Alonso González.		1495 (500 mrs).	Tendero
Núñez, Alonso	Esposa: Mariana Núñez	1488 (2.500 mrs, el matrimonio).		Hombre de la mar

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Núñez, Álvaro	Esposa: Mencía Rodríguez.		1485	Pescador
Núñez, Beatriz	Padre: Gonzalo Martín. Esposo: Antón de Jerez.		1495 (2.000 mrs por sí).	
Núñez, Elvira	Padres: Gonzalo Martín de los Cueros (condenado) y Serena Núñez. Esposo: Alonso de Sanlúcar.		1495 (1.000 mrs).	
Núñez, Francisco	Padre: Juan Álvarez de la Serena.		1495 (3.100 mrs). Compareció por sí.	Tendero
Núñez, Inés	Padres: Diego Fernández Diosayude (ausentado), y madre condenada. Esposo: Pedro Sabariego.		1495 (2.000 mrs).	
Núñez, María	Padre: Alonso González. Esposo: Alonso Núñez, tendero, bancaleiro, hijo de Alonso González.		1495 (3.200 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.
Núñez, Serena	Viuda de Gonzalo Martín de Cueros, condenado.		1495 (500 mrs por sí y sus hijas).	

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Ocaña, Isabel de	Padres: Fernando López, vecino de Sevilla y Elvira González, difuntos.		1495 (500 mrs por sí).	Los padres fueron vecinos de Sevilla.
Orbaneja o Sallago, Fernando de	Esposa: Teresa Martín, hija de Miguel Martín, difunto.	1488 (800 mrs. el matrimonio).	1488 (500 mrs por ambos).	Especiero
Ortiz, Lope	Padre: Manuel Guillén, difunto.	1488 (5.000 mrs).	1495 (500 mrs).	Buhonero
Oviedo, Antonio de	Padre: Ruy Fernández de Oviedo, difunto.		1495 (2.500 mrs).	Escribano
Oviedo, Violante de	Esposo: Juan Sánchez Pardo.	1488	1495	
Palma, Alonso de	Padres: Fernando García de la Palma, difunto, y Beatriz Sánchez. Esposa: Teresa Rodríguez, hija de Juan González de Tarifa, difunto.	1488 (15.000 mrs, el matrimonio).	1495 (10.000 mrs). Compareció por sí y por su mujer.	
Palma, Gonzalo de	Padre: el mayordomo Alonso Díaz. Esposa; Leonor de Sevilla.		1495	
Palma, Luis de	Padre: Fernando García de la Palma, difunto. Esposa: Catalina Sánchez.	1488 (12.000 mrs, el matrimonio).	1495 (4.600 mrs. Por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Pardo, Juan	Padre: Juan Sánchez Pardo. Esposa: Violante de Oviedo.		1495 (1.000 mrs por sí).	
Pardo, Luis	Padre: Pedro González Pardo. Esposa: Leonor Ruiz, hija de Pedro Pardo.	1488 (20.000 mrs, el matrimonio).	1495 "Reconciliado que primero fue de cruz amarilla" (12.000 mrs).	Leonor, ya viuda, dio poder a Íñigo de Arechiga, procurador de causas en la inquisición de Sevilla.
Pardo, Pedro	Padre: Antón Ruiz, difunto. Esposa: Inés Díaz	1488 (ambos, 15.000 mrs).	1495 (2.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	"De cruz amarilla".
Párraga, Alonso de	Padre: Fernando López, difunto. Esposa: Iseo González.		1495 (2.000 mrs). Compareció por sí solo.	Herrero
Pedro, herrero	Padre: el herrero Alonso González.		1495 (2.400 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	"Reconciliado y de cruz amarilla".
Pedro, tundidor	Padre: el sastre Alonso González. Esposa: Blanca Jiménez, reconciliada, "de cruz amarilla", hija del sastre Juan Jiménez.		1495 (7.800 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	"De cruz amarilla".
Pérez Alemán, Juan	Padre: Nicolás García, difunto.		1495 (500 mrs).	

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Pérez Caballero, Alonso	Esposa: Inés Fernández	1488 (17.000 mrs)		
Pérez, Alonso	Padre: Simón Alonso. Esposa: Isabel de Carmona.		1495 (200 mrs).	Un Alonso Pérez, vecino de Sanlúcar de Barrameda, compró plata al platero Álvaro Fernández por valor de 3.000 mrs.
Pesado, Fernando	Esposa: Inés González, hba 1495		1495 (7.600 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz colorada”
Puerto, Pedro del	Esposa: Leonor Rodríguez.	1488 (1.200 mrs, el matrimonio).		Pajarero
Ramírez, Catalina	Padre: Álvaro García de Cazalla, difunto. Esposo: Rodrigo Ramírez.		1495 (1.000 mrs).	
Ramírez, Leonor	Viuda de Nicoloso.		1495 (1.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito)	“De cruz colorada”.
Ribera, Alonso de	Padre: Alonso de Ribera, difunto. Esposa: Beatriz de Almonte, hija de Fernando González Abrachona, difunto.		1495 (1.000 mrs por sí).	Tañedor.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Ribera, Catalina de	Padre: Alonso de Ribera. Esposo: Juan de Sevilla.		1495 (310 mrs por ella).	
Ribera, Violante de	Padre: Pedro de Ribera. Esposo: el especiero Ruy López.		1495 (100 mrs).	Se escribe al margen del expediente: "Aquí avía de entrar un partido de 500 mrs. qu'está adelante".
Ribera, Pedro de	Hermano de Diego de Ribera.		1495 (310 mrs).	
Rodrigo, zapatero	Padre: Fernando González, difunto.	Penado con su mujer en 1488 (900 mrs).	1495 (700 mrs).	
Rodríguez Alcoholado	Padre: Martín Alonso Alcoholado.		1495 (2.000 mrs)	
Rodríguez de Jerez, Fernando	Esposa: Mayor Rodríguez.	1488 (85.000 mrs, el matrimonio ⁷¹⁸).		Se le permitió pagar sólo 4.000 mrs hasta que el receptor Luis de Mesa les devolviera los bienes.
Rodríguez Hamara, Cristóbal	Esposa: Leonor Díaz.	1488 (13.000 mrs el matrimonio).		

⁷¹⁸ Recoge Juan Gil (*Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen VII, pág. 118) la siguiente nota marginal a ellos referida: "porque constó a los reverendos señores inquisidores que los dichos Frenad Rodríguez e su mujer no poseer todos los bienes que dieron en su inventario, salvo tenérgelos tomados Luis de Mesa, manden que pague por agora 4.000 mrs. por sus tercís e después que le fueren restituidos los dichos bienes que pague la suma de los 85.000 mrs".

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Rodríguez Sevillano, Pedro	Padre: Alonso Rodríguez. Esposa: Isabel García.	1488 (16.000 mrs, junto con su mujer).	1495 (7.000 mrs).	
Rodríguez Solano, Juan	Padre: el tejedor Pedro Alonso, difunto.		1495 (500 mrs).	
Rodríguez, Catalina	Esposo: Alon- so Ganbax.	1488 (Por razón de la dote que era de 80.000 mrs. 20.000 mrs).		
Rodríguez, Catalina	Padre: Antonio González. Esposo: Francisco de Toledo.		1495	
Rodríguez, Beatriz	Padre: Manuel Rodríguez de Cádiz. Esposo: el pla- tero Diego Fernández.		1495	
Rodríguez, Beatriz	Esposo: el jurado Francis- co Fernández.	1488 (6.000 mrs).		
Rodríguez, Beatriz	Esposo: el tin- tor Asencio Ruiz.	1488	1495 (1.000 mrs por sí).	
Rodríguez, Beatriz	Padre: Antonio Bolaños. Esposo: Álva- ro, veedor.	1488	1495	
Rodríguez, Beatriz	Viuda de Pedro Sánchez Cordero.		1495 (4.000 mrs).	
Rodríguez, Catalina	Esposo: Alon- so Rodríguez Caballero	1488 (100 mrs).		

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Rodríguez, Catalina	Esposo: Alonso Gambaz	1488 (pagó por la dote 80.000 mrs).	1495 (20.000 mrs).	
Rodríguez, Constanza	Esposo: Diego de Vides.			Ambos condenados.
Rodríguez, Cristóbal	Padre: Juan Rodríguez, difunto. Esposa: Inés Lorenzo, hija de Bartolomé Fernández.		1495 (Compareció por sí y por su mujer y pagó 1.000 mrs).	
Rodríguez, Diego	Padre: Pedro Rodríguez, difunto. Esposa: Leonor de Dueñas, reconciliada y de "hábito colorado".		1495 (3.100 mrs por habilitación y conmutación de hábito de ambos).	"De hábito colorado".
Rodríguez, Diego	Esposa: Teresa Rodríguez.	1488 (6.000 mrs, el matrimonio).		Especiero Salinero
Rodríguez, Elvira	Esposo: Luis Casas.	1488 (500 mrs).		
Rodríguez, Elvira	Padre: el almotacén Juan Rodríguez. Esposo: Luis, Almotacén.		1495 (2.100 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	
Rodríguez, Fernando	Padre: Luis González. Esposa: Leonor García.	1488 (150.000 mrs, el matrimonio).	1495 (21.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	"De cruz amarilla". Veedor. Su hijo Álvaro, también veedor, fue habilitado en 1495.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Rodríguez, Florentina	Padre: Andrés López, difunto. Esposo: Diego de Arcos.		1495 (100 mrs).	
Rodríguez, Francisco	Padre: el agu- jetero Diego Rodríguez, difunto. Esposa: Cons- tanza Rodrí- guez Aveneda, hija de Juan Alonso, des- florador, difunto.		1495 (6.000 mrs). Compareció por sí y por su mujer.	Calderero
Rodríguez, Francisco	Con su mujer en 1488	(200 mrs).		Pintor
Rodríguez, Gonzalo	Padre: el cha- pinero Juan Rodríguez, difunto. Esposa: Isabel González, reconciliada, de hábito ama- rillo.	Amancebado con Mayor Sánchez, pena- da, 1488.	Después mari- do de Isabel González, 1495 (3.100 mrs por habilitación y conmutación de hábito de ambos).	“De hábito colorado”. Chapinero
Rodríguez, Gonzalo	Esposa: Elvira Rodríguez.	1488 (22.000 mrs, el matrimonio).		Veedor
Rodríguez, Guiomar	Padre: Manuel García, difunto. Esposo: Antón González Serrano.		1495 (2.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De hábito amarillo”.
Rodríguez, Inés	Padre: Alonso Sánchez. Esposo: el corredor Pedro Rodríguez Amado.	1488 (600 mrs).	1495 (900 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz ama- rilla”.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Rodríguez, Inés	Esposo: Fernando García, herrador.		1495 (4.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De hábito colorado”.
Rodríguez, “La Viciosa”, Inés	Esposo: el arriero Juan de Andújar.	1488 (8.000 mrs).		
Rodríguez, Isabel	Padre: el car- pintero Alonso Sánchez. Esposo: Alon- so, herrador.		1495 (200 mrs “por su habilidad”).	
Rodríguez, Isabel	Esposo: García de Astorga.		1495 (100 mrs).	
Rodríguez, Iseo y Leonor	Padre: Alonso Rodríguez, doctor (conde- nado).		1495 (un castellano = 470 mrs).	Mozas solteras
Rodríguez, Leonor	Padre: Diego Rodríguez. Esposo: el pes- cador Juan Ortega.		1495 (3.600 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz blan- ca”
Rodríguez, Juan	Padre: Pedro Rodríguez. Esposa: María Rodríguez.		1495	Ropero
Rodríguez Juan	Padre: Pedro Fernández, difunto. Esposa: María Rodríguez, reconciliada, penitente de cruz amarilla, hija de Leonor González		1495 (8.000 mrs “por las habili- taciones y hábitos del matrimonio”).	Ropero. “De cárcel perpetua”

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Rodríguez, Juan	Esposa: Isabel Jiménez.	1488		Tonelero
Rodríguez, Juana	Padre: Pedro Rodríguez. Esposo: el herrador Mar- cos Fernández.	1488	1495 (4.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz ama- rilla”.
Rodríguez, Leonor	Padre: Alonso González Sabariego, difunto. Esposo: Pedro del Puerto.	1488	1495 (1.400 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz ama- rilla”.
Rodríguez, Leonor	Esposo: Juan de Ortega.		1495 (3.600 mrs).	
Rodríguez, Mencia	Padre: Juan Rodríguez. Esposo: Álvor Núñez, pesca- dor.		1495 (1.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz colo- rada”.
Rodríguez, Sebastián	Esposa: Inés Rodríguez, “La Sebastiana”.		1495 (ella)	
Rodríguez, Teresa	Esposo: el salinero Diego Rodríguez.	1488	1495 (1.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz ama- rilla”.
Rodríguez, Violante	Esposo: Álva- ro Rodríguez.			Ambos, conde- nados.
Rojas, Isabel de	Padre: Alonso González, difunto. Esposo: Juan de Rojas, bar- bero, difunto.		1495 (1.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz colo- rada”.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Romí ⁷¹⁹ , Alonso	Padre: Pedro Romí, difunto. Esposa: Ana García, hija de Antón García Caçabi.	1488 (50.000 mrs).	1495 (9.000 mrs). Compareció por sí y por su mujer.	Su hijo Gonzalo se fue a Indias.
Romí, Catalina	Padre: Pedro Romí, difunto. Esposo: Juan Cerfati.	1488	1495 (3.200 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	Lleva el expediente esta nota marginal”: “aquí avía de entrar otro partido que está adelante, al cabo, de 3.200 mrs, porque se borró de poner aquí”.
Romí, Francisco	Padre: Pedro Romí. Esposa: Beatriz Sarmiento, hija de Gonzalo Sarmiento.	1488 (60.000 mrs, el matrimonio).	1495 (Por sí y su mujer que pague 15.000 mrs). Compa- reció por los dos.	
Romí, Gabriel	Padre: Pedro Romí, difunto.		1495 (24.500 mrs, por la habilitación y conmutación ⁷²⁰ del hábito).	“Penitente de cárcel perpetua”

⁷¹⁹ Los Romí debieron dedicarse al comercio como mercaderes. Recoge Juan Gil: *Los Conversos y la inquisición sevillana*, volumen VI, págs 472 que “Juan Romí, vecino de Sanlúcar de Barrameda, se obligó a pagar en 1527 al mercader Juan Gómez 22.360 mrs”. En 1532 Juan Romí se obligó a pagar 30.000 mrs. al mercader Gonzalo de Segura por haber sido su fiador; dio poder a Diego Caballero en 1533, vecino de Medionburque en Flandes, para cobrar de Juan Páez y de Gaspar de Segura, estantes en Ambreres, el dinero de seis pipas de aceite de Lebrija que les había enviado en la urca de Campaña”. La pipa tenía capacidad para más de 20 arrobas.

⁷²⁰ La conmutación del hábito de las cruces coloradas y amarillas se comenzaron a efectuar en la villa sanluqueña el 19 de enero de 1495.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Romí, Isabel	Padre: Pedro Romí Viuda del vee- dor Diego.	1488 (20.000 mrs).	1495 (2.000 mrs)	
Romí, Violante	Padre: Pedro Romí. Esposo: Pedro Cerfati.	1488	1495	
Rosas, Alonso de	Esposa: Elvira de Cádiz.	1488 (40.000 mrs, el matrimonio).	Parece que se habilitó en Sevilla en 1494.	
Ruiz, Asencio	Padre: Pedro Ruiz, difunto. Esposa: Beatriz Rodríguez.		1495 (8.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”. Tintor
Ruiz, Elvira	Viuda de Pedro de Jerez		1495 (1.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	Ama de Fernando Díaz. “Penitente de hábito amarillo”.
Ruiz, Leonor	Padre: Pedro Pardo. Esposo: Luis Pardo.		1495	
Ruiz, Leonor	Esposo: Diego Fernández Pichón.	1488 (4.300 mrs).		
Ruiz, Manuel	Padre: Pedro Ruiz, difunto.		1495 (2.400 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	Tejedor. “De cruz amarilla”.
Ruiz, Mayor	Padre: Pedro Ruiz de Cuenca. Viuda de Manuel López o Ruiz.		1495 (1.200 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Saldaña, Juana de	Esposo: Francisco Dinarte.		1495 ⁷²¹ (300 mrs.)	
San Salvador, Pedro de	Padre: Gonzalo García de Jerez.		1495 (10.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cárcel perpetua”
Sánchez de Fregenal, Guiomar	Padre: Álvaro García Malre- cado. Esposo: Diego Manuel.		1495 (155 mrs)	
Sánchez Par- do, Juan	Esposa: Vio- lante de Oviedo.	1488 (400 mrs, el matrimonio).		
Sánchez, Alonso	Esposa: Isabel González.	1488 (3.000 mrs, el matrimonio)		Herrero
Sánchez, Ana	Padre: Gabriel González, difunto. Viuda de Alonso Sánchez.		1495 (2.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz colorada”.
Sánchez, Beatriz	Padre: Alonso Martínez Esposo: Juan Barrán, sastre.	1488	1495 (3.500 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”.
Sánchez, Beatriz	Padre: Juan Sánchez, difunto. Viuda de Luis Sánchez, curtidor.		1495 (310 mrs).	
Sánchez, Beatriz	Esposo: Fernando García de la Palma.	1488 (50.000 mrs).		

⁷²¹ Años antes, en 1491, el vecino sanluqueño Pedro de Saldaña, fue perdonado por haber dado muerte a Bartolomé de Guzmán, vecino de Huelva (cfr. Juan Gil: *Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen VI, pág. 481).

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Sánchez, Catalina	Esposo: Juan de Zamora	1488 (15.000 mrs).	1495 (200 mrs por sí).	
Sánchez, Diego	Padre: Juan Sánchez, difunto. Esposa: Beatriz Sánchez, hija de Diego Sánchez.	1488 (600 mrs, el matrimonio).	1495 (500 mrs por ambos).	Guarda de Campo
Sánchez, Fernando	Padre: Bartolomé Sánchez, condenado.		1495 (con sus hijos pequeños, una dobla = 365 mrs).	
Sánchez, Flor	Esposo: Rodrigo de Cantillana.			Ambos condenados.
Sánchez, Luis	Esposa: Beatriz Sánchez.		1495 (ella).	
Sánchez, Mayor		1488 (400 mrs).		Manceba del chapinero Gonzalo Rodríguez.
Sánchez, Pedro	Padre: Fernando González, herrero, difunto. Esposa: Leonor Rodríguez, hija de Francisco González, herrero.		1495 (500 mrs por sí).	Chicarrero "chequerrero"
Sánchez, Pedro	Padre: Martín Sánchez, difunto. Esposa: Isabel Fernández (hab en 1495)		1495 (1.000 mrs).	Pintor
Sánchez, Simón	Padre: Alonso Sánchez, difunto. Esposa: Francisca Martín, hija de Lucas Martín, difunto.		1495 (600 mrs por sí).	Herrero

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Sanlúcar, Alonso de	Padre: Ruy González de Sanlúcar (con- denado). Esposa: Elvira Núñez, hija de condenado.		1495 2.000 mrs, por él y por sus hijos.	Calcetero
Sanlúcar, Alonso de	Padre: Ruy González de Sanlúcar (con- denado).		1495 (Con sus hijos, 2.000 mrs).	Calcetero
Sanlúcar, Antonio de ⁷²²	Esposa: Catali- na García	1488 (ella)		Regidor, deno- minado “el rey” o “reyeci- llo de los judíos”.
Sanlúcar, Bar- tolomé de	Padre: Fernan- do González, difunto.		1495 (3.000 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz ama- rilla”
Sanlúcar, Diego de	Padre: Álvaro de Sanlúcar.	1495 (3.000 mrs).		
Sanlúcar, Fernando de	Padre: Juan de Sanlúcar.	1488 (30.000 mrs).	1495 (2.000 mrs “por su habili- dad”).	Mercader
Sánchez, Fernando	Padre: Barto- lomé Sánchez, condenado.	1488 (1.000 mrs).	1495 (con sus hijos).	

⁷²² Recoge Juan Gil (*Los conversos y la inquisición sevillana*, volumen VI, págs. 498.499) cómo la hija de Antonio de Sanlúcar, Constanza Ortiz (“por otro nombre Constança García”) tuvo con el capitán Cristóbal de Frías Marañón a Violante de Frías, esposa de Alonso Caballero de los Olivos, hijo de Pedro Caballero de los Olivos y María Olivos. Violante de Alonso fueron padres de Alonso Caballero de los Olivos. Don Alonso intentó entrar en el Colegio de Santa María de Jesús en 1595, pero fue rechazado.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Sanlúcar ⁷²³ , Francisco de	Padre: Pedro González, difunto. Esposa: Teresa López.	1488 (1.000 mrs, el matrimonio).	1495 (3.0000 mrs por ambos).	Sastre
Sanlúcar, García de	Padre: Rodrigo Álvarez (con- denado).		1495 (1.000 mrs).	
Sanlúcar, Juan de	Padre: Gonzalo Rodríguez de Sanlúcar, difunto. Esposa: Leonor Boniel.		1495 (7.000 mrs “por su habilitación y conmutación de hábito”).	“Penitente de cárcel perpetua”.
Sanlúcar, Juan de	Esposa: Inés de Bolaños.	1488 (35.000 mrs, el matrimonio).		alcalde
Sarmiento, Diego ⁷²⁴	Padre: Pedro Sarmiento. Esposa: Isabel Núñez.			
Sarmiento, Pedro			1488 (5.000 mrs).	
Sabariego, Antonio	Padre: Alonso Sabariego (condenado).		1495 (2.000 mrs).	
Sabariego, Fernando	Padre: Juan Sabariego y madre condenada. Esposa: Beatriz González.	1488 (1.500 mrs).	1495 (3.000 mrs). Compareció por sí y su mujer.	

⁷²³ Aparece con la grafía Santlucar.

⁷²⁴ Según Juan Gil compró de mancomún “con su hijo Pedro al mercader Alonso Caballero 48 piezas de lienzo de presilla por valor de 74.250 mrs. y tres barriles de clavazón a Fernando de Illescas por 13. 562 mrs”. Corría el año 1527. Pedro Sarmiento se fue para las Indias.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Serrano, Francisco		1488 Con su mujer (200 mrs).		
Serrano, Gabriel	Padre: Marcos Fernández Serrano.		1495 (300 mrs). (él y su hermana Catalina).	“De candelilla”.
Serrano, Marcos	Padre: Gabriel Serrano, difunto. Esposa: Guiomar González.	1488 (80.000 mrs).	1495 (10.000 mrs por ambos).	
Serrano, Marcos	Esposa: Juana Rodríguez.	1488 (ambos, 3.500 mrs).		Herrador
Sevilla, Alonso de	Padre: Diego Fernández. Esposa: Leonor Núñez, hija de Fernando González Paneque.		1495 (5.000 mrs). Compareció por sí y su mujer.	
Sevilla, Beatriz de	Viuda del ejecutor Pedro Díaz.	1488 (20.000 mrs).		Madre del ejecutor Ruy Díaz, vecino sanluqueño, que recibió de Alonso Caballero todo el oro (433.101 mrs) que los jueces de la Contratación mandaron depositar en su poder en vistas de diferencias que entre Ruy Díaz y los herederos de Diego de las Casas.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Sevilla, Fernando		1488 (con su mujer, 5.000 mrs).		Especiero
Sevilla, Gonzalo de	Padre: Fernando Ruiz. Esposa: Mayor Álvarez, hija de Juan Alonso, difunto.		1495 (4.000 mrs por ambos).	Platero
Sevilla, Guio-mar de	Esposo: Juan de Carmona.		1495 (310 mrs por sí).	
Sevilla, Juan de	Padre, Manuel González, carbonero, condenado. Esposa: Mayor González, hija de Manuel González, borceguinero, condenado.		1495 (1.200 mrs “e que gozen de su abilidad sus fijos solteros”).	Carbonero
Sevilla, Juan de	Esposa: Catalina de Ribera.		1495 (ella)	
Sevilla, Lope de	Esposa: Isabel Fernández.		1495 (con su mujer, 2.000 mrs).	Sus hijos Pedro y Fernando pasaron a las Indias en 1513.
Sevilla, Luis de	Esposa: Leonor de Jerez.	1488 (600 mrs, el matrimonio).		Especiero
Sevilla, María de	Esposo: el jurado de Jerez Gonzalo de Carmona ⁷²⁵ .			Ambos huyeron a Sanlúcar de Barrameda, donde fueron reconciliados en 1487.

⁷²⁵ Según certificado de 2 de marzo de 1488, firmado en Sevilla, Gonzalo de Carmona, natural de Jerez de la Frontera y jurado de ella, y su esposa María de Sevilla, vecina de Jerez y

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Sevilla, Pedro de	Padre: Gabriel Fernández, difunto. Esposa: Constanza Rodríguez, hija de Alonso Díaz.		1495 (2.000 mrs). Compareció por sí y por su mujer.	Tabernero
Solano, Isabel o “La Solana”	Padres: Alonso Martínez e Isabel Martínez. Esposo: Juan Solano, teje- dor.	1488	1495 (1.300 mrs por su habilitación y conmutación de hábito).	“De cruz amarilla”. Su hermano Gonzalo pasó a las Indias en 1511.
Solano, Juan	Esposa: Isabel Solano.	1488 (300 mrs, el matrimonio).		Tejedor
Susán, Álvaro de	Esposo: Beatriz Fernández.		1495 (1.000 mrs por ambos).	
Toledo, Francisco de	Padre: Juan González Risueño, difunto. Esposa: Catalina Rodríguez, hija de Antón González, barbero.		1495 (2.000 mrs por sí).	
Torralba, Juan de	Padre: Juan González de Córdoba. Esposa: Mayor Sánchez, hija de Juan Sánchez Velasco.		1495 ((Por sí y su mujer paga 2.000 mrs).	

estantes en Sanlúcar de Barrameda, le fueron confiscados sus bienes por “el delito de herejía”, tras un acto de reconciliación pública efectuado por los inquisidores en la villa sanluqueña, entre muchos naturales de la villa, y vecinos de Sevilla y de Jerez “*que se habían ido a vivir a dicha villa de otras partes después que se hace la inquisición en este arzobispado*”. Tras ello, los bienes muebles y raíces pasaron a pertenecer “**a la cámara e fisco del rey e de la reina**” (Cfr, Juan Gil. O.C. volumen VII, pág. 220-221).

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Torre, Antón de la	Padre: Juan Fernández de la Torre, difunto. Su esposa era hija de Alonso González.		1495 (2.000 mrs).	Un pariente suyo, Bernardo de la Torre, era escribano del cabildo sanluqueño por 1515
Torre, Diego de la ⁷²⁶	Esposa: Beatriz de La Algaba, hija de habilitado.			
Torre, Francisco de la	Padre: Juan Fernández Alfandari, difunto. Esposa: Inés Álvarez, hija de Luis Álvarez del Algaba. (sus padres, condenados).		1495 (7.000 mrs). Compareció por él y por su mujer.	
Tristán, Gonzalo	Padre: Juan Sánchez Tristán, difunto. Esposa: Isabel de Jaén.		1495 (1.000 mrs por ambos).	
Tristán, Inés	Padre: Diego Tristán. Esposo: Alonso Díaz, mayordomo del duque de Medinasidonia.		1495	

⁷²⁶ Su hijo, Diego de la Torre, vecino de Sanlúcar de Barrameda, según Juan Gil (*Los conversos y la inquisición sevillana*, Volumen VI, pág. 521), “vendió de mancomún con el mercader Juan González a los hijos de Cristóbal Pinelo 21.000 mrs. de tributo anual, puestos sobre todos sus bienes y especialmente sobre una casa que Diego tenía en dicha villa, por 600 ducados; fue avalista Pedro Fernández de Sevilla.

NOMBRE	FAMILIA	PENADO	HABILITADO	OBSERVAC.
Tristán, Violante	Esposo: Álvaro Boniel	1488 (30.000 mrs).		
Uso de Mar, Catalina	Padres: Micer Polo Uso de Mar e Isabel García, condenada, vecina de Sanlúcar.		1495 (1.000 mrs). Compareció por ella Francisco de Farías, vecino de Sevilla.	
Uso de Mar ⁷²⁷ , Filipo	Padres: Micer Polo Uso de Mar e Isabel García, condenada.		1495 (15.000 mrs). Compareció por él Francisco de Farías, vecino de Sevilla.	Mercader. Vecino de Sanlúcar.
Vázquez, Pedro	Padre: Fernando Vázquez, difunto. Esposa: María López.		1495 (3.000 mrs por ambos).	Zapatero
Vides, Francisco de	Padres: Diego de Vides y Constanza Rodríguez (condenados).		1495 (junto con su hermana Ana, 500 mrs).	Mozo soltero
Villarreal, Leonor de			1495 (200 mrs).	Moza; vivía en casa de Fernando Pardo.

⁷²⁷ Apellido genovés.

La salsa de la villa, aun cuando corrían ventoleras y vendavales de índole social, estaba en su carácter lúdico. Cualquier oportunidad era aprovechada por los villanos para “tirarse una canita al aire”. Lo lúdico constituyó siempre en esta tierra un elemento esencial; ayer como hoy. La situación de esta villa en el siglo XVI la describió uno de los viajeros extranjeros, como adelantado de lo que posteriormente sería la moda romántica, Diego Cuelbis en su *Tesoro Chorographico*⁷²⁸, en viaje realizado a la villa guzmaná. De su descripción recoge el profesor Domínguez Ortiz lo que sigue: “Cuelbis llegó a Sanlúcar después de un viaje por el río; halló el puerto con las señales de los frecuentes naufragios que allí ocurrían, y la ciudad llena de mercaderes extranjeros. Mucho abasto de víveres y vino a precios moderados. Acababa de regresar la flota de don Martín de Padilla⁷²⁹, que había salido a buscar a los ingleses y holandeses; regresaba muy derrotada, no por obra de los enemigos, sino de las tempestades, que habían hundido dos grandes galeones con su tripulación, y otros habían quedado con los mástiles quebrantados. “*Era miserable espectáculo de ver*”. De allí salieron en caballerías a El Puerto de Santa María; en las galeras, que allí internaban, vieron muchos prisioneros holandeses y de otras naciones ocupados en fabricar cordaje. Les llamaron la atención las famosas salinas. “*Acontece muchas veces cargarse juntas cincuenta o sesenta naos de sal para Flandes e Inglaterra*”.

Granderíos a un lado, la villa se reactivaba cuando llegaba la ocasión de sacar su espíritu lúdico y exteriorizarlo en cualquier tipo de fiestas. Las celebraciones encontradas en las actas capitulares tienen un nítido carácter religioso, pues fiestas eran las que se celebraban con motivo del Corpus Christi, de la solemnidad de san Lucas, del día de los Reyes Magos, así como las organizadas con motivo de las idas y venidas de los duques o miembros de la Casa ducal, que, aunque estas últimas no tuviesen un estricto sentido religioso, sí que lo religioso tenía también su expresión en ellas.

La fiesta del **Corpus**, con gran solemnidad, se venía celebrando en la villa desde mucho tiempo atrás. Era costumbre adornar las calles con elementos

⁷²⁸ Cfr. Antonio Domínguez Ortiz: *La imagen exterior de Andalucía*, en Historia de Andalucía, tomo IV, p. 373.

⁷²⁹ Este marino había participado en la batalla de Lepanto (1571) y, por nombramiento de la corona, fue capitán general de las galeras de España y adelantado mayor de Castilla, llegando a ser el primer general de la armada del Océano en 1596. Fallecería en 1603 en El Puerto de Santa María.

agrícolas, como en la actualidad permanece en muchos pueblos de la provincia gaditana (Zahara de la Sierra, El Gastor...). En 1528 los hortelanos de la villa presentaron un escrito al cabildo⁷³⁰ en el que solicitaban compensaciones por sus aportaciones a tal fiesta, así decían “*que les den las pajas pues les mandan sacarlas de oficio el día de la fiesta del Corpus*”. Estaba claro que los hortelanos “colaboraban” con la fiesta, pero se deduce de la frase en cursiva que no lo hacían *motu proprio*, sino por imperativo del cabildo y además por vía de oficio, es decir, algo así como “multa y bronca”. Resultaba, pues, lógico que los hortelanos reclamasen alguna compensación, si bien de la merced de esta nada quedó reflejado.

Llegadas estas y otras fiestas, el cabildo nombraba un diputado para ellas⁷³¹, quien se encargaba de establecer las normas correspondientes a seguir; así lo vemos en la fiesta del Corpus de 1528⁷³². El 3 de abril de 1533 el cabildo designó⁷³³ como diputados para la fiesta del día del Corpus y para la procesión a Alonso de Guzmán y Francisco Peralta, regidores. La primera medida adoptada fue la de proceder a la limpieza de las calles, para cuya inspección de aderezo y baldeo a conciencia fueron diputados algunos regidores más de esta manera: Pedro Serrano y Alonso Díaz tuvieron a su cargo velar por la limpieza y aderezo desde “la plaza del Cantillo de Antón hasta el de Juan Palomo”⁷³⁴; Hernando Cordero “desde el Cantillo de Juan Palomo hasta Santiago”; Fernando de Río “desde su distrito hasta la calleja”; Juan de Esquivel “desde Santiago hasta el cantillo de Juan Manuel”; y Juan Dinarte “que tenga cuenta de que se aderece muy bien la plaza de la villa”. De tal descripción de calles se deduce que, como en la actualidad, la procesión del Corpus no se distanciaba mucho de la iglesia mayor parroquial. Por otra parte, se documenta lo que fue uso común hasta la modernidad, denominar a las calles por los vecinos de alguna relevancia residentes en ellas.

En mayo de 1591 están documentados los preparativos efectuados por el cabildo⁷³⁵ para la “celebración de la fiesta del Corpus, en esta ocasión deno-

⁷³⁰ Actas capitulares, libro 2, p. 10.

⁷³¹ Actas capitulares, libro 2, f. 10.

⁷³² Acta de la sesión capitular de 13 de junio de 1528.

⁷³³ Acta capitular, libro 2, f. 122.

⁷³⁴ Mire por donde apareció el Juan Palomo. José Calles Vales y Belén Bermejo Meléndez en su obra *Dichos y frases hechas* p. 43, afirman, al comentar el dicho “Juan Palomo, yo me lo guiso, yo me lo como”, afirman que ha sido imposible a los eruditos averiguar quién fuera este Juan Palomo. Pues, miren, en las actas capitulares de Sanlúcar de Barrameda ya hay uno. La verdad es que no se puede probar que el dicho tuviera relación con el Palomo sanluqueño.

⁷³⁵ Acta de la sesión capitular, libro 7, ff. 32, 32 v. y 33.

minada “del santísimo sacramento”, con la solemnidad debida “como esta se acostumbraba hacer”. Asistieron a este cabildo los regidores Juan de Lobatón, Luis de la Oliva, Pedro Díaz y Luis del Águila, presididos por el corregidor Juan Ruiz Prieto. El corregidor, al igual que los regidores, eran hombres de la confianza del duque y casi la totalidad de ellos, excepción hecha de Luis del Águila, fieles servidores. El señor Prieto había sido con anterioridad (1586) corregidor, por nombramiento del duque Alonso IV, de la villa de Jimena de la Frontera, y lo era de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda desde el 7 de marzo de este año de 1591. Luis de la Oliva, depositario general de la Casa ducal (1562); Juan Lobatón, contador de los Estados del duque y capitán de la guardia ducal; y Pedro Díaz, receptor de la aduana del duque y almojarife de la misma. Todo estaba en el gobierno de la ciudad bien atado por la ducal Casa. Fue precisamente Luis de Águila el comisionado para la organización de los festejos con ocasión de la solemnidad del Corpus Christi. Era regidor desde 1588, ocupando la diputación de fuentes y abastecimiento público.

Los festejos a preparar consistieron en la contratación de una compañía de comedias, “una buena que haga representación de autos de fe representando las mejores obras posibles” así lo dispuso el cabildo, dispuesto a tirar la casa por la ventana capitular, porque a fin de cuenta salía del arca del común de los vecinos—, acordándolo al precio más adecuado, lo cual efectuado, viniese a la ciudad para hacer sus representaciones. A Luis del Águila se le dieron plenas atribuciones para ello, así como para la contratación de “carpinteros” que montasen los “escenarios” adecuados para las representaciones por los distintos lugares del desfile procesional, especialmente en la Plaza Mayor de la villa, lindera con la parroquial. Además de ello, se acordó que, con el motivo de tal fiesta, se realizasen “danças y cañas”⁷³⁶ en la plaza pública, según la costumbre”, pagándose para ello lo que fuera menester. Claro que una cosa era acordar y otra bien distinta pagar, que cómicos hubo a los que se les gastaron las suelas de los zapatos de tanto ir y venir al cabildo con la sana pretensión de que se les librase lo acordado.

Las **idas y venidas del duque**, en sus viajes fuera de la villa, eran un motivo de feria y jarana para esta, y tal vez una ocasión de medrar para los señores regidores que más reluciesen en el empeño lúdico-laudatorio en honor de Su Señoría. Sea como fuere, lo cierto es que cualquier venida del duque a

⁷³⁶ Se trataba de unos ejercicios o exhibiciones que realizaban los caballeros mozos de la villa, consistentes en que dos cuadrillos de ellos a caballo realizaban un simulacro de escaramuza. Se arrojaban cañas, de las que los caballeros se resguardaban con la adarga o escudo de cuero.

la villa suponía una distracción para la vida de los vecinos de la misma. El cabildo organizaba la solemnización de la recepción o de la despedida y tomaba las medidas adecuadas para que toda la villa participase en ella. Estas fueron las adoptadas en 1531 ante la llegada del duque Alonso III (1500-1544): “salga a prepararlo toda la villa”⁷³⁷; “que Hernando de Río, regidor, se encargue de que salgan los niños de las escuelas y cada uno con una `marlota’<sup>738</sup> en la mano y que hable a los maestros `amigos’⁷³⁹; “salgan todas mujeres de amores de la mancebía”. No eran estas medidas las únicas, sino otras muchas más. Se colocaban en la torre de la Puerta de Jerez barriles de alquitrán, así como en la torre del cabildo y en la de la iglesia mayor, para que “ardiesen de noche”; se colocaban luminarias en aquellas casas en que fuese ordenado; en la torre de la Puerta de Jerez “estén diez arcabuces e otros diez en la torre del cabildo, los cuales tiren cuando Su Señoría entrare por la Puerta de Jerez y por la plaza”. Como responsable de todo ello encargó el cabildo al regidor Juan de Esquivel, quien además de lo expuesto se hubo de encargar de que se colocase “una fuente de vino en la plaza”. Al regidor Alonso de Castro se le comisionó para que “cincuenta gentiles hombres mancebos”, de forma ordenaba, agitasen sus banderolas. Aprobó el cabildo para los gastos de tal recibimiento “seis ducados”, retirados de los bienes de Propios, aunque con la autorización a Juan de Esquivel de que, de hacer falta más, que él “lo prestase a cuenta”. Este recurso se repetía con bastante frecuencia.

En junio de 1532 se produce una nueva llegada del duque Alonso III a la villa. Nuevas fiestas populares, programadas desde el cabildo⁷⁴⁰ tras una minuciosa “plática” entre los regidores. Dados los tiempos que corrían y que el duque a su casa venía, los regidores desconocían el momento preciso de la llegada: “su venida será de hoy o mañana”, escribió trémulamente el escribano del cabildo. Las medidas acordadas fueron “que salieran todos los caballos de todas las personas que tenían cabalgaduras”, que “se limpiasen las calles”, “que se pusieran paños”, y que “el domingo próximo venidero hubiese festejos, que se corriesen toros y que hubiera juego de cañas”. Para la coordinación de todo fueron comisionados los regidores Juan Dinarte y Hernando Cordero.

⁷³⁷ Acta capitular, libro 2, f. 89.

⁷³⁸ Una vestidura morisca.

⁷³⁹ Aquellos que, por su cuenta y en sus casas moradas, se cuidaban de enseñar a los niños los conocimientos elementales. Puede verse en ello la antigüedad que tuvieron las denominadas escuelas de amigas, o popularmente denominadas ya en el siglo XX “las migas”, época en la que proliferaron por toda la ciudad, siendo muy populares a mediados del siglo y posteriormente el colegio del Pérez, las de Conchita, las de doña Anita, las de Paco “Paporra”..

⁷⁴⁰ Acta capitular, libro 2, f. 101.

Consta que ya que por la época se hacían fiestas con motivo de la festividad de **San Lucas**. Comienza el libro 3 de los acuerdos capitulares con la fórmula: “*En el nombre de Dios Todopoderoso. Amen*. Deja constancia de que se abría el libro de manos del escribano del cabildo Juan de Bolaños “El viejo”, iniciándose en octubre de 1563. Ya en la primera página se hace mención de la celebración por la villa del “día de San Lucas evangelista, asistiendo el cabildo a misa principal en la iglesia mayor de la villa en la plaza mayor de la dicha villa”⁷⁴¹. Puede deducirse de ello que por aquella fecha ya sería san Lucas patrono de la villa sanluqueña. El tal Bolaños es “el más antiguo escribano de la villa conocido”⁷⁴². Fue él quien comenzó redactando las actas desde el primer libro en 1511, si bien tan sólo comienza a rubricarlas con su firma al final de cada acta a partir del año 1538 en que presentó su título de manera formal, jurándolo en cabildo. Juan de Bolaños sería también escribano público desde 1523. Fue un excelente escribano. Sus actas son breves, precisas, y de un uso de la lengua escrita muy elegante en no pocas ocasiones.

La noche de **reyes** se celebraba con “regocijos”, tales fueron programados⁷⁴³ por el cabildo el 30 de diciembre de 1590, en el que, además de acordar la colocación de “adornos”, se organizaron a costa del cabildo las actuaciones de danzas, batallones ... La villa sanluqueña estaba sin duda, como antes y como después del siglo XVI, subida en el carrusel de lo lúdico, hormigueando el vecindario hacia cualquier son de fiesta, fuese el Corpus, la venida del duque a la villa, el día de san Lucas o la noche de reyes, que siempre era sanante llevarse a la boca un trozo de fiesta acompañado con los vinillos de la tierra.

⁷⁴¹ Acta capitular, libro 3, f. 1

⁷⁴² Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 101.

⁷⁴³ Acta de la sesión capitular, libro 7, f. 18.

CAPÍTULO III: El gobierno eclesiástico de la ciudad

G

Nuevos aires anidan en la sociedad

a desde el ocaso del siglo XIV –e incluso con anterioridad– la eclosión de una crisis se cernía sobre el horizonte de la historia general y consecuentemente sobre la de la Iglesia. Algo había cambiado socialmente. Los hombres libres constituían dos grupos, el de quienes vivían en zonas rurales y el de quienes lo hacían en las ciudades. De estos últimos brotaría la burguesía. La burguesía en la ciudad sanluqueña, como en zonas más amplias, estuvo relacionada con el comercio, constituyéndose barrios mercantiles, cuyos residentes solían ser de procedencia extranjera y de diversa condición jurídica. Llegaría un momento en el que llegaron a alcanzar una identidad e idiosincrasia propias y singulares, con las que tendría mucho que ver su filosofía de la vida: valoración del comercio y de la industria, afán por el constante lucro personal, talante independiente y libre, y capacidad de agruparse en defensa de sus derechos comunes. La burguesía había iniciado un ascenso imparable, oponiéndose radicalmente a los anteriores poderes dominantes, la Iglesia y la nobleza.

La literatura de la época es un fiel reflejo de la sociedad en la que esta se crea. Aquellas obras esencialmente de matiz religioso y de sugerentes ideales caballerescos, comienzan a pasar a un segundo plano, para asistir al esplendor de una nueva literatura que, como la propia sociedad, comienza a tener otros valores como esenciales: la astucia, el dinero, la habilidad y el radical pragmatismo de la vida. Todo ello, agravado por las inacabables

luchas nobiliarias, desembocará en una crisis, en la que se podrá observar una general corrupción de las costumbres. Ante el cambio de perspectiva, unos, incluso desde el sector clerical, responderán con una actitud jocoso-satírica (caso del arcipreste de Hita y de los abundantes poemas satíricos de todo este largo periodo); mientras que otros pretenderán una reacción adusto-amargada (caso del canciller Pero López de Ayala y otro tipo de literatura moralizante).

No es otra realidad la literatura sino un fiel reflejo de la época histórica en la que se produce, por lo que en ella se puede encontrar cuál fue la forma de vida de cada época histórica. Cuando asistimos al otoño de la Edad Media no cabe la menor duda de que se ha dado un toque de salida a una crisis de la religiosidad imperante. Aquellos valores dominantes en la extensa Edad Media, que durante tanto tiempo habían sido el norte, la guía y la razón de la subsistencia de tantas personas, se relegan a un segundo plano. De una época teocéntrica se va pasando inexorablemente a otra de carácter antropocéntrica. Ya Dios no es el centro en cuyo alrededor todo gira, ya la vida terrenal no se contempla como un valle de lágrimas, ni como un mero camino hacia la otra vida, denominada celestial. Ya esta vida de la tierra no se concibe como una moneda con la que el hombre puede adquirir o perder el premio del más allá. Ahora lo que impera es que el ideal ascético vaya cediendo terreno a una nueva concepción de la vida: la concepción humanista. Son momentos en los que pasan a un primer plano de la valoración por parte de los humanos el goce del vivir, los placeres del cuerpo, el amor en la suprema concepción de su carnalidad. La vida es considerada ya no como un destierro, sino como un valor radicalmente positivo; y la muerte, de ser concebida como el paso irremediable, y a veces deseado, hacia la vida celestial, pasa a ser considerada como una pérdida terrible de los deseados bienes de este mundo. El humanismo no es sólo una determinada actitud erudita o cultural, sino un movimiento integral que pretende la liberación del hombre en todos los terrenos.

Este fenómeno de cambio sustancial no se produce, sin embargo, de una manera súbita y radical. No se baja el telón de la Edad Media, para de inmediato levantar el de la nueva etapa emergente. Todo cambio histórico se produce siguiendo la ley de la lentitud –pues la historia tiene su particular ritmo–, y sometido a la mezcolanza ambivalente de la corriente ideológica y pragmática que se va con la corriente que intenta tomar carta de ciudadanía en la nueva sociedad. Es por lo que impera el contraste, la ambivalencia. Impera la lucha entre carnalidad y espiritualidad, entre el ansia del goce humano y la renuncia ascética. Todo ello lo podemos ver testimoniado en Dante, Francesco Petrarca, Boccaccio, Chaucer, Hita ... Lentamente se irá imponiendo la corriente cultural denominada “humanismo”.

Será el humanismo un movimiento integral (literario, erudito, moral y filosófico) que, surgido en la Italia del renacimiento, se extenderá paulatinamente por otros países europeos, entre ellos España, por las vías de los eclesiásticos que se trasladan a Roma, los escritores que se acomodan en las cortes de Italia, los estudiantes universitarios, los militares, los políticos, los servidores que acompañan a la ciudad eterna a reyes y nobles, y la venida de los muchos italianos que viajan a nuestra tierra. El vocablo “humanismo” hace referencia al hombre, a todo lo humano, y está tomado de la expresión romana de *studia humanitatis*, es decir, la enseñanza de estas cinco disciplinas : gramática latina, retórica, filosofía moral, historia y literatura. Eran estas las materias que podían elevar las capacidades del hombre. A raíz de ello, los humanistas se afanaron en el estudio de los escritores y textos clásicos, de manera especial de los latinos y griegos, analizados desde su perspectiva lingüística e histórica. Pronto la corriente humanista acabaría dejando su impronta en otras manifestaciones del renacimiento: la política, la teología, el derecho, la música... Diría que motivó una especie de “globalización” cultural, que tenía como denominador común una misma cultura, la cultura humanista, y una misma lengua, la latina.

Será el humanismo el compañero de viaje del Renacimiento, una auténtica revolución cultural que, surgida en Italia a fines del siglo XIV, se expandirá por la Europa occidental en el transcurso de los siglos XV y XVI. Es un redescubrimiento y valoración de la antigüedad, de su pensamiento y de sus maneras de vivir. Los nuevos creadores quieren huir, como si de apesadados se tratasen, de sus antecesores inmediatos, y adentrarse en la inmensidad y grandeza del pensamiento de los clásicos. Comenzó aplicándose al mundo de la literatura y de las artes, mas terminó trasladándose a todas las demás facetas de la vida. Un mundo hastiado de tanta guerra, como se había sufrido en la larga Edad Media, se abre de par en par a una ideología que comienza a valorar lo humano como valor supremo, sin, por ello, prescindir del sentido de la trascendencia, que se compatibiliza con las nuevas corrientes ideológicas en la mayoría de los casos. Para algunos historiadores la puesta en marcha del nuevo movimiento se produce cuando en 1453 Constantinopla cae en poder de los turcos. Es el momento en el que los sabios y creadores de dicha ciudad buscan refugio en los más diversos lugares de Europa. Con ellos van sus saberes del mundo clásico.

Nuestra tierra estaba cansada igualmente de tanta guerra, de tantas cuestiones dinásticas, de tanto abuso de poder por parte de los privados del rey de turno. La llegada de los reyes denominados católicos (Isabel de Castilla y Fernando de Aragón) supondrá, en medio de una difícilísima situación

económica y social, la unificación, el final de muchas guerras y enfrentamientos, pero también el empeoramiento de la situación de los moriscos, gitanos, homosexuales y judíos, llegándose a romper la coexistencia que, con anterioridad, había reinado entre las diversas etnias culturales desde tiempos de la reconquista. Se impondrá la intolerancia. Nacerá la inquisición (1478), que extenderá sus ramificaciones por todos los rincones de la nueva nación y, a fines del XV, un nuevo descubrimiento vendrá a revolucionar a la desconcertada sociedad : la imprenta. La lengua intentará fijarse y perfeccionarse, de manera brillante con la figura de Elio Antonio de Nebrija (1441-1522), el gran latinista, autor de la *Gramática castellana* (1492). La villa sanluqueña, aunque con sus particulares peculiaridades, se abre a los nuevos tiempos. Cauce de entrada serán los Guzmanes. La Casa de los señores de la villa será lugar por el que irán entrando las nuevas ideologías, los nuevos pensamientos, y a donde vendrán a parar personajes significativos de la época, así como obras literarias en las que se contenían y transmitían los nuevos saberes. Ello vendría a motivar que las relaciones de los Guzmanes con la inquisición no fuesen precisamente cordiales.

Sin embargo, la España del siglo XVI se verá igualmente inmersa en numerosos conflictos bélicos, como consecuencia de que, con el aumento de su población y la notable expansión económica, viene a imponer su hegemonía política y militar en Europa. Dos reyes llenarán el siglo: Carlos V (europeísta, vitalista, ambiguo en su mezcla de elementos paganos y elementos cristianos) y Felipe II (españolista a ultranza, de presencia y actitudes severas, de tendencia al pesimismo y al fanatismo religioso). Con este último “la tolerancia se hace añicos”⁷⁴⁴, pues las conversiones resultaban pura farsa, lo que venía a chocar frontalmente con el intento de unificación religiosa que a todo trance perseguía la inquisición. Ambos reyes, a más de la celebración del concilio de Trento, motivarán el que en puridad conceptual se pueda afirmar que los postulados del Renacimiento europeo no se dieron en plenitud en nuestra tierra. Lo que no es óbice para que este siglo suponga para la cultura hispana un Siglo de Oro, como lo supondrá para la villa de Sanlúcar de Barrameda y para toda la sociedad sanluqueña.

El problema a que estuvo sometida la religiosidad de nuestro pueblo, fue el proveniente de la aplicación renacentista del principio *iucat vivere* > “es hermoso vivir”. Tras ello, se intentan separar las dos naturalezas existentes en el hombre (como había proclamado la filosofía clásica), el alma y el cuerpo. Esta finalidad no se pretendía con fines antirreligiosos, sino todo lo contrario,

⁷⁴⁴ García de Cortázar y González Vesga: *Breve historia de España*, p. 282.

con la sana finalidad de purificar y “evangelizar” en profundidad a la misma religión, considerada como necesitada de ello. Unos aplicaron el principio con sumisión a la Iglesia católica (Ignacio de Loyola, Teresa de Jesús o Juan de la Cruz), mientras que otros lo hicieron rompiendo la vinculación con la misma (Lutero, Zwinglio, Calvino, o Erasmo de Róterdam).

En la villa de Sanlúcar de Barrameda puede afirmarse que ni la edad media fue tan precaria, como se aplica a otros lugares del reino, ni tampoco se observa en la documentación existente una ruptura radical y traumática con lo que venía imperando desde atrás. Sí es cierto que se detecta que la división de los dos brazos de poder, el secular y el eclesiástico, si bien en situación de conflicto y enfrentamiento en algunos momentos, en los más de los casos caminaron a un mismo son, no en balde actuó siempre como árbitro de las situaciones conflictivas el señor de la villa de cada momento.

La tentación del poder

El caminar de la Iglesia por la Edad Media había tenido de todo. Algo, no obstante, se fue asentando con rotundidad: la Iglesia llega al último tercio del siglo XV con un impresionante patrimonio, en el sentido más extenso que el término tiene. La Iglesia está asentada, cuando soplan los aires de la imperante cultura humanista, en un “*impresionante edificio institucional y económico*”⁷⁴⁵. Es cierto que desde las laderas de la misma Iglesia se justificaba esta situación afirmando que dicho patrimonio tenía como objetivo “el sostenimiento y difusión de la fe en una época de integración completa entre religión y sociedad”⁷⁴⁶. El poder patrimonial estaba también de alguna manera firmemente asegurado por la categoría que se le reconocía a la Iglesia como legitimadora del poder político.

Este asentamiento en el poder vino a establecer unas particulares relaciones entre los dos colosos: la Iglesia y la monarquía. Ambas se apoyaban la una en la otra, no sin un cierto temor de que la una prevaleciera sobre la otra, pasándose por momentos en los que el temor a la pérdida de equilibrio establecido produjera determinadas situaciones de conflictos. Dada la suma trascendencia que en la marcha de la Iglesia, y consecuentemente en la consolidación y uso de su poder, tenía el nombramiento de obispos, arzobispos y

⁷⁴⁵ Miguel Ángel Ladero Quesada: *El peso de Andalucía en la corona de Castilla*, en *Andalucía 1492: Razones de un protagonismo*. Algaída Editores, S.A. 1992. pp. 79 ss.

⁷⁴⁶ *Ibidem*.

otros altos cargos eclesiásticos, la monarquía se esmeraba en controlar el proceso de nombramientos, bien proponiendo a personalidades determinadas a Roma para ocupar dichos cargos, o bien influyendo directamente en el cabildo catedralicio hispalense para que este actuase a los dictados de la corona.

La institución eclesial legitimaba el poder político, sus altas personalidades se asentaban en la corte, como unos cortesanos más, los clérigos prestaban los más variados servicios a la corona, y la institución eclesial colaboraba con las empresas militares con sus bendiciones y ayudas ideológicas y económicas. Otro tanto se ha de decir de la Casa ducal de Medinasidonia. Muchos de los clérigos de este periodo histórico prestan sus servicios a los señores de la villa, de quienes reciben manutención, consideración social, seguridad y estabilidad.

Hay que resaltar que la clerecía estaba estratificada en dos sectores, claramente diferenciados, el alto clero y el bajo clero. El alto clero lo constituía en la sede arzobispal el arzobispo, los miembros del cabildo catedralicio y los clérigos que disfrutaban de algún tipo de beneficios; en la villa ducal, el alto clero estaba constituido por el vicario y los beneficiados, mientras que había otros clérigos que, por no gozar de prebendas, se encontraban en situación de pobreza, razón por la que se tomará la medida, durante mucho tiempo mantenida en la Iglesia local y diocesana, de que ningún candidato recibiese sagradas órdenes si no era a título de beneficio o de patrimonio⁷⁴⁷, encontrándose gran cantidad de expedientes, con su complicada burocracia, en el archivo diocesano de Asidonia Jerez que documentan este hecho.

La monarquía en la zona de realengo y los señores de la villa en las tierras de su señorío garantizaban asimismo un servicio a los fines de la Iglesia. Velaban por que no se produjeran abusos provenientes de los privilegios de los eclesiásticos, pero, al mismo tiempo, por que estos privilegios fuesen respetados y protegidos. Asimismo, cuidaban de que las principales fuentes de ingreso de la Iglesia (diezmo, primicias, rentas de las fincas rústicas y urbanas, oficios religiosos, testamentos, derechos de estola...) fuesen cumplidas con total fluidez. Además, los Medinasidonia fueron los protagonistas directos de la mayor parte de las fundaciones religiosas que se realizan en la villa de Sanlúcar de Barrameda y los grandes benefactores de muchas de

⁷⁴⁷ Por una vía o por la otra el candidato garantizaba que, para su sustentación, no necesitaría de los ingresos provenientes de las arcas del arzobispado, por cuanto ya contaba una congrua para ello, bien proveniente de disfrutar de algún beneficio eclesiástico o bien de las rentas de un patrimonio familiar, puesto a su nombre por sus padres.

ellas hasta que en el siglo XVII se produjese la incorporación de la ciudad a la corona.

La archidiócesis de Sevilla es por sus rentas una de las más poderosas de España, concretamente la segunda, después de la sede de Toledo, la primada de Espada. A fines del siglo XV, la archidiócesis hispalense tiene 23 vicarías y disfruta de más de cuatrocientos beneficios eclesiásticos, mientras que sirven a la catedral hispalense más de un centenar de capitulares y demás personal a su servicio. Sanlúcar de Barrameda es una de las vicarías perteneciente a la archidiócesis de Sevilla, con un vicario al frente de la misma y cinco beneficiados⁷⁴⁸, amén de la nómina de clérigos que estaban al servicio de la Casa ducal. El alto clero sanluqueño estaba constituido por los que atendían el culto y los gastos de conservación de la fábrica de la parroquial y a la Casa ducal, mientras que existía un bajo clero, dedicado a atender otras iglesias y ermitas que, de no gozar de fundaciones de capellanías, encontraban serias dificultades para subsistir en algunos de los casos. El alto clero sanluqueño pertenecía a las familias linajudas de la villa y eran además propietarios en muchos casos de tierras y casas.

El asentamiento de la Iglesia en el poder resultaría a la postre negativo para sus fines pastorales en medio de la sociedad. El poder pondría en manos de la Iglesia la facultad de imponer un régimen de vida según sus planteamientos ideológicos, en multitud de ocasiones no movidos por los principios evangélicos. El poder vino a corromper las costumbres, de manera particular de aquellos que lo ostentaban (obispos, clérigos y monjes), sintiéndose como apremiante en tiempos de los reyes Isabel y Fernando la necesidad de la reforma de las costumbres del clero. Pero, además, el poder de la Iglesia colocó sobre el pueblo fiel un yugo que engendraría hipocresía para el presente y viscerales actitudes de violencia y de anticlericalismo feroz para el futuro.

Arzobispos diocesanos y la villa guzmaná

Durante toda esta etapa en la que imperaban el pensamiento y las actitudes humanistas, desde el comienzo del reinado de Isabel y Fernando hasta el ocaso del siglo XVI, serán doce eclesiásticos los que ostentarán el título de arzobispo de Sevilla. No consta que ninguno de ellos visitase la villa ducal de

⁷⁴⁸ Cfr. Antonio Moreno Ollero, *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, pp. 155 ss.

Sanlúcar de Barrameda, excepción hecha del arzobispo Pedro González de Mendoza, quien en 1477 vino a Sanlúcar, acompañando, como un cortesano más, a la reina Isabel en la visita que esta efectuó a la villa invitada por la Casa ducal.

Para los arzobispos no eran tiempos de visitas pastorales, pues sus corazones estaban en otras metas. El cargo de arzobispo, para muchos de los que eran nombrados para dicho cargo, no era un servicio al pueblo de Dios, sino una prebenda y una ocasión de acaparar más poder y riqueza. De ahí que cinco de los doce arzobispos de Sevilla de esta etapa (González de Mendoza, Íñigo Manrique, Rodrigo de Borja, Diego Hurtado de Mendoza y Gaspar de Zúñiga) ni tan siquiera tuvieron residencia en su sede arzobispal de Sevilla; y uno de ellos, García de Loaysa, tan sólo tuvo a bien residir en Sevilla de manera esporádica.

El gobierno de la diócesis solían dejarlo en manos de un provisor o vicario general, por el arzobispo de turno designado, y los actos litúrgicos propios del arzobispado en manos de algún canónigo que ostentase además la categoría de obispo o de algún obispo que residiese en Sevilla en las zonas próximas a la sede arzobispal. Los más generosos dispusieron incluso de unos visitantes encargados de hacer acto de presencia y de control en las vicarías, pero estos fueron casi una excepción.

Reservándose, no obstante, para ellos, los arzobispos, la jurisdicción y todas las prebendas y derechos propios del alto cargo, el gobierno de cada una de las ciudades y villas lo ejecutaban de manera directa a través de la figura del **vicario eclesiástico**. En la villa guzmaná el vicario ejercía este cargo desde la iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la Expectación o de la O.

El arzobispo era quien ejecutaba el nombramiento del vicario de la villa, a través de sus provisores. La villa de Sanlúcar de Barrameda vio siempre, con ostensible desagrado, el que los vicarios fuesen foráneos, llegándose a tener conflictos cuando este hecho se producía, conflictos muchas veces emanados de los propios beneficiados de la parroquial que veían al vicario foráneo como un competidor y un intruso, aunque fuese de Chipiona, como documenta el profesor Moreno Ollero⁷⁴⁹, caso que aconteció en 1536, en el que los beneficiados acudieron al cabildo de la villa en demanda de que este solicitase del provisor general del arzobispado la destitución del vicario **Gon-**

⁷⁴⁹ Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media, p. 156.

zález López y en su lugar procediese al nombramiento de un sanluqueño para el cargo, pues las diferencias y disputas eran constantes.

A través de la persona del vicario se realizaba el cobro del diezmo que correspondía al arzobispado, tarea que, si bien era poco conflictiva en el caso del pago del diezmo correspondiente al producto de las viñas, lo era en alto grado cuando se refería al trigo, pues la villa en todo tiempo fue alarmantemente deficitaria de este producto (como ya quedó expuesto), razón por la que era impedido el que el trigo no quedase en la villa para consumo de sus habitantes. La reacción de la iglesia era la sanción denominada “entredicho”. Consistía el “entredicho” en una censura eclesiástica por la que a los condenados por la misma se les impedía la asistencia a los actos de culto, la recepción de los sacramentos e incluso la sepultura eclesiástica. “Multa y bronca”, como diría aquel. Incluso en ocasiones se recurrió a la sanción del “destierro”, es decir, a condenar a quienes no efectuaban religiosamente como estaba estipulado el pago del diezmo con tener que abandonar su tierra hasta que cumpliera con dicha obligación. Tendría que ser el propio rey Carlos V quien ordenase a la clerecía de la villa la prohibición de tales censuras eclesiásticas.

Prelados absentistas

A su llegada al trono en 1474, pronto se dio cuenta la reina Isabel I (1451-1504) de que una de las más importantes medidas a tomar, dada la lamentable situación moral en la que se encontraba el clero, sería la de proceder a cambiar el sistema de elección de los obispos. El tema ha sido estudiado por Tarsicio de Azcona⁷⁵⁰, quien señala las cuatro medidas establecidas por los reyes para llevar a efecto esta reforma: Los obispos electos debían ser naturales y residentes en aquel reino al que se destinaba a ejercer su episcopado; deberían poseer las virtudes de honestidad, dignidad y ser célibes; deberían ser hombres letrados, aunque sencillos, y pertenecientes a la clase media; no deberían ser políticos, sino fundamentalmente pastores.

La mayoría de las medidas no podían ser más atinadas. La residencia en la sede episcopal o arzobispal era un imperativo irrenunciable para el gobierno de la Iglesia diocesana, a lo que ayudaría el que el obispo fuese natural de la tierra de la que iba a ser pastor. Se rechazaba, por otra parte, lo que la experiencia presentaba como causas del mal estado del clero y de toda la

⁷⁵⁰ *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. Madrid, 1960, pp. 210-228.

institución eclesial: obispos políticos, secundones de familias nobiliarias, sólo movidos por afán de lucro y medro. El “nuevo” perfil de obispo lo quería encontrar la reina en eclesiásticos dignos (no corruptos), honestos (no busca-vida) y célibes (en momentos en que tal estado celibatario no era ni seguido ni respetado por la mayoría de la clerecía), además de pastores, eclesiásticos preocupados esencialmente por la cura de almas, y hombres cultos, capaces de transmitir al pueblo los conocimientos que poseía. Para la reina, este perfil sólo se encontraba en la clase media.

Y hete aquí que el paradigma de los obispos de la época, el brazo derecho de la propia reina, el denominado “el gran cardenal de España”, **Pedro González de Mendoza** (Guadalajara, 1428- 1495) era la antítesis de todo lo pretendido por la real voluntad de su Majestad. Hombre de letras sí que lo era. Hijo del eminente poeta el marqués de Santillana y de Catalina de Figueroa, el futuro cardenal cursó estudios de cánones y leyes en Toledo y en Salamanca (1446-1452), tras lo que pasó a integrarse en la corte de Juan II (1405-1454), quien tantos problemas hubo de sufrir por culpa de la levantisca nobleza.

Fue designado obispo de Calahorra (1454), de Sigüenza (1467) y arzobispo de Sevilla en 1474, siendo por tanto el responsable eclesiástico de la villa de Sanlúcar de Barrameda. Pero, vayamos por partes. Acaba de morir el anterior arzobispo de Sevilla, **Alonso de Fonseca** (+1473), y el cabildo catedralicio hispalense postuló que fuese su sucesor un integrante de la Casa de los Medinasidonia, Fadrique de Guzmán (Sanlúcar de Barrameda, 1432-Mondoñedo, 1492) que, a la sazón, era el obispo de Mondoñedo. Fue asimismo escribano del rey y notario público. Aún así, los reyes Isabel y Fernando pidieron al Papa Sixto IV (1414-1484), el famoso fraile franciscano Francesco della Rovere, que designase a Pedro González de Mendoza.

La decisión de los reyes llama poderosísimamente la atención, pues la verdad es que Fabrique de Guzmán no podía estar mejor situado en la parri-lla de salida, no sólo por ser quien era, sino además por los servicios que tanto su padre, como su hermano, habían prestado a la corona. Tan importantes servicios justifican quizás el porqué los canónigos de la catedral de Sevilla, tan próximos a estos señores de la villa de Sanlúcar de Barrameda, no dudaron en potenciar la candidatura de Fadrique de Guzmán para la sede arzobis-pal hispalense, dado además que aquello de “hijos naturales o bastardos” no era un valor muy considerable en aquella época, y, por tanto, en ningún caso se podría exponer como la razón para que la Sede Vaticana la rechazase. La razón fue otra.

Sixto IV fue un papa tan culto como mundano y nepotista. Distinguió a sus parientes con privilegios y toda clase de honores, cegándole la pasión por sus sobrinos. Capaz de potenciar la construcción de la Capilla Sixtina (que por él pasó a ser conocida con este nombre) y, al mismo tiempo, de manifestar sus actitudes nepotistas al nombrar arzobispo de Sevilla ni al Fadrique, ni al Mendoza -con tan buenos padrinos ambos- sino a ... su propio sobrino (que la familia es la familia). Mas, su sobrino no debía estar la criatura para muchos trotes, pues no llegó a tomar posesión tan siquiera de la sede hispalense, dado que falleció en 1474. Ignoro las razones que mediaron para la decisión definitiva del papa. Es lo cierto que el designado fue Pedro González de Mendoza, el candidato regio.

La figura de Mendoza es una figura ciertamente representativa del incipiente renacimiento, pero, de ninguna manera, un modelo de eclesiástico. La contradicción se manifestaba en sus actuaciones: cardenal (desde 1472) y al par guerrero, participando en la batalla de Toro en defensa de la reina Isabel (1476); eclesiástico y hombre de mundo: partidario del enfrentamiento armado contra los nobles levantiscos, canciller mayor del reino (1473-1495); reformista ante la nefasta situación religiosa de la diócesis sevillana, promulgando incluso una constitución que regulase la vida de la comunidad cristiana y, simultáneamente, dando hasta tres hijos al mundo. Esta constitución reformista fue expuesta en la puerta de la iglesia parroquial de Sanlúcar de Barrameda. Sin la menor duda, este personaje es un claro fruto del espíritu renacentista: religión y armas, mecenas de la cultura y opositor a la implantación de la inquisición.

Lo cierto es que el importante personaje, arzobispo de Sevilla, tan sólo pisó estas tierras cuando acompañó a la reina en su visita a ellas, por lo que no residió nunca en su sede episcopal de Sevilla, dejando el gobierno de la misma, como su provisor durante todo el tiempo en que ostentó dicha dignidad, al obispo de Cádiz, Pedro de Solís, hasta el momento en el que el cardenal pasó a la sede episcopal de Toledo (1482).

Íñigo Manrique (1483-1484) tampoco puso un pie en su sede episcopal en el corto tiempo en que desempeñó dicho cargo. Era miembro de la ilustre y aristocrática familia de los Manrique, razón por la que fue designado para el cargo. Su padre fue Pedro Manrique, Adelantado Mayor de Castilla. Cuando fue propuesto para la sede hispalense por los reyes Isabel y Fernando, Íñigo era, en aquel momento, obispo de Jaén. Como en el caso anterior, el nepotista Sixto IV pensó “colocar” en el mismo a otro de sus sobrinos, a lo que los reyes de Castilla se opusieron tajantemente.

Otro caso bien pintoresco e indicador de lo que era el espíritu de la Iglesia de la época es el del cardenal **Rodrigo de Borja** (Játiva, 1431- Roma, 1503). Personaje de influencia donde los haya. Fue cardenal y vicescanciller de la Iglesia antes aún de recibir las sagradas órdenes mayores, gracias a la protección de su tío el papa Calixto III (1378-1458), que instaló en Roma, a su nombramiento papal, a toda su familia traída de Játiva. A su sobrino Rodrigo lo mandó a cursar estudios en la universidad de Bolonia.

Rodrigo de Borja fue un diplomático, hombre de confianza de cuatro papas. Ostentó los cargos de arzobispo de Valencia, Oporto y Cartagena, empecinándose en 1484 en ser nombrado también arzobispo de Sevilla, y bien que lo consiguió, si bien “a cambio de su voto a favor del nuevo papa Inocencio VIII obtuvo la provisión de la Iglesia de Sevilla, la facultad para supervisar todos los asuntos referentes a los reinos hispanos y ser nombrado para una legación a los mismos”⁷⁵¹. Sin embargo, nuevamente los reyes de Castilla, Isabel y Fernando, se opusieron a su nombramiento, con lo que se enfrentaron con Inocencio VIII. Los hijos del cardenal fueron apresados y sus rentas confiscadas, ante lo que Rodrigo de Borja no tuvo más remedio que acatar la voluntad de los reyes y renunciar a sus aspiraciones, por lo que fue un arzobispo de Sevilla visto y no visto. Con su determinación de rechazar el nombramiento de arzobispo de Sevilla sus rentas le fueron devueltas y sus hijos liberados.

En 1492 encontró el premio a su ambición; fue elegido papa, adoptando el nombre de Alejandro VI. Con su pontificado acumuló grandes riquezas y llevó una vida fastuosa y opulentísima. El cuadro que de él pintó Bernardino di Betto “Il Pinturicchio” (1454-1513) da vivas muestras de su personalidad. Favoreció a su hijo César en su pretensión de formar un estado en Italia central. Decretó en 1493 la partición de las tierras del Nuevo Mundo entre España y Portugal. Fue papa durante 12 años.

Otro arzobispo de Sevilla que se pasó el periodo de su pontificado, de 1485 a 1502, en la corte fue **Diego Hurtado de Mendoza**. Fue cardenal y patriarca de Alejandría. No obstante lo dicho, en su pontificado se celebró el sínodo hispalense de 1490, lo que no deja duda alguna de que tuvo su importancia, pues, por una parte, se retomó la vieja tradición de estas celebraciones tras 242 años sin que se celebrasen; y, por otra parte, se inició con él la toma de una serie de medidas de reforma de la vida del clero y de las comunidades cristianas, reforma tan necesaria y tan pretendida por los reyes Isabel y Fernando.

⁷⁵¹ José Sánchez Herrero: *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 138.

Aunque un año antes de su nombramiento como arzobispo de Sevilla por bula de Inocencio VIII (papa de 1484 a 1492) ya se habían expulsado parcialmente a los judíos residentes en este arzobispado, dentro del periodo de su pontificado se produjo la expulsión de los judíos de los reinos de Castilla y Aragón por decreto real de 31 de Marzo de 1492. Fueron momentos muy difíciles. Los judíos se habían asentado en Castilla y en los diversos reinos hispanos desde la más remota antigüedad. En el peor de los casos, los judíos en estas tierras habían sido tolerados, si bien con una serie de restricciones que iban desde tener que vivir en unos determinados barrios distantes de las villas o ciudades, la prohibición del ejercicio de algunos oficios, o de tener que pagar unos determinados tributos. Pero el clima antijudío se fue incrementando progresivamente hasta desembocar en esta medida tan sumamente inhumana. Tras ella, no había sino una actitud de intolerancia social y religiosa.

En la villa ducal de Sanlúcar de Barrameda existió también una colonia judía, asentada en un barrio de las afueras de la villa murada, y en dirección hacia el Barrio de la Balsa, lugar de asentamiento de los hombres y mujeres dedicados a la pesca. No hay documentación al respecto, esta comenzaría poco después. Sirve sin embargo de referentes el saber que la reacción popular contra la raza judía se produjo en la ciudad de Sevilla, sede arzobispal a la que pertenecía la villa sanluqueña y en la próxima Jerez, fenómeno que previsiblemente se repetiría miméticamente en la villa ducal. La tradición guardó en el callejero el documento oral de haberse denominado a la actual Calle del Baño como Calle de la Sinagoga, y la Cuesta de los Perros, como una negra remembranza de las denominaciones peyorativas que se vertieron desde este tiempo contra los judíos: “pérfidos”, “marranos”, “perros”...⁷⁵².

Dos miembros de la aristocrática familia de los Zúñiga figuran en esta relación: los arzobispos **Juan de Zúñiga**, el número 75 de la nómina de arzobispos de Sevilla, y **Gaspar de Zúñiga y Avellaneda**, el número 80 de la mencionada nómina. La familia Stúñiga era oriunda de Navarra y un miembro ilustre de la misma, Diego López de Stúñiga había recibido de Enrique III en 1396 el señorío de Béjar. Los Stúñiga, que desde fines del siglo XV pasaron a denominarse Zúñiga, una de las principales oligarquías castellanas desde el siglo XIV, se emparentaron con los Guzmanes, unión que daría lugar al marquesado de Ayamonte en el siglo XVI, uno de cuyos miembros tendría tanto negativo que ver con la incorporación del señorío de los Guzmanes a la corona en 1645. Ambos arzobispos Zúñiga portarían mucho linaje a cuesta, pero de gobierno de la diócesis nada de nada.

⁷⁵² Narciso Climent Buzón: *Calles y plazas de Sanlúcar de Barrameda*.

Juan de Zúñiga (Béjar, 1465–Guadalajara, 1504) estuvo del todo enfrascado en las luchas por las defensas de sus posesiones. Ostentaba el título de Maestre de Alcántara, razón por la que hubo de enfrentarse con los reyes Isabel y Fernando, ya que estos decidieron la incorporación a la corona de todos los maestrazgos. En 1494, a cambio de una serie de beneficios económicos y de propiedades de tierras, Juan de Zúñiga cedió a las pretensiones de la corona. Tras ello, labró un monasterio en Villanueva de la Serena y se dedicó a la formación humanística, teniendo como mentor a Antonio de Nebrija. Isabel y Fernando le propusieron la sede arzobispal sevillana; aceptó y fue nombrado por el papa en mayo de 1503 falleciendo poco después.

Gaspar de Zúñiga y Avellaneda (Osma, 1511 – Jaén, 1571) fue otro de los arzobispos “suspiros”. Fue nombrado en junio de 1569, mas no se decidió a visitar su archidiócesis hasta principios de 1571, no llegando a ella, como afirma José Sánchez Herrero, “sino muerto”⁷⁵³, pues falleció en la ciudad de Jaén, aunque fue enterrado en la capilla hispalense de Nuestra Señora de la Antigua.

De familia nobiliaria fue también el arzobispo número 78 de los de la sede hispalense, **fray García de Loaysa y Mendoza**, (Talavera de la Reina, 1480 – Madrid, 1546), dominico. Fue hombre brillante y del todo dedicado a la tarea política. Su estado de eclesiástico le sirvió de trampolín para promocionarse en su faceta de hombre político. El papa León X (Juan de Médicis, Florencia 1475- Roma, 1521) le profesó gran afecto. En 1518 fue elegido General de la orden dominica. En 1532 el emperador Carlos V lo nombró su confesor. Tras ello, fue nombrado obispo de Osma, de Sigüenza y, finalmente, arzobispo de Sevilla, sede de la que tomó posesión por poderes en 1539. En el año 1541 entró en Sevilla, en la que permanecería sólo en contadas ocasiones, tan ocupado como estaba en sus altos cargos políticos de Comisionado General de Cruzada y Presidente del Colegio de Indias, institución esta última que regulaba todo cuanto se refería al Nuevo Mundo, lo que le hizo uno de los más poderosos personajes de la época.

Arzobispos hispalenses “con mando en plaza”

Claro está que no todos los arzobispos de este periodo histórico fueron absentistas o gente que bien poco tenían que ver con la misión eclesiástica que se les encomendaba. La reforma pretendida por los reyes de Castilla

⁷⁵³ *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 144.

vino de la mano de un hombre de su confianza, **fray Diego de Deza** (Toro, 1443–Sevilla, 1523), a quien habían encargado de la educación del príncipe Juan en 1486. Pertenecía este fraile dominico a una ilustre familia de procedencia gallega. Fue catedrático de prima teología (1477-1486) en la Universidad de Salamanca. En 1498 los reyes lo nombraron inquisidor general, ratificado por una bula del papa reinante Alejandro VI. En dicho cargo tuvo un enfrentamiento con la que sería la sede de su arzobispado hispalense, pues sugirió, ante el rechazo generalizado de los sevillanos, la implantación de la inquisición en Sevilla. Dejó el cargo de inquisidor general en 1507. Al ser nombrado arzobispo de Sevilla, llegaba a ella tras haber sido obispo de Zamora (1494), Jaén (1497) y Palencia (1500). Estaría en la sede sevillana de 1504 a 1523. En este año fue propuesto para arzobispo de la sede de Toledo, pero falleció antes de entrar en ella.

En líneas generales, se puede afirmar que fue un hombre muy benéfico para el arzobispado hispalense. Aunque con el talante de majestuosidad tan propio del renacimiento, supo, sin embargo, dar una imagen de persona asceta, entregada, generosa y hombre de gobierno eclesiástico, para lo que nombró un obispo auxiliar sevillano, **Fray Francisco de Córdoba**.

La situación de la Iglesia en todo el arzobispado era bien negativa, tanto en el clero como en los fieles. En sus visitas a los pueblos y villas de la diócesis pronto conoció el arzobispo los principales defectos del clero (acceso a las órdenes sagradas por intereses y por “enchufes”, incultura, indisciplina, ostentación y lujo, costumbres seculares, concubinatos, dedicación a los negocios, incumplimiento y abandono de los deberes eclesiásticos, dejación de la tarea educadora de la Iglesia...), así como los del pueblo cristiano (incumplimiento generalizado de los deberes religiosos, incultura religiosa, blasfemia, apostasía, supersticiones, incestos, bigamia, matrimonios no bendecidos por la Iglesia, casados con impedimentos canónicos, etc...).

Sin la menor duda, hacía falta una reforma de todo el arzobispado; pero, a qué negarlo, el cuadro que encontró el arzobispo Deza lo seguiremos contemplando durante mucho tiempo en la documentación existente de la diócesis y de nuestra iglesia sanluqueña, de lo que es un claro testimonio las causas criminales seguidas en nuestra ciudad contra clérigos de la misma⁷⁵⁴. De todas las maneras, el arzobispo comenzó a tomar las medidas que consideró más urgentes. Redactó unos Estatutos para reformar la vida del cabildo catedralicio, fijó el misal de la Iglesia sevillana, predicó y bautizó a numerosos

⁷⁵⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez, *Fondo hispalense*, cajas 416 a 422.

mahometanos, potenció las fundaciones de monasterios, conventos y cofradías por toda la diócesis (en Sanlúcar el colegio inglés de san Jorge -1517, las monjas clarisas de Regina Coeli -1519-, o la cofradía de san Sebastián -1516), realizó una laudable labor benéfica, creó dotes para aspirantes al matrimonio o a la vida religiosa, dio comida y ropas a los pobres y menesterosos, potenció la cultura con la fundación del Colegio de Santo Tomás (1517), fundó escuelas de primeras letras, escribió obras de carácter teológico, contribuyó a la organización de la naciente Iglesia americana y convocó el concilio provincial de 1512.

Este concilio, analizado detenidamente por José Sánchez Herrero⁷⁵⁵, fijó las medidas que en el momento se consideraron las oportunas para la reforma de la Iglesia, para el clero y para los fieles. De alguna manera, quedó fijado el objetivo de una forma de vida que iba a durar muchos años en la diócesis hispalense. Las medidas adoptadas eran una respuesta a la lamentable situación que el arzobispo se encontró en la diócesis. El concilio provincial de 1512 adoptó los siguientes acuerdos: cuidar de que los candidatos al sacerdocio fuesen cultos y no llegasen a las sagradas órdenes por intereses económicos; exigir a los clérigos “gravedad en sus conversaciones, modo de andar y vestir”, llevar tonsura y pelo corto, prohibición del uso de la barba, uso de vestidos propios del estado clerical (nada de terciopelo, ni de seda, ni de colores violetas ni verdes, ni objetos de plata ni oro, zapatos negros), abandono de las costumbres mundanales (cantar canciones seglares, asistencia a corridas de toros, jurar, conducir cadáveres a hombros, salir de noche), prohibición del concubinato y de la presencia de los clérigos en el bautismo, boda o funeral de sus hijos o nietos; no testar a favor de mujer que pudiera ser considerada como concubina; no ocuparse de negocios, sobre todo del comercio de comestibles; y cumplimiento de los deberes eclesiásticos (confesar y comulgar en las tres pascuas, rezo del oficio divino, celebración de la misa y enseñanza de la cultura cristiana).

Curiosas son las medidas adoptadas para atajar la mala situación del pueblo cristiano: formación muy simple, pero muy clara y reiterativa. El “catecismo” a enseñar por el cura tenía sólo estos elementos: aprender cuatro oraciones (Padre nuestro, Ave María, Salve y Credo), sacramentos, mandamientos, pecados mortales y obras de misericordia. Todo ello se colocaba en una tabla en lugar bien visible de la iglesia (en Sanlúcar de Barrameda en la entrada de la parroquia) y se repetía en cualquier ocasión que se presentase, pues de mucho repetir algo quedaría. Se condenaba además los pecados públi-

⁷⁵⁵ *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, pp. 151 ss.

cos submencionados y se le pedía a los curas que tuviesen una lista de quienes estuviesen inmersos en ellos para mejor atenderlos.

Las intenciones del arzobispo Deza fueron encomiables, más su cumplimiento bastante deficiente por parte de clero y pueblo, dado que como afirma José Sánchez Herrero “*en la práctica , por no haber beneficios cureros dotados, no hubo curas en el arzobispado de Sevilla y el abandono de la cura pastoral por parte de los beneficiados fue prácticamente total*”⁷⁵⁶. Los beneficiados sanluqueños se limitaban a asistir al culto obligado en la parroquial sanluqueña y a la defensa de sus intereses económicos y de reconocimiento social⁷⁵⁷. En el pontificado del arzobispo Deza se comienzan a documentar las partidas de bautismos celebrados en la iglesia parroquial de la villa sanluqueña, siendo esta la primera partida:

“Libro 1º de Bapmos. Que comienza con la Partida de Lope, hijo de Attº. de Meza y de Ana Lopes. Firmda pr. Don Isidro Rota es Cura de esta Iglª. De esta Ciudad de Sn. Lucar de Barrada en 1 de Enero de 1514 a. Se renovó en 16 de Septiembre de 1752 a. Siendo Cura Dn. Lorenzo Marín Pelaes”.

Miembro también de familia de aristocrático origen fue el arzobispo **Alfonso Manrique de Lara**. “Este linaje de los Manrique es uno de los mayores y más antiguos de Castilla, “ca⁷⁵⁸ vienen del conde don Manrique”, escribiría Fernán Pérez de Guzmán (1377-1460)⁷⁵⁹. Efectivamente este arzobispo hispalense fue hijo del maestre de la orden de Calatrava, Rodrigo Manrique (1406-1476), y de un miembro de la familia de los Castañeda, Elvira Castañeda. Alfonso Manrique fue hermano del gran poeta Jorge Manrique (1440-1479), inmortalizado por las *Coplas por la muerte de su padre*.

Alfonso había nacido en Segura de Jaén (Badajoz) y, de alguna manera, se podría afirmar que la mezcla de elementos medievales y renacentistas que se observa en la genial obra poética de su hermano, lo observamos igual-

⁷⁵⁶ *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 152.

⁷⁵⁷ Cfr. Archivo de la diócesis de Asidonia Jerez: *Fondo parroquial*, cajas 1 y 2.

⁷⁵⁸ Proviene de la conjunción latina *quia* > porque.

⁷⁵⁹ *Generaciones y semblanzas*.

mente en la personalidad de Alfonso. En la dolorosa elegía de Jorge Manrique aparecen temas comunes en la literatura medieval, mas introduce uno nuevo: “la vida de la fama”, que es ya casi completamente renacentista. Frente al concepto medieval de la vida como un valle de lágrimas, Jorge Manrique inicia la valoración de la gloria mundana, cuya más nítida manifestación es la fama que el hombre deja en la tierra tras su ida. Su hermano Alfonso, junto a elementos que resuenan aún a medievales, exterioriza en su personalidad rasgos renacentistas, como su aperturismo y tolerancia, así como su espíritu cortesano y político.

Ambos hermanos tuvieron en común su defensa a ultranza de la reina Isabel, quien consiguió que Alfonso fuese nombrado obispo de Badajoz. Al morir la reina Isabel y defender Alfonso los intereses de la Casa de los Austria, se granjeó la enemistad del rey Fernando, quien llegó a apresarle y a ponerlo bajo la custodia del arzobispo de Toledo. Sólo recuperaría la libertad cuando Fernando y Maximiliano I firmaron un tratado.

Colaboró con Carlos V (1500-1558), bajo cuya protección desempeñaría los cargos de obispo de Córdoba, inquisidor general (1531), arzobispo de Sevilla (13 de Agosto de 1523) y cardenal (1531). Dentro de lo que cabe, se puede afirmar que en su gestión de inquisidor fue partidario de una actitud tolerante, de manera particular con los erasmistas, a los que apoyó abiertamente. A la muerte del arzobispo Manrique (1538), los escritos de Erasmo de Róterdam (1466-1536) serían prohibidos: *Elogio de la locura* (1509) y *De libero arbitrio* (1524) y los erasmistas perseguidos⁷⁶⁰.

Para la archidiócesis hispalense más que su gestión directa (sólo comenzó a residir en ella a partir de 1529), reducida a la publicación de los Estatutos para el cabildo catedral y a la depuración del misal de la iglesia de Sevilla, fue positiva su postura aperturista, pues como afirma José Sánchez Herrero abrió las puertas de Sevilla y de su archidiócesis “a las corrientes europeas y a los hombres y maestros espirituales impregnados de un nuevo cristianismo: puro, íntimo, apoyado en el Evangelio y en los Santos Padres”⁷⁶¹. Uno de los grandes predicadores que, gracias a su intervención, se dedicó a la predicación y dirección de las almas por nuestra tierra fue san Juan de Ávila (1499-1569), el que recibiría el sobrenombre de “el apóstol de Andalucía”.

⁷⁶⁰ Cfr. Bernardino Llorca. *Manual de Historia Eclesiástica*. P. 520.

⁷⁶¹ *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 142.

Durante su pontificado, ejerció el vicariato en la parroquial sanluqueña **Hernando Díaz** y la nómina de clérigos comenzaba ya a ser importante. Fue tiempo en el que se labraron las ermitas sanluqueñas de Nuestra Señora de Belén (1525), San Juan de Letrán (1526) y Santiago (1533); se erigieron los hospitales de Santiago y de San Bartolomé; y surgieron con pujanza las cofradías de Santiago y la de las Ánimas (1526).

Fernando de Valdés (Salas de Asturias, 1483-Madrid, 1568) hace el arzobispo número 79 de los de la sede hispalense. Se había educado en el Colegio de San Bartolomé de Salamanca, en cuya universidad sería profesor de derecho canónico. Antes de acceder al arzobispado de Sevilla (1546), había ocupado las sedes de los obispados de Orense, Oviedo, León y Sigüenza.

Pasó a la historia más por lo que realizó fuera de Sevilla que por lo que hizo en la misma, que se puede reducir a unas Constituciones Diocesanas (1550), a un breviario y a un misal. Sirvió a la corona como miembro del Consejo Supremo de la inquisición (1516) e inquisidor general desde 1547. En Sevilla tan sólo residió en el corto periodo de un año aproximadamente (1549-1550), mientras que en su ausencia habitual de la sede arzobispal, el arzobispado era gobernado a través de una serie de vicarios generales o provisores que se fueron sucediendo en los veintidós años que Valdés estuvo al frente del arzobispado de Sevilla: Miguel de Arévalo, deán de Segovia; Gaspar Cervantes de Gaeta, canónigo de Sevilla y posteriormente promocionado como titular del arzobispado de Tarragona; Juan de Ovando, presidente del Consejo de Indias; Gil de Cevatilla y Pedro Vélez de Guevara. Estos atendían al gobierno del arzobispado, mientras que los actos litúrgicos pontificales eran celebrados por algún obispo que tuviese residencia en Sevilla, como racionero de la catedral, o como obispo de Marruecos, cual es el caso Sebastián de Obregón. Mientras sus vicarios regían la diócesis, Valdés residía en la corte, en la que desempeñó los cargos de presidente del Consejo Real y presidente de la Chancillería de Valladolid.

Al frente de la inquisición fue demoledor, persiguiendo furibundamente a los protestantes (particularmente a los de Valladolid y Sevilla), publicando un “Índice de libros prohibidos”, poniendo en entredicho por las interpretaciones de algunas expresiones de sus escritos a fray Luis de Granada, san Juan de Ávila o san Francisco de Borja, y sobre todo dirigiendo el proceso inquisitorial contra el arzobispo Bartolomé Carranza.

Al clero lo quiso reformar a todo trance. Le describió, en un informe enviado al príncipe Felipe, cuál era la situación del clero: “[...] *en muchos*

*beneficiados della muchas malas costumbres de vivir deshonesto y con toda libertad, en ofensa de Dios y mal exemplo de sus personas y hábito, nasciendo y criándose sus hijos y nietos en sus casas, y acompañándose sus madres de los criados dellos en la iglesia y fuera, y haciendo vida juntos como si fueran marido y mujer y teniendo tablajería de juegos públicamente en sus casas, donde concurrían muchas personas profanas y de mal vivir*⁷⁶². De la anterior cita se colige que la preocupación en la vida de la Iglesia del momento se centraba en la persecución de las posibles desviaciones “ideológicas”, así como en la vida y costumbres de la clerecía, razón por la que de las primeras se ocupaba el propio Valdés, y con cuánto rigor y apasionamiento; mientras que las segundas quedaban en manos de sus vicarios, que giraban visitas de inspección a los pueblos del arzobispado estableciendo un duro régimen de control de la clerecía.

Las causas criminales seguidas en la villa de Sanlúcar de Barrameda contra los clérigos de vida disipada será una prueba de lo indicado en segundo lugar, mientras que el establecimiento de “familiares” de la inquisición en Sanlúcar indicará cómo la inquietud por controlar los errores ideológicos se extendió por todo el arzobispado. Fueron familiares de la inquisición en Sanlúcar de Barrameda en este siglo: Ambrosio de Morales, Cristóbal de Viera, Diego Sánchez de Crespo, Nicolás Rodríguez, Juan López, Diego Domínguez y Juan de Arévalo⁷⁶³.

Por otra parte, en la villa sanluqueña siguió creciendo el número de clérigos; se instituyó el Hospicio de Misioneros Jesuitas (1566), a los que Valdés había prestado todo su apoyo y ordenado a los vicarios que los protegiesen, instalándose en la capilla y casa donde con anterioridad había estado establecida la cofradía del Dulce Nombre de Jesús (cruce de las actuales calles de las Cruces y Ancha); se abrió el Hospital de Santa Catalina (1550); se fundaron varias cofradías: la de Mareantes (1550), la de Nuestra Señora de la Concepción (1550), la de San Blas (1553), la de Santa Ana (1560) y la de la Misericordia (1565). A la cofradía de Santa Ana subvencionaba el cabildo sanluqueño con una cantidad de maravedíes para la celebración de su fiesta anualmente, si bien con el habitual retraso; siempre se pagaba “por el día de Santana pasado”⁷⁶⁴. Consta que por esta fecha el cabildo ordenó que se hiciese un libramiento a Diego Díaz de “cuatro maravedíes que la villa debe de tributo a

⁷⁶² Cfr. José Sánchez Herrero: *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, pp. 153-154.

⁷⁶³ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 272.

⁷⁶⁴ Libro de actas capitulares 2, f. 74 de 1531.

la cofradía de Señora Santana en cada un año por el día de Santana”⁷⁶⁵ Particularmente importante para la prosperidad de la Iglesia local, sobre todo para la clerecía, fue el proceso de abundantes fundaciones de patronatos (como los de Pedro Vega Basurto, 1548; Juan Echeverría, 1550; Alonso de Zárate, 1556; Constanza de Ébora, 1561) ..., así como de capellanías, inaugurándose una tradición que llegaría hasta 1896⁷⁶⁶. Fueron 20 las capellanías que se fundaron en Sanlúcar de Barrameda durante el pontificado del arzobispo Valdés.

El arzobispo **Cristóbal de Rojas y Sandoval** (1502- 1580) rigió el arzobispado hispalense en un periodo en el que las cosas habían quedado asentadas dentro de la Iglesia. En sus nueve años de pontificado (1571-1580) gozó de una nueva situación en la Iglesia universal, surgida del Concilio de Trento (1545-1563). El concilio tridentino se contemplaba como algo imprescindible para poner orden dentro de las instituciones eclesiásticas, dada la situación tras el huracán luterano y ante la indisciplina generalizada de la clerecía y el abandono y caos dentro de toda la Iglesia universal. El concilio, suspendido por una u otra circunstancia, se celebró en tres etapas: la primera, del 13 de Diciembre de 1545 al 11 de Marzo de 1547; la segunda, del 1 de Mayo de 1551 al 28 de Abril de 1552; y la tercera, del 18 de Enero de 1562 al 4 de Agosto de 1563.

Es lo cierto que los papas que hicieron posible el concilio y los que gobernaron la Iglesia tras el concilio tridentino, con los defectos tan característicos de la época (fecundidad paternalicia, nepotismo, apego al lujo y al poder...) por parte de alguno de ellos, supieron marcar arduosamente el camino que se creyó acertado y mantener el pulso en la puesta en práctica de lo acordado. Paulo III, Alessandro Farnese (1468-1549) fue quien decidió la convocatoria del concilio en la ciudad de Trento, una ciudad en la época de sólo 6.000 habitantes, de mal clima y que ofrecía serios problemas para el hospedaje de los padres conciliares y de los teólogos y demás asistentes al concilio. Lo continuó Julio III, Giovanni María De' Ciocchi Del Monte, (1487-1555). Y lo llevó a feliz término Pío IV, Giovanni Angelo de Médicis, (1499-1565), papa de 1559 a 1565 con la inestimable ayuda del intrépido embajador español, Vargas, quien llegó en su osadía a saltar una tapia del lugar donde se encontraban los 43 cardenales, escrupulosamente encerrados, de los que consiguió comprar con tentadoras bolsas de oro al que pudo, como dice el profesor Aguado Bleye: “[...] *con la compra de una docena de votos, que aseguraron la elección*”⁷⁶⁷.

⁷⁶⁵ Libro de actas capitulares 2, f. 76.

⁷⁶⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondo hispalense*, cajas 3023-3105.

⁷⁶⁷ *Manual de Historia de España*, tomo II, p. 577.

El concilio de Trento puso orden y las bases sobre las que se solidificaría la Iglesia durante varios siglos: restauró a la Iglesia después del cisma luterano; estableció la doctrina sobre el pecado original, los sacramentos, la gracia y las indulgencias; fijó las normas disciplinarias por las que se deberían regir tanto la Iglesia jerárquica como los fieles; estableció el ordenamiento litúrgico; decretó cómo se debía actuar para poderse proceder a la fundación de seminarios; fijó el canon de la Sagrada Escritura y estableció como texto oficial el de la Vulgata.

La reforma acordada en Trento fue apoyada firmemente por los papas que gobernaron la Iglesia a la finalización del mismo. Pío IV, a pesar de su indudable mediocridad, contó como secretario de estado con su sobrino, Carlos Borromeo, a quien había nombrado cardenal contando el ilustre sobrino tan sólo con 21 años. San Carlos Borromeo influiría poderosamente en su tío para que este adoptase las medidas necesarias. Pío V, Antonio Ghislieri (1504-1572), papa de 1566 a 1572, publicó el catecismo que llevaría su nombre (1566), impuso a las órdenes religiosas femeninas el voto solemne y la clausura, reformó la vida eclesiástica, acentuó el rigor de la inquisición y fundó la Congregación del Índice (1571). Gregorio XIII, Ugo Buoncompagni, (1502-1585), durante su pontificado (1572-1585), fundó en Roma el Colegio Romano, la Universidad Gregoriana y el Colegio Germánico (los Colegios los pondría en manos de los jesuitas), e introdujo el calendario gregoriano en 1582 (ajuste temporal pasando del 4 al 15 de Octubre con la eliminación de los días intermedios en aquel año de reajuste, establecimiento de los años bisiestos todos los años múltiples de 4 y fijación de doce meses al año) , que fue poco a poco aceptado no sólo por las naciones católicas, sino por una gran parte de las demás. Asimismo llamó a los jesuitas para las misiones y los puso al frente de muchos colegios. Se debe a este papa la edición del *Corpus iuris canonici* (1582). Sixto V, Felice Peretti (1520-1590), en sus cinco años de papado (1585-1590), acometió la reforma de la administración central de la Iglesia, creó quince congregaciones, fortaleció los estados pontificios y estableció la obligatoriedad de la visita “*ad limina apostolorum*”, a la Santa Sede , por parte de los obispos de todo el mundo.

Con este ambiente general en la Iglesia, fue nombrado arzobispo de Sevilla en 1571 **Cristóbal de Rojas y Sandoval**. Fue hombre muy virtuoso y fiel cumplidor de los decretos del Concilio de Trento. Residía en su sede, asistía a diario a coro en la catedral, administraba el sacramento de la penitencia durante el adviento y la cuaresma, era muy generoso con los necesitados y cercano con sus sacerdotes. Como el protagonista de la obra unamuniana *San Manuel Bueno, mártir* buscaba para sus diocesanos la tranquilidad y la paz de

la sencillez. Publicó *Documento para curas* y un *Catecismo*, y promovió la fundación de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, con el objetivo esencial de desagaviar de juramentos y blasfemias.

No sin severas dificultades, y para afianzar en todo el arzobispado el espíritu y la normativa de Trento, convocó el 15 de Enero de 1572 un Sínodo Diocesano. El profesor Sánchez Herrero sintetiza los 15 artículos que aprobó el Sínodo⁷⁶⁸:

- 1.- Todos los domingos en la misa en el momento del ofertorio en todas las parroquias de la diócesis se debía “declarar” la doctrina cristina. El mismo día el sacristán “tocaría la campana a la una del mediodía y enseñaría la doctrina cristiana a los niños, criados y esclavos⁷⁶⁹ de su parroquia”⁷⁷⁰.
- 2.- El cura debía enseñar la doctrina cristina a los moriscos y velar por que asistiesen a misa y recibiesen los sacramentos.
- 3.- Todo sacerdote antes de oír confesión, debería pasar por un examen, tras el cual recibiría, si resultaba apto, la correspondiente licencia.
- 4.- Las confesiones se tenían que realizar en los confesionarios.
- 5.- Los vicarios tenían que controlar documentalmente, “para dar cuenta al arzobispo”⁷⁷¹, de si los presbíteros celebraban misa los domingos y festivos, de si los diáconos y subdiáconos comulgaban en dichos días, y de si los clérigos de menores órdenes comulgaban una vez al mes.
- 6.- En la administración de sacramentos tan sólo se admitiría un padrino, o en su caso padrino y madrina.
- 7.- Los confesores “se debían reunir los sábados por la tarde para debatir sobre casos de conciencia”⁷⁷².
- 8.- A los clérigos se les prohibía tajantemente acompañar a mujeres “llevádolas de la mano, ni a las ancas de cabalgaduras”⁷⁷³. (Es curioso cómo

⁷⁶⁸ *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 154.

⁷⁶⁹ Pertenecían a la parte más baja de la pirámide social, a la que también pertenecía el denominado pueblo llano, es decir aquellas personas cuya condición social era la del trabajo que realizaba. Al pueblo llano pertenecían “los hombres libres”, de condición jurídica libre, y los “esclavos o siervos”, que pasaban la vida sujetos al estado de servidumbre, considerados jurídicamente como “cosas” que se podían cambiar, vender, regalar o transmitir a través de herencias y testamentos.

⁷⁷⁰ *Ibidem*.

⁷⁷¹ *Ibidem*.

⁷⁷² *Ibidem*.

⁷⁷³ *Ibidem*.

a principios del siglo XX el vicario de Sanlúcar de Barrameda, Antonio Suárez Sánchez, iba a visitar su viña en las tierras de Mahína, sobre un caballo blanco, mientras que su hermana lo hacía tras él en un pequeño coche tirado por caballo).

9.- Los vicarios foráneos “no impondrían censuras generales por cosas livianas”⁷⁷⁴.

10.- Se rechaza la falsa creencia moral de que “estaban excomulgados los que comían queso, leche y huevos en tiempo prohibido”⁷⁷⁵.

11.- Se ordena que los curas y beneficiados fuesen nombrados inmediatamente, para evitar que los otros curas o beneficiados retrasasen o impidiesen sus nombramientos para repartir los beneficios entre menos.

12.- Jueces apostólicos entenderían de las causas en grado de apelación.

13.- Prohibición de “que se pida limosna por seglar o fraile mendicante en las iglesias durante la celebración de los divinos oficios o la predicación de la Palabra de Dios”⁷⁷⁶.

14.- Indicación de quiénes debían venir al sínodo.

15.- Indicación de quiénes habían de desempeñar la función de testigos sinodales.

Sin la menor duda, las nuevas corrientes dentro de la Iglesia en general, concretadas en el arzobispado hispalense, tuvieron su indudable eco en la institución sanluqueña. Se asientan en la ciudad nuevas órdenes religiosas con un nuevo talante, como los agustinos; y las ya existentes comienzan la dinámica de ir perdiendo el carácter monacal, para adquirir un mayor enfoque hacia el apostolado directo, en el que se intenta implicar a los seglares, con la fundación de órdenes terceras. Se fundó la hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno (1572) por el viticultor Bartolomé de Guisa. Se labró la ermita de Nuestra Señora de Guía (1580). Se siguió atendiendo a la beneficencia con el Colegio de San Ildefonso (1581), y sobre todo con la fundación del Hospital de San Pedro (1579) y con la importante Cofradía de San Pedro y pan de pobres (1581). Los fieles sanluqueños siguen realizando fundaciones, como la de Francisco Bernal de Herslanda, y abundantes capellanías.

Cierra esta etapa y el siglo XVI, en los albores ya relucientes de una etapa áurea para nuestra tierra, la barroca, el cardenal arzobispo **Rodrigo de Castro y Osorio** (1523-1600). Nacido en Valladolid e hijo de los condes de

⁷⁷⁴ Ibídem.

⁷⁷⁵ Ibídem.

⁷⁷⁶ Ibídem.

Lemos, “no hubo charco donde no metiese los pies” este magnífico hombre de la Iglesia, prototipo de hombre renacentista. Sin la menor duda, cuanto tocaba lo convertía en problemático, contando con la oposición de todos, si bien nada de esto le arredraba.

Estudió en Salamanca donde se licenció en cánones (1551). Al servicio del Estado fue familiar de la inquisición, interviniendo en la detención del cardenal arzobispo Carranza; fue asimismo consejero de Estado. Tras desempeñar la dignidad de obispo de Zamora (1574) y de Cuenca (1578), fue nombrado el 20 de Octubre de 1581 arzobispo de Sevilla, y en 1583 promovido a cardenal por el papa Gregorio XIII.

Tenía los rasgos propios de un renacentista, de un eclesiástico renacentista: amante del lujo y de la ostentación sin ningún tipo de disimulo, nepotista a favor de la gente de su tierra, amante de la caza, ostentoso en la abundancia de criados y de personal a su servicio, y mecenas de pintores y poetas: el poeta y profesor de latín en Jerez de la Frontera, Francisco de Medina (1544- 1615); el poeta autor de *Canción a las ruinas de Itálica*, Rodrigo Caro (1573-1647); el poeta denominado “el divino”, Fernando de Herrera (1534-1597); o el mismísimo pintor sanluqueño Francisco Pacheco (1564-1654), quienes formaban una auténtica corte artística en el palacio arzobispal para halago de los arzobispos ojos.

En su corte, un dios; mas, fuera de ella, contestado como el que más. Intentó solucionar una vez más el endémico problema de la reforma del clero, para lo que convocó un Sínodo Diocesano en 1586. El tema supuso un frontal enfrentamiento con el Cabildo de canónigos de la catedral y con el cuerpo de beneficiados de la misma. La razón de tal litigio, que llegaría hasta 1590, no pudo ser más baladí, una estúpida cuestión de protocolo. Coincidió en la sesión de apertura el arzobispo y el provisor del arzobispado, por delante este último del cabildo catedral, sin que, por otra parte, los beneficiados hubiesen sido invitados. El cabildo catedral montó en cólera y apeló al papa.

Claro está que a quien estas letras escribe le surge la duda de si el protocolo fue la razón del frontal enfrentamiento del arzobispo con los canónigos y beneficiados o, si por el contrario, pudo haber influido en tal toma de postura los intentos arzobispos por reformar la vida del clero de toda la diócesis, así como la vida religiosa y eclesiástica del pueblo, porque, a pesar de las dificultades interpuestas, el Sínodo Diocesano se celebró, y en él se aprobaron una serie de acuerdos que hacían referencia a: contenido doctrinal de la

Iglesia y enseñanza del mismo, reforma del clero y del sistema de provisión de canonjías, beneficios y curatos, cualidades que debían tener quienes aspirasen a recibir sagradas órdenes, desempeño del curato, hijos de los presbíteros, vida a llevar por la clerecía, prebendas clericales, prohibición de vender lo que correspondiese al patrimonio de las iglesias, aranceles a abonar por misas, administración de los sacramentos, juicios eclesiásticos, testamentos, diezmos, sepulturas, imágenes y procesiones, danzas y representaciones teatrales en los actos litúrgicos, cofradías, excomuniones y entredichos ... Todo un cóctel de temas que sin ningún tipo de dudas suscitaría inquietudes en la clerecía, inquietudes que, a más elevada posición social dentro de la pirámide eclesiástica, se vivirían con más intensidad y con más temores fundados, no reactivando preocupaciones en quienes poco tenían que perder.

Era darse, no obstante, como Lázaro de Tormes, con la cabeza en dura piedra. El arzobispo Castro no pudo solucionar ni el tema de la provisión de plazas de canónigos, ni tampoco el de la provisión y nombramiento de los curatos, aunque de ello informó al papa Gregorio XIII, quien dio *un breve*⁷⁷⁷ ordenando que el primer beneficio simple que quedase libre en una iglesia fuese anexionado al arzobispado, quien lo cubriría con el eclesiástico que fuese a desempeñar el cargo de cura de la referida parroquia. Muy claro estaba, mas el arzobispo se iría de este mundo sin la alegría de haber conseguido lo pretendido.

Roma habló sobre el pleito. Aprobó las Constituciones, que se imprimieron en Sevilla en casa del impresor Juan de León; ordenó prisión para algunos beneficiados contumaces; autorizó a que se pudiese celebrar el Sínodo sin la presencia del cabildo catedralicio, si este no deseaba asistir; e impuso silencio a las partes.

Otros dos asuntos conflictivos se le presentaron al arzobispo Castro. Por una parte, el enfrentamiento de toda la ciudad de Sevilla con su persona, pues al coincidir unos festejos programados, con una corrida de toros en la plaza de San Francisco, con el jubileo que se debía celebrar tras los días del Corpus, el arzobispo se puso bravo y comenzó a largar excomuniones para todos los organizadores de la fiesta taurina y para los espectadores de la misma. ¡Vaya por Dios, qué reiterativa es “la maestra de la vida”, la historia! Claro que el señor cardenal se había pasado un poquito de rosca, de manera que el nuncio tuvo que absolver a todos de las censuras impuestas, y el car-

⁷⁷⁷ Documento pontificio que dicta resoluciones para el gobierno de la Iglesia, si bien su redacción se realiza en forma menos solemne que las bulas.

denal sacar de las arcas arzobispaes las costas del juicio, a cuyo pago se le condenó.

Otro conflicto llamó a sus puertas. Una provisión real, de octubre de 1586, mandaba que, en pro de una mejor atención, se procediese a reducir la gran cantidad de pequeños hospitales, para concentrar los servicios en los menos posibles. -¿Le suena, mi admirado lector, aquello de la dialéctica de la historia?-. A qué negarlo, había muchos intereses creados y quienes de ellos disfrutasen se habrían de oponer a tal medida con uñas y dientes. De todas las maneras, patronatos, administradores y cofradías tuvieron que contemplar cómo poco a poco la medida se fue haciendo realidad. En Sevilla, los cien hospitales existentes quedaron reducidos a dos, aunque durante algún tiempo algunos seguirían funcionando. La disposición del arzobispo Castro llegó a la ciudad de Sanlúcar de Barrameda⁷⁷⁸, cuyo cumplimiento se ejecutó en 1589, bajo la dirección de Juan Pecador. A ello hace referencia “un instrumento otorgado en dicho año, de una parte por Antonio de Ávila y Jerónimo de Dueñas, apoderados del prioste y cofrades de la Santísima Trinidad, y de la otra Alonso Izquierdo con poder de Juan Pecador, hermano mayor administrador del hospital de la Misericordia de Sanlúcar”⁷⁷⁹. Enfrascado en estos temas, en 1588, el arzobispo Castro comisionó a Fernando de Silva para que se presentase en su nombre delante del vicario general con la misiva de absolver a Miguel de Cervantes Saavedra (1547-1616) de la censura de excomunión que le había sido impuesta por considerar que había incurrido en ella al embargar el trigo de las iglesias de Écija para destinarlos a la “armada invencible”.

El final del siglo fue prolífico en nuevas fundaciones religiosas en la ciudad sanluqueña : jesuitas (1590), hospitalarios de san Juan de Dios (1590) y mínimos (1590); en el nacimiento de nuevas cofradías: la de San Nicolás (1586), la de las Cinco Llagas (1590) y la de La Soledad (1595); e igualmente vio la luz la ermita de San Roque (1592).

⁷⁷⁸ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, , p. 707.

⁷⁷⁹ Ibidem.

CAPÍTULO IV

El clero secular sanluqueño

Para mayor gloria de Dios



Como vengo reiterando, los arzobispos reformistas de la diócesis de Sevilla intentaron de una u otra manera, individualmente o con la apoyatura de concilios provinciales o sínodos, reformar las costumbres y el estado decadente del clero. Eran conscientes de que la atmósfera eclesiástica estaba necesitada de una purificadora ventilación, para que se disipasen los malos aires de la incultura y de la relajación⁷⁸⁰ existentes en la clerecía y en la comunidad de fieles.

En este objetivo coincidieron plenamente poder eclesiástico y poder civil, un maridaje al que siempre aspiró la oficialidad eclesiástica, pues, junto a los poderosos, creyó la jerarquía eclesiástica encontrar en todo tiempo la certeza de potenciar la mayor gloria de Dios. El poder civil, consciente de que con sus ejércitos defendía la fe de la Iglesia en uno y otro campo de batalla, se sentía igualmente beneficiado de ese lazo de unión Iglesia-Estado, o Iglesia-Corona. De ahí que los monarcas españoles se entregasen intensamente a la consecución de lo pretendido por los reformistas eclesiásticos, por lo que García de Cortázar y González Vesga subrayan cómo los monarcas españoles “promovieron la integridad y pureza de la doctrina y

⁷⁸⁰ Cfr. García de Cortázar y González Vesga: *Breve historia de España*, p. 273.

costumbres”, “patrocinaron la convocatoria del concilio de Trento”, e “intervinieron en la administración de los monasterios y catedrales para fomentar la reforma y, al mismo tiempo, manejar su riqueza”⁷⁸¹. La unión del brazo secular y del brazo eclesiástico fue, sin la menor duda, beneficiosa para una y otra institución, mas, en tal maridaje, la Iglesia perdería ante el pueblo una gran parte de su identidad evangélica, pues difícilmente, a pesar de las habilidades de la diplomacia eclesiástica, se puede servir al par a Dios y al dinero.

Los dos monarcas españoles del siglo del renacimiento, **Carlos V** (1500-1558) y **Felipe II** (1527-1598), tuvieron mucho que ver con la convocatoria, desarrollo y culminación del concilio de Trento, celebrado en esta ciudad del norte de Italia en varias etapas distribuidas de 1545 a 1563. Fue uno de los más trascendentales acontecimientos de la historia de la Iglesia. Tras él, tanto el dogma como la disciplina eclesiástica quedaron fijadas para la posteridad. El concilio de Trento marcó dentro de la Iglesia las reglas del juego, señaló las coordenadas dentro de las que podrían moverse las instituciones eclesiásticas, robusteció la autoridad de los obispos frente a los cabildos catedralicios –tema tan candente y problemático con anterioridad-, para lo que obligó a los prelados a cumplir el deber de residencia en la sede, dado que su ausencia de ellas era la causante de muchos de los problemas existentes en la Iglesia. Trento vino a significar la fijación de la “teoría” y de la “práctica” de lo que habría de ser la vida de la Iglesia en adelante, si bien fueron los estamentos de los obispos y curas los que ocuparon mayor parte de los acuerdos disciplinarios.

El clima reformista estaba preparado. Sin embargo, una vez más, la actuación de la jerarquía fue a remolque de los acontecimientos históricos. La reforma protestante había minado los cimientos de la Iglesia, y esta se defendió. Como escribió el profesor Aguado Bleye “el sentimiento religioso se avivó en el siglo XVI, como reacción defensiva contra la reforma protestante”⁷⁸². El concilio creará un clima reformista y pondrá en manos de todos las herramientas que dieran solidez a los pasados tiempos de inseguridad ideológica y de relajación en el comportamiento de clérigos y laicos.

El concilio, inmerso en múltiples problemas, supo reunir a lo mejor de los pensadores católicos del momento, expertos y versados en las ciencias

⁷⁸¹ Ibídem.

⁷⁸² *Manual de historia de España*, tomo II, p. 952.

de la teología, las Sagradas Escrituras, la patrística y el derecho canónico (el cardenal Cayetano, teólogo de la Trinidad; Catarino, especialista en el tema de la Gracia; Francisco de Vitoria, renovador del método tomista; Melchor Cano; Domingo de Soto ...).

Unos tras otros se irían redactando los cánones y decretos en los que se fijarían tanto el pensamiento doctrinal, como los principios morales y la organización administrativa que darían solidez a la Iglesia del renacimiento. Quedó afirmada la fe de la Iglesia sobre la base de la Sagrada Escritura y la Tradición; se clarificó el misterio de la Revelación, la teología de la gracia y la de los siete sacramentos. Se afirmó la libertad natural del hombre que, aunque dañado por el pecado de origen, seguía siendo capaz de realizar el bien. No fueron estos los únicos temas abordados, sino que la asamblea de padres conciliares se enfrentó con todos aquellos otros que en aquel momento eran de candente actualidad: el culto de los santos, el culto de las reliquias e imágenes, el candente tema de las indulgencias, el tema del pecado original, la jurisdicción de los obispos en la Iglesia...

Junto a la fijación de los candentes **temas dogmáticos**, estableciendo la fe católica como “un bloque indestructible, frente al que resultaría impotente el error herético”⁷⁸³, el concilio abordó el tema de la reforma disciplinar, tan necesaria en la iglesia del siglo XVI. La reforma pasaba por establecer las leyes, la estructura organizativa y el papel de la jerarquía. Con ello se pondría fin, sobre el papel –claro está–, a tantos años de relajación clerical y laical, por lo que el concilio tuvo clara conciencia de que la reforma debía recorrer desde la cabeza de la Iglesia, el papado, hasta el último de sus miembros. Quedó ratificada la autoridad en la Iglesia de la figura del papa, como pastor universal de la misma, a quien el concilio pide que no se rodease más que de cardenales dignos, elegidos de todas las partes del mundo, corriendo un tupido velo sobre el pasado. Un padre conciliar, el arzobispo portugués de Braga, al referirse a la reforma solicitada para los cardenales, pidió una ilustrísima reforma para los ilustrísimos cardenales (vida ejemplar, frugal, lejos de las vanidades del mundo)⁷⁸⁴; a los **obispos** se les exigió el deber de residir en su sede, cuidando de sus fieles en sus necesidades, confiriendo sagradas órdenes sólo a candidatos dignos, visitando todas las iglesias de su diócesis al menos anualmente, alejándose de la política, de los intereses financieros y de la familia.

⁷⁸³ Daniel Rops: *Historia de la Iglesia*, tomo VII, p. 82.

⁷⁸⁴ Cfr. Daniel Rops: O.C. p. 83.

Los **sacerdotes** fueron objeto de muchos de los acuerdos del concilio: se les ordenó que sirviesen de ejemplo, que fuesen dignos, venerables, modestos y caritativos; no podrían casarse; deberían explicar al pueblo las Escrituras Sagradas; administrarían los sacramentos. Para que todo ello fuese una realidad, se consideró fundamental la formación de los candidatos al sacerdocio en la institución del seminario, en la que se instruyó que recibiesen una educación intelectual, religiosa y moral. El concilio aconsejó a los obispos que tuviesen un seminario en sus diócesis y que optasen particularmente por candidatos pobres. En cuanto a los **religiosos**, quedó establecida la estructura de funcionamiento: edad y condiciones para ser admitidos, estructura de la vida de los conventos, forma de elección de los superiores... A más de ello, el concilio aprobó como lengua de uso litúrgico el latín y fijó la manera de celebración de la misa. De igual manera, se oficializó la obligatoriedad de efectuar en las parroquias los correspondientes registros de los libros de administración de los sacramentos, con los que los curas podrían efectuar un más directo control sobre la situación de los fieles en cada momento.

En cuanto a los **fieles**, quedó establecida la obligación de asistir a misa los domingos y festivos, la reglamentación del sacramento del matrimonio, la prohibición de los duelos. Y llegó el tema más polémico por excelencia, la prohibición de que los príncipes se inmiscuyeran en los asuntos de la Iglesia y respetasen los derechos y bienes de la misma. Los padres conciliares vacilaron. Unos más, otros menos, dependiendo de quién les esperase en casa. Particularmente remisos al acuerdo se mostraron españoles y portugueses, incluso el aguerrido arzobispo de Braga. ¿Quién se atrevía a ponerle el cascabel al gato? ¿Quién se plantaba a los pies de la majestad hierática y histérica de Felipe II ordenándole de parte del concilio que no se metiese en los asuntos de la Iglesia, a él que era paladín de la catolicidad y luchador incansable contra los enemigos de la Iglesia? La medida, sin embargo, con muchas reticencias, quedó aprobada por los padres conciliares.

Los padres conciliares eran conscientes de que una cosa era legislar (mucho se había legislado con anterioridad en la Iglesia) y otra bien distinta el que se cumpliese lo legislado, por lo que solicitaron del papa la creación de una **Congregación del Concilio**, que velase por el cumplimiento de todo lo acordado. La meta estaba trazada no sin múltiples dificultades, sería bien difícil imponerla, pero al menos toda la cristiandad sabría a qué atenerse, quedando la verdadera reforma en manos de papas, obispos, sacerdotes, religiosos y laicos. Habría tarea para largo.

“La letra con sangre entra”

Un principio muy repetido, y creo que un claro resorte de manipular los hechos históricos, es aquel que afirma que “para comprender un determinado hecho hay que situarse en la época histórica en la que este se produce”; según ello, sería normal la esclavitud, en momentos en que como tal se consideraba, o el derecho de pernada⁷⁸⁵, o cualquier otro tipo de vejación contra los seres humanos. Creo que el principio es radicalmente falso. Y lo es porque existe en lo humano una objetividad y una subjetividad. Lo bueno por naturaleza, lo es siempre; y lo malo, otro tanto. Otro caso es que el ser humano cambie las reglas de juego según sus propias conveniencias en cada uno de los momentos históricos, creando para ello el sustrato cultural que “normalice” lo “políticamente correcto”. Desgraciadamente en demasiadas ocasiones los intelectuales, los hombres del pensamiento, que por esencia han de ser el ojo crítico de la sociedad, de manera principal de quienes en ella detentan el poder en cada momento, se convierten con suma facilidad en la “voz de su amo” y, tras situaciones de franco atentado contra los derechos humanos, ha habido ideólogos que desde su pluma, o su voz, prostituidas ambas, han impregnado de indignidad su tarea de denunciadore de cuanto no considere a la persona humana como el valor sumo.

Lo dicho es del todo aplicable a una lamentable institución eclesiástica, el tribunal de la inquisición, que hasta su propio nombre fue tristemente manipulado, bautizándolo con el nombre de santo oficio. Quedó atrás analizada la oscura nómina de inquisidores y víctimas de la inquisición: Analizo ahora la institución como tal. Sin ambages, es una de las páginas más negras, tenebristas y repugnantes de la historia de la institución eclesial; de tal manera que, siguiendo sus planteamientos ideológicos e intolerantes, hasta el papa Juan Pablo II habría sido procesado y mandado a la hoguera, entre otras cosas por sus tan categóricas palabras pronunciadas en Madrid con motivo de las canonizaciones de cinco santos españoles en mayo de 2003: *“Las ideas no se imponen, se proponen”*.

1231 fue el año en que comenzó a funcionar la inquisición. El “cerebro” que la ideó fue el papa Gregorio IX (1170-1241), quien en el mundo fue

⁷⁸⁵ Poca documentación existe sobre la veracidad *de facto* del uso de este derecho, si bien, aunque no está recogido en ningún código, parece que fue de uso común, si bien sólo en algunas zonas. Consistía en el derecho atribuido a los señores feudales por el que podían “pasar” con la esposa de un siervo suyo la primera noche después de la boda. Debió de existir ciertamente, pues consta que, tras unas reclamaciones presentadas, fue suprimido este derecho en 1486.

denominado Ugolino, de la familia de los condes de Segni, papa que excomulgó, en sus luchas contra el imperio, a Federico II. Nació este alto tribunal como una unificación de los brazos secular y eclesiástico, con gran cantidad de intereses en común. La inquisición se extendió prontamente por casi toda Europa. El tribunal español de la inquisición fue creado por los reyes Isabel y Fernando en 1478 (curiosamente el año en que se comenzó de manera oficial en la villa sanluqueña el poblamiento de la ribera), y aprobado por bula del papa Sixto IV. Ya, con anterioridad, había existido en el reino de Aragón, mientras que en Castilla eran los obispos quienes entendían en las causas de herejías, pero rebrotaba ahora con la finalidad de ir contra “los marranos” (así denominados los judaizantes, judíos oficialmente convertidos para poder de esta manera subsistir, pero en su régimen interior y privado seguían practicando su religión), los moriscos, los homosexuales y los protestantes.

El tribunal de la inquisición, puestos preferentemente en manos de los frailes dominicos, en su origen pretendía atajar el peligro que los conversos judíos pudiesen significar para la institución eclesial y para la unidad ideológica de la monarquía, pero paulatinamente, unas por concesiones papales y otras por facultades concedidas por los reyes, entendieron en temas de fe (judaísmo, islamismo, protestantismo, alumbrados, y sacrilegio), o en otros asuntos como los delitos contra la inquisición, la traición, las sectas, los libros con sospechas de herejía o que atentasen contra el sector eclesiástico; así como la bigamia, el bestialismo, el contrabando de caballos, y los pecados denominados “*contra natura*” (la homosexualidad). No vio mal el pueblo, en líneas generales, la implantación del tribunal, pues “*este tribunal contó con la adhesión general del pueblo, porque defendía con celo la unidad religiosa*”⁷⁸⁶, de manera que hasta los propios familiares de los sospechosos de algunos de los delitos anteriormente mencionados se afanaban, y con qué celo, por denunciarlos, perseguirlos, apresarlos y ponerlos en manos del tribunal. Los reyes eran quienes nombraban a los inquisidores para que estos aplicasen el derecho vigente contra los herejes y sospechosos de delitos y pecados.

En 1481 se instala el tribunal inquisitorial en la diócesis de Sevilla, estando a su cabeza Juan de San Martín y Miguel de Morillo; de este tribunal es del que dependerán los comisarios, alguaciles, familiares y notarios que, al servicio de la inquisición, desempeñarán sus funciones en Sanlúcar de Barrameda. Pasó el tribunal por momentos de histérica euforia y por otros de afortunado languidecimiento. La historia, no obstante, hubo de esperar hasta las

⁷⁸⁶ Aguado Bleye: *Manual de Historia de España*, tomo II, p. 966.

Cortes de Cádiz para que estas acordasen suprimir la inquisición, que, restaurada por Fernando VII (1814), sería definitivamente abolida, como tribunal, por los liberales en 1820.

El tribunal de la inquisición fue una herramienta de información de primera mano y de represión, muy eficaz para quienes detentaban el poder político, económico y religioso. En España era el rey quien poseía la facultad, luego sancionada por el papa, de nombrar al inquisidor general que, en teoría, sólo en teoría, era quien, dentro del marco general establecido, señalaba las líneas de actuación. Afirmino que sólo en teoría, porque, salvando desafortunadas excepciones de patológica obsesión por la crueldad contra los sospechosos y condenados por parte del inquisidor general, eran los subordinados los que se encargaban en todo momento de hacer verdaderos alardes de crueldad, a pesar de que el historiador Llorca, en su manual de Historia de la Iglesia, intente desvanecer las pruebas de crueldad derrochada por el tribunal de la inquisición, con unas elucubraciones que, en el mejor de los casos, incitan a la sonrisa irónica, cuando no a la indignación más incontrolada, como la siguiente afirmación: *“Es injusto echar en cara a la Inquisición el uso del tormento, pues lo empleaban todos los tribunales”*.

El primer inquisidor general nombrado fue Tomás de Torquemada, quien prestamente constituyó tribunales en varias provincias del reino. El organigrama institucional estaba capitalizado por el consejo supremo, presidido por el inquisidor general y por una serie de componentes, casi todos eclesiásticos, aunque era frecuente la pertenencia de algunos seglares. Los tribunales locales, unos 14 en el reino en esta época que historiamos, eran ayudados por los “familiares de la inquisición”, que eran quienes realizaban la tarea policial de recabar información y ponerla en manos de los inquisidores.

El proceso de actuación del tribunal de la inquisición estaba preestablecido. Se iniciaba con una denuncia, que podía provenir de cualquiera; a veces, se animaba previamente al personal con la promulgación de un edicto que se leía con toda solemnidad incitando a la persecución de herejes; se apresaba a los sospechosos que eran encerrados en cárceles secretas; se comenzaban las primeras diligencias, en las que se analizaba la genealogía del acusado y se le “examinaba” de las oraciones fundamentales del cristiano; se abría luego una pugna cuerpo a cuerpo entre el inquisidor y el acusado; tras ella, se efectuaba ya de manera formal la acusación; se nombraba un abogado defensor de oficio que, lógicamente, en la mayoría de los casos estaría profundamente “incentivado” para apoyar al caído en desgracia; se comenzaban a exponer las correspondientes pruebas, en las que se guarda-

ba el anonimato de los testigos; tras ello se dictaba sentencia absolutoria o condenatoria.

Los condenados lo eran con la pena de muerte en la hoguera, eso sí de su ejecución se encargaba el brazo secular, sometido a fuertes sanciones eclesiásticas en el supuesto de que se negasen a realizar la sentencia. En algún caso la pena capital se ejecutaba con garrote, tras lo cual se procedía a quemar el cuerpo del condenado y ejecutado, o a trocear su cuerpo y colocar los trozos en lugares emblemáticos.

Llevado de espíritu misericorde, el tribunal, sin renunciar a la ayuda de la tortura, conseguía a veces que el acusado se arrepintiese. Los arrepentidos eran, tras ello, condenados a galeras, inhabilitación, cárcel perpetua, sambenito o confiscación de bienes. En dos de las sanciones parece encontrarse la madre del cordero. ¿De dónde el profundo interés del pueblo por la unidad ideológica? ¿Cómo era posible que gente que llevase la misma sangre denunciase al tribunal a sus propios familiares y los persiguiesen hasta conseguir ponerlos en las manos del tribunal? ¿Cómo entender la preferencia por algunas clases sociales, gente de posibles, a la hora de seleccionar a los sospechosos? Sin ninguna duda, de la inhabilitación y de la confiscación de bienes se seguían una serie de beneficiados, a los que pasaban las consecuencias de los mismos. Así, escribió al respecto el profesor Domínguez Ortiz: “[...] *en las listas de procesados encontramos miembros de diversas clases sociales, pero, sobre todo, mercaderes; la primera preocupación de los esbirros del Santo Oficio era, a la vez que detener al presunto culpable, proceder a la confiscación provisional (que podía convertirse en definitiva) de sus bienes*”⁷⁸⁷.

A los arrepentidos les podían esperar muchos años de prisión, como el caso de Rodrigo Valero, a quien el tribunal de la inquisición de Sevilla lo mandó sufrir una larga prisión en el monasterio sanluqueño de los frailes jerónimos, en donde murió a los 54 años⁷⁸⁸. Ante esta situación, quienes podían emprendían el camino del exilio (fundamentalmente a América, si bien algunos sanluqueños se habían marchado también a Las Canarias, encontrándose muchos en dichas islas encausados y condenados), pues eran conscientes de que “*el que no iba al quemadero volvía a los pocos años a su existencia anterior, pero disminuido física y moralmente, desacreditado, con sus negocios en desorden, cuando no totalmente arruinados*”⁷⁸⁹.

⁷⁸⁷ “*La sociedad bajo andaluza*”, en Historia de Andalucía, tomo V, p. 170.

⁷⁸⁸ Cfr. Guillamas: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 354.

⁷⁸⁹ Domínguez Ortiz: *La sociedad bajo andaluza*, en Historia de Andalucía, tomo V, p. 170.

No se libraron de las sospechas, o de los procesos, o de la prohibición de algunas de sus obras, significativas personalidades del mundo de la ciencia o de la misma institución eclesial, algunos de ellos reconocidos posteriormente como santos por la Iglesia. Fuera de España fue famoso el caso de santa Juana de Arco, condenada a la muerte en la hoguera en 1431, acusada de magia y herejía, por el tribunal presidido por el obispo de Beauvais, Pedro Couchon, bajo la presión de la política inglesa. De nada valió el que en 1456 Juana de Arco fuese públicamente reconocida inocente.

El celo por la ortodoxia y por la pureza ideológica y de sangre hizo que el tribunal de la inquisición española extendiese su macabro manto sobre todo lo que pudiese oler a pensamiento y reflexión cultural. Prohibió el uso de las ediciones de la Biblia en lengua vulgar, tan sólo se podía leer la Vulgata en latín y sin ningún tipo de notas. La prohibición llegaría hasta el siglo XVIII (1782). Por doquier se quería descubrir el fantasma del erasmismo, de los falsos judíos conversos, del protestantismo, de la brujería, de los alumbrados. Cualquier crítica contra el estamento eclesiástico y contra el monacato era identificada como una herejía, mezclándose claramente principios teológicos con lo que era crítica a la situación de un clero radicalmente relajado en sus costumbres. El miedo llevó a los escritores a producir una literatura anónima, unos poemas satíricos perdidos en la oscuridad del anonimato, o a que las obras se firmasen con seudónimo.

Se prohibieron los libros de Erasmo de Róterdam por llevar su análisis crítico a denunciar algunos errores de traducción en los textos sagrados, o por atacar la sombra del fanatismo medieval, o por exponer nuevos conceptos que se referían a la tolerancia, el análisis, la autocrítica o el imperio de la razón, o por el análisis, tan satírico como genial, de los vicios de su época, incluidos los de los eclesiásticos. Se sometieron a sospecha o proceso: al eminente filólogo, Francisco Sánchez, el brocense; al canciller Luis de la Cadena; al padre Mariana; al lingüista Antonio de Nebrija, acusado de sospechosas aseveraciones sobre la Vulgata (así escribió al respecto: “¿*Qué hacer en un país donde se premia a los que corrompen las Sagradas Letras y, al contrario, los que corrigen lo defectuoso, restituyen lo falsificado y enmiendan lo falso y erróneo se ven infamados y anatematizados y aún condenados a muerte indigna, si defienden su manera de pensar?*”); a Arias Montano, al que acusaron de rabinismo⁷⁹⁰; a Papebroch, quien en su obra *Acta Sanctorum* defen-

⁷⁹⁰ Proviene de la palabra “rabino” (del hebreo *rabí* > maestro mío). Consintió en una actitud de defensa de las tradiciones judías, de sus actividades religiosas y literarias tanto de quienes permanecían en Tierra Santo como de quienes se encontraban en la diáspora.

dió la tesis de la inexactitud de la afirmación de que la religión tuviese tanta antigüedad como se venía afirmando... Y como ya quedó reseñado, miembros insignes de la Iglesia fueron también perseguidos y procesados: Fray Luis de Granada, por su *Guía de pecadores* y *De la oración y predicación*; san Juan de Ávila, por su *Audi filia*; san Francisco de Borja, por su *Obra del cristiano*; san Ignacio de Loyola, quien estuvo sometido a cuatro procesos (1526-1527), por sospecha de iluminismo; san Juan de la Cruz, místico y poeta esencial en una época que no estaba para trasvuelo místico ni poético; Bartolomé de Carranza, arzobispo de Toledo; o la propia santa Teresa de Jesús.

Sanlúcar de Barrameda en la vorágine de la intolerancia

La Inquisición, adjetivada como “santa”, llegó a todos los lugares. Peligrosa como un áspid porque se sacralizaba en ella peligrosamente la estrecha unión entre el brazo eclesiástico y el secular. Generó muchas falsas conversiones al catolicismo, pues fueron muchos los que lo hicieron como único medio de subsistencia, si bien su conversión era tan sólo formal y externa, siguiendo en su interior manteniendo su fe y tradiciones. De esta génesis, la inquisición abría paulatinamente su ámbito de actuación, persiguiendo cualquier tipo de afirmación o postura que fueran consideradas como desviaciones dogmáticas o morales. Toda una maquinaria de poder y represión estuvo a su servicio: los comisarios, fiscales, familiares, jueces, receptores de los bienes confiscados, alguaciles, notarios, escribanos, alcaides...

Consta que los familiares y comisarios del tribunal de la inquisición figuraban en la ciudad por 1566, un siglo después de que hubiese sido establecida en la capital del arzobispado de Sevilla. Ello no quiere decir que durante todo este periodo no tuviese su brazo extendido por la ciudad (como quedó mostrado en un capítulo precedente), sino que de ello no quedó constancia documental en las historiografías de la ciudad, debido tal vez a que Velázquez Gaztelu careciese de los datos adecuados, o, más bien, de la valoración suficiente de los personajes para incluirlos en su *Catálogo de personajes ilustres y notables de Sanlúcar de Barrameda*, si bien se ha de tener en cuenta que, al ser Sanlúcar de Barrameda de la jurisdicción de los Medinasidonia, pudiera esto influir de alguna manera para que el problema se acentuase aún más por cuanto que la Casa ducal estuvo en desacuerdo con la existencia de dicho tribunal. Aun así, los primeros autos aparecen en 1488, y la villa sanluqueña es una de las más penadas, tanto en cantidad de hombres y mujeres, como en la suma de maravedíes recaudados.

La villa dependía del tribunal de la inquisición del arzobispado de Sevilla, y los inquisidores efectuaban las pertinentes visitas, en las que, vistos los casos, imponían las sanciones establecidas. Fueron muchos los familiares o comisarios del tribunal de la inquisición que ejercieron como tales en la ciudad sanluqueña y durante todo el tiempo en que esta estuvo en vigor hasta mediados del siglo XIX. En la siguiente tabla se recogen sus nombres y los cargos que desempeñaron, a más de los directamente relacionados con el tribunal de la inquisición. Las actas capitulares que se citan se refieren tan sólo a aquellos lugares en los que aparece la referencia al cargo de comisario, notario, alguacil, intérprete o familiar del tribunal. Puede observarse cómo, en la mayoría de los casos, se trata de personalidades que, al par que servían al tribunal de la inquisición, desempeñaban otros altos cargos en la Iglesia, en la Casa ducal, en el cabildo o incluso fuera del ámbito de la ciudad.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1566	Pedro de Tapia Familiar	Desde 11 de Noviembre. Actas Capitulares: libro 5, folio 72.
1566	Juan Cabello Familiar	El más antiguo junto con el anterior, que aparece en la documentación. Familiar desde 11 de Noviembre. Actas Capitulares: libro 5, folio 72.
1569	Francisco Baeza de Salcedo Familiar Desde 18 de Octubre	Hijodalgo, contador almojarife de la aduana. Actas capitulares: Libro 5, folio 127 vto.
1572	Jerónimo García Familiar desde el 17 de Marzo.	Actas Capitulares: Libro 5, folio 183.
1575	Hernando Sánchez Cordero Familiar	Regidor, fiel ejecutor y almojarife de la aduana. Actas capitulares: libro 6, folio 93.
1576	Ambrosio de Morales Familiar	Abogado Actas Capitulares: libro 6, folios 41 vto, 85 vto, y 246 vto.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1581	Cristóbal de Viera Familiar	Actas Capitulares: libro 6, folio 105.
1583	Nicolás Rodríguez familiar	Regidor, padre de menores, jurado de la villa y alcaide de la cárcel. Actas capitulares: libro 6, folio 123.
1586	Francisco López Familiar	Actas Capitulares: libro 6, folio 222 vto.
1588	Antonio Bernal Familiar	Actas capitulares: libro 6, folio 295 vto.
1589	Alonso Pérez Familiar	Fiscal de la real justicia Actas capitulares: libro 6, folio 341 vto.
1589	Juan Domingo de la Canal Familiar	Alcaide de la cárcel de la ciudad. Actas Capitulares: libro 6, folio 341 vto.
1590	Alonso Pérez Cubillos Familiar	Actas Capitulares: libro 7, folio 15 vto; y libro 10, folio 11.
1590	Diego Domínguez Cubillos Familiar	Hermano del anterior. Hidalgo.
1591	Patricio Marín de Veneros Familiar	Actas capitulares: libro 7, folio 25.
1592	Juan de Arévalo Familiar desde 11 de mayo	Escribano público de la ciudad Actas Capitulares: libro 7, fol. 66 vto.
1594	Alberto Lumel Familiar	Barbero de cámara del duque, fundador de la ermita de San Juan. Actas Capitulares: libro 7, folio 147; y libro 9, folio 110 vto.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1596	Fernando de Oliva Veedor Familiar	Capitán, hidalgo, gentilhombre de la Casa del duque, depositario general, regidor, corregidor interino, administrador de la aduana ducal, miembro de la junta de hacienda de Casa ducal. Actas Capitulares: libro 10, folio 138 y 178 vto.
1596	Francisco Gutiérrez de Herrera Familiar	Administrador de la aduana nueva e hidalgo. Actas Capitulares: libro 7, folio 237 vto.
1603	Juan de Rota Familiar	Actas Capitulares: libro 9, folio 1 vto.
1604	Pedro Domínguez Cubillos Familiar	Hijo de Diego Domínguez Cubillos. Actas Capitulares: libro 9, fol. 73.
1604	Antón Velázquez de la Cuerda	Caballero de la Casa ducal, hidalgo. Actas Capitulares: libro 9, folios 45 y 162; y libro 10, folio 87.
1605	Benito Vela Velázquez Familiar	Actas Capitulares: libro 9, folio 100.
1609	Vasco Bello Familiar	Alférez de la compañía de milicias de la ciudad. Actas capitulares: libro 9, folios 199 y 264.
1612	Diego Sánchez Crespo e Illanes Familiar	Actas Capitulares: libro 6, folio 105 vto.
1614	Diego Bernal de Luza Familiar	Actas Capitulares: libro 10, folio 67.
1615	Juan Román de Cabrera Familiar	Capitán de infantería Actas capitulares: libro 10, folio 143.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1618	Fernando de la Oliva y su hermano Francisco de la Oliva Familiares	Actas Capitulares: libro 11, folio 29; y libro 10, folio 193.
1618	Francisco Muñoz de Ayala Familiar	Actas capitulares: libro 11, folio 1 vto.
1619	Diego de Loarte Heredia Familiar y alguacil mayor	Oficial de los libros de la aduana, contador almojarife, depositario general, regidor del ayuntamiento real tras la incorporación a la corona, hidalgo. Actas Capitulares: libro 12, folio 127,vto; libro 14, folio 198 vto; y libro 27, folio 28 vto.
1619	Andrés Riquelme de Vayas Familiar	Secretario del Consejo de Cámara de la Casa ducal. Actas Capitulares: libro 11, folio 53.
1620	Juan Espinosa de los Monteros Familiar	Recaudador de la aduana. Actas capitulares: libro 11, folio 65 vto; y libro 12, folio 152 vto.
1621	Luis Aranda y Guzmán Familiar	Gentilhombre del duque don Manuel. Actas Capitulares de libro 11, folios. 253-260.
1625	Cristóbal de la Oliva Roldán de Espinosa Familiar	Gentilhombre de la Casa ducal. Actas Capitulares: libro 11, folio 260.
1626	Alberto Lumel Notario	Presbítero, capellán y secretario de las juntas del Santuario de Nuestra Señora de la Caridad. Actas capitulares: libro 11, folios 300 vto y 302.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1627	Gaspar de Terán Familiar	Actas Capitulares: libro 11, folio 347 vto.
1628	Cristóbal de Morales Familiar	Mayordomo de las haciendas del duque Actas Capitulares: libro 12, folio 271.
1629	Juan de Escalante Rangel Familiar	Hijo del corregidor de Niebla y de Jimena. Actas Capitulares: libro 12, folio 83.
1630	Diego de Espinosa Familiar e intérprete	Francés Actas Capitulares: Libro 12, folio 114 vto.
1630	Jerónimo de Antique Familiar	Capitán de profesión. Actas Capitulares: libro 12, pág.100 y 102.
1630	Juan Fuente Vallejo Familiar	Alcaide de la Puebla de Guzmán, receptor de la aduana de Sanlúcar, alcaide guardarropa de la misma . Actas Capitulares: libro 12, folio 111 vto.
1630	Francisco Chico de Haro Familiar	Teniente de caballerizo mayor de la Casa ducal. Actas Capitulares: libro 12, folio 132.
1630	Alonso Castaño Arredondo Familiar desde 25 de Octubre	Hidalgo y capitán. Actas Capitulares. Libro 12, folio 135 vto.
1631	Pedro Mancebo Aguado Familiar	Hidalgo y médico Actas Capitulares: libro 12, folio 245 vto.
1632	Francisco Lanier Intérprete	Francés Actas Capitulares: libro 21, folio 246 vto.
1632	Pedro Bolaños y Villavicencio Familiar	Capitán de milicias de la ciudad e hidalgo. Actas Capitulares: libro 12, folio 445 vto.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1632	Nicolás Rodríguez Bangoche Familiar	Actas Capitulares: libro 12, folio 173 vto.
1632	Juan Bravo Familiar	Escribano real y público en la ciudad, receptor de carnicerías. Actas Capitulares: libro 12, folio 412 vto.
1632	Miguel Páez de la Cadena Familiar y alguacil mayor	Alcaide de la fortaleza de Medina Sidonia, caballero de la Casa ducal, caballero mayor del duque, capitán de la guardia del duque, capitán de caballos lanzas, caballero de la Orden de Calatrava, administrador de la sal, depositario general, regidor, juez de la incorporación a la corona, gobernador interino en dos ocasiones, alférez mayor, regidor decano, hidalgo. Actas Capitulares: libro 12, folio 252 vto.
1633	Bartolomé Guerra Calderón Familiar	Capitán, regidor, juez de campo. Actas Capitulares: libro 12, folio 310 vto.
1633	Juan Vázquez de Bahamonde Familiar	Actas Capitulares: libro 12, folio 322.
1634	Alonso Faynel Familiar e intérprete	Francés Actas Capitulares: libro 12, folio 363.
1635	Jorge de Aguilar Familiar e intérprete	Portugués de nacimiento Actas capitulares, libro 12, pág. 433.
1635	Juan Bravo Albano Familiar	Escribano real, escribano público, receptor de carnicerías. Actas capitulares: libro 12, folio 412.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1635	Francisco Sánchez Sigüenza Familiar	Actas Capitulares: libro 12, folio 415 vto.
1640	Felipe Guerrero Zambrana Familiar	Despensero mayor del duque don Manuel, veedor principal de la Casa ducal, tesorero de la Casa, jurado de la ciudad, padre de menores, receptor de carnicerías, contador de millones, regidor, hidalgo y regidor del primer ayuntamiento tras la incorporación de la ciudad a la corona. Actas Capitulares: libro 14, folio 159.
1641	Antón Ruiz Familiar	Actas Capitulares: libro 15, folio 5 vto.
1641	Guillermo Miguelsen Familiar e intérprete	Flamenco. Actas capitulares: libro 15, folio 75 vto.
1641	Blas de Palma y Mesa Familiar	Mayordomo de las atarazanas del duque, contador almojarife de la aduana. Actas Capitulares: libro 15, folio 47.
1642	Simón de Lara Notario	Actas Capitulares: libro 15, folio 209.
1642	Juan de Espinosa Familiar e intérprete	Francés Actas Capitulares: libro 15, folio 186.
1642	Nicolás de Ribas Familiar	Procurador de causas del cabildo, escribano real, escribano público, Actas Capitulares: libro 15, folio 163.
1643	Miguel de Muñoz Familiar	Hidalgo, juez del comercio y del contrabando de la ciudad y su puerto. Actas Capitulares: libro 16, folios 93 y 214.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1644	Luis de Reina y Narváez Familiar	Alguacil mayor del tribunal siendo menor de edad, supliéndole hasta la mayoría de edad su padre Martín Reina y Narváez, caballero de la Orden de Calatrava Actas Capitulares: libro 16, folio 258 vto.
1646	Diego Martín Pardo Barriga Familiar	Actas Capitulares: libro 18, folio 186 vto.
1646	Juan Caballero de los Olivos Comisario	Licenciado, presbítero y vicario del clero. Comisario de la inquisición desde 12 de octubre. Actas Capitulares: libro 18, folio 236.
1647	Juan Antonio de Pulecio de Andujar Alguacil mayor	Secretario del primer corregidor tras la incorporación de la ciudad a la corona, regidor perpetuo, escribano mayor del comercio y contrabando, Actas Capitulares: libro 18, folio 57.
1647	Juan de Contreras Familiar	Escribano público de la ciudad. Actas capitulares. Libro 19, folio 41.
1650	Jerónimo Espinosa de los Monteros Notario	Licenciado, regidor, abogado de la ciudad, promotor fiscal de la real justicia, alcalde mayor interino Actas Capitulares: libro 22, folio 97 vto.
1652	Martín García de Londoño Familiar	Administrador de la aduana real. Actas Capitulares: libro 21, folio 272 vto.
1657	Francisco de Morales Maldonado Familiar	Capitán Actas Capitulares: libro 26, folio 36.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1658	Bartolomé Loarte Heredia Fiscal	Licenciado, presbítero Actas capitulares: libro 27, folio 176.
1666	Juan Antonio Reina y Narváez Alguacil mayor	Actas capitulares: libro 33, folios 55 a 59.
1667	Cristóbal Oliva Comisario	Licenciado, presbítero, del cargo de comisario del tribunal fue promocionado a racionero de la catedral de Sevilla. Actas Capitulares: libro 33, folio 100; y libro 34, folios 142 a 144.
1669	Juan Carrero Comisario	Escribano real y público de la ciudad, por compra efectuada a la corona. Actas Capitulares: libro 20, folios 187 vto a 189.
1672	Mateo Gómez de Olivares Familiar e intérprete	Portugués, tesorero del duque Actas Capitulares: libro 39, folio 26 vto.
1678	Jerónimo Ramos Cabello Familiar	Actas capitulares: libro 45, folio 54.
1678	Andrés Ramos Gamero Comisario	Licenciado, presbítero Actas Capitulares: libro 53, folios 39 y 40; y libro 54, folios 167 vto. y 171.
1680	Fernando Páez de la Cadena y Collado Comisario	Presbítero Actas Capitulares: libro 47, folio 34.
1684	Francisco Mejía Notario	Presbítero Actas capitulares: libro 49, folio 151 vto.
1686	Lázaro Márquez Bejarano Familiar	Escribano público, teniente en la escribanía de rentas Actas capitulares: libro 49, folio 356.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1690	Bartolomé Francisco Gómez Familiar	Actas Capitulares: libro 51, folio 4 vto.
1697	Tomás Tejada Gallardo Notario	Clérigo de menores órdenes Actas capitulares, libro 53, folio 83.
1699	Juan del Río Familiar	Capitán, hidalgo Actas capitulares: libro 54, folio 67.
1710	Antonio Cordero Comisario	Licenciado, presbítero
1715	Francisco Guerra Forcia Alguacil mayor	Capitán general de la provincia, capitán del tercio de la milicia de la ciudad de Sanlúcar, capitán de caballos cuantiosos de la misma, alguacil perpetuo, contador de millones, emparentado por matrimonio con la familia Velázquez Gaztelu Actas Capitulares: libro 58, folio 201.
1720	Tomás de Henestrosa Familiar	Actas Capitulares: libro 59, folios 228 a 230.
1721	Miguel Mérida Comisario	Presbítero Actas Capitulares: libro 60, folio 26.
1730	Juan Calvo de Castro Familiar	Actas Capitulares: libro 62, folios 28 y 30.
1732	Manuel Pérez Téllez Pacheco Familiar	Actas Capitulares: libro 62, folios 142 y 143 vto.
1734	José García de Poedo Familiar	Regidor perpetuo, hidalgo, cónsul del comercio de la universidad de cargadores a Indias y de la Casa de la Real Contratación de Cádiz, Actas Capitulares: libro 62, folio 268.

FECHA	NOMBRE	OTROS CARGOS Y REFERENCIA DOCUMENTAL AL CARGO INQUISITORIAL
1737	Andrés de Ochoa Bravo Notario del tribunal desde el 15 de Septiembre de 1727 y comisario desde el 6 de Septiembre de 1717	Licenciado, presbítero, cura de la parroquial, vicario del clero. Actas Capitulares: libro 61, folios 117 y 128; y libro 63, folio 268.
1743	Luis García de Poedo y Novas Notario	Clérigo de órdenes Actas Capitulares: libro 66, folios 36 y 37.
1757	Bartolomé Ruiz	Familiar De la Orden de Santiago, administrador de millones de la Ciudad, regidor perpetuo de aduana y tabacos.
1784	Simón de Vargas Familiar	
1785	Francisco Moreno Calvo Familiar	
1786	Pedro López de Herrera Familiar	Comerciante naviero.
1808	Simón García de Semos y Pastrana Familiar	
1814	Antonio Mateos Familiar	
1819	Francisco de Paula Helvant Familiar	Regidor. ⁷⁹¹

⁷⁹¹ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo* y Pedro Barbadillo: O.C., pp. 272-273.

El profesor Toribio García publicó en un artículo del periódico local *El Semanal* de Sanlúcar de Barrameda un estudio sobre los sanluqueños que fueron procesados en un Auto de Fe que celebró el tribunal de la inquisición de Córdoba el 13 de Mayo de 1655, apoyado en la autoridad del profesor Domínguez Ortiz (*Autos de la Inquisición de Sevilla*) y del profesor Rafael García Boix (*Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*).

En el Auto de fe de Córdoba se procesó a **Jorge Núñez Bernal**, hijo del súbdito portugués, Manuel Núñez Bernal, vecino de Écija y natural de Sanlúcar de Barrameda. Jorge tenía 13 años. Fue acusado de judaizante. A pesar de salir reconciliado, fue condenado a sambenito (una túnica amarilla con una cruz roja en forma de aspa), cuatro meses de cárcel y destierro por seis meses de las ciudades y su contorno de Écija, Córdoba y Madrid.

Relata el profesor Toribio García los casos de sanluqueños que se vieron en el tribunal de la ciudad de Sevilla: una niña de 15 años, **María Fernández**, vecina de Sanlúcar de Barrameda, acusada de judaísmo y condenada a confiscación de sus bienes, sambenito, seis meses de cárcel y cuatro años de destierro de Sevilla, Madrid y Sanlúcar de Barrameda; el padre de María Fernández, **Manuel Fernández Aguadulce**, vecino de la ciudad sanluqueña, zapatero de profesión, de 45 años, acusado de judaísmo y condenado a confiscación, sambenito, un año de cárcel y dos de destierro de las mismas ciudades que su hija; **Catalina Gómez**, viuda, vecina de Sanlúcar de Barrameda, tendera de sedas, de 56 años, condenada a las mismas penas que el anterior.

En 1684 pasó por el tribunal de Sevilla **Francisca Félix**, una mulata natural de Sanlúcar de Barrameda, viuda, de 50 años de edad. Se le acusó de hechicera. Salió condenada con las insignias propias de la hechicería, fue obligada a abjurar de leviatán, recibió 200 azotes por la calle y fue desterrada de Madrid, Sevilla y Sanlúcar de Barrameda por diez años.

El 14 de Diciembre de 1721 fue toda una familia vecina de Sanlúcar de Barrameda la que pasó por el tribunal de la inquisición: **Gaspar Manuel Cabello**, malagueño avecindado en Sanlúcar de Barrameda, estanquero, de 75 años, judaizante confeso, fue reconciliado en forma de confiscación de bienes, sambenito y cárcel irremisible, condenado a 200 azotes, pero, dada su avanzada edad, se le conmutó por someterlo a vergüenza pública; **Isabel María de Paz**, mujer del anterior, sanluqueña de 42 años, también judaizante confesa, condenada a confiscación de bienes y cárcel perpetua; asimismo corrieron la misma suerte las tres cuñadas de la anterior: **Blanca Cabello**, de 18 años, vecina de Sanlúcar de Barrameda, judaizante confesa, condenada a confisca-

ción de bienes, sambenito y cárcel por un año; **Leonor María Cabello**, de 17 años, judaizante confesa, condenada a confiscación de bienes, sambenito y cárcel por un año; y **Joseph Cabello**, de 16 años, estudiante, natural de Sanlúcar de Barrameda, judaizante confeso, condenado a confiscación de bienes, sambenito y cárcel perpetua.

En Sanlúcar de Barrameda, además de los casos perseguidos por lo inquisición, se dejará sentir, en los comportamientos eclesiásticos el estilo inquisitorial, con una defensa a ultranza de privilegios acumulados y con un ataque virulento y desmedido contra todo lo que pudiera suponer un menoscabo de los valores consagrados e impuestos para todos de una manera completamente autoritaria. Muy caro pagaría la institución eclesial tal cúmulo de errores, pues, con ellos en primer plano, quedaba oscurecida la ingente labor religiosa, cultural y benéfica que la dicha institución eclesial y sus fieles, venían realizando desde siempre. Es que, a veces, un oscuro es capaz de pasar a un muy segundo plano todos los claros. Tal vez es que no eran aquellos eclesiásticos de más comer.

La clerecía sanluqueña en la Sanlúcar renacentista

Salta a la vista el progresivo ascenso de la nómina de clérigos en la villa desde el ocaso de la edad media hasta que el barroco comience a despuntar por el horizonte de la historia local. El fenómeno no es privativo de la villa ducal. Es de más amplia irradiación. Confluyen factores de índole diversa. Por una parte, el afán reformista de los reyes Isabel y Fernando vino a llamar la atención sobre un sector de la Iglesia que campeaba, de mucho tiempo atrás, a sus clericales antojos. La crítica al clero había sido objeto preferido de las más significativas obras literarias en el periodo anterior, y no sólo, como es de evidencia, en la literatura castellana, sino en la literatura europea en general.

A los reales deseos reformistas vino a sumarse en nuestra diócesis el pontificado de una serie de arzobispos que fueron conscientes de que las instituciones clericales tenían que dar un salto cualitativo para adentrarse con garantía en los nuevos tiempos. El clima estaba preparado. Faltó sólo que se convocase el Concilio de Trento para que en él el perfil de la Iglesia quedase claramente definido. Del Concilio salió una Iglesia indudablemente reformada y reforzada. Algunos de sus postulados, con el correr de los años y con la venida de nuevas corrientes ideológicas, se pondrían en entredicho. Aún así, no cabe la menor duda de que el clérigo de la época tenía muy claro a qué

debería atenerse si quería quedar enrolado en la institución eclesial. Esta sensación de seguridad, quizás la seguridad de la intransigencia, pero de la seguridad, redundaría en una mejor preparación de los candidatos a las órdenes sagradas, y de unos clérigos más asentados en la casta clerical.

Sanlúcar de Barrameda gozaba, además, de una situación verdaderamente privilegiada para el incremento del índice de clérigos. La ciudad se fue adentrando, gracias al descubrimiento, culturización y evangelización del Nuevo Mundo, en un periodo de profundo esplendor. La riqueza corría pareja con el intercambio de razas, culturas y civilizaciones. Un hombre, teniendo por esencia de su identidad el espíritu aventurero, tenía que apoyar su inseguridad biológica en unos sentimientos de religiosidad. Aquel hombre que salía en pañales de la edad media necesitaba sentir la protección divina. Es por ello por lo que rebrotarán las devociones religiosas. Es por ello por lo que se labrarán templos, ermitas y humilladeros. Es por ello por lo que se realizarán fundaciones y se instituirán capellanías de misas. El hombre aspiraba al goce y a la prosperidad en esta vida y a la seguridad en la otra. En este contexto el papel del eclesiástico se veía reforzado, atrayente y productivo. Unos candidatos recibían las sagradas órdenes por sentida devoción; mas había otros, quién puede dudarlo, que accedían al estado eclesiástico movidos por intenciones menos laudables: el hambre, la garantía económica, la huída del pago de diezmos, primicias o alcabalas o, tal vez, el afán de liberarse de la milicia.

Se accediese como se accediese, es lo cierto que el número de clérigos llegaría a ser tan amplio que no sólo surgiría una auténtica diferencia de clases entre alto clero y bajo clero, sino que hasta el propio cabildo sanluqueño hubo de poner más de una vez el grito en el cielo, y presentar sus protestas a los duques por lo que tanta clerecía venía a suponer para la economía de la villa, de manera más acentuada cuando se arribe al siglo XVII. Y esto no sólo en el clero secular, sino más acentuadamente aún en el clero regular, siendo los mismos frailes de una determinada orden quienes se revelarán por la implantación en la villa de órdenes religiosas nuevas. A más competencia, menos a repartir y más a trabajar.

Es época en la que “el cura de misa y olla” va relegándose como denominador común en el que se encuadraba toda la clerecía en general. Cura “de misa y olla” seguiría existiendo, mas ya como un fenómeno individual, de ninguna manera colectivo. Es momento en el que la misión del cura queda clarificada. Ha de administrar los sacramentos, celebrar la misa parroquial, visitar a los enfermos, esforzarse por que los fieles manden a la iglesia a sus hijos, a los criados y a los esclavos –que lo cortés no quitaba lo valiente-,

resolver las cuestiones que se planteasen en la parroquial, y cuidar de doncellas pobres, viudas, huérfanos, enfermos y ancianos⁷⁹².

Claro está que el cambio de mentalidad era evidente, y una cosa sería el programa y otra la realización del mismo. Se trataba de un enfrentamiento ideológico entre el curato como una atención a “las almas” –*cura animarum*–, o el curato como un beneficio. Adelantémonos a afirmar que la clerecía estuvo siempre, en el transcurrir de esta época, más próxima al sentimiento y a la aspiración de considerar al curato como un auténtico beneficio, a pesar de los decretos disciplinarios de Trento, si bien a raíz del concilio la clerecía mejoró bastante en sus buenas costumbres.

Era el arzobispo quien elegía y designaba el ejercicio del curato en una parroquia determinada, pues el sistema de acceso al curato por vías de las oposiciones no llegaría hasta fines del siglo XVII y siglo XVIII, convirtiéndose a raíz de entonces, y durante mucho tiempo, en la vía de acceso a la carrera eclesiástica. A más de los estudios que establece Trento en los seminarios conciliares, recomendada su implantación en dicho concilio a todos los obispos en sus diócesis, el candidato, para recibir órdenes mayores, debía gozar de patrimonio o de la renta de alguna capellanía, razón por la que serán muchos los padres sanluqueños que, para garantizar el acceso de su hijo al estado eclesiástico, fundarán una capellanía, con cuya renta su hijo pudiera ser admitido a órdenes sagradas.

Esta condición del respaldo económico de los candidatos a las sagradas órdenes pudiera inducir a pensar que, tal vez, se hubiera fundamentado en la precariedad económica de la Iglesia para poder atender los curatos. Nada más lejos de la realidad, pues como escribió Antonio Luis López Martínez: “El formidable patrimonio económico acumulado por la Iglesia española y el crecimiento experimentado por el mismo no pudo menos que suscitar la preocupación entre los regalistas españoles que lo consideraban como una merma del poder civil. A fin de cuentas la Iglesia tenía una autoridad suprema que estaba situada fuera de España, pero cuya potestad, a pesar de la profunda religiosidad de la época, no dejaba de ser considerada como una injerencia en los asuntos internos del país y contemplada, a largo plazo, como una disminución de la soberanía del monarca. De aquí que se demanden legislaciones que limiten las posibilidades de adquirir tierras a los eclesiásticos, e incluso, dado el caso, la venta de dichas propiedades. Las dificultades para llevar a cabo sus

⁷⁹² Arturo Morgado García: El obispado de Cádiz en los siglos XVI y XVII en *Historia de las Diócesis españolas*, tomo 10, p. 651

propósitos de eliminar o al menos reducir el patrimonio económico de la Iglesia, les llevaría a conformarse con solicitar que, al menos, se levantase la exención fiscal de la que gozaban las propiedades eclesiásticas”⁷⁹³.

A pesar de las reticencias de los monarcas para enfrentarse a la Iglesia por el siempre difícil tema de los bienes eclesiásticos, las dificultades económicas de las arcas de la corona vendrían a hacer asequibles las peticiones con anterioridad hábilmente dejadas de lado. La corona, de una u otra manera, actuó con “*una actitud notable para desviar hacia sus propios fines la mayor cantidad posible de ellos* (los bienes eclesiásticos)”⁷⁹⁴. Había que poner medios para frenar un hecho que arrancaba desde la edad media, la acumulación de bienes en “manos muertas”. Fue este un endémico problema que dificultó el progreso de la economía del país e influyó en la disminución de los ingresos en la hacienda de la corona. La razón estaba en que desde mucho tiempo atrás los bienes correspondientes a los ayuntamientos, como los bienes del común, o los correspondientes a la Institución eclesial, particularmente, no se podían vender bajo ningún concepto. Por otra parte, al estar exentos de tener que pagar tributos, dada la enorme cuantía de tales bienes, enorme era también la cantidad que no iba a parar a las arcas reales. Pronto se comenzó la lucha contra la situación de las manos muertas.

Unas tras otras irían cayendo las medidas contra el peligro de las manos muertas: negativa al pago del denominado “servicio de millones” a la hacienda pública si no se prohibía la creación de nuevos conventos (1632), obligación del pago de tributos por los bienes que se adquiriesen de nuevo (concordato de 1737), prohibición de vender bienes raíces a las órdenes religiosas, eliminación de la inmunidad fiscal, impedir el aumento del patrimonio eclesiástico, obligar a que las dotes de las monjas y las herencias de los eclesiásticos no fuesen sino en dinero, impedir la fundación de nuevos conventos y monasterios, controlar el número de eclesiásticos, retrasar la edad de entrada en los conventos hasta los diecisiete años, y acabar con la picaresca utilizada por seglares de aprovecharse de las exenciones fiscales de las que gozaba la Iglesia⁷⁹⁵. Las manos muertas irían a desaparecer con los procesos desamortizadores y la extinción de los conventos masculinos.

⁷⁹³ *Actitudes institucionales ante los bienes eclesiásticos en Castilla. Siglos XVI –XVII*. Hespérides, Granada, 1994, p. 685.

⁷⁹⁴ Domínguez Ortiz: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1974.

⁷⁹⁵ Cfr. Antonio Luis López Martínez: O.C., pp. 688 ss.

El problema se agravaba aún más cuando los beneficiarios de los bienes eclesiásticos no eran la Iglesia local, sino instituciones eclesiásticas de otras ciudades; tal fue la causa del enfrentamiento sostenido entre el cabildo sanluqueño con el cabildo de la catedral de Sevilla, el cual pretendía hacer uso de sus derechos de llevarse para Sevilla la cantidad de trigo que le correspondía por el derecho de diezmos, mientras que la ciudad sanluqueña, carente por completo de este imprescindible producto para la subsistencia de la villa, se veía obligada a buscarlo en otros pueblos de la comarca. Corría el año 1536 y el cabildo sanluqueño se negaba en redondo a que el trigo saliese para la catedral de Sevilla. Los canónigos acudieron al emperador y este les autorizó para que sacasen el trigo de la villa, mas el cabildo sanluqueño no se arredró y se dirigió así al emperador con estas letras, recogidas por el profesor Moreno Ollero: “por quanto en esta villa hay mucha necesidad de pan por ser puerto de mar y no tener cosecha ninguna, lo cual parece por la cantidad de décima que piden –la catedral de Sevilla– que son 16 cahíces y no más, y porque en esta villa a la continua residen muchas armadas de gentes que van a las Indias en servicio de su majestad, de cuya causa a la que esta villa siempre sale a buscar pan afuera, parte por la necesidad en que la ponen las dichas armadas según que es notorio y por tal lo alegan y también porque conforme a una premática de su majestad está determinado que no se saque ningún pan de ningún pueblo sin que primero se haga cala y cata para que se vea si hay pan para sembrar en la sementera de aquel año y para la provisión de él, la cual está hecha y no hay pan para sembrar en la sementera de aquel año y para la provisión de él, la cual está hecha y no hay para seis meses ni para sembrar, así en esta villa como en la villa de Trebujena”⁷⁹⁶. Sin embargo, también habían acudido los canónigos sevillanos al propio duque y este autorizó la salida del trigo de la villa en dirección hacia Sevilla.

Lo anteriormente narrado puede generar una idea confusa de los bienes del clero en la villa. Una cosa era las instituciones potentes, como el patrimonio del arzobispo y el del cabildo catedral, y otra bien distinta la de la mayoría de los curas de “a pie”. Válganos, como testimonio de primera mano, analizado por el profesor José Sánchez Herrero, los documentos informativos que los arzobispos de Sevilla Rodrigo de Castro y Fernando Niño de Guevara presentan en su visita *ad limina* a Roma. El primero en 1597 y el segundo en 1602 y 1605. La información emanada de ambos prelados es coincidente. Subrayan el problema existente en el clero, motivado porque no tienen parte en las rentas decimales, razón por la que los curas “*son muy pobres y casi*

⁷⁹⁶ O.C., p. 99.

*todos ellos idiotas y poco suficientes para el cargo que ocupan*⁷⁹⁷. Reconocen que los que sí son privilegiados son los beneficiados, que perciben “*la mayor y más pingüe cota, con una renta anual de más de 150.000 ducados, de los que ni un maravedí cobran los curas*”⁷⁹⁸. Los curas subsistían de mala manera con la parte que les correspondía de los derechos de los enterramientos, de la vela de los bautismos, de las limosnas de las misas y de los ingresos mínimos, por lo que el arzobispo se veía obligado a pagarles de su propio patrimonio.

El cardenal Niño de Guevara deja en la mesa del papa la petición de que los curas disfrutasen de una sustentación congrua, que les permitiese estudiar y así estar preparados para poder atender a la gran cantidad de extranjeros que arribaban a las costas de los pueblos marítimos de la diócesis, como Sanlúcar de Barrameda.

Vicarios sanluqueños

Cuanto más inseguro se siente el hombre, cuanta más inmadurez anida en sus comportamientos, cuanta mayor carencia existe de respetabilidad moral, más necesidad ha tenido la sociedad de estructurarse jerárquicamente, piramidalmente. La pirámide social, con sus estratificaciones progresivas, ha sido siempre una constante en la historia. Es lo que Antonio Machado denomina el “elemental humano”. Una vez y otra se han venido repitiendo las situaciones arquetípicas de la raza humana. Se ha dado en la Iglesia y en la sociedad civil. Lo mismo da que lo fuese en la Edad Media, en el renacimiento o en tiempos de modernidad. Es lo que es. Responde a situaciones idénticas en escenarios distintos y con protagonistas diferentes.

La etapa renacentista encuentra a la clerecía sanluqueña estratificada en cuatro grupos: el vicario del arzobispo, los beneficiados, los curas y los ordenados de menores órdenes. Téngase en cuenta que, salvo estos últimos, todos los demás estaban ordenados de las órdenes mayores del subdiaconado, diaconado y del presbiterado, mientras que los de menores órdenes o bien se encontraban en dicha situación temporalmente para acceder al presbiterado, o bien perma-

⁷⁹⁷ *La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Las visitas ad limina de los arzobispos D. Rodrigo de Castro (1597), y D. Fernando Niño de Guevara, 1602 y 1605. Isidorianum 1 (1992), pp. 237 ss.*

⁷⁹⁸ *Ibidem.*

nećían de por vida en dicho estado, prestando algùn servicio eclesiástico o gozando de alguna prebenda inherente a alguna o algunas capellanías.

El **vicario** era juez y administrador eclesiástico, designado por el arzobispo de Sevilla, al que se le concedía jurisdicción ordinaria para poder sustituir al prelado en sus funciones o ayudarle en las mismas, disfrutando de su poder y de sus facultades. El término “vicario”, del latín “*vicarius*” < *vicis*, significa “vez” o “alternativa”, designando, por tanto, a aquel que hace las veces de otro, por delegación del mismo. Ya en el imperio romano se utilizaban los términos de “vicario” y de “diócesis”, de manera que el vicario era para el mundo romano un delegado que nombraba el emperador para el gobierno de una diócesis, una determinada extensión de terreno con sus correspondientes habitantes.

Sanlúcar de Barrameda tenía un solo vicario y una sola parroquia, la iglesia mayor parroquial, de la que era el verdadero párroco el propio arzobispo de Sevilla, quien se reservó por mucho tiempo esta facultad. El vicario era un mero representante, informador, recolector y ejecutor de cuanto dimanaba del provisor del arzobispado de Sevilla o del secretario de cámara y gobierno, cargos desempeñados por canónigos de la catedral hispalense. El vicario, al par que su función ministerial (el caballero renacentista conllevaba las letras y las armas; la Iglesia, el fisco y el misal), controlaba el buen funcionamiento del cobro de los diezmos, un “impuesto” de vino, trigo y otros productos, con el que se gravaba la economía de todos los sanluqueños que los recolectasen.

El vicario solía ser escrupulosamente celoso en el cumplimiento de este deber, reojeando una y otra vez las relaciones de paganos del diezmo y de insumisos ante el mismo. La tarea no fue pacífica. La villa, tan asediada por la carencia del trigo en toda su historia, no podía contemplar indolente cómo el escaso producto era obligado a salir de la villa en dirección a los graneros del arzobispado y de la catedral de Sevilla. Mas, el vicario hacía uso de las armas que tenía a su alcance para intimidar y obligar al pago del diezmo a todos, pues “tenía facultad de excomulgar y de poner interdicto en la villa, siempre que se le antojaba, cuyo uso, dimanado de la ignorancia de aquellos tiempos, llegó a tanto exceso, que fue preciso al cabildo acudir al emperador Carlos V a informarle de estas irregularidades, y su majestad por su Real Cédula del año de 1534 mandó “que no se pudiesen en Sanlúcar poner interdictos por débitos a la Iglesia”⁷⁹⁹. El profesor Moreno Ollero⁸⁰⁰ precisa las sanciones que se adop-

⁷⁹⁹ Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, volumen II, p. 454.

⁸⁰⁰ O.C., p. 156.

taban en casos de impagos: excomuniones y destierro de la villa hasta que no procediesen a efectuar los pagos estipulados del diezmo.

Otro problema que enrareció las relaciones del cabildo sanluqueño con el vicariato y con el arzobispado fue el de la designación de vicarios para la villa. Ni cabildo⁸⁰¹ ni pueblo aceptaban que estos fueran forasteros, y en pro de ello protestaron con reiteración, incluyéndose en la reivindicación, a veces, hasta los propios beneficiados, ante los duques y ante el propio arzobispo. Si se consideran las abrumadoras protestas, se ha de colegir que las reivindicaciones de los sanluqueños terminaban en la papelera de la secretaría de cámara y gobierno del arzobispo de Sevilla. No se entendía el empecinamiento en las designaciones, pues, como se recoge en el acta del cabildo anteriormente citada, en la villa “había personas hábiles y suficientes para ello y ricos y abonados”. La verdad es que no deja de llamar un tanto la atención las cualidades que, según el cabildo de la villa, había de poseer el vicario: habilidad, valga; dar la talla, es ampliar en exceso la significación de “suficientes”, pero valga también; mas, que se requiriese el ser acaudalado y “abonado”, es decir, que es de fiar por su caudal o crédito, es como pasarse un tanto de largo.

Prácticamente nada se sabe de los vicarios que lo fueron de la villa durante este siglo. De ellos, de manera indirecta y tangencial, quedó algún dato en las actas capitulares, mas sólo en referencia a aquellos asuntos que tuvieron que ver con el cabildo de la villa, por lo que difícilmente se pueden rastrear en los viejos papeles, amarillentos y roídos por el tiempo, ningún tipo de resonancias biográficas de tipo psicológico o actividades de índole religiosa emprendidas. A esta carencia viene a sumarse el archivo diocesano. Empiezan a aparecer sus nombres en los libros de administración de los sacramentos, el de bautismo el 1 de Enero de 1514, en cuya primera partida⁸⁰² ejerció de oficiante del bautismo de Lope de Meza el cura de la iglesia Isidro Rota. El primer libro de “desposorios y Belaciones (sic)”⁸⁰³, cuya primera partida es de fecha de 12 de Abril de 1587, recoge cómo el licenciado F. Peres (sic), cura de esta iglesia desposó a Antonio Gonzales (sic) y a Isabel Rodríguez. En cuanto al libro de defunciones, la primera partida se extiende el 20 de marzo de 1652⁸⁰⁴ y corresponde al entierro de doña Leonor de Nobela, mujer de don Marco de Novela (obsérvese en la partida la inseguridad lingüística del escri-

801 A título de ejemplo, Acta Capitular de 26 de Julio de 1535.

802 Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Parroquiales*, caja 90, 1.

803 Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Parroquiales*, caja 154, 1.

804 Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Parroquiales*, caja 135,1.

bano, quien escribe el apellido de la difunta con B y el de su viudo con V) , señora que fue enterrada en el convento de la Merced. Sin embargo, las partidas no aparecerán firmadas hasta el 18 de Abril de 1668, siéndolo por Bartolomé Salvatierra. En el último tercio del siglo XVI irán aflorando más datos documentales con el naciente esplendor de las fundaciones de capellanías.

Son estos los vicarios de los que se tiene, aunque sean escuetas pinceladas, alguna noticia. **Isidro Rota**, quien aparece, como detrás quedó señalado, firmando como cura de la iglesia de “*esta ciudad de Sn. Lucar de Barra.da*” la primera partida de bautismo con la que se abrió el libro número 1 de 126 hojas. **Hernando de Arias** (previsiblemente desde antes de 1524 hasta 1535). No era natural de la villa, por lo que contó con el rechazo de todos, de ahí que, al finalizar su vicariato⁸⁰⁵, el cabildo de la villa acudiese al provisor del arzobispado⁸⁰⁶ en demanda de que el nuevo vicario designado fuese natural de la localidad.

No accedió el arzobispado a lo solicitado. El designado fue un presbítero licenciado, natural de la villa de Chipiona, **Gonzalo López**. Tal designación fue contestada, como era de esperar, “*con disgusto y contradicción por el pueblo*”⁸⁰⁷. Por aquello de que lo que mal empieza, mal acaba, de inmediato se sucedieron los actos de protestas. “Los curas de la villa piden al cabildo en 1536 que este enviase una carta al provisor para que destituyese al vicario Gonzalo López, y nombrase para el cargo a un clérigo vecino de Sanlúcar, pues las disputas y diferencias entre ellos eran constantes. El mismo duque tomó parte en el asunto, proponiendo al arzobispo que nombrase como vicario al beneficiado Pedro Vallejo, vecino de Sanlúcar”⁸⁰⁸. No quedaron ahí las cosas. El mismo cura Pedro Vallejo, acompañado de los compañeros Silvestre Camacho y Juan López de Mancera presentaron sus quejas en el cabildo de la villa, informando de que la actuación del vicario venido de Chipiona era tan conflictiva y rechazable que, si este permanecía en el cargo, los tres eclesiásticos estaban dispuestos a abandonar el curato.

Tal presión debió servir de algo, pues consta que de los tres, dos, al menos, serían promocionados al vicariato. Primero el beneficiado, **Pedro Vallejo**, de familia hidalga y muy “del agrado de este vecindario”⁸⁰⁹, que col-

805 Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 83.

806 Actas Capitulares: libro 2, f. 196.

807 Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 290.

808 Moreno Ollero: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 156.

809 Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, volumen II, p. 455.

maba los deseos del duque, de la villa y del propio cabildo⁸¹⁰. Posteriormente sería designado vicario de la villa **Silvestre Camacho**. En su vicariato, no obstante, no faltaron los enfrentamientos con el cabildo de la villa. El motivo⁸¹¹ no fue otro que la lucha por los beneficios provenientes por una fundación⁸¹² que había efectuado el beneficiado Diego Peláez⁸¹³. A su muerte, acaecida en 1547, Peláez había dejado establecido como patrono de la capellanía por él fundada con sus bienes al cabildo. El vicario inició un pleito con el cabildo sobre este asunto, del que hay constancia en diversas páginas de las actas capitulares⁸¹⁴. En otro orden de cosas, fue el vicario Camacho quien había bautizado⁸¹⁵ el 9 de Julio de 1542 al hijo de Juan de Guzmán, conde de Olivares, y de Francisca Rivera, Juan de Guzmán y Rivera. Actuaron de padrinos de la solemne ceremonia los duques de Medinasidonia Juan Alonso V y su esposa Ana de Aragón.

Fueron también vicarios de la villa en esta época el licenciado **Francisco García** (1569), a quien le tocó desempeñar el cargo en momentos en los que la villa estaba sufriendo una epidemia de peste⁸¹⁶, momento en el que el comportamiento del corregidor y del vicario fueron realmente ejemplares; el licenciado **Pedro Toscano**⁸¹⁷ (1570); y el licenciado **Francisco Pérez**⁸¹⁸ (1587).

Los beneficiados: curas de primera y de segunda

La figura del beneficiado eclesiástico, *mutatis mutandis*, fue tomada también de la tradición del imperio romano. Recibía el nombre de *beneficia*, a partir del siglo III, aquellas concesiones que los emperadores romanos decretaban en las regiones fronterizas, de las que eran sus beneficiarios los veteranos de la milicia y algunos bárbaros. Con los *beneficia* el imperio reco-

⁸¹⁰ Actas Capitulares: libro 2, ff. 201 .y 229.

⁸¹¹ Sesiones de las actas capitulares (libros 3, f. 146 y libro 4, f. 177).

⁸¹² Cfr. Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, p. 455.

⁸¹³ Hijo de Alonso Peláez Serna, notario público de la ciudad y actuó en ocasiones como escribano del cabildo.

⁸¹⁴ Libro 2, f. 229; libro 3, ff. 145, 146 v, 156 y 167; libro 4, f. 177 y libro 5, f. 152.

⁸¹⁵ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez, *Fondos parroquiales*, caja 90, 3.

⁸¹⁶ Actas Capitulares: libro 5, f. 115 vto.

⁸¹⁷ Actas capitulares: libro 5, f. 138 v;

⁸¹⁸ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales*, caja 154,1.

nochía y premiaba a quienes le habían prestado algún tipo de servicio. La palabra “beneficio” deriva del latín *beneficium*, término compuesto de *bene* (bien) y *facere* (hacer), por lo que adquirió el significado de favor, protección, privilegio, recomendación, feudo... También la Iglesia, en tiempos del reino hispanovisigodo, al igual que efectuaban los reyes y magnates, concedía donaciones de tierra, *in stipendio*, en pago a los servicios prestados.

Desde el siglo XIII (1285) el término “beneficiado” adquirió también la significación de una persona que gozaba de un beneficio eclesiástico que no era ni curato ni prebenda. La **prebenda** consistía en una renta que iba vinculada a un oficio eclesiástico de alto nivel y que era patrimonio de las catedrales o iglesias colegiales, como dignidad, canonicato, ración, etc...; asimismo se denominaba con dicha palabra la dote que se le asignaba a una mujer para poder acceder al estado religioso o al matrimonio, o la que se hacía a un estudiante para que pudiese seguir sus estudios. El **curato**, a su vez, era un estado eclesiástico que llevaba consigo la cura de almas. La palabra “cura” significaba, en sus orígenes, la asistencia que se prestaba a un enfermo, pasando en el siglo XIV (documentado en 1330) a aplicarse para designar al presbítero que se ocupaba de la cura de las almas de aquellos fieles que tenía a su cuidado en su feligresía, a los que instruía y administraba los sacramentos. El término “curato”, para designar el estado del presbítero que a ello se dedicaba o al ámbito jurisdiccional donde se realizaba tal tarea, comenzará a utilizarse a principios del siglo XVII (documentado en 1607). El beneficiado, por el contrario, no se ocupaba de la cura de almas, sino que disfrutaba de un conjunto de derechos y de emolumentos, inherentes o no a un determinado oficio, como asistencia a coro, procesiones, actos litúrgicos, etc... Ni que decir tiene que los beneficiados tenían una acentuada conciencia de “cuerpo” a la hora de la defensa a ultranza de sus derechos

El número de **beneficiados** que existía en este siglo en la iglesia mayor parroquial era de cinco, aunque en momentos se elevó a seis por decisión del arzobispo. Como tal beneficio, se podían acumular varios en una sola persona o institución, cual con anterioridad había pasado con otros beneficios eclesiásticos de más alto nivel de valoración y de patrimonios, como los obispos, las canonjías, los prioratos, etc... Ello, además de la injusticia que conllevaba, cuando no se atendía la cura de almas durante mucho tiempo por falta de asignación para poder vivir de ella, era origen de frecuentes corruptelas, pues los beneficiados titulares subarrendaban el beneficio a los tenientes de beneficiados o segundos beneficiados. Nació con ello una diferencia de clases dentro de la institución eclesiástica de los beneficiados, los de primera y los de segunda. Para los titulares de los beneficios quedaba la casi totalidad de los

derechos económicos correspondientes, mientras que sus “suplentes” recibían tan poco que difícilmente les alcanzaba para la mera sustentación. Ante tan lamentable situación, dado que los derechos de los beneficiados eran inamovibles e intocables, el propio cabildo de la villa intentó en ocasiones subir los derechos parroquiales, para que tal subida redundase en beneficio de este clero en situación tan precaria, “pero la novedad, siempre que ha acaecido, ha hecho gritar al vecino y ocurrir a sus magistrados para subvenir al remedio”⁸¹⁹. Incluso el vecindario llegó a dirigirse al arzobispo fray Diego (arzobispo de Sevilla de 1504 a 1523) demandándole que ordenase que se moderasen los derechos correspondientes a los enterramientos.

Tan injusta situación debió durar mucho tiempo, a tenor de lo que escribió en 1760 Velázquez Gaztelu y en referencia a los curas: “En este arzobispado, sin que sepamos la razón, no hay más párroco que el prelado; todos los que llamamos curas, no son más que unos meros tenientes del señor arzobispo, nombrados por su Ilustrísima a su arbitrio, sin más examen, oposición, ni prueba que la de su voluntad, que debiéndola suponer recta y justificada, no hay duda echa siempre mano, para ocupar estos empleos tan dignos de la atención pastoral, de los sujetos más beneméritos en ciencia, virtud y práctica del ejercicio parroquial. Estos nombrados, cuando son ancianos o están accidentados, o con otras ocupaciones, que les prive de poder aplicar todo su tiempo a las obligaciones de su ministerio, les permite la nominación de otros subtenientes para que les ayuden, que suelen optar después al servicio propio de los curatos. Esta práctica está seguida en Sanlúcar de inmemorial tiempo a esta parte en los seis curatos, que sirven lo sacramental de la única iglesia parroquial que tenemos y sus dos ayudas del barrio bajo, muy posteriores a la matriz”⁸²⁰.

Estos son algunos de los beneficiados sanluqueños que disfrutaron de beneficios en la iglesia parroquial en este siglo: el licenciado **Pedro Vallejo** (1524)⁸²¹; el licenciado **Diego Peláez** (1524), cuyo testamento, ya apuntado, motivó un pleito entre vicario y cabildo de la villa; el licenciado **Pedro Morales** (1533)⁸²²; el licenciado **Juan López Mancera** (1536)⁸²³; el licenciado **Juan de Rosas Alemán**, nacido en Sanlúcar de Barrameda en 1537⁸²⁴, hijo del caba-

819 Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, p. 456.

820 *Ibidem*: p. 459.

821 Actas Capitulares: libro 1, f. 205; libro 2, ff. 201 v. y 229.

822 Actas Capitulares: libro 2, f. 235 v.

823 Actas Capitulares: libro 2, f. 229.

824 Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Parroquiales*, caja 90, 2.

llero de la villa Hernando de Rosas y de Elvira Alemán; de este último beneficiado se conservan dos escrituras, una, otorgada ante el escribano público Antón de la Cruz en 1555, por la que tanto él como su hermana Beatriz facultaban a su hermano común Diego, regidor de la villa, para que pudiese administrar su patrimonio⁸²⁵; y otra, conteniendo su testamento, otorgada en 1606 ante el escribano público Alonso Martínez, en la que dejaba estipulado que se le sepultase a su muerte en la capilla que su familia poseía en la iglesia mayor parroquial⁸²⁶. El licenciado **Francisco de Figueredo** (1548), hijo que fue del camarero mayor del duque Enrique III y, como tal camarero, testigo en el otorgamiento de testamento que este duque efectuó en 1513 en la ciudad de Osuna, y hermano de Sancho de Figueredo, caballero de la Casa ducal, así como gobernador y justicia mayor del Estado de Frontera del ducado. La estrecha relación de su familia con la casa de los Medinasidonia motivó que este beneficiado, a más de dicho beneficio en la iglesia mayor parroquial, desempeñase el de capellán y sacristán mayor de la Casa ducal en tiempos de Juan Alonso V. Otros dos beneficiados fueron el hidalgo **Alonso de Valencia** (1595)⁸²⁷ y **Alonso Ramírez** (1562)⁸²⁸. Los miembros de la familia del beneficiado Ramírez trabajaron para la Casa ducal como caballeros, cereros, despenseros, pajes y oficiales de contaduría⁸²⁹.

Eclesiásticos al servicio de la Casa ducal

La Casa ducal de los Medinasidonia, de todo tan bien abastecida, no iba a quedar a la zaga a la hora de tener una amplia nómina de eclesiásticos a su servicio, unos en menesteres directamente religiosos y otros en otros asuntos de distinta índole, particularmente en el ámbito cultural, como cronistas, maestros, escribanos, etc... Documenta Moreno Ollero que en 1535 la Casa ducal mantenía una capilla completa, constituida por diez capellanes, cuatro mozos de capilla, veinticuatro músicos y un sacristán⁸³⁰. El número de clérigos al servicio directo de la Casa ducal era muy superior en esta época al número de los eclesiásticos que atendían a la villa. Algunos de los eclesiásticos al servicio de la Casa ducal fueron estos:

⁸²⁵ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, p. 437.

⁸²⁶ Velázquez Gaztelu: *Catálogo* p. 436.

⁸²⁷ *Actas Capitulares*: libro 7, f. 177.

⁸²⁸ *Actas Capitulares*: libro 4, f. 179 v.

⁸²⁹ Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 415.

⁸³⁰ Cfr. *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 135.

Pedro de Medina (Sevilla, 1493- 1567), cronista de los señores duques de Sanlúcar de Barrameda y cosmógrafo. Nada se sabe de su vida, pero es célebre por su obra *Arte de navegar* (1545), que se convirtió en el libro imprescindible en todas las escuelas náuticas de Europa. Se hicieron traducciones al francés (seis) y al alemán (seis), así como al italiano y al inglés. En 1563 publicó *Regimiento de navegación*, dedicado a Felipe II, donde corrige algunos errores de su obra anterior. Publicó también: *Libros de las Grandezas y cosas memorables de España*, (1543); *Libro de la Verdad: donde se contienen doscientos diálogos que entre la verdad y el hombre se tratan, sobre la conversión del Pecador* (Valladolid, 1555); *Crónica de los muy excelentes señores Duques de Medina-Sidonia, Condes de Niebla, Marqueses de Caraza (sic) en África, señores de la Noble villa de Sanlúcar de Barrameda, etc.; Suma de Cosmographia. Contiene muchas demostraciones, Reglas y Avisos de Astrología, Filosofía y Navegación* (1561); *Tabla o Carta geográfica de España* (Sevilla, (1560); dejó también, como buen latinista, un manuscrito en latín sobre la *Historia de Sevilla*⁸³¹.

Pedro de Medina fue, a todas luces, un clérigo al servicio de la Casa de Medinasidonia que, dados, además, sus excelentes conocimientos de matemáticas y sobre todo de cosmografía, era quien examinaba en Sevilla a los pilotos y maestros de naves. Con respecto a sus obras, *El Libro de las grandezas y cosas memorables de España* (1548), aunque no tiene gran importancia para el historiador por la documentación que aporta, toda ella tomada de Florián de Ocampo, sí la tiene por el significativo elogio que hace de España, por la descripción (propia de otras épocas posteriores) del paisaje y del paisanaje de cada uno de los reinos hispanos y de sus provincias.

La obra de más relevancia para Sanlúcar de Barrameda es *La Crónica de los muy excelentes señores Duques de Medina Sidonia... señores de la Noble villa de Sanlúcar de Barrameda*". Esta obra, que consta de 12 libros divididos en capítulos, fue concluida por el maestro Pedro de Medina en 1561, gobernando, como tutora de la minoría de edad de su hijo, la madre de Alonso IV (1550-1615).

Con respecto a su contenido, la obra describe las armas de la casa, la genealogía de Guzmán el Bueno, la concesión real del señorío por los servicios prestados a la corona por el noble leonés, la construcción de los castillos de Rota, Chipiona y Trebujena, la descripción de las villas de Vejer, Chiclana

⁸³¹ Cfr. Enciclopedia de Andalucía, tomo 6.

y Conil, así como de las almadrabas de las mismas, la llegada a la villa del duque de Bretaña y la institución de las ferias o vendejas, la construcción de la iglesia Mayor, la descripción de la villa de Sanlúcar de Barrameda y un pormenorizado recorrido por las vidas y acciones de los duques, tanto en la política de sus Estados como en la política nacional.

Pedro Díaz de Valdivieso ejerció los cargos de capellán y tesorero general de los duques Alonso III y Juan Alonso V desde 1516 a 1545. En 1540 aparece documentado, con motivo de las obras de un pasadizo secreto que se había labrado desde el palacio ducal hasta la tribuna de la iglesia parroquial. En su cargo de tesorero recibe del duque Juan Alonso V el libramiento de 10.000 maravedíes para que con ellos efectuase los pagos convenidos con Rafael de Espíndola⁸³², que fue el primer padre mayor (designación que recibían los hermanos mayores de una hermandad o cofradía) de la cofradía del Santísimo Sacramento, que fue erigida en la villa en 1540 por el duque Juan Alonso V, tras la correspondiente aprobación por el papa.

Bartolomé Sotelo, miembro de una familia dedicada al servicio de la Casa ducal. Él mismo fue caballero del duque Juan Alonso V. Ordenado de sacerdote en 1548, el duque lo designó su capellán, cargo en el que tan sólo estuvo algo más de un año, al haber fallecido en 1549.

Pedro de Zúñiga fue capellán mayor de la Casa ducal, al tiempo que Alonso, su padre, había sido caballero del duque en 1516, y sus hermanos Bernardino y Alonso eran pajes del duque.

Pedro de Robles, hijo de Andrés de Robles, caballero del duque, fue comendador y capellán mayor de la capilla del duque Juan Alonso V.

Diego Alonso Pérez, sacerdote y notario apostólico. Autentificó y firmó como tal (para el duque “mi señor”) la Segunda Bula de Fundación del convento de Santo Domingo, así como la provisión original de gracia para el duque Juan Alonso V (1502-1588) y sus sucesores, concedida por el padre General de Orden de Predicadores, Fray Francisco Romeu de Castilión, dada en la ciudad de Roma el 31 de Octubre de 1549 y autenticada el 19 de marzo de 1550. Mándase en ella que tanto el duque como sus sucesores sean considerados, como de hecho lo son, “veros patronos” de la casa, con todos los derechos a ello inherentes.

⁸³² Cfr. Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, p. 60.

Alonso de Sanabria, fue hijo de Simón de Sanabria, hombre de leyes que perteneció al Consejo del duque Juan Alonso V y cuyos derechos defendió en la Chancillería de Granada. Su hijo Alonso fue obispo titular (1548) de Dinatrazzo y, al mismo tiempo, capellán mayor de la Casa ducal, por lo que cobraba de las arcas de los señores de la villa “24 fanegas de trigo, 48 de cebada y 30.000 maravedíes de vellón al año”⁸³³. Según Guillamas fue este obispo quien bautizó el 14 de Diciembre de 1555 a Ana Girón, hija de Pedro Girón y de Leonor⁸³⁴.

Lázaro de Salinas, presbítero y maestro de gramática, a mediados del siglo (1556), de los pajes del duque Juan Alonso V y de su hijo el conde de Niebla⁸³⁵.

Hernando de Barea, capellán mayor de la condesa Leonor Manrique de Sotomayor y Zúñiga, como miembro de la familia Barea, que estuvo también al servicio de la Casa ducal. La condesa le favoreció en un codicilo que incluyó en su testamento en 1581. Su hermano, Juan de Barea, sirvió también a la condesa como abogado de sus asuntos.

Alonso de Oretano, canónigo y “maestro de todas letras”⁸³⁶ del duque Alonso IV desde 1559 en adelante. Del señor canónigo escribió Velázquez Gaztelu que “gozó toda su vida cuarto en Palacio, ración y 150.000 maravedíes de acostamiento al año”⁸³⁷.

Alonso Martínez de la Peña, eclesiástico residente en Roma, donde desempeñaba el cargo de camarero de Su Santidad, cargo que compaginaba con el de ser representante en dicha ciudad de todos los asuntos relacionados con los Medinasidonia; dicha representatividad la ejerció desde 1568 a 1582⁸³⁸.

Francisco Hernández Pichardo, fue el primer capellán del palacio y Coto de Doñana, a instancias de la deprimida duquesa Ana de Silva y Mendoza, hija de la princesa de Éboli, la cual duquesa, como quedó desarrollado, sabedora por su hermano, de los dimes y diretes que sobre las andanzas de su

⁸³³ Velázquez Gaztelu. Catálogo ... p. 455.

⁸³⁴ *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 510.

⁸³⁵ Velázquez Gaztelu: Catálogo ... p. 451.

⁸³⁶ *Ibíd.*, p. 355.

⁸³⁷ *Ibíd.*

⁸³⁸ Cfr. Velázquez Gaztelu: Catálogo... p. 310.

madre circulaban por la corte, quiso retirarse del mundanal ruido, por lo que pidió al duque su esposo que adquiriera aquellas tierras que, con anterioridad, habían pertenecido a los Medinasidonia, y construyese en ella aquel palacio, que ella convirtió en un verdadero monasterio.

Sebastián Márquez, hijo del caballero del duque Pero Márquez, fue capellán mayor de Alonso IV desde 1575 a 1584.

Juan Coronel y Juan del Corral, dos capellanes de Leonor Manrique de Zúñiga en el último tercio del siglo hasta el momento del fallecimiento de esta señora, quien les dejó a cada uno de ellos en su testamento 100 ducados. La familia⁸³⁹ de Juan del Corral tenía una amplia galería de miembros que estuvieron al servicio de los Medinasidonia: Gómez del Corral (1535), como caballero; Francisco del Corral, como paje del duque (1537), camarero mayor, y alcaide de Jimena hasta 1569, en que falleció; Juan del Corral, como paje y maestresala de Alonso IV; y Alonso del Corral, como paje (1571), alcaide de Triguero (1583), de Jimena (1584 a 1613), hidalgo y caballero de la Casa ducal.

Curas ingleses en una Sanlúcar cosmopolita

Varios factores confluyeron para que la villa de Sanlúcar tuviese diversos momentos de esplendor en su larga y rica trayectoria. Dificilmente puede hallarse pueblo que, de forma tan traumática, se encontrase en momentos de tan gran esplendor, para pasar, de inmediato, a otros de la más profunda decadencia y pobreza. La riqueza y la miseria se han abrazado en la historia sanluqueña, tanto sincrónica como diacrónicamente. Uno de los momentos en que la villa alcanzó relumbrón y poderío fue en el renacentista siglo XVI. A ello contribuyó el hecho del descubrimiento del Nuevo Mundo y lo que tal descubrimiento trajo consigo, así como el que el puerto de la villa sanluqueña fuese de hecho el antepuerto del de Sevilla, la ciudad más importante de la España de la época.

Ya desde atrás se habían alzado los cimientos de este esplendor renacentista. Vino a resultar de gran trascendencia para la riqueza económica, comercial y cultural de la villa, una visita que efectuó en el siglo XIV (1310) el duque de Bretaña, para encontrarse con su primo el hijo de Guzmán el Bue-

⁸³⁹ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 147-148.

no. Con esta visita las puertas de la villa quedaron abiertas de par en par a los comerciantes extranjeros. Uno y otro se encargaron de potenciar la venida de comerciantes a la villa ducal. El duque bretón animando a sus súbditos a que viniesen a la villa de los Medinasidonia, y el duque y señor de la villa concediendo a los comerciantes extranjeros una serie de privilegios y exenciones que hacían sumamente ventajosos el establecimiento y comercio en la villa de Sanlúcar. Unas tras otras, vendrían y se asentarían en la villa colonias de otros lares, tanto extranjeras como de otras regiones de los reinos de España.

La colonia inglesa, tras el anterior esplendor de la bretona, era a comienzos del siglo XVI la más numerosa e importante. Los ingleses aparecen en la documentación de la época plenamente asentados en la villa y gozando de excelente situación económica y de reconocida respetabilidad social. El que estuviesen apiñados como colectividad, el que tuviesen un cónsul propio (nombrado por el duque de entre ellos o de entre los regidores del concejo capitular de la villa) y el que mantuviesen sus costumbres, tradiciones y relaciones con su país, no fueron en ningún momento óbice para que la colonia estuviese plenamente asentada e integrada en la sociedad sanluqueña.

Los ingleses se dedicaron, casi en su totalidad, al comercio de paños y telas, así como de esclavos, y a la exportación y mercadería del atún y de los vinos. Su comercio fue tan productivo que la villa de Sanlúcar de Barrameda sería, según consta en los libros de bautismos⁸⁴⁰ de todo este siglo, y con posterioridad hasta que empezasen los primeros albores del siglo de las luces, la ciudad con más número de esclavos de todo el contorno. A más de ello, los ingleses acumularon abundantes propiedades en la villa y se emparentaron con las familias más linajudas. Su preponderancia económica se manifestaría en los préstamos que con frecuencia realizaron al cabildo de la villa y a los propios duques.

Para afianzar más sus señas de identidad, y motivados por su sentimiento de religiosidad, solicitaron en 1517 al duque Alonso III, lo que es lo mismo a Ana de Aragón, su esposa, que era quien llevaba las riendas del gobierno con el calor y apoyo de su cuñado, quien vendría a ser Juan Alonso V, dadas las limitaciones del joven duque, un terreno donde poder labrar una iglesia y otras dependencias con destino a que sirviese para el uso de la colonia inglesa de la villa. El duque tuvo a bien atender la petición efectuada. El terreno concedido fue un solar próximo a donde se encontraban las ata-

⁸⁴⁰ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez, *Fondos Parroquiales*, cajas 90 a 101.

razanas del duque (hoy Calle de la Chanca), en el, por aquel entonces, corazón del arrabal de la Ribera, que sólo unos años antes (1478) se había comenzado, con la autorización de la Casa ducal, a repoblar. La concesión fue formalizada con un privilegio firmado y sellado el 14 de Marzo de 1517, a lo que se añadió además otros privilegios mercantiles para la colonia inglesa. La colonia inglesa, el cabildo de la villa y la Casa ducal hicieron posible la construcción de las instalaciones, pero de manera especial ayudó a ello el testamento del mercader inglés, avecindado en Jerez de la Frontera, Juan Fletcher⁸⁴¹. La primitiva y pequeña iglesia que se construyó sería posteriormente ampliada y reedificada.

“Años más tarde, en 1530, el soberano inglés Enrique VIII concedía a la colonia de mercaderes ingleses de Sanlúcar un privilegio para que todos los mercaderes ingleses de Andalucía ``of the cities of Cyvylye and Cales, of Seyute Lucars of Barrowmeede or Seyute Mary Porte...’’ se puedan reunir en la playa o lugar que ellos convengan y puedan elegir de entre ellos un determinado número de consejeros –consailours-. Estos consejeros tendrían como misión poder juzgar en asuntos comerciales, elaborar ordenanzas y estatutos y cobrar impuestos. Estos impuestos sobre el comercio irían destinados a un fondo común que sirviese para sufragar los gastos de la capilla de San Jorge en Sanlúcar de Barrameda. Con esto Enrique VIII pretendía dar el autogobierno de los mercaderes ingleses en Andalucía, y asimismo poder mantener la capilla de San Jorge en Sanlúcar”⁸⁴².

Para mantener viva esta institución de san Jorge (iglesia, colegio, cementerio para los miembros de la colonia y hospital) se fundó la **Cofradía de los Ingleses**, cuya gestión quedó en manos clericales, en principio de sacerdotes ingleses. A ella podían pertenecer, sin excepción, todos los miembros de la colonia inglesa, no sólo de la de Sanlúcar de Barrameda, sino también aquella otra asentada en otros puntos foráneos. A la Cofradía correspondía controlar el gobierno del patrimonio de la misma; a los clérigos, presididos por un superior denominado “prepósito”, se les asignó la atención de la iglesia y de las labores asistenciales y culturales. Fueron tiempos de esplendor. La Cofradía tenía su correspondiente lugar en la solemne procesión del Corpus de la villa.

Pronto, sin embargo, la Cofradía vino a caer en un estado de letargo y radical decadencia. Comenzó a reinar en Inglaterra Isabel I (1533-1603),

841 Cfr. Moreno Ollero: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 129.

842 *Ibíd.*

hija de Enrique VIII y de Ana Bolena. En su reinado, Inglaterra dedicó sus esfuerzos al imperio marítimo y a las relaciones con América y Oriente, llegando a poseer una importante flota, con la que fue derrotada la “Armada invencible”. Reorganizó la Iglesia anglicana e hizo decapitar a su prima rebelde María Estuardo, reina de Escocia. En este contexto, decayó por completo el comercio de la colonia inglesa en Sanlúcar, siendo muchos los ingleses que abandonaron la villa. Así lo describió Velázquez Gaztelu : “Cayó en desdicha y desamparo la iglesia de San Jorge, y tuvieron por bien los pocos cofrades quedados, de traspasar su derecho de la iglesia, morada y bienes, a unos sacerdotes compatriotas, perseguidos por la reina, e imposibilitados de repatriar, de cuya clase, especialmente irlandeses huyeron muchos, a estos reinos, donde se les fundaron en las ciudades principales hospicios y colegios”⁸⁴³.

El día de San Jorge de 1591 se reunieron los 8 hermanos que aún quedaban de la Cofradía de los ingleses para abordar cómo planificaban el futuro de la misma. De estos ocho hermanos, sólo 4 residían en Sanlúcar de Barrameda; de los restantes, dos vivían en Jerez de la Frontera, uno en Cádiz y otro en Sevilla. Lo planificaron todo y acordaron lo que quedaría formalizado en escritura de 29 de Abril de 1591, rubricada por las firmas de los ocho miembros de la Cofradía.

Fueron estos los acuerdos: la Cofradía de los Ingleses se reservaba el derecho de patronato sobre la iglesia, y esta se ponía bajo la administración de sacerdotes seculares que, en ningún caso, podrían nunca traspasar las instalaciones, sin que mediase el consentimiento expreso del Patronato. La finalidad esencial que adquirirían las instalaciones de la iglesia de san Jorge era la de servir de refugio y atención a los sacerdotes y fieles ingleses e irlandeses que tuviesen necesidad de ella. Se designaba como responsable general al cardenal inglés Albano, que a la sazón residía en Roma. El cardenal delegó en los jesuitas, en cuyas manos quedó la dirección general de san Jorge.

Se ocuparon de esta misión el padre **Roberto Personio**, quien consiguió del rey Felipe II 2.000 escudos para la institución; el padre **Cresuelo**; el padre **Bolilugno**; el padre **Juan Assillo**, el padre **Juan Roberto**, el padre **Guillermo Walfort**, facultándose posteriormente al padre provincial de los jesuitas de Andalucía para que pudiese efectuar el nombramiento de los capellanes que asistiesen a la institución eclesiástica de la iglesia de san Jorge⁸⁴⁴.

⁸⁴³ *Fundaciones ...* p. 231.

⁸⁴⁴ Cfr. *Fundaciones..* pp. 232 ss.

Se estableció asimismo como objetivo el “convertir a los que llegasen a estos puertos inficionados de la herejía”, y admitir a todos los compatriotas enfermos, peregrinos y necesitados “por cuyo medio se lograsen los dos importantísimos fines de la salvación de las almas y curación y sustentación de los cuerpos”⁸⁴⁵. Se establecía igualmente que el prepósito sería elegido por los capellanes, por el cónsul inglés y por los dos cofrades más viejos; las remuneraciones del personal quedó fijada de esta manera: 90 ducados para el prepósito, 50 para los capellanes y 25 para la servidumbre. Los ingresos provenían de los “impuestos establecidos sobre los navíos y mercaderías inglesas”⁸⁴⁶, de las donaciones provenientes de la Casa ducal (limosnas, cláusulas testamentarias y concesiones nuevas de terrenos; así, se recoge en una acta capitular⁸⁴⁷ “una provisión del duque [...] le hace merced de cierto sitio delante de una puerta de la iglesia [...] la cual se obedeció por el cabildo de la ciudad”).

Thomas Estelinton, doctor en teología y cura inglés, fue designado primer prepósito de la iglesia de san Jorge. Con él estuvieron de capellanes **Martín de Array** y **Jorge Amblero**. Sucedió al padre Thomas Estelinton como prepósito o superior del colegio inglés. Consta que la duquesa Ana de Silva y Mendoza, tras su fallecimiento (14 de Mayo de 1630) dejó limosnas de misas que se aplicaron al templo inglés de san Jorge. La ciudad, en una política de favorecer a la colonia inglesa y, en ella, a la iglesia y colegio de San Jorge, firmó unos contratos, en cuya escritura estuvo presente el padre Array⁸⁴⁸. Señala el historiador Guillamas⁸⁴⁹ que, en ellos, se fijaba que, con los impuestos de las mercancías inglesas que entrasen en el puerto sanluqueño, se atendería a los honorarios de manutención del prepósito y de los capellanes, y el resto de lo recaudado se emplearía para atender a los pobres y peregrinos. Jorge Amblero, sacerdote irlandés, fue uno de los capellanes de la iglesia de San Jorge, testigo de la cesión que los cofrades ingleses, propietarios del conjunto, hicieron de “la iglesia, morada y bienes” de San Jorge el 29 de Abril de 1591, otorgadas ante el escribano público Hernando López de la Cruz.

Pasado el tiempo, y desaparecidas las fuentes de ingresos submencionadas, el personal quedó reducido a dos capellanes, de los que uno era el

⁸⁴⁵ *Ibidem*, pp. 238-239.

⁸⁴⁶ *Ibidem*, p. 233.

⁸⁴⁷ 20 de Mayo de 1594.

⁸⁴⁸ *Actas Capitulares*: sesión de 29 de Abril de 1591.

⁸⁴⁹ *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 89.

propósito, pero tan sólo se podían dedicar, y con sumas estrecheces, a la atención del culto de la iglesia. Curiosa es la descripción, en tres sucintas líneas, que hace el conde de Maule (+ 1828), tras su visita a la ciudad, plasmadas sus experiencias en su obra *Descripción de Sanlúcar de Barrameda*: “El colegio ingles de S. Jorge fue fundado por los comerciantes católicos de su nación en 1517: nada de estudios contiene en el día. La iglesia parece obra moderna”⁸⁵⁰. El estilo del viajero Maule es auténticamente azoriniano; no me negarán, no obstante, que la superficialidad difícilmente puede alcanzar cotas más altas.

En 1846 el presbítero Juan Cutbherth escribiría al rector del Colegio de Valladolid, comunicándole que había sido nombrado presidente del Hospital de Sanlúcar de Barrameda por el obispo Poynter. Sería el momento en el que el Colegio de Sevilla llegaría a tener residiendo en Sanlúcar de Barrameda 50 colegiales (de ellos 14 sacerdotes). Se invirtió en arreglar un ala del hospital 1.000 libras esterlinas. Una vez que marchó Cutbherth a trabajar en las misiones de Gibraltar, a requerimiento del obispo de la roca, dejó como vicedirector del colegio a un sacerdote español, pero a su vuelta de Gibraltar se encontró con la desagradable sorpresa de que este había muerto y había instalado en su lugar el cónsul británico al padre fray Mulholland. Después de varias intervenciones sin resultado alguno, el padre Cutbherth abandonó nuevamente la ciudad en 1851. El referido Mulholland dispuso del altar de plata y de todo lo de valor de la iglesia y, cerrándola, desapareció. Cuando un año más tarde se rompieron las puertas de la iglesia para entrar en ella, todo apareció en el más lamentable estado.

Cuando todos los colegios ingleses de España se fusionaron en el de San Albano de Valladolid, el sanluqueño pasó a depender de él, pues era el director del colegio de Valladolid el administrador del patrimonio que la Iglesia católica inglesa poseía en España, en nombre del Primado inglés de Westminster. A mediados del siglo XX los padres Luis Núñez Rodríguez y Germán de los Ríos Santiago desempeñaron la representación del director del colegio de Valladolid en Sanlúcar de Barrameda, por lo que velaban por el templo, hasta que, en Julio de 1985 el administrador del patrimonio de la Iglesia católica en España, director del colegio de San Albano de Valladolid, concedió el uso del templo a la hermandad sanluqueña de Nuestra señora del Rocío.

⁸⁵⁰ O.C., pp. 37-38.

El cura que encontró el núcleo

En la sacristía de la iglesia parroquial de Nuestra señora de la O, en una galería de cuadros de linajudos personajes eclesiásticos que vieron la luz en Sanlúcar de Barrameda, aparecen dos que tienen como centro a un eclesiástico sanluqueño que, lejos de los oropeles que tanto a otros deleitaron y seguirán deleitando, supo encontrar el núcleo, la esencia, de la vivencia cristiana, el amor a Dios que se realiza en la entrega a los más desgraciados de la sociedad. Se trata del presbítero Alonso Núñez. El cuadro más pequeño recoge a un **Alonso Núñez** de medio cuerpo, de mirada penetrante, de gesto ascético, en un claroscuro de místico misterio trascendente.

El otro, que con anterioridad estuvo ubicado en la Capilla de Ánimas del mismo templo, “está en una tabla pintada en 1591, tamaño académico, de autor anónimo [...] Representa el momento en que Alonso Núñez, revestido de larga sobrepelliz, reparte el pan a un grupo de niños, mujeres y hombres necesitados que van penetrando en el amplio salón. El Espíritu Santo deposita panes en una batea colocada sobre la mesa, y en lo alto, rasgado el cielo y nimbado de un claro resplandor, el Padre Eterno trae el mundo sobre una mano y con la otra bendice el acto. Junto a la mesa se ve un hombre, que sólo mirarle y ya se nos antoja caballero de alta condición. Viste de negro y, arrodillado, donde todos están de pie, junta las manos y levanta el rostro como en éxtasis meditativo. Es el duque de Medina Sidonia”⁸⁵¹.

Cuando el siglo del esplendor renacentista llegaba a su centro (1550), Alonso Núñez tomó conciencia de que, en la Sanlúcar próspera de aquel momento, existían unas lacerantes lacras sociales. Una de las más llamativas era el estado de abandono en el que se encontraban las mujeres pobres y enfermas de la villa, dado que los distintos hospitales y hospicios que existían en la misma estaban destinados sólo a hombres. Fue esta la razón por la que Alonso Núñez procedió a la fundación de un hospital que cuidase de estas mujeres. Alentó en este objetivo al resto de la clerecía local y, todos a una, solicitaron del arzobispo **Fernando de Valdés** la aprobación de los Estatutos por los que se regiría la samaritana institución, el arzobispo hispalense, a través de su provisor Miguel de Arévalo, consejero de la inquisición, los aprobó el 4 de Febrero de 1550; había nacido el **Hospital y Cofradía de San Pedro**

⁸⁵¹ Alejandro Zambrano: *La Virgen de la Caridad*, pp. 11-12.

y **Pan de Pobres**. Posteriormente, junto al mencionado hospital, se crearía un colegio destinado a que los niños aprendiesen la doctrina cristiana, las primeras letras y latinidad. En 1609 la duquesa Ana de Silva y Mendoza refundó y revitalizó la institución, encargándose de su dirección el presbítero Diego López de Soria.

La institución tenía sus instalaciones anexa a la iglesia de Santa Ana, mas su sede radicaba en la iglesia parroquial. Fue una benéfica institución de honda implantación en la ciudad, a la que dedicó toda su vida Alonso Núñez hasta el momento mismo de su muerte, acaecida el 4 de Marzo de 1591. Fue una institución eclesiástica mixta, integrada por clérigos y seglares; la Cofradía de San Pedro y Pan de Pobres contó, durante muchos años, con gran cantidad de bienhechores, lo que posibilitó que la Cofradía tuviese rico patrimonio, con el que atender a sus muchas obras benéficas: reparto de alimentos y medicina, pago del coste de médicos, cirujanos y sangradores, limosnas, sepultura para los fallecidos, dotes para las doncellas que entraban en religión o se unían en matrimonio, y celebración de sufragios por los hermanos y bienhechores difuntos. Cuando la Cofradía perdió su finalidad fundacional, y quedó reducida a unos objetivos exclusivamente espirituales, decayó sobremanera.

El Archivo Diocesano de Asidonia Jerez abunda en documentación sobre la Cofradía de San Pedro⁸⁵². Sobre el patronato fundado por Alonso Núñez se recoge el libro de visitas de 1606 a 1758, escrituras de reconocimientos de tributos de Sebastián Álvarez (1644) y de José Jiménez de Lopera y de Francisco Sánchez (1692) a favor del patronato, títulos de imposición que hizo Francisco García Alcaudete a favor del patronato (1681) y protocolo de rentas y posesiones del patronato (1684).

En relación con la persona de Alonso Núñez existen noticias sobre él y su familia, recabadas en 1916 por Antonio Moreno⁸⁵³, con motivo de unas gestiones que se realizaron con la finalidad de erigirle un monumento en la ciudad⁸⁵⁴, así como un oficio, de fecha 26 de Octubre de 1915, en el que José Delgado comunica el envío al padre mayor de la cofradía de un cuadro de Alonso Núñez⁸⁵⁵.

⁸⁵² *Fondos Parroquiales*: cajas 69 a 136.

⁸⁵³ *Fondos Parroquiales*: caja 48, 423.

⁸⁵⁴ *Fondos Parroquiales*: caja 53,9.

⁸⁵⁵ *Fondos Parroquiales*, caja 28, 479.

Alonso Núñez fundó en 1591 una capellanía en el altar de san Pedro de la parroquial, de la que consta la relación de quienes opositaron a ella⁸⁵⁶: Jerónimo Núñez (1602), José Díaz Rabanal (1685), Francisco Gerardo Esparragosa y Francisco Gabriel Domínguez (1689), Pedro Francisco Verdín (1697), Antonio Jiménez de Luque (1712), Diego Pulecio y Loaysa (1757), Juan Rodríguez Ortiz (1780) y Francisco Jiménez (1818).

⁸⁵⁶ *Fondos Hispalenses*: caja 3026, 198.

CAPÍTULO V: El clero regular sanluqueño

Tiempos de reforma y de esplendor

Lo tantas veces pretendido con anterioridad, aunque no alcanzado, se comienza a hacer realidad en este siglo renacentista. Conventos y monasterios, pleróticos de riqueza y poder, se habían ido llenando de seudo religiosos, que accedían al estado religioso no por otras razones que por los intereses económicos y la seguridad y poder que en tales instituciones religiosas encontraban. Así, la vida de conventos y monasterios estaba sumadamente relajada ante el escándalo que tal estado de cosas producía en el pueblo sencillo.

Del concilio de Trento surgió un intenso fervor reformista, el cual vino a alentar las deseos de reforma que ya existían con anterioridad. No en balde el último decreto conciliar (25 de Diciembre de 1563), *De regularibus et monialibus* había dado instrucciones precisas para acometer de lleno y por directo la reforma de las denominadas órdenes antiguas. El terrero estaba abonado. Ya en la Asamblea de Sevilla de 1478, cuando los primeros albores renacentistas se oteaban en el horizonte de la historia, se afirmó categóricamente que “las exenciones⁸⁵⁷ que poseían algunos religiosos eran ocasión de graves quebrantos de la disciplina regular. Especial preocupación causaban las exenciones de los mendicantes, cuyos privilegios habían sido reciente-

⁸⁵⁷ Estado por el que determinadas órdenes religiosas no dependían jurisdiccionalmente del prelado diocesano, sino directamente de la Santa Sede.

mente aumentados por el papa franciscano Sixto IV⁸⁵⁸. Las medidas reformistas decretadas por el papa español Alejandro VI (1431-1503) con la bula *Quanta in Dei Ecclesia* (1493) potenciarían que figuras señeras como el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros (1436-1517) emprendiese la reforma de la orden franciscana y Diego de Deza, la de los dominicos, dos de las grandes órdenes religiosas del momento. A ellos vendrían a sumarse el franciscano san Pedro de Alcántara (1499-1562), que fundaría la Congregación de los Franciscanos Descalzos; Tomás de Jesús, santa Teresa de Jesús (1515-1582) y san Juan de la Cruz (1542-1591), a quienes se debe la reforma de franciscanos, agustinos y carmelitas.

El denominado “siglo de Oro” en el mundo de las artes lo resultaría también para la Iglesia. Sanlúcar de Barrameda vivía el mismo clima de profundo sentimiento católico que toda España. Fueron tiempos de excelentes hombres y mujeres, referentes nítidos de seguimiento del evangelio con un carisma personal que transmitían con sus palabras y con el ejemplo de sus vidas. Todos sellaron la autenticidad de su testimonio con la prueba de la incomprensión, la sospecha de ideas peligrosas (se veían herejes por doquier), la persecución o, incluso, en algunos casos, la cárcel. Las ideas renacentistas, muy atenuadas (a la española), se mezclaban con los testimonios de san Juan de Ávila (1500-1568), encarcelado por sospechoso de luterano; de fray Luis de Granada (1504-1588), hijo de la lavandera de los dominicos granadinos, gran predicador, que renunció a dos obispados por tierras de Portugal; san Juan de Dios, el soldado que se metió a loco de Dios que, al haber sido tocado su corazón por un sermón del “apóstol de Andalucía”, fundó un hospital en 1540 para “redimir a las mujeres de la calle” y para los enfermos más despreciados; santa Teresa de Jesús ...

Hay un rasgo de la vida consagrada del siglo XVI que resultaría tan novedoso como productivo, el nacimiento de lo que vino a denominarse “clérigos regulares” o “sacerdotes reformados”⁸⁵⁹. La figura del monje comienza a complementarse con otra opción de vida consagrada. Surgen nuevas órdenes religiosas que ponen el norte de su consagración religiosa en una vida activa y en un trabajo directo por y para los demás, centrándose fundamentalmente en la predicación y cura de almas, en la beneficencia y asistencia de los enfermos y abandonados, así como en toda clase de obras de misericordia o en la enseñanza. Parte el nuevo modelo del principio de la fundamentalidad

⁸⁵⁸ José Sánchez Herrero: *La Sevilla del Renacimiento*, en *Historia de las Diócesis Españolas*, tomo 10, p. 155.

⁸⁵⁹ Cfr. Aguado Bleye: *Manual de Historia de España*, 2, 955.

de la vivencia personal de los valores evangélicos y de la total sumisión a la Santa Sede.

La diócesis de Sevilla contempla un momento de tal explosión de fundaciones que pronto saldrá a la luz el inconveniente de tanto poderío, como recoge José Sánchez Herrero de la visita *Ad Límina* efectuada por el arzobispo de Sevilla al referirse a los monasterios y conventos: “Viven de la mendicidad, piden mucho y afligen al pueblo de Dios”. Por ello el arzobispo no quiere dar licencias para que se abran nuevas casas”⁸⁶⁰.

La misma situación, aunque con mayores proporciones, se va a dar en la villa de Sanlúcar de Barrameda. El siglo XVI y la primera mitad del XVII van a transformar la geografía urbana sanluqueña en una apiñado nido de casas moradas, sobre las que resaltarán los torres, espadañas y fábricas⁸⁶¹ de los más variopintos conventos de casi todas las órdenes existentes en el momento, si bien algunas llegarán a la ciudad con posterioridad. Era esta la situación en el siglo de oro sanluqueño:

FECHA	ORDEN	FUNDADORES
1440	Jerónimos	Traídos y fundados por el primer duque de Medinasidonia, Juan de Guzmán.
1447	Franciscanos de la Observancia	Alonso Fernández de Lugo y otros.
1480	Dominicas	Leonor de Rivera y Mendoza, duquesa de Medinasidonia.
1480	Dominicos	Traídos por el duque don Enrique y fundados por Alonso V y Ana de Aragón y luego por Leonor Manrique de Sotomayor y Zúñiga en su convento de Santo Domingo (1568).

⁸⁶⁰ *La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII*. Isidorianum 1, p. 238.

⁸⁶¹ En el lenguaje eclesiástico se entiende por “fábrica” el templo con todas sus instalaciones. Instalaciones, en no pocos casos, impregnadas de elementos que son máximos exponentes (arquitectura, pintura, escultura...) de la historia del arte, si bien, para el creyente y para el que “busca” son elementos finitos que pueden llevar a la ladera de lo infinito y obras materiales que pueden abrir las puertas del sentido de la trascendencia.

FECHA	ORDEN	FUNDADORES
1519	Clarisas	Garci Díaz de Gibraleón. Refundadas en el convento actual por la duquesa Ana de Silva y Mendoza (1605).
1584	Agustinos	Alonso IV a su pesar y varios vecinos sanluqueños.
1590	Mínimos o Victorios de San Francisco de Paula	Traídos y fundados con casa e iglesia por el duque Alonso IV.
1590	Hospitalarios de san Juan de Dios	Traídos por Alonso IV al ejecutarse la orden de agrupamiento de todos los hospitales de la villa en uno.
1615	Mercedarios	Fundados por la duquesa Juana de Sandoval y la Cerda.
1627	Jesuitas	Fundados por el duque don Manuel y las limosnas de los vecinos de la localidad.
1630	Clérigos regulares de Sancti Spiritus	Fundados por el duque don Manuel.
1634	Capuchinos	Fundados por el duque don Manuel.
1640	Dieguinos	Introducidos por el duque don Gaspar.
1641	Carmelitas Calzados	Fundados por el duque don Gaspar.
1641	Carmelitas Descalzos	Fundados por el duque don Gaspar.
1644	Carmelitas Descalzas	Introducidas por Juana Fernández de Córdoba.

Tantas fundaciones fueron posibles, además de por el mecenazgo de los Medinasidonia, por la situación geográfica de Sanlúcar de Barrameda, puerto de salida para el Nuevo Mundo, así como por el aumento poblacional y la reforma y disciplina existentes en las órdenes religiosas. Así lo afirma José Sánchez Herrero: “El litoral, debido a la expansión atlántica, conoce

también durante el primer cuarto del siglo XVI un auge fundacional inusitado⁸⁶². Aún así, la misma inquietud que en otras poblaciones de la diócesis se vivió en Sanlúcar de Barrameda por tal explosión de fundaciones, pues a los privilegios y exenciones que los conventos tenían, había que agregar la gran cantidad de miembros que en ellos estaban integrados. Esta inquietud se exteriorizó en enfrentamientos, incluso entre las mismas órdenes religiosas.

Nuevos conventos en la villa

La **Orden Dominica o de Predicadores** fue fundada por Santo Domingo de Guzmán (1170-1221), canónigo de Osma. Residiendo en el sur de Francia, había constituido una comunidad religiosa que se dedicaba a la instrucción de los niños. Una vez que tuvo un grupo compacto de sacerdotes, se dirigió a Roma en 1215 solicitando la aprobación de la orden, cosa que hubo de esperar un poco, pues, por lo establecido en el Concilio de Letrán, se prohibía la fundación de nuevas órdenes religiosas. Al fin, la orden fue aprobada por el papa Honorio III (papa de 1216 a 1227) en 1216.

Miembros de la orden dominica se encontraban ya en la sede del arzobispado en tiempos de san Fernando, y en 1267 se funda la orden en Jerez. Preconizaban en su reforma la ejemplarización con una vida auténticamente eremítica. Su reforma llegó a Sevilla a principios del XV, y de allí vinieron las primeras beatas al que sería convento sanluqueño de Madre de Dios. De las beatas ya habla Berceo en la *Vida de Santa Oria*. Se las llamaba emparedadas, pues su meta era pasar toda una vida en una celda dedicadas a la penitencia y a la contemplación. Estas beatas formaban comunidades presididas por una elegida por ellas a la que llamaban madre, y solían seguir las reglas de alguna orden mendicante. A finales del XV no eran un modelo de religiosidad precisamente, razón por la que el tema fue tratado en el Sínodo de Sevilla de 1490, analizándose “su falta de recogimiento y el desorden que existía en estos grupos. De ello se deduce que las emparedadas andaluzas tenían más de beatas que de emparedadas o conventuales, pero no guardaban la clausura individual, ni vivían de la caridad pública, sino en comunidad y en contacto con el mundo”⁸⁶³. Dentro del siglo XVI, las beatas son sustituidas por órdenes religiosas femeninas, si bien el fenómeno permanecerá en Sevilla, relacionado con las cofradías y los alumbrados⁸⁶⁴.

⁸⁶² *La Sevilla del Renacimiento*, en Historia de las diócesis españolas, tomo 10, p. 159.

⁸⁶³ José Sánchez Herrero: *La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales*, en Historia de las diócesis españolas, tomo 10, p. 98.

⁸⁶⁴ Cfr. M. Andrés: *La teología española en el siglo XVI*, Madrid, 1977, tomo II, pp. 526 ss.

La introducción y fundación en la villa sanluqueña de las dos ramas de la orden dominica (la masculina y la femenina) se debió al patronazgo de la Casa de Medinasidonia. **Las dominicas** fueron las primeras religiosas que se establecieron en la villa. Corría el año 1480 y la duquesa Leonor de Rivera y Mendoza, esposa del duque Enrique “El Magnífico”, trajo desde Sevilla a unas beatas dominicas de reclusión voluntaria, dado que desde 1476 existía en Sevilla un beaterio con la regla de Santo Domingo y bajo la advocación de Madre de Dios. La duquesa había adquirido de sus propietarios, el matrimonio Ruy García e Isabel García, unas casas que estos poseían a la orilla misma de los arenales de la mar⁸⁶⁵, en dirección hacia el Barrio de la Balsa. Allí constituyeron estas beatas el beaterio de Santa María de la Encarnación, advocación que con posterioridad sería cambiado por aquel de procedencia sevillana, monasterio de la Madre de Dios. El hijo de la duquesa Leonor, Juan Alonso IV, consiguió del papa renacentista Julio II una bula por la que en el año 1505 el beaterio quedaba convertido en monasterio, debiendo seguir las monjas la disciplina de la clausura total, así como los votos de pobreza, obediencia y castidad.

Las monjas de Madre de Dios contarían siempre con la generosidad sin reservas de la Casa de los Medinasidonia. La iglesia sería patrocinada por la duquesa Leonor Manrique de Sotomayor y Zúñiga, quien desde 1575 se recluiría, junto con su nieta de pocos años, Leonor de Guzmán, hija natural del duque, y con la misma generosidad por parte del duque Alonso IV (1558-1615). Ya el duque Juan Alonso IV (1466-1507) había firmado una carta de Privilegio “por la que se concedía a las religiosas para que tuviesen renta y patrimonio las casas y edificio en el que está hecho el monasterio, además de la limosna de 30.000 mrs. situados en el Almojarifazgo de la Aduana pagaderos de 4 en 4 meses, 12 cahíces de trigo y 4 de cebada que les serían entregados por el día de Nuestra Señora de Agosto, ordenando a su hijo Enrique III (1494-1513) que guardara esta merced y limosna”⁸⁶⁶. Estos productos procedían de las tierras de Pero Márquez, Juan de Ambís y Pero Díaz Martel, en el término de Sanlúcar, y de las de Diego de Ávila, en el de Trebujena⁸⁶⁷. Los posteriores Señores de la villa seguirían ampliando las concesiones y dádivas continuamente a estas religiosas, de manera que llegó a tener el monasterio un

⁸⁶⁵ La escritura de compra venta fue firmada el 18 de marzo de 1480 ante el escribano público de la villa, Diego de Almonte, personaje este último del que Velázquez Gaztelu afirma en su *Catálogo* que “fue escribano público de Sanlúcar cuando ejercían este oficio los hombres más hábiles y honrados de los pueblos” (p. 72).

⁸⁶⁶ Carmen Rodríguez Duarte: *El Convento de Regina Coeli. Un modelo de vida monástica en la Sanlúcar de Barroco*, p. 90.

⁸⁶⁷ Cfr. Manuel Toribio García: *El Monasterio de Madre de Dios*, p. 80

gran patrimonio, amplísima comunidad, e incluso esta comunidad emprendió otras fundaciones, como las de la Isla de Santo Domingo en América y la de la ciudad de Ronda.

Otro tanto aconteció con los **dominicos**. Habían arribado a la villa ducal al par que las dominicas. Estos, sin embargo, hubieron de conocer dos emplazamientos antes de ir a instalarse en el espléndido convento y templo que para ellos construyó la Casa ducal. El duque Enrique era quien había patrocinado la venida de estos frailes a la capital de su Señorío. Se instalaron, en un principio, en un idílico lugar, en la ermita del Espíritu Santo, en el promontorio que, rodeado de viñas, pinos y árboles frutales, se levantaba sobre la inmensidad del mar. Eran, sin embargo, otros tiempos, y los religiosos comenzaban a tener como objetivos no el retiro y clausura monacal, sino la proximidad del pueblo, para desarrollar sus finalidades benéficas o de predicación y difusión de la fe cristiana. Fue esta la razón por la que consiguieron de los duques que se pudieran trasladar en 1532 a unas casas inmediatas a las de las monjas dominicas, en tanto no se realizaba la construcción del convento de santo Domingo, a la otra parte del arrabal de la Ribera, por donde transcurría el Camino de Barrameda, lugar de tránsito para el puerto del mismo nombre.

Años antes, en 1522, el duque Juan Alonso V (1502-1558) y su esposa Ana de Aragón habían adquirido, al igual que aconteció con las dominicas, unas casas en los arenales próximos a la mar, lugar que desde 1478 se había ido poblando, y también compraron unos bueyes para transportar piedras y demás materiales necesarios⁸⁶⁸ para la construcción. Con el patronazgo de los duques mencionados, así como con el de Leonor Manrique de Sotomayor y Zúñiga y el de Alonso IV (1550-1615), los dominicos pasaron a ocupar un extraordinario convento con un bellissimo templo, a cuyos lados de la epístola y del evangelio del altar mayor fue labrado el panteón para los miembros de la Casa ducal. Durante muchos años el convento dominico de Santo Domingo fue lugar de descanso y recuperación para los religiosos que iban y venían del Nuevo Mundo, foco de vida religiosa y de expansión cultural con sus escuelas de teología, de arte y de gramática, abiertas a los vecinos de la localidad, y escuela donde se preparaban académicamente quienes aspiraban al estado clerical, ante la inexistencia en la diócesis de seminarios.

En la construcción y ornato del templo de Santo Domingo intervinieron gran cantidad de artistas, mas uno que dejó una marca indeleble en

⁸⁶⁸ Cfr. Moreno Ollero: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 160.

el Cristo de los Milagros fue el escultor Miguel Adam. Madrileño de nacimiento, se afincó pronto en la ciudad hispalense, formando grupo con los artistas que serían integrantes de su generación: el abulense Gaspar del Águila, Marcos Cabrera, Andrés Ocampo, Juan de Oviedo y otros de menos relevancia. Como buen imaginero y excelente tracista de retablos era evidente que se había enraizado en la zona y en la ciudad ideal, la hispalense. En Sevilla fue alcalde veedor de Arte de la Escultura y ejerció la profesión de entallador de retablos, ocupación de la que hay constancia desde 1588. Colaboró con Andrés Ocampo en la construcción del primoroso retablo de la hoy Basílica de Santa María de la Asunción de Arcos de la Frontera.

Intervino en Sanlúcar de Barrameda en la construcción del segundo de los retablos que tuvo el antiguo convento de Santo Domingo. Para dicha tarea fue contratado por el duque Alonso IV en 1592, según contrato en el que se estipulaba que percibiría por su trabajo unos 990 ducados, siendo 1.200 los que percibió por una serie de trabajos extras que tuvo que acometer en el transcurso de la obra.

Dicho retablo, excelentemente descrito por la profesora María del Carmen Rodríguez Duarte en la *Revista de Primavera Verano* de Gráficas Santa Teresa del año 1991, quedó rematado por un calvario en el que figuraba un crucificado, la imagen de la Virgen y un san Juan Evangelista. En una capilla enrejada que existía en la unión de la sacristía con el claustro del convento que daba acceso a la portería del mismo, existió un crucificado de gran devoción popular, denominado “Cristo de los Milagros”, pintado en la pared. Dicha capilla y reja serían objeto de duros enfrentamientos entre el vicario de la ciudad y el comprador del extinguido convento de Santo Domingo. El crucificado de talla con el que se remataba el calvario del altar mayor del templo es el actual Cristo de los Milagros de la Hermandad de los Estudiantes de la iglesia parroquial de Santo Domingo. “Parece ser que el retablo de Adam sufrió los efectos de un incendio, teniendo que ser sustituido por el actual en el siglo XVIII (1761); basamos esta suposición en el hecho de que cuando en el año 1986 la Hermandad encargó la restauración del Crucificado al artista sevillano J. Manuel Miñarro, aparecieron restos carbonizados en la talla”⁸⁶⁹.

⁸⁶⁹ María del Carmen Rodríguez Duarte: *Una obra desaparecida del escultor Miguel Adam: el retablo de santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda*, en Sanlúcar de Barrameda. Revista de las fiestas de primavera y verano de Gráficas Santa Teresa, número 27.

El arrabal de la Ribera fue igualmente el lugar escogido para llevar a efecto una nueva fundación religiosa, la de las monjas **clarisas**⁸⁷⁰. Estas religiosas franciscanas habían sido fundadas por santa Clara (Asís, 1194-1253) en 1212. Al igual que los franciscanos, fundados por san Francisco de Asís, las clarisas nacieron con un nuevo concepto de la vida religiosa, fundamentado no en el alejamiento, sino en la pobreza y en la fraternidad universal.

El carisma de santa Clara se extendió pronto por pueblos y ciudades de Europa, estableciéndose prontamente en España, de manera particular en Andalucía, donde ya tenían casa al final del primer tercio del siglo XIII. A la villa sanluqueña pudieron haber llegado a fines del siglo XV, sin que haya constancia documental de tal hecho, aunque sí la presunción nacida de la lógica.

Consta, por las investigaciones realizadas por la profesora Rodríguez Duarte, que una bula del disoluto y nepotista Inocencio VIII (Giovanni Battista Cybo, 1432-1492), de 21 de Febrero de 1489, autorizaba a los duques Enrique y Leonor de Rivera y Mendoza, su esposa, a que pudieran proceder a la fundación de un monasterio de monjas clarisas en la villa de Sanlúcar de Barrameda. Afirma la profesora Duarte que se desconocen las causas por las que la fundación no se llevó a efecto en ese momento. Es de pensar, no obstante, que las religiosas se encontrasen ya en la villa, alojadas en casas particulares, razón por la que el sanluqueño García Díaz de Gibrleón les ofreció las de su propiedad en el año 1519, para que en ellas se llevase a efecto la fundación de la comunidad de monjas clarisas. Las casas de García Díaz de Gibrleón estaban ubicadas en el arrabal de la Ribera, próximas a la orilla de la mar, y en la primera calle que, como tal, existió en este arrabal, denominada por aquel entonces “Calle de la Mar”.

A pesar del intento de minusvaloración que Velázquez Gaztelu, siempre a la defensa visceral de cuanto hiciera referencia a la Casa ducal, realiza sobre las posibilidades del señor Díaz de Gibrleón para llevar a efecto tal fundación, es lo cierto que este sanluqueño, de buena situación económica sin dudas, dado que otros miembros de su familia desempeñaron importantes cargos (Alfonso, escribano público en 1478; Juan, tesorero general del duque Juan Alonso IV en 1502; y su hijo, de nombre Juan, regidor y síndico procurador de Sanlúcar en 1522⁸⁷¹), entregó sus casas a las monjas clarisas, ponién-

⁸⁷⁰ El tema ha sido profundamente estudiado por la profesora María del Carmen Rodríguez Duarte en su obra: *El convento de Regina Coeli. Un modelo de vida monástica en la Sanlúcar del barroco*, Sanlúcar de Barrameda, 1998. A su provechosa lectura remitimos al lector..

⁸⁷¹ Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...*, p. 163.

dole como condición que el nuevo convento debería estar bajo la advocación de *Regina Coeli*. Este señor en su testamento dejó a las clarisas todo cuanto le pertenecía.

La misma devoción que había prestado a los frailes franciscanos la Casa ducal la siguió demostrando hacia las religiosas clarisas, por lo que no les faltaron sus dádivas y limosnas, con unos libramientos anuales, tanto en dinero (6.000 maravedís), como en especie (12 atunes de las almadrabas ducales de Conil y 50 fanegas de trigo). Púsole la Casa ducal como contraprestación a las clarisas la obligación de adorar, en los turnos pertinentes, ininterrumpidamente durante las veinticuatro horas del día, al Santísimo Sacramento.

En vida de indudable pobreza, debió, no obstante, ser convento de relevancia, por cuanto que en 1547 fundan convento en Canarias, “una vez conquistada Tenerife, y para expandir el cristianismo, se crea en La Laguna el primer monasterio de clausura, el de las Clarisas franciscanas; su fundación se debió a un grupo de religiosas sanluqueñas llegadas ex profeso”⁸⁷².

Hito importante en la historia del monasterio lo va a constituir la relación de la comunidad con la duquesa Ana de Silva y Mendoza (Madrid, 1561-Sanlúcar de Barrameda, 1615), quien se constituiría en su principal bienhechora. La duquesa Ana, que tanto favoreció a la Iglesia sanluqueña de la época, en sus frecuentes visitas a las religiosas clarisas, conoció el precario estado de sus instalaciones y admiró la extrema pobreza en la que las monjas vivían. Todo lo anterior llevó a la duquesa a patrocinar la construcción del edificio nuevo que el gran Vandelvira labraría (1606- 1609) con destino a esta comunidad. Como consecuencia de su generosidad, el Ministro General de la Orden franciscana, a instancias de las monjas sanluqueñas, concedió a doña Ana el patronato “en reconocimiento y como muestra de agradecimiento por lo que la duquesa había gastado en obras en el monasterio, así como en proveerlas de trigo en años de escasez”⁸⁷³. Se le concedió por parte del monasterio a la Casa ducal el derecho de poder presentar en adelante “cuatro monjas, que se recibirían sin dote alguna, y faltando cualquiera de ellas, nombrasen otras”⁸⁷⁴.

⁸⁷² Analola Borges: *Notas para un estudio de los pasados vínculos entre Sanlúcar de Barrameda y el Archipiélago Canario*, en Sanlúcar y el Nuevo Mundo, p. 112.

⁸⁷³ Carmen Rodríguez Duarte: O.C, p. 104.

⁸⁷⁴ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...*, p, 248.

Al llegar al umbral del último tercio del siglo XVI una nueva orden religiosa se instala en la villa, la denominada de frailes **agustinos**. Ya desde el siglo XII existían pequeñas agrupaciones de eremitas que, desconectadas las unas de las otras, seguían las reglas de san Agustín (Tagaste, 354- Hipona, 430), las directrices espirituales formuladas por el santo. San Agustín, sin embargo, no había fundado ninguna orden religiosa, por lo que el Concilio IV de Letrán decretó que los diferentes grupos que seguían la espiritualidad agustiniana se reuniesen en una sola orden; y fue el papa Alejandro IV (que gobernó la Iglesia de 1254 a 1261) quien reunió a estas congregaciones de eremitas en una sola, a la que dio el nombre de “Eremitas de san Agustín” o “agustinos”⁸⁷⁵. Tras ello, Clemente d’Osimo, maestro general de la Orden de 1271 a 1274, fue quien estableció unas Constituciones propias, basadas en la espiritualidad de san Agustín.

Antes de su establecimiento en Sanlúcar de Barrameda, habían estado en las proximidades de Chipiona en el convento que Pedro Ponce de León había acondicionado para que en él estuviesen con anterioridad los canónigos de Santa María de Regla⁸⁷⁶. Parece que los frailes agustinos no estaban muy satisfechos con su ubicación, en zona semidespoblada y carente de fieles, por lo que decidieron instalarse en la villa sanluqueña. Pero el medio elegido no fue el adecuado. Pretendieron conseguirlo por la vía de los hechos consumados, instalándose impositivamente en las casas propiedad de la cofradía y ermita del Dulce Nombre de Jesús. Protestaron los propietarios, recurrieron al cabildo y este lo hizo al duque⁸⁷⁷. El duque Alonso IV (1550-1615) ordenó que fuesen expulsados. La represalia de los frailes no se hizo esperar; patéticamente empezaron a alejarse de la villa cantando salmos alusivos a la salida de Israel de Egipto, se sacudieron los sandalias a la salida de la villa (recordando el consejo evangélico) y comenzaron a fustigar a los duques con tales anatemas que tanto el duque como su familia se asustaron ante los temibles castigos con que los amenazaban y revocaron la orden de expulsión.

Tras ello, el duque les ofreció la ermita de Santiago para que en ella se procediese a la fundación del convento, cosa que fue una realidad en 1584⁸⁷⁸. Unos años después, en 1621, por la devoción que el mayordomo mayor del duque tenía a la comunidad agustina, costeó la ampliación de la ermita y del

⁸⁷⁵ *Analecta Agustiniana*, R. 1905 .S. PERINI,D.A. *Bibliografía agustiniana I*. Florencia, 1929.

⁸⁷⁶ Guillamas: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 150.

⁸⁷⁷ Act. Cap. de 14 de Diciembre de 1573, Libro 5º, f. 246.

⁸⁷⁸ Act. Cap. Libro 6º, f. 164 v, de 1584.

convento, momento en el que el cabildo donó a la comunidad un trozo de calle que iba de la calle Escuelas a la de San Agustín. La ampliación fue completada con los bienes que heredó el convento provenientes del capitán Bartolomé Guerra⁸⁷⁹, cuyo hijo único y deficiente mental ingresó en la comunidad. Se completaron las donaciones de la ciudad con las cañerías para trasladar al convento el agua de las Minas que costeó el duque don Manuel (1579-1636) en 1631, gracia por la que se comprometieron los frailes a la celebración de una serie de misas por dicho señor duque⁸⁸⁰.

Particularmente fecundo, en lo que respecta al proceso fundacional de órdenes religiosas, fue el ducado de Alonso IV (duque de 1558 a 1615); a él se debió la llegada de los frailes **mínimos de San Francisco de Paula**. Esta orden había tenido su origen fundacional en un grupo de ermitaños que el también ermitaño italiano san Francisco de Paula (1416-1507) congregó en 1460, fundamentando su carisma en el franciscanismo. Fue esta la razón por la que fueron durante algún tiempo denominados “paulanos”. Su régimen de vida se basaba en un rigor penitencial aún más acentuado que el de los franciscanos. La orden fue confirmada por Sixto IV en 1483 y ratificada en 1493 por Alejandro VI.

Lo orden comienza a establecerse en Andalucía precisamente en ese año de 1493 y lo hace con el Real Convento de Málaga⁸⁸¹. La Real Provisión del rey Fernando otorgaba a esta orden, a más del mandato de “guardar las gracias, libertades y inmunidades que constan en las Bulas”, para lo que el propio rey coloca a la orden “bajo su amparo”, la licencia a sus vasallos para que estos pudieran hacer donación a los frailes mínimos de “casas, oratorios o limosnas”, con los que ellos pudieran fundar nuevos conventos y mantenerse⁸⁸². En 1516 se llevaría a cabo la fundación en Sevilla del convento de Nuestra Señora de la Victoria.

La relación de los duques con los frailes mínimos les vino a través de la comunidad que existía atendiendo el culto a Nuestra Señora del Rocío o de las Rocinas, en las proximidades de la villa de Almonte. El duque Alonso IV los hacía venir a su palacio del Coto de Doña Ana⁸⁸³, de manera particular para

⁸⁷⁹ Regidor de la ciudad (cabildo de 1 de enero de 1639), juez de campo y familiar de la inquisición (1633).

⁸⁸⁰ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones...*, p. 269.

⁸⁸¹ Cfr. Jorge Alberto Jordán Fernández: *Los conventos de la provincia mínima de Sevilla a finales del Antiguo Régimen*. Isidorianum, nº. 18, pp. 561-585.

⁸⁸² O.C. p. 565.

⁸⁸³ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...*, p. 274.

atender la conciencia de la atormentada duquesa Ana de Silva y Mendoza. El contacto de los duques con los frailes mínimos motivó el que los señores de Sanlúcar de Barrameda favoreciesen el culto a la Virgen del Rocío y a la comunidad de mínimos con “limosnas estables en maravedíes, granos y aceite, para que ardiese perpetuamente una lámpara ante la Virgen”⁸⁸⁴.

En 1590⁸⁸⁵, a instancias de los duques Alonso IV y Ana de Silva y Mendoza, los frailes mínimos se instalan a la puerta misma de la villa, próximos a la denominada Puerta de la Mar, en un momento en el que el sitio era un hervidero de gente que iba y venía. El lugar escogido fue la ermita que, a costa de Alonso Benítez, servidor de la Casa ducal, se había labrado en 1563⁸⁸⁶, denominada de Nuestra Señora de Belén, razón por la que los frailes fueron popularmente conocidos como “los frailes de Belén”. A la ermita se agregó, para ser usada por los frailes, una casa contigua a la misma. Los mínimos, no obstante, dadas las limitaciones de espacio que la ermita presentaba, pronto comenzaron a solicitar al duque que les concediese un solar en el extenso arrabal de la Ribera, para también ellos poder labrar un convento más espacioso.

Las peticiones de los frailes mínimos fueron atendidas. El duque les concedió un solar en las proximidades del Baluarte del Miradero, en la misma orilla de la mar, lugar amplio por el que faenaban los tartaneros, propietarios y empleados de las tartanas que se ocupaban de la pesca por toda esta zona del litoral gaditano. Se afanaron los mínimos en la construcción del que sería el convento de Nuestra Señora de la Victoria, obra que debieron comenzar por 1610, pues en esta fecha ya aparecen en las actas capitulares denominados como “frailes de Nuestra Señora de la Victoria”⁸⁸⁷, y por el pueblo simplemente “los victorios”. Las obras duraron unos 10 años, de manera que fueron culminadas a fines de 1619. Había dirigido las obras fray Juan Hurtado, y según Ana María Gómez⁸⁸⁸, probablemente intervino también en ellas el maestro cantero Antón Martín Calafate.

Si bien tanto el duque Juan Alonso como el hijo de este, don Manuel, prestaron la ayuda de la Casa ducal (coste de las cañerías que conducían el

⁸⁸⁴ Jesús Campo Delgado y Concepción Camarero Bullón: *Sanlúcar de Barrameda, 1752*, p. 161.

⁸⁸⁵ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...* p. 274.

⁸⁸⁶ Acta Capitular de la sesión de 17 de Diciembre de 1563.

⁸⁸⁷ Actas Capitulares de las sesiones de 24 de Noviembre de 1610 y de 5 de Enero de 1611.

⁸⁸⁸ *Guía histórico artística de Sanlúcar de Barrameda*, 2ª edición, p. 141.

agua hasta el convento, y dádivas dejadas en los testamentos del duque don Manuel a favor del convento –mil misas rezadas– y de su esposa, Juana de Sandoval –otras tantas limosnas de misas–), Jorge Alberto Jordán Fernández, en el estudio que realizó sobre los conventos de mínimos, contando con el material conservado en el archivo del arzobispado de Sevilla y con la “Crónica” de la orden, obra del padre Lucas de Montoya, publicada en Madrid en 1619, afirma que, aunque el convento se fundó a instancias de los duques Alonso IV y Ana de Silva, estos “no fueron fundadores ni patronos ni dotaron a dicha casa, ni iglesia”⁸⁸⁹.

También contó la nueva orden religiosa con la ayuda del cabildo, quien le donaba 2 cahíces de trigo del pósito de la ciudad⁸⁹⁰, así como las importantes colaboraciones del vecindario, como la de Marina de Almonte, quien en su testamento, realizado en 1613⁸⁹¹ ante el escribano público Pedro Pacheco, al no tener herederos, dejó a los frailes mínimos cuatro tiendas que esta señora había poseído en la Calle de los Sastres, tiendas que los mínimos vendieron al duque Alonso IV en 1.600 ducados⁸⁹², que fueron destinados a las obras de construcción del nuevo convento.

En 27 de Septiembre de 1616 la orden de los mínimos de la provincia de Sevilla, a la que pertenecían los conventos de El Puerto de Santa María, Triana, Jerez de la Frontera, Puebla de Cazalla, Aznalcázar, Utrera, Almonte, Morón, Huelva, Sanlúcar de Barrameda, Arahal, Sevilla, Conil, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Puerto Real y Jimena⁸⁹³, celebraron capítulo en este convento aún en construcción y que sustentaba ya a 30 frailes⁸⁹⁴, y en dicho capítulo tomaron los asistentes el acuerdo⁸⁹⁵ de nombrar a los duques patronos de todos los conventos de la provincia eclesiástica de Sevilla.

Como siempre, no deja de ser pintorescamente romántica la visión que del convento de los mínimos reflejó el conde de Maule: “La iglesia de S. Francisco de Paula no es cosa: las bóvedas superiores amenazan ruina; están

⁸⁸⁹ *Los conventos de la provincia mínima de Sevilla a finales del Antiguo Régimen*, Isidorianum, nº 18, p. 579.

⁸⁹⁰ Acta Capitular de la sesión de 8 de Abril de 1603.

⁸⁹¹ Pedro Barbadillo: O.C., p. 357.

⁸⁹² Velázquez Gaztelu: *Fundaciones* ... p. 275.

⁸⁹³ Jorge Alberto Jordán Fernández: *Los conventos de la provincia mínima de Sevilla a finales del Antiguo Régimen*, p. 566.

⁸⁹⁴ Obra del padre Montoya, citada por Jorge Alberto Jordán Fernández, en O.C. p. 579

⁸⁹⁵ *Ibidem*, p. 276.

quebrantadas cerca del coro. El claustro es bello y espacioso, circuido de columnas de mármol doricas. La escalera es razonable. Este convento fue fundado por D. Alonso Pérez de Guzmán séptimo duque de Medina-Sidonia año de 1590. Apenas se sube, se ve en el corredor á la izquierda una Concepción que no es mala. El quadro del Santo, que está en este mismo angulo en la esquina opuesta, parece de Juan de Sevilla”⁸⁹⁶.

La llegada a Sanlúcar de los hermanos **hospitalarios de san Juan Dios** va a estar íntimamente relacionada con la persona de san Juan Grande (1546-1600). Tuvo su origen esta orden en el hospital que san Juan de Dios (1495-1550) organizó en Granada, sin contar todavía ni con Reglas ni con la constitución como tal de orden religiosa, reconocimiento oficial que vendría de manos del papa san Pío V (Antonio Ghislieri, 1504-1572), quien les daría para su seguimiento la regla de san Agustín.

San Juan Grande había nacido en la ciudad hispalense de Carmona. Como vendedor de telas tuvo ocasión de venir a Sanlúcar de Barrameda a comprarlas en su puerto, y fue precisamente en una de las venidas a Sanlúcar cuando comprobó que la mercadería no era su vocación⁸⁹⁷, por lo que, de vuelta a Carmona, lo puso en conocimiento de su madre y de su padrastro. Tras ello, san Juan Grande inició la gran aventura de entregarse a los más necesitados de la sociedad, para cuyas atenciones sacaba medios limosneando. Fue ésta otra ocasión de venir a Sanlúcar de Barrameda, puesto que “tenía licencia de los prelados de Sevilla y Cádiz para pedir por sus diócesis”⁸⁹⁸. En Sanlúcar, san Juan Grande entabló amistad con el duque Alonso IV; esta amistad, así como la gran valoración que de su persona tenía el duque, hicieron que cuando el arzobispo de Sevilla, Rodrigo de Castro, siguiendo las instrucciones de san Pío V, por las que ordenaba a los obispos ordinarios la unificación de los distintos hospitales de cada ciudad en uno solo, en pro de una mejor atención a los enfermos y de una reducción del coste de los medios necesarios, el duque acudiese al arzobispo hispalense solicitándole que fuese Juan Grande quien se encargase de dirigir y administrar el hospital de la Misericordia, en el que se iban a refundir todos los anteriormente existentes en Sanlúcar de Barrameda.

Así describe José Luis Repetto cómo san Juan Grande pasó a dirigir el hospital de la Misericordia de Sanlúcar de Barrameda: “Juan Grande intro-

⁸⁹⁶ *Descripción de Sanlúcar de Barrameda*, p. 30.

⁸⁹⁷ José Luis Repetto Betes: *San Juan Grande, apóstol de la misericordia*, p. 14.

⁸⁹⁸ *Ibidem*, p. 57.

dujo su Orden en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda [...] El duque don Alonso Pérez de Guzmán, esposo de doña Ana de Silva y Mendoza [...] gobernaba Sanlúcar con su buena fe y voluntad. Era un hombre piadoso y justo [...] Juan Grande, sabiendo que era un señor caritativo y benévolo, acudió a visitarlo, y el duque apreció la caridad y buenas prendas de Juan, de forma que vinieron a quedar amigos. Le socorría el duque benévolamente y ello hizo que de cuando en cuando Juan Grande visitara Sanlúcar. Llega a decir Mascareñas que Juan Grande llegó a ser el padrino de uno de los hijos del duque [...] El duque lamentaba que hubiera en Sanlúcar varios pequeños hospitales, ninguno de ellos eficaz. Esto mismo se lamentaba en toda España, y la solución que se proponía era la de reducir todos a uno o dos, juntando las rentas y unificando instalaciones [...]. La fecha de la reducción de hospitales de Sanlúcar dice el historiador Hipólito Sancho que no se hizo hasta 1590, mientras que los historiadores antiguos señalan la fecha de 1585 como la del establecimiento de la casa juandediana sanluqueña. Es posible que sean verdad ambas cosas: que la reducción no se hiciera hasta 1590 y que sin embargo ya hubiera una comunidad de la Orden en Sanlúcar desde 1585 [...] El proyecto de San Juan Grande y también sin duda del duque fue el de hacer un hospital de nueva planta, pero esto no pudo lograrse en vida de ninguno de los dos. No fue hasta 1636 cuando un bienhechor privado, el capitán Pedro de Contreras, construyó la nueva enfermería”⁸⁹⁹.

El 11 de agosto de 1590, ante el escribano público y teniente de quien lo era del cabildo, Cristóbal de Yepes⁹⁰⁰, se firmó un acuerdo contractual entre la cofradía de la Santísima Trinidad y el hospital de la Misericordia⁹⁰¹. La cofradía estuvo representada por Antonio de Ávila y Jerónimo de Dueñas. Los hospitalarios por fray Alonso Izquierdo, fiel discípulo y seguidor de Juan Grande, y que sería, tras Juan Grande, el hermano mayor de la institución hospitalaria sanluqueña, en la que estaría hasta su muerte en 1618. Fue sumamente apreciado por la ciudadanía sanluqueña.

Se estipulaba en el acuerdo que el hospital pagaría a la cofradía de la Santísima Trinidad un tributo anual de 1.905 maravedíes con carácter de perpetuidad “sobre casas a la parte del Cantillo de la Carnecería, que solían llamarse las casas de Arévalo, que de presente vivía Juan Pérez Miraval y Elvira Muñoz, su mujer, dejando permutados los dichos 1.905 maravedíes por

⁸⁹⁹ José Luis Repetto Betes: *San Juan Grande, apóstol de la misericordia*, p. 119-120.

⁹⁰⁰ Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 523.

⁹⁰¹ Pedro Barbadillo: O.C., p. 281.

otros dos censos, el uno de 543 maravedíes que su señoría el duque de Medina Sidonia pagaba al Hospital de la Misericordia, sobre casas que servían de guardarropa incorporadas en el Palacio, y el otro de 1.372 maravedíes que igualmente le contribuía el licenciado Antonio Fernández de Sousa sobre casas de su morada en la calle de la Cárcel Vieja”⁹⁰².

A su muerte, el duque don Manuel y su esposa, Juana de Sandoval y la Cerda, dejaron legados en sus respectivos testamentos para el hospital; el duque, 70 ducados anuales para dotar perpetuamente una cama, y la duquesa, 50 ducados por una vez para la adquisición de ropa para las camas de los enfermos.

Fue en la primera mitad del siglo XVI cuando los **Comendadores de Sancti Spiritus** se instalan en el pinar del duque ubicado en un promontorio sobre la mar y ubicado en el comienzo de las tierras de La Jara. Ya en 1553 aparece mencionado este convento sanluqueño en un documento de fundación del monasterio de san Cristóbal de Jerez de la Frontera por parte de fray Alonso de Sanabria, obispo y visitador de los monasterios de Sancti Spiritus. En esta zona se encontrarán hasta que, encargados de los niños expósitos, se trasladen a la proximidad de la villa en el XVII. Está documentado que en 1583 fray Alberto Lucero era prior de la Casa sanluqueña de Sancti Spiritus y al par de la ermita de nuestra señora de Bonanza por una escritura de concesión de poder cumplido, por parte del monasterio del Sancti Spiritus de Rota, al presbítero doctor Domingo Becerra, caballero de la orden de san Lázaro, para que tramitase del General de Sancti Spiritus el nombramiento de visitador de dichos conventos, por escritura otorgada en Rota, ante su escribano público, Tomás Tristán en 27 de enero de 1583.

Frailes y monjas

De la auténtica pléyade de religiosos y religiosas que residieron en los conventos de la Sanlúcar renacentista, algunas noticias quedaron engarzadas a la historiografía de más ambicioso ámbito temático. Son éstas algunas de las encontradas sobre los naturales de la villa señorial de los Guzmanes.

Doctor fray Alonso de Barrameda, franciscano. Un retrato pintado al óleo, que se conserva en la sacristía de la iglesia mayor parroquial, nos da memoria de este sanluqueño ilustre, aunque de época anterior a esta de la que

⁹⁰² Velázquez Gaztelu: Fundaciones ... p. 286.

en este momento escribimos. Su identidad queda plasmada en la parte inferior del mencionado cuadro, en la que se lee: “Ilustrísimo Señor Don Alonso de Sanlúcar, su patria, primer obispo de San Marcial de Rubicón en Canarias. Murió en 1417”.

Su identidad, sin embargo, aparece bastante difuminada entre las diversas noticias que sobre él se conservan. Vicente García de la Fuente⁹⁰³ afirma que en 1403 Juan de Béthencourt (1359-1442) “había llevado a efecto ya la conquista de cinco de las islas Canarias”. Tras lo cual, Enrique III (1379-1406), tan atareado en sus luchas constantes con la nobleza castellana, lo nombró rey feudatario de Canarias. Al parecer, este navegante normando solicitó del mencionado rey de Castilla cartas para el papa, pidiéndole que en las islas conquistadas pudiese erigirse una sede episcopal, cosa que Roma aceptó, nombrándose al primer obispo, un tal Alberto de las Casas, con el título de san Marcial de Rubicón. En 1425 fue erigida catedral en la isla de Lanzarote, bajo la advocación de san Marcial de Rubicón, de la que fue su primer obispo un tal Mendo.

Producida que fue la conquista de la Isla de Gran Canaria, el rey Fernando obtuvo de la Santa Sede autorización para que se pudiese efectuar el traslado de la sede diocesana a la ciudad de Las Palmas (1485), poniéndose su catedral bajo la advocación de Santa Ana. Así lo narra el submencionado historiador: “La primera isla de Las Canarias que recibió la fe de Cristo fue la de Lanzarote, y el título de su obispo el de San Marcial de Rubicón, siendo su primer pastor Mendo, nombrado por Martín V (1368-1431), luego lo fueron Fernando, Juan (que no fue a la isla por haber sido nombrado para otro obispado por Eugenio IV, 1431-1447), Diego López Illescas, nombrado por Nicolás V (1447-1453), y Fray Tomás Serrano. Juan Frías se halló en la conquista de Canarias en tiempos de los reyes Isabel y Fernando (1474-1501) y fue el primero que tuvo el título de obispo de Canarias en 1485⁹⁰⁴. De ser cierta esta relación, en ella está claro que no aparece el fraile sanluqueño.

Con las versiones anteriores no coinciden ni la de Diego Ortiz de Zúñiga, ni la de Pascual Madoz. El primero, en sus *Anales de Sevilla*, confirma que en 1485 se erigió la catedral de Santa Ana en Las Palmas, a la que se le asignó el título episcopal de San Marcial de Rubicón, título que habían ostentado sus primeros prelados: Don Mendo, fray Alonso de Barrameda, don

⁹⁰³ Cfr. *Historia eclesiástica de España*, tomo 4, pp. 379 ss.

⁹⁰⁴ O.C. p. 501.

Alonso de Cea, don Fernando, don Diego López de Illescas, fray Tomás Serrano, O.P. y fray Alberto de las Casas. Si bien Ortiz de Zúñiga afirma que, dada la poca entidad pastoral que tenían en un principio las islas, su obispo solía residir en Sevilla, en cuya sede ejercía de obispo auxiliar, sobre todo si se considera las prolongadas ausencias de sus arzobispos titulares.

En similar línea, en lo que respecta al prelado sanluqueño, se manifiesta Pascual Madoz en su *Diccionario Geográfico*, en el que afirma que, aunque el papa benedictino Clemente VI (Pierre Roger – 1291-1352) había erigido en 1344 la diócesis de las islas Canarias y designado como obispo al franciscano llamado fray Bernardo, este no se personó en la diócesis, “*como tampoco su sucesor, fray Alonso de Barrameda, de la misma Orden*”. El obispo sanluqueño había sido designado como tal por el antipapa Benedicto XIII (Pedro Martínez de Luna; Illueca, 1328- Peníscola, 1424).

Fernando Guillamas⁹⁰⁵ afirma que se desconoce quiénes fueron sus padres y el año de su nacimiento. Por los años de 1412 era obispo de Santa María de Rubicón en la isla de Lanzarote, aunque nunca residió en su sede episcopal, pues no fue reconocido por Juan de Béthencourt y sus sucesores.

San Diego de Alcalá (San Nicolás del Puerto, 1400- Alcalá de Henares, 1463), el “humilde lego franciscano”, denominación del gran hagiógrafo sanluqueño José Luis Repetto Betes⁹⁰⁶, nació en una modestísima familia andaluza, se abrazó a la pobreza material y en ella vivió durante toda su vida. Desde niño se dedicaba a recoger leña y, con lo que le daban por su venta, socorría a los pobres como él. Vivió durante un tiempo la experiencia de convivir con un familiar que en el campo hacía vida eremítica, iniciándole en esta mística de entrega a la oración y a la contemplación desgarrada. Leyó la vida de san Francisco de Asís y quedó subyugado por la vía trazada por “*il poverello D’Assisi*”, tras lo cual solicitó, y le fue aceptado, ingresar en la Orden franciscana.

Ya fraile lego, fue enviado a misionar a las Islas Canarias, comenzando de portero del convento de Fuerteventura, tarea que desempeñaría en varios conventos más. Tuvo el coraje de oponerse a los colonos hispanos que explotaban a los nativos. Curiosamente, sus superiores haciendo una “suspensión” de las Reglas de la Orden, que no contemplaban que un lego pudie-

⁹⁰⁵ Cfr. *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. P. 478.

⁹⁰⁶ *Santos de Sanlúcar*, en Revista de Gráficas Santa Teresa, 1989.

se ser guardián del convento, le nombraron a él guardián del convento de san Francisco, primero que hubo en las Islas.

En 1449 fue andando a Roma para asistir a la canonización de san Bernardino de Siena y, por un periodo de tres meses, dirigió el hospital que la comunidad franciscana tenía en la gran urbe. El mismo año el duque de Medinasiona había tenido la iniciativa de fundar en la villa un hospicio - hospedería, anexo al convento de san Francisco el Viejo (bajo las barrancas del Alto de las Cuevas) para atender a los frailes franciscanos que iban y venían a las Islas Canarias, propiedad por aquel entonces de la Casa ducal. En esta fundación nació la relación de san Diego con Sanlúcar de Barrameda.

Residió en la villa durante algún tiempo y, aunque sea recordado por el hecho anecdótico de haber sembrado el afamado “pino” que daría nombre a toda esta zona de la Sanlúcar actual, como escribió el propio Guillamas: *“que aún subsiste hoy a nuestra vista gigantesco en su especie y que ha dado nombre al paseo conocido en el día de hoy por del Pino”*⁹⁰⁷, es lo cierto que lo que el pueblo sanluqueño de aquella época admiró fue su caridad (siempre llevaba algún alimento debajo del manto para atender a los pobres), su santidad y su don de gentes. Su estancia fue muy fecunda en la ciudad: prueba de ello es la existencia de cuatro comunidades franciscanas, la de san Francisco, la de san Diego, la de los capuchinos y la de las monjas de Regina Coeli. En el recuerdo popular quedó su “carril”, el carril de san Diego, y hasta el nombre de un recién nacido vino sanluqueño, el “castillo de san Diego”. Falleció el 12 de Noviembre de 1463 y fue declarado santo en 1588 por Sixto V (1520-1590), a instancias de Felipe II, que atribuía a la intercesión el santo la curación de unas heridas de su hijo el príncipe Carlos.

Fray Juan de Logroño (1480), vicario⁹⁰⁸ de la Orden franciscana, fue quien obtuvo del papa el Breve⁹⁰⁹ para construir en la villa de Sanlúcar de Barrameda, bajo los Altos de las Cuevas, un convento hospedería de frailes franciscanos que iban y venían a las islas Canarias en su tarea de evangelización. En calidad de vicario, le correspondió tomar posesión de la casa y arboleda que un grupo de devotos sanluqueños ponían en sus manos para que en Sanlúcar de Barrameda se instalasen los frailes de San Francisco⁹¹⁰.

⁹⁰⁷ *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 306.

⁹⁰⁸ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. P. 278.

⁹⁰⁹ Documento pontificio redactado en forma menos solemne que las bulas, expedido para llevar la correspondencia papal y dictar resoluciones concernientes al gobierno de la Iglesia. (DEL).

⁹¹⁰ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...* p. 150.

Sor Francisca Páez de Castillejo (1532) fue miembro de una familia de siete hermanos, la linajuda familia de los Páez⁹¹¹. La rama familiar a la que ella pertenecía, aunque originaria de Sanlúcar de Barrameda, habíase afincado en la ciudad de Córdoba, donde tanto su abuelo, Fernando, como su padre, Francisco, habían sido caballeros veinticuatro y señores de los mayorazgos de Villa Alta y Montón de la Tierra. Sor Francisca profesó como religiosa clarisa en el monasterio cordobés.

José de Acosta S.I. (Medina del Campo, 1540-Salamanca, 1600), fue historiador y teólogo. Este jesuita, fallecido en Salamanca siendo rector del Colegio de dicha ciudad, había dejado a su muerte una amplia obra histórica y teológica. Algunas de sus obras fueron: *Catecismo y exposición de la doctrina cristiana* (1585), *Confesionario para los curas de Indias* (1585), *De promulgatione Evangelii apud barbaros, sive de procuranda Indorum salute* (1588), *De Christo revelato* (1590), *De temporibus novissimis* (1590) y *Historia natural y moral de las Indias* (1590).

Su relación con Sanlúcar de Barrameda fue efímera, pues sólo estuvo en la ciudad del 6 de Abril de 1571 al 8 de junio del mismo año, junto con el hermano jesuita Diego Martínez y el padre Andrés López, esperando ocasión oportuna para marchar como misionero a Indias. Pero desde la ciudad sanluqueña escribió el 1 de Junio de 1571 una carta a quien por entonces era el Superior General de la Compañía de Jesús, san Francisco de Borja. La historiadora Luisa J. Figallo Pérez ha estudiado el contenido de esta carta⁹¹², subrayando los datos que se refieren al momento de la ciudad sanluqueña. El P. Acosta resalta la extrema amabilidad con la que había sido acogido y atendido por la duquesa Leonor de Sotomayor y Zúñiga, emparentada con el santo y, sabedor de que san Francisco de Borja había estado predicando en Sanlúcar de Barrameda, siendo oído por la duquesa, adula al superior escribiendo: “hanle sido gratos los sermones que de ordinario se han hecho, a lo que parece con algún buen efecto”.

Igualmente testimonia las sumas dificultades que a veces se encontraban para poder salir del puerto sanluqueño, bien por el tiempo o bien por las que se producían motivadas por la barra. Al respecto escribe: “en esperar tiempo, que cerca de un mes le hizo muy contrario, y así fuimos forzados a embarcarnos y tornarnos a desembarcar cuatro veces, con harta moles-

⁹¹¹ Cfr. O.C. pp. 378-379.

⁹¹² *El cronista de Indias José Acosta, S.J. y Sanlúcar de Barrameda* en Sanlúcar y el Nuevo Mundo, pp. 45-50.

tía que en esto se pasó”. Mejorado el tiempo, se suscitó el problema de la Barra: “A los 15 de mayo el armada se hizo a la vela, y ordenó el Señor que al salir de la barra, el galeón donde íbamos tres de la Compañía, con ser de los mejores y más ligero, *tocase en unos bajos donde zabordó* sin poder ir a una parte ni a otra. Estuvo seis horas dando grandes y continuos golpes en aquellas peñas, y túvose por tan sin remedio, que el piloto de la barra se echó al agua por huir, dejándonos perdidos a los que íbamos dentro [...] A nosotros nos dio el Señor un muy particular consuelo y aliento para no dejar la gente, sino ayudalles y animalles, de lo cual resultó notable edificación y amor. Al cabo, con la creciente de marea y con un aire algo recio que sopló del mar, el navío salió, pero haciendo tanta agua que no pudo proseguir con el resto de la armada, sino venirse al puerto a reformar y dar carena”⁹¹³. De este puerto, sin embargo, logró salir el padre Acosta y llegar a su misión del Perú, donde fundaría el seminario de San Martín en 1583 y realizaría amplia tarea misionera.

Fray Alonso Izquierdo (Jerez de la Frontera, 1546-Sanlúcar de Barrameda, 1618), religioso hospitalario, del que, con anterioridad, quedó ya señalado cómo intervino en las escrituras contractuales que fueron otorgadas por la cofradía de la Santísima Trinidad y el hospital de la Misericordia, en cuyo establecimiento se ordenó unificar todos los hospitales hasta el momento existentes en Sanlúcar de Barrameda. Fray Alonso, sabedor del estado en el que llegaban al puerto algunos navegantes, solicitó⁹¹⁴ del duque Alonso IV (1550-1615) terrenos en los arenales de la playa para levantar en ellos la ermita de Nuestra Señora de la Buena Guía, en la que se pudiese prestar los primeros auxilios a los navegantes y hombres de la mar que arribasen al puerto con necesidad de ellos. Hombre gallardo y de fuertes sentimientos de religiosidad, como su maestro y mentor, san Juan Grande, desempeñó fray Alonso los cargos de superior administrador de las casas de El Puerto de Santa María, asistió, en calidad de enfermero, a la Armada Invencible, y puede ser considerado como “uno de los introductores de la sanidad organizada en la Armada española”⁹¹⁵.

Fray Alonso Sotomayor y Zúñiga, franciscano (1566), fue hermano de la condesa de Niebla y del marqués de Ayamonte⁹¹⁶. Al tiempo que gober-

⁹¹³ O.C. p. 47.

⁹¹⁴ Cfr. Pedro Barbadillo: O.C. p. 347.

⁹¹⁵ *Diccionario Enciclopédico de la provincia de Cádiz*, tomo IV, p. 2.

⁹¹⁶ Velázquez Gaztelu: *Catálogo ...* p. 241.

naba su hermana el Estado de los Medinasidonia, fray Alonso desempeñaba el cargo de guardián del convento franciscano de Barrameda⁹¹⁷.

P. Francisco de Valle, S.I. (Sanlúcar de Barrameda, 1568- Paraguay, 1632), ingresó en la Compañía de Jesús en la provincia de Castilla en 1600, tras lo cual se fue de misionero a Paraguay, donde fue superior de la misión jesuítica de Paraná, dedicado a los indios y a los españoles⁹¹⁸.

Sor Francisca Vera (1570) perteneció a una familia dedicada al servicio de la Casa ducal. Su abuelo, Nuño Díaz de Vera, había sido paje de Alonso III por 1516, caballero (1530) de Juan Alonso V, alcaide de la villa de Trebujena, regidor y síndico procurador en Sanlúcar de Barrameda⁹¹⁹, así como reconocido por la ciudad como hidalgo⁹²⁰. El padre de sor Francisca, Juan, fue también caballero de Juan Alonso V y le correspondió ser comisionado para “sujetar las alteraciones y levantamientos de los moriscos de Granada”⁹²¹. Sor Francisca Vera profesó como monja en el convento de Nuestra Señora de Gracia de Jerez de la Frontera.

Los hermanos **fray Alonso Nuño** y **fray Francisco Nuño**, agustinos, fueron hijos de Isabel Montero Jaraba y de Francisco Nuño Escobar, contador del duque Alonso IV de 1574 a 1587, así como su secretario⁹²². Ambos hermanos optaron prematuramente por la vida religiosa, Alonso a los 14 años, Francisco a los 13. Los dos hermanos llevaron itinerarios religiosos similares. Alonso profesó en el convento sanluqueño, asistiendo como testigo del acto⁹²³ el duque Alonso IV; Francisco, sin embargo, profesó en el convento agustino de Sevilla. Ambos estudiaron en Sevilla Filosofía y Teología, y ambos desempeñaron importantes cargos dentro de la Orden. Fray Alonso fue prior del convento de Sevilla (1609), definidor general de la Orden (1612), asistente general de la misma (nombrado en un Capítulo General celebrado en Roma) del año 1614 a 1620, miembro del tribunal de la inquisición (aún así muy perseguido por este), y rector del convento de Sevilla hasta el momento de su muerte (1621). Fray Francisco, por su parte, desempeñó estos cargos: provincial de

⁹¹⁷ Act. Cap. sesión de 14 de Marzo de 1566.

⁹¹⁸ Pineda Novo: *Sanlúcar de Barrameda en el descubrimiento de América*, p. 54.

⁹¹⁹ Act. Cap. de la sesión de 27 de Diciembre de 1526.

⁹²⁰ Act. Cap. de 19 de Mayo de 1533.

⁹²¹ Velázquez Gaztelu: Catálogo ... p. 509.

⁹²² Act. Cap. sesión de 30 de Diciembre de 1585.

⁹²³ Guillamas: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 476.

los agustinos de Andalucía (1623), definidor de la Orden (1626), prior del convento de Écija (1629) al que renunció, prior del convento de Nuestra Señora de Regla (momento este en el que se labró el Humilladero que, junto al templo, se encuentra a la orilla misma de la mar⁹²⁴), provincial de los agustinos andaluces (1641), y prior del convento de Sanlúcar de Barrameda hasta el momento de su muerte (1672).

⁹²⁴ O.C, p. 488.

CAPÍTULO VI: Sociología religiosa de los sanluqueños

Vida cultural

La vida religiosa del pueblo sanluqueño está contextualizada dentro del entorno histórico social de una España que era considerada en la época como la nación católica por excelencia. Si bien es cierto que no faltaron los problemas (focos de luteranismo, sectas de los alumbrados, supersticiones, ignorancia...), se ha de reconocer que el siglo, en sus manifestaciones perceptibles, lo es de patente religiosidad popular. Todo ayudaba a ello. Con Trento se había llegado al punto culminante del largo proceso reformista a que había estado sometida la Iglesia toda, y particularmente la andaluza; grandes santos, teólogos, místicos, escritores, reformistas, escrituristas, canonistas (Vitoria, Soto, Melchor Cano, Suárez, Vázquez, Arias Montano, san Pedro de Alcántara, san José de Calasanz, san Ignacio de Loyola, santa Teresa de Jesús, san Juan de la Cruz, fray Luis de León, fray Luis de Granada ...) vinieron a enriquecer el patrimonio religioso-cultural de la sociedad, de la cultura y de la Iglesia, así como a alentar la religiosidad del pueblo.

A todo ello se ha de unir el hecho de la compenetración y ayuda mutua de los dos brazos del poder, el brazo secular y el brazo eclesiástico. El hecho es indiscutible, otra cosa bien distinta resultaría su valoración. Durante demasiado tiempo la cruz y la espada habían estado indisolublemente unidas, de manera que la una salía, según las necesidades de cada momento, en ayuda y apoyo de la otra. Papas y reyes, reyes y obispos, obispos y nobles, pre-

sentaban ante la sociedad la imagen de una estrecha unión, a pesar de los momentos de conflictos existentes, sin fisuras. De dicha compenetración surgía un cúmulo de beneficios comunes, convenientes para ambos brazos, que tan sólo entraban en litigio cuando la balanza del reparto se veía impelida a pender más sobre uno de los lados. El pueblo captaba esta unión y, salvo excepciones de intelectuales que expusieron sus reparos a esta situación, con el inevitable consiguiente proceso inquisitorial, era este el caldo de cultivo donde se realizaba la vida de la religiosidad del pueblo.

En la villa sanluqueña todo discurría en consonancia con las decisiones de sus señores, los Medinasidonia. Eran el referente a seguir. Los duques y duquesas de este siglo exteriorizaban su propia religiosidad, se hacían rodear de amplia capilla, atendida por una extensa nómina de capellanes, fundaban nuevos conventos de las más variadas órdenes religiosas en la ya apiñada villa, asistían a los oficios divinos y apoyaban sin titubeos a la institución eclesiástica. El brazo eclesiástico siempre encontró en la Casa ducal apoyo y una normativa favorable a sus intereses religiosos y terrenales.

Es por ello por lo que el pueblo sanluqueño, la gente de más posibles e incluso también las de menos, pretendía actuar al estilo de los duques, por lo que se asistía a los oficios divinos, se potenciaba la construcción de ermitas y humilladeros, se colocaban capillas, cuadros e imágenes religiosas en las vías públicas, se constituían patronatos y se fundaban capellanías.

Dentro del templo, sin embargo, los pocos datos extraídos de la documentación existente, nos hablan de una **vida cultural** que, aunque mantiene aún cierto esplendor externo, presenta claros síntomas de decadencia y de formalismo. El centro focal del culto es la iglesia mayor parroquial, secundada por los templos de los conventos, las ermitas y, dada la lejanía de algunos grupos poblacionales de la iglesia mayor parroquial, por algunas iglesias, como la de la Santísima Trinidad y la ermita del señor San Nicolás, comenzarán, antes de que les sea asignado oficialmente, a desempeñar funciones de iglesias auxiliares de la parroquial.

La reforma tridentina trajo consigo una amplia proliferación de **directorios** o manuales de los ritos sacramentales que, de alguna manera, estableciesen las normas litúrgicas, no dejando la ritualidad de los oficios sagrados al socaire de cada cura oficiante. Los ritos de administración de los sacramentos quedaron fijados. Del bautismo comienza a desaparecer la vieja tradición del rito de inmersión, y se establece de manera generalizada el rito por infusión. El sacramento de la eucaristía, aunque convertido en el centro de la

vida cristiana, adolece de la participación activa de los fieles, quienes prácticamente nunca comulgaban, a pesar de las recomendaciones e imposiciones de los diversos sínodos provinciales celebrados de que al menos se comulgase una vez al año. La comunión comienza a realizarse sólo con el pan, quedando la consumición del *sanguis* sólo para el sacerdote oficiante.

Una de las particularidades de este siglo renacentista es la paulatina desaparición de la denominada “penitencia pública”, que de alguna manera se retomará en otros momentos posteriores. Dicha desaparición va a venir motivada por la aparición de la nueva costumbre del uso de las “**indulgencias**”. Se entiende por indulgencias la remisión que hace la Iglesia de las penas temporales debidas por los pecados personales, concedida por la Iglesia a los fieles que realicen determinadas prácticas religiosas. La verdad es que tal costumbre eclesiástica no era nueva, pues esta facultad de mitigar la penitencia debida por los pecados cometidos ya fue concedida por el papa Benedicto IX (1033-1045) y por Alejandro II (1065), haciéndose uso de ellas posteriormente. Por las indulgencias se concedía una sustitución de las penas por visitar una iglesia, acercarse a recibir el sacramento de la penitencia, efectuar unas determinadas oraciones; todo ello acompañado de la entrega de una limosna. Aunque se hacía constar el objetivo benéfico de tales limosnas, es lo cierto que los abusos no tardaron en llegar, y con descarada frecuencia.

El tema de las indulgencias sería el que, de alguna manera, alentaría a Lutero (1483-1545) sacerdote agustino y profesor de teología de la Universidad de Wittenberg, quien ya había manifestado su principio teológico de que el hombre se justifica por la fe, por la aplicación de los méritos de Cristo, sin que las obras sirvan para nada. En 1515 el papa León X (1475-1521) publicó una indulgencia con el objetivo de recaudar fondos para las obras de San Pedro de Roma. En Wittenberg predicó las indulgencias el dominico Juan Tetzel, y fue esta la ocasión en la que Lutero produjo un levantamiento contra ellas, oponiéndose frontalmente a lo predicado por el fraile dominico, colocando en la puerta de la iglesia de su Universidad una lista de noventa y cinco tesis sobre las indulgencias y otros asuntos, con las que negaba el valor de las indulgencias. Tras un largo proceso, Lutero fue excomulgado el 3 de Enero de 1521.

Dicho lo dicho, no es de extrañar que, tras el concilio de Trento, se potenciara nuevamente el tema de las indulgencias. Se ampliaron las anteriores costumbres, concediéndose ahora toda clase de indulgencias, bien con motivo de alguna solemnidad, bien por la celebración de un jubileo, o bien por la concesión de altares privilegiados. De todas ellas, las que adquieren más

resonancia y aceptación popular fue la de los sufragios por las almas de los difuntos.

Otra de las peculiaridades del siglo XVI fue la generalización del uso de la práctica religiosa del **viacrucis**. Tanto en la Biblia como en el pensamiento de los grandes teólogos, así como en el magisterio eclesiástico, se había recomendado siempre la imitación y contemplación de la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, por todo lo que ello significa para la vida del creyente. En las reflexiones previas tiene su base el origen del tradicional ejercicio del viacrucis, que no es otra cosa sino la consideración de los últimos momentos de la vida de Jesús, contemplados en catorce meditaciones, denominadas estaciones o pasos. El número de estaciones era en este tiempo completamente opcional, pues estas sólo quedarían fijadas en catorce cuando se llegue al siglo XVII. Se representaron estas estaciones simplemente por medio de cruces o estampas rematadas con una cruz, y colocadas a más o menos distancia según la capacidad del local, para de esta manera posibilitar el movimiento de los fieles de una estación a otra.

Los frailes menores de la Orden de san Francisco, establecidos en Jerusalén desde 1342, fueron los que erigieron los primeros viacrucis. Los papas no tardaron en aprobar y recomendar esta devoción, de manera que el Breve de Inocencio XI dado el 5 de Septiembre de 1686, estableció, cosa que ya se venía practicando durante todo el siglo XVI, que los fieles que realizasen el Vía crucis en cualquier lugar del mundo, recibiesen la misma gracia espiritual que quienes peregrinasen a tierra santa. Su sucesor, Inocencio XII (1691-1700) rubricó estos privilegios por medio de dos Decretos. Benedicto XIII (1724-1730) concedió poder aplicar estas indulgencias por los fieles difuntos. En la misma línea lo recomendó el papa Clemente XII (enero de 1731).

Es desde esa fecha cuando la devoción adquirió caracteres de universalidad, extendiéndose por todo el orbe católico, a ello favoreció sobremanera el papado de Benedicto XIV (1740-1758), quien con su Breve *Cum multa* de 16 de Enero de 1741, facilitó que se pudiesen erigir viacrucis en iglesias, capillas, monasterios y hospitales. Continuaron ampliando las indulgencias inherentes a esta devoción los papas siguientes: Clemente XIII (1760), Clemente XIV (1773), Pío VII (1804), Pío VIII (1830), Pío IX (1862), León XIII (1886), así como los prestigiosos papas del siglo XX.

En lo que hace referencia al sacramento del **matrimonio**, en 1587 aparece documentada la primera partida en el libro titulado “*Desposorios y*

Belaciones de la Iglesia desta ciudad de S.Lucar de BarraMda”, y es de este tenor: “En domingo doze dias de abril de mil y quinientos y ochenta y siete años yo el Ldo F. Peres cura en esta Iglesia desta Ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Ato gonzales y Isabel Rodríguez. Fueron sus padrinos diego garcia y Maria garcia. Fueron t_{os}⁹²⁵ Miguel Telles en fe de lo qual la firma”.

La instrucción del pueblo

La necesidad de instruir al pueblo aparecía prioritaria en la Iglesia del renacimiento. Los instrumentos utilizados fueron la catequesis, la promoción de escuelas de primeras letras y de estudios superiores, los sermones (sobre todo en los periodos fuertes de la liturgia, como la cuaresma), y los devocionarios encaminados a preparar a los fieles para la confesión, la comunión o para una buena muerte. Con estos medios, y analizando el contenido de las obras catequéticas de la época, es deducible que el pueblo gozaba de una aceptable cultura religiosa. La cultura, como la sociedad toda, estaba completamente clericalizada. Eran los eclesiásticos quienes tenían la responsabilidad de transmitir no sólo la cultura religiosa, sino en gran parte también el contenido de otros saberes.

Particularmente, y con el aliento de los sínodos diocesanos celebrados, fueron las órdenes religiosas mendicantes (franciscanos, dominicos y agustinos) las que asumieron la responsabilidad de transmitir esta instrucción. Importantes fueron en la villa sanluqueña las tareas educativas realizadas en este siglo por los franciscanos y los dominicos, así como por los colegios de San Ildefonso, de San Jorge y el de la Santísima Trinidad. Los monasterios de franciscanos y dominicos tuvieron importantes bibliotecas al servicio de los sanluqueños, y en ambos se impartían clases de temas teológicos, aunque también de primeros saberes. Asimismo en los albores del siglo XVII, se fundará un colegio, destinado a las niñas, en el convento de las monjas clarisas de Regina Coeli, con el patrocinio de la duquesa Ana de Silva y Mendoza, “en el que se criasen, e instruyesen bien las hijas de hombres honrados”⁹²⁶.

A veces la importancia de esta tarea motivó el que la Iglesia abriese este importante campo a otros miembros de la comunidad eclesiástica, y así

925 Testigos.

926 De la licencia para la fundación del Colegio en 6 de Junio de 1607; tomado de Carmen Rodríguez Duarte: *El convento de Regina Coeli, un modelo de vida monástica en la Sanlúcar de Barroco*, p. 106.

el concilio provincial de Sevilla de 1512 decretó: “Mandamos a todos los sacristanes de nuestro arzobispado y provincia y a los eclesiásticos y seglares que se dediquen a la enseñanza de la lectura y escritura que instruyan a los niños acerca de lo acabado de decir y que no les obliguen a leer ni escribir otras cosas hasta que sepan las mencionadas oraciones y lo demás contenido en las tablas de la doctrina cristiana”⁹²⁷. Estas **tablas**, conteniendo la oración del padrenuestro, el credo, el avemaría (y ya en este siglo con su segunda parte, el “Santa María...”), así como las principales verdades de la fe cristiana, se colocaban en lugar bien visible en la iglesia mayor parroquial. La referencia constante a dichas tablas hacía que sus contenidos fuesen asimilados de memoria por la comunidad de fieles.

Papel muy importante en la instrucción del pueblo fue el desempeñado por los **predicadores**, si bien se ha de afirmar categóricamente que los hubo de todas las clases, desde excelentes oradores (como san Vicente Ferrer, san Ignacio de Loyola, san Francisco de Borja, san Juan de Ávila, y una amplísima nómina de sacerdotes seculares y frailes prestigiosos), cultos, preparados en los estudios teológicos (dogmática y Sagradas Escrituras) y en las artes de la oratoria eclesiástica, y hombres de acendrada fe y austeridad, hasta auténticos charlatanes que, no sólo se perdían en vacuas disquisiciones escolásticas, sino que introducían al pueblo en “*una verdadera exageración al admitir y propagar leyendas y casos raros*”⁹²⁸. Los sermones de estos últimos solían estar impregnados de adivinanzas, encantamientos y hechicerías.

Los predicadores se tenían que enfrentar por una parte con el problema de la dudosa credibilidad que muchos eclesiásticos tenían en el pueblo, y por otra con la situación moral y de relajación de costumbres en la que el pueblo se encontraba. Con respecto a la credibilidad del estamento eclesiástico escribe Arturo Morgado García: “El modelo de religiosidad posttridentino se basó sobre todo en una fuerte clericalización de la vida cotidiana de la feligresía, convirtiéndose el eclesiástico en el único intermediario válido entre la divinidad y el individuo, aunque para otorgar una cierta credibilidad al clérigo era necesaria la erradicación de todas las lacras morales que afectaban al estamento, único medio de convertir al hombre de Iglesia en un individuo situado fuera del mundo y por encima de los fieles. Esta línea de actuación ya la encontramos en las constituciones sinodales de 1591, que inciden en la dignificación de la figura del sacerdote, al que se le requiere la

⁹²⁷ J. Tejada: *Concilio provincial de Sevilla de 1512*, citado por José Sánchez Herrero en la *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 186.

⁹²⁸ Llorca: *Manual de Historia Eclesiástica*, p. 449.

lectura de algunos libros sacros como la Biblia, el catecismo, el Calendario y vidas de santos, diferenciarles de legos en el `hábito exterior, en el semblante, en las palabras, en el andar´, llevar hábito clerical, abstenerse de conservaciones vanas y deshonestas, excusarse de asistir a fiestas y regocijos de los seglares y no bailar, cantar o tocar instrumento alguno, guardar sobriedad en sus comidas, no llevar armas ni dedicarse a negocios seglares, llevarse bien entre sí y limitar el trato con mujeres al máximo, no pudiendo tener mujer sospechosa en casa ni enseñar a mujer alguna a leer, escribir, cantar o tocar algún instrumento”⁹²⁹.

Ni que decir tiene que, si las constituciones sinodales ponen tanto énfasis en las cualidades de las que debía estar adornada la clerecía, no es ni más ni menos porque los eclesiásticos, en una buena dosis, carecían de ellas, razón por la que los predicadores tenían paradójicamente que enfrentarse, en una sociedad plenamente religiosa, con patentes posturas anticlericales por parte del pueblo, a pesar de los calentones “purificadores” de la censura de la inquisición.

Por otra parte, siguiendo la pista a lo dictaminado por las submencionadas constituciones sinodales de 1591, los predicadores tenían que partir de la base de la existencia de un pueblo tan firme en sus creencias religiosas, como relajado en su vida moral, fácilmente deslizada por las costumbres enraizadas de la usura, el amancebamiento, la abundancia de mujeres públicas, el incumplimiento de la obligación de la asistencia al culto en las fiestas religiosas, la casi nula práctica de la confesión y de la comunión, los abusos y supersticiones, la perniciosa acción de los saludadores⁹³⁰ y ensalmadores⁹³¹, el uso de oraciones acompañadas de ritos supersticiosos, la normalidad en la profusión de blasfemias... Y así el concilio provincial de Sevilla de 1512 ya había reconocido que eran muchas las personas que dejaban de oír misa los días de Pascua, los domingos y las solemnidades litúrgicas, unos por atender a sus haciendas, otros por dedicarse a tratos y mercaderías y otros simplemente porque preferían estar en las plazas y tabernas.

A las dos dificultades analizadas, se ha de añadir las que vinieron a sumarse a mediados del siglo por la constante vigilancia de los inquisidores y

⁹²⁹ *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 671.

⁹³⁰ Embaucador que se dedica a curar o precaver la rabia u otros males, con el aliento, la saliva y ciertas deprecaciones y fórmulas (DLE).

⁹³¹ Personajes que utilizan un modo supersticioso de curar con oraciones y aplicación empírica de varias medicinas.

la extrema facilidad con la que, por cualquier tipo de denuncia, un predicador se viese sometido a un imprevisible proceso inquisitorial. El siglo XVI, dentro de la institución eclesial, fue un tiempo de sermones, incentivados por una Iglesia que, mientras impelía a la enseñanza de la doctrina cristiana, a la predicación en los oficios religiosos de los domingos y días festivos, al par velaba por la pureza de la doctrina, a través de los tribunales de la inquisición, con un celo a todas luces desmesurado, escaldada por la pasada experiencia de Martín Lutero.

De gran predicamento gozaron los sermones que en la villa sanluqueña pronunció san Francisco de Borja. El santo jesuita era tío de la duquesa Leonor Manrique de Sotomayor, y fue “a instancias de la duquesa por los años 1553 y 1554”⁹³² cuando vino a misionar a la villa de Sanlúcar de Barrameda. Tras ello, san Francisco de Borja “vino de misión muchas veces a esta ciudad”⁹³³, sobre todo “de 1560 a 1570”⁹³⁴.

Primeras procesiones

Las primeras procesiones de las que se tiene constancia documental están relacionadas con la Eucaristía, y son la procesión de Pascua Florida y la del Corpus Christi. Las noticias sobre las dos fueron recogidas minuciosamente por el historiador sanluqueño Pedro Barbadillo⁹³⁵. Consta que la procesión de **Pascua Florida** ya se celebraba desde los umbrales del siglo XVI, si bien es en 1548 cuando las actas capitulares dejan constancia de una noticia referente a esta procesión, con motivo de las disposiciones acordadas por nuestros capitulares en relación con los 50.000 maravedíes que el duque Juan Alonso V (1502-1558) había asignado para dejar firmemente establecida esta procesión: “[...] que por cuanto, en las dichas provisiones que Su Excelencia mandó dar, dicen que se hicieran con tal cargo y condición que rueguen a Dios por su ánima y de sus pasados y descendientes. Que se haga una procesión en cada un año para siempre jamás e que vayan todos los curas e capellanes en ella e lleven la Cruz mayor con su velo rico, y acompañadas de las cofradías, dende la Iglesia mayor desta villa hasta el Monasterio de Santo Domingo de Guzmán que es en el arrabal de la mar desta villa, camino del Monasterio de

⁹³² Pedro Barbadillo: O.C. p. 284.

⁹³³ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones* ... p. 198.

⁹³⁴ Guillamas: O.C. p. 354.

⁹³⁵ Cfr. *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, pp. 299- 305.

San Francisco fuera de las casas, donde las Pascuas Floridas en el tercio día de la dicha Pascua, por la mañana, y que en dicho Monasterio se diga en llegando la dicha procesión una misa cantada con toda solemnidad como se expresa en el concierto que con los clérigos se hizo y que está en la caja del cabildo⁹³⁶. Con la incorporación de Sanlúcar de Barrameda a la corona (1645) la tradición de esta procesión desaparecería, si bien en su día se retomase con unos planteamientos nuevos.

Gran esplendor tuvo desde siempre la procesión de la festividad del **Corpus Christi**, si bien noticias sobre ella aparecerán con los primeros libros de las sesiones capitulares (1513), “lo que supone era mucho más antigua la práctica de esta fiesta”⁹³⁷, sobre todo si se considera que la villa había efectuado un voto de celebrarla⁹³⁸. La fiesta del Corpus Christi existía en la Iglesia ya desde la etapa medieval. Su primera institución se produjo en Lieja en 1246 y vino originada por las revelaciones de la beata Juana de Mont-Cornillon. Tras ello, el papa Urbano IV (1200-1264), que había sido archidiácono en Lieja, extendió la fiesta a toda la Iglesia. Con el papa Juan XXII (Jacques Duèse, 1245-1334) se introdujo la tradición de la procesión del Corpus, que pronto alcanzaría una gran popularidad.

Causa importante del esplendor y vistosidad de esta procesión se ha de encontrar en la participación que en ella tuvieron durante algún tiempo los gremios de la villa. Eran los gremios unas corporaciones de artesanos que ejercían un mismo oficio y que, desde el siglo XII, se habían unido para defender los intereses de la profesión y para luchar contra la competencia. Los gremios asistían con las insignias que les correspondían, ocupando el puesto que en la procesión les perteneciese, rivalizando sobre la preponderancia de cada uno de ellos con sus insignias, sus “pabellones” privilegios, etc. A pesar de que el cabildo velaba por el buen orden a través de dos diputados del mismo, los cuales se encargaban del funcionamiento de la procesión, y a pesar de que el mayordomo de cada gremio organizaba todo lo referente a su propio gremio, los enfrentamientos entre los diversos gremios fueron constantes, teniendo que intervenir el cabildo imponiendo las correspondientes sanciones. Hubo enfrentamientos entre los gremios de toneleros y gente de la mar, por aquello de a quién le correspondía ocupar el lado derecho o izquierdo⁹³⁹ en la

⁹³⁶ Act. Cap. de la sesión de 28 de Julio de 1548.

⁹³⁷ Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, p. 474.

⁹³⁸ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 299.

⁹³⁹ Act. Cap. de la sesión de 20 de mayo de 1513.

procesión, terminando tal enfrentamiento con una batalla campal entre los componentes de ambos gremios en la misma procesión, lo que motivó la intervención de la Casa ducal; hubo reiteradas denuncias de unos gremios sobre otros⁹⁴⁰; y hubo frecuentes sanciones impuestas por el cabildo: dos libras de cera a los mercaderes que no salían⁹⁴¹, multa de 600 maravedíes al alcalde de la mar Diego Capitán por no asistir⁹⁴². Igualmente, el cabildo obligaba bajo las correspondientes sanciones, a que se guardase el ritual establecido, dado que con frecuencia los gremios se descuidaban bastante del cumplimiento del mismo⁹⁴³.

La aspiración de los gremios era la de ocupar el lugar de más relevancia dentro del cortejo, que no era otro sino el de más proximidad al “arca del Santo sacramento”⁹⁴⁴, mientras que los afanes de los capitulares era que las calles por las que iba a pasar la procesión estuviesen completamente limpias, e incluso que en algunas de ellas se colocasen las velas de los barcos para aliviar con su sombra el calor del tiempo en el que la procesión se realizaba.

El protocolo de asignación de sitios en la procesión era el siguiente: segadores con la tarasca, albañiles con danzas de espada, hortelanos con danzas de espada, herreros, tejedores, carreteros con danzas de segadores, olleros y canteros, pintores, esparteros, zapateros, barberos, especieros, sederos, moriscos, taberneros con danzas de espada, atahoneros, toneleros, hombres de la mar con la galea⁹⁴⁵, carpinteros, sastres con un entremés y una dancita, armeros, otras personas, cofradías, conventos, clerecía, arca del Santo Sacramento, mercaderes con sus hachas encendidas. Todos los oficiales debían llevar ceras en compañía de sus oficios delante del Santo Sacramento⁹⁴⁶.

La procesión, que salía a las 10 de la mañana seguía el siguiente itinerario⁹⁴⁷: salida de la parroquia, Plaza del Cantillo de Antón Pérez (Plaza Alta), Corredera (Calle de los Caballeros), Cantillo de Juan Palomo (Miseri-

⁹⁴⁰ Act. Cap. de la sesión de 8 de Junio de 1515.

⁹⁴¹ Act. Cap. de la sesión de 12 de Junio de 1523.

⁹⁴² Act. Cap. de la sesión de 15 de Junio de 1523.

⁹⁴³ Act. Cap. de las sesiones de 4 de Junio de 1525 y 21 de Junio de 1527.

⁹⁴⁴ Act. Cap. de la sesión de 4 de Junio de 1525.

⁹⁴⁵ En lenguaje coloquial entendiase por ella una carreta, especialmente la de ruedas de madera y sin llantas de hierro que los marineros solían emplear para el traslado del pescado.

⁹⁴⁶ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 300.

⁹⁴⁷ Act. Cap. de la sesión de 5 de Abril de 1533.

cordia), Señor Santiago, Cantillo de Juan Manuel (Plaza de la Paz), y recogida en la iglesia mayor parroquial.

Con la decadencia de los gremios la procesión del Corpus se contagió de los mismos, perdiendo su esplendor a mediados del siglo XVI. Al comienzo del último tercio del siglo XVI, los vecinos acudieron al cabildo⁹⁴⁸ solicitándole que tomase las medidas oportunas para que la procesión del Corpus recuperase la brillantez que había tenido desde los comienzos del siglo. Fue el tiempo en el que venían a la ciudad compañías de comediantes que, en momentos de la procesión y en escenarios preparados al efecto, escenificaban obras teatrales relacionadas con el misterio eucarístico, que desembocarían en los denominados “autos sacramentales” de tanta efervescencia en el barroco.

La religiosidad popular

Se entiende por religiosidad popular la expresión de los sentimientos religiosos de un pueblo. Esta expresión se puede exteriorizar de manera individual o colectiva. Característica esencial de este tipo de religiosidad es, al menos en sus orígenes, su manifestación espontánea, no sujeta a las instrucciones de ninguna institución eclesiástica, de ahí que muchas de tales manifestaciones hayan sido contempladas con recelo por la jerarquía eclesiástica. Es una manifestación explosiva, no sujeta a los cauces “ortodoxos” y oficiales de religiosidad, y a la que el pueblo impregna de sus propias características y de sus formas de ver la vida y el fenómeno religioso.

La expresión puede tener manifestaciones periféricamente diversas según los distintos tiempos y lugares, pero todas tienen un denominador común, el **imperio de los sentimientos**. La religiosidad popular no se detiene en profundas disquisiciones teológicas, tan sólo se limita a sentir y a expresar, como espontáneamente le brota, tales sentimientos, que se constituyen en sentimientos colectivos compartidos. A más de ello, toda religiosidad popular suele encontrar en sus orígenes o en algún momento del desarrollo del proceso lo que Cortés Peña denomina el “maravillosismo”⁹⁴⁹, es decir, la sorpresa, el quedarse atónito ante el misterio. La suspensión en lo inexplicable viene a marcar el origen del hecho maravilloso que viene a dar lugar a la expresión de la religiosidad popular.

⁹⁴⁸ Act. Cap. de la sesión de 14 de Mayo de 1572.

⁹⁴⁹ *Religiosidad popular y conflictos: un ejemplo bastetano*, en Hespérides, 1994, p. 332.

La raza humana, inmersa desde siempre en un sentimiento de radical impotencia por su conciencia de inacabamiento y finitud, se vio inmersa en la perplejidad del miedo ante el misterio, y en esta situación siempre se sintió abocada a dar contenido a su sentimiento de necesidad de protección. Es por ello por lo que llenaba este sentimiento con una serie de ritos y de símbolos que originaban sentimientos de fiesta por la conciencia de sentir sobre sí una mano misteriosamente protectora. Ahí y de esta manera se quedaba la raza humana en el umbral de la religión.

El cristianismo, como otras religiones, da contenido a esa necesidad humana. El hombre, inmerso en la fe en Cristo, ya tiene razones para su esperanza y la medida de su comportamiento humano. No obstante, la religiosidad popular, como agua torrencial almacenada en una presa vetusta y agrietada, ha encontrado salidas a la expresión de su sentimiento religioso por vías que no siempre coincidían con las marcadas por la institución eclesial, no porque se opusieran a ella en muchos casos, sino porque marchaban por unas lindes paralelas a las normas eclesiásticas establecidas.

Y es en este preciso enclave donde surge el conflicto. No se presentan con docilidad, para un análisis en profundidad, las causas de tales conflictos. Por una parte, los protagonistas de una determinada expresión de religiosidad popular actúan porque sienten, y difícilmente pueden comprender unas medidas o incluso un pretendido diálogo con quien adolece de los mismos sentimientos. Incluso surge en ellos el sentimiento de ser incomprendidos, cuando no el imperioso convencimiento de que quienes no están en su misma ladera se encuentran en un radical y craso error. Por otra parte, difícilmente podían entender los eclesiásticos que un fenómeno de índole religiosa corriese por unas canales que no eran los que ellos habían potenciado o que incluso iban paralelos a los ya establecidos. Sea como fuese, las manifestaciones de religiosidad popular se dieron siempre en la iglesia sanluqueña desde sus propios orígenes, acentuándose, si cabe, en la etapa postridentina, por cuanto que la Iglesia potenció, alentó y reforzó aquellas manifestaciones que habían sido más atacadas por los luteranos.

La documentación contenida en el archivo diocesano recoge gran cantidad de conflictos, bien porque estas manifestaciones de religiosidad popular no respetaban las normas eclesiásticas establecidas, bien porque creaban situaciones nuevas, no contempladas en el Derecho, o bien por intereses de índole económico, por cuanto que con frecuencia los “iniciadores” o “continuadores” de alguna manifestación religiosa considerábanse con el derecho indiscutible a la recepción de los beneficios económicos que ello

producía. Diría que los conflictos, en líneas generales, pues bien difícil es adentrarse en la intrahistoria de la religiosidad popular, lo que hace que el tema fuese siempre debatido y controvertido, radicaban más bien en la minoría mencionada, no así en el pueblo, que seguía a pies juntillas los sentimientos que le impelían a incorporar a sus vidas estas manifestaciones de religiosidad popular.

La religiosidad popular sanluqueña tuvo siempre un profundo sustrato religioso y cristiano, si bien no es de dudar la incorporación de elementos adoptados de otras culturas y civilizaciones, como de las culturas diversas que la habitaron en su historia, así como de las primeras colonizaciones que se dieron en la tierra sanluqueña⁹⁵⁰, agregándose además otras costumbres de índole ancestral y pagana, que parasitariamente se infiltraron en algunas de las manifestaciones de religiosidad popular (fiestas báquicas, valor mágico dado a objetos o costumbres de índole religiosa, culto mágico proferido a los muertos, supersticiones, propiedades divino-mágicas de algunos tiempos o lugares, “cosificación” del fenómeno religioso, relaciones de maldad personal y del correspondiente sentido del castigo divino ...).

Sin dejar de considerar estos elementos que para el analista del fenómeno religioso han aparecido en algunos momentos del devenir del fenómeno de la religiosidad popular sanluqueña, la valoración del mismo, desde la ladera de la fe cristiana, ha de ser altamente positivo. Para muchos sanluqueños, la manifestación de la religiosidad popular les mantuvo asidos a la fe y al sentido trascendente de la vida, “a su manera”, pero positivamente asidos, lo que motivó que permaneciese vivo, generaciones tras generaciones, un sentimiento religioso de la vida en muchos momentos en los que las inquietudes, los planteamientos o la misma forma de vivir de los eclesiásticos corrían paralelamente a la vida del pueblo, cuando no en dirección opuesta.

En el siglo renacentista la religiosidad popular sanluqueña se manifestaba en fiestas de índole religiosa, de manera especial en la fiesta y procesión del Corpus Christi; en una rica simbología de promesas, exvotos, novenas, determinadas oraciones en circunstancias especiales, o incluso en el vestuario; “en la celebración de las vigiliass de los santos, permaneciendo durante toda la noche anterior en la iglesia donde se daba culto al santo, lo que dio lugar a festejos y regocijos populares poco religiosos y en los que se celebra-

⁹⁵⁰ Se remite al lector a la lectura del documentado artículo de Carmen Rodríguez Duarte: *Devociones marinerass*, publicado en la Revista de las Fiestas de Primavera y Verano de Sanlúcar de Barrameda, año 2003, págs. 53 ss.

ban cenas y cánticos”⁹⁵¹; en la devoción y sufragios realizados por los difuntos; en el florecimiento del fenómeno cofradiero pasionista, centrado de manera particular en la cruz de Cristo, en sus Cinco Llagas, en su muerte, y en la Soledad de la Virgen, con la aparición en este siglo de los “disciplinantes de la madrugada”, quienes, no siempre con sentido religioso, sino más bien exhibicionista, se castigaban con disciplinas en la noche del jueves al viernes santo; en el sentido de fiesta religiosa dado a todo el fenómeno del folclore; en la fundación de capillas y patronatos; en el florecer de hermandades y cofradías; en la construcción de ermitas y humilladeros que, unido al conjunto de templos ya existentes en la Sanlúcar del renacimiento, daba a la villa un entorno de “*civitas Dei*” o “ciudad de Dios”.

Recoge el historiador Pedro Barbadillo⁹⁵² la amplia relación de imágenes, cuadros, hornacinas y cruces existentes en este periodo en la villa de Sanlúcar de Barrameda. Una de las más populares fue el busto de la Virgen de los Dolores que durante muchos años estuvo ubicado en la rinconada de los jardines del palacio de los Medinasidonia en la vieja Cuesta de la Villa, de cuyo alumbrado se ocuparon en distintas épocas la Casa ducal, el cabildo y los propios vecinos; o la de la Virgen de la Caridad, que se encontraba en el lugar en el que hoy se encuentra un azulejo conmemorativo a la orilla de la Calle de la Bolsa; o la del Cristo de los Barqueros, que tanta devoción suscitó ya en el siglo XVII; o la de la Trinidad de la Calle de Trinidad de Zafra (hoy Pedro Rodríguez); o el san Nicolás de la esquina del Carril de San Diego con la Calle del Carmen Viejo; o el san Antonio de la Calle de Esquivel y Vélez; o la Virgen de los Ángeles en el Carril que lleva su nombre; o la del Cristo de las Aguas, en la esquina de la calle umbría que aún recuerda el duende de pasados tiempos, y que se agregará a las existentes en la Sanlúcar barroca.

La cruz estaba alzada en todos los lugares más emblemáticos de la villa, como elemento de protección, así como recordatorio devocional constante. Las hubo en la Carretería de Bejines, hacia el Camino de El Puerto de Santa María; en el Cantillo de los Guardas, en las proximidades de la Fuente Vieja; en la Plaza del Castillo del Señor San Santiago; en el Pasaje por el que se salía hacia las tierras de la ermita de San Sebastián; en el comienzo del Camino de San Francisco, para aquellos que caminaban hacia el puerto de Barrameda; al comienzo de la Cruz de Capuchinos, en dirección hacia la ducal Huerta del Desengaño; en la Plaza Alta, frente a la cárcel de la villa;

⁹⁵¹ José Sánchez Herrero: *La Iglesia y la vida religiosa*. Cádiz Medieval. Provincia de Cádiz, tomo 2, p. 202.

⁹⁵² *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Pp. 315 ss.

delante de la Aduana, entre dunas y médanos; junto al convento de San Diego; junto al Puente de la Balsa, por donde faenaban la gente de la mar; en la Banda de la Playa, por donde desembocaba la Calle de los Moros; en la Calle Pescadería, donde el trasiego de la venta de pescado; en la calle de San Nicolás, en las proximidades del Barrio de los Gallegos, etc...

Una de las más antiguas, enraizadas y entrañables manifestaciones de la religiosidad popular sanluqueña fue la devoción que siempre profesó a la Virgen del Rocío, a cuya ermita de Almonte peregrinó desde tiempo inmemorial. En los corazones y en las mentes de muchos se guarda con particular veneración la tradición del origen de esta devoción: gente anónima ocultó en los lejanos tiempos de la invasión árabe todas aquellas imágenes que pudieran ser profanadas y destruidas por los mismos y, misteriosamente, terminado el periodo árabe en la península, fueron poco a poco siendo encontradas las imágenes que, durante tanto tiempo, habían estado ocultas. Esta creencia está en el origen de la devoción de gran cantidad de imágenes, sobre todo de la Virgen María, que en la actualidad son patronas de muchos de nuestros pueblos.

En lo que se refiere a la venerada Imagen de la Virgen del Rocío, la tradición, de profundas reminiscencias de Gonzalo de Berceo, recoge que, corriendo el siglo XV, un vecino de la villa de Almonte, que había salido al campo para cazar, al llegar al lugar conocido con el nombre de “La Rocina”, por aquel entonces bosque selvático y difícilmente penetrable, sintió el ladrido ininterrumpido de sus perros adentrados entre la maleza. Al ir tras ellos, descubrió sobre el tronco de un árbol una imagen de la Virgen, que llevaba la inscripción *Nuestra Señora de los Remedios*.

Decidió portarla al pueblo para que allí fuese venerada, pero, al salir de la espesura, quedó dormido, descubriendo con hondo pesar al despertar que la imagen había desaparecido. Volvió a donde la había encontrado y allí, nuevamente bajo el mismo tronco, aparecía radiante la imagen, con lo que interpretó que era voluntad de la Señora ser venerada en aquel mismo lugar en el que él la había encontrado. Fue corriendo al pueblo, avisó a todos, clero, autoridades y pueblo; y viniendo hacia el lugar de “La Rocina”, quedaron todos para siempre admirados de la belleza y atracción de la Señora.

Se construyó allí mismo una modesta ermita, sirviendo de trono aquel mismo en el que había sido encontrada la Imagen. El pueblo comenzó a denominarla con la advocación de “Nuestra Señora de las Rocinas”, que poco a poco fue transformándose en el misterioso nombre del “Rocío”, con el que es

mundialmente venerada. La fama del carácter milagroso de la imagen y la devoción a ella se extendió tan rápidamente y por tantos lugares que está documentado cómo el sevillano Bartolomé Tercero, residente en Lima, erigió en 1587 ante el escribano público Esteban Pérez una capellanía y costeó la reparación de la ermita de la Señora.

Poco después sería nombrada Patrona de Almonte (1649), como gratitud a la intercesión de la Señora, pues el pueblo resultó protegido de la arrasadora epidemia que en este año asoló a toda Andalucía. Ocasión que se aprovechó para instituir la fiesta anual y el comienzo de las famosas y pintorescas romerías. Tras la Hermandad de Almonte, fueron brotando las de Villamanrique, Pilas, La Palma del Condado, Moguer, Sanlúcar de Barrameda, Triana, Umbrete, Coria del Río, Benacazón, Huelva...

La imagen de la Señora, de tamaño poco menor que el natural, aparece vestida según la costumbre del siglo XVII con ricas telas rematadas en oro y plata; en pie, sustentando con ambas manos junto al pecho a su Hijo, el Pastorcillo Divino, teniendo a sus plantas la luna y bordeando su contorno una artística ráfaga, simbolizando con ello la misteriosa visión del evangelista Juan en el Apocalipsis, en el que describe a la Señora vestida de sol, coronada de estrellas y teniendo la luna por escabel de sus plantas. Fue coronada canónicamente el día 8 de Junio de 1919 por el Cardenal Arzobispo de Sevilla, Enrique Almaraz y Santos.

La hermandad sanluqueña, que tuvo sede en diversas iglesias de la ciudad (Santo Domingo, San Francisco y San Nicolás), a más de la peregrinación a la ermita almonteña, procesionaba con su imagen de la Señora, otra a la huerta Iraola, “donde en templete iluminado, se colocaba la imagen para cantarle una Salve, mientras allí y en todo el recorrido se hacía derroche de bengalas”⁹⁵³, y con posterioridad a los antiguos jardines de El Pino.

El camino condal de Sanlúcar de Barrameda a Niebla, dos villas del condado y pertenecientes al Señorío de los Medinasidonia, potenció el que muchos sanluqueños desde mediados del siglo XV al menos, lo recorriesen en la explotación que realizaban de los montes correspondientes a los Medinasidonia, teniendo en cuenta que los señores duques tan sólo se reservaban la caza mayor, por lo que muchos sanluqueños se dedicaban a la caza menor, a la explotación del carbón, a la recogida de huevos... Estos sanluqueños tui-

⁹⁵³ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, pp. 313-314.

ron conocimiento de la ermita dedicada a la Señora de las Rocinas y entraron en contacto con la devoción que desde mucho tiempo atrás se le profesaba, y de esta forma trasladaron dicha devoción a la villa sanluqueña, donde enraizó pronta y fuertemente.

Muerte y religiosidad

Ambos fenómenos estuvieron siempre indisolublemente unidos en la historia de la civilización. La muerte abocaba a la contemplación de un pozo oscuro, de cuyo contenido no se tenía nunca certeza. Desde el brocal sólo se contemplaba el misterio, un misterio que generaba sensaciones de pánico y de miedo radical. Ya en la historia del pensamiento, unos apostarán por la opción de la nada absoluta tras la existencia terrenal, al par que otros se aferrarán a la esperanza en la existencia de otra vida. La literatura renacentista castellana refleja el sentir ante el fenómeno de la muerte, si bien los autores manifestarán siempre una innegable predilección por otros temas, como el amor idealizado y espiritualizado, o una naturaleza platónicamente estilizada y atrayente por su bucolismo y espíritu rural y campestre, o la mitología. Aún así, el renacentista sabe que la belleza, la juventud y el amor son bienes tan atractivos como fugaces y perecederos, por lo que, por una parte, intenta inmortalizarlos a través del mundo del arte –considerando que lo que se plasma plásticamente permanece aún después de la muerte– y, por otra parte, lanza un grito alentando a disfrutar de la belleza, del amor y de la juventud, mientras estos existen, porque el tiempo del placer es tan corto como la frágil flor que se mustia al atardecer. Por ello, Garcilaso de la Vega proclamará:

“... coged de vuestra alegre primavera
el dulce fruto, antes que el tiempo airado
cubra de nieve la hermosa cumbre ...”⁹⁵⁴.

Aún así, el hombre renacentista, seguía inmerso en la actitud medieval ante la muerte: renegar, como humano; temer, como cristiano. La muerte es un acontecimiento singular e ineludible:

“... cómo se pasa la vida,
cómo se viene la muerte
tan callando...”⁹⁵⁵.

⁹⁵⁴ Primer terceto del Soneto XXIII.

⁹⁵⁵ De las *Coplas por la muerte de su padre* de Jorge Manrique (1140-1479).

Es una ola que desborda a todo viviente, de la que nadie queda exento:

“...allí van los señoríos
derechos a se acabar
e consumir...”⁹⁵⁶.

Una obra cumbre de la historia de la literatura castellana, *La Celestina*, de Fernando de Rojas (1475-1541), obra ambivalente, con una extensa galería de hombres y mujeres de la época, con un sabor ineludible de rebeldía radical, con un fondo y una forma crudísimos, y con una finalidad confesada por su autor, vete a saber si sarcásticamente (“compuesta en reprehensión de los locos enamorados que, vencidos en su desordenado apetito, a sus amigas llaman y dicen ser su dios. Asimismo fecha en aviso de los engaños de las alcahuetas y malos y lisonjeros sirvientes), hace morir a su protagonista masculino, Calisto, portador caricaturescamente de muchos de los valores renacentistas, proclamando estas palabras:

“¡Oh, válgame Santa María! ¡Muerto soy! ¡Confesión!”⁹⁵⁷.

El hombre renacentista sigue de hecho situándose delante de la muerte impregnado de inevitable temor. De sus actitudes y creencias es un significativo documento los testamentos efectuados por los sanluqueños durante este periodo. **Los testamentos** conservados en el archivo diocesano de Asidonia Jerez, correspondientes a sanluqueños, arrancan de fines del siglo XVI, si bien es deducible que los anteriores testadores seguirían las mismas pautas que estos, sobre todo si se tiene en cuenta el extremado conservadurismo del que siempre hizo gala el denominado lenguaje jurídico administrativo. Estos testamentos abarcan un periodo que va de fines del XVI al último tercio del siglo XIX (1878), conservándose 217 documentos⁹⁵⁸. Se ha de tener en cuenta que no todos los sanluqueños testaban, pues, por razones obvias, difícilmente iba a otorgar testamento quien nada tuviese que legar (no nos perdamos en formalismos, que lo que interesaba a todos, de verdad de verdad, era el legado y las mandas, lo otro se valoraba como algo bastante secundario y baladí), y si nada tenía que legar, ¿cómo iba, por otra parte a pagar los derechos del escribano público ante el que otorgar testamento? Así que sólo quienes tuviesen patrimonio serían los únicos que testaban, bien movidos por propia voluntad, o bien apremiados por los dolidos herederos y beneficiarios.

⁹⁵⁶ *Coplas por la muerte de su padre*, de Jorge Manrique.

⁹⁵⁷ *La Celestina*, 1494, acto XIV.

⁹⁵⁸ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, cajas 330 a 334.

El ritual testamentario cambia muy poco durante este extenso periodo. Comenzaba con una protesta de fe (del testamento de María Ramos, viuda de Pedro López Cano: “*creyendo firmemente en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y en todo lo demás que confiesa la santa Madre Iglesia Católica y Romana*”⁹⁵⁹), tras la oportuna localización del otorgante, del sitio y de la fecha, de su estado físico (“con buen juicio y entendimiento”)⁹⁶⁰ (“Acostado en la cama en las casas de su morada, gravado de la enfermedad que padece y con libre juicio, memoria y entendimiento natural”, del testamento del almirante Gonzalo Díaz Correa⁹⁶¹), de su naturaleza, estado civil y sexo.

Se continuaba pidiendo la intercesión de la Virgen y de los santos de la devoción del otorgante, preferentemente de los santos Ángeles, de san Miguel, de san Pedro y de las propias almas del purgatorio. Data de mediados del siglo XVI (1526) la fundación de la que llegaría a ser una de las más devotas y prósperas cofradías sanluqueñas, la de las *Benditas Ánimas del purgatorio*, que en sus orígenes tuvo su sede en la ermita de San Juan de Letrán, de donde se trasladaría a la iglesia mayor parroquial⁹⁶².

Se establecía asimismo en los documentos testamentarios el tipo de mortaja deseado, normas sobre el cortejo fúnebre, tipo de funeral y exequias, establecimiento de las misas de sufragios encargadas temporal o perpetuamente, fijación de legados o mandas con destino a instituciones benéficas, eclesiásticas o familiares, proclamación de los herederos, nombramiento de los albaceas (eclesiásticos con mucha frecuencia, o familiares allegados al testador), e invalidación de cualquier otro testamento otorgado con anterioridad al definitivo, el cual recogía la última y definitiva voluntad del otorgante.

Una vez que se abría el testamento, solía, por una parte, interponerse frecuentemente recursos y litigios sobre la interpretación de sus cláusulas, no sólo entre particulares, sino sobre todo entre instituciones (cabildo e iglesia⁹⁶³, conventos entre sí), así como dictarse autos de cumplimiento de los testamentos. Para la aplicación del testamento de Clara Correa, viuda del almiran-

⁹⁵⁹ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 330, 5.

⁹⁶⁰ Testamento de María Ramos, viuda de Pedro López Cano (1639). Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 330, 5.

⁹⁶¹ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 330, 8.

⁹⁶² Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 296.

⁹⁶³ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez, *Fondos Hispalenses*, caja 331B, 26.

te Gonzalo Díaz Correa, el fraile carmelita Fray Juan Durán hubo de presentar certificado en el que ratificaba que la difunta “dejó dispuesta por cláusula de su Codicillo que la restante cantidad de cuatrocientos pesos de unos legados se me entreguen para que los expendiere en ciertas cosas del descargo de su conciencia que me comunicó debajo de confesión como lo juro *in verbo sacerdotis*”⁹⁶⁴. Ello motivó que la Iglesia sanluqueña terminase llevando un estricto control de quienes testaban y de quienes no. En el Archivo Diocesano se conservan las listas de los finados en la ciudad bajo disposición testamentaria, y de los que habían muerto sin testar habiendo dejado bienes para ello, con expresión de sus nombres, días de sus fallecimientos, escribanos ante quienes testaron, fechas del otorgamiento y albaceas que nombraron los primeros o herederos de los segundos, e igualmente de los libros y folios donde se hallan sus partidas de defunción⁹⁶⁵.

Se ponía especial énfasis en el tema del cortejo fúnebre, en las misas a celebrar por el alma del difunto, y en el del lugar de enterramiento. El cortejo era más suntuoso cuanto más adinerado había sido el difunto. En dicho cortejo solían figurar, a más de familiares y amigos, la clerecía -en mayor cantidad cuanto de más alto nivel social y económico había disfrutado quien se enterraba-, los frailes, las cofradías y sus integrantes, e incluso una cantidad definida de pobres, maltratados en vida y utilizados plañideramente ante la muerte, si es que el difunto había dejado establecidas mandas por las que, a cambio de figurar en el cortejo, se les repartiese a su término comida y ropa. El testador dejaba establecido el número de misas que se debían celebrar por su alma: “*se me diga una misa de réquiem cantada ofrendada como es costumbre y seis rezadas cuya limosna sea a dos reales y cuartillos ... y treinta misas rezadas*”⁹⁶⁶ (testamento de María Ramos, viuda de Pedro López Cano).

Se precisaba por completo en los testamentos el lugar preciso del enterramiento. Siempre se debía efectuar en lugar sagrado, siguiendo una larguísima tradición establecida en la cultura socio religiosa. Se señala el templo elegido, la capilla específica y, en ella, el lugar de la misma. Se trataba casi siempre de capillas familiares fundadas por la familia en cuestión y destinadas al enterramiento de todos sus miembros, sin duda gente de posibles. El criterio de valoración de los lugares de enterramientos solía ser el de la proximidad al altar mayor, y mucho más si este estaba calificado de privilegiado,

964 Archivo Diocesano de Asidonia Jerez, *Fondos Hispalenses*, caja 330, 8.

965 Cfr. Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 334 E, 112, 113 y 114.

966 Archivo Diocesano de Asidonia jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 330,5.

hecho que producía la inevitable especulación en la concesión de tan apremiantes deseos.

En este tiempo, los más frecuentes lugares de enterramiento fueron la iglesia mayor parroquial y los conventos y monasterios sanluqueños. Algunas hermandades y cofradías gozaban de un lugar propio para sus integrantes. Los enterramientos tan sólo se efectuaban en el campo en tiempos de epidemias, en evitación del contagio y, además, porque las iglesias resultaban insuficientes para tanto trasiego. Los lugares elegidos fueron aquellos que estaban en las proximidades de los lazaretos, lugares que se ubicaban en las entradas de los caminos que venían de otras poblaciones, como los de santa Brígida, a la entrada del camino de Sevilla; san Francisco, a la bajada de los Altos de las Cuevas; y de manera particular junto al de la antigua ermita de San Antón, que se utilizaba como tal lazareto en tiempos de epidemia, de manera que cuando se constituya en cementerio eclesiástico, se hará en consideración a la ya larga tradición de los enterramientos que junto a la mencionada ermita se realizaban.

Aparece en las partidas como lugar de enterramiento la iglesia mayor parroquial, con la excepción de algún convento, como el mencionado, y otro que aparece en el convento de Santo Domingo del presbítero Andrés de Bega el 22 de Abril de 1652. En las partidas posteriores, y bajo el nombre del difunto, figura si testó o no, su calificación social (pobre o muy pobre), la calle del óbito y el estado civil del difunto (soltero, doncella, casado, viudo). A raíz de 18 de Abril de 1668, por primera vez en los libros de defunciones, las partidas aparecen firmadas por Bartolomé Salvatierra.

La clerecía solía enterrarse bajo el coro de la parroquial o en la capilla del Santísimo Sacramento. Los pobres, sin embargo, encontraban sus enterramientos o “carneras” en las proximidades de la iglesia mayor parroquial, concretamente en lo que, con posterioridad, fue denominado el “Patio de los Naranjos”, lindero con la capilla de Ánimas. En las proximidades del inicio de la segunda parte del siglo XVII, se recoge el siguiente acuerdo capitular, documentado por Pedro Barbadillo⁹⁶⁷: “Acordóse escribir al Cardenal suplicando le despachasen sus órdenes y censuras para las personas que conviniere para que las personas principales que muriesen de achaques de enfermedad que de presente corre, se entierren en las sepulturas de las iglesias, monasterios, ermitas y hospitales donde cada uno tuviese una sepultura o devoción de ente-

⁹⁶⁷ *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 718.

rrarse, como se hizo en los años pasados de quinientos noventa y nueve y seiscientos en la enfermedad que entonces corrió de mal de contagio, como se tiene noticia las remitió el señor Arzobispo de la ciudad de Sevilla que entonces era, respecto que para el común hay hechas dos carneras donde se entierren”⁹⁶⁸.

Poco después, dos capitulares, Alonso Castaño y Jerónimo Espinosa de los Monteros, informaron al cabido⁹⁶⁹ de una conversación mantenida con el vicario eclesiástico de Sanlúcar de Barrameda, en la que este les había manifestado su determinación de rehenchir las sepulturas de la iglesia parroquial e impedir que, durante algún tiempo, se suspendiese la tradición de los enterramientos en la iglesia parroquial; ante lo cual proponían que se construyese un osario al que se pudieran trasladar los restos existentes en los enterramientos de la parroquial y que, al mismo tiempo, pudiese servir de lugar de enterramiento durante mucho tiempo. El lugar escogido había sido “junto a las casas que son de los herederos de don Luis del Castillo, cuya propiedad es de los padres (jerónimos del monasterio de Nuestra Señora) de Barrameda, que están hechos solar”. Según Pedro Barbadillo⁹⁷⁰ en dicho solar se construyó un cementerio “capaz para ciento setenta y cuatro sepulturas y cuatrocientos veintiocho cañones, siendo este el primero que hubo en Sanlúcar y duró hasta el año 1803”.

El 20 de Junio de 1933, ante el conflicto de competencias planteado por el enfrentamiento entre Ayuntamiento e Iglesia, la documentación existente en el Archivo Diocesano de Asidonia Jerez contiene datos importantes sobre la historia de los enterramientos en este siglo XVI. El asunto lo había destapado al cardenal de Sevilla, con finura y astucia, el que era arcipreste de la ciudad en 1933 Francisco Lara, párroco de Chipiona: “[...] en el asunto del cementerio cree el párroco de la O que el Ayuntamiento persigue la incautación, pero como el oficio de requerimiento habla de inventarios y listas, y este legalmente no puede referirse más que a cementerios privados, no sabía qué procedimiento seguir para conocer las intenciones del ayuntamiento de una manera que no diese lugar a dudas. Me permití indicarle que contestase el oficio del Ayuntamiento dándole una relación de los cementerios privados, que existen en el ciudad, sin incluir el parroquial. De este modo el municipio descubrirá sus intenciones si, como parece ser por todas los indicios, se trata de la incautación...”⁹⁷¹.

⁹⁶⁸ Act. Cap. de la sesión de 9 de Enero de 1649.

⁹⁶⁹ Act. Cap. de la sesión de 2 de Enero de 1679.

⁹⁷⁰ *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 719.

⁹⁷¹ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez. *Fondos de Gobierno*. Caja de Instituciones, cementerio.

El 20 de Junio de 1933 los tres párrocos de la ciudad, Antonio Suárez, de la parroquia; Laureano Rubio Alpresa, de Santo Domingo; y José Núñez, de Bonanza, mandan un oficio al cardenal en el que le comunican que, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 10 de Junio, se acordó la incautación del cementerio, ante lo que piden instrucciones a seguir. A falta de más documentación y de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, le remiten al cardenal, los oficios existentes relacionados con la incautación que se efectuó en la anterior República de 1873.

En uno de los oficios, el remitido por el entonces arcipreste de la ciudad, Francisco Rubio Contreras, al Presidente del Ayuntamiento, con fecha de 28 de Abril de 1873, tras defender los derechos que, en su opinión asistían al clero en cuestiones de cementerio en general y en el de san Antón en particular, por ser de la propiedad de la Iglesia sanluqueña, hace una breve síntesis de la historia de los cementerios: “[...] V.S. deberá convenir conmigo que, sin razones sumamente atendibles, no era posible que por espacio de dos tercios de siglo el clero, a la vista de toda una población, erigiese, gobernase y dirigiese un lugar público sagrado. Desde el año de 1396, dos siglos antes de que el Concejo, Justicia y Regimiento de Sanlúcar tuviese casa donde deliberar, y más de un siglo anterior al documento más antiguo del archivo del Ayuntamiento, era ya San Antón lugar sagrado y propiedad del clero, con los terrenos adyacentes, por cesión de D. Juan de Guzmán, conde de Niebla. Y note V.S. que ya desde esa fecha era San Antón cementerio, por la costumbre antiquísima de dar sepultura en las iglesias, que a la sombra de los altares lo ha puesto el cristianismo todo: la vida y la muerte. A principios del siglo, San Antón, que era ya cementerio, empezó a ser cementerio único; y el clero cercó su terreno, levantó sus tapias, construyó sus sepulcros, en una palabra, lo hizo, y lo hizo en terreno suyo. El cementerio de San Antonio Abad está, por lo tanto, al abrigo y al amparo de los tribunales, como la propiedad más sagrada, y el clero tiene, no ya razones sumamente atendibles, sino títulos verdaderos y de verdadera justicia que todo tribunal respetará, y que yo espero respetará también el Ayuntamiento, desistiendo del acuerdo que, sólo por una equivocación, se ha podido tomar.

Dios guarde a usted muchos años”⁹⁷².

Fundaciones de capellanías y patronatos

El término “capilla” proviene del latín tardío *capella*, palabra documentada a principios del siglo VIII con la significación de capilla u oratorio, es decir, lugar de culto de pequeñas dimensiones. Mientras que el término

⁹⁷² Archivo Diocesano de Asidonia Jerez. *Fondos de Gobierno*, caja de Instituciones, cementerio.

“capellanía” aparece documentado a fines del siglo XIII, poco antes de que la tradición de fundarlas, ya en el siglo XIV, se convierte en costumbre muy frecuentada a partir de dicha fecha, alcanzando su esplendor máximo del siglo XV al siglo XVIII. La palabra “patronato”, por su parte, proviene del término latino *pastor*, de quien deriva a su vez la palabra *pastoranea* que significa “conseja de pastores”. Fueron ambas instituciones las que, durante más de tres siglos, potenciaron la acumulación de bienes y patrimonios por parte de los eclesiásticos, pues si bien algunas de ambas instituciones carecieron de cierta relevancia, otras produjeron un muy significativo patrimonio.

Las **capellanías** fueron un tipo de beneficio eclesiástico, un verdadero instrumento con el que se garantizaba el futuro de los hijos o de los descendientes de sus fundadores, con el estado de clérigos de menores o mayores órdenes o en camino de serlo. La capellanías producían un derecho, por el cual se percibía los productos de unos determinados bienes vinculados a ellas. Como contraprestación, quienes disfrutaban de una determinada capellanía tenían la obligación de celebrar, caso de que fuesen presbíteros, o de ordenar celebrar, caso de que no lo fueran, un determinado número de misas, previamente preestablecido, en sufragio de las almas de los fundadores de dichas capellanías. La aplicación de las misas solía tener un carácter indefinido. La casi totalidad de capellanías fundadas en Sanlúcar de Barrameda fueron de carácter laical, es decir, fueron fundadas por laicos sin intervención alguna del arzobispado, que sólo cuidaba del proceso de oposiciones a las mencionadas capellanías, así como de disponer lo preciso cuando se producían pleitos y litigios.

El Archivo Diocesano de Asidonia Jerez es muy generoso en cuanto a la documentación existente en relación con las fundaciones y posterior proceso histórico de las muchas capellanías, conservándose la documentación correspondiente a 659 capellanías, en el periodo que va de 1521 a 1896. De ellas, se conservan documentos que reflejan el estado de cuentas, los protocolos escriturarios, el proceso fundacional, las oposiciones efectuadas para cubrirlas, los pleitos y conflictos surgidos, así como los libros de visitas⁹⁷³.

En el periodo que estudiamos se fundaron muchas capellanías, cuyos expedientes se conservan en el Archivo Diocesano en *Fondos Hispalenses*, de las que en el siguiente cuadro se expone el año de fundación, la naturaleza del fundador o fundadora y el lugar sagrado escogido para la aplicación de la capellanía fundada, así como la referencia archivística del documento (en paréntesis tras el lugar de fundación):

⁹⁷³ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, cajas 3023-3105 y *Fondos Parroquiales*, cajas 6 a 18.

FECHA	FUNDADOR / A	TEMPLO EN EL QUE SE FUNDA
1521	Salvador Martín	Altar de san Gregorio en la parroquial (caja 3101-79, 625).
1529	Marcos de Baeza (caballero contino de la ciudad) ⁹⁷⁴ .	En el altar de santa Ana de la parroquial (3087- 65, 493).
1539	Leonor Díaz de Vera	En el monasterio de Madre de Dios (3084- 62, 479).
1546	Leonor Díaz “La Camacha” ⁹⁷⁵ , esposa de Hernando Caballero (caballero y servidor de la Casa ducal).	En la parroquial (3083- 61, 469).
1547	Blas de Cisneros	Una en la parroquial y otra en el monasterio de Madre de Dios (3036- 14, 100).
1547	Felipe Boscán	En el monasterio de Madre de Dios (3050- 28).
1549	Catalina Peláez	En la parroquial (3040- 18, 129).
1553	Francisco García de Salazar	En la parroquial una y otra en el monasterio de Madre de Dios (3050- 28, 199).
1557	Juana de Viadoria y Francisco de Baena	En la parroquial (3073- 51,363).
1557	Juan Romi	En la parroquial (3073- 51, 364).

⁹⁷⁴ Act. Cap. de la sesión de 12 de Mayo de 1513.

⁹⁷⁵ Hay un testimonio de esta fundación que data de 1829 y que corresponde a Manuel de Peñafiel, archivero de los tribunales eclesiásticos de Sevilla y de su arzobispado. En dicho testimonio se contienen los datos de que, en la vacante causada por muerte de Juan de Mora, se dio poder a Silvestre Camacho (1552), vicario eclesiástico de la villa, para hacer cumplir su voluntad testamentaria de la celebración de las correspondientes misas los viernes, facultad que él a su vez podría traspasar a otra persona, antes de su muerte.

FECHA	FUNDADOR / A	TEMPLO EN EL QUE SE FUNDA
1558	Ana María Mallarte	En la iglesia de san Jorge (3033- 11, 74).
1559	Francisco García de Porras (veedor de la Casa ducal).	En la parroquial (3052- 30, 216).
1559	Rui Díaz	En la parroquial (3100- 78, 613).
1560	Antón Martín Beltrán e Isabel Hernández (Antón era guarda de los pinares del duque en el Espíritu Santo y en Barra- meda).	En el altar de san Pedro en la parro- quial (3028- 6, 26).
1561	Constanza de Évora	En la parroquial (3041- 19, 142).
1562	Juana de Viadoria y Francisco de Baena	En la parroquial (3073- 51, 363).
1562	Alonso de Castro y Leonor de Tapia	En la parroquial (3027-5, 20).
1564	Pedro Sánchez de la Cruz	En la iglesia de san Jorge (3097- 75, 574).
1566	Alonso de Zárate (caballero del conde Niebla, administra- dor de la aduana de la villa) y Catalina Dinarte (descen- diente de comerciantes fla- mencos, que se afincaron en la villa al servicio de la Casa ducal y del cabildo).	Altar de san Sebastián de la parro- quial (3025, 3), cuya capilla fue edifi- cada a sus expensas ⁹⁷⁶ .
1568	Alonso Rodríguez Lobatón	En la parroquial (3028- 6, 22).
1568	Silvestre Camacho (vicario del clero de la ciudad ⁹⁷⁷).	En el altar de san Gregorio de la parroquial (3101- 79, 623).

⁹⁷⁶ Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 526.

⁹⁷⁷ Act. Cap. de la sesión de 3 de Junio de 1536

FECHA	FUNDADOR / A	TEMPLO EN EL QUE SE FUNDA
1569	Jerónima de Valdivieso	En la parroquial (3061- 39, 286-1).
1570	Diego Pérez Duque	En la parroquial (3044- 22).
1571	Juan de la Rama (procurador de causas del cabildo y fiscal de la real justicia).	En el altar de san Pedro de la parroquial (3072- 50, 357).
1572	Leonor de Tapia, viuda de Alonso de Castro	En la parroquial (3084- 62, 474).
1573	Diego Altamirano (abogado del Consejo del duque y corregidor de la villa) y Juana Hernández Quijada	En la parroquial (3047- 25).
1574	Alonso Dávila y Francisca Caballero	En la parroquial (3025- 3, 10).
1574	Elvira de Castilla y Francisco Venegas	En el altar de santa Ana del monasterio de Madre de Dios (3100- 78, 604).
1575	Diego Pardo (de México)	En la parroquial (3047- 25, 180).
1575	Lucas Benito Viejo	En la parroquial (3081- 59, 440).
1578	Antonio de Aguilar	En la parroquial (3031- 9, 45).
1579	Leonor Guillén	En la parroquial (3083- 61, 457).
1580	Isabel de Lugo	En la parroquial (3064- 42, 307).
1580	Leonor de Toledo	En la parroquial (3082- 60, 450).
1580	Nicolás Velázquez	En la parroquial (3104-82, 640).
1581	Constanza Ramírez	En el monasterio de santo Domingo (3041- 19, 144).
1581	Jerónimo Bernal	En la parroquial (3058- 36, 264).
1581	Juan Ramos Martín	En la parroquial (3070- 48, 346).

FECHA	FUNDADOR / A	TEMPLO EN EL QUE SE FUNDA
1581	Juana Gutiérrez Brochero	En el altar del Dulce Nombre de Jesús del monasterio de santo Domingo (3076- 54, 391).
1581	Miguel de Dueñas	En la parroquial (3084- 62, 471).
1581	María de Armenta	En la Parroquial (3094- 72, 551).
1583	Pedro Vidal	En la parroquial (3099- 77, 592).
1585	Pedro García de Vejer	En la ermita de san Blas (3097- 75, 576).
1588	Fernando de Cuellar	En la parroquial (3050, 28).
1589	Juana de León	En la parroquial (3076- 54, 394).
1590	Diego de Rosas y Berenguela de Cubas	En la parroquial (3048- 26, 186).
1590	Gaspar de Ávila y Alonso de Bustos	En la parroquial (3061- 39, 284-1).
1591	Alonso Núñez, presbítero y fundador de la <i>Cofradía de San Pedro y Pan de Pobres</i>	En el altar de san Pedro en la parroquial (3026- 4, 14).
1591	Alonso de Zayas	En la parroquial (3030- 8, 37).
1592	Diego de Dueñas	En la parroquial (3045- 23).
1592	Bartolomé Jiménez	En el monasterio de Madre de Dios (3036- 14, 98).
1592	Francisco de Barea e Isabel Grao y Osorio	En la parroquial (3063- 41, 296).
1592	Bernal García y Alonso Ramos	En la parroquial (3037- 15, 107).
1594	Isabel Díaz “La Grimalda”	En la parroquial (3064- 42, 308).
1595	Juana de Viedma	En el monasterio de santo Domingo (3076- 54, 395).
1595	Luis de la Oliva	En el monasterio de Madre de Dios (3080- 58, 437).

FECHA	FUNDADOR / A	TEMPLO EN EL QUE SE FUNDA
1597	Martín Sánchez	En la parroquial y otra en el altar de san Pedro de la misma (3088- 66, 497).
1597	Beatriz García de Natera	En el altar de san Pedro en la parroquial (3038- 16).
1597	Isabel López de Castro	En el monasterio de Madre de Dios (3065- 43, 310).
1597	Bárbara Bernal	En la parroquial (3038- 16).
1597	Antonio Bernal Cubillos	En la parroquial (3030-8, 33).
1597	Mencía Riquelme	Una en la parroquial y otra en el monasterio de Regina Coeli (3092- 70, 532).
1598	Juana Delgado	En la parroquial (3077- 55, 403).
1598	Rodrigo Bernal	En la parroquial (3100- 78, 610).
1599	Quiteria Henríquez	En la parroquial (3061- 39, 288).
1599	Isabel Bustos y Pedro de Flores	En el monasterio de Madre de Dios (3065- 43, 315).
1599	María Díaz	En la parroquial (3093- 71, 538).

La generalidad de las fundaciones de capellanías se realizaron en la iglesia mayor parroquial, en un siglo en el que la fábrica del templo se continuó ampliando y enriqueciendo. En el primer cuarto del siglo se construyó la capilla de la Quinta Angustia, denominada con posterioridad Capilla de santa Rita. Fue el presbítero y cura de la parroquial Diego Peláez quien corrió con los gastos de su construcción, “ya que en 1532 firmaba en Sevilla con el cerrajero Juan Avel (sic) la escritura de la hechura de la reja de hierro que todavía conserva. La portada es de finísima traza plateresca. Más tarde adquirió la capilla Don Alonso de Zárate, que en 12 de Septiembre de 1561 concertó con Lorenzo Meléndez, Antón Rodríguez y Vasco de Perea la obra de ensamblaje de dos altares, donde se había de colocar un lienzo representando el Descendimiento de la Cruz pintado por Antón y la tabla con el martirio de San Sebas-

tián, de Vasco de Perea”⁹⁷⁸. A principios del siglo XVI se comenzó igualmente la construcción de la capilla de san Sebastián, también a expensas del regidor de la villa Alonso de Zárate. En 1528 se agregó al palacio el inmueble del antiguo Hospital de Nuestra Señora de Gracia, que estaba adosado a la parroquial.

Los **patronatos** se podrían considerar, en uno de sus aspectos, como una especie de pago o de derecho cedido en consideración a los servicios prestados. Cual gozaron los reyes católicos que, por el denominado “patronato real”, disfrutaban del privilegio de poder proveer la mayoría de los cargos y dignidades eclesiásticas, tal, por mimesis, se fue realizando en personajes de la nobleza, de la aristocracia, o simplemente del poderío económico.

Gozaron del derecho de patronato muchos de los duques y duquesas de Medinasidonia, así como otras instituciones y sanluqueños ilustres. El patronato facultaba a quien lo ostentaba a hacer uso del “derecho de presentación”, por el que podía proponer a un determinado clérigo para un beneficio eclesiástico. Consistía de alguna manera en el poder que determinados patronos podían ejercer sobre algunas iglesias o beneficios, tal aconteció en muchos conventos de Sanlúcar de Barrameda. Por el patronato, sus fundadores asumían una serie de cargas y gozaban de otros tantos privilegios, que pasaban luego, en la mayoría de los casos, a sus sucesores y descendientes.

Otra vertiente de los patronatos fue su carácter de institución con finalidad benéfica, por la que, con la aplicación de las rentas que devengaban unos determinados bienes segregados a nombre del patronato, se intervenía en actuaciones de tipo humanitario, ajustándose al cumplimiento de unos requisitos previamente establecidos contractualmente. En otras ocasiones, la finalidad de la creación del patronato era la de generar dotes, destinadas a los hijos o parientes de los fundadores que desearan entrar en religión disfrutando de las rentas de los bienes con los que se había fundado el patronato, tales como bodegas, atahonas, casas, haciendas, viñas, etc...

Durante el siglo XVI fueron seis los patronatos de los que existe documentación en el Archivo Diocesano de Asidonia Jerez. El fundado por **Constanza de Évora** (1561), del que constan los censos de casas del patronato, el pleito que se siguió entre el patronato y Alonso Pérez de Guzmán, así

⁹⁷⁸ Alejandro Zambrano: *La antigüedad de la Iglesia Mayor y algunos apuntes para su historia*, Albricias, 1952.

como un libro de visitas que recoge las realizadas desde 1682 a 1758⁹⁷⁹. Del fundado por **Leonor de Tapia** se conserva el libro de visitas que de 1569 llega hasta 1769⁹⁸⁰. Igual documentación se conserva del patronato que fundó **Francisca de Zayas**, es decir el libro de visitas que abarca las realizadas desde 1583 a 1758⁹⁸¹. **Marcos de Baeza** fundó un patronato para parientes pobres e hijas de esta ciudad⁹⁸².

Mucha más documentación existe de los patronatos fundados por Alonso Núñez y por Francisco Bernal de Elanda. Del de **Alonso Núñez** existe⁹⁸³ el libro de visitas (de 1606 a 1758), los títulos del patronato en 1644, las rentas y posesiones en 1684, sus números y réditos de 1739 a 1756, sus derechos por censos de 1758 a 1764, el testimonio notarial de lo que pagaba al patronato Juan Antonio Téllez en 1763, así como varias escrituras de reconocimiento de tributos por parte de Sebastián Álvarez (1644), José Jiménez Lopera (1691), Francisco Sánchez (1692), Catalina de Tejada (1713), Pedro Martín Ceballos (1736) y Blas de Utrera (1759).

Por su parte, del fundado por **Francisco Bernal de Elanda** en 1575, con la finalidad de garantizar dotes destinadas a chicas jóvenes que abrazasen el estado religioso o, en algún caso, el estado matrimonial, son estos los datos que se recogen⁹⁸⁴: títulos de tributos al patronato, libros de visitas desde 1619 a 1758 y de 1764 a 1813, relación de censos a favor del patronato, actos ejecutivos contra Miguel Rodríguez por impago de tributo (1665), escrituras de unas casas del patronado ubicadas en la villa de Lebrija (1673), escrituras de redención de tributos a favor del patronato (1687), nombramiento del administrador del patronato y gestiones realizadas por el mismo (1742), y cobros de dotes al patronato efectuadas en los años 1714, 1717, 1733, 1747, 1751, 1756, 1758, 1759, 1760, 1766, 1772.

Tanto las capellanías como los patronatos, principalmente las primeras, generaron una gran cantidad de pleitos, motivados por alegaciones a causa de incumplimiento de las obligaciones derivadas y preestablecidas, o por impago de los censos, o por disfrute y posesión de tales beneficios, o por la mala gestión realizada por sus administradores.

979 Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Parroquiales*, caja 79, 1-3.

980 *Ibidem*, caja 87, 1.

981 *Ibidem*, 89,1.

982 Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 92.

983 *Ibidem*, caja 80, del 1 al 12.

984 Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Parroquiales*, caja 78, 1 a 4.

Hermandades y cofradías, como asociaciones de fieles que se agrupaban en torno a la consecución de unas finalidades, o en razón a una particular devoción por una advocación de la Virgen María, o por un santo determinado, existieron desde las más remota antigüedad dentro de la Iglesia. No en balde la esencia del cristianismo es la vivencia de la fraternidad como consecuencia de la filiación divina universal. De ahí que el término escogido para denominar esta realidad vivencial fue el de “hermandad”, o “cofradía”, o “confraternidad”. “Hermandad” es palabra derivada de “hermano”, proveniente del latín *germanus* > “el hermano de padre y madre”, que aparece documentada por el año 1185. “Cofradía”, por su parte, es palabra compuesta de los términos latinos *cum* > con y *frater* > hermano, adquiriendo la significación de agrupación de hermanos que, con sentimiento de hermandad entre sí, se agrupan por la consecución de unos fines religiosos, asistenciales o benéficos.

Tuvo una significativa importancia en los nuevos derroteros que iban a tomar las hermandades, transformándose muchas de ellas en “hermandades de sangre” o penitenciales, la predicación del teólogo dominico san Vicente Ferrer (1350-1419) por tierras de Castilla, quien, a más de intervenir poderosamente a favor del papa de Aviñón en el cisma de Occidente, así como también en la política hispana con su intervención en el Compromiso de Caspe, por el que se adjudicó el trono de Aragón a Fernando de Antequera, con sus enfervorizados y populosos sermones incentivó a la constitución de compañías penitenciales de disciplinantes (de 1408 a 1416) que, tras oír las orientaciones del santo predicador, realizaban estaciones penitenciales haciendo penitencia pública con disciplinas y otros instrumentos de mortificación corporal.

Ello fue el germen de la profunda devoción popular por la pasión de Jesucristo, por su cruz y por su sangre derramada en ella. De ahí que las primeras hermandades penitenciales fuesen las relacionadas con estos contenidos religiosos. En la Sevilla de principios del siglo XV (hacia 1400) existía ya una Cofradía de la Vera Cruz. De la **Cofradía de la Vera Cruz** sanluqueña hay certeza documental de su constitución como tal a fines del siglo XVI, por unos autos que se siguieron de 1593 a 1595⁹⁸⁵ entre esta cofradía y la de San Sebastián por la procedencia por antigüedad entre ellas. Deduzco del mencionado documento que la cofradía debía tener mucha más antigüedad, pues difi-

⁹⁸⁵ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 458 / 1, 1.

cilmente se iba a debatir sobre una cuestión, cuyo origen todos hubiesen visto nacer. Si ambas cofradías debatían sobre su antigüedad, es que esta debía de perderse por los rincones de principios del XVI, o quién sabe si algo más. Pedro Barbadillo se refiere a un documento de 1565 en el que se hace mención de esta cofradía, documento legalizado por el escribano público de la ciudad Cristóbal Yepes, documento que desapareció al haberse quemado⁹⁸⁶.

En 1536 una bula del papa Paulo III (Alejandro Farnesio, 1468-1549), el papa que excomulgó a Enrique VIII y convocó el Concilio de Trento (1542), concedía indulgencias plenarias a los disciplinantes que procesionasen con la cofradía de la Vera Cruz de Toledo. A dicho privilegio se acogieron pronto todas las cofradías de la Vera Cruz, incluida la sanluqueña, que pasó de ser “cofradía de luz” a transformarse en “cofradía de sangre”. Al parecer, había tenido sede en el hospital y ermita de san Bartolomé, mas pronto disfrutó de capilla propia, labrada con la ayuda de la Casa ducal. Siguiendo el ejemplo de los duques, muy devotos de esta cofradía, todo el poderío de la sociedad sanluqueña se sumó a la lista de cofrades, de manera que la cofradía llegó a tener no pocos privilegios y un rico patrimonio; de entre ellos, quizás el más pingüe llegó a resultar la explotación comercial que la cofradía realizaba en el último tercio del siglo XVI del Corral de las Comedias, que estuvo ubicado en las proximidades de la ermita de la cofradía, y del que queda clara resonancia en la misteriosa Calle de las Comedias actual.

Procesionaba esta cofradía la noche del Jueves Santo, visitando las iglesias de San Juan de Letrán, del Señor Santiago, de la Señora Santa Ana y de la parroquial. Eran muchos los cofrades que se disciplinaban públicamente en el itinerario procesional, de manera que aquellos otros que, por su edad o por cualquier otra circunstancia, no habían podido procesionar, se ocupaban de curar en las dependencias de la cofradía las muchas heridas de los flagelados. Esta costumbre de disciplinantes fue prohibida por el rey ilustrado Carlos III (1716-1788) en 1777, llevando la cofradía de la Vera Cruz disciplinantes hasta esta fecha. A principios del siglo XVIII esta cofradía estaba sumida en profunda decadencia, de la que surgió gracias a la incorporación a la misma del gremio de los carreteros, que ingresaron en ella en 1738. Fue el tiempo en que comenzaron a procesionar el Viernes Santo. Fue muy valorado el canto del *Miserere* que la cofradía organizaba cada año, del que tenemos constancia por unos autos que se siguieron en 1673 sobre si los beneficiados de la parroquial debían asistir a dicho acto⁹⁸⁷.

⁹⁸⁶ *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. p. 344.

⁹⁸⁷ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 458/8, 4.

Movido por la intención de fundar en Sanlúcar de Barrameda un colegio convento de los jesuitas, el duque don Manuel (1579-1636) y su esposa, Juana Gómez de Sandoval y la Cerda (+ 1624), iniciaron gestiones con los dirigentes de la cofradía en pro de conseguir que estos hiciesen donación para que, en sus instalaciones y otras anexas, se pudiesen instalar los miembros de la Compañía de Jesús. Los cofrades, agradecidos a tan constante generosidad ducal, no pusieron impedimento, máxime cuando el duque les prometió a cambio una capilla y sede en el convento de los frailes mercedarios, así como una imagen de Cristo Crucificado. El arzobispo hispalense aprobó la donación, si bien el duque don Manuel, por aquello de atar cabos, había enviado cartas a su representante en la corte, el licenciado Nazedo, para que solicitase del nuncio de Su Santidad autorización para que los cofrades sanluqueños pudiesen efectuar dicha donación. Esta se hizo efectiva en 1620⁹⁸⁸.

La imagen del Cristo, según Velázquez Gaztelu, la mandó esculpir el duque don Manuel al “famoso estatuero Juan Martín Montañés, el más elegante y científico en su clase que conoció el siglo pasado [...] e hizo donación de ella al convento y a la antigua cofradía de la santa vera cruz”⁹⁸⁹.

La devoción a la Sangre de Cristo motivó el nacimiento, por una parte, de la Cofradía del Santísimo Sacramento, y por otra, las de las Cinco Llagas, el Santo Entierro y la Soledad de María. La cofradía del **Santísimo Sacramento** fue una iniciativa del duque Juan Alonso V (1502-1558), quien acudió al papa Paulo III en solicitud de poder erigir esta cofradía. El papa le autorizó el poder constituir la en Sanlúcar de Barrameda, así como en las demás poblaciones de los Estados de los Medinasidonia⁹⁹⁰, disfrutando todas las cofradías que se constituyesen de los mismos privilegios correspondientes a la cofradía del Corpus Christi de Roma. La cofradía, en un momento de profunda devoción a la sangre de Cristo, causa de la redención, fue erigida el 6 de Septiembre de 1541, con sede en la iglesia mayor parroquial, y en ella se integraron como hermanos los duques y sus hijos. Rafael Espíndola, caballero de la Casa ducal, alcaide de la fortaleza, capitán de la gente de guerra de la villa, regidor y alcalde mayor⁹⁹¹ fue el primer padre mayor⁹⁹²; Melchor Díaz,

988 Velázquez Gaztelu: *Fundaciones* ... p. 390.

989 *Ibíd.*, p. 378.

990 *Ibíd.*, pp. 69 ss.

991 Act. Cap. de la sesión de 15 de Noviembre de 1538.

992 Nombre con el que se denominaba a la máxima autoridad dentro de la hermandad, que con posterioridad recibiría el nombre de mayordomo y luego de Hermano Mayor, como en la actualidad.

el mayordomo; y Luis Niño Sotelo y Francisco de Oviedo, escudero de la casa ducal, mayordomo del conde Niebla y caballero de honor de la condesa, los hermanos mayores. En el siglo XVIII serán tres las cofradías existentes con esta advocación, una en la Santísima Trinidad, otra en San Nicolás y esta en la parroquial⁹⁹³. Por provisión ducal de 12 de Enero de 1541 se concedía 60.000 maravedíes de vellón anuales a la cofradía; ello potenciaría decisivamente la procesión del Corpus Christi.

San Francisco de Asís (1182-1226), en su carisma y en su mística, había promocionado mucho la devoción por la pasión de Cristo, de manera que, por la acción de los franciscanos, poco a poco, tanto la teología como la piedad popular van a girar en torno a la pasión de Cristo. En los franciscanos sanluqueños de San Francisco El Viejo está el germen de las cofradías penitenciales de las Cinco Llagas, del Santo Entierro y de la de la Soledad de María, advocaciones que gozaron de gran devoción popular sobre todo en la segunda mitad del siglo XV. Es a fines del siglo XV cuando se produce un cambio de apreciación de la cruz, que, si con anterioridad se había contemplado en su aspecto de gloriosa luminosidad por ser la causa de la redención y signo de victoria, comienza en estos momentos históricos a contemplarse desde su aspecto pasional, como el lugar donde se produce la muerte dolorosa y sangrante de Jesucristo.

Los franciscanos sanluqueños solemnizaban las fiestas pasionales con una rica liturgia, con representaciones (tan al estilo de san Francisco) de los momentos pasionales de la vida de Jesús, así como con los famosos sermones del Viernes Santo, a los que acudía una gran masa popular. En San Francisco el Viejo tenían sede la cofradía de las **Cinco Llagas o de la Sangre de Cristo**, la del **Santo Entierro**, de las que se tienen noticias desde 1480, y la de la **Soledad de María**, cuyas primeras noticias provienen de 1520, encontrándose en el Archivo Diocesano un curioso auto de 1737 de la cofradía de la Soledad con otra denominada Hermandad del Rosario de la Soledad sobre la titulación⁹⁹⁴. Las cofradías del Santo Entierro y de la Soledad de María se fusionaron en 1580, y a ellas se agregó la de las Cinco Llagas o Sangre de Cristo en 1660. La de las Cinco Llagas o de la Sangre de Cristo aparece documentada en los primeros documentos capitulares por 1515, y de ella escribió Velázquez Gaztelu: “[...] con este nombre se encuentra muchas veces repetida en memoria en nuestros Libros Capitulares desde el año 1515”⁹⁹⁵.

⁹⁹³ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 297.

⁹⁹⁴ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 458/19, 1.

⁹⁹⁵ *Fundaciones ...* p. 163.

En la segunda parte del siglo XVI alcanzó una gran devoción popular las dramatizaciones de la pasión de Cristo que los franciscanos realizaban en la Semana Santa, junto con los cofrades de las cofradías con sede en su templo. Utilizaron para ello el sugerente enclave de los Altos de las Cuevas. Una imagen de un Cristo articulado aparecía en la cruz sobre uno de los montículos de los Altos. Luego se bajaba la imagen del Cristo de la cruz y se colocaba a los pies de su madre, la Virgen María. Tras ello, procesionaban hasta la antigua ermita de Barrameda. Un fraile franciscano portaba la imagen del crucificado, los demás acompañaban a los cofrades flagelantes.

Muy negativo era el cuadro general que presentaba la institución eclesiástica al arribarse al siglo XVI. En Roma, el papado no estaba exento de escándalos, nepotismo, corrupción y abusos. En muchas poblaciones, clérigos y religiosos dejaban mucho que desear en su moral y en sus costumbres. Ello motivaría el levantamiento de los reformadores protestantes y la posterior reforma eclesiástica, trazada y decretada por el Concilio de Trento. De esta reforma no quedaron al margen las cofradías. La Iglesia tomó medidas también con ellas. Los visitadores eclesiásticos lo vigilaban todo. Los reyes y los duques, estos en la capital de su señorío en Sanlúcar de Barrameda, favorecieron las medidas adoptadas. Se orientó a las cofradías para que, de una vivencia sensorial (religiosidad de la vista, del oído, de los gestos), se fuese pasando a una vivencia más radical, menos exteriorista y más interiorizante. Poco a poco las cofradías fueron entrando, en líneas generales, claro está, en el espíritu tridentino, concientes de que la disyuntiva era o supresión o cristianización, siguiendo el espíritu y la normativa emanados del concilio de Trento. El culto alcanzó más cuidado, decoro y esplendor. Las cofradías intervinieron de manera muy positiva en la adaptación a la reforma tridentina, así como en el proceso reformista y de cristianización preconizado por los padres conciliares. Las cofradías, para poder constituirse, debían contar con la licencia del arzobispo, y se sustentaban de las cuotas y de las limosnas de los fieles, debiendo participar activamente en todas las procesiones que saliesen de la parroquial, acompañando a la cruz de la parroquia.

Nuevas devociones populares, y consecuentemente nuevas cofradías, vinieron a sumarse a las ya existentes en Sanlúcar de Barrameda. Unas, bajo advocaciones marianas, cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación, cofradía de la Concepción Inmaculada de María, y cofradía de los Dolores de Nuestra Señora; y otras, bajo advocaciones de santos, cofradía del Señor Santiago, cofradía de Santa Ana, cofradía de San Blas, cofradía de san Sebastián y cofradía de San Nicolás.

La cofradía de **Nuestra Señora de la Encarnación**, con sede en la iglesia mayor parroquial, en donde poseía altar propio, aparece documentada con los primeros libros capitulares⁹⁹⁶. Según Velázquez Gaztelu, “se debería la institución a la señora duquesa doña Leonor de Ribera Mendoza, devotísima de este misterio, cuyo nombre impuso al monasterio que les fundó en esta ciudad a las monjas dominicas”⁹⁹⁷.

La cofradía de la **Inmaculada Concepción** también tenía su sede en la iglesia mayor parroquial. Velázquez Gaztelu recoge las primeras noticias sobre esta cofradía en el testamento de la duquesa Leonor Manrique de Sotomayor (1575), en el que, aunque, según don Juan Pedro, “no consta hubiese entonces ni capilla ni imagen”⁹⁹⁸, deja ordenado que todos los sábados, tras el canto de las vísperas, se realizase perpetuamente rezo de antífonas y otras preces a la Concepción Inmaculada de María. Gozó esta advocación mariana de gran devoción tanto popular como capitular. A ella acudían pueblo y cabildo, y con tal motivo precesionaba en rogativa de agua, sobre todo en momentos de sequía. Con la ayuda del Cabildo de 200 ducados se procedió a la construcción de su capilla en la parroquial⁹⁹⁹, y se le dio esta advocación a una imagen antigua que había llevado la advocación de Nuestra Señora del Reposo¹⁰⁰⁰.

En 1653, en pleno fervor concepcionista, efervescente en toda la diócesis, el Cabildo sanluqueño realizó un voto concepcionista, del que entresaco algún fragmento:

“ [...] entendiendo nosotros con toda certeza que la Virgen Santísima fue pura y limpia de toda culpa o pecado original por los méritos de su Santísimo Hijo [...] hacemos juramento y voto y promesa de las que en derecho llaman irrevocables, sobre los Santos cuatro Evangelios, de sentir, creer, afirmar, publicar y defender que la Virgen María Nuestra Madre y Señora fue en el instante primero de su sagrada animación y natural generación concebida limpia y pura sin mancha de pecado alguno [...]. Juramos no admitir en nuestro cabildo Capitular alguno de los que en adelante fuesen, en cuanto estuviere en nuestra mano y voluntad, sin que primero sepa y jure

⁹⁹⁶ Act. Cap. Libro anteprimero, f. 118.

⁹⁹⁷ *Fundaciones ...*, p. 79.

⁹⁹⁸ *Ibíd.*, p. 76.

⁹⁹⁹ Act. Cap. Libro 12, ff. 10 v, 16 y 59 v.

¹⁰⁰⁰ Act. Cap. Libro 9, ff. 180 y 264.

*guardar esta nuestra sanción y santo decreto [...]. Disponemos que el que de nuevo entrare en nuestro cabildo haga su voto y juramento junto con el de fidelidad”*¹⁰⁰¹.

La festividad de la Inmaculada Concepción se celebraba en la ciudad con gran solemnidad, tanto la víspera, como la fiesta, como la octava (que se añadiría posteriormente en 1628¹⁰⁰²); Cabildo y vecinos colocaban luminarias en los balcones, el cabildo concedía una subvención de 30 ducados anuales para la celebración de la fiesta¹⁰⁰³, y publicaba ordenanzas para que los vecinos no dejaran de colocar cada año luminarias en sus balcones¹⁰⁰⁴. Esta tradición de las luminarias se mantenía aún en 1882, según consta en un documento del archivo diocesano, en el que se recogen los gastos de luminarias con motivo de la celebración de esta solemnidad¹⁰⁰⁵.

Aunque la fundación de la cofradía de **Nuestra Señora de los Dolores** es posterior, no así la devoción popular a esta advocación, existente ya en este siglo XVI. Opino que el busto de la Virgen de los Dolores que se veneraba en una hornacina ubicada en la Cuesta de Belén, cuya iluminación servía para iluminar, a su vez, a la cuesta, debió de ser esta imagen la que en la actualidad es la titular de la Hermandad de su mismo nombre. El busto de Nuestra Señora de los Dolores no está realizado, como suele ser lo habitual, de madera, sino de terracota, exactamente del material que se utilizaba para las imágenes destinadas a recibir veneración en hornacinas instaladas en la vía pública.

Casi a fines del siglo XVIII, expuso al Cabildo el sanluqueño Salvador de Santacruz una petición relacionada con la mejora de la Cuesta de Belén. Presenta como aval el que, gracias a su intervención construyendo y modernizando muchas casas de la referida Cuesta, esta no estaba convertida en “muladares inmundos”¹⁰⁰⁶. Es por lo que solicitaba le permitiesen seguir construyendo en ella casas, bodegas y graneros, a cambio de lo cual se comprometía a colocar y mantener “por sí y sus sucesores” el alumbrado de la referida Cuesta, cambiando para mayor eficacia la iluminación que exornaba

1001 Act. Cap. de la sesión de 15 de Agosto de 1653.

1002 Act. Cap. Libro 12, f. 7.

1003 Act. Cap. Libro 15, f. 145 v.

1004 Act. Cap. Libro 17, f. 37.

1005 Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Parroquiales*, caja 41, 1.

1006 Act. Cap. De 9 de Enero de 1784.

a la Virgen de los Dolores. Dicha imagen, según Pedro Barbadillo¹⁰⁰⁷, “estaba en la vieja Cuesta de la Villa, bajo el palacio de los duques, cuyo alumbrado se costeaba por el cabildo”. Accedió el cabildo a lo solicitado por Santacruz, con la excepción de que de ninguna manera podía cambiar de ubicación la iluminación de Nuestra Señora de los Dolores¹⁰⁰⁸.

Fuese como fuese, es lo que cierto que, por ello, estaba la casa número 28 de dicha calle, propiedad de los herederos de Jiménez Trujillo, grabada con un censo de 10.000 reales para atender dicho compromiso contractual. Dicha casa se encontraba en estado ruinoso en 1911, por lo que el cabildo, con la finalidad de ensanchar la cuesta, la adquirió por la suma de 500 pesetas¹⁰⁰⁹.

La cofradía del **Señor Santiago** radicaba en la ermita del mismo nombre a principios de este siglo XVI (1526). La de la **Señora Santa Ana** aparece documentada ya en 1515¹⁰¹⁰, con sede en la iglesia mayor parroquial, donde tenía dedicado altar propio. Velázquez Gaztelu afirma que “se le pagaba un censo¹⁰¹¹ sobre la cárcel vieja desde 1515”¹⁰¹². Hay memorias de la cofradía de **San Blas** desde 1553, con sede en la ermita dedicada al santo. Relevancia especial llegó a tener la cofradía de **San Sebastián**, que dispuso de una capilla en la iglesia mayor parroquial y una ermita por las tierras del Palmar, entre los caminos que iban a las poblaciones de El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera. A ello tal vez influyera la consideración del santo mártir como abogado contra la peste y epidemias. Fue el titular de esta cofradía copatrono de la ciudad, por la que el cabildo solía ir en procesión de rogativa desde la iglesia parroquial hasta su ermita¹⁰¹³, “para que le librase de enfermedades y malos contagios”¹⁰¹⁴. En 1595 se siguieron autos entre esta cofradía y la del Dulce Nombre de Jesús, del convento de Santo Domingo, sobre antigüedad de las mismas¹⁰¹⁵, como se expone posteriormente.

1007 *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 315.

1008 Ha de tenerse en cuenta que, durante mucho tiempo, la única iluminación existente en la ciudad era la que se colocaba junto a las imágenes que en hornacinas estaban situadas en las vías públicas. Cfr. Narciso Climent: *Calles y Plazas de Sanlúcar de Barrameda*.

1009 Act. Cap. de 17 de Marzo.

1010 Act. Cap. Libro 1º, f. 229 v.

1011 Contrato por el que un inmueble estaba sujeto al pago de una contribución o tributo a alguna determinada institución..

1012 *Fundaciones...* p. 91.

1013 Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, p. 472.

1014 Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. p. 46.

1015 Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: Fondos Hispalenses, caja 457, 1.

La cofradía del **Señor San Nicolás** aparece documentada en 1586, si bien la ermita de san Nicolás era de tiempo anterior. Esta cofradía, según Velázquez Gaztelu¹⁰¹⁶, fue fundada por Alonso de Revilla, padre mayor de la Cofradía de los Navegantes, a sus propias expensas, y en consideración a lo distante que quedaba la por entonces sede de esta cofradía de la gente de la mar en la iglesia mayor parroquial, en donde tenía su sede desde 1436. Eran hermanos de esta cofradía pilotos, calafates, contra maestros, carpinteros de ribera y gente toda de la mar. En 1592 se aprobaron sus Reglas y en 1594 el cabildo hizo donación de un solar para que en él se pudiese labrar la ermita¹⁰¹⁷. Los objetivos fundacionales de la cofradía quedaron constituidos por el culto, la celebración de las fiestas, el deber de enterrar a los hermanos cofrades y la organización y asistencia de misas por las almas de los difuntos, así como a la de una misa cantada el día de las Ánimas en sufragio por el fundador de la cofradía.

Se produjo, sin embargo, una escisión dentro de la cofradía de los mareantes de la ermita de San Nicolás. Dicha cofradía de mareantes radicaba, como quedó reseñado, en la iglesia filial de san Nicolás de Bari y aglutinaba a toda la gente de la mar; pero la intolerancia entre grupos sociales produjo, de alguna manera, la escisión de la cofradía en dos, parece que “nada hay nuevo bajo el sol” y que los principios hegelianos ya eran antes de que se formularan.

Era mucho “pa su cuerpo” que los “navegantes viajeros de la costa” pudieran entenderse y codearse con los “pescadores”. Estos se sentían menospreciados por aquellos, y aquellos les daban pie, “*teniéndoles por menos esfera que la suya*”¹⁰¹⁸, y lo que tenía que pasar, pues simplemente pasó : “se produjeron entre sí las graves disensiones de los apedreos los días de fiesta, que comenzaron por diversión y acabaron en odio y emulaciones sangrientas, hasta que precisó las justicias, mal obedecidas al principio, a abolir bajo de graves penas los tales apedreos, pero no pudieron contener las pendencias de espadas y combates nocturnos que los mancebos de uno y otro barrio, se solían dar frecuentemente, lo que duró hasta que se retiró el comercio a Cádiz que todos los navegantes que permanecieron aquí, quedaron reducidos a una misma clase”¹⁰¹⁹.

1016 *Fundaciones ...* p. 120.

1017 Act. Cap. libro 7, f. 122 vto.

1018 Velázquez Gaztelu: *Fundaciones...* p. 428.

1019 Velázquez Gaztelu: *Fundaciones...* 428.

Así las cosas, los pescadores quisieron poner tierra de por medio y avecindar sus devociones en la tierra donde se sentían a gusto: su Barrio de la Balsa. Es por lo que labraron, en el promontorio de las cercanías, una ermita dedicada a Nuestra Señora del Buen Viaje, y crearon una cofradía muy generalizada por todo el Barrio de la Balsa¹⁰²⁰.

Las cofradías nacieron con vocación de sobriedad en sus procesiones, pues no se puede perder de vista el origen humilde de gran cantidad de sus fundadores, dado que solían estar en este tiempo vinculadas con un gremio, del latín *gremium* > regazo o seno; y efectivamente era una institución que pretendía que todos los artesanos de una determinada profesión se amparasen y se pudieran defender de los peligros y dificultades profesionales comunes. Fue este el origen de una de las más antiguas cofradías de penitencia de la ciudad, la de Nuestro Padre Jesús (como fue denominada), o la de **Nuestro Padre Jesús Nazareno**, la cofradía de los labradores y viñistas.

La fundación de la cofradía se produjo en 1572, siendo su promotor Bartolomé de Guisa. Tuvo sede en el convento de los frailes agustinos, de donde con total certeza procesionaba a mediados del siglo XVII, y lo hacía en la madrugada del Viernes Santo, de 5 de la madrugada a 8 de la mañana, en cuyo recorrido cursaba visitas a las iglesias de San Juan de Letrán, San Juan de Dios, Santa Ana y la iglesia mayor parroquial. La cofradía había poseído capilla en una ermita por la calle del Cristo de las Aguas, lindera con el antiguo Hospital de San Bartolomé. La cofradía llegó a un acuerdo con los frailes agustinos, por el que donaban la ermita a los frailes, y a cambio estos concedían a la cofradía en propiedad una capilla del templo agustino, exenta de cualquier tipo de renta para la posteridad. Era una excelente capilla. Se celebraba misa diaria delante del altar del Cristo. La cofradía llegó a tener un número elevado de hermanos y un patrimonio considerable, fruto de sus abundantes rentas, por lo que sus procesiones eran de una fastuosidad sorprendente.

El archivo diocesano contiene abundantes documentos sobre esta hermandad: un pergamino con las Reglas que fueron aprobadas en 1656, donde aparece que la advocación de la Virgen que procesionaba con Nuestro Padre Jesús era el de Nuestra Señora de las Virtudes¹⁰²¹, las Reglas de 1794¹⁰²², las

1020 Cfr. Narciso Climent: *Calles y Plazas de Sanlúcar de Barrameda*.

1021 Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 459/1, 1.

1022 *Ibídem*, caja 459/6, 4.

Reglas de 1796¹⁰²³, autos sobre nulidad de un cabildo celebrado (1730)¹⁰²⁴, autos con el prior de los agustinos sobre restitución del tránsito a la capilla (1793)¹⁰²⁵, autos por propiedad de unos varales de plata para la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores (1796)¹⁰²⁶, y autos sobre subsistencia de la hermandad y traslado a la Parroquia (1798)¹⁰²⁷.

Las cofradías, que *de iure* tuvieron en sus Reglas una manera de actuar democrática en su organización interna, se integraron muy patentemente en la vida de la sociedad sanluqueña; asistían a la procesión del Corpus Christi, prestaban su presencia en toda clase de actos religiosos o litúrgicos, e incluso participaban activamente en los actos festivos que se organizaban con las despedidas y llegadas de los duques a la ciudad.

Todas tenían como objetivo fundacional, además del culto, la avenencia entre los hermanos y la ayuda a los más necesitados; había, no obstante, algunas en las que aparecía en este siglo más patentemente su objetivo benéfico, concretado, como señala Antonio Collantes de Terán Sánchez¹⁰²⁸, en el rescate de los vecinos apresados por los moros, el socorro a los hermanos enfermos o desvalidos y la asistencia al entierro de los hermanos difuntos. Dos cofradías sanluqueñas se distinguieron en este tiempo en pro de estos objetivos, la cofradía de las Ánimas Benditas del Purgatorio y la cofradía de las Obras de Misericordia.

La cofradía de las **Benditas Ánimas del Purgatorio** tiene su origen en 1526. Dentro de la Iglesia, la costumbre de ofrecer misas por las almas del purgatorio fue muy anterior a la institución de la fiesta litúrgica del “Día de los difuntos” de 2 de Noviembre de cada año. Como el primer documento que hace referencia a la institución de esta festividad data del siglo IX, quiere decir que la piadosa tradición era anterior al mencionado siglo. Fueron los monasterios los que comenzaron a conmemorar a sus miembros y bienhechores difuntos. San Odilón de Cluny lo impuso en todos sus monasterios y, al respecto, escribió el obispo de Tréveris y liturgista, san Amalario ¹⁰²⁹(811):

¹⁰²³ Ibídem, caja 459/9, 7.

¹⁰²⁴ Ibídem, caja 458/16, 2.

¹⁰²⁵ Ibídem, caja 457/14, 3.

¹⁰²⁶ Ibídem, caja 459/8, 6.

¹⁰²⁷ Ibídem, caja 459/ 11, 11.

¹⁰²⁸ *Los grupos sociales*, en Historia de Andalucía, tomo III, p. 221

¹⁰²⁹ En 813 fue embajador ante la corte de Constantinopla y el principal autor de las reglas canónicas adoptadas por el concilio de Aquisgrán (816-817).

“Después del oficio de los santos, puse el de los difuntos, ya que muchos de ellos no van directamente a reunirse con los bienaventurados del cielo”¹⁰³⁰.

Se creó en Sanlúcar de Barrameda una Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de cuya existencia hay documentos de 1526¹⁰³¹. Radicaba en la ermita de san Juan de Letrán, que estaba ubicada en la Puerta de Jerez y adosada a los muros de la ciudad murada, y que posteriormente pasaría a ser la iglesia de San Miguel. En 1640, en la iglesia mayor parroquial, se funda una nueva cofradía de las ánimas, cuyas reglas serían aprobadas por el arzobispo Gaspar de Borja, y se encuentran en un pergamino del archivo diocesano¹⁰³². La Cofradía de las Ánimas de la iglesia de San Miguel entraría en litigio en 1739 con la de la iglesia mayor parroquial por un asunto de limosnas y demandas¹⁰³³. Años después, en 1756, el papa Benedicto XIV (1675-1758)¹⁰³⁴ la declararía archicofradía, agregándola, como era costumbre de la época, a la de Nuestra Señora del Sufragio de la ciudad de Roma. Con ello, la archicofradía sanluqueña gozaba de todos los derechos y privilegios inherentes a la romana. Llegó a gozar la archicofradía de extensa devoción entre los sanluqueños, siendo de singular solemnidad la Novena de Ánimas, que ha llegado hasta nuestros días. De las del siglo XVIII se escribió: “[...] *con procesión de réquiem por la plaza de arriba, costeado por las limosnas del pueblo, porque no nos consta que sus rentas sean capaces de subvenir ni a la décima parte de lo que esta Cofradía distribuye al año*”¹⁰³⁵.

La cofradía de las **Obras de Misericordia** aparece documentada en 1515¹⁰³⁶, con motivo de asistir como tal cofradía a las exequias que, en el convento de San Francisco el Viejo, se celebran por Leonor de Zúñiga y Guzmán. Con sus muchas rentas, bienes y limosnas, no sólo pudieron socorrer, con una importante ayuda, para la nueva techumbre de la iglesia mayor parroquial, sino que desarrollaron un amplio elenco de actividades benéficas y caritativas: curación de enfermos, socorro de desvalidos, dotaciones de huérfanas, redención de cautivos, entierro y sufragios de los ahogados o ajusticiados y demás obras de misericordia.

1030 *De ordine antiphonari*.

1031 Act. Cap. Libro 1º, f. 253.

1032 *Fondos Parroquiales*, caja 41, 1.

1033 Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: Fondos Hispalenses, caja 458/20, 3.

1034 Su nombre era Prospero Lambertini, elegido papa en 1740; hombre equilibrado y muy prudente en las luchas jurisdiccionales de su época. Era gran especialista en Derecho canónico.

1035 Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...*, p. 90.

1036 Act. Cap. Libro 1, f. 118 y libro 5, f. 9 v.

En general, las cofradías mantuvieron unas correctas relaciones con las comunidades religiosas y con la jerarquía eclesiástica, si bien estas relaciones eran distantes, esporádicas y superficiales. Tanto en este siglo como en el barroco, los arzobispos de Sevilla actuaron con dureza ante actitudes reprobables por parte de las cofradías y ante los frecuentes conflictos que se solían presentar entre miembros de una misma cofradía por asuntos de derechos o de antigüedad. En este sentido, es desalentador el informe que, sobre las cofradías de toda la diócesis, presenta al papa, en su visita *ad Límina* el arzobispo de Sevilla en el año 1602 y 1605¹⁰³⁷. El arzobispo Niño de Guevara empieza exponiendo la abundante existencia en su diócesis hispalense de “cofradías de legos”, con sus correspondientes estatutos confirmados por la Santa Sede. Mas, de inmediato, pasa a diseñar el siguiente cuadro valorativo: salen “*con gran profanidad e inquietud del pueblo*”, debiéndose, por el contrario recoger y hacer penitencia por sus pecados; afirma que los abusos eran tantos que “*no se podrán remediar si no es suspendiendo el Papa algunas de ellas y agregándolas a las más antiguas y principales*”. Según el arzobispo, las cofradías que causaban un mayor escándalo eran las de los negros y los mulatos. Dos razones aduce el arzobispo: porque, al ser esclavos y no tener medios económicos, roban de sus dueños lo que necesitan para que la cofradía pueda procesionar, y porque, por el color de su piel, la gente se burla de ellos, lo que produce abundantes riñas y enfrentamiento. El arzobispo Niño de Guevara concluye su informa al Papa solicitándole licencia para reducir las cofradías, con lo que “*así Dios será servido y se quitarían muchos escándalos*”.

Consta la existencia en Sanlúcar de Barrameda de una **Cofradía de los Negros**, mas no existe ninguna documentación de que aquí hubiesen existido los escándalos de los que el arzobispo informa, previsiblemente bajo la información que le hubiesen aportado de la de Sevilla. Era un hecho innegable la existencia de personas de color negro en Sanlúcar de Barrameda, no porque fuese puerto de mar, como ha señalado algún historiador, sino porque los traían como esclavos con tal abundancia que la villa sanluqueña fue la que proporcionalmente más número de esclavos tuvo de todas las ciudades andaluzas. De ello dan fiel testimonio los libros de Bautismos de la iglesia mayor parroquial, como quedó expuesto. Si los artesanos se habían agrupado en gremios, era del todo razonable (las razones eran muchas más y de mayor gravedad sin dudas) que también lo hiciese un pueblo marginado y maltratado. Al

¹⁰³⁷ Cfr. José Sánchez Herrero: *La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Las visitas ad límina de los arzobispos de Sevilla D. Rodrigo de Castro, 1597, y D. Fernando Niño de Guevara, 1602 y 1605*. Isidorianum, nº 1.1991, pp. 239-240.

parecer, fue el propio duque Juan Alonso V (1502-1558) quien tuvo la iniciativa de la creación de una cofradía que agrupase a los negros residentes en Sanlúcar de Barrameda. La cofradía fue fundada en 1525 con sede en la capilla de Ánimas de la iglesia mayor parroquial. La imagen titular fue una bajo la advocación de la Humildad y Paciencia. La cofradía compartía su devoción a dicha imagen con otras de la parroquial, como el Cristo de la Luz (un crucificado existente en la misma capilla), y como un Cristo atado a la columna. Las tres imágenes eran sacadas en procesión el Jueves Santo por esta cofradía, siguiendo el recorrido correspondiente para cursar visitas a la ermita de San Antón y a la iglesia de San Juan de Letrán.

*Dos cofradías sanluqueñas
en litigio por antigüedad*

Las protagonistas

Es necesario un profundo respeto por la perspectiva histórica para poder comprender cómo, por una cuestión tan baladí, dos cofradías estuvieron en pleito durante 21 años, con periodos de bonanza, debidos a la habilidad del vicario de la ciudad **Benito de Rota**. Fueron la cofradía del Dulce Nombre de Jesús y la del señor San Sebastián. La primera tuvo su sede inicial en la ermita del mismo nombre que, gracias a las donaciones de inmuebles efectuadas por Bartolomé de Guisa, fue labrada en la confluencia de las calles Ancha de los Mesones y Cruces. En dicha ermita se fundó la cofradía de El Dulce Nombre de Jesús. Si bien la ermita debió ser de una cierta dignidad y prestancia, pues poseía dos puertas que daban a la Calle de las Cruces, y a la cofradía pertenecía “*lo más lucido del pueblo*”¹⁰³⁸ –el adjetivo “lucido” viene a indicar el canon valorativo del señor Gaztelu, pues tal vez otros adjetivos o sintagmas preposicionales adjetivales habrían mejor encuadrados, como “de lo más religioso”, o de “lo más caritativo”, o incluso hasta “de lo más culto”–, a la primera oportunidad se trasladaron al convento de Santo Domingo, considerando que en dicho templo podrían solemnizar más los cultos al Niño Jesús pasional. Consta que ya a principios del último tercio del siglo XVI la cofradía estaba asentada en el mencionado convento. Como cofradía pasional o de sangre, tras un periodo de decadencia en el siglo de las luces, siguió procesionando en la Semana Santa sanluqueña, esta vez en manos del gremio de los panaderos.

¹⁰³⁸ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones* ... p. 213.

Fue la otra cofradía litigante la del señor San Sebastián. Por aquello de que el entorno de alguna manera configura las realidades más íntimas, esta cofradía o hermandad tenía rasgos distintos. También se fundó en otra ermita, la de su mismo nombre. La ermita de San Sebastián estaba ubicada en zona rural, a las afueras de la Puerta de Jerez y en las proximidades de los caminos que se abrían hacia Jerez y El Puerto de Santa María. Según Velázquez Gaztelu, aunque sin comprobación documental fidedigna, se debió de labrar esta ermita en los inicios del siglo XVI¹⁰³⁹. La tierra de sus alrededores era rica en agua, en arroyos y, en consecuencia, en huertas y tierras de labranza, como también lo era en barro, que surtía a los olleros asentados por la calle de la Ollería del arrabal de la Puerta de Jerez. La ubicación de la ermita nos hace relacionarla con la costumbre de construir ermitas y humilladeros a las afueras de la villa, para que quienes de ella salían pudieran implorar la ayuda de lo alto. Claro está que, por la razón de su situación estratégica a la entrada de la villa, fue asimismo utilizada como lazareto en momentos de peste o epidemias tan frecuentes en la época. Pienso que, por muy acendrada que fuese la devoción popular, a ver quién no hacía remilgos a la hora de entrar en aquellos lugares en los que habían estado, sufrido, penado y muerto, en muchas ocasiones, los “apestados”.

Esta es la razón por la que las ermitas fueron cayendo en desuso y abandono. La de San Sebastián que, en su construcción inicial, fue de tres naves, a mediados del XVIII tan sólo mantenía en pie restos demacrados y decrepitos de lo que fue. La Hermandad del señor San Sebastián se fundó en esta ermita a mediados del siglo XVI.

Esbozado el perfil de ambas cofradías, adentrémonos en el pleito prolijo y curioso, pero de sumo interés porque nos delinea la silueta de lo que era la Sanlúcar de Barrameda de fines del siglo XVI y principios del XVII.

La cofradía de san Sebastián descorre el telón del pleito

En 1595 el sanluqueño Ireneo de Herrera, mayordomo de la cofradía de San Sebastián presentó en el arzobispado de Sevilla un pedimento en nombre de su cofradía y de los hermanos de ella. El escrito¹⁰⁴⁰ iba dirigido al provisor y vicario general del arzobispado. En él denunciaba cómo la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, con sede en el convento sanluqueño de

¹⁰³⁹ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...* p. 506.

¹⁰⁴⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses. Hermandades y cofradías IV*, 24, caja 457/1.

Santo Domingo, había pretendido apropiarse de la consideración de más antigua, cuya falsedad afirmó que se comprobaría “por la probanza de la causa a su término”. Por ello, rogaba al provisor que designase a los jueces que pudieran entender en esta demanda, para que presentasen sus testimonios las personas adecuadas, y que para ello se dignase iniciar la apertura de los correspondientes autos. El provisor ordenó que se abriesen los autos solicitados.

Tras ello, el 8 de junio de 1595, Ireneo de Herrera, acompañado de Juan Rodríguez, compareció ante el notario eclesiástico de la vicaría de la ciudad sanluqueña, Francisco de Medina, quien dio fe de conocerlos y de tener certeza de que pertenecían a la mencionada hermandad. En dicha comparecencia, el señor Herrera efectuó dos actos jurídicos. Por una parte, tramitó la denuncia formal contra la hermandad del Dulce Nombre de Jesús. La causa queda en este documento más explicitada: *“an yntentado de promover e quitar el estandarte de la dicha cofradía de San Sebastián del lugar y sitio a donde siempre a ydo por su antigüedad en las procesiones generales e fiestas a donde el dicho estandarte sale”*. Por otra parte, designan como su representante legal a Diego Gutiérrez, “procurador del consistorio de jueces de la santa iglesia de Sevilla y juez de ella”, a quien dan todo poder para que pudiera entender en todos los asuntos jurídicos que tuviesen referencia con la Hermandad de San Sebastián. Expresamente le dieron poder “cumplido” para que entendiese en cuanto se refiriera a la demanda presentada contra la Hermandad¹⁰⁴¹ del Dulce Nombre de Jesús. El procurador Diego Gutiérrez queda facultado para que “haga todos los autos que convengan a esta instancia”, e intervenga en “cuanto pueda conseguir y alcanzar en favor de esta dicha cofradía, mayordomo y hermanos de ella”. El documento notarial quedó rubricado por ellos, salvo por el señor Herrera, “por no saber firmar”.

Era, días después, Andrés Sánchez, espartero y vecino de la ciudad, quien, en calidad de mayordomo de la hermandad demandada, la del Dulce Nombre de Jesús, comparece ante el notario eclesiástico, Francisco de Medina. Hace constar que él y los hermanos de su cofradía han sido demandados

¹⁰⁴¹ Durante todo el proceso los diversos documentos hacen indistintamente el uso, como si de sinónimos se tratase, de las palabras “cofradía” y “hermandad”. No obstante, a medida que va *in crescendo* el clima de enfrentamiento, se irán aferrando por autodenominarse como cofradía, y a la contrincante como hermandad. Estriba la razón en que la cofradía tenía mayor consideración, por aplicarse dicho nombre a las hermandades pasionales, tan en auge en la época; mientras que el título de hermandad, de menor rango, se aplicaba a las que no eran pasionales y, por tanto, consideradas de un segundo plano.

por la cofradía de San Sebastián, por lo que, por mandado del provisor, han de “*dar razón de los citios y lugares donde han asistido en las procesiones*”. Por ello, daban poder a Juan de Nogales para que entendiese en todos los autos y compareciera, en nombre de su hermandad, y “pueda facer todo lo qualesquiera que convenga tanto judicial como extrajudicial”. En el otorgamiento de dicho poder, el mayordomo “*obligó su persona y las de la dicha cofradía*”. Tras ello, firmó en nombre de 300 hermanos, junto a la firma del notario apostólico, Francisco de Medina.

Este notario apostólico, con fecha de 31 de diciembre de 1595, y a petición del mayordomo de la cofradía del Nombre de Jesús¹⁰⁴², Andrés Sánchez, presentó un escrito en el que testimoniaba y daba fe “a los que la presente vieren” de cómo había presenciado una procesión solemne que se hizo en la ciudad “oy domingo postrero día de diciembre” de 1595 a las nueve de la mañana, salida de la iglesia mayor, “y en ella llevaban el santísimo sacramento” con “toda la solemnidad y veneración que el caso combiene”. El Santísimo fue expuesto en la iglesia de san Jorge. El comisario de la inquisición y vicario de la ciudad, **Benito de Rota**, había ordenado a Luis Figueroa, pregonero de la ciudad, para general conocimiento de todos, que pregonase “*a boz alta ynteligible*” el sábado día 30 del dicho mes que todas las hermandades y cofradías¹⁰⁴³ de la ciudad debían asistir a dicha procesión portando sus estandartes según de la forma y manera como solían hacer habitualmente.

Seguía testificando el notario apostólico que, en cumplimiento de lo ordenado por el vicario, salieron en la procesión todos los guiones y estandartes “de las cofradías de sangre”: el primero de todos ellos, “*el más anti-guo y trasero*” iba el guión de la cofradía de la Santa Veracruz; luego, y sucesivamente y junto a él, el guión de la cofradía del Santo Nombre de Jesús, “sin que de por medio hubiese otra insignia o guion de otra ninguna cofradía”. Así iban figurando todos los guiones como se acostumbraba a hacer en todas las procesiones. De todo ello informó el notario apostólico “en testimonio de lo visto”. De su testimonio se puede colegir que el notario apuesta por la mayor antigüedad de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús.

¹⁰⁴² El título de esta cofradía va cambiando en la designación que de ella van realizando los diversos protagonistas del proceso: de Nombre de Jesús pasa a Dulce Nombre de Jesús y, de él, a Dulcísimo Nombre de Jesús.

¹⁰⁴³ Aquí queda documentado cómo los términos no eran sinónimos, sino que tenían significaciones distintas.

Los procuradores se ponen a trabajar

11 de marzo de 1600. Nuevo escrito al provisor y vicario general de la ciudad de Sevilla y de su arzobispado. Lo remite Diego Gutiérrez en nombre de “su parte”, la cofradía de San Sebastián. Expone en su escrito el incumplimiento de “*el auto, sentencia o qualquiera*” que había pronunciado el vicario del clero de la ciudad sanluqueña, **Benito de Rota**. En dicho auto, Rota “mando que el estandarte de la dicha cofradía, mi parte, fuesse en mejor lugar y mas antigua que el de la cofradía del nombre de Jesús”. Ratifica que dicho auto “es iusto y se a de executar”, cosa que no acepta la otra parte. Ratifica, no obstante, Diego Gutiérrez que la cofradía de su parte “es mas antigua y por su antigüedad tobo el mejor lugar en que estan y an estado de diez, vte, cuarenta, cinmta y setenta años a esta parte”. Aduce además que la memoria de los hombres¹⁰⁴⁴ no dice nada en contrario. Por otra parte, la cofradía del Nombre de Jesús siempre, cosa notoria tanto en procesiones como en juntas, ha ido por detrás de la de San Sebastián. A sus cofrades les consta. Su comportamiento ha sido tan sólo “por enquistar mis partes de la posesion que tienen y todo lo que an fecho a sido y es novedad sin tener genero de justicia”. Termina don Diego pidiendo al provisor que confirme y apruebe el auto del vicario Rota “en todo y por todo”, y que proteja la propiedad de antigüedad que su parte posee “*de yr en mejor lugar en las procesiones*”. Termina de esta manera: “pido justicia y concluyo”.

16 de marzo de 1600. Contraataque de Juan de Nogales en nombre de la cofradía del Nombre de Jesús. Reafirma que su parte está en posesión del título de mayor antigüedad. Ello quedó probado por “el testimonio de francisco de medina notario apostolico de que hago presentación”. Pide que dicho testimonio se use “en favor de mi parte y no en mal suyo”. Termina suplicando que a su parte le sea concedida la petición formulada.

El testimonio del notario apostólico, Francisco de Medina, se convertía ahora en el asunto a dirimir. A él se vendría a referir Diego Gutiérrez en su nuevo escrito. 20 de marzo de 1600. Pone por delante una vez más que “[...] sin embargo de lo que alega la parte contraria agora, nuevamente se a de fazer y poner según y como por mi parte esta pedido [...] pues como tengo dicho y alegado la dicha cofradía mi parte es mas antigua”. Y ahora, al asunto del notario apostólico. Afirma Gutiérrez que el día en que se tuvo “cierta procession y salieron ciertas cofra-

¹⁰⁴⁴ No crea el lector que el uso de la palabra “hombres”, por ser término no marcado, incluye en esta época a hombres y mujeres. Más bien documenta que las mujeres no pintaban nada en la vida social. Prueba de ello es que en este largo proceso, con una extensa nómina de testigos, no aparece mencionada en ningún momento ni una sola mujer.

días” no salió la cofradía de San Sebastián y, no habiéndolo hecho, no se puede por tanto deducir que la del Nombre de Jesús sea más antigua. De ello llega a la conclusión de que el testimonio de Francisco de Medina carece por completo de valor, dado que, de haber salido la de San Sebastián, hubiera tenido preferencia sobre la del Nombre de Jesús, como resultó siempre que lo hicieron juntas. Ello, para el procurador, era público y notorio. Finalizado su razonamiento, suplica lo que en veces anteriores, y comunica que “concluyo para prueba”.

Agrega aún una posdata: “otrosi contradigo el mandamiento de amparo que la parte contraria pide porque fasta agora no ay auto judicial por donde conste que este en posesion ni lo esta por el testimonio que presenta y asi no a lugar lo que pide y lo contradigo y pido justicia”.

23 de marzo de 1600. Era de esperar. Llegó la respuesta de Juan de Nogales. Entra en el tema contundentemente: “Digo que se a de saber y como tengo pedido, sin embargo de lo que dize la parte contraria, por nunca xamas aydo la dicha hermandad (¡curioso el cambio de clasificación, ya no habla de cofradía!) de san Sebastián entre la cofradía de la vera cruz, simplemente porque siempre ha ido inmediatamente junto a la cofradía de la vera cruz, y en la procesion que se hizo concurrio tambien dicha cofradía de san Sebastián (¡alguien miente!, señor provisor). Continúa afirmando que en dicha procesión concurrió en el lugar en que acostumbra, no en el que dice que le corresponde. Y aduce ahora un argumento relacionado con el anterior cambio de nomenclatura: “[...] la cofradía del nombre de Jesús es cofradía de sangre, y la contraria no es mas que una hermandad y no puede pretender prelación y antigüedad con las cofradías de sangre”.

Los dos juristas están a las greñas. Días después, 29 de marzo de 1600, se nombran procuradores para efectuar las pruebas y testimonios, tras seguir los correspondientes protocolos ante el notario hispalense Antonio de Saravia. No obstante, las aguas se amansaron por la decisión salomónica del vicario Benito de Rota de que, mientras el pleito se concluía, fuesen ambas cofradías juntas y la una junta a la otra en todas las procesiones y actos públicos a celebrar en la ciudad. La tregua duró 15 años. Benito de Rota hizo posible la paz y concordia entre ambas cofradías.

Lo que Rota unió Garavito separó

Habían pasado varios años. El nuevo procurador hace una síntesis de los quince años, más o menos, de concordia entre ambas cofradías. En la ciu-

dad de Sevilla, en 12 de junio de 1614 presentó un escrito al provisor, en nombre de la cofradía del Nombre de Jesús, Luis Sufre “por yncidencia o por la bia y forma que mas hay lugar en derecho maguer ello de **luis de leon garavito** bicario de ella”. Y considerando que ambas cofradías están pendientes del resultado del pleito que entre ellas se sigue por la precedencia en las procesiones que “entre año se hacen en la ciudad”, que pasaron ante Antonio de Saravia, y habiéndose convenido que las dichas dos cofradías, hasta que el pleito se acabase, fuese la del Dulce Nombre de Jesús y la de San Sebastián “yguales en lugares”¹⁰⁴⁵, la del Nombre de Jesús “a la mano derecha” y la de San Sebastián “a la mano izquierda” y “el niño Jesús detrás de todos los guiones y delante la insignia de San Sebastián “, y desde unos cuantos años han ido de esta manera las cofradías sin que haya habido contradicción alguna. Por el escrito de Luis Sufre, el nuevo procurador, constatamos lo ya apuntado: cómo la primera parte del pleito se había zanjado con una solución intermedia, salomónica; ninguna cofradía más que la otra, las dos juntitas, y mientras tanto a esperar que la burocracia enfriase los ánimos exaltados.

Pero, hete aquí que el nuevo vicario del clero de la ciudad, **Luis de León Garavito**, vino a motivar una reactivación de las heridas ya cerradas. Sigue Luis Sufre relatando en su escrito cómo el vicario Garavito, no por otra razón sino por “*inquietar*” a la cofradía del Dulce Nombre de Jesús privándola de la *quasi* posesión de que ha venido disfrutando, había tenido unas actuaciones del todo improcedentes. Había prohibido que el guión del Nombre de Jesús fuese en el lugar en que lo venía haciendo en las procesiones, ubicándolo en otro de peor calidad que el que ocupaba la cofradía de San Sebastián, y esto lo había hecho hasta en tres ocasiones. Los cofrades del Nombre de Jesús “*rrequirieron muchas veces no le inquietasen [...] y hisieron todas las protestas necesarias como consta en los autos*”. De todo ello, sigue informando Luis Sufre, se ha seguido un gran escándalo entre el vecindario, por lo que, en evitación del mismo, “combienne proveer del rremedio del derecho”.

El procurador Sufre solicita del provisor que, visto todo el expediente que presenta, decrete el amparo de la cofradía que representa, restituyéndola en la posesión de antigüedad de la que venía disfrutando hasta la intervención del vicario León Garavito. En un “*otrosí*”¹⁰⁴⁶ solicita que se vea el estado en el que había quedado el pleito seguido con anterioridad, pendiente

¹⁰⁴⁵ La buena mano de gobierno del vicario Benito de Rota.

¹⁰⁴⁶ Palabra proveniente de las dos latinas *alterun* > otro y *sic* > así. Es un término utilizado en el lenguaje jurídico para indicar cada una de las peticiones que se van agregando a la petición principal suplicada.

aún de finalización y sentencia, en el que, a su criterio, se probaba la razón de lo aducido por su parte. Garavito con su cacicazgo encendió la llama.

Sanlúcar de Barrameda. Días antes. 2 de junio de 1614. El entonces mayordomo de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús (es de notar que comienza a aparecer en los autos el título de “Dulce”, añadido al Nombre de Jesús), Juan Sánchez de la Fontanilla, se dirige en escrito al vicario Garavito, poniéndole los puntos sobre las íes. Le recuerda, en primer lugar, lo que ya el lector conoce; que el guión de su cofradía había tenido desde siempre un lugar “más antiguo y preeminente que el religioso¹⁰⁴⁷ de la ermita de san sebastián y su cofradía”; que habían mantenido ambas cofradías un pleito; que **Benito de Rota**, comisario del santo oficio de la Inquisición, siendo vicario de la iglesia mayor, “abrá tiempo de 16 años más o menos¹⁰⁴⁸”, por propia iniciativa y para obviar diferencias tomó la decisión de que los guiones de ambas cofradías fuesen juntos “en el ínterin en que se acababa el pleito” y sin perjuicio del derecho de la del Dulce Nombre; que de esta guisa habían ido hermanados los dos guiones “en todas las cofradías y actos públicos”.

A continuación, Sánchez de la Fontanilla comienza a enumerar al vicario Garavito todas las ofensas que este había infringido a su cofradía: “sin mandato superior y sin conocimiento de causa” en la fiesta del Corpus del 29 del presente hecha en la iglesia mayor “*con fuerza y biolencia a rrempujones y empellones hizo que pasara delante el guion del dulce nombre de Jesús y puso detrás en lugar mas antiguo al de san Sebastián*”; “*por no querelo se me manda llevar a la carsel a mi y a Alonso López de Castro hermano mayor, que conmigo lo contradijo, y fuimos llevados presos. Comportamiento similar tuvo en la fiesta del santísimo Sacramento en la iglesia de Madre de Dios, donde “con la misma violencia y fuerza quiso dar al guion de san Sebastián lugar que no tiene”*”.

Expuestos los agravios venidos del vicario, el mayordomo de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús le exteriorizaba a este que “*me siento muy agraviado*” y, por consiguiente, que apelaba “ante quien fuese, debiese y pudiese para protestar” por todo lo hecho por el vicario, que además repercutía en perjuicio de su cofradía. Y, como aún así, como dijo aquel: “mientras

¹⁰⁴⁷ El término está utilizado con cierta pícara agudeza por los hechos que con posterioridad conocerá el lector.

¹⁰⁴⁸ No era una cuestión que inquietase lo más mínimo a los personajes de la época la de la cronología, sobre todo en la edad, por lo que era de uso cotidiano agregar a la edad de una persona la coletilla del “más o menos”.

voy y vengo, no se me olvida lo que tengo”, pues, hala, el mayordomo pide y suplica a la Merced del vicario que no pretendiese privar a su cofradía del lugar que le correspondía, que les dejase ir “*en la conformidad que hasta aquí abido*”. Y, de no hacerlo, le afirma que se querellará en defensa de sus intereses donde le convenga.

Tras ello, solicita del vicario que le comunique a su cofradía “la causa y razón que ha tenido para la dicha ynvacion”, para de esa manera poder alegar más adecuadamente. Curiosamente, la firma del mayordomo es JUSS.

Responde Garavito

La verdad es que cada vez se complica más el asunto y se introducen nuevos personajes. Explica Garavito, el vicario del clero de la ciudad, que, en la celebración de la procesión del Corpus, “solemne como es costumbre”, todo iba bien. La procesión “salio de la yglesia mayor muy ordenada”, con cada cofradía en el lugar que le correspondía según su antigüedad, de manera que los guiones y las insignias de las cofradías del Dulce Nombre de Jesús y la del Señor San Sebastián iban “juntas, como es costumbre de algunos años a esta parte”. En concordia salieron a la calle. Sin embargo, vinieron a preguntarle al vicario cuál de las dos cofradías debía ir delante. Fue el vicario presuroso a ver qué pasaba. Se encontró con que el duque de Medina¹⁰⁴⁹ había mandado que el guión de la cofradía del señor San Sebastián se quedase detrás en lugar de mayor importancia. Su contador mayor lo había ejecutado como había ordenado el duque. Sigue informando de que, dado el alboroto que encontró cuando llegó al sitio donde estaba la hermandad del Dulce Nombre, observó cómo se había mandado “poner en la carsel” a quien tal alborotaba. El carácter impersonal del verbo “se había mandado” deja la responsabilidad de los hechos en una ambigua carencia de conocimiento de la realidad de la orden, cosa que se aclarará tal vez en el itinerario del proceso que se seguirá.

Sigue la firma de Luis de León Garavito y la de Matías de Marcilla, notario apostólico. Este notario sería posteriormente vicario de la ciudad, allá por los años 1649¹⁰⁵⁰, y notario de relevancia.

1049 Se trata del duque Alonso IV, padre del duque don Manuel.

1050 Acta de la sesión capitular de 25 de abril de 1649, libro 20, f. 58 vto.

El pleito se reactiva

Mismo día 2 de junio de 1614. Ante el notario apostólico de la vicaría sanluqueña, señor Marcilla, compareció el señor Sánchez Fontanilla acompañado de los testigos Juan Velázquez, Francisco Aguilar y Diego de Niebla y Arenas¹⁰⁵¹, presbíteros los dos primeros y vecinos de la ciudad los tres. Lo hacía en calidad de mayordomo de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús. Es este el momento en el que en el documento notarial se ratifica que dicha cofradía tenía su sede en el convento de Santo Domingo de Guzmán. Tras los trámites de rigor, Fontanilla otorgó, por sí y en nombre de la cofradía “poder cumplido” al abogado Juan Martín Cadenas, como ya lo tenía Luis Sufre en la ciudad de Sevilla, para que este compareciese ante el provisor del arzobispado en petición de presentación de testigos y de continuar el pleito que se había dejado “enfriado” durante un tiempo y que ahora, con la actuación de León Garavito, había emergido.

El abogado Martín Cadenas recibía, por la escritura de concesión de poder, facultad para “pedir lo que convenga pedir”, para seguir la causa hasta la conclusión de la misma, para entender de cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales convinieran, para “impugnar, usar y sustituir”. En todo ello, como era de uso común en estos pleitos, Fontanilla quedaba obligado con su persona y con los bienes de su cofradía.

(Firmaron JUSS y el licenciado Matías de Marcilla).

Sevilla. 12 de junio de 1614. Comparece en el arzobispado el abogado Juan Martín Cadenas. Presenta en él el poder notarial que le había otorgado la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, con la intención de que le defendiese en los autos pendientes con la cofradía de san Sebastián. En dicho acto pidió que fuesen oídos los pertinentes testigos. Días después, 19 de junio, hacía otro tanto Diego Vergara en nombre de la cofradía del señor san Sebastián, solicitando que “se me dé este pleito y me aya por parte en él”. El señor Vergara, don Diego, llevó al tribunal bajo el brazo el poder notarial que tres días antes le había sido otorgado, delante del escribano público, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, **Andrés Ramírez Perea**, mayordomo de la de San Sebastián, quien extendía dicho poder, con todas sus facultades (contradecir a la otra cofradía, probar, pedir sentencias, consentir, apelar, acusar... y todo ello hasta la conclusión de la causa) y en nombre propio y de su cofradía al también letrado Luis Salazar. En todo ello “*se obligó los bienes de dicha cofra-*

¹⁰⁵¹ Diez años después desempeñaría el cargo de jurado del cabildo, según acta de la sesión de 28 de diciembre de 1624, libro 11, f. 244 v.

día”. Vergara solicitó el expediente, para ir abriendo boca. Pero, lo que le entregaron no le convenció en absoluto. Efectivamente la documentación correspondía al “pleyto que ambas cofradías tubieron por el año de nobenta y cinco”, pero tan sólo le habían facilitado “peticiones de poca sustancia”. Por ello, solicita oficialmente al provisor que este mande que se le dé todos los autos restantes completos y que, en el ínterin, “no me corra término de la citación a que tengo satisfecho y pido justicia para ello”. El provisor ordenó que se “buscase” el expediente y se lo facilitasen al señor Vergara. Comienza el cuerpo a cuerpo entre los letrados defensores de una y otra parte.

Sevilla. Mismo 12 de junio de 1614. El licenciado Gonzalo de Campo, arcediano de la villa de Niebla, canónigo, provisor y vicario general de la ciudad de Sevilla y su arzobispado, remitió un oficio, que le había sido presentado por el procurador Luis Sufre, al vicario de Sanlúcar de Barrameda y a los oficiales y cofrades de la de San Sebastián de dicha ciudad. La transcripción dicho oficio era del siguiente tenor:

“Luis Sufre, en nombre de la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús de Sanlúcar de Barrameda, por la forma en que más haya lugar en derecho, me querello de Luis de León Garavito, vicario de dicha ciudad, pues, habiendo suscitado un pleito –que lo mantengo y mantendré según decisión de mi parte– con la cofradía del Señor San Sebastián en relación con la precedencia y antigüedad de dichas cofradías en las procesiones que se hacen en aquella ciudad, se me han de entregar los documentos de los autos que en su día se siguieron ante Antonio de Saravia. Como es sabido ambas cofradías, hasta la actuación del vicario, habían aceptado la decisión del anterior vicario Benito de Rota de ir juntas y hermanadas con sus guiones en las procesiones que se celebrasen en la ciudad, la una a la izquierda y la otra a la derecha, y el Niño Jesús detrás de todos los guiones. Durante años no se produjo fricción alguna entre ambas cofradías. Pero la actitud de dicho vicario de sembrar inquietud en mi cofradía, obligándola a que llevase el guión en otro lugar de menor relevancia, mientras que le daba más antigüedad a la de San Sebastián, me obliga a elevarle la petición de que con la solemnidad y juramento necesario se conozca cuanto ha sucedido para proveer remedio de derecho. Por todo ello, además, pido y suplico a Vuestra Merced que, una vez tenidos los pertinentes informes, mande que mi cofradía sea amparada y que se le mantenga el derecho del que hasta el momento ha venido disfrutando”.

Sanlúcar de Barrameda. 16 de junio de 1614. El notario apostólico de la vicaría sanluqueña, el licenciado Matías Marcilla, notifica formalmente al vicario Garavito el oficio de Luis Sufre remitido al provisor y vicario general,

y que este envía a Sanlúcar de Barrameda a este afecto. Al par, León Garavito aporta la información que se le requiere desde la vicaría general del arzobispado en documento firmado por él y con la data de fe del notario Marcilla. La información, a mandato del provisor, que sobre los hechos firmó Garavito fue de este tenor: “[...] que el día del Corpus último próximo pasado de este presente año ordenó la procesión que se hace del Santísimo Sacramento, portando las cofradías sus insignias y guiones en aquellos lugares que, por sus antigüedades, han ido saliendo en dicha procesión”. Sigue afirmando que, cuando todo parecía discurrir de manera digna, vinieron a comunicarle que había, entre los cofrades de las cofradías del Dulce Nombre de Jesús y del señor San Sebastián, un enfrentamiento “*a voces*” sobre el asunto de la precedencia de los guiones. Presuroso se aceleró a ver qué era lo que estaba sucediendo realmente. Llegado que fue, se encontró con que el duque de Medina, a través de su contador mayor, había ordenado que se colocase detrás el guión de la cofradía del señor San Sebastián. Visto el griterío, y con la intención de “*aquietar las voces y alborotos que había*” y en consideración al día que era, mandó que los causantes fuesen apresados y que los guiones fuesen juntos el uno junto al otro. La declaración de León Garavito fue trasladada a las partes litigantes.

Sevilla. 26 de junio de 1614. El procurador de la cofradía de san Sebastián, Diego Vergara, presenta nuevo escrito al provisor del arzobispado, Gonzalo del Campo. Se queja de que la documentación del pleito no le había llegado en el tiempo establecido y, dado que ante su insistencia por que se la entreguen, los oficiales le han comunicado que no lo habían hecho por las muchas ocupaciones a que habían tenido que atender, y que se lo entregaron con un día de retraso, pedía y suplicaba que ordenase que le fuese prorrogado en un día el tiempo designado para la devolución. El provisor, no obstante, mandó que Vergara tuviese todo el día para devolver los autos y que, pasado que fuese dicho tiempo, se cerrase el despacho.

Sevilla. 1 de julio de 1614. Diego Vergara, dejado atrás el asunto del tiempo reglamentario para entregar su respuesta, lo hizo con esta fecha. En ella, como era de esperar desmentía las afirmaciones de 12 de junio formuladas por Luis Sufre en nombre de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús. Afirmaba Vergara que, en contra de lo expuesto por la otra parte, por lo que “pretendía que dicha cofradía había de ser amparada y mantenida en su petición de ocupar mejor lugar en las procesiones y actos públicos donde se juntan las cofradías de la ciudad, de cuyo privilegio dice que se la ha despojado”, le afirma categóricamente al provisor que ha de negar tal petición, dado que la relación que la parte contraria hace de los hechos “no es cierta ni verdadera”. ¿Y

por qué no lo es? Pues porque su parte, la cofradía del señor San Sebastián “siempre ha estado en la posesión del privilegio de ir en las procesiones en mejor lugar que la del Dulce Nombre de Jesús, y es por tanto a su cofradía a la que tiene que proteger, amparar y defender, impidiendo, por ello, que la cofradía del Dulce Nombre “inquiete y perturbe” por dicho tema a su cofradía de san Sebastián. Esto es lo que termina pidiéndole y suplicándole, no sin antes, en un otrosí, dejar constancia de su petición de que no se le reciba ningún documento a Luis Sufre en tanto en cuanto no haya acreditado documentalmente el poder que le haya sido otorgado por la cofradía del Dulce Nombre de Jesús.

En dos asuntos se van a ocupar ahora los procuradores de las dos cofradías: por una parte, en introducirse en una dinámica de negar las afirmaciones del contrario; por la otra, en presentar la formulación de las preguntas que habrían de constituir el interrogatorio al que se iba a someter a los testigos que se presentasen. Luis Sufre, el 8 de julio, elevó escrito al provisor suplicándole que “deniegue a la parte contraria y que ampare a la suya manteniéndola en la posesión de la que ha sido injustamente despojada”, dado que había gozado de dicha antigüedad “desde tiempo inmemorial a esta parte”. Vergara, por su parte, presentó el 15 de julio el interrogatorio de preguntas, rogando que de ellas fuesen examinados los testigos. El 16 de julio, Vergara, en vista de que Luis Sufre “no había puesto contrapreguntas a su interrogatorio”, solicitaba que el provisor lo diese por bueno. Mas, el mismo 16 de julio Luis Sufre presentó su interrogatorio de preguntas para examinar a los testigos de su parte, con el ruego al provisor de que “lo tuviese por presentado, lo cometiese, y diese comisión en forma al vicario de la ciudad sanluqueña para que se procediese al interrogatorio de los correspondientes testigos”. Agregaba un otrosí, en el que, poniendo el parche antes de que saliera el grano, comunicaba que, en el temor fundado de que muchos de los testigos solicitados no quisiesen presentar sus testimonios, para obligarlos imperiosamente a ello solicitaba “*un mandato para apremiar con censuras a los que, señalados por su parte, fuesen legos o eclesiásticos*” se negasen a testificar. Diego Vergara fue de todo informado el 23 de julio.

Así las cosas, y con el pleito en plena actividad, se avecinaba una solemnidad en la ciudad, acompañada de la correspondiente procesión. ¿Se armarían los conflictos nuevamente? ¿Se pondrían los cofrades de una y otra hermandad en pie de guerra dialéctica? Saliendo al paso, el procurador de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús vuelve a remitir un escrito al provisor del arzobispado. Fue el 31 de julio. Comenzaba en su escrito informando de que “*el día de Nuestra Señora de Agosto que viene se hace una procesión muy*

solemne en la ciudad, a la que concurren todas las cofradías con sus guiones e insignias". A continuación, tras exponer su temor de que, por la pugna entre las cofradías en litigio por ver cuál de ellas ocupaba el mejor lugar, pudiesen causarse "*grande alboroto y escándalo*", le solicitaba que comisionase al vicario de la ciudad para que en dicha procesión colocase los guiones de las dos cofradías "en los lugares que hasta ahora han venido ocupando desde hacía 16 años", y que dictase contra quienes no acatasen esta orden "las más graves penas ejecutorias". Así lo ordenó el provisor al vicario León Garavito. El tema quedaba amarrado. El proceso, no obstante continuaba.

Sevilla, 8 de agosto de 1614. Sufre vuelve a la carga con un nuevo oficio dirigido al provisor. Pide en él que, como conviene a su parte, sean interrogados el vicario de Sanlúcar de Barrameda y el notario de dicha vicaría. Repite que ordene la obligatoriedad de que todos los llamados a testificar, sean legos o clérigos, de no querer hacerlo, sean apremiados con la pena de excomunión (en el texto se reitera con la pena de *ex communicassio*). Y ya puesto, se le calentó la pluma y agregó un nuevo otrosí que, aunque ya lo había declarado con anterioridad, pues por repetirlo una vez más no iba a quedar por su parte. Arremete contra la "hermandad" de San Sebastián, de la que afirma "que nunca ha tenido lugar ni guión en las procesiones", "que el que hoy tiene lo hizo en la guerra de `inglaterra`", que "antiguamente tan sólo salía en la procesión del Corpus y no en ninguna otra", "que en dicha procesión llevaba una bandera de lienzo y en vez de la cruz un manojo de espigas de trigo", "que de esta guisa salía acompañando a una danza de segadores en su intervención". Terminaba presentando una pregunta añadida para el interrogatorio (la que en el párrafo siguiente figurará como 6ª pregunta). Nueva comunicación de todo, en el mismo día, a Diego Vergara, procurador de la otra parte.

Sevilla, 23 de agosto de 1614. Turno para el señor Vergara. Nuevo escrito al provisor del arzobispado de Sevilla. Niega de plano la veracidad de los hechos del "banderín" de lienzo de cuando la guerra con "ynglaterra", toda esa historia no es "cierta ni verdadera". Se reafirma en que la cofradía de San Sebastián "siempre y en todo tiempo, antes y después de la guerra de `inglaterra` ha tenido y tuvo de muchos años hace un guión de seda, el mismo que al presente tiene, y que fue hecho muchos años antes de la guerra de `ynglaterra`. Es cierto que, al menos unos sesenta años antes de dicha guerra, poseía un guión de lienzo, dado que, por ser pobre la cofradía en aquel tiempo, no tenía para poder hacerlo de seda. Pero, tanto con el guión de seda como con el banderín de lienzo, siempre ocupó el lugar más antiguo en todas las procesiones y actos públicos, y no sólo precediendo a la del Dulce Nombre de Jesús, sino aun a la de la Santa Vera Cruz.

Por otra parte, y en relación con lo de la danza de los segadores, afirma Vergara que no era su cofradía la que acompañaba la danza de los segadores en la procesión del Corpus, sino los carreteros, que sacaban sus insignias acompañando a dicha danza. Por todo ello, resulta del todo improcedente y falsa la alegación de la otra parte. Termina haciendo “presentación de otras preguntas añadidas para que de ellas sean examinados los testigos que su parte presentare”, rogando que sean aceptadas y que se le dé “comisión receptiva para hacer probanza en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda” con poder de obligar, bajo censuras, a quienes no quisiesen presentar sus testimonios. El provisor emitió un auto en el que se mandaba que se realizasen las diligencias en un periodo de sesenta días, que se apremiase a presentar testimonios los testigos reclamados bajo amenazas de imposición de censuras de no comparecer a presentar sus “dichos”.

Tuvo todavía el procurador Sufre una nueva comunicación al provisor; en ella pedía que se incluyese en el cuestionario para el interrogatorio preguntas para probar que la cofradía de San Sebastián “no tiene reglas, ni nada”, que se entrometen en las juntas realizadas “como si fuesen cofradía” y mezclándose con las cofradías que tienen reglas, y que además no tienen derecho a “pedir limosnas ni a hacer juntas”.

Todo estaba listo para las “probanzas”. Tan sólo faltaba que el provisor del arzobispado diese el toque de salida. El licenciado Gonzalo de Campo tuvo a bien darlo, y lo dio, otorgando previamente “comisión” al vicario de la de Sanlúcar de Barrameda para que pudiese “recibir el juramento de los testigos que fuesen presentados por la cofradía del Dulce Nombre de Jesús”, y ordenando que dichos juramentos fuesen debidamente recogidos, en los pliegos indicados, por el notario apostólico de la vicaría sanluqueña, quien debía examinar a los testigos al tenor de las preguntas que figuran en el cuestionario aprobado.

El cuestionario a contestar por los testigos presentados

Este fue el **cuestionario** transcrito que se elaboró para ser contestado por los testigos que presentaría la cofradía del Dulce Nombre de Jesús:

“Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en el pleito que sigue con la hermandad del señor San Sebastián de dicha ciudad:

1^a.- Sean preguntados los testigos por el conocimiento que tienen de las partes¹⁰⁵².

2^a.- Si saben que la cofradía del Dulce Nombre de Jesús es más antigua que la hermandad del señor San Sebastián, y si, como tal, de tiempo inmemorial a esta parte, ha tenido en todas las procesiones y actos públicos el mejor lugar y función, yendo sucesivamente delante el de la Santa Vera Cruz, que es la más antigua, sin haber guión alguno de por medio entre el de la Santa Vera Cruz y el del Dulce Nombre de Jesús.

3^a.- Si saben que la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, desde tiempo inmemorial al presente, ha estado en posesión del privilegio de más antigüedad y ha tenido siempre la prelación en su guión. Pero que, desde unos 16 años más o menos, que habiendo la cofradía de san Sebastián disputado tal distinción a la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús, el licenciado Benito de Rota, comisario de la inquisición y vicario que fue de esta ciudad, por “excusar” diferencias y alborotos, ordenó que los dos guiones de ambas cofradías marchasen juntos en las procesiones y actos públicos, yendo el de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, como más antigua, a la mano derecha, y el de la otra cofradía a la izquierda. Todo ello fue consentido por la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, mientras se culminaba el pleito que se había presentado, y sin perjuicio de su derecho, y que, en esta conformidad, han ido en todas las procesiones y actos públicos desde hace unos dieciséis años.

4^a.- Si saben que, estando la cofradía del Dulce Nombre de Jesús en tranquila posesión del título de más antigua y de llevar, por tanto, el guión en mejor lugar, y junto a la otra cofradía de San Sebastián, llegó el vicario Luis León Garavito en la procesión del Corpus, y en otras que vinieron posteriormente, y despojó a la cofradía del Dulce Nombre de Jesús de la antigua posesión y preeminencia de que gozaba de ir en mejor lugar con su guión, debiendo colocarse delante de la cofradía de San Sebastián, habiendo enviado además a la cárcel al mayordomo y al hermano mayor de la cofradía del Dulce Nombre, por no querer consentir de ninguna manera tal agravio.

5^a.- Si saben que la cofradía del Dulce Nombre de Jesús es de sangre, tiene reglas, están aprobadas; y si saben, por otra parte, que la hermandad de san Sebastián no es cofradía de sangre, ni tiene regla, ni aprobación y que si, como tal, no tuvo nunca estandarte, ni lugar en las procesiones, y si saben además si el guión que en la actualidad poseen es de cuando la guerra de Inglaterra, y si es el mismo que sigue utilizando en la actualidad en las procesiones, por lo que no podría tener mejor lugar que la cofradía del Dulce Nombre de Jesús.

1052 Se refiere a si conocen a ambas cofradías y a los miembros de ellas (denominados como “partes”) implicados en el pleito.

6ª.- Digan si saben que la hermandad del señor San Sebastián nunca ha tenido lugar en las procesiones ni salido en ellas, sino exclusivamente en la solemne procesión del Corpus, y que en dicha procesión no tenía un lugar conocido, dado que tan sólo se limitaba a sacar una bandera de lienzo blanco, sin cruz, con un manojo de espigas engarzadas a manera de cruz, y que, de esta suerte, figuraba acompañando a una danza de segadores, y al frente de ella, de manera que la bandera se paraba donde lo hacía la danza. Digan si saben además que tal bandera no es sino “de cuando la guerra de Inglaterra”.

Comienzan los interrogatorios con los testigos presentados por la cofradía del Dulce Nombre de Jesús

Comenzaron las “probanzas” el 23 de agosto de 1614 y terminarían (en su primera parte) el 29 de septiembre del mismo año; si bien, por las razones que el lector sabrá a su tiempo, se produciría una segunda ronda. Presentaron sus testimonios 21 personas, todos hombres y ningún representante del estamento clerical. Los dos datos llaman la atención, quizás más el segundo que el primero. En cuanto a la ausencia de los testimonios del sector femenino era de esperar, dado el grado de suma marginación a que la mujer estuvo sometida desde tiempo inmemorial. En cuanto a la ausencia de clérigos, me parece que responde a dos razones: la una, a que estaba implicado, de alguna manera, en el pleito el mismo vicario del clero de la ciudad León Garavito, y la clerecía no quería “señalarse”; la otra, a que las cofradías pertenecían a dos estamentos eclesiales no siempre bien avenidos, el estamento del clero secular (la del señor san Sebastián), y el estamento del clero regular (la del Dulce Nombre de Jesús, con sede en el monasterio de los frailes dominicos).

En cuanto al estamento sociolaboral de los testigos, como ya se vio en otro apartado de la presente obra, los hay de las más diversas profesiones: dos hombres de la mar (Antonio Luis y Francisco Márquez), un procurador de causas que lo fue en la villa (Francisco Montero), dos “vinateros” (Alejo Coronado y Diego Jiménez), un alcalde de la mar (Manuel Figuera), un muñidor¹⁰⁵³ y pregonero (Luis Guerra), dos hombres del campo (Pedro Pérez y Bartolomé Roldán), un montero de la caza (Lázaro Martín Bermejo), un escribano público de la ciudad y del cabildo (Fernando Álvarez¹⁰⁵⁴), un sombrerero (Fernando Gómez de Laguna), un sastre (Luis Pérez), un piloto (José Rodrí-

¹⁰⁵³ Era un criado o servidor de una cofradía, encargado de efectuar las citaciones y demás encargos de la misma a los cofrades y demás instituciones.

¹⁰⁵⁴ Acta de la sesión capitular de 17 de marzo de 1604.

guez), un alcalde de la mar (Manuel Rodríguez), un “trabaxador” (Juan Santos), y otros de los que no se especifica el oficio, si bien por otras fuentes, está documentado que la mayoría de ellos eran personalidades de relevancia (Francisco Vázquez¹⁰⁵⁵, Juan Salgado, Francisco de Aguilar¹⁰⁵⁶, Juan Martín Cadena, Vasco Bello¹⁰⁵⁷). De ello, se deduce que la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, era cofradía de posibles, a tenor del nivel profesional de la mayoría de los testigos presentados, hermanos, por otra parte, de dicha cofradía.

En el aspecto cultural, de los 21 testigos, 14 de ellos no firman la declaración, alegando que no saben firmar (los dos hombres de la mar, los dos alcaldes de la mar, Juan Martín Cadena, el muñidor y pregonero, los dos hombres del campo, el sombrerero, el sastre, el montero de la caza, y el “trabaxador”). Sus edades oscilan entre 38 años (el alcalde de la mar, Manuel Rodríguez) y 91 (el hombre de la mar, Francisco Márquez); si bien pocos de ellos declaran con exactitud la edad que tienen, agregándose siempre, junto a la edad que dicen tener, la coletilla “poco más o menos”, pues en edad consumida poco importa la cuantía.

La declaración se efectuaba delante del vicario y del notario apostólico de la vicaría, Matías de Marcilla, que era quien levantaba el acta de la declaración. Comenzaba con la presentación del testigo por parte de Juan Sánchez de la Fontanilla –mayordomo de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús– y seguía con la prestación del juramento “en forma de derecho” de decir verdad y toda la verdad que conocían por parte de cada uno de los testigos individualmente. Efectuado el juramento, venía la identificación del testigo: nombre, edad, profesión, vecindad en la ciudad (de uno tan sólo queda constancia de que vivía “junto a San Nicolás”). Tras ello, el notario les formulaba las correspondientes preguntas del interrogatorio, a las que el testigo iba contestando, mientras que el notario escribía, al pie de la letra, las declaraciones efectuadas. Terminaba con la fórmula “dixo ser cuanto sabe”, y con la firma del testigo y del notario.

Con alguna pequeña diferencia formal, o con la aportación del algún dato nuevo, lo cierto es que los 21 testigos respondieron de manera unánime

¹⁰⁵⁵ Según Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* pág. 492, fue escribano real y público, reconociendo como tal en el cabildo de 28 de abril de 1616 y en el 6 de mayo de 1618.

¹⁰⁵⁶ También era escribano público de la ciudad (Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 68).

¹⁰⁵⁷ Fue también persona de relevancia en la ciudad: alférez de la compañía de milicias de Fernando Caballero de los Olivos y familiar de la inquisición (Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 97).

ratificando los presupuestos de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, no en balde todos eran cofrades de dicha cofradía.

Los datos comunes aportados por ellos fueron estos: que conocían a ambas cofradías y tenían conocimiento del pleito entre ellas por el asunto del privilegio de la antigüedad entre las mismas, y que no tenían ningún tipo de parentesco con los protagonistas del pleito; que la del Dulce Nombre de Jesús era más antigua que la de la del señor San Sebastián (la mayoría afirman o que “se acuerdan desde que tienen uso de razón y que así lo vieron en las procesiones y actos públicos”, o que “siempre oyeron eso decir”); que la de San Sebastián tan sólo salía el día del Corpus; que por guión tan sólo llevaba una bandera de lienzo blanco; que salía delante del guión de la del Dulce Nombre de Jesús; que el vicario Benito de Rota había colocado los dos guiones “juntos y pareados”, y que así iban desde hace unos años; que la cofradía del Dulce Nombre de Jesús tenía reglas, aprobadas por el ordinario y que era cofradía de sangre; que la de San Sebastián no tenía reglas, ni era cofradía de sangre; que salía acompañando a la danza de los segadores el día del Corpus, parándose en el lugar donde lo hacían los integrantes de dicha danza, que salía de la iglesia de San Sebastián sólo en los días del Corpus; que el guión fue confeccionado cuando la guerra de Inglaterra. Curiosamente casi nadie quiso entrar en el asunto del vicario León Garavito, del que afirmaban casi todos “*no saber nada*” (el hombre de campo, Pedro Pérez, dijo que no fue a la procesión porque estaba enfermo; el escribano público Fernando Álvarez afirmó que “lo había oído decir”; el montero de caza, Lázaro Martín Bermejo, dijo que él “no contempló la procesión del Corpus”; el alcalde de la mar, Manuel Rodríguez, afirmó que no sabía de ello nada “porque no se hallaba en la ciudad”).

La afirmación anterior tuvo, no obstante, algunas excepciones. Estas las aportaron: el vinatero Alejo Coronado, que afirmó lacónicamente que “el día del Corpus del presente año hubo diferencias sobre cuáles de los dos guiones debía de ir delante, y se llegaron a palabras y voces altas”; Vasco Bello, quien dijo que fue Garavito el que dio la antigüedad en la procesión del Corpus al guión de la hermandad de San Sebastián, porque se dejó manejar y luego afirmó que “era por mandato de fuerza del duque de Medina”; y el hombre de campo Bartolomé Roldán que afirmó igualmente que “Garavito le dio el día del Corpus la antigüedad al guión de San Sebastián y que dijo que el autor de la orden había sido el duque de Medina”.

Algunos datos nuevos aparecieron en el transcurso de los diversos interrogatorios: Fernando Vázquez afirmó que “oyó decir desde hacía más

de cuarenta años a personas naturales y vecinos de esta ciudad que era más antigua”; el procurador Francisco Monteros, de 67 años, ratificaba que el “guión de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús iba inmediatamente tras del guión de la cofradía de la Vera Cruz, que era la más antigua”. El alcalde de la mar Manuel Figuera, de 87 años de edad más o menos, declaró “[...] que la cofradía del Dulce Nombre era más antigua, porque hacía sesenta y tres años que entró por hermano en la cofradía, y dio de entrada un real y medio de limosna, y no había memoria en esta ciudad de la cofradía de San Sebastián [...]”.

Vasco Bello, lúcido, presentó el testimonio de que “conoció que la cofradía de San Sebastián, hasta que podía saber, también tuvo pleito con la cofradía de la Santa Vera Cruz sobre la antigüedad, siendo esta la más antigua que hay en la ciudad, y que se tuvo sentencia definitiva a favor de la cofradía de la Vera Cruz”¹⁰⁵⁸. El mismo Vasco Bello recordó que la salida de la danza de los segadores en la procesión del Corpus databa de hacía unos cuarenta o cincuenta años, y que a su lado iba un guión de lienzo con las pinturas de San Sebastián y San Fabián. El “trabaxador” Juan Santos agregó que recordaba “que salía de la iglesia de san Sebastián una danza de segadores con una ‘burriquilla’ cargada de cepas, y junto a ella el pendón de lienzo pintado de san Sebastián y san Fabián”.

El 20 de octubre de 1614 el mayordomo de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, Juan Sánchez de la Fontanilla, y con las rúbricas del vicario Garavito y del notario apostólico, Matías de Marcilla, comunicó al arzobispado “dixo que no tiene para presentar más testigos (por cuanto los de la hermandad de San Sebastián se habían negado a presentarse) [...] que se proceda como sea en derecho”. Adjuntó a dicha comunicación, en escrito fechado en la ciudad sanluqueña en 21 día del mes de octubre de 1614, ante la presencia de los mencionados vicario y notario eclesiástico de la ciudad, las “comisiones” de los testimonios presentados, su súplica de que aceptase las comisiones presentadas y que mandase “*proceder con censuras*” contra quienes se habían negado a testimoniar, en tanto en cuanto no lo realizasen, de quienes presentaba el “memorial de las que tenían que declarar”.

¹⁰⁵⁸ La autenticidad de lo declarado por Vasco Bello lo documenta el Archivo Diocesano de Asidonia Jerez que, en *Fondos hispalenses. Hermandades y Cofradías*, caja 458/ 1, recoge los autos de la cofradía de san Sebastián con la cofradía de la vera Cruz sobre procedencia por antigüedad (1593-1595).

Muy a disgusto, pero los de San Sebastián pasan a declarar

El vicario general del arzobispado reiteró que, bajo amenazas de censuras, caso de no hacerlo, los hermanos mayores, mayordomos y demás cofrades y personas de la cofradía del Señor San Sebastián, requeridos por la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, “se presentasen, jurasen y declarasen a tenor de los dichos interesados y procuradores de dicha cofradía del Dulce Nombre como está fijado en derecho”. Efectuadas que fuesen las declaraciones, estas se debían entregar al representante legal de la cofradía del Dulce Nombre para que lo depositase en la vicaría general para que el vicario proveyese justicia. Igualmente, el vicario general remitió al vicario de la ciudad, Garavito, el cuestionario sobre el que deberían ser interrogados los testigos, coincidiendo prácticamente con el mismo al que habían contestado los cofrades del Dulce Nombre, si bien subrayando en una de las preguntas que dijese si sabían que la hermandad del señor San Sebastián nunca había tenido un lugar fijo en las procesiones, dado que tan sólo salía en la del Corpus y que, en ella, tan sólo salía con un lienzo sin cruz, acompañando a una danza de segadores, siendo la que los guiaba. Garavito aceptó nuevamente la comisión que se le daba, y así lo comunicó al arzobispado el notario eclesiástico Matías de Marcilla.

No me resisto a copiar al pie de la letra el documento de “comisión” enviado por el vicario general al del clero de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, dado que dicho documento ejemplifica bien a las claras los rasgos de la lengua castellana del siglo XVII:

*“el lçdo. Don gonzalo decampo // asediano de niebla y cano-
nigo de la santa iglesia de sevilla // provisor // vicario general en ella
y su arzobispado //*

*por la presente cometo ael vicario de la ciudad de sanlucar
de barrameda que por ante el notario de la vicaria // rresiva el jura-
mento // dichos y dipusiones de los tos que le fueren presentados por
parte de la dicha cofradía de nombre de jesus dela dicha ciudad //
Exsaminandolos a tenor del yinterrogatorio e preguntas que alega //
ciendoles las preguntas e rrepreguntas que conBengan // de manera
que de sus dichos e de pusiciones den suficiente rrason // y asi mes-
mo el dicho vicario y notario digan sus dichos a el tenor de las dichas
preguntas // y de los demas presentados por orden de la dicha cofra-
dia // e dichos originalmente serrado y sellado para que lo traygan
ante mi e provea justicia // que para ello y apremien por sensuras a
lo que presentase la parte de la dicha cofradia a que con juramento*

digán sus dichos // le doy Comicion en forma con facultad de ligar y asolver.

Dada en sevilla a ocho de agosto de mill y seiscientos y catorse año el ldo don gonzalo de campo y graviel de saxaviaano”.

Ha de tenerse en cuenta que es sólo a principios del siglo XVI cuando la lengua castellana comienza lentamente a consolidarse y a tener una cierta estabilidad, época en la que comienza también a ser considerada como lengua española. No obstante, el periodo de inseguridad, a todos los niveles lingüísticos (fonético, morfológico, sintáctico y léxico-semántico), seguiría produciéndose durante muchos años.

Documenta el anterior texto: la ausencia de signos ortográficos y de tildes, la vacilación en el uso de las vocales y las consonantes (“dipusiones”, “asolver”), la ausencia de letras mayúsculas (gonzalo decampo), eliminación de alguna letra en algunas palabras (asediano), contracciones inadecuadas (decampo) y no uso de las correctas (a el tenor), inseguridad en el uso de las formas verbales (“que alega”), vacilaciones en el orden de las palabras, uso de arcaísmos (“cometo”, “asi mesmo”), lentitud expresiva con oraciones de periodos amplios y mal contruidos, frecuencia cansina de repetición de palabras (“dicha”), apócopies de los pronombres enclíticos, que se apocopan en las formas no personales del verbo, torpeza en el uso de los nexos conjuntivos, uso cansino de las conjunciones que y et (e o y), abreviaturas arbitrarias (tos, por testigos).

El notario Matías Marcilla dio fe de que el presente documento, expedido en la mencionada fecha, concordaba con el original.

Y comenzó el desfile de testigos el 3 de noviembre de 1614. En esta ocasión tan sólo fueron siete, pero los testimonios resultaron menos monocordes y, en ocasiones, expresan el tono de contrariedad y enfado con respuestas monosilábicas de algunos de ellos. José Díaz, vinatero, de 50 años de edad “más o menos”, afirmó que era cofrade de la cofradía de San Sebastián desde hacía 36 años. Admitió que la cofradía del Dulce Nombre de Jesús era más antigua que la suya, y que durante algunos años ambas llevaban sus guiones junto a la cofradía de la Santa Vera Cruz, la más antigua de todas, por decisión de quien fue vicario del clero de la ciudad, Benito de Rota. Del asunto tabú, el de la actuación de Garavito, afirmó que ese día no se encontraba en la ciudad, por lo que nada sabía. Ratificó que no sabía nada de las reglas de ambas cofradías, si bien tenía conocimiento de que la suya no era cofradía de sangre, mientras que sí lo era la del Dulce Nombre de Jesús. También recordaba que era cierto que su cofradía, al no ser de sangre, no poseía guión; pero

hicieron una bandera que acompañaba en la fiesta del Corpus a la danza de los carreteros que salían de la casa del mayordomo de dichos carreteros. Juró, declaró, mas no pudo firmar por no saber escribir.

El 11 de noviembre presentó su testimonio, tras efectuar el preceptivo juramento, el carpintero Andrés de Aguilar, cofrade de San Sebastián. Tenía a la sazón sesenta años y había sido mayordomo de dicha cofradía. Afirmó que él no tenía a su cofradía por más antigua que la del Dulce Nombre y que “así lo había oído a sus padres y visto desde que se acuerda”. Recuerda igualmente que hace como unos treinta años su cofradía sacó el guión, aunque era de lienzo, ocupando el lugar más antiguo, por lo que siguió pleitos al respecto con la cofradía de la Santa Vera Cruz sobre la prelación de los guiones. El pleito acabó con dos sentencias a favor de la cofradía de San Sebastián, pero, “por la negligencia de un mayordomo”, se le dio la antigüedad a la cofradía de la Vera Cruz. Tras ello, pleitearía por el mismo asunto la cofradía del Dulce Nombre de Jesús. Ratificó lo ya conocido de Benito de Rota y de León Garavito, afirmando de este último que fue por decisión suya por lo que se ordenó que pasase delante el guión de la cofradía del Dulce Nombre y que, dado el alboroto, mandó a la cárcel “al mayordomo y a otro hermano de dicha cofradía”. Con respecto a las reglas, siendo él mayordomo, preguntó por ellas. Le dijeron que existieron y que habían sido reglamentariamente aprobadas, pero que “*se habían perdido*”. Ratificó lo de la danza y los carreteros, finalizando su declaración sin poder rubricarla, por no saber escribir.

Tocó el turno a Manuel Fragoso. 2 de diciembre de 1614. Era Fragoso alcaide de la cárcel y alguacil de justicia¹⁰⁵⁹. A la sazón tan sólo llevaba seis años de cofrade de la de San Sebastián. Tan sólo sabía que las dos cofradías portaban juntas sus guiones en las procesiones, hasta que el licenciado Luis de León Garavito, cosa que “él sabe y vio”, una vez que ya había salido la procesión del Corpus yendo ambos guiones juntos, como solían salir, llegó, apartó los dos guiones y colocó delante al del Dulce Nombre de Jesús, diciendo que era orden del duque de Medina, protestando el mayordomo de dicha cofradía. Afirmó que de lo de la cárcel “no sabe dicha cosa”, como tampoco tenía conocimiento de ninguna de las reglas de ambas cofradías. Tras ello, firmó su declaración.

El mismo día fue interrogado quien tal vez hubiese estado habituado a interrogar, Alonso Pérez Cubillos, familiar de la inquisición en la ciudad

¹⁰⁵⁹ Acta de la sesión capitular de 18 de marzo de 1613 (libro 10, f. 20) y de 4 de julio de 1616 (libro 10, f. 137).

desde 1590¹⁰⁶⁰. Tenía unos 70 años y era hermano de la cofradía de San Sebastián. El señor Pérez Cubillos hizo un verdadero alarde de prepotencia, tono punzante y respuestas monosilábicas, mezclas de su deseo de salir de paseo y de su enfado por verse en dicho trámite. Negó que la cofradía del Dulce Nombre fuese más antigua, solamente porque era más antigua la de San Sebastián. Negó la versión de que el vicario Benito de Rota las había colocado juntas. De Garavito afirmó no saber nada. De la del Dulce Nombre dijo que era de sangre y la suya no. Negó lo de los carreteros, diciendo que quienes sacaban la danza era aquel gremio y no su hermandad. A la hora de rubricar sus palabras, dijo que no lo hacía porque no sabía.

El 9 de diciembre no se pudo llegar a un mayor nivel de laconismo. Declaró Andrés Ramírez de Perea, de 35 años más o menos. El mayordomo a la sazón de la cofradía de San Sebastián lo único que declaró saber fue que su cofradía no era de sangre. Del resto, no sabía si era la más antigua, no conocía la decisión del vicario Benito de Rota, no sabía nada de lo sucedido con León Garavito, no sabía si su hermandad tenía reglas, porque *“este año pasado le pusieron mayordomo”*. Un calco de esta declaración fueron las de Diego Quintero, de cuarenta años y hermano de San Sebastián, quien tan sólo supo de cuanto le fue interrogado que los dos guiones salían juntos, de lo demás, nada de nada; la de Bartolomé Correa, de sesenta años más o menos, hermano de la cofradía de San Sebastián y mercader de la ciudad. Tan sólo reconoció saber que las dos cofradías “salían juntas y hermanadas” y que la del Dulce Nombre de Jesús era de sangre. Tras ello, tampoco firmó. No sabía.

El 12 de enero de 1615 el mayordomo de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, Juan Sánchez de la Fontanilla, solicitó del provisor licencia para hacer entrega de la información recabada. El 10 de febrero Luis Sufre, en nombre de dicha cofradía, solicitó que se diese por concluida la causa, pidiendo que se declarase a su parte como más antigua, por lo que “debía llevar mejor lugar en las procesiones que la de San Sebastián”. Suplicaba que fuese dictada la sentencia. El 13 de febrero le fue entregada la documentación a Diego Vergara para su estudio y conocimiento.

Las estratagemas de Vergara

Supo Vergara de la determinación del vicario general y provisor, quien “vistos los autos y méritos de ley”, falló que la cofradía del Dulcísimo

¹⁰⁶⁰ Cfr. Velázquez Gaztelu: *Catálogo...* p. 152.

Nombre de Jesús había probado suficientemente sus afirmaciones, por lo que daba el pleito por justicia probada; y, dado que la cofradía de San Sebastián “no había probado cosa alguna en contrario”, declaraba a la cofradía del Dulce Nombre de Jesús por más antigua, por lo que debía preceder a la de San Sebastián en todas las procesiones y actos públicos que se ofreciesen y en todo lugar a donde concurrieren ambas. Gonzalo del Campo terminaba condenando a la cofradía de San Sebastián al correspondiente pago de las costas.

Finalizados los interrogatorios, el 31 de enero de 1615 el notario del arzobispado, Lorenzo López de Herrera los notificó a Diego Vergara. El 7 de febrero, Luis Sufre pidió que “se presentasen las probanzas, que le fuesen comunicado y que se hiciera la publicación”. El 13 de febrero se ordenó que se comunicase a Diego Vergara el auto de publicación.

Diego de Vergara, dirigió escrito (25 de febrero de 1615), en nombre de la cofradía a la que representaba, al provisor. Decía en él que, sabida la decisión del provisor, ello “ha sido y es injusta y un agravio para la cofradía de mi parte”, porque, aunque no ha probado en los testimonios sus afirmaciones, ha sido solamente porque *“los testigos que había de presentar están en el otro mundo y en otras partes donde mi parte no ha podido hacer la diligencia de que convenía”*. Por todo ello, Vergara apeló la sentencia al provisor, y “si esta me fuese denegada, de nuevo vuelvo a apelar”, reiterando su protesta. Ante tanta contundencia, el provisor concedió a Vergara un periodo de dos meses para que estudiase la sentencia, y expusiera los argumentos de su apelación. Claro está que en nada agradó esta determinación a Luis Sufre, quien pidió al provisor que, fallada que había sido la sentencia, diese orden de que se ejecutase la misma de inmediato.

Pasaba el tiempo. El 7 de mayo de 1615 Luis Sufre, como procurador de la cofradía del Dulce Nombre, se dirigió al provisor reclamándole que “el tiempo es pasado y no ha mostrado diligencias” el señor Vergara, por lo que suplicaba al provisor que ordenase que Vergara presentase ya las diligencias efectuadas tras su apelación. Tras ello, del arzobispado se apremió a Vergara a que presentase “el seguimiento de su apelación”, cosa que con la misma fecha efectuó el notario eclesiástico del arzobispado Alonso Sánchez Plasencia, por mandado recibido del provisor. La situación se complicaba cada vez más. Luis Sufre apremiaba y apremiaba. Diego Vergara daba la callada por respuesta; y así hasta en tres ocasiones, en que el provisor, *“considerando ya actitud de rebeldía”* por parte de Vergara ordenó que le fuese comunicado por última vez, “urgéndole a Vergara a que presentase las mejoras si las había”.

Tanto se hizo esperar Vergara que el provisor, visto el cariz de las cosas, y que Vergara “no ha traído mejoras de probanza de su parte // ni mostrado // y es pasado el tiempo”, pronunció, como definitiva la sentencia anteriormente fallada, mandando que de ello se diese los mandatos correspondientes “en forma y conforme a derecho”. Todo ello fue tramitado por el notario Luis Álvarez.

Reacciones y conclusión

Conocida la sentencia, vinieron las reacciones. Gabriel Gómez, vecino de Sanlúcar de Barrameda y mayordomo de la cofradía de San Sebastián, remitió de inmediato una instancia al provisor. Comenzaba comunicando que, a petición de Juan Sánchez de la Fontanilla “mayordomo que se decía de la cofradía del Nombre de Jesús”, se le había ordenado que debía pagar “cierta cuantía de maravedíes que al susodicho se debían de las costas que se habían causado en nuestro pleito”. Pero su postura fue tajante. Dijo el señor Gómez que “no estaba obligado a ello ... porque podía hacer tiempo de veinte días que había sido nombrado por mayordomo de la cofradía de San Sebastián”. Además, continuaba afirmando el neomayordomo que a él no le habían hecho entrega de bienes ni de maravedíes, porque la cofradía no tenía nada, sino una deuda de trescientos reales que se le debía a doña Juana de Espino por cera adquirida para la cofradía. Agregaba que, con la misma persona que le había traído “el apremio”, le enviaba las cuentas de la cofradía para que comprobase que de maravedíes nada de nada. El provisor, sorprendido quizás, mandó que de todo ello se informase a la otra parte.

Pasó un año. ¡Las vueltas que dan los asuntos, particularmente cuando se trata de defender los reales! El 26 de abril de 1616 el referido Gabriel Gómez, delante del escribano público de la ciudad otorgó poder a ... Luis Sufre, procurador de la audiencia de Sevilla y notario en aquella ciudad, para que le representase en su calidad de mayordomo de la hermandad de San Sebastián ante el provisor o ante cualquiera otra instancia. Como era de uso común Gabriel Gómez se obligaba en su persona y en sus bienes habidos o por haber.

El 4 de mayo de 1616, Luis Sufre, procurador que había sido de la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, para la que había ganado el pleito mantenido con la de San Sebastián, se ocupa ahora del problema del pago de las costas del pleito con que había sido condenada la cofradía de San Sebastián. Luis Sufre dijo en su escrito al provisor que, como el propio provisor sabía,

“dicha cofradía era pobre y tenía necesidad”, por lo que le suplicaba que no se dañase los sentimientos de Gabriel Gómez, hasta que se pudieran pagar las mencionadas costas, en atención a la aludida pobreza de la hermandad. El asunto se paró, sin que quedase constancia de si se pagaron o no las costas del pleito. El último documento del extenso legajo contenía un oficio de 9 de mayo de 1616 en el que el licenciado Lorenzo de Campos, provisor del arzobispado de Sevilla, tras haber analizado la instancia de Luis Sufre, comisionó al vicario de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda para que este examinase todos los documentos pertenecientes a la hermandad de San Sebastián, informándose del inventario de la misma, de si tenía o no bienes o haciendas, de los gastos en velas, y otros gastos, así como de las aportaciones de sus cofrades. Informado de todo ello, el vicario del clero de la ciudad sanluqueña lo habría de poner en conocimiento del arzobispado de Sevilla. Previsiblemente, comprobada la pobreza de la hermandad del señor San Sebastián, su mayordomo sería liberado del pago a que había sido condenado, razón por la que no se tiene constancia documental de que hubiese continuado proceso alguno.

Arrabales y ermitas

Durante la concesión del señorío a los Guzmanes hasta fines del siglo XVI, estos habían labrado gran cantidad de templos y conventos, tanto dentro de la villa murada, como por los arenales del incipiente arrabal de la Ribera. Es ahora el momento en el que los vecinos de la villa, aunque con la aparición esporádica de la mano de la Casa ducal, querrán imitar a sus señores y comenzarán a patrocinar y labrar una gran cantidad de ermitas, dedicadas a las más diversas advocaciones cristológicas, marianas o del santoral. Estas ermitas, fieles a su significación etimológica, proveniente del término latino *eremus* que, a su vez, proviene del griego *eremos*, y que significa “desierto”, serán construidas las más en lugares distantes, solitarios, aunque impregnadas del encanto natural de la geografía sanluqueña.

Dentro del barrio murado, el antiguo, el que quedaba cobijado por los cuatro lienzos de muralla que, sobre la Barranca, corrían airoso desde el actual Castillo de Santiago hasta la Escalerilla de los Perros, para de allí buscar las aguas del Pozo Amarguillo, subir por la calle de San Agustín, para retornar a su punto de arranque, tan sólo se produce la construcción de una ermita, la del **Señor Santiago**. Ello era bien lógico. El barrio murado era un amasijo de casas, de palacetes de gente de posibles, de edificios oficiales. Todo quedaba muy estrecho para acometer nuevas construcciones. Mas, adosada a la muralla y por su parte interior, fue construida, y bien antigua que

debía de ser la mencionada construcción, esta modesta ermita que, en decir de historiadores sanluqueños, bien pudo ser la primera parroquia de la villa ducal. Plácidamente se encontraba esta ermita, lindera con el hospital de San Bartolomé, cuando en el último cuarto del siglo XVI arribó a ella, por decisión ducal, el huracán de la orden agustina, tras el numerito que habían montado al ser expulsados de la ermita del Dulce Nombre de Jesús, en la que se habían instalado por derecho de ocupación forzosa. Al construir los agustinos su convento, esta ermita quedó integrada dentro de las instalaciones del mismo. En 1584 los agustinos constituían ya una comunidad completa, presidida por un prior¹⁰⁶¹.

A la salida de la villa, tras la denominada Puerta de Jerez, una de las cuatro abiertas en las murallas, se constituyó el arrabal de la Puerta de Jerez. Delante de la Puerta se extendía, tras una explanada existente a la puerta misma, como incipiente plazuela, una amplia anchura de terrenos por el que corría un polvoriento camino hacia la villa de Jerez, y en cuyo entorno comenzaron a surgir las primeras calles: San Agustín, Pozo Amarguillo, Mesón del duque, Ollería, Caño Dorado... El siglo XVI acababa de salir del cascarón de la historia. Dos ermitas verían la luz en el Arrabal de la Puerta de Jerez. Una, integrada en su entorno urbano, la de San Juan de Letrán; la otra, perdida en el horizonte, allá por donde casi convergían los caminos de las villas de Jerez de la Frontera y de El Puerto de Santa María, la ermita de San Sebastián.

La ermita de **San Juan de Letrán** fue labrada a la salida misma de la Puerta de Jerez. Su existencia aparece documentada a fines del primer tercio del siglo XVI (1526)¹⁰⁶². En esta pequeña ermita, tímidamente explosionada de la villa murada, tuvieron sede las cofradías de San Juan de Letrán, de las Ánimas y de San Miguel. Al ser tan pequeña y encontrarse en mal estado, la cofradía del Arcángel San Miguel, incentivada por un documento que un devoto anónimo del Arcángel había escrito en 1643 y difundido por muchas poblaciones del reino, en el que se hablaba de las excelencias del santo y de sus cualidades para proteger de toda clase de calamidades, tomó la primacía en la marcha de la ermita. El corregidor de la villa **Juan de Sandoval** llevó a cabildo el escrito¹⁰⁶³. El cabildo acordó nombrar diputados a los regidores Juan de Bolaños Villacreces y José Hermosilla para que se entrevistasen con el vicario eclesiástico, Luis de León Garavito, y le presentasen la disponibilidad

¹⁰⁶¹ Act. Cap. de la sesión de 14 de Noviembre de 1584.

¹⁰⁶² Act. Cap. libro 1, f. 253.

¹⁰⁶³ Act. Cap. de la sesión de 26 de Enero de 1643.

del Cabildo para organizar en honor de San Miguel una procesión solemne, con sermón y misa en su iglesia, y otras actuaciones que debieran acometerse. Poco después la cofradía de San Miguel tomó la iniciativa de construir, en la misma ubicación de la antigua ermita de San Juan de Letrán, una nueva “con más amplitud y lucimiento”¹⁰⁶⁴, pues esta cofradía “estaba compuesta de todo lo lucido del barrio alto y de todos los trajinantes de la Puerta de Jerez, que había entonces muchos y muy acomodados”¹⁰⁶⁵. Afirma Guillamas que en el nicho principal del altar mayor se colocó una Virgen con el nombre de Nuestra Señora de la Esperanza¹⁰⁶⁶.

En 1646 el Cabildo hizo voto de asistir a la fiesta de san Miguel y fue nombrado patrono de esta ermita. Particularmente conflictiva fue la estancia en las dependencias de la ermita de las monjas Carmelitas Descalzas, religiosas que se habían instalado en la ermita a la espera de convento de mayor amplitud, “por decreto del arzobispo de Sevilla y contra la voluntad de los hermanos que, para echarlas de allí, le causaron todas las molestias posibles hasta que lo consiguieron”¹⁰⁶⁷.

Distante de las murallas de la ciudad, y en medio de un extenso ejido, que tomaría su nombre, se labró en 1507 la ermita de **San Sebastián**. En la construcción de esta, como en la de otras ermitas sanluqueñas, se hermanaban devoción y utilidad pública, pues estas ermitas extrarradiales, a más de lugares de peregrinación y de devoción popular, servían de lazaretos en tiempos de epidemias, para impedir el acceso a la villa de quienes venían de afuera y podían ser portadores de la enfermedad, para atender a los enfermos, y para enterrar a quienes muriesen como consecuencia de la epidemia, que no eran pocos. Este fue el origen de la construcción de esta ermita, en la que la epidemia había sido tan virulenta que hasta el propio duque Juan Alonso IV (1466-1507) murió víctima de la peste, aun a pesar de que intentó huir de ella, alejándose de la ciudad de Sevilla, donde estuvo el brote más virulento.

En 1516 aparece documentada esta ermita, al mencionarse en los libros capitulares¹⁰⁶⁸ el ejido de San Sebastián y el sueldo del santero que cuidaba de la ermita del mismo nombre. Años después, dada la importancia que

1064 Velázquez Gaztelu: *Fundaciones* ... p. 511.

1065 Guillamas: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 142.

1066 *Ibídem*.

1067 *Ibídem*.

1068 Libro anteprimero, f. 126 vto.

iba tomando aquella zona de la villa, el cabildo tomó el acuerdo de amojonar “el ejido de San Sebastián”¹⁰⁶⁹. De la relevancia que iba tomando esta ermita habla el acuerdo del cabildo de efectuar voto de asistencia corporativamente a las fiestas de la solemnidad del santo, y de participar en una procesión con la imagen de san Sebastián que, saliendo de la iglesia mayor parroquial, concluiría en la mencionada ermita¹⁰⁷⁰, razón por la que también se le otorgó al cabildo el patronazgo de la ermita.

En la ermita de San Sebastián se repitió la misma historia que en la de San Juan de Letrán. Por decisión del duque don Gaspar (1600-1664), el último de los señores de la ciudad, y con la oposición del cabildo¹⁰⁷¹, se instalaron los frailes Carmelitas Calzados en la ermita. A pesar de la gran solemnidad de la entrada, con la presencia de los dos curas León Garavito, el tío y el sobrino, vicario y beneficiado de la iglesia mayor parroquial, y con la del padre provincial de los Carmelitas, el padre Montalvo; y a pesar de que de inmediato cambiaron el nombre de la ermita por el de Purísima Concepción de María Santísima, su estancia en la ermita tan sólo duró un mes, tras el que se trasladaron a nuevas casas linderas con el Carril Nuevo (hoy Carril de los Ángeles).

No me resisto a transcribir la curiosa teoría del conde de Maule (+ 1828) relacionada con esta ermita de San Sebastián: “Un vecino de esta villa (presbítero)¹⁰⁷² me dice que haciendo excavación para levantar la portada de su quinta, cosa de trescientos pasos de S. Sebastián, encontraron los albañiles cimientos solidos y fuertes de edificio antiguo, de donde arguia que hacia esta parte estuvo la antigua población de S. Lucar. Yo fui en su compañía al mismo sitio, pero aunque es mui aparente para una población, nada encontré que denotase antigüedad. Sin embargo la comun opinión es de que en los tiempos primitivos estuviese fundada S.Lucar hacia la dicha hermita de S. Sebastián camino de Xerez y del Puerto”¹⁰⁷³.

Menos pródiga en ermitas fueron las tierras que se abrían delante del Arrabal de la Fuente, en la parte superior de la Barranca, rica en aguas y manantiales, con un entramado de fértiles huertas bañadas por arroyos que venían de allende el lejío de san Sebastián y del camino de El Puerto de Santa María, y

¹⁰⁶⁹ Act. Cap. libro 5, ff. 57 v, 72 y 282.

¹⁰⁷⁰ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones* ... p. 508.

¹⁰⁷¹ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda* p. 341.

¹⁰⁷² Se trata del padre León Garavito, el mozo, es decir, el sobrino, que tuvo finca por este Ejido.

¹⁰⁷³ Descripción de Sanlúcar de Barrameda, p. 9.

que se extendían en dirección a las antiguas villas de los Guzmanes, Chipiona y Rota. A la muy antigua ermita de San Antón vino a sumarse, en tierras de la Huerta del Desengaño, la ermita de **Nuestra Señora del Buen Viaje**.

El origen de esta ermita estuvo, como quedó atrás descrito, por la escisión que se produjo en la Cofradía de San Nicolás entre los dos grupos sociales existentes entre la gente de la mar. Los del barrio de la Balsa, de faenar más humilde y de estrato social más bajo, abandonaron la cofradía, y fundaron cofradía y construyeron ermita dedicada a Nuestra Señora con la advocación del Buen Viaje. El hecho aconteció en el ocaso del siglo XVI. Esta advocación mariana y marinera gozó de gran fervor por parte de la gente de la mar, llegando a ser la patrona de los mareantes, y a procesionar con el correr de los años. En 1630 el duque don Manuel, con la finalidad de que los PP. Capuchinos acometiesen la fundación de la Orden en la ciudad, junto con otros terrenos, hizo donación de esta ermita, que quedó integrada en el conjunto del nuevo convento.

El arrabal de la Puerta de Sevilla, a pesar de ser el arrabal de menor relevancia poblacional durante mucho tiempo, no por ello fue modesto a la hora de acometer construcciones de ermitas. Se ha de considerar la capital importancia que para la villa tenía el camino de Sevilla en este siglo renacentista precisamente, a más de que era lugar de trasiego, por la parte superior de la Barranca, para las idas y venidas al puerto de Barrameda, y para las llegadas desde la capital hispalense de los miembros de la Casa ducal, así como para las personalidades que a ver a los duques venían a la ciudad. Fueron seis las ermitas labradas, y estas, de alguna manera, emparejadas: la de San Blas y Santa Brígida, la de San Diego y Nuestra señora de las Cuevas, y la de Nuestra Señora de Bonanza y Nuestra Señora de Barrameda. Un abanico de perlas marianas de honda tradición y de significativos integrantes del santoral católico.

Las ermitas de San Blas y de Santa Brígida estaban situadas al comienzo del camino de Sevilla. La de **San Blas** a la sombra misma de la Puerta de Sevilla, siendo el centro del barrio, humilde y campesino, que junto a ella se levantó. Aunque de sus fundadores no consta prueba documental, Velázquez Gaztelu, con su proverbial fidelidad a sus señores, los Medinasi-donia, expone su intuición de que probablemente, dado que el santo era abogado de los males de garganta, fuese mandada labrar la ermita a él dedicada por algún miembro de la Casa ducal en agradecimiento por haberle sanado de dicho mal¹⁰⁷⁴. Ya a mediados del siglo XVII, el duque don Gaspar, instaló en

1074 *Fundaciones ...* p. 509.

esta ermita a los frailes franciscanos Descalzos, hasta que estos pudiesen labrar un amplio convento, cosa que tardaría cuarenta y cuatro años. En muy mal estado estaba la ermita a principios del siglo XVIII, momento en el que el presbítero beneficiado de la iglesia mayor parroquial, Gaspar Durán y Tendida, el orador sagrado que intervino en la parroquial con motivo de las honras fúnebres tras el fallecimiento del rey Carlos II en 1700, acometió la tarea de reconstruirla a sus expensas, mas el objetivo no se pudo cumplir por fallecimiento del benefactor de la ermita.

Próxima a la ermita anterior, existió con una permanencia mucho más afortunada, una ermita que gozó de fervor, culto y relevancia patrimonial, la ermita de **Santa Brígida**. La ermita fue labrada en dedicación a la santa mística de Suecia, fundadora de la Orden del Salvador, con el carisma de contemplar la pasión de Cristo y de María; fue aprobada la Orden por el papa Alejandro VI (1431-1503) en 1493. Memorias documentales de la ermita no aparecen hasta 1541, si bien los historiadores locales opinan que su construcción debió ser muy anterior a esta fecha, relacionándola con la conquista de las Islas Canarias “por el culto preeminente que se dio en el templo a Nuestra Señora de la Candelaria, patrona de dichas islas”¹⁰⁷⁵, “por consecuencia de los primeros conquistadores hijos de esta Ciudad, que sin violencia pudieron trasladarnos aquí el culto de aquella soberana imagen estableciéndolo en la ermita de Santa Brígida”. La ermita estuvo en pie muchos años. Gozó de fundaciones de capellanías y tuvo extenso patrimonio. Estuvo abierta al culto, celebrándose la misa en domingos y festivos para atender a los fieles que vivían por el ejido de Santa Brígida y su entorno.

Más hacia el puerto de Barrameda, en uno de los ramales del camino de Sevilla, en lugar sugerente, en un barranco que se alzaba sobre el monasterio de San Francisco el Viejo, dicen los historiadores que fueron construidas dos ermitas, pequeñas, rodeadas de álamos blancos, que gozaban de la más bella de las panorámicas y del más gratificante clima, las ermitas de San Diego y la de Nuestra Señora de las Cuevas. La entidad de la ermita de **San Diego** aparece difuminada por la reconstrucción de los hechos que suele reelaborar la devoción o la carencia de datos documentados. Guillamas afirma que estaba “dentro del recinto de las tapias del convento de San Francisco el Viejo”¹⁰⁷⁶.

¹⁰⁷⁵ Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 343.

¹⁰⁷⁶ *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 144.

Velázquez Gaztelu, por su parte, aparece en este tema un tanto titubeante, no la incluye como tal ermita en su relación de 13 ermitas de la Ciudad¹⁰⁷⁷, mientras que la denomina “capilla de San Diego de Alcalá”¹⁰⁷⁸. Sobre esta capilla aporta los siguientes datos: que estaba dentro del recinto de las tapias del convento, que estaba ubicada en una planicie estrecha de la barranca a cuyo pie existió el monasterio, que era una pequeña capilla dedicada al santo, porque el santo cuando estuvo en este convento se “retiraba a una celda retirada de las demás, dedicado a la meditación y a la penitencia”, que dicha capilla “estuvo desde la fundación del convento [...] para los religiosos que se querían retirar a hacer ejercicios”, que la celda fue mandada reedificar en 1719 por la comunidad erigiéndola en capilla, “con un hermoso pórtico delante, pequeño todo a la verdad”. Termina Velázquez Gaztelu con una nota costumbrista y azoriniana de su época: “En el único edificio que ha quedado en pie del convento viejo, propiamente el hospicio de los religiosos canarios, se mantiene siempre un religioso anciano para cuidar de aquella casa, de su huerta, y esencialmente de la ermita del santo, donde dice misa todos los días de fiesta a los hortelanos y vecinos inmediatos del barrio de los gallegos, a quien sus vecinos llaman por esta razón el padre capellán del Pino”.

De la ermita de **Nuestra Señora de las Cuevas** no es que haya muchos más datos, pero los que hay están documentalmente conservados. Oficialmente estaba dedicada a Nuestra Señora de la Concepción, si bien popularmente era conocida como la Ermita de las Cuevas, por ser así denominada toda esta zona: las cuevas, por las que había en el ascenso desde la parte baja de la barranca hasta la parte superior de la misma, denominada Alto de las Cuevas. A mediados del siglo XVII hay noticias sobre esta ermita tanto en los libros capitulares, por el acuerdo del cabildo de impedir que permaneciesen en ella unos ermitaños por cuanto se mezclaban fácilmente los verdaderos con “unos verdaderos hipócritas”¹⁰⁷⁹, como en el archivo diocesano, donde se encuentran solicitudes de candidatos a ejercer de santeros al cuidado de la ermita. Existió en esta ermita una cofradía del mismo nombre en el siglo XVIII, a uno de cuyos cabildos de elecciones de junta de gobierno afirma Velázquez Gaztelu que asistió con su ayo, siendo don Juan Pedro un niño, “y nos acordamos se entregó al nuevo mayordomo un inventario por que se le exhibieron las alhajas y muebles de la ermita”¹⁰⁸⁰.

1077 Cfr. *Fundaciones* ... pp. 497-498.

1078 *Ibídem*, p. 520.

1079 *Ibídem*.

1080 Velázquez Gaztelu: *Fundaciones*... p. 519.

De todo lo referido sobre estas dos ermitas, deduzco que la ermita de San Diego nunca existió como tal denominación. Se trató de una “celda de desierto”, aún hoy existente, aunque con otras características más modernizadas, en algunas órdenes religiosas. Dicha “celda de desierto” tenía exactamente las mismas características descritas por Gaztelu sobre la capilla de San Diego. Esta “celda de desierto” la habrían construido los franciscanos desde la fundación del monasterio, pero lógicamente considerando, por una parte, la suma austeridad de la orden, y por otra, la finalidad que la mencionada celda tenía, así como el terreno de constantes bajadas de aguas de lluvia que deterioraron el propio monasterio, es deducible que esta capilla de san Diego debió de tener corta duración.

Mas, la devoción que por el santo se sentía en la ciudad, y tal vez el deseo de recuperar lo que había sido sitio de veneración popular por el reconocido santo es lo que llevaría como dice Gaztelu “a alguna persona devota y contemplativa”¹⁰⁸¹ a construir en el lugar donde había estado “la celda de desierto” del monasterio, sacralizada por la presencia en ella del santo, una ermita que, durante algún tiempo conservaría la memoria del santo y que, con posterioridad, pasaría a ser conocida tan sólo como “la ermita de Las Cuevas”, al igual que el tanto tiempo denominado “pino de san Diego” quedó transformado simplemente en “El pino”.

En el extenso pinar de Barrameda, propiedad de los Medinasidonia, son dos las ermitas que existieron, la de Nuestra Señora de Barrameda y la de Nuestra Señora de Bonanza. Más antigua, la de **Nuestra señora de Barrameda**. Velázquez Gaztelu confirma categóricamente la existencia de esta ermita desde 1270, antes de la donación regia a Guzmán el Bueno de estas tierras, su relación con la Orden militar de los Caballeros Templarios y la existencia de otras en las proximidades, como la de Bonanza y la de Guía¹⁰⁸². A la fundación del convento de los frailes jerónimos, la ermita quedó incluida dentro de las dependencias del nuevo monasterio.

Mucho tiempo después, fue labrada la ermita de **Nuestra Señora de Bonanza**. Para que pudiesen ser atendidos espiritualmente quienes en el Baluarte de Barrameda se ocupaban de la defensa de la desembocadura del Guadalquivir, así como de quienes habitaban los “arenales de Bonanza”, tuvo el duque Enrique III (1494-1513) la iniciativa de construir una ermita, que,

¹⁰⁸¹ *Ibidem*.

¹⁰⁸² *Fundaciones ...*, p. 147.

como ya era tradicional, se consagraría a la Virgen con la advocación del lugar donde la ermita se erigía. Recoge Velázquez Gaztelu el siguiente texto de 1503: “el señor duque mandó facer a Diego Martín, albañil, en su lugar del puerto de Barrameda”¹⁰⁸³. Su ubicación la precisa José Veitia¹⁰⁸⁴, quien afirma que la ermita de Nuestra Señora de Bonanza se encontraba en el lugar denominado de Sanfanejos.

Dada la modestia de la construcción y la zona descampada en la que se situaba, necesitó de frecuentes intervenciones y arreglos, a los que siempre respondieron los muchos navegantes devotos de la Virgen¹⁰⁸⁵. En el mismo siglo XVI se fundó una capellanía con la finalidad de que dos frailes jerónimos del próximo convento de Nuestra Señora de Barrameda atendiesen la ermita de Nuestra Señora de Bonanza. Estos dos frailes residían en la ermita las 24 horas del día, teniendo la obligación de celebrar diariamente en ella dos misas, asistir a la gente de la mar y de las flotas que arribasen, sepultar a los fallecidos e incluso atender una hospedería, creada junto a la ermita para que las familias pudieran disfrutar del paraje, descansar o dedicarse a la caza. Según el testimonio de Velázquez Gaztelu¹⁰⁸⁶, aunque con menor servicio, estaba aún en pie en 1758; pero a mediados del siglo XIX la ermita yacía ya derruida¹⁰⁸⁷.

En 1478 el duque Enrique “el Magnífico” concedía un privilegio por el que se podía proceder al poblamiento oficial de la ribera; poblamiento “oficial”, puesto que ya desde tiempo atrás se habían ido construyendo pequeñas viviendas, con más o menos sutileza. Ya estaba labrada, en el mismo corazón de la ribera la primera iglesia del arrabal, de la **Santísima Trinidad**. Las cuatro ermitas que se construyen en este siglo las agrupo en dos bloques: dos que se labran adosadas prácticamente a la muralla de la villa (las de San Roque y la de Nuestra señora de Belén), y dos que se distancian hacia el barrio de los Gallegos y los arenales de Guía (la del Señor San Nicolás y la de la de Nuestra Señora de la Buena Guía).

La Puerta de la Villa era la más importante de todas, testigo del enorme trasiego que en este siglo XVI hay ya en la villa sanluqueña. Es el verda-

¹⁰⁸³ *Historia antigua y moderna*, p. 235.

¹⁰⁸⁴ *Norte de la Contratación*, libro 2º, capítulo cuarto, p. 25.

¹⁰⁸⁵ Guillamas: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 138.

¹⁰⁸⁶ *Fundaciones...*p. 505.

¹⁰⁸⁷ Guillamas: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 138.

dero cordón umbilical que une la villa murada con el floreciente arrabal de la Arriba. Allí, junto a la Puerta misma, se labra la Ermita de **Nuestra Señora de Belén**. Dada la religiosidad que reinaba desde siempre en la sociedad, era tradición comúnmente seguida y respetada, el que a las salidas o entradas de los pueblos se colocase un “humilladero”, un lugar religioso sacralizado con una cruz o con una imagen, que sirviese de fiel guardián a quien iba o a quien venía. Ello hizo que, movido por este espíritu, Alonso Benítez, servidor de la casa Ducal de Medinasidonia, tuviese la feliz iniciativa de patrocinar en 1563 la construcción de una ermita a la salida de la villa murada, por allí por donde el trasiego de idas y venidas era mayor, por la “Cuesta de la Villa”, que se dirigía hacia los arenales del incipiente Arrabal de la Ribera del Guadalquivir. El lugar elegido fue aquel de espléndida vista hacia el río-mar que luego sería portería del convento de frailes Mercedarios¹⁰⁸⁸. Extrajo la piedra, eso sí de las cimientos, de la que había sido la “fuente de la Ribera”¹⁰⁸⁹. Consta en una sesión capitular de diciembre de 1563 cómo el cabildo analizó la petición que le había sido efectuada por el criado del duque Alonso Benítez. En dicha petición solicitó Benítez merced para poner recoger con destino a la construcción de la mencionada ermita “alguna piedra de la que se tiran a la puerta de la ribera”. El cabildo le autorizó a que las pudiese coger “*de donde se deshizo la fuente de la Ribera //que la cargue y la lleve norabuena (sic)*”, aunque eso sí, sin que de ninguna manera afectase al pilar de la dicha fuente.

La construcción, en consonancia con su finalidad de signo de religiosidad enclavado en el camino, era de suma modestia: ermita, sacristía, un pequeño retablo con tres hornacinas, una vivienda en parte superior, y poco más. Alonso Benítez autorizó a los frailes Mínimos a que se hospedasen en ella y en una casa contigua que les agenció, hasta que les fuese entregado el convento que para ellos se construía por el “lugar de los tartaneros”. En 1615 la ocuparon los mercedarios, quienes encontraron en el modesto retablo las imágenes de san Francisco de Paula y la de san Roque, pero no así la de la Virgen de Belén. No sería ninguna sorpresa que apareciese alguna documentación de la época que demostrase que los Mínimos se la llevaron a su nuevo convento de la Victoria. Los nuevos inquilinos, con un extraordinario nuevo convento construido, hicieron donación del modesto retablo a sus hermanos los Mercedarios de Cartaya. Esta ermita es la que daría para siempre nombre a la cuesta, que pasaría a ser denominada como “Cuesta de Belén” hasta el día de hoy.

¹⁰⁸⁸ Act. Cap. De 17 de Diciembre de 1563.

¹⁰⁸⁹ Acta capitular, libro 3, f. 6 vto.

En 1592, con motivo de construirse la Cuesta de San Roque, para comunicar la villa murada con la calle del Chorrillo, aparece documentada la existencia de la ermita de **San Roque**¹⁰⁹⁰. No cabe la menor duda de que su construcción debió datar de mucho tiempo atrás. Contemporáneamente a los Carmelitas calzados se establecieron, con el patronazgo del duque don Gaspar (1600-1664) en la ciudad, los carmelitas descalzos, quienes se instalaron en esta ermita en 1641, y pusieron como titular de la misma a Nuestra Señora del Carmen, no obstante la ermita comenzó a denominarse convento de San Roque, y los frailes, religiosos de San Roque¹⁰⁹¹. Estuvieron en la ermita hasta 1661.

La ermita de San Roque a fines del siglo XVI estaba ya labrada, habiéndose podido construir previsiblemente por los años de 1580 a 1584. La puerta principal de la ermita daba a la calle del Chorrillo¹⁰⁹² (hoy Cuesta de Ganados), por lo que recibió durante algún tiempo el nombre de Cuesta de San Roque. Es claro que el lugar era amenísimo por la proximidad de la denominada Huerta Grande, mas no así las instalaciones de la ermita que, a todas luces, habrían de resultar sumamente estrechas para la comunidad de frailes carmelitas. Es, pues, de saber, que los frailes, alegando dicha estrechez, por una parte, y por otra, le fetidez que producía el arroyo que a sus plantas desfilaba bien cargadito de las “inmundicias del matadero”, pretendieron trasladarse a la zona más alta, denominada la Huerta Grande. Mas el cabildo sanluqueño lo impidió¹⁰⁹³, considerando que el lugar era sitio de expansión y recreo de la ciudadanía, para el que privarle de esta zona suponría duro quebranto. En vista de lo cual, volvieron los frailes a la carga. Forzados por el poco espacio, hacen petición de que al menos les fuese concedido un poco más de terreno, por lo que solicitaron autorización para poder cerrar la denominada Calle del Rastro, con lo que podrían extender la superficie conventual hasta la falda misma de la Huerta Grande. A ello sí accedió el cabildo¹⁰⁹⁴. En la ermita estuvieron 20 años, y después de las infructuosas pretensiones de instalarse en la Huerta Grande, compraron unas casas en las calles del Baño y San Juan¹⁰⁹⁵ en donde, no sin dificultades, se establecerían.

1090 Act. Cap. libro 7, ff. 60 v y 62.

1091 Act. Cap. libro 17, f. 73.

1092 Cfr. Narciso Climent: *Calles y plazas de Sanlúcar de Barrameda*

1093 Act. de la sesión Cap. de 21 de Julio de 1657.

1094 Act. de la sesión Cap. de 10 de Diciembre de 1647.

1095 Pedro Barbadillo: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 287.

En 1791 aparece un curioso personaje en la historia de la ermita. Se trata del hermano José María del Rosario. Tras período de pedigüeñerías por la ciudad, presentó una solicitud al cabildo para que este le autorizase a poder instalarse en la ruinoso ermita de san Roque y que él, con las limosnas que fuese recibiendo, se comprometía a ir reedificando la ermita, tenerla bien fri-sada y aseada, y reconstruida, colocar en el altar la imagen de san Roque y la de una imagen de la Virgen de su devoción. Debió creer el cabildo en las posi-bilidades del proyecto del bien intencionado religioso, por lo que le fue con-cedida la correspondiente licencia¹⁰⁹⁶. No pudo, sin embargo, el bueno del her-mano José María del Rosario pasar el rubicón de los muchos obstáculos para la consecución de la realización de sus pretensiones, por lo que unos años des-pués -1804- el propietario de la vivienda que, por la actual calle de Ganados, daba a la ermita de san Roque, Antonio Jiménez Barbudo, viendo que su hacienda peligraba, pues las paredes de la ermita, que seguían en situación ruinoso, amenazaban con desplomarse sobre su casa, en evitación de ello cogió por la calle de en medio y pidió a los señores capitulares que le hicie-sen concesión del solar para en él poder proceder a construir casas.

En 1573 aparece documentada la ermita del **Dulce Nombre de Jesús**, dentro de una finalidad generalizada por aquel entonces en la Iglesia de atajar la reiterada costumbre de blasfemar, y estrechamente relacionada con la orden dominica, de manera que una orden papal establecía que las cofradías del Dul-ce Nombre de Jesús tan sólo podían establecerse en conventos regentados por estos frailes y bajo su dirección. La ermita sanluqueña se debió a una donación efectuada por Bartolomé de Guisa en 1571 de unas casas “no terminadas de labrar”¹⁰⁹⁷, situadas en la confluencia de la Calle Ancha de los Mesones y la de las Cruces. Pronto la cofradía en ella existente, por lo anteriormente mencio-nado, se trasladó al templo del convento de Santo Domingo, quedando situada en el crucero, en el altar frontero al de la Virgen del Rosario.

Por intervención de la Casa ducal, tan próxima a los religiosos jesui-tas, la ermita comenzó a utilizarse como hospedería para los jesuitas misione-ros que pasaban a Indias, dado que aún no se había labrado el que sería su convento en la ciudad. La Casa ducal “los proveía abundantemente de todo lo necesario para su sustento y descanso”¹⁰⁹⁸. Mas, aprovechando las circunstan-cias de que no se encontraba ningún jesuita hospedado en la ermita, se plan-

1096 Act. de la sesión Cap. de 19 de Enero de 1791.

1097 Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 344.

1098 Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...* p. 387.

taron en ella los frailes agustinos y se instalaron allí. El cabildo les ordenó que la desalojasen. Los agustinos se negaron. El cabildo acudió a la autoridad del duque y este reiteró la orden de que abandonasen la ermita. Los astutos agustinos se fueron, sí, pero montaron tal escándalo desde la calle Ancha de los Mesones hasta el Cantillo de los Guardas, en dirección nuevamente hacia la villa de Chipiona, cantaron tan macabras salmodias, pidieron tal cúmulo de calamidades para la ciudad, dramatizaron tanto ya en el Cantillo de los Guardas, quitándose las sandalias y, en ademán melodramático dejando el polvo sobre la amenazada ciudad, que el duque y el vecindario se sintieron aterrorizados por los castigos divinos que podían caer sobre ellos. El duque Alonso IV (1550-1615) reaccionó y les ofreció su propio palacio en primera instancia, y luego la ermita de Santiago donde se asentaron.

La cofradía del Dulce Nombre de Jesús, por su parte, quedó asentada en el convento dominico. En 1607 se siguieron autos con la cofradía de la Vera Cruz sobre nulidad de escritura de fusión¹⁰⁹⁹, en 1616 con el prior de Santo Domingo sobre cumplimiento de las obligaciones y compra de capilla¹¹⁰⁰, en 1680 con el clero de la ciudad sobre asistencia a la procesión de la tarde¹¹⁰¹, y en 1799 sobre el día de salida de la procesión¹¹⁰², así como un expediente sobre aprobación de ordenanzas¹¹⁰³. Unos cincuenta años antes esta cofradía pasó a constituirse, retomada por el gremio de los panaderos, como cofradía de sangre. Procesionaba la tarde del jueves santo con la imagen del Niño Jesús con túnica de nazareno que se conserva en la hoy parroquia de Santo Domingo. La procesión hacía las visitas rituales al convento de la Victoria y al de los Carmelitas.

En las proximidades del barrio de los Gallegos se labraron otras dos ermitas. Una a los pies mismos de la Barranca, la del señor San Nicolás; y otra en los arenales que se extendían desde el barrio de los Gallegos hasta la orilla de la mar, era esta la ermita de Nuestra Señora de la Buena Guía.

La ermita de **San Nicolás** fue labrada a espaldas de la que en la actualidad es la iglesia parroquial de San Nicolás de Bari¹¹⁰⁴. Su fundación es de

1099 Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses*, caja 457/3,1.

1100 *Ibídem*, caja 457/ 4, 2.

1101 *Ibídem*, caja 458/ 9,3.

1102 *Ibídem*, caja 457/ 18, 4.

1103 *Ibídem*, caja 460/3,5.

1104 Cfr. Narciso Climent: *Calles y plazas de Sanlúcar de Barrameda*

finés del siglo XVI. Fue su fundador Alonso de Revilla¹¹⁰⁵, un sanluqueño fervoroso e inteligente, pues, siendo hermano mayor perpetuo de la Cofradía de Navegantes o Mareantes, que residía en la iglesia mayor parroquial (al parecer desde el año 1436), comprendía que el lugar, con la Barranca además como obstáculo a superar para arribar a la dicha iglesia, no era el más idóneo para mantener viva la fe y la devoción de la gente de la mar a su Cofradía, razón por la que vino en determinar la construcción a sus expensas —obras son amores y no buenas razones— de una modesta ermita que sirviese de lugar de culto y devoción para la gente de la mar. Construida, tuvo la voluntad de donarla a la Cofradía de Mareantes, con dos cláusulas de obligado cumplimiento para la Cofradía: era la una la de celebrar misa por su alma, por siempre jamás, cada año el “día de las ánimas”, y la otra la de proveer a su viuda de velas para el “día de los santos”. La verdad es que desconozco las razones de esta segunda y enigmática cláusula testamentaria. Es lo cierto que allá se trasladaron pilotos, contra maestres, carpinteros de ribera, calafates, y hombres todos de la mar, que no eran pocos en la villa. Las Reglas de la Cofradía fueron aprobadas en 1592 por el entonces cardenal arzobispo de Sevilla Rodrigo de Castro Osorio (Valladolid, 1523- Sevilla, 1600).

Mas por poco tiempo vivieron en armonía, que donde hay diferencia económica, surge la diferencia social y, con tantas diferencias efervescentes, surgen enfrentamientos y pendencias; así que los hombres de la mar “de a pie”, como atrás quedó ya reseñado, cogieron sus bártulos y vinieron a instalarse en la ermita de Nuestra Señora del Buen Viaje, en lo alto de lo que sería posteriormente el convento de PP. Capuchinos. Fue este el tiempo en que se extendió también entre la gente de la Balsa la devoción a san Antonio de Padua, razón esta por la que, al trasladarse con el correr de los tiempos, al antiguo barrio de los Gallegos, una de sus calles pasaría a ser denominada Calle de San Antonio.

A simple vista llama la atención la denominación de la ermita, dedicada a tan popular como desconocido santo, san Nicolás. Mas todo tiene su lógica en los acontecimientos históricos. Veamos. San Nicolás fue personaje del siglo IV, nacido en Turquía, de donde llegó a ser obispo en la ciudad de Mira. Falleció el 6 de Diciembre del año 345. Gozó este santo muy pronto de enorme popularidad y de gran devoción, atribuyéndose ingente multitud de milagros, de entre los que vinieron a tener más resonancia fue la curación milagrosa de unos niños que habían sido salvajemente heridos, así como la salva-

¹¹⁰⁵ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...*, p. 120.

ción de unos marineros que acudieron a su protección en momento de grave naufragio. Esto hizo que fuese aclamado como patrono de los marineros y gente de la mar. Llegó a ser tan popular desde la antigüedad que a su título fueron consagrados más de 2.000 templos, siendo patrono de Rusia, Grecia y Turquía. Tras estos hechos extraordinarios tan admirados por la devoción popular, hubo un hombre de carne y huesos con un radical y evangélico desprendimiento. De padres adinerados, lo daba todo a los pobres, actitud que llegó a su culminación cuando, fallecidos sus padres, lo entregó todo a los necesitados e ingresó en un monasterio. La razón de ser conocido como san Nicolás de Bari estriba en que, cuando los mahometanos invadieron Turquía, un grupo de católicos trasladaron secretamente las reliquias del santo a esta ciudad de Bari en Italia.

La ermita de **Nuestra Señora de la Buena Guía** se encontraba en las proximidades de la playa, por lo que hoy es la Barriada de Bajo de Guía. Su erección se debió al patronazgo del duque de Medinasidonia don Manuel (1579-1636), quien en 1597 donó a los frailes Hospitalarios de San Juan de Dios unos terrenos en las inmediaciones de la playa¹¹⁰⁶. En ellos los frailes alzaron una ermita, que nacía con la finalidad de servir de hospital o albergue para toda clase de desvalidos, como era el objetivo de la Orden. Al producirse la fusión de todos los hospitales de la localidad en uno solo, el Hospital de la Misericordia, bajo la dirección de Juan Pecador, la ermita permaneció abierta al culto y atendida por uno de los religiosos hospitalarios. En esta situación se mantuvo hasta fines del siglo XVIII, quedando prácticamente arruinada a principios del XIX.

Se fundó al par en la ermita la Cofradía de Nuestra señora de la Buena Guía, con el fervor de rendir culto a la Señora bajo esta advocación. Se estableció su festividad el día del Dulce Nombre de María, y comenzó a procesionar por la playa. La descripción que de la procesión realizan los historiadores Velázquez Gaztelu¹¹⁰⁷ y Guillamas¹¹⁰⁸ (este copiando *ad pedem litterae* del anterior) dan pie a considerar el paralelismo que aquella procesión tenía con la que en la actualidad realiza la Virgen del Carmen de esta barriada de Bajo de Guía por la playa: “a que concurrían todo el pueblo convidado de la deliciosa carrera de las playas por donde se hacía, de la hermosa perspectiva de las embarcaciones empavesadas con sus flámulas y gallardetes

1106 Pedro Barbadillo: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 347.

1107 *Fundaciones...* p. 516.

1108 *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 143.

haciendo tales salvas a Nuestra Señora al pasar por delante de ellas”. Experimentó la Cofradía un periodo de tibieza, tras el cual intentó ineficazmente reorganizarse en el siglo XVIII, pero el estado ruinoso de la ermita le hizo desistir del empeño.

De los hospitalitos al hospital

En el trascurso del siglo XVI, la ciudad de Sevilla, junto con la villa de Madrid, por ser las dos ciudades más prósperas del siglo del renacimiento, eran las que más pobres y desheredados acumulaban. Otro tanto acontecía con la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Las relaciones comerciales con el Nuevo Mundo, el gran emporio de riquezas, el asentamiento de gente proveniente de todas partes, hicieron de la ciudad un foco de riqueza y una mezcla de gente de toda raza y cultura. Frailes, comerciantes y extranjeros pululaban por el arrabal de la ribera y por la antigua villa murada.

Era, por tanto, muy lógico que a la villa sanluqueña acudiesen toda clase de pobres, mendigos, buscavidas, pícaros ... y que aquí quedasen, en no pocas ocasiones, abandonados a su suerte, encontrándose con harta frecuencia con la necesidad, el hambre, la soledad, el abandono, la persecución, la cárcel, la enfermedad y la muerte. A ello se ha unir la persecución, trazada en otras altas instancias, contra las etnias negra y gitana. Los primeros, sometidos a esclavitud, estaban en la mayoría de las familias sanluqueñas de posibles y de menos posibles como sirvientes y jornaleros del campo. Los gitanos, si bien no consta que en la villa sanluqueña fuesen perseguidos, sino más bien tolerados y “aprovechados” para los menesteres en los que eran especialistas, sí que estaban sometidos, desde el periodo de los reyes católicos, a la más severa persecución y represión. Los reyes católicos habían decretado la expulsión de los gitanos en 1499 “*so pena de cien azotes y destierro la primera vez y que les corten las orejas cuando los tornen a desterrar la segunda vez*”.

Esta actitud de persecución y represión estará en el ambiente y en la legislación, estrictamente controlada en Andalucía por la Chancillería de Granada, durante todo este siglo y el siglo XVII, en el que se acentuarán aún más las medidas contra ellos: nuevo destierro en 1619, prohibición del uso de sus trajes y de sus costumbres y tradiciones en 1633, y prohibición en 1692 de asentarse en aquellas villas y ciudades de más de mil habitantes, medida esta última que será, como otras anteriores, “contestada” por el cabildo sanluqueño.

Era al cabildo al que correspondía el socorro y atención de los pobres y necesitados. Fue, sin embargo a la “Iglesia a quien le tocó velar por ellos y administrar los hospitales y asilos, financiados con sus ingresos y las donaciones de los fieles”¹¹⁰⁹, ante el desentendimiento, de hecho, por parte del poder civil. La acción se canalizaba directamente por la misma Iglesia, o bien, en otros muchos casos, por laicos que fundaban patronatos de obras pías que, aunque no cubrían la amplia gama de necesidades, centrados sobre todo en la honda preocupación por proveer de dotes a las jóvenes, para que “no se perdiesen en la vida” y pudiesen acceder bien al estado religioso o al matrimonial, venían a atender carencias existentes en la sociedad sanluqueña. Es de subrayar que muchas veces estos patronatos tenían como principales beneficiarios a los descendientes y familiares de los fundadores del mismo, quedando un tanto marginadas las verdaderas necesidades sociales.

Lo que movía a unos y a otros, en esta acción benéfica, era la creencia de que la salvación de las almas vendría por las buenas obras, de ahí las palabras de Bartolomé Bennasar: “Entre ricos y pobres, persistiría, efectivamente, lo que cabría llamar una complicidad objetiva: los pobres sólo esperaban de los ricos los medios para subsistir, pero, a modo de contrapartida, los pobres eran, a la vez, el público y la justificación de los ricos, que, al ayudarlos, podían hacerse perdonar su condición y merecer el Reino de Dios”¹¹¹⁰.

Las fuerzas vivas dentro de la institución eclesial (obispos, órdenes religiosas, alto clero), así como laicos de alto nivel económico-social, e integrantes de gremios y cofradías, consideraron que era en la fundación y mantenimiento de hospitales donde mejor y más eficazmente se podía canalizar la acción benéfica de la Iglesia. Sanlúcar de Barrameda se llenó de hospitalitos de más o menos envergadura hasta fines de este siglo: el de la Santísima Trinidad o de las Obras de Misericordia, el de Nuestra Señora de Gracia, el de la Asunción, el de Santa Catalina, el de las Monjas de Regina Coeli, el de la Misericordia, el de San Miguel y las Ánimas del Purgatorio, el de San Bartolomé, el de San Pedro y el de San Jorge. Mas la mayoría eran pequeños, con escasas instalaciones y con poco personal e insuficientemente preparados, por lo que más que un hospital, al moderno concepto, no eran más que casas asistenciales para enfermos, mendigos, peregrinos, ancianos y transeúntes. De muchos de ellos escasas noticias quedaron para la posteridad; de otros, algo de su historia se salvó del lúgubre olvido.

¹¹⁰⁹ Fernando García Cortázar y José Manuel González Vesga: *Breve historia de España*, p. 278.

¹¹¹⁰ *Los españoles*, p. 166.

El hospital de la **Santísima Trinidad o de las Obras de Misericordia**, “el más antiguo que conocemos”¹¹¹¹, fue fundado el 11 de Junio de 1441 por Catalina Fernández de Luna y su esposo Alonso Fernández de Lugo, en unas casas por la ribera, linderas con las de Fernando Martínez Bachicao. La fundación nacía con la intención de crear cofradía y hospital, cuya finalidad no sería otra que la de la atención a los pobres y necesitados.

Era la cofradía la que había de velar por el buen funcionamiento del hospital. Sus objetivos fundacionales se concretaron en: poner su actividad bajo la advocación de la Virgen María, celebrar dos cabildos anuales (en las solemnidades de Pascua Florida y de la Santísima Trinidad), establecer una cuota de ingreso de 100 maravedís y de 50 para las viudas, solemnizar la festividad de la Santísima Trinidad con cultos solemnes y con comida para los pobres en el hospital, y concretar sus objetivos en curar a los enfermos, socorrer a los encarcelados pobres, dar dotes a huérfanas, redimir cautivos, enterrar a los muertos y celebrar misas y sufragios por sus almas. Así quedaba recogido en sus reglas fundacionales: “que por cuanto los pobres ahogados en el mar y los que se quedan muertos de miseria por las calles y otros imposibilitados y desamparados, no hay quienes les entierre como era razón, y Dios manda; y así mismo, los pobres desamparados de la cárcel, no hay quien hable por ellos, ni acuda a sus negocios, por no tener con qué, y otras muchas necesidades que hay en esta Ciudad sin haber quien las socorra, para esto fundamos esta nuestra santa hermandad para asistirles y favorecerles conforme a nuestro posible”.

La institución estaba regida, por el periodo de un año, por un mayordomo y dos priostes. Aunque quien siempre aparece en primer plano como fundador es Alonso Fernández de Lugo, fue, sin embargo, su esposa, Catalina Fernández de Luna, el alma de la misma, a tenor de lo que se recoge en acta de una sesión de la junta de la hermandad celebrada el 14 de Febrero de 1590: “ [...] que los priostes den de comer a doce pobres el día de la Santísima Trinidad conforme a la voluntad de la fundadora e instituidora desde hospital y cofradía”¹¹¹². En el siglo XVII, con la denominación de “Cofradía de la Santa Caridad y Pobres Desamparados”, serán aprobadas sus reglas en 1643 por el arzobispo de Sevilla, Gaspar de Borja y Velasco.

¹¹¹¹ Velázquez Gaztelu: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda*, volumen II, p. 464.

¹¹¹² Recogida la cita de Pedro Barbadillo: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda* . p. . 705.

El hospital del **Señor Santiago** data de 1534. Estaba incorporado a la ermita dedicada al santo y, según Velázquez Gaztelu, al crearse la parroquial, la ermita “quedó reducida a hospital, con una hermandad para su servicio”¹¹¹³.

El hospital de **Nuestra Señora de Gracia** data de fines del siglo XV. Tuvo también una ermita anexa al mismo. Estuvo ubicado en lo que en la actualidad es parte del palacio de los Medinasidonia, parte de la capilla de Ánimas de la parroquia de Nuestra señora de la O, el patio de los Naranjos y las dependencias parroquiales del mismo, así como en la antigua calle que en su día separaba el palacio ducal de la parroquial, y que descendía desde la calle de las Comedias, hasta la Cuesta de la Villa (hoy Belén).

Las instalaciones fueron vendidas a mediados del siglo XVI, quedando el terreno incorporado una parte al palacio y otra a la parroquial. Era clérigo mayordomo del hospital por aquella época Juan Caballero, quien, autorizado por el visitador del arzobispado, llevó a efecto la venta, y ordenó el traslado de los cuatro pobres que residían en aquel momento en el hospital al hospital de la Misericordia. Estuvo bien dotado este hospital de Nuestra Señora de Gracia.

El cabildo, que solía celebrar algunas veces sus sesiones en las dependencias del hospital¹¹¹⁴, pagaba censo por un solar perteneciente al mismo que el cabildo había adquirido para construir una fuente pública en la Plaza de la Villa (Plaza de la Paz). Igualmente el hospital poseía la propiedad del cortijo “Asiento de Santa María”, el cual pasó a propiedad de los hermanos hospitalarios de San Juan de Dios, con los que pleiteó el cabildo sobre que no sembrasen sus tierras¹¹¹⁵.

Sobre el hospital de **Nuestra Señora de la Asunción**, tan sólo se tiene noticias de que es de los más antiguos de los que se tiene conocimiento. Estaba ubicado en la plazoleta de la Puerta de Jerez. En su ubicación se construirían, por parte de Francisco de Guzmán, unas casas, que ampliaría luego María Cubillas¹¹¹⁶. El hospital de **Santa Catalina**, por su parte, estaba situado en la delantera de la actual Basílica de Nuestra Señora de la Caridad, en la cuesta que lleva el nombre de la Patrona de la Ciudad. En su solar fueron

¹¹¹³ *Fundaciones ...* p. 282.

¹¹¹⁴ Act. Cap. de las sesiones de 18 de Junio de 1515, de 4 de Mayo de 1549.

¹¹¹⁵ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...* p. 282.

¹¹¹⁶ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones...*, p. 282.

labradas unas casas del capitán Juan Jiménez Lobatón (capitán de una de las seis compañías del batallón de milicias de la ciudad y capitán de la guardia del duque Alonso IV), adquiridas y ampliadas posteriormente por José García de Poedo. Al ser incorporado al hospital de los hospitalarios, quedó con la obligación del pago de un censo perpetuo a dicha institución¹¹¹⁷. De otros pequeños hospitales, tan sólo queda constancia de su existencia, como el que al parecer existió próximo a las clarisas de **Regina**, o el de las hermandades de **San Miguel y Ánimas Benditas del Purgatorio** o el de **San Jorge**, que se dedicaba este último a la atención de la colonia inglesa.

El hospital de **San Bartolomé** fue otro de los hospitales que existieron en la villa antes de producirse la unificación de todos en el Hospital de la Misericordia. Estuvo ubicado aledaño con la ermita de Santiago, en la actual calle de Santiago, ermita de la que dice Guillamas, aunque sin fundamentación documental, que pudo haber sido la primera parroquia de la villa. El Hospital aparece documentado en 1534¹¹¹⁸, y su fábrica sería previsiblemente integrada en las dependencias del convento de san Agustín.

Hospital de mayor relevancia fue el **Hospital de San Pedro**. Este hospital fue una de las fecundas realizaciones realizadas por la importante Cofradía de San Pedro y Pan de Pobres, fundada en 1550 por el venerable sacerdote sanluqueño Alonso Núñez. Supo el buen sacerdote, como ya quedó apuntado, trasladar a la clerecía local y a la gente importante de la ciudad su preocupación por el abandono en el que se encontraban las mujeres pobres, enfermas o desvalidas, pues los hospitales existentes estaban destinados sólo a hombres. Labraron el hospital de San Pedro junto a la iglesia de Santa Ana “*para la curación de las pobres mujeres*”¹¹¹⁹, dedicando de por vida Alonso Núñez todos sus desvelos y trabajos al buen funcionamiento de la entidad benéfica, siempre con el apoyo de la Hermandad de San Pedro.

Después de la muerte de Alonso Núñez, la duquesa Ana de Silva y Mendoza acometió la tarea de continuar la obra iniciada por Alonso Núñez. Consiguió del papa Paulo V (Camillo Borghese, 1552-1621) en 1609 una bula de refundación. Ya la duquesa se venía encargando del sostenimiento de las enfermas y de la ampliación de las instalaciones, así como de que en el hospital se atendiese a los pobres que se acercasen a él, en demanda de ayu-

¹¹¹⁷ *Ibíd.*, 282.

¹¹¹⁸ Act. Cap. Libro 2º, f. 167.

¹¹¹⁹ Velázquez Gaztelu: *Fundaciones ...* p. 85.

da. Al morir la duquesa, dejó abundantes mandas en su testamento a favor del hospital, cuya ampliación y mantenimiento cayó en manos del duque, que continuó lo realizado por su esposa.

El papa, a instancias del rey Felipe II y de su Consejo, autorizó que los obispos pudiesen reducir en sus diócesis el número de hospitales, agrupándolos en uno o en dos. La razón de tal medida estaba en el mal funcionamiento que la dispersión de tantos hospitales ofrecía. Había poca calidad y los ingresos se habían de aplicar en gran parte a mantener la estructura administrativa de tantos hospitalitos. El arzobispo de Sevilla Rodrigo de Castro lo decretó para toda la diócesis. El duque Alonso IV recibió con agrado el decreto y se dispuso a ejecutarlo en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Los hospitales aún existentes en la ciudad fueron traspasados a las instalaciones del hospital de la **Misericordia**, una instalación hospitalaria que databa del primer tercio del siglo XVI, a partir de donde con frecuencia aparece relacionado con motivo de mandas testamentarias a su favor.

El duque era consciente de que la aplicación de la medida no iba a ser bien recibida. Efectivamente los administradores, cofradías y personal que pudiera tener algún tipo de interés (económicos o sentimentales) en los hospitales existentes se opusieron en cuanto pudieron. Las actas del Cabildo guardan testimonios de tales posturas¹¹²⁰. Fue esta la razón por la que el duque solicitó del arzobispo de Sevilla que Juan Grande, “Juan Pecador”, fuese nombrado administrador y director del nuevo hospital. El arzobispo aceptó. Fray Alonso Izquierdo le representó en la firma de escritura pública con la cofradía de la Santísima Trinidad para el traspaso de su hospital. Era el 11 de Agosto de 1590. El nuevo hospital fue denominado oficialmente **Hospital de San Juan de Dios**, y dirigido y atendido por los hermanos de San Juan de Dios o “de la Capacha”, que se venían dedicando a enfermos incurables, mas el nombre de Hospital de la Misericordia perduraría en la denominación popular aún después de que en 1820 el hospital dejase de estar dirigido por los religiosos hospitalarios y pasase a ser hospital civil, dependiente del ayuntamiento de la ciudad.

Una concesión ducal al hospital de San Juan de Dios vino a resultar muy contestada por algunos sectores. El duque, para favorecer el hospital facilitándole una fuente de ingresos, y para favorecer también al Hospital de San Pedro (que había quedado exento de la obligación de entrar en la fusión

¹¹²⁰ Act. Cap. de las sesiones de 27 de Noviembre de 1585, de 15 de Enero de 1588, de 9 de mayo de 1603.

por depender directamente de la duquesa y luego por depender de un patronato bajo la autoridad de los duques de Medinasidonia), al que el hospital de San Juan de Dios le había de facilitar gratis cuantos medicamentos fuesen necesarios, le concedió al hospital de San Juan de Dios ser la única y exclusiva botica del barrio alto y para todo su vecindario. La medida provocó protestas y pleitos que llegarían al siglo XVII y que serían vistos en la misma Chancillería de Granada.

BIBLIOGRAFÍA

A.- FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Actas de las sesiones Capitulares.

ARCHIVO DIOCESANO DE ASIDONIA JEREZ (*Fondo Hispalense y Fondo Parroquial*):

- Beneficios
- Curatos
- Capellanías
- Hermandades
- Colecturía
- Padrones
- Patronatos
- Criminales
- Testamentos

B.- BIBLIOGRAFÍA CONTRASTADA

AGUADO BLEYE, Pedro: *Manual de Historia de España*. 3 Tomos. Editorial Espasa-Calpe. Madrid. 1971.

ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos: *El libro del siglo XV*. Grupo Anaya. S.S. Sevilla, 1992.

ANDRÉS, M: *La teología española en el siglo XVI*, Madrid, 1977, tomo II.

ANTÓN SOLÉ, Pablo y OROZCO AQUAVIVA, A: *Historia medieval de Cádiz y su provincia a través de sus Castillos*. Cádiz, 1976.

ANTÓN SOLÉ, PABLO: *La diócesis de Cádiz en la época medieval*, en *Historia de las diócesis españolas*, Biblioteca de Autores Cristianos, tomo 10, Madrid-Córdoba, 2002.

AYALA, Francisco: *La imagen de España*. Alianza Editorial, Madrid, 1986.

AZCONA, Tarsicio: *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960.

BARBADILLO DELGADO, Pedro: *Historia de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Cerón Impresor. Cádiz, 1942.

BARRANTES MALDONADO, Pedro: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Edición de Federico Devis Márquez. Universidad de Cádiz. 1998.

BATAILLÓN, M. y SAINT-LU, A: *El Padre Las Casas y la defensa de los indios*. Editorial Ariel. Barcelona, 1974.

BELTRÁN, fray Pedro: *La Charidad Guzmaná*. (1612). Facsímil completa de la Edición de 1948. Santa Teresa Industrias Gráficas. S.A. Sanlúcar de Barrameda, 1990.

BENNASAR, Bartolomé: *Los Españoles*, Barcelona, 1990.

BLÁZQUEZ, José María: *La Romanización*. Ediciones Istmo. Madrid, 1975.

BORGES, ANATOLA: *Notas para un estudio de los pasados vínculos entre Sanlúcar de Barrameda y el Archipiélago canario*, en “Sanlúcar y el Nuevo Mundo”, 1990

BORROW, George: *La Biblia en España*. Capítulo 50.

CALLES VALES, José y BERMEJO MELÉNDEZ, Belén: *Dichos y frases hechas. Recopilación de las expresiones y locuciones populares que nos vinculan a la historia de nuestros antepasados*, Editorial LIBSA, Madrid, 2000.

CARO BAROJA, Julio: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. 3 Tomos. Ediciones Istmo. Madrid, 1978.

CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de Mata: *El tesoro y las primeras excavaciones de Ébora*. A.S.E.H.A. Sanlúcar de Barrameda, 1991.

- *A través de Doñana en el siglo XVII*. Fundación Odón Betanzos Palacios. Huelva, 1999.

CASTÓN BOYER, Pedro: *La religión en Andalucía*. Biblioteca de la Cultura Andaluza, número 37.

CASTRO BORREGO, Fernando: *El arte de los conquistadores*. En *Arte en Canarias*.

CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz y su provincia*. 2 tomos. Diputación Provincial. La Voz. San Fernando, 1985

CHIC GARCÍA, Genaro: *Cádiz: Historia antigua*, en Provincia de Cádiz, tomo 2, págs. 49 ss.

CLIMENT BUZÓN, Narciso: *Una ciudad vestida de luz*. Santa Teresa Industrias Gráficas S.A. Sanlúcar de Barrameda, 1997.

CONDE DE MAULE: *Descripción de Sanlúcar de Barrameda*. Editado por las Bodegas Antonio Barbadillo. S.A. Gráficas Santa Teresa. Sanlúcar de Barrameda, 1996.

COROMINAS Y PASCUAL: *Diccionario crítico y etimológico castellano e hispánico*. Editorial Gredos. Madrid, 1980.

CORTÉS PEÑA: *Religiosidad popular y conflictos: un ejemplo bastetano*, Revista Hespérides, 1994.

CORZO SÁNCHEZ, Ramón: *La prehistoria de la provincia de Cádiz*, en Provincia de Cádiz, tomo 2, págs. 15 ss.

CRUZ ISIDORO, Fernando: *“El Santuario de Ntra. Sra. de la Caridad, de Sanlúcar de Barrameda*. Estudio Histórico-Artístico. Caja Sur, Publicaciones.1997.

- *Hermanidad del Nazareno de Sanlúcar de Barrameda*. Santa Teresa Industrias Gráficas. S.A. 1998.

- *De Santuario a Basílica Menor de Nuestra Señora de la Caridad de Sanlúcar de Barrameda*. 1998

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Vigésima segunda Edición 2001. Mateu-Cromo Artes Gráficas. Madrid, 2001.

DÍEZ CUEVAS, Guillermo: Sanlúcar de Barrameda. *Itinerario Histórico-Artístico de sus principales Monumentos*. Apuntes inéditos.

DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a Lourdes: *Francisco Pizarro el conquistador del fabuloso Perú*. Editorial Anaya. Madrid, 1988.

DOMENECH ROMERO, José María: *Apuntes para la Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar de Barrameda, 1931.

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio: DOMÍNGUEZ ORTIZ Y VV.AA: "Historia de Andalucía" (9 Tomos). Cupsa Editorial. Editorial Planeta, S.A. Barcelona, 1984.

- *España. Tres milenios de Historia*. Marcial Pons. Ediciones de Historia. S.A. 2000.
- *Alteraciones andaluzas*. Junta de Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla, 2001.
- *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1974.

DOZY, R: *Historia de los musulmanes*, tomo 4.

FIGALLO PÉREZ, Luisa J: *El cronista de Indias José Acosta S.J. y Sanlúcar de Barrameda*, en Sanlúcar y el Nuevo Mundo, Sanlúcar de Barrameda, 1990.

GARCÍA BAQUERO GÓMEZ, Antonio- *Andalucía y la carrera de Indias (1492-1824)*. Biblioteca de Cultura andaluza. Sevilla, 1928.

GARCÍA BELLIDO, A: *España y los españoles hace dos mil años*. Espasa Calpe. Colección Austral número 155, Madrid, 1945.

- *La España del siglo primero de nuestra era*. Espasa calpe. Colección Austral, número 744, Madrid, 1947.

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VESGA, José Manuel: *Breve historia de España*. Historia Alianza Editorial. Madrid, 2002.

GARCÍA DEL BARRIO AMBROSY, Isidro: *Curiosidades de Sanlúcar de Barrameda y su comarca* (Historia y Arte). Tomo II. Enero de 1986.

GARCÍA DE LA FUENTE, Vicente: *Historia eclesiástica de España*, tomo 4.

GIL BARO, Domingo: *Catálogo de inventario de los fondos documentales de la Parroquia Nuestra Señora de la O de Sanlúcar de Barrameda* (Parte primera: *Fondo parroquial* y parte segunda: *Fondo hispalense*). Archivo diocesano de Asidonia-Jerez.

GIL FERNÁNDEZ, Juan: *Los comienzos del cristianismo en Sevilla*, en *Historia de las Diócesis Españolas*, tomo 10. BAC, Madrid-Córdoba, 2002.

GIL, Juan: *Los conversos y la inquisición sevillana*, Universidad de Sevilla y Fundación El Monte, Sevilla, 2000; ocho tomos.

GÓMEZ DÍAZ, Ana María: *Guía Histórico Artística de Sanlúcar*. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas. 2ª Edición. Sanlúcar de Barrameda. 1993.

GONZAGUE TRUC: *Historia ilustrada de la mujer*. Dos tomos. Ediciones Idea A.A. Madrid.

GONZÁLEZ, Isaac: *La historia de España a través de sus anécdotas*. Quesitio. Mondadori España, S.A. Madrid, 1990.

GONZÁLEZ, Julián: *Inscripciones romanas en la provincia de Cádiz*. Diputación provincial de Cádiz. Cádiz, 1980.

GUILLAMAS Y GALIANO, Fernando: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Imprenta del Colegio de sordos-mudos y ciegos. Madrid, 1858. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas, 1990.

GUILLET, Joaquín: *Historia General de Andalucía*. Dos tomos.

HOROZCO, Agustín de: *Historia de la ciudad de Cádiz*. Ayuntamiento de Cádiz, 1929.

IBN JALDUN: *Introducción a la historia* (Antología). Biblioteca de la Cultura Andaluza, Sevilla, 1985.

ISASA, Juan de: *Historia de la Iglesia*, dos tomos. Acento Editorial. Cesma S.A. Madrid.

ISIDORIANUM

Revista semestral de Estudios Eclesiásticos Superiores del Centro de Estudios Teológicos de Sevilla.

JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto: *Los conventos de la provincia mínima de Sevilla a finales del Antiguo Régimen*. Isidorianum, nº 18.

LADERO QUESADA – GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*. Sevilla, 1978.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *El peso de Andalucía en la corona de Castilla*, en *Andalucía 1494: Razones de un protagonismo*. Algaida editores, S.A, 1992.

LLORCA, Bernardino: *Manual de Historia Eclesiástica*. Editorial Labor, S.A. Barcelona, 1960.

LOBATO, fray Abelardo y TORIBIO GARCÍA, Manuel: *El Monasterio de Madre de Dios*. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas, S.A. Sanlúcar de Barrameda, 1995.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis: *Actitudes institucionales ante los bienes eclesiásticos en Castilla. Siglos XVI-XVII*. Hespérides, Granada, 1994.

MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus posesiones en Ultramar*. 1986.

MANANTEAU, L; PÉREZ DE TUDELA, Eloy; MORENO OLLERO, Antonio; CLIMENT BUZÓN, Narciso; GARCÍA RAPOSO, Rafael; y SANTIAGO MIRANDA, José: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Tomos I y II. Diputación de Cádiz. 1991.

MEDINA, Pedro de: *Crónica de la Casa de Medinasidonia*. Documentos para la historia de España. Siglo XVI.

MILLÁN- CHIVITE, José Luis: *El final del más poderoso señorío andaluz: el ducado de Medinasidonia*, en *Actas de los coloquios de Historia Contemporánea de Andalucía*. Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba 1985, p. 77.

MIURA ANDRADES, José María: *Una aproximación a la presencia de las órdenes mendicantes en el reino de Sevilla durante la Edad Media. Elenco de fundaciones*. Revista Isidorianum 8, 155-194.

MORENO OLLERO, Antonio: *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*. Diputación Provincial de Cádiz. Cádiz, 1983.

- *Piratas turcos y berberiscos en el horizonte de Sanlúcar en la primera mitad del siglo XVI*. Gades, nº 19. Diputación de Cádiz. 1990.

MORENO, Isidoro: *Cofradías y Hermandades andaluzas*, Biblioteca de la Cultura Andaluza, número 17.

MORGADO GARCÍA, Arturo: *El obispado de Cádiz en los siglos XVI y XVII*, en *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10.

NOVAES: *Elementi della Storia de' Sommi Pontefici*, terza edizione, tt. XVI, Roma, 1821.

NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE: Editorial Planeta. 10 volúmenes.

ORTEGA LLANERA, Juan: *Historia de una Hermandad Sanluqueña y de su Iglesia. Nuestra Señora de los Dolores*. Gráficas del Exportador. Jerez de la Frontera, 1982.

PÉREZ DE GUZMÁN, HERNÁN: *Generaciones y semblanzas*,

PÉREZ DE TUDELA, ELOY: *De la prehistoria a la dominación árabe*, en *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, Diputación Provincial de Cádiz, 1991, tomo I.

PINEDA NOVO, Daniel: *Sanlúcar de Barrameda en el Descubrimiento de América*. Edición de "El Semanal". Gómez Caro y Gráfica Los Palacios, S.A. 1989.

POLEY, Antonio: *Cádiz y su provincia*. Sevilla, 1901.

RAMOS ROMERO: *Medina Sidonia. Arte, historia y urbanismo*. Cádiz, 1981.

REPETTO BETES, José Luis: *San Juan Grande, apóstol de la misericordia*. BAC Biografías. Madrid, 2001

- *Santos de Sanlúcar*, Revista Gráfica de Santa Teresa, 1989.

RODRÍGUEZ CABAÑAS, Antonio L: *Guía del Archivo Municipal de Sanlúcar de Barrameda*. Santa Teresa Industrias Gráficas. Sanlúcar de Barrameda, 1988.

RODRÍGUEZ DUARTE, María del Carmen: *El convento de Regina Coeli. Un modelo de vida monástica en la Sanlúcar del Barroco*. Santa Teresa Industrias Gráficas. Sanlúcar de Barrameda, 1998.

- *Devociones marineras*, Revista de las Fiestas de Primavera y verano de Sanlúcar de Barrameda, 2003.

RODRÍGUEZ- PIÑERO BRAVO – FERRER, JAVIER Y VV.AA. *Provincia de Cádiz* (4 Tomos".) Ediciones Gever. Sevilla, 1984.

ROMERO TALLAFIGO, Manuel: *Sanlúcar y el descubrimiento de América*. Conferencia pronunciada en el Ateneo de Sanlúcar de Barrameda. Otoño de 1987.

ROS, Carlos: *Los arzobispos de Sevilla. Luces y sombras en la Sede Hispalense*. Sevilla 1986.

ROPS, Daniel: *Historia de la Iglesia*, 11 tomos, Círculo de amigos de la Historia, Madrid, 1970.

SÁNCHEZ GUERRERO, Manuel Felipe: *Breve aproximación a la Iglesia Mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, Revista de las fiestas de primavera y verano, número 23, 1987.

SÁNCHEZ HERRERO, José: *La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Las visitas "ad limina" de los arzobispos de Sevilla: don Rodrigo de Castro, 1592, y don Fernando Niño de Guevara, 1602 y 1605*. *Isidorianum* 1, 1992, 233-261.

- *Cádiz medieval*, en *Historia de Cádiz*, Ediciones Gever, Sevilla, 1985.

- *La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)*. *Historia de las diócesis españolas*. Tomo 10, 59 ss.

SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Elena: *Conceptos fundamentales de historia*. Alianza Editorial. Madrid, 1998.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA 1752. Según las Respuestas Generales del catastro de *Ensenada*. Introducción de Jesús Campos Delgado y Concepción Camarero Bullón. Colección Alcabala del Viento, número 68, 1995.

SANZ, José Vicente y GARCÍA DÍAZ, José Carlos: *Breve Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Edición de la Delegación de Turismo del Excmo. Ayuntamiento. Gráficas Santa Teresa. S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1984.

TEJADA Y RAMIRO: *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y América*. Madrid, 1859-1863. 5, Concilio provincial de Sevilla de 1512, XIII, 81.

TORIBIO GARCÍA, Manuel: *Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados de Sanlúcar de Barrameda*. Santa Teresa Industrias Gráficas. S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1991.

- *Alonso Fernández de Lugo, el exterminador de los guanches*. Revista "Historia y Vida", número 287. Barcelona, 1992.
- *La asistencia a los pobres en Sanlúcar*: La Santa Caridad, Hespérides 1991.
- *El monasterio de Madre de Dios*. (Con Fray Abelardo Lobato, O.P.). A.S.E.H.A., 1995.

TUÑÓN DE LARA, M, TARRADELL Y J. MANGAS: *Introducción. Primeras culturas e Hispania Romana*, Volumen I de Historia de España, dirigida por Tuñón de Lara. Editorial Labor. Barcelona, 1983.

VARGAS VEGA, Juan N: *Andaluces en el Descubrimiento de América y Filipinas*. Sevilla, Edic. Caja de Ahorros Provincial San Fernando, 1987.

VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro: *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. (Año de 1758). A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas. S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1995.

- *Historia antigua y moderna de la muy noble y muy leal Ciudad de Sanlúcar de Barrameda* (Año 1760). Volumen I y II. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas. Sanlúcar de Barrameda, 1992 y 1994.
- *Catálogo de todas las personas Ilustres y Notables de esta Ciudad de Sn Lucar de Barrameda Desde la mayor antigüedad que se a podido encontrar en lo escripto, hasta este año de 1760. Dispuesto y trabajado pr. Dn. Juan Pedro Velazquez Gaztelu Regidor Perpetuo y Diputado Archivista de dicha cyudad*. A.S.E.H.A. Gráficas Santa Teresa S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1997.

VV.AA: *Andalucía 1492: Razones de un protagonismo*. Algaida Editores, S.A. Sevilla 1992.

VV.AA: *Biblioteca básica de Historia*. Grupo Anaya. S.A. (33 números). 1991.

VV.AA: *Biblioteca básica de Historia – Monografías*- (24 números). Grupo Anaya. S.A. 1991.

VV.AA: *Diccionario enciclopédico ilustrado de la provincia de Cádiz*, Caja de Ahorros de Jerez, seis tomos, 1985.

VV.AA: Hespérides. Anuario de Investigación. 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995.

VV.AA: Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, 1981.

VV.AA. *Historia de España* (Dirigidos por Manuel Tuñón de Lara). 13 tomos. Editorial Labor, Barcelona, 1983.

VV.AA: *Historia de las diócesis españolas. Sevilla. Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. Biblioteca de Autores cristianos. Madrid-Córdoba, 2002.

VV.AA: *La España de Alfonso X*. Cuadernos de Historia 16. Número 12. Madrid, 1985.

VV.AA: *Los concilios medievales*. Cuadernos de Historia 16. Número 76. Madrid, 1985.

VV.AA: *Sanlúcar y el nuevo mundo*. Santa Teresa Industrias Gráficas. S.A. Sanlúcar, 1990.

VICENS VIVES, Jaime: *Historia General Moderna*. Montaner y Simón, S.A. (Dos tomos). Barcelona, 1971.

- *Monarquía y revolución en la España del siglo XV*. Barcelona, 1953.
- *Aproximación a la Historia de España*, Biblioteca Básica Salvat, Madrid, 1970.

VIGIL, M: *Antigua*. Volumen I de la *Historia de España*, Alfaguara, dirigida por M. Artola. Alianza Universidad. Madrid, 1973.

VILAR, P: *Historia de España*, Barcelona, 1981.

ZAMBRANO, Alejandro: *La Virgen de la Caridad. Patrona de Sanlúcar de Barrameda*. Monografía Histórica. Tipografía M. Martín. Jerez de la Fronteira, 1952.

- *La antigüedad de la Iglesia Mayor y algunos apuntes para su historia*, Revista Albricias, 1952.

PERIÓDICOS Y REVISTAS:

ALBRICIAS , Revista de la Virgen de la Caridad, década de los `50, editada por Alejandro Zambrano.

DIARIO DE SANLÚCAR. 1890.

EL PROFETA. Sanlúcar de Barrameda. 1913.

LA AURORA DEL BETIS, periódico de literatura, ciencias, artes y modas, editado en impreso por José M. Esper. Sanlúcar de Barrameda, 1843.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA. “Revista de las Fiestas de primavera y verano”. Santa Teresa Industrias Gráficas, S.A. Sanlúcar de Barrameda, 1965 – 2001.

SANLÚCAR INFORMACIÓN. Semanario Independiente. Publicaciones del Sur, S.A.

ANEXO

SEÑORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

NOMBRE	Nº EN EL SEÑORÍO	ORDEN ONOMÁSTICO ¹⁰⁵²	Nº EN EL DUCADO ¹⁰⁵³	CRONOLOGÍA VIDA Y GOBIERNO
Alonso	I	I	-	1255-1309 1297-1309
Juan Alonso	II	I	-	1285-1351 1309-1351
Alonso	III	II	-	1339-1365 1351-1365
Juan Alonso	IV	II	-	1340-1396 1365-1396
Enrique	V	I	-	1375-1436 1396-1436
Juan Alonso	VI	III	I	1410-1468 1436-1468
Enrique	VII	II	II	1442-1492 1468-1492
Juan Alonso	VIII	IV	III	1466-1507 1492-1507
Enrique	IX	III	IV	1494-1513 1507-1513
Alonso	X	III	V	1500-1544 1513-1538
Juan Alonso	XI	V	VI	1502-1558 1538-1558
Alonso	XII	IV	VII	1550-1615 1558-1615
Manuel	XIII	I	VIII	1579-1636 1615-1636
Gaspar	XIV	I	IX	1600-1664 1636-1645

¹⁰⁵² Esta numeración es la utilizada en la presente obra.

¹⁰⁵³ Ducado de Medinasidonia.

ÍNDICE

	Pág.
A MANERA DE ENTRADA	7
 PRIMERA PARTE: PRECEDENTES O RAÍCES DE LA CIUDAD	13
Tierra de asentamiento de lejanas culturas y civilizaciones.....	13
Rastreo arqueológico por las formas de vida de aquellos primitivos habitantes	15
La persona, la sociedad y el hecho religioso	19
El fenómeno religioso en la desembocadura del Gran Río	24
Orígenes del cristianismo en la tierra de la luz	29
Bienvenida a la historia documentada	35
A nuevos tiempos, problemas nuevos	42
A imperio caído, visigodos al poder	53
Al-masyid en Barra-j-el-Medaj	58
 SEGUNDA PARTE: LA VILLA GUZMANA MEDIEVAL	73

CAPÍTULO I: Comienza el tiempo del Estado de señorío en Solucar . 73

El primer señor: Guzmán, llamado “El Bueno”	73
La primera señora: María Alfonso Coronel	76
Solucar, privilegio real a Guzmán y sus descendientes	81
El régimen de señorío	89
Los señores de la villa hasta fines del XV	95
Juan Alonso III y Enrique II, “El Magnífico” (1442-1492)	100

CAPÍTULO II: Antropología y sociología de la villa 107

La Ciudad o Cabildo hasta el siglo XV.....	107
Estructura urbanística	121
Estructura social.....	124
Católicos sanluqueños en la Sanlúcar medieval	130

Sant Lúcar adscrita al arzobispado de Sevilla	130
Se comienza a labrar el primer gran templo de la villa .	136
Clero secular y parroquia	147
Otros focos de vida religiosa	152
La comunidad cristiana	164

**TERCERA PARTE: LA CIUDAD SANLUQUEÑA EN LA
EUFORIA HUMANISTA** 173**CAPÍTULO I:** El gobierno de la Casa ducal de los Medinasidonia 173

Con Juan Alonso IV y Leonor de Zúñiga suena la hora de Sanlúcar de Barrameda en la historia	173
Alonso III “El Fatuo” y la duquesa tutora	179
Juan Alonso V: “ <i>sic transit gloria mundi</i> ”	181
Don Alonso “El de la Armada” y doña Ana “La del Coto”.....	188

CAPÍTULO II: La sociedad sanluqueña del XVI 193

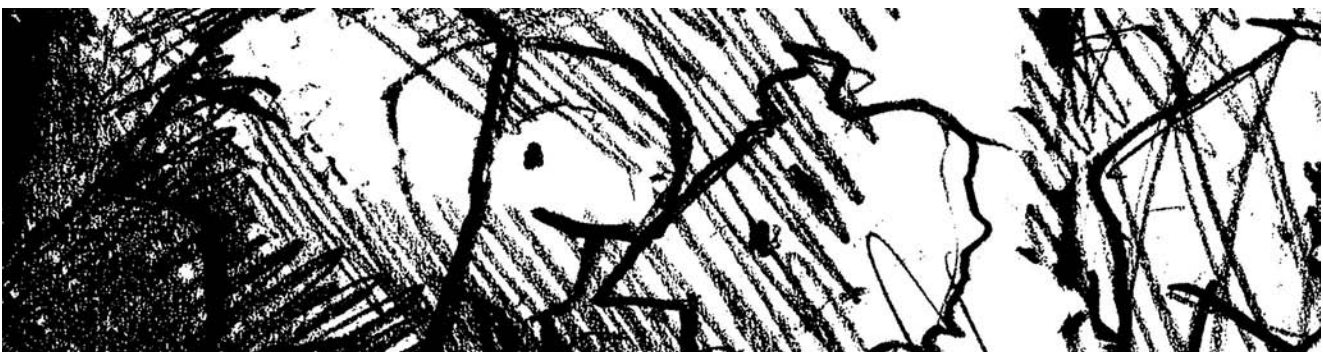
Gobierno capitular en el siglo XVI	193
Estructura del cabildo	193
Las sesiones capitulares	198
Cabildo y Casa ducal	202
Relaciones con la Iglesia	208
Fin del gobierno de un corregidor	214
La hacienda capitular	218
Mucho gasto	218
Insuficientes ingresos	221
Más gastos extraordinarios	224
Luego ... mal funcionamiento hacendístico	232
Explosión urbanística de transformación de la villa.....	233
Turno para la Ribera	233
Intervenciones urbanísticas	237
Problemas urbanísticos causados por las aguas	241
Limpieza y ornato	243
Sociedad laboral	246
El abastecimiento de la villa: A buscarse la vida	246
Abastecimiento de la carne: los exentos	253
El obligado de la carne y el fiscal de carnicerías	257
Conflictos entre agricultores y ganaderos	261
Abastecimiento del trigo y del pan	269
Abastecimiento de agua	277
Abastecimiento de pescado	281
Trabajadores y artesanos	283
Vinos	306
Privilegiados y marginados: Inquisidores y víctimas.....	311
Privilegiados	311
Marginados	316
Inquisidores y víctimas	321
La sociedad lúdica	386

CAPÍTULO III: El gobierno eclesiástico de la ciudad	391
Nuevos aires anidan en la sociedad	391
La tentación del poder	395
Arzobispos diocesanos y la villa guzmana	397
Prelados absentistas	399
Arzobispos hispalenses “con mando en plaza”	404
 CAPÍTULO IV: El clero secular sanluqueño	 418
Para mayor gloria de Dios	418
La letra con sangre entra	422
Sanlúcar de Barrameda en la vorágine de la intolerancia	427
La clerecía sanluqueña en la Sanlúcar renacentista	440
Vicarios sanluqueños	445
Los beneficiados: curas de primera y de segunda	449
Eclesiásticos al servicio de la Casa ducal	452
Curas ingleses en una Sanlúcar cosmopolita	456
El cura que encontró el núcleo	462
 CAPÍTULO V: El clero regular sanluqueño	 465
Tiempos de reforma y de esplendor	465
Nuevos conventos en la villa	469
Frailes y monjas	481
 CAPÍTULO VI: Sociología religiosa en la villa	 489
Vida cultual	489
La instrucción del pueblo	493
Primeras procesiones	496
La religiosidad popular	499
Muerte y religiosidad	505
Fundaciones de capellanías y patronatos	511
De hermandades y cofradías	520
Dos cofradías sanluqueñas en litigio por antigüedad	533

Los protagonistas	533
La cofradía de san Sebastián descorre el telón del pleito	534
Los procuradores se ponen a trabajar	537
Lo que Rota unió Garavito separó	538
Responde Garavito	541
El pleito se reactiva	542
El cuestionario a contestar por los testigos presentados ..	547
Comienzan los interrogatorios con los testigos presentados por la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús	549
Muy a disgusto, pero los de san Sebastián pasan a declarar	553
Las estratagemas de Vergara	556
Reacciones y conclusión	558
Arrabales y ermitas	559
De los hospitalitos al hospital	574
Bibliografía	581
Anexo	592
Índice	593

Este libro que, en afanoso esfuerzo por ir
EN BUSCA DE NUESTRO PASADO,
 narra en su **Volumen 1** la Historia Social de la ciudad de
 Sanlúcar de Barrameda
del *Luciferi Fanum* al ocaso del Renacimiento,
 se acabó de imprimir en las prensas de los talleres
 de Santa Teresa Industrias Gráficas, S.A.
 de Sanlúcar de Barrameda
 para general conocimiento,
 el día 15 de Agosto de 2007
 Festividad de Ntra. Sra. de la Caridad
 Patrona de Sanlúcar de Barrameda

LAUS DEO SEMPER





En Busca De Nuestro Pasado es un proyecto concebido y realizado por Narciso Climent Buzón, contando con el patrocinio de A.S.E.H.A. con el fin de ofrecer un recorrido por la Historia de Sanlúcar de Barrameda a través de su paisaje patrimonial, artístico y popular, y su variopinto paisanaje.

Pretende el autor adentrarse en la "intrahistoria" de la ciudad, para que el sanluqueño y el foráneo puedan poseer unos conocimientos del ayer de la ciudad que les ayude a entender el hoy de la misma, y a comprender la idiosincrasia de la gente de esta tierra, como forja de un mejor futuro para todos y todas.

La investigación y su consecuente exposición se centra en la sociedad sanluqueña. Resulta de ello un estudio antropológico y sociológico.

Por este volumen I va desfilando la vida de la ciudad desde el esotérico *Luciferi Fanum* hasta las últimas luces del movimiento humanista, tras haber recorrido, de la mano del lector, los rincones de la villa medieval.



A.S.E.H.A.
ASOCIACIÓN SANLUQUEÑA DE ENCUENTROS
CON LA HISTORIA Y EL ARTE



9 788493 367718